BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 16 DE ABRIL DE 2003 — AÑO CXI — $ 1,00

Nº 30.132

2ª

1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL
Y TECNICA
DR. ANTONIO E. ARCURI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL
REGISTRO OFICIAL
JORGE E. FEIJOÓ
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-4055 y
líneas rotativas

~ ~

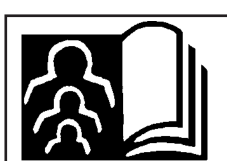
www.boletinoficial.gov.ar
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
y
3ª Sección

~ ~

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 230.932

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ATAP

SOCIEDAD ANONIMA

Alejandro Tullio, arg. DNI 16.197.800, cas. 1° Nidia Marsero, comerc., nac. 4/4/63, domic. Tomás Espora 825, Adrogué, Pcia. Bs. As.; Carlos Orlando Pagni, arg., DNI 14.318.750, div. 1° Iris Gladys Uribarri, comer., nac. 13/4/61, domic. Ecuador 1176, 2° "5", Cap. Fed. Esc. 2/4/03 ATAP S.A. Sede soc.: Ecuador 1176, 2°, 5, Cap. Fed. Objeto: Consultoría: mediante la prestación de toda especie de servicios de consulta, estudio, investigación y asesoramiento político y económico a entidades públicas y privadas del país o del extranjero, comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, factibilidad, preinversión de planes y programas de desarrollo nacional, regionales y sectoriales. La elaboración de informes, proyectos, ante proyectos, ejecutivos de crecimiento infraestructural, políticos y económicos y el asesoramiento, organización, racionalización y fiscalización de empresas en los aspectos técnicos institucionales de las materias mencionadas. Queda excluida todo tipo de actividad de asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante; Periodismo: mediante la elaboración de notas e informes periodísticos, cobertura de información de actualidad y del mundo, análisis de información periodística y hechos ocurridos tanto en el país como en el exterior, así como todo otro tipo de actividad relacionada con lo periodístico especialmente en el aspecto político y económico. Representaciones locales e internacionales. 99 años d/insc. $ 12.000. Presidente: Carlos Orlando Pagni, Dir. Supl.: Alejandro Tullio. Cierre ej.: 31/3 c/año. Prescinde de sindicatura.

Escribana – Andrea C. Sack de Iturburu
N° 4876

AVAPER

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura de 4-4-03, Mario Ramiro Gosende, 55 años, LE 7.788.297, ingeniero y Nélida Josefa Nico, 54 años, DNI 5.768.687, bioquímica; argentinos, casados, Paso 56, 12 "B", Martínez, Buenos Aires, constituyeron AVAPER S.A. Domicilio: San José 583, 7, Capital. Objeto: producir maquinarias, bienes de uso y consumo, materias primas y productos básicos. Compraventa, distribución, representación, franquicias de productos, servicios, tanto de consumo, uso personal, alimenticios u otros. Desarrollar, modificar programas de computación para uso propio, o su venta, o alquiler, o conceder licencias. Actividades Agropecuarias, Inmobiliarias, Constructora y servicios y mandatos. Importación y exportación. Capital: $ 12.000. Duración: 99 años. Administración: Directorio: 1 a 9 miembros. Mandato: 2 ejercicios. Suplentes: en igual o menor número e igual plazo. Directorio: Presidente: Mario Ramiro Gosende. Suplente: Nélida Josefa Nico. Prescíndese de Sindicatura. Representación: presidente o vice en su reemplazo. Cierre: 30 de junio.

Escribano – Hernán Horacio Rupio (h.)
N° 20.217

BEFE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. 1) José Luis Federico, 27/9/51, casado, DNI 8.604.578, Av. Del Libertador 1953, V. López, PBA; Lucas Emiliano Benavidez, 17/2/80, soltero, DNI 28.319.517, Canning 3252, Sarandi PBA; ambos args. Coms. 2) Esc. *** F° *, del **/*/03 Reg. 1913. 3) "BEFE S.A." 4) Zapiola 1045 4° A Cap. 5) Por cta. propia, de 3° o asoc. a 3°: Industrial y comercial: Comercializ., industrializ., export. e import. de todo tipo de metales ferrosos, no ferrosos y preciosos, en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, comprendiendo todo tipo de prod. metálicos, chatarra u otros y en gral. todo lo relacionado con la ind. metalúrgica y de fundición. Inmobiliaria: Todo tipo de negocios relacionados con bienes inmueb., se encuentren o no afectados al rég. de Prop. Horiz., incluyendo administración. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio 1 a 3 por 2 años s/Sindicatura. 9) Pte. 10) 30/6. 11) Pte. José Luis Federico, Dir. Supl: Lucas Emiliano Benavidez.

Abogada – Norma B. Zapata
N° 4864

BLUE CALL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 65 del 2/4/03. Accionistas: Miguel Angel Santolaya, 31 años, DNI. 22.500.312, Gándara 3207 Capital; Oscar Alejandro Jesús Paroli, 30 años, DNI: 23.120.007, Giribone 3090 Capital; ambos argentinos, solteros, comerciantes. Denominación: "BLUE CALL S.A.". Duración: 99 años. Objeto: a) Admisión, clasificación, transporte, distribución y/o entrega de correspondencia, cartas, postales, encomiendas, mercaderías, ensobrado, etiquetado, mensajería; clearing bancario, transporte de valores, caudales, personas, dentro de la República Argentina y desde o hacia el exterior. b) Servicios de mensajería, mailing, paquetería, transporte de medios informáticos y/o en soportes magnéticos; realizados en motos u otro medio de transporte. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Miguel Angel Santolaya; Director suplente: Oscar Alejandro Jesús Paroli. Sede social: Hipólito Yrigoyen 986, piso 3°, Capital Federal.

Autorizada – Matilde L. González Porcel
N° 49.593

BRANCH NET

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Pública N° 128 del 07/04/2003, F° 268, pasada ante el Escribano Marcelo Lozano, se constituyó BRANCH NET S.A. 1) Accionistas: María del Rosario Millé, casada, argentina, nacida el 26/01/1970, DNI 21.486.213 y Antonio Millé, casado, argentino, nacido el 17/04/1967, DNI 18.267.701. 2) Denominación: BRANCH NET S.A. 3) Domicilio: Bartolomé Mitre 226, piso 5°, Cap. Fed. 4) Objeto: efectuar por cuenta propia o asociada a terceros o por cuenta de éstos, las sig. actividades: a) Servicios: prestación de servicios informáticos, tecnológicos, de monitoreo y vigilancia a terceros; b) Comercial: comercialización, importación, exportación y distribución de sistemas informáticos, tecnológicos, de monitoreo y vigilancia; c) Financieras: aportes e inversiones de capital a particulares o sociedades comerciales, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, otorgar préstamos, con o sin garantía, a corto o largo plazo, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta, caución y negociación de títulos, bonos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios, recibir y otorgar financiaciones u operaciones de créditos en general, ya sea en forma de descuento, de prenda o cualquiera de las permitidas por la legislación vigente o sin ellas, otorgamiento de fianzas, avales o garantías personales o reales, actuando o no como depositara. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; d) Comisiones y mandatos: ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos, relacionados con el objeto social; e) Franquicias: explotación, otorgamiento de franquicias y cualquier clase de contratación de licencias, concesiones, distribución, patentes, marcas, procedimientos y derecho de todo tipo. 5) Plazo de duración: 99 años. 6) Capital social: $12.000. 7) Directorio: 1 a 7 directores titulares, (pudiendo designarse igual Número de suplentes). Duración en el cargo: 1 ejercicio. Presidente: Antonio Millé; Director suplente: María del Rosario Millé. 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Representación Legal: Presidente o Director Titular en su caso. 10) Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año.

Autorizado – Mariano Ordoñez
N° 49.663

SUMARIO

BUS - INVERSORA

SOCIEDAD ANONIMA

1. Esc. 64 del 10/4/2003, F° 196, Reg. 468, Cap. Fed. 2. Socios: Fernando Enrique Leonelli, arg., cpn, Andrea Fabiana Paladino, 27/12/1967, dni 18.580.556, CUIT 20-18580556-6, contador público, Arregui 3678, Cap. Fed.; Leopoldo Antonio Cozzani, arg., cpn Ana María de los Angeles Rodríguez, 2/12/1949, DNI 8.118.370, CUIT 20-

08118370-0, abogado, Bolívar 149, 2° “9”, Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As.; Eduardo José Fernández Prol, arg., dpn Graciela Beatriz Jariton, 17/6/1960, 13.805.311, CUIT 20-13805311-4, contador público, Belgrano 634, 5 “D”, Cap. Fed.; y Carlos Alberto de Cucco, arg., cpn Alicia Marta Pérez de Vargas, 10/9/1943, LE 4.631.057, CUIT 20-04631057-9, calle 48 n° 542, 4° “8”, La Plata, Pcia. de Bs. As. 3. Objeto: “la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: realizar inversiones financieras en empresas de cualquier tipo de actividad, mediante el aporte de capitales o inversiones, en moneda nacional o extranjera, valores, títulos valores y valores públicos o privados, nacionales o extranjeros, en empresas constituidas o a constituirse para negocios en curso o a realizarse, participaciones en sociedades por acciones, joint ventures, uniones transitorias de empresas, contratos de colaboración empresaria y en general cualquier relación asociativa o agrupamientos empresarios autorizados por la ley, como así mismo la compra, venta, permuta o tenencia de todo tipo de títulos, bonos, acciones, debentures, obligaciones negociables y toda clase de títulos valores públicos y privados, así como la compra de bienes muebles, inmuebles, materiales o inmateriales. La enumeración anterior es meramente enunciativa y no excluye la realización de todo acto que tenga vinculación con el objeto social o derive del mismo. Se excluye expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato”. 4. Plazo: 99 años. 5. Capital: $ 12.000. 6. Directorio por 1 ejercicio: Presidente: Fernando Enrique Leonelli. Vicepresidente: Leopoldo Antonio Cozzani; Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. 7. Sindicatura por 1 ejercicio: titular: Eduardo José Fernández Prol. Suplente: Carlos Alberto De Cucco. 8. Sede social. Tucumán 1561, 6° “45”. 9. Cierre del Ejercicio: 30/6 de cada año.

Autorizado - Juan M. Castro
N° 49.676

CANADIAN NUTRITION

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escr. Nº 240 del 10.04.2003 Reg. Not. 539 de Cap. Fed.; Jaime de Tomaso, arg., div., 31.03.55, empresario, DNI 11.490.906, Rejón 3992, Mar del Plata, Prov. Bs. As. y Roberto Fernando Bielle, arg., casado, 23.11.53, comerciante, DNI 11.069.577, Sarmiento 385, 5° Cap. Fed.; Constituyeron: “CANADIAN NUTRITION S.A.”. Duración: 99 años. Objeto: I) Agropecuario. II) Industrial: fabricación, industrialización, procesamiento y elaboración de toda clase de productos derivados de la actividad agropecuaria, alimentos balanceados y sustancias afines en todos sus aspectos, procesos y formas. III) Comerciales. IV) Inmobiliarias. V) Mandatos y servicios. Capital: $ 12.000. Administración: Directorio: Mínimo: 1. Máximo: 5. Duración: 2 ejercicios. Representación Legal: Presidente, o en su caso el Vicepresidente. Sindicatura: Prescinde. Cierre de Ejercicio: 30.06.- Presidente: Jaime de Tomaso. Director Suplente. Roberto Fernando Bielle. Sede Social: Sarmiento 385, 5° of.: 63 Cap. Fed. El Dictaminante.

Escribano - Carlos Patricio Magrane
N° 20.246

CIA. GASTRONOMICA DEL SUR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Enrique Alfredo Martínez, 4/5/56, soltero, DNI 12.066.123, comerciante, dom. Arcos 2719, 9° B, C.F.; Claudio Augusto Barlari, 5/8/61, casado, DNI 14.602.525, abogado, dom. Medrano 1922, 11° D. C.F. ambos args. 2) 7/4/03. 3) CIA. GASTRONOMICA DEL SUR S.A. 4) Talcahuano 638, 3° E, 5) Compra, venta, consignación de todo tipo de bebidas, explotación de bar, restaurantes, pizzerías, confiterías; elaboración de todos los productos relacionados con la gastronomía; como así también todo lo relacionado con la hotelería. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) 30/6 de c/año. 9) Presidente Alfredo Ernesto Paroncini, Direc. Suplente: Enrique Alfredo Martínez.

Autorizado - Carlos Bascuñan
N° 20.292

COFEM

SOCIEDAD ANONIMA

Insc. IGJ 19/11/01, N° 15.727, L. 16 T. S.A. Se hace saber por un día que por Acta de Asamblea Gral. Extr. N° 9 del 10/4/03, los Sres. accionistas de COFEM S.A. que representaron el 100% del capital social con derecho a voto, resolvieron por unanimidad preveer la jurisdicción de la sociedad dentro de la ciudad de Bs. As. y la posibilidad de establecer agencias y sucursales en el int o ext. del país, modificando el art. 1° del Est. Soc. y modificar el objeto de la sociedad y su art. 3° que queda redactado del siguiente modo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, compra mayorista o minorista, distribución o consignación de productos alimenticios en general, carnes, sus derivados y cualquier tipo de comidas frías, calientes y congeladas; productos frescos, envasados y/o elaborados; productos de la industria química, artículos de perfumería y cosmetología; todo tipo de maquinarias industriales y maquinarias en general. La compra, venta, intermediación, distribución, comercialización y fraccionamiento de productos farmacéuticos, biomédicos, medicinales, odontológicos y de laboratorio, insumos de uso en medicina humana. b) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, industrialización y almacenamiento de los productos y mercaderías mencionados en su objeto comercial y sus derivados. c) Exportación e Importación: Mediante la exportación e importación de todo tipo de productos. d) Transporte: Mediante el transporte por cuenta propia y/o ajena, por vía terrestre, marítima o fluvial, en el país o en el exterior de cualquier clase de productos, propios o ajenos, a cuyo efecto podrá organizar flotillas de medios de transporte. e) Mandatos: La representación de firmas nacionales y extranjeras, consignaciones, comisiones, gestión de negocios y mandatos de terceros, relacionados con la actividad atinente a su objeto. f) Servicios: Mediante la prestación de servicios de asesoramiento vinculado con su objeto, y consultoría de todo tipo, en el país o en el exterior, para entes privados u oficiales. Queda excluido el asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado por la Ley a profesionales con título habilitante.

Escribano - Gonzalo R. Roza
N° 49.612

CONSTRUCTORA DEL POLO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Escritura del 10 de abril de 2003, Registro 13 de Capital, protocolizó Acta de Asamblea Extraordinaria, del 9 de abril de 2003. 2) Denominación: CONSTRUCTORA DEL POLO S.A. 3) Reforma del Artículo 3°, a saber: “Tercero: a) Inmobiliaria: compraventa, permuta, arrendamiento, administración, construcción y cualquier forma de negociación de bienes inmuebles urbanos o rurales, construcción de viviendas individuales o colectivas, edificios de departamentos, plantas fabriles o establecimientos agropecuarios. Emprendimientos y realizaciones inmobiliarias. Comercialización, importación y exportación de materiales para la construcción y el hogar. b) Comercial: explotación de estaciones de servicios, venta de lubricantes y sus derivados en cualquiera de sus especies, combustibles líquidos, sólidos o gaseosos y sus derivados. c) Financiera: otorgamiento de préstamos de dinero y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con o sin garantías; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 4) Inscripción: 28-7-97, N° 8049, L. 121, T. A de S.A.

Presidente - Daniel Galante
N° 20.252

CORPOFIN

SOCIEDAD ANONIMA

Escrit. 27-3-03, Escrib. CF López Zanelli, Reg. 402; Asamb. Unánime del 18-10-02 se aumentó el capital en $ 99.999,9975, Art. 4to.: Capital $ 100.000. Acciones: 100.000 de $ 1 v/n cada una.

Autorizado - P. López Zanelli
N° 49.598

CREMATORIO DEL NORTE

SOCIEDAD ANONIMA

Ins. púb. 3/4/03, se const. estatuto Socios: Kresimir Jorge Cettolo, arg., 23/2/42, DNI 18.669.488, cas., comer., Remedios de Escalada 2261, Martínez, pcia. Bs. As.; Roberto D’Errico, arg., 28/1/45, DNI 4.609.733, cas., com., Martín Lange 4209, V. Ballester, Pcia. Bs. AS. Denom.: CREMATORIO DEL NORTE S.A. Dur.: 99 años. Obj.: Explotac. de crematorios, serv. fúnebres, ambulancias, remises y todo serv. relac. con la activ.; construi., explot. y administ. de inmueb., montaje de instal. y toda obra p/la activ.; impor. y expor. de bienes prod. y serv. Cap.: $ 50.000, acciones de $ 1 c/u 10.000 clase A, 40.000 clase B. Susc.: Kresimir J. Cettolo 5.000 acciones clase A y 20.000 clase B, Roberto D’Errico 5.000 acciones clase A y 20.000 clase B; Sede: Capitán Gral. Ramón Freire 1895, 1° C, Cap. Fed. Pres.: Kresimir J. Cettolo, V. Pres.: Roberto D’Errico. Dir. Sup.: María Gabriela D’Errico, DNI 22.591.275 y Jorge Esteban Cettolo, DNI 22.380.271. Cierre 31/12.

Contador - Rafael Salavé
N° 49.633

CTL

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Jaime Aaron Blufstein, argentino, nac. 3/6/1931, casado, comerciante, domicilio Ayacucho 505, piso 2° “D” de ésta, D.N.I 4.248.417, C.U.I.T. 20-04248417-3; Hugo Bianchi, argentino, nac. 16/12/1976, soltero, comerciante, domicilio Nazareth 3849, Barrio Urca, Córdoba, D.N.I. 25.758.057, C.U.I.T. 20-25758057-2. Duración: 99 años. Denominación: “CTL S.A. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país y/o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Gastronómicas, Hotelería, Comerciales, Industriales: La explotación de la gastronomía, hotelería y afines mediante la provisión de raciones crudas, cocidas, elaboradas y pre elaboradas a reparticiones nacionales, provinciales, municipales, empresas e industrias públicas y/o privadas, inclusive de catering (comidas a bordo) para el transporte aéreo, terrestre, fluvial y marítima; explotación, instalación de locales y/o espacios para el expendio de comidas y bebidas; aprovisionamiento de hoteles, colonias de vacaciones y comedores en general; prestación de servicios de lunch, banquetes y agasajos, alquiler de vajillas y todo tipo de intermediación de alimentos y bebidas de cualquier clase y estado, compra, venta, consignación, mandato, representación, comisión, provisión y comercialización en general por mayor y/o por menor de artículos, materiales, instrumental, accesorios, bazar, menaje para la gastronomía, hotelería y el hogar, su fabricación y distribución. Participación en licitaciones, concursos de precios y contratación directa (de los ítems referidos, su exportación e importación. b) Constructoras e Inmobiliarias: Mediante la construcción y/o remodelación de toda clase de obras de ingeniería, arquitectura, viales, de arte, hidráulicas y de comunicaciones, destinados, en su caso, a la habitación familiar, el comercio o la industria, sea por el sistema de créditos de organismos oficiales, mixtos y/o privados, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros y por cualesquiera de los modos de adquirir y transmitir la propiedad que autoricen las leyes, comercialización de las obras producto de esta actividad; fraccionamiento, subdivisión, loteo y urbanización de propiedades y toda otra actividad inmobiliaria que se relacionen directamente con este objeto. c) Agropecuaria y Forestal Mediante el desarrollo en establecimientos de la sociedad y/o de terceros de todo tipo de actividad agrícola, ganadera, de granja y forestal; comercialización, industrialización, importación y exportación de los productos y subproductos de esta actividad. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital: $ 12.000 representada por doce mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un voto y valor nominal, un peso cada una, suscripto de la siguiente manera Hugo Bianchi 8.400 acciones o sea $ 8.400 y Jaime Aaron Blufstein 3.600 acciones o sea $ 3.600. Administración: Directorio; Representante Legal: Presidente del Directorio: Jaime Aaron Blufstein o Vicepresidente y Director Suplente: Leonardo Pablo Passanisi, argentino, nac. 28/12/1971, casado, comerciante, domicilio en Espinosa 423 piso 1°, “3” de ésta, D.N.I. 22.501.825, C.U.I.T.. 20-22501825-2, duración 3 ejercicios. Domicilio: Corrientes 1269, Cap. Fed. Cierre Ejercicio: 31/12. Escritura 382 Reg. 150 Cap. Fed. 21/3/2003.

Escribano - Marcelo M. Bubis
N° 20.291

DAMONATI

SOCIEDAD ANONIMA

Edicto: Constitución de DAMONATI 1) 08-04-2003. 2) DAMONATI S.A. 3) Eduardo Daniel Cukierkorn, 26-07-1947, LE 7.601.639, Anchorena 1476, 6° p. Cap. Fed. y Marcelo Omar Ullua, 10-11-1963, DNI 16.938.776, Viamonte 1453, 5° “39” Cap. Fed, casados, args. y contadores públicos. 4) Industrialización, compra, venta, elaboración, distribución, comercialización, importación y exportación de artículos de marroquinería y prendas de cuero, pieles, gamuza y productos y subproductos relacionados con los mismos y procesos a los que son sometidos. 5) $ 12.000, 12.000 acc. ord. nomin. no endos. $ 1 c/u. 1 voto por acc. 6.000 acc. c/socio. 6) 1 a 7 Direct. 3 ejerc. 7) Sindicatura: prescinde. 8) Presidente: Eduardo Daniel Cukierkorn. Dir. Supl: Marcelo Omar Ullua. Aceptaron cargos. Presidente o Vice, por ausencia o impedimento. 9) 31-03. 10) Viamonte 1453, 5° “39”, Cap. Fed. 10) 99 años desde inscr. en I.G.J.

Escribana - Beatriz L. Brailovsky
N° 49.606

DEL SUR AGROPECUARIA

SOCIEDAD ANONIMA

A.G.E. del 15/04/03. 1) Elige nuevo Presidente: González Daniel A. y Dtor. Sup.: Tropea Claudia L., ambos aceptan cargos. 2) Dres. salientes: Merlino Carlos A. y Díaz Fretes Claudia. 3) Nva. sede: Constitución 1255, 3ro. D. Cap.

Apoderado - Daniel A. González
N° 20.399

DIME

SOCIEDAD ANONIMA

IGJ 27/12/95 N° 12.510, L° 118, T° “A” de S.A., comunica que por resolución de la Asamblea Extraordinaria de fecha 08/05/02 se resolvió modificar el art. 15° de los Estatutos Sociales, disponiendo la fiscalización a cargo de un Síndico Titular designado y un Síndico suplente.

Autorizado Especial - Jerónimo F. Cortes
N° 4836

ESTANCIA EL RANCHO

S.A.C.A. e I.

Por AGE del 28/11/01 de carácter unánime se aprobó: adecuación de estatutos a ley 19.550; reforma de estatuto Art. 5: prescindencia de la sindicatura. Fallecimiento del Presidente Sr. José Roberto Fox. Designación del Directorio: Presidente: Guillermo Enrique Fox, Vicepresidente: Florencia Josefina Fox y Director Titular: Stella Matutina Fox.

Autorizada - María Elena Mercante
N° 20.225

FALEWAY

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Directorio de fecha 28/8/2002, se establece cierre de ejercicio. 31/12.

Escribano - Carlos A. Goggia
N° 20.201

FERTICROPS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 9-4-03. Socios: José Federico López (h.), viudo, nacido el 25-9-27, LE 4.229.012, domiciliado en San Martín 841 de la Ciudad y Provincia de Mendoza; Carlos Alberto Luis María Amadeo, casado, nacido en 25-8-43, DNI 4.423.244, domiciliado en Libertad 1050, piso 5° Cap. Fed.; César Carlos de Tezanos Pinto, casado, nacido el 20-3-45, LE 4.525.167, domiciliado en Bagnati 92, Boulogne, Pcia. de Bs. As. Todos son argentinos y empresarios. Plazo: 99 años de su inscripción en el R.P.C. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro del país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: En todas sus manifestaciones, comprendiendo los negocios de agricultura, fruticultura, huerta, viveros agrícolas y forestales, explotación de bosques, negocios

ganaderos de todo tipo, administración y explotación de campos, tambos, cabañas, granjas avícolas y apícolas y en general la realización de toda actividad tendiente a obtener recursos de explotación rural; b) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal; c) Comerciales: Relacionadas con la actividad agropecuaria indicada, comprendiendo la compraventa, depósito, transporte, distribución, consignación, acopio, importación y exportación de toda clase de productos vinculados o derivados de dicha actividad como ser: fertilizantes, agroquímicos, materias primas, cereales, forrajes, maderas, haciendas, productos alimenticios en general de granjas y tambos, frutas y hortalizas, maquinarias, instrumental y sistemas, como así también el ejercicio de representaciones de personas o sociedades nacionales o extranjeras; d) Financiera: Préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualesquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse . Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras o cualesquiera otras en las que se requiera el concurso público. e) Importación y Exportación. Capital 12.000. Administración y Fiscalización: Directorio de 1 a 5 miembros por 3 años. Se prescinde de sindicatura. Presidente: Carlos Alberto Luis María Amadeo; Vicepresidente: César Carlos de Tezanos Pinto; Director Titular: José Federico López (h.); Director Suplente: José Federico López (nieto). Representación Legal Presidente o Vicepresidente en cada caso de ausencia o incapacidad del primero. Domicilio: San Martín 66, Of. 714, segundo cuerpo, Cap. Fed. Cierre de ejercicio. 31/12.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
N° 49.650

FLORIDA COMPUTACION

SOCIEDAD ANONIMA

Luis Alberto Garrido, 9/2/58, divorciado, DNI 12.315.435, CUIT 20-12315435-6, Paseo 145 entre 13 y 14 Villa Gesell, Pcia. de Bs. As.; Marcelo Javier Mansilla, 21/9/69, soltero, DNI 21.094.125, CUIT 20-21094125-9, Dr. Luis Beláustegui 1455, Ciudad de Bs. As., ambos argentinos, comerciantes. 2) 1/4/2003. 3) FLORIDA COMPUTACION S.A. 4) Florida 259, Piso 2°, Oficina 204, Ciudad de Buenos Aires. 5) Por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Compraventa, importación y exportación de: tarjetas telefónicas y teléfonos celulares, de computadoras, artículos de computación y sus pares, de productos en general para computadoras de artículos y muebles de oficina, de fotocopiadoras y sus partes 2) Servicio técnico de computadoras y fotocopiadoras; 3) Desarrollo y venta de software. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) El directorio Presidente Marcelo Javier Mansilla, Director Suplente: Luis Alberto Garrido, por tres ejercicios. Se prescinde de la sindicatura, los socios Art. 55, Ley 19.550. 9) El presidente o Vicepresidente en caso de ausencia, impedimento o excusación, 10) 28 de febrero de cada año.

Escribano - Carlos María Insúa
Nº 20.216

GALICIA VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS

SOCIEDAD ANONIMA

Mediante Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 5 de marzo de 2003, se modificó el artículo 5° del Estatuto Social, quedando redactado así: Artículo Quinto: El Capital Social es de ocho millones trescientos cuarenta y un mil seiscientos setenta ($ 8.341.670) y será representado por 834.167 acciones ordinarias, nominativas, no endosables con un valor nominal de diez pesos por acción ($ 10) y con derecho a un (1) voto por acción. El capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria. La correspondiente emisión de acciones podrá ser delegada en el Directorio en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550.

Escribano - Enrique Fernández Mouján (h.)
Nº 6814

HAASEN

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios Germán Daniel Pianesi, DNI 25.661.745, soltero, argentino, prof. ingeniero, nac. 25/05/77, domicilio Av. Garay 350, 4° A, Cap. Fed. y Guillermo Jorge Pianesi, DNI 17.702.000, casado, argentino, prof. ingeniero, nac. 28/10/65, domicilio Tres Sargentos 2287, Martínez, Prov. de Buenos Aires. 2) Objeto: comercialización, incluyendo importación y/o exportación de bienes de capital nuevos o usados, de fabricación propia o de terceros, servicios de reparación y mantenimiento de bienes de capital propios o de terceros, montaje y puesta en marcha de bienes de capital propios o de terceros, servicios de asesoramiento y búsqueda relacionados con bienes de capital propios o de terceros, soluciones tecnológicas integrales, plantas y/o procesos llave en mano, su administración y servicios de capacitación técnica y su administración; 3) Denominación: HAASEN S.A. 4) Duración: 99 años. 5) Capital: $ 12.000. 6) Directorio: Presidente y Director: Guillermo Jorge Pianesi; Director Suplente: Germán Daniel Pianesi. 7) Dirección Av. Garay 350, 4° A, Cap. Fed. 8) Cierre Ejercicio: 31/12. 9) Escrit. Pública: 3/4/03. Registro 926 de Capital Federal.

Autorizado - Germán Pianesi
Nº 20.279

IMPRESORES DEL OESTE S.A.

SOCIEDAD ANONIMA

1) Por esc. del 10/4/03. 2) IMPRESORES DEL OESTE S.A. 3) Ramos Mónica Alejandra, DNI 23.876.787, 1/10/76, Anderson 657, José C. Paz; Amadio Pablo Héctor, DNI 20.510.332, 14/11/68, O. Feliú 2092, Olivos; ambos arg., solt., comer. y Pcia. Bs. As. 4) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Imprenta: realización de impresiones gráficas de cualquier tipo, mediante el empleo de medios mecánicos, electromecánicos y electrónicos; realización de trabajos de tipografía, mecanotipia, fotograbado, fotomecánica, encuadernación, troquelado o cualquier otro destinado a complementar, las impresiones mencionadas; asesoramiento, diseño y diagramación previa a la impresión y con motivo de ésta. Comerciales: compra, venta, distribución, elaboración, permuta, importación y exportación de todo tipo de productos alimenticios, productos de cuero, maderas, metales, maquinarias, automotores, materiales e insumos de construcción, artículos textiles, papel, polietileno, plástico y sus derivados, caucho, metalúrgicos, químicos y químicos industriales, electrónicos, electrodomésticos, audio, telefonía, juguetería, máquinas de computación, todos ellos con sus materias primas, sus repuestos y accesorios, estaciones de servicio, combustibles y reparaciones. La sociedad en cumplimiento de su objeto puede vender o alquilar marcas de fábrica o de uso, dar o recibir en préstamo con garantía real o sin ella, registrar y explotar marcas de fábrica o de comercio, participar en licitaciones públicas o privadas, contratar con el Estado. 5) Salas 887, Dto. 10 "D". 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) $ 3.000. 9) Cierre 31/5. 10) Pres. sindicatura Pres. Amadio Pablo Héctor; Dir. Supl.: Ramos Mónica Alejandro.

Autorizada – María Jesica Rattalino
Nº 4847

INGENIERIA COLOMBO

SOCIEDAD ANONIMA

Registro 1.718.712. Esc. Compl. 11/4. Aviso Pub. 18/03/2003, Rbo. 0076-000037-30. Se modifica el Artículo Primero quedando redactado d/la siguiente forma: Artículo Primero: La sociedad se denomina IN. COLOMBO S.A. y es continuadora de INGENIERIA COLOMBO S.A..

Autorizada - Mónica Farias
N° 4858

INVUR 83

SOCIEDAD ANONIMA

Por un día INVUR 83 SOCIEDAD ANONIMA Art. 10 LS. 1) Socios: Graciela Liliana Guzmán, arg., nac. 6/4/62, casada en 1ras. nup. con Esteban Rossi, comerciante, DNI. 14.782.394, C.U.I.L. 27-14782394-6, domic. Independencia 1324 Luis Guillón, pdo. Esteban Echeverría y Esteban Rossi, arg., nac. 21/8/59, casado 1ras. nup. con Graciela Liliana Guzmán, electricista, DNI. 13.573.837, CUIT. 23-13573837-9, domic. Ocantos 1000 Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría. 2) Esc. 25 del 10/4/2003, Escb. Ricardo J. Saucedo, Reg. 7 Alte. Brown. 3) INVUR 83 SOCIEDAD ANONIMA. 4) Domicilio: Rodríguez Peña 1380 PB. Ciudad Bs. As. 5) Objeto: realizar las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: compra, venta, arrendamiento, explotación comercial, administración y demás operaciones sobre inmuebles de todo tipo, incluidos los urbanos y rurales, especialmente realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros la construcción de viviendas, edificios y toda obra vinculada a la construcción y arquitectura. b) Realizar intermediaciones, representaciones, ejercer mandatos, crear sucursales y/o agencias, establecer comisiones, consignaciones, gestión de negocios y administración y/o toda actividad relacionada con emprendimientos inmobiliarios y afines. Para la prosecución del objeto descripto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y el presente contrato autorizan. 6) Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción. 7) Capital: $ 12.000. 8) Administración y fiscalización: Directorio 1 a 5 miembros por un ejercicio. Prescinde de sindicatura. Presidente Graciela Liliana Guzmán. Director suplente Esteban Rossi. 9) Representación legal: Presidente o vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia de aquél. 10) Cierre de ejercicio: 31/12.

Notario - Ricardo Javier Saucedo
N° 49.589

JOSE ROBERTO FOX Y CIA

S.A.C.A.I. de M. Y S.

Por AGE. del 28/11/01 de carácter unánime se aprobó: adecuación de estatutos a ley 19.550; reforma de estatuto. Art. 5: presidencia de la sindicatura. Fallecimiento del Presidente Sr. José Roberto Fox, Designación del Directorio: Presidente Felicitas Anasagasti de Fox, Vicepresidente Darío Fox y Director Titular: Guillermo Enrique Fox.

Autorizada/Contadora - María Elena Mercante
N° 20.224

LA CORUÑA

SOCIEDAD ANONIMA

Rectific. Constitución. Publicación del 10-4-03. Rec. 4803: Se consignó denominación LA CORUÑA S.A. siendo la correcta: CREDILUGO S.A.

Autorizada - Ana C. Palesa
N° 4866

LA SANTUCA

SOCIEDAD ANONIMA

Se saber por 1 día que por Asamblea del 11/10/02 y Esc. del 1/4/03 se resolvió reformar Art. 1: Con la denominación de SIRES S.A. continúa funcionando la sociedad LA SANTUCA S.A.

Apoderado - Carlos M. Paulero
N° 4871

LAGUNA DORADA DEL PILAR

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 09-04-03: Socios: Angel José Elías, argentino, 24-03-48, viudo, contador, D.N.I. 4.979.739, Avda. Santa Fe 794, 5° P., Cap. Fed.; Axel Ariel Elías, argentino, 04/03/80, soltero, analista de sistemas, D.N.I. 28.030.871, Cuenca 5336, Cap. Fed. y Héctor Horacio Petroch, argentino, 23/02/50, casado, abogado, D.N.I. 8.295.847, Avenida Santa Fe 794, 5° piso, Cap. Fed. Plazo de duración: 99 años, Objeto: A) Ejercer la titularidad dominial de los bienes comunes, espacios circulatorios, áreas recreativas o de esparcimiento o de uso social o deportivo de la urbanización denominada "Laguna Dorada", sita en el Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII, Parcela 913 a., 913 b. 913 c y 914 a. B) Organizar y dirigir en todas sus posibilidades y fases el emprendimiento urbanístico "Laguna Dorada", conforme al siguiente detalle: 1) De administración: proveer al mantenimiento, conservación y administración de los bienes, instalaciones y equipos que constituyen el indicado "Laguna Dorada" y todos aquellos otros bienes inmuebles, muebles o semovientes que se incorporen a los mismos o al patrimonio social por cualquier título; 2) de servicios: mediante la prestación de los servicios que requiera el cumplimiento de las actividades deportivas, sociales, recreativas y culturales a desarrollar en los bienes sujetos a su dominio y administración, y por medio de la prestación de los servicios urbanísticos, de mantenimiento, conservación y desarrollo del ya citado emprendimiento; 3) de mandato: mediante el ejercicio de las funciones que le encomienden tácita o expresamente los propietarios de parcelas ubicadas en el denominado Laguna Dorada" y/o cualquier otro mandato concerniente al objeto enunciado. C) A los efectos del cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá adquirir en forma onerosa o gratuita y por cualquier título que fuere todo tipo de bienes inmuebles, muebles o semovientes y/o cualquier otro susceptible de ser incorporado al patrimonio social. Para actos de disposición y/o constitución de derechos reales el Directorio deberá contar con la aprobación prevista en el artículo décimo primero de estos estatutos. D) Dictar los reglamentos urbanísticos y de edificación, de convivencia interno y los que fueren menester para el desarrollo de las prácticas sociales, deportivas y culturales, estableciendo las condiciones, horarios y tarifas para su ejercicio. E) Fijar las contribuciones y/o expensas que deban abonar los socios para el mantenimiento, conservación y funcionamiento de las instalaciones sociales, deportivas y urbanísticas sujetas a su administración. F) Establecer las categorías de socios y los derechos y obligaciones de los mismos respecto a la utilización de los servicios a cargo de la sociedad y, en su caso, fijar las cuotas sociales correspondientes a cada categoría. G) Hacer cumplir los reglamentos que dicta la sociedad y aplicar las sanciones que al efecto se establezca por las infracciones a su disposición. H) Contratar todo tipo de obra o servicio con destino al funcionamiento del club y explotar por si o a través de concesionarios que al efecto podrá designar, cualquier servicio auxiliar o comunitario para el conjunto de socios y/o propietarios. I) Construcción-Inmobiliaria: promoción y desarrollo de planes de urbanización, y/o barrios cerrados, y/o clubes de campo. Constructora de viviendas unifamiliares y por el Régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, ya sea para viviendas, industrial y rural. Inmobiliaria: compra y/o venta, permuta, alquiler, leasing, arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive los comprendidos bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, Barrios Cerrados, complejos habitacionales, complejos recreativos residenciales, establecimientos hoteleros, dormihouse, galerías, locales de uso industrial, rural. J) Mandatos y Servicios: mediante el ejercicio de representaciones, gestiones de negocios, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto social, así como también de prestación de servicios inherentes a la misma actividad, asimismo administración de bienes muebles, inmuebles urbanos o rurales, Consorcios de Copropietarios, Barrios Cerrados, Clubes de Campo, Urbanizaciones, industrial, rural y empresas en general. K) Financieras: mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aporte de capitales a personas o sociedades, leasing, y/o realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, ya sea con recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades, participar en sociedades constituidas o a constituirse, financiar y promover operaciones realizadas o a realizarse, exceptuándose las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, o cualesquiera otras en los que se requiera concurso público. Capital Social: $ 12.000. Administración: mínimo de 1 y un máximo de 10 titulares, con mandato por 3 ejercicios. La Representación Legal: Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso. Se prescinde de la Sindicatura; Cierre de ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Angel José Elías y Director Suplente: Héctor Horacio Petroch. Domicilio Legal: Avenida Santa Fe 794, 5° piso, de Capital Federal.

Autorizado - Angel José Elías
N° 4872

LAUREANO

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 19.413, Libro 9; Tomo de S.A. el 27 de diciembre de 1999. Se hace saber que por acta de asamblea de fecha 3 de enero de 2003 la sociedad resolvió modificar la fecha de cierre de ejercicio, reformándose en consecuencia el artículo Décimo Quinto del estatuto social constitutivo, el

que quedará redactado de la siguiente forma: "El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha..." Fdo. Gilmar Pereyra Nunes, presidente.

Abogado - Edgardo José Nizzo
N° 20.256

MENDOZA CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura N° 166 del registro 1777 de la Cap. Fed., el 10 de abril de 2003, se constituyó la sociedad anónima "MENDOZA CONSTRUCCIONES S.A.".: 1) Socios Mayer Zaga Lisbona, mexicano, casado, nacido el 26/7/52, DNI. 93.711.639, empresario, domiciliado en Stgo. del Estero 250 9° 36 Cap. Fed.; Moisés Zaga Lisbona, mexicano, casado, nacido el 15/11/55, DNI. 92.453.313, empresario, domiciliado en Stgo. del Estero 250 9° 36 Cap. Fed.; José Levy Hara, argentino, casado, nacido el 15/2/27, LE. 4.332.616, Dr. en C. Económicas, domiciliado en Juncal 1635 4° A Cap. Fed. y Ruth Rebeca Tepetur, argentina, casada, nacida el 9/12/34; L.C. 912.254, médica, domiciliada en Juncal 1635 4° A Cap. Fed. 2) denominación "MENDOZA CONSTRUCCIONES S.A.". 3) Domicilio en Stgo. del Estero 250 9° 36 Cap. Fed. 4) Duración: 99 años desde su inscripción. 5) objeto: realizar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República, en el extranjero o a través de sucursales, las siguientes actividades: Constructora: construcción de edificios en predios propios o ajenos para su venta en block o en propiedad horizontal o para su conservación como bien de renta; Inmobiliaria: la compra-venta, permuta, fraccionamiento, loteo y administración de inmuebles urbanos o rurales, y las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal; Importación, Exportación, consignación, distribución, representación, comisión y mandato, con relación a toda clase de productos elaborados y semielaborados relacionados en el punto anterior, así como sus accesorios y/o maquinarias en general, sobre la base de contrataciones al por mayor y menor y Financiera e Inversora: mediante préstamos en dinero y valores con o sin garantías, la compraventa o caución de acciones; títulos públicos, privados, bonos nacionales, extranjeros, papeles de comercio, créditos, debentures, otros valores mobiliarios de cualquier clase y moneda que fueren emitidos; administrar carteras individuales de valores mobiliarios y cumplir otros encargos fiduciarios y mandatos y comisiones conexas con sus operaciones, otorgar fianzas, avales, garantías de cualquier clase a terceros vinculados a la sociedad en asuntos propios o ajenos a la misma, aun en operaciones no relacionadas con el giro social y actuar como depositaria. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) Capital social de pesos doce mil, en doce mil acciones ordinarias, de $ 1 c/u, 1 voto por acción. 7) Administración y representación: entre 1 y 5 directores titulares e igual o menor número de suplentes. 8) Se prescinde sindicatura. 9) La representación legal corresponde al Presidente o al vicepresidente en su caso. 10) El ejercicio social cierra el 30 o de Junio de cada año. 11) Presidente Mayer Zaga Lisbona; José Levy Levy Hara, Vicepresidente. Sulplente: Moisés Zaga Lisbona.

Autorizado - Miguel Angel Méndez
N° 20.290

METROPOLITAN CARGO

SOCIEDAD ANONIMA

I.G.J. 15/10/86, N° 6623, L° 102, T° "A" de S.A. comunica que por resolución de la Asamblea Extraordinaria de fecha 26/8/02 se resolvió modificar el art. 16° de los Estatutos Sociales, disponiendo la fiscalización a cargo de un Síndico Titular designado y un Síndico Suplente.

Autorizado Especial - Jerónimo F. Cortes
N° 4839

MITRY

SOCIEDAD ANONIMA

1) Por esc. del 10/4/03. 2) MITRY S.A. 3) Gerardo Miguel Hitters, LE. 5.114.997, 29/1/28, cas., Humberto 1° 737 de Burzaco, Pcia. Bs. As.; María Ethel Marinelli DNI. 13.429.915, 2/4/57, sol., Carlos Calvo 838 2° G Cap. Fed., ambos, argen., gestores. 4) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades dentro y fuera del país. Constructora: Mediante la construcción, realización, reparación, y mantenimiento de todo tipo de obras civiles, públicas o privadas, inclusive montajes industriales. Inmobiliaria y Financiera: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles. El aporte o inversión de capitales propios o de terceros, el otorgamiento de créditos en general, salvo las contempladas en la Ley de Entidades Financieras. Mandatos y Servicios: Mediante la representación legal y comercial de personas físicas y jurídicas, pudiendo ejercer todo tipo de mandatos, representaciones y servicios, administrando bienes y capitales de terceros. Comerciales: Mediante la compra, venta, industrialización, alquiler, distribución, fabricación, financiación y transporte de productos de cuero, maderas, metales, maquinarias, automotores, materiales e insumos de la construcción, artículos textiles, papel, polietileno, plástico y sus derivados, caucho, metalúrgicos, químicos y químicos industriales, electrónicos, electrodoméstico, audio, telefonía, juguetería, máquinas de computación todos ellos con sus materias primas, sus repuestos y accesorios. Además todo tipo de semillas, cereales y alimentos. Estaciones de servicios combustibles y reparaciones Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, pesqueros, frigoríficos, mineros, forestación, todos ellos con sus subproductos o materias primas. Gastronómico: La explotación de hotelerías, negocios gastronómicos y para funcionar como empresa de viajes y turismo; organización de espectáculos y representaciones artísticas. Exportación e Importación: De todo tipo de mercadería, maquinarias y materias primas. 5) Sarmiento 1574 P 3° Of. "D". 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) $ 3.000. 9) Cierre 31/03. 10) Prescinde sindicatura. Pres. Gerardo Miguel Hitters; Dir. Suplen.: María Ethel Marinelli.

Abogado - José Luis Marinelli
N° 4848

NEYSI

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de NEYSI S.A. 1) 08-04-2003. 2) NEYSI S.A. 3) Nora Claudia San Juan, arg., solt., 29-11-1967, lic. en sociología, DNI. 18.300.188, A. Udet 769, Palomar, Pcia. Bs. As., Silvia Daniela San Juan, arg., lic. en turismo, casada, 06-11-1964, DNI. 17.231.844, A. Matienzo 2473, PB "2", Palomar, Pcia. Bs. As. 4) Turismo: comercialización y explotación de contratación de viajes de turismo en general, representación de agencias nacionales y extranjeras y de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, aérea o terrestre de cualquier otro medio, para la compraventa de pasajes, excursiones y afines, reservas y ventas de servicios de hotelería y todo tipo de hospedaje, representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado a viajes individuales y grupales de recreación y turismo, recepción y asistencia de turistas, despacho de equipajes. Agropecuaria: Compraventa, administración, colonización, arrendamiento y/o permuta de tierras, explotación integral de campos, bosques, de establecimientos de estancias para cría e invernada de ganados, tambos, chacras y establecimientos rurales y agrícola-ganaderos, frutícolas, viveros, cabañas, forestales, siembra y, cosecha de granos, oleaginosos, etcétera. Importación y Exportación: Compra, venta, importación y exportación, distribución y/o comercialización de cualquier tipo de bienes y/o servicios. 5) $ 200.000, 20.000 acc. ord. nomin. no endos., $ 10 c/u. 1 voto por acc. 10.000 acc. cada socia. 6) 1 a 7 Direct. 3 ejerc. 7) Prescinde de Sindicatura. 8) Presidente: Silvia Daniela San Juan. Dir. Supl: Nora Claudia San Juan. Aceptaron cargos. Presidente o Vice, por ausencia o impedimento. 9) 30/09. 10) J. M. Gutiérrez 2700, 9° "B", Cap. Fed. 10) 99 años desde inscr. en I.G.J.

Escribana - Beatriz L. Brailovsky
N° 49.607

POLIGSA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. N° 69 Reg. Not. 1104, 9/04/03, Socios: Ricardo Enrique Rodríguez, Presidente, arg. nacido el 26/12/33, casado, LE. 4.833.829, dom.: Pringles 2819, Lanús, y Roxana Silvia Castro, arg. casada, nacida el 15/9/71, DNI. 22.410.046, Director suplente, dom.: H. Yrigoyen 4288 P.B. "A", Lanús. Sede: Esmeralda 570 4° "11" Capital. Objeto: realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: A) Industrial: Mediante fabricación y producción de máquinas, soplado y extrusado de plásticos, manufactura y distribución de envases de cartón, plástico, hojalata, pounch y sachets; impresiones serigráficas; fabricación, elaboración, transformación por extrusión, laminado, inyección, transferencia, soplado y termoformado de plásticos y trabajos de matricería. B) Comercial: Mediante la compra, venta, distribución, consignación de materia prima, bienes y productos consignados precedentemente en el objeto industrial. C) Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de toda clase de bienes, sea en el país o el exterior. D) Mandatos, Servicios y Representaciones: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones, servicios, representaciones, de productos locales o extranjeros. E) Financieras: Realizar todas las operaciones financieras comerciales relacionadas con el objeto social, excluyéndose expresamente operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público y toda clase de actos jurídicos vinculados con el mismo. F) Constructora: Mediante la contratación, construcción y refacción de obras de ingeniería o arquitectura propias o para terceros. G) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, loteo, fraccionamiento, adquisición y/o disposición bajo cualquier forma de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, constitución de toda clase de actos reales sobre inmuebles permitidos por la legislación vigente, incluso los comprendidos en el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones. Para el cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica. Para realizar toda clase de actos, contratos y obligaciones vinculados directa o indirectamente con los fines expresados. Queda excluida toda actividad o asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones, quienes podrán ser contratados en cada caso. Duración: 99 años. Capital: $ 12.000. Cierre Ejercicio: 31/3.

Abogada - Laura Mariana Costessich
N° 20.265

PRESS CARGO ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea de accionistas de fecha 21/03/03, se reformó el Art. 14 del Estatuto social, estableciendo como fecha de cierre del ejercicio social el 31 de diciembre de cada año.

Autorizado Especial - Germán F. Rocca
N° 4879

PRO VAB

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 174 F° 408 del 9-4-03 ante Esc. Ernesto C. Falcke, Reg. 1740 Socios: VVP S.A. Domic.: Corrientes 1642 12° 198 Cap. Fed; Eduardo Carlos Tarquini, 46 años comerc. DNI. 12.821.727, casado domic. Esmeralda 2459 Florida, Pcia. Bs. As.; Horacio Néstor Tarquini, 44 años, casado, empleado, DNI. 12.676.723, domc. Evaristo Carriego 1912 Vte. López, Pcia. Bs. As.; Luis Javier Bajos, 54 años, empleado, casado LE. 7.698.934, domic. Av. Rivadavia 6513 10° dep. 22 Cap. Fed.; Angel Jorge Martillana, 52 años, casado, LE. 8.488.943, empresario, domic. Libertador 4776 9° Cap. Fed; Norberto Francisco Pisano, 52 años casado, comerciante, DNI. 8.533.079, domic. Córdoba 6429 Cap. Fed. Luis Osvaldo Pisano, 54 años, casado, DNI. 5.407.234, domic. Paula Albarracín de Sarmiento 3362 Cap. Fed., Horacio Luis Pisano 49 años, casado comerc. DNI. 11.644.530, domic. Paysandú 1258 Cap. Fed., todos argentinos, Denomina: PRO VAB S.A. Domic. Montevideo 418 11° Cap. Fed. Objeto realizar por sí, por cuenta o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Industrial y Comercial: mediante la industrialización, comercialización, fabricación, compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y por menor de materias primas, productos, subproductos, subpartes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con todo tipo de instrumental e implantes para cirugía, artículos para laboratorio, instalaciones y equipamientos médico-hospitalarios, productos medicinales, farmacéuticos y medicamentos, incluidos los productos biológicos tales como vacuas, sueros, plasmas, sustancias químicas orgánicas e inorgánicas, productos botánicos, complementos alimenticios; materiales descartables, equipos médicos, instrumental quirúrgico, aparatos de alta precisión para fisicoquímica, colorímetros, equipos de rayos X, instrumental, aparatos e instrumental ópticos, prótesis de todo tipo, productos de cosmética en general, herboristería, o cualquier otro que se vincule con la industria farmacéutica, química, cosmética o veterinaria, sean nacionales o extranjeras; controles químicos, fisicoquímicos, biológicos o microbiológicos de productos Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos vinculados con el objeto social. Importadora y Exportadora: mediante la importación y exportación de mercaderías en general, asimismo la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias y financieras (con excepción de las operaciones comprendida en la ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público). Constructora: proyectos, construcción, refacción y administración de obras públicas y privadas. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos no prohibidos por el estatuto y las leyes. Plazo: duración 99 años desde insc. RPC: Capital: $ 120.000 dividido en 120.000 acciones de 3 clases A, B y C $ 1 c/u suscripto 100% por VVP 40.000 acciones clase A $ 40.000. Eduardo C Tarquini, Horacio N. Tarquini, Luis J. Bajos y Angel J. Martillana 10.000 acciones clase B por $ 10.000 c/u; y Norberto F. Pisano y Luis O. Pisano 13.333 acciones clase C por $ 13.333 c/u y Horacio L. Pisano 13.334 acciones clase C por $ 13.334; Integran 25% en efectivo saldo plazo de ley. Administran y representa mínimo 3 o múltiplos de 3 máximo 9, por 1 año, Presidente: Ing. Luis Armando Israel, Vicepresidente Horacio Néstor Tarquini, Directores titulares: Luis Osvaldo Pisano, Horacio Luis Pisano, Leonardo Adrián Villalba, Angel Jorge Martillana. Directores Suplentes: Pascual Jorge Di Scala, Luis Alberto Fernández, Norberto Francisco Pisano, Luis Javier Bajos, Eduardo Carlos Tarquini, Representan Presidente, Vicepresidente y 1 Director Titular conjunta. Cierre ejercicio 31/12 c/año. Fiscalización: Prescinde Sindicatura.

Escribano - Ernesto Christian Falcke
N° 49.685

PROECO-CAR

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 10/4/2003 Reg. 1901 Cap. Socios: Miguel Carlos Martínez, argentino, 25/2/46, cas. en 1ras. nup. con Angela Soledad Langorio, comerciante, LE. 4.543.911, CUIT. 23-04543911-9, Charcas 3480, 3°, "A" Cap. y Oliver Villanueva Soto, español, 2/2/82, soltero, comerciante, Pasaporte de España 38826771-B, CDI. 20-60305832-2, Austria 2047 Cap.. Plazo: 99 años. Capital: $ 12.000. Sede: Austria 2047. Objeto: a la compra, venta, importación, exportación y comercialización en general de todo tipo de productos, bienes y servicios agrícolas y ganaderos, incluso productos lácteos: Administración: 1 a 3. Presidente Miguel Carlos Martínez. Direc. Suplente: Oliver Villanueva Soto. Duración: 3 ejerc. Repres. Legal: Presidente o Vicepresidente indist. Sindicatura: Prescinde. Ejerc. Social: 31/03.

Escribana - María A. Solari
N° 20.277

PVC CAÑUELAS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 58 Socios Martín Guillermo Lutz 27 años DNI. 25.230.028 domiciliada en Salvador María del Carril 2830 Cap. María Cristina Sheffer 40 años DNI. 14.945.626 domiciliada en Venezuela 6164 Isidro Casanova Pcia. Bs. As y Violeta Alicia Bonini 38 años domiciliada en San Lorenzo 155 Cañuelas Pcia. de Bs. As., todos argentinos solteros y comerciantes. 2) 1/04/2003. 3) PVC CAÑUELAS S.A. 4) Salvador María del Carril 3830 Capital. 5): A) Industrial y Comercial Mediante la fabricación producción compra, venta, locación, distribución elaboración importación y exportación de toda clase de productos elaborados con pvc, plásticos, gomas, químicos, agroquímicos, productos primarios y textiles. Así también el diseño y la fabricación de maquinarias industriales y el tratamiento de todo tipo de residuos orgánicos e inorgánicos Servicios: La reparación, diseño, instalación y mantenimiento de toda clase de productos y maquinarias eléctricas y mecánicas como así también de cosas muebles relacionadas con el pvc, plásticos, gomas, diseños maracas y patentes y procesos productivos. C) Inmobiliaria y de Mandato mediante la compra venta alquiler renta, relacionadas con inmuebles. D) Financiera y de Inversión: Todas las operaciones excepto las comprendidas en la Ley 21.526. E) Agrícola Ganadera: Explotación agrícola, ganadera, frutícola, cul-

tivos forestales, y explotaciones de granjas, efectuadas sobre inmuebles propios o de terceros. F) Importadora y Exportadora. G) Cons-turctora mediante la compra, venta permuta y administración en general de toda clase de Inmuebles, ya sean urbanos o rurales con fines de explotación renta fraccionamiento o enajenación. 6) 50 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto y de $ 1 por acción. 8) directorio de 1 a 9 miembros por 2 años. 9) Presidente Martín Guillermo Lutz. Suplente Violeta Alicia Bonini. 10) 31/3 de c/año.

Autorizado - Sergio Enrique Napoli
N° 20.231

RAICES DE AGRELO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 19/09/02 la sociedad ha resuelto aumentar el capital social de la suma de $ 52.000 a la suma de $ 65.000. Asimismo, se ha resuelto modificar los artículos cuarto, quinto, sexto y octavo del Estatuto Social, que quedan redactados de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital de la sociedad es de Pesos Sesenta y Cinco Mil y está representado por Seis Mil Quinientas acciones ordinarias nominativas no endosables de Diez Pesos de valor nominal cada una y un voto por acción de las cuales, son Clase "A" las equivalentes al 80% del capital social, o sea Cinco Mil Doscientas acciones, y son Clase "B" las equivalentes al 20% del capital social, o sea Mil Trescientas acciones". "Artículo Quinto: El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Corresponde a la Asamblea establecer las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, dentro de las condiciones dispuestas en el artículo cuarto del presente Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la época de la emisión, las condiciones y forma de pago. Todo aumento o reducción del capital social deberá realizarse manteniendo la proporción establecida en este Estatuto entre las distintas Clases de acciones". "Artículo Sexto: Los titulares de acciones de cada clase tendrán derecho preferente para suscribir las acciones de la misma clase que se emitan, en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro de los Treinta (30) días siguientes a la última publicación, que por Tres (3) días se hará en el Boletín Oficial y uno de los diarios de mayor circulación de la Capital Federal. Tendrán asimismo el derecho de acrecer respecto de las acciones de la misma Clase que no hayan sido suscriptas por otros accionistas y en proporción de sus respectivas tenencias, en los términos del Artículo 194 de la Ley N° 19.550 (t.o. 1984). Para el ejercicio del derecho de acrecer se otorgará un plazo de Quince (15) días adicionales. Si en el aumento de capital quedare un remanente sin suscribir de cualquiera de las Clases de acciones, el derecho de acrecer lo tendrán los accionistas de la restante Clase y, en el supuesto de ser varios los accionistas, la suscripción se realizará en proporción a sus respectivas participaciones en el Capital Social. Toda transferencia de acciones podrá involucrar la totalidad, o una parte de las acciones del accionista del que se tratare. Para todo caso de transferencia de acciones de la Sociedad, los accionistas se otorgan, recíprocamente, Derecho de Primera Negociación en los siguientes términos y condiciones: (A) El accionista que estuviere interesado en transferir sus acciones (dichas acciones en lo sucesivo, la "Participación Accionaria") deberá enviar a los Otros Accionistas, por escrito, una oferta de venta —con copia al Directorio de la Sociedad— comunicándoles su decisión de enajenar la Participación Accionaria, el precio y los restantes términos y condiciones en los que ofrece venderla (en adelante, la "Oferta de Accionista"). (B) En el caso de transferencia de acciones, en una primera instancia tendrá el Derecho de Primera Negociación el/los otros accionista/s de la misma Clase. A estos efectos, dentro del término perentorio de quince (15) días, contados desde la fecha de recepción de la Oferta de Accionista, el/los otro/s accionista/s de la misma Clase deberá/n manifestar, mediante escrito dirigido al accionista oferente —con copia al Directorio de la Sociedad—: (i) si acepta o no la Oferta de Accionista, o si ejerce el Derecho de Seguimiento (Tag Along) según es definido más adelante en la presente. Si el/los otro/s accionista/s de la misma Clase no aceptare/n la Oferta de Accionista, entonces tendrán derecho de primera negociación los accionistas de la otra Clase. A estos efectos, y dentro del plazo de quince (15) días, contados, según fuere el caso (i) desde la fecha de recepción de la comunicación en la que el otro accionista de la misma Clase pone en conocimiento del accionista que no ejercerá su Derecho de Primera Negociación; o (ii) desde la fecha en que el Directorio de la Sociedad notifica a los accionistas de las otras Clases que ha vencido el plazo de quince (15) días corridos otorgados al/los otro accionista de la misma Clase sin que haya/n ejercido su Derecho de Primera Negociación, los accionistas de la otra Clase deberán manifestar, mediante escrito dirigido al accionista oferente —con copia al Directorio de la Sociedad—: (i) si aceptan o no la Oferta de Accionista, incluyendo la obligación de acrecer para el caso que los otros accionistas de la misma Clase no aceptare la Oferta de Accionista, o (ii) si ejercen el Derecho de Seguimiento (Tag Along) según es definido más adelante en la presente. El plazo de quince (15) días establecido en este Inciso (B) vencerá anticipadamente si se reciben las respuestas de los accionistas de la misma Clase antes de su transcurso. En los casos en que más de un accionista decidieren ejercer su Derecho de Primera Negociación, la adquisición de las acciones incluidas en la Oferta de Accionista se realizará por aquéllos en proporción a la participación accionaria de la que cada uno de los mismos sea titular, salvo que dichos accionistas acuerden de otro modo. (C) En caso de no recibirse respuesta del accionista o, en su caso, de los accionistas, dentro de los plazos establecidos en los correspondientes Incisos del presente artículo, se considerará que el/los accionistas que no ha/n respondido no ha ejercitado el Derecho de Primera Negociación que le otorga este artículo. A estos efectos, el Directorio de la Sociedad deberá notificar a los restantes accionistas que no se ha ejercido el Derecho de Primera Negociación. (D) En caso que el o los accionistas, según fuere el caso, aceptaren la Oferta de Accionista, la venta de la Participación Accionaria se perfeccionará dentro de los quince (15) días inmediatamente posteriores a aquel en que el o los accionistas compradores, según fuere el caso, hubieren enviado, al accionista oferente, su aceptación de la Oferta de Accionista. En esa oportunidad, el o los accionistas compradores deberán abonar el precio correspondiente al accionista vendedor y éste, a su vez, deberá entregar al o a los accionistas compradores la respectiva comunicación de venta que, de conformidad con el Artículo 215 de la Ley N° 19.550, deberá presentarse a la Sociedad. (E) Si no se hubiere ejercido, por ninguno de los accionistas, el derecho de primera negociación conferido en este artículo, entonces el accionista que hubiere efectuado la Oferta de Accionista quedará en libertad para, dentro del plazo de noventa (90) días contados desde el vencimiento del plazo de ejercicio del Derecho de Primera Negociación o, en su caso, del último plazo de ejercicio del Derecho de Primera Negociación, transferir, a un tercero de buena fe la Participación Accionaria en términos y condiciones no más favorables para dicho tercero que los contenidos en la Oferta de Accionista y, en especial, a un precio no inferior al establecido en dicha Oferta de Accionista. Vencido este plazo sin que se hubiere perfeccionado la transferencia de la Participación Accionaria, con el pago del precio correspondiente al accionista vendedor y la entrega, por éste, al tercero comprador, de la respectiva comunicación de venta que, de conformidad con el Artículo 215 de la Ley N° 19.550 deberá presentarse a la Sociedad, la Participación Accionaria no podrá ser transferida sin seguirse, nuevamente, el procedimiento establecido en el presente artículo. (F) Cualquiera de los accionistas podrá ceder o disponer, por cualquier medio, el todo o parte de su Participación Accionaria, en los siguientes supuestos: (a) cuando la transmisión de la Participación Accionaria cuente con el expreso y previo consentimiento por escrito de todos los accionistas; (b) cuando se trate de transferencia de la Participación Accionaria a sociedades controladas (según a continuación se las define) por el accionista transmitente. A los efectos de esta definición, "control" significa la titularidad de más del cincuenta por ciento (50%) del capital accionario y de los votos de una sociedad. (G) Derecho de Seguimiento (Tag Along): Cualquiera de los Accionistas podrá decidir participar en la Transferencia de la Participación Accionaria en el mismo precio y según los términos y condiciones que surgen de la Oferta de Accionista. En tal caso el/los Otro/s Accionistas deberá/n notificar a la Sociedad y al Accionista Vendedor, en el plazo establecido en el apartado B) o C) según corresponda, su voluntad de ejercer el Derecho de Seguimiento. En tal caso, todos los Accionistas que hayan ejercido su Derecho de Seguimiento (Accionistas Vendedores) tendrán derecho de vender una cantidad de acciones igual al producto de: i) el cociente determinado de dividir el porcentaje de acciones de cada Accionista Vendedor por el total de la participación de los Accionistas Vendedores en conjunto; y (ii) la cantidad de acciones que se venderán en la transferencia. No podrá realizarse ninguna transferencia a ningún Futuro Accionista que no acepte expresamente este procedimiento. (H) Toda transferencia de acciones de la Sociedad que se efectúe en violación a lo establecido en este artículo no será oponible a los accionistas ni a la Sociedad y, en consecuencia, el Directorio de la Sociedad no ordenará su registro en los términos del Artículo 215 de la Ley N° 19.550, y, además, hasta tanto la transferencia en cuestión haya sido dejada sin efecto, las citadas acciones adquiridas en violación a lo establecido en este artículo no darán derecho a voto ni a cobrar dividendos, u otras distribuciones que realice la Sociedad, y no serán computadas a los fines de determinar el quórum en cualquiera de las Asambleas de Accionistas de la Sociedad. (I) En todos los casos de transferencia de acciones, el Directorio deberá expedirse sobre el debido cumplimiento del procedimiento establecido en los precedentes Incisos de este artículo; (J) Lo establecido en este artículo, para el supuesto de transferencia de acciones será aplicable también para los supuestos de cesión de los derechos de suscripción de acciones; (K) Derecho de Venta Conjunta (Drag Along). En caso que una Persona no relacionada ni afiliada con cualquiera de los Accionistas (el Oferente) hiciera una oferta de compra (la Oferta de Compra) de la totalidad de las acciones de la Sociedad, y los tenedores de acciones representativas del 82% del capital social emitido y en circulación (los Accionistas Vendedores) estuvieran dispuestos a aceptar la Oferta de Compra, entonces los otros accionistas tendrán la opción de: i) vender sus acciones al Oferente en los términos y condiciones propuestos en la Oferta de Compra, o ii) Comprar a los Accionistas Vendedores sus respectivas participaciones accionarias, en los mismos términos y condiciones que los estipulados en la Oferta de Compra. A los efectos del ejercicio del Derecho de Venta Conjunta aquí establecido, los Accionistas Vendedores deberán comunicar la Oferta de Compra al Directorio de la Sociedad quien se la trasladará a los Otros Accionistas dentro del plazo de 5 días de recibida. Los Otros Accionistas deberán notificar su decisión dentro de los 15 días de recibida la Oferta de Compra. En caso de optar por adquirir las acciones por parte de los Otros Accionistas, la transferencia deberá realizarse dentro del plazo de los 30 días posteriores a la notificación de la decisión de adquirir. El silencio por parte de los Otros Accionistas o la falta de cumplimiento de su decisión de adquirir las acciones dará derecho a los Accionistas Vendedores a continuar con la operación de transferencia de acciones a favor del Oferente, incluyendo en la misma la venta de las acciones de los Otros Accionistas. Nada de lo previsto en este parágrafo impide que los Accionistas Vendedores y el Oferente resuelvan continuar con la operación de Transferencia de las acciones de los Accionistas Vendedores, para el caso que los Otros Accionistas rechacen la Oferta o resuelvan no vender su participación accionaria. En el margen de cada inscripción de acciones en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad deberá insertarse la siguiente leyenda: "Las acciones representadas por el presente registro se encuentran sujetas a las restricciones para su transferencia que surgen del artículo sexto del Estatuto Social, con las modificaciones y enmiendas que oportunamente se efectúen". "Artículo Octavo: La sociedad será administrada y dirigida por un Directorio compuesto de tres (3) miembros, correspondiéndole a la Clase A de acciones elegir dos (2) Directores titulares y a la Clase B de acciones elegir un (1) Director titular. También por clase de acciones, y en igual o menor número al precedentemente establecido para los titulares, como mínimo uno por cada clase de acciones, se designarán Directores suplentes que llenarán las vacantes de los titulares cuando éstas se produzcan, sea por ausencia, renuncia, licencia, incapacidad, inhabilidad o fallecimiento. La mera ausencia del Director titular a una reunión de Directorio, habilitará su reemplazo por cualquiera de los Directores suplentes elegidos por la misma clase accionaria, sin requisito de previa notificación. El término de los mandatos es de tres (3) ejercicios, pudiendo se reelegidos indefinidamente. No obstante deberán permanecer en sus cargos hasta que sean reemplazados por la Asamblea. El Directorio designará un Presidente, de entre los miembros designados por la Clase A, y un Vicepresidente, de entre los miembros designados por la Clase B. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría de sus miembros titulares y resuelve por mayoría de los presentes. En caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de Pesos Cien". En el mismo acto se ha resuelto cancelar la totalidad de las acciones en circulación Clase "A" y "B", y emitir 5200 acciones, ordinarias, nominativas no endosables, Clase "A", de valor nominal $ 10 cada una y un voto por acción y 1300 acciones, ordinarias, nominativas no endosables, Clase "B", de valor nominal $ 10 cada una y un voto por acción, que corresponden al aumento de capital resuelto por la sociedad.

Autorizada - Brenda Irina Saluzzi
N° 20.262

RITAERICO

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 82 del 17/03/03, F° 296, reg. 1674 Cap. Fed. Eduardo Haim, arg., solt. empresario, ndo. 01/02/53, DNI. 10.801.056, dom. Monasterio 1574, V. López, Bs. As; Graciela Rosa Débora Kirsman, arg., solt., nda. 12/12/59, arquitecta, DNI. 14.199.024, doc. Av. de Los Incas 3602, P° 8, Cap. Fed. Const. una S.A. Denominación. RITAERICO S.A. con dom. Cdad. Bs. As. Plazo (99) desde la fecha insc. IGJ. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de 3° o asoc. o en participación con 3° en el país o en el ext. a las sig. act: A) Constructora e Inmobiliaria: Proyecto, ejecución, construcción, gerenciamiento de toda clase de obras sean civiles, públicas o privadas en todas sus formas y tipos, de Ingeniería en todas sus ramas, Arquitectura, incluso eléctricas o electrónicas, por medio de contrataciones directas o indirectas, por licitaciones públicas o privadas o concurso de precios públicos o privados. Compra Venta e Intermediación de bienes muebles e inmuebles de todo tipo, su explotación, mediante alquiler, conservación o por cualquier modalidad contemplada en la normativa legal. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los art. 1881 y conc. del C. Civil y art. 5 del Lib. 11 Tít. X, C. Com. Cap. ($ 12.000) rep. 12.000 acc. ord. nominativas no endosables de ($ 1), V/N c/u con dcho. a 1 voto por acc. Las acc. pueden ser nominativas no endosables o escrit. En el supuesto de acc. escrit. se ajustarán a los arts. 208 y 215 de la ley 19.550. Las acc. y los certif. prov. que se emitan se ajustarán a los arts. 211 y 212, ley 19.550. Direc. y Adm.: a cargo de un direct. compuesto del N° de miembros tit. que la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 3. La asamb. puede desig. Supl. El mandato del direc. será 2 ejerc. Reprt.: al presidente y/o al Vice indit. Sindicatura: Se prescinde. Cier. Ejerc.: 30/04 de c/año. Direc.: Presid. Eduardo Haim. Dir. Supl.: Graciela Rosa Debora Kirsman. Sede: Av. Presidente Roque Sáenz Peña 628, P° 4 D° G Bis, Cap. Fed.

Apoderada - Viviana Scarazzini
N° 6796

ROLLOS UNIVERSAL

SOCIEDAD ANONIMA

Const. Esc. 41, 27-2-2003 y Esc. 61, 28-3-2003 Socios: Daniel Pedro Poublan, DNI. 12.677.965, 17-8-1956, arg., casado dom. E. Ríos 1026 Avellaneda Bs. As., Bárbara Daniela Pulido, arg., solt., DNI. 27.659.663, dom. en Heredia 1163, Avell., Bs. As. 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Fabricación de impresos en general. Imprenta. Conversión de papeles en general; b) Distribución, compraventa, permuta, fabricación, importación, exportación de maquinarias accesorios e insumos para la industria gráfica y afines; c) Distribución, compra venta, permuta, fabricación, importación, exportación de productos químicos en general; d) Distribución, compra venta para terceros de impresos en general, insumos para imprentas, insumos de computación y afines; e) explotación de marcas y patentes de invención; f) al ejercicio de distribución, representación y mandato. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Cap. Soc.: $ 12.000. Poublan suscribe 84 acc. por un valor nom. de $ 8.400 y Pulido suscr. 36 acc. por un v. nom de $ 3.600 Directorio: 1 a 5 tit. térm. elecc. 3 ejerc. Rep. Leg.: Pte. Direct.: Daniel Pedro Poublan. Direct. Supl. Bárbara Daniela Pulido. Presc. de Sindicatura. Cierre ejerc.: 31 de Marzo. Sede soc.: Tapalqué 5308, Cap.

Abogada - Paula Betina Squassi
N° 4834

SADIA ALIMENTOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 11/4/2003, F° 331 del reg. 652 de Cap. Fed., se constituyó "SADIA ALIMENTOS

SOCIEDAD ANONIMA". Socios: Sadia International Limited, inscr. IGJ 20/12/99, N° 2847, L° 55, tomo B de Est. soc. extr., CUIT. 30-70828852-3; y "Sadia Uruguay. S.A.", insc. IGJ 10/4/2003, N° 608, L° 57, T° B de est. extr. CUIT. 30-70828959-7. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de 3ros. o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a: a) compra, venta, importación, exportación, financiación, almacenaje, distribución y producción de toda clase de mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, incluyendo funciones de intermediación entre partes con residencia en el país o en el exterior; b) Mandatos y representaciones relativos a los enunciados precedentemente; la construcción, instalación y explotación de establecimientos, centros de distribución, fábricas y/o plantas procesadoras de productos comestibles y c) La explotación de patentes, marcas, diseños industriales o no y otros derechos de propiedad intelectual e industrial en el campo de la industria alimenticia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000. Plazo: 99 años desde la insc. en IGJ. Domicilio: Lavalle 462, 6°, Cap. Fed. Administración y Representación: Directorio integrado por 2 a 5 titulares con mandato por 1 año. Fiscalización: Se prescinde. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de c/año. Directorio: Presidente: Walter Fontana Filho. Director titular: Jean Alphonse Karr. Director suplente: Luiz Gonzaga Murat Junior.

Escribano - Gustavo A. Catalano
N° 20.272

SINTEPLAST

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Gral. Ext. del 18/5/87 de mayo de 1987 resolvió aumentar el cap. social de ₳ 750.000 a ₳ 1.150.000. Se reformó art. 4° del Est. Social. Por Asamblea Gral. Ord. del 5/5/88 se resolvió aumentar el cap. social de ₳ 1.150.000 a ₳ 3.700.000. Por Asamblea Gral. Ext. del 29/9/95 se resolvió aumentar el cap. social de $ 370 a $ 5.100.370; se reformó art. 4° del Est. Social. Por Asamblea Gral. Ordinaria del 30/9/96 se resolvió aumentar el cap. social de $ 5.100.370 a $ 6.100.370. Las citadas actas fueron protocolizadas el 27/12/02, Folio 663, Reg. 330.

Autorizada - Marcela Villada
N° 49.681

SISTEMA MIRA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Pública N° 127 del 07/04/2003, F° 268, pasada ante el Escribano Marcelo Lozano, se constituyó SISTEMA MIRA S.A. 1) Accionistas: María del Rosario Millé, casada, argentina, nacida el 26/01/1970, DNI. 21.486.213 y Antonio Millé, casado, argentino, nacido el 17/04/1967, DNI. 18.267.701. 2) Denominación: SISTEMA MIRA S.A. 3) Domicilio: Bmé. Mitre 226, piso 5°, Cap. Fed. 4) Objeto: efectuar por cuenta propia o asociada a terceros o por cuenta de éstos, las sig. actividades: a) Software y servicios tecnológicos: desarrollo, explotación, comercialización, representación, distribución de sistemas de software y sistemas tecnológicos en gral., como así también todo otro desarrollo tecnológico o científico, relacionado con la actividad industrial, comercial, de servicios o financiera contenida en su objeto; b) Comercial: comercialización, importación, exportación y distribución de sistemas informáticos, tecnológicos, de monitoreo y vigilancia; c) Financieras: aportes e inversiones de capital a particulares o sociedades comerciales, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, otorgar préstamos, con o sin garantía, a corto o largo plazo, constitución o transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta, caución y negociación de títulos, bonos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios, recibir y otorgar financiaciones u operaciones de créditos en general, ya sea en, forma de descuento, de prenda o cualquiera de las permitidas por la legislación vigente o sin ellas, otorgamiento de fianzas, avales o garantías personales o reales, actuando o no como depositaria. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; d) Comisiones y mandatos: ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos, relacionados con el objeto social; e) Franquicias: explotación, otorgamiento de franquicias y cualquier clase de contratación de licencias, concesiones, distribución, patentes, marcas, procedimientos y derecho de todo tipo. 5) Plazo de duración: 99 años. 6) Capital social: $ 12.000. 7) Directorio: 1 a 7 directores titulares, (pudiendo designarse igual número de suplentes). Duración en el cargo: 1 ejercicio. Presidente: Antonio Millé; Director suplente: María del Rosario Millé. 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Representación Legal: Presidente o Director Titular en su caso. 10) Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año.

Autorizado - Mariano Ordoñez
N° 49.665

SUR ESTABLECIMIENTO MULTIPLE

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 9-4-03. fo. 239, Reg. 591. 1) Soc.: López Diego Rodrigo, 25 años, DNI. 25.987.704, CUIT. 20-25987704-1, dom., J. B. Justo 8054, 10° Bs. As.; y Felice Ezequiel Pascual, 25 años, DNI. 26.195.002, CDI. 20-261195002-3, domic. Moliere 1536, Bs. As. solteros, argentinos, comerciantes. 2) 99 años. 3) Objeto: por cta. propia o 3ros. o asos. a 3ros., en el país o extranjero, o de sucursales, a fabricación, comercialización, importación y exportación de muebles metálicos-estanterías, góndolas y/o exhibidores publicitarios. Tiene capacidad jurídica para adq. derech. contraer obligac. y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o contratos. 4) Cap.: $ 12.000. 5) Repte. legal: Presidente. 5) Ejer. soc.: 31/dic. 6) Sede social: Av. Córdoba 966, 6°, Cap. Fed. 7) Preste.: José Matías Amoretti, arg., nac. 26-1-80, 22 añ. DNI. 28.054.493, CUIT. 20-828054493-1, comerc. dom. Lavalle 1450, Temperley, Pcia. Bs. As. Dir. Supl.: Guillermo Rubens.

Escribano - Eduardo Giorgi
N° 49.634

SUZUKA MOTORS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamb. Gral Extr. del 10/08/2002; la sociedad resolvió cambiar su sede social a jurisdicción de la Provincia de Santa Fe; modificando el art. 1° del estatuto. Art. 1°: La sociedad se denomina SUZUKA MOTORS S.A. Tiene su domicilio en jurisdicción de la Ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe.

Dictaminante - Sergio D. Restivo
N° 20.244

TRANSPLUS

SOCIEDAD ANONIMA

IGJ 16/8/89, N° 5200, L° 107, T° A de S.A, comunica que por Asamblea General Extraordinaria del día 20/12/2002 resolvió modificar el art. 12° de los Estatutos Sociales, disponiendo la fiscalización a cargo de un Síndico Titular designado y un Síndico Suplente.

Autorizado Especial - Jerónimo F. Cortés
N° 4835

TRES COLOSOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Púb. 4-3-03 se constituyó la sociedad; Socios: Fabio Frisa, soltero, 17-9-72, ppte. italiano 408143T; Piera Rosana María Veronese, casada, 14-2-45, ppte. italiano 556566-Z, ambos italianos, comerciantes, 3 de febrero 953, 1° "3"; plazo: 99 años desde la inscrip. RPC; Objeto: Construcciones de carácter público o privado; Proyecto, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras metálicas para encofrado de hormigón armado; fabricación, renovación, reconstrucción, alquiler, venta, importación, exportación de maquinarias y equipos para manipulación de materiales; estudio, proyecto y dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería; carga de materiales para la construcción, transporte de corta, larga y media distancia; inmobiliaria; Capital: $ 12.000; Presidente: Fabio Frisa; D. Suplente: Rosana María Varonese; cierre de ej.: 28-2 c/año; Sede: Chacas 5020, PB, Capital.

Presidente - Fabio Frisa
N° 4861

URBANTYF TECNOLOGIA Y FINANZAS

SOCIEDAD ANONIMA

Complementario del N° 76-3901 de fecha 21/3/03. Se modificó el Art. 1°: La sociedad se denomina URBANTYF TECNOLOGIA S.A. y tiene su domicilio legal y social en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires.

Autorizado - Sergio Ibarra
N° 4873

20 DE JULIO

S.A.C.A. e I.

Por AGE. del 28/11/01 de carácter unánime, se aprobó: adecuación de estatutos a ley 19.550; reforma de estatuto Art. 5: prescindencia de la sindicatura. Fallecimiento del Presidente: Sr. José Roberto Fox, Designación del Directorio: Presidente Felicitas Anasagasti de Fox; Vicepresidente Darío Fox y Director Titular: Roberto Darío Fox.

Autorizada - María Elena Mercante
N° 20.223

YPF

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta en I.G.J. el 5/2/91, N° 404, Libro 108, Tomo A de S.A. Por Asamblea General Extraordinaria N° 25 del 9/4/2003, protocolizada por Escritura N° 87 de fecha 10/4/2003, al folio 269 del Registro 342 de Capital Federal, se reformó el Artículo 7º del Estatuto, incorporando, al final del mismo, la siguiente cláusula: "Artículo 7° Transferencia de Acciones. La Sociedad no se encuentra adherida al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria previsto por el artículo 24 del Decreto 677/01".

Autorizado - Alberto Bula
N° 20.288

ZULLOR

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 476, 10/4/03, Fol. 1276, Reg. 1215, Esc. Diego Esteban Goses, 1) Miguel Rensullo, arg., 4/12/1953, comerc., cas., DNI. 10.895.445, CUIT. 20-10895441-9 y Guido Renzullo, arg., 4/12/1953, comerc., cas., DNI. 11.167.499, CUIL. 20-11167499-0, dom. Juncal 840, piso 2, depto. "E", Cap. Fed. 2) ZULLOR SOCIEDAD ANONIMA. 3) 99 años. 4) Objeto: Compra y venta de inmuebles, ejecución de obras sobre terrenos propios o de terceros, ya sea por obras de arquitectura o ingeniería y dirección de proyectos ya sea por obra pública o privada. 5) Sede Social: Pasco 240, Cap. Fed. 5) Capital Social: $ 12.000. 6) Directorio. Presc.: Miguel Renzullo. Dir. Sup.: Guido Renzullo. 2 ejercicios. 7) Se prescinde de la Sindicatura. 8) 31/12 cada año.

Autorizado - Miguel Renzullo
N° 49.641



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ALEA SPA MEDICO INTEGRAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. 1) María Inés Santoro, argentina, nacida el 21-01-58, casada, lic. en kinesiología y fisiatría, DNI 11.835.347, CUIT 27-11835347-7, domiciliada en Virrey Olaguer y Feliú 3521, Olivos, Pcia. de Bs. As.; Mónica Livia Uresandi, argentina, nacida el 28-11-57, casada, lic. en kinesiología y fisiatría, DNI 13.430.516,CUIT 27-13430516-4,domiciliada en B. Cruz 2261, Olivos, Pcia. de Bs. As.; y Rosario Ester Frasetti, argentina, nacida el 27-03-55, casada, docente, DNI 12.079.249, CUIT 27-12079249-6, domiciliada en Virrey del Pino 2208 7°, Ciudad de Bs. As. 2) Instrumento privado del 10-04-2003. 3) ALEA Spa MEDICO INTEGRAL S.R.L. 4)11 de Septiembre de 1858 n° 858, Cdad. de Bs. As. 5) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asoc. a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Explotación de centros de estética integral y spa. Prestación de servicios en las áreas de nutrición, dermatología, estética facial, estética corporal, tratamientos antienvejecimiento. Explotación de centros de gimnasia ya sea correctiva, yoga, deportiva y actividades físicas en general. Importar, exportar, comprar, vender y distribuir productos cosméticos y/o estéticos, maquinarias, accesorios y todo otro productos relacionado con la actividad de la sociedad. b) Médicas: Prestación, asistencia y realización de servicios médicos y kinesiológicos a través de profesionales habilitados legalmente para ello. Prestación de servicios de imágenes, radiografía, tomografía computada, resonancia magnética. Servicios en el área de aparatología tales como magneto, láser, onda corta, ultrasonido, IR, y todo otro servicio complementario o accesorio. c) Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros, compra-venta, consignación, importación, exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, patios de comidas, salones para festejos. Organización y desarrollo de eventos, promociones y campañas publicitarias. d) Mandataria: Aceptación y ejecución de mandatos, gestiones, representaciones, comisiones, licencias, consignaciones y administraciones de negocios en general. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 99 años contados a partir de su inscripción en la I.G.J. 7) $ 3.000.- dividido en 300 cuotas de $ 10.-, c/u valor nominal. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes socios o no, en forma individual e indistinta por todo el término de duración de la sociedad. 9) 31/03 de cada año. Se designa gerente a: Rosario Ester Frassetti.

Autorizada – Patricia Peña
N° 4830

ARGENPLUS SERVICES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Mariano Paulo Ghislain Bourdon, arg., 39 años, DNI. 17.332.239, comerciante, casado, Sarratea 3100, UF 133, San Fernando, Prov. de Bs. As. Luis María Testino, arg., 36 años, DNI. 18272700, comerciante, casado, Inclan 2761, Cap. Fed; Alberto Antonio Testino, arg., 43 años, DNI 13800859, comerciante, casado, Inclan 2761, Cap. Fed.; 2) 8-4-2003, folio 1358, Registro 284 de Capital; 3) ARGENPLUS SERVICES S.R.L.; 4) Rodríguez Peña 4343,7 B, Cap. Fed.; 5)Transporte de carga de todo tipo de mercaderías, de mediana, corta y larga distancia, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Compra, venta, importac. y exportación de mercaderías. Efectuar despachos de Aduana, contratación y prestación de servicios derivados e inherentes al comercio exterior y asesoramiento. Efectuar fletes internacionales. Prestar servicios a terceros de cesión temporaria de personal. Compra-venta de productos de informática y servicios relacionados. Explotación de establecimientos para la cría de caballos, compra, venta, pensión, cuidado y todo negocio lícito relacionado a la explotación de caballos en general, incluso construcción y mantenimiento de instalaciones para esos fines. 7) $ 18.000; 8) La administración, rep. legal y firma social estará a cargo de los socios gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta. Designan gerentes a los tres socios. 10) El ejer. social cierra el 31/12 de cada año.

Escribano – Enrique Fernández Moujan (h.)
N° 6815

BAIRES ANALITICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Informa que por instrumento privado el 21/02/03 el Sr. Aníbal Daniel Bliznikowich Ugolini (DNI 14.078.385) cede y transfiere por partes iguales a los Sres. Alberto Alfredo Di Negro (DNI 12.861.465) y Antonio Da Silva Rodríguez (CI 5.492.568), las 4000 cuotas de $ 1.- v/n. c/u. que tiene y le corresponden en la sociedad. Los socios resuelven modificar el art. 5to. del contrato social, el cual queda redactado de la siguiente forma: El Capital Social es de $ 12.000.- dividido en doce mil cuotas iguales de $ 1 cada una, y con capacidad a un voto por cada cuota, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en las

siguientes proporciones: Di Negro, Alberto Alfredo, 6000 cuotas sociales y Da Silva Rodríguez, Antonio, 6000 cuotas sociales. El Sr. Aníbal Daniel Bliznikowich renuncia a su cargo de gerente. Quedan como únicos socios gerentes los Sres. Alberto Alfredo Di Negro y Antonio Da Silva Rodríguez.

Autorizada - Rosa T. Danza
N° 49.584

BIEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. del 18/12/02, Elba Nélida Staniscia y Carlos Alberto Staniscia ceden sus cuotas, por donación, a Pablo Adrián Giudici, arg., soltero, analista de sistemas, nació 23/10/71, DNI 22.432.073, domiciliado en Rivadavia 3320, 5° D, Bs. As. La señora Elba Nélida Staniscia renuncia a su cargo de gerente. Se incorpora Mónica Beatriz Merodio, arg., soltera, analista de sistemas, nació 21/1/72, DNI 22.608.111, domiciliada en Italia 232, Avellaneda, prov. Bs. As. Los nuevos socios resuelven: 1°) Aumentar el capital de $ 250.- hasta $ 3.000.-. 2°) Fijan la sede social en Rivadavia 3320, 5° D, Capital Federal. 3°) Designar gerente a Pablo Adrián Giudici. 4°) Reformar los arts. 3°, 4° y 5° del Contrato Social: Capital: $ 3.000.-. Objeto: Se agrega: Servicios, consultoría y educación en informática, computación, sistemas, asesoramiento profesional, dictado de cursos, mantenimiento y asistencia técnica, reparaciones, configuraciones, desarrollo de Software y todos los servicios afines y complementarios. Se mantiene el de inmobiliaria y comerciales. Para aquellas actividades que así lo requieran se utilizarán los servicios de profesionales matriculados en la materia de que se trate. Administración: A cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta por el plazo de 3 años.

Gerente – Pablo A. Giudici
N° 49.582

BITANGO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

10/4/03. Eduardo Enrique Maranesi, arg., LE 4388747, com., 4/2/42, cas., Abriata 58, Boulogne, Bs. As. y Viviana Laura Cazalaz, arg., DNI 18471890, cas., cont. púb., 11/12/67, Tucumán 608, Ing. Maschwitz, Bs. As. Sede: Talcahuano 438, 1 G Cap. Plazo: 99 años d/ins. La Sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de indumentaria, artículos de cuero y subproductos tejidos, botonería, artículos de punto, lencería, sus accesorios y derivados telas, en cualquier materia prima y/o terminación, toda clase de artículos de marroquinería, bijouterie, artículos de regalo, incluyendo el calzado accesorios y los inherentes a los rubros mencionados. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo acto, contrato o negocio a que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y ejercer los actos y contratos que no sea prohibidos por las leyes o este contrato. Capital: $ 3000. Adm., Rep. Leg., uso-firma-soc.: 1 o + Gtes., soc. o no, tiempo que dure la soc. reeleg., indiv./indist. Gte.: Eduardo Enrique Maranesi. 30/12.

Abogado – Leandro Fabián Canedo
N° 49.659

BOEDOGOMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 9/4/03. Socios: Ana Karina Narkizian, 35 años, arquitecta, DNI: 18.315.981, 3 de Febrero 1747 10° Capital; Gustavo Hernán Narkizian, 36 años, médico, DNI: 17.856.445, 3 de Febrero 1256 24° "B" Capital; ambos argentinos y solteros. Denominación: "BOEDOGOMA S.R.L.". Duración: 10 años. Objeto: Fabricación, elaboración, industrialización, transformación, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y comercialización por mayor y menor de artículos de goma, de ferretería, plásticos, sus derivados y afines, artículos de jardín, revestimientos, alfombras, artículos del hogar, colchones y sus accesorios. Capital: $ 2.000. Administración: Ana Karina Narkizian. Cierre de ejercicio: 31/3. Sede social: Boedo 1900 Capital Federal.

Autorizada – Matilde L. González Porcel
N° 49.594

BUENOS AIRES IMPLANT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución Acto Privado del 28/03/2003. 1) Socios Ana Carolina Vallejos, argentina, 38 años, Calle 58 A 6444 Hudson, con DNI N° 17120701, casada, comerciante; Victoria Amelia Castilla, argentina, 40 años, Estrada 535 Paso del Rey, con DNI N° 16240791, soltera, profesional y Roberto Maida, argentino, Mentruyt 1790, Banfield, argentino, con DNI N° 7733847, casado, comerciante. 2) Denominación: BUENOS AIRES IMPLANT SRL, 3) Duración: 99 años, 4) Objeto: realizar por cuenta propia, de 3ros. o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la importación y exportación; compraventa, consignación, distribución, representación y cualquier otra forma de comercialización, de los siguientes productos: a) Prótesis, implantes o todo tipo de artículos de ortopedia; b) Equipamientos médicos, odontológicos, cardiológicos, radiológicos, vacunas, medicamentos, placas, instrumental quirúrgico y material descartable. Además podrá prestar servicio de asesoramiento técnico, de comercialización, de marketing, de publicidad y de representación, en el mercado interno y en el mercado internacional. 5) Capital $ 5000. 6) Administración: Ana Carolina Vallejos. 7) Cierre el 31/12. 8) Sede Social Tucumán 2227 2do. B Cap. Fed. 9) Autorizados Dalponte Juan Carlos y Michélangelo Marcelo.

Autorizado – Darío Osvaldo Fernández
N° 49.660

CALAMERRE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 4/3/03, ante Esc. Vaquer, Reg. 567; Carlos Angel Lanota, vendió y cedió todas sus cuotas a Ernesto Repun, arg., LE. 4.317.628, csdo., CUIT. 20-04317628-6, y Silvia Beatriz Bujnowski, arg., DNI. 5.496.168, solt., CUIT. 27-05496168-0, dom. Uruguay 390, 8 "E" Cap. Cedente renunció a cargo de gerente designándose a Ernesto Repun.

La Escribana
N° 20.251

CAPRILAIT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. 8-4-3 se constituyó la sociedad. Socios: Pedro Nolasco Rojas, ingeniero agrónomo, 9-6-52, DNI. 10.463.195; Dolores Cirio de Rojas, empleada administrativa, 5-1-56, DNI. 11.788.960, ambos: argentinos, casados, Rosario de Santa Fe 533, Beccar; Plazo 15 años desde la inscrip. RPC; Objeto: explotación agrícola ganadera o agropecuaria y/o lechera, la elaboración de subproductos derivados e industrialización; Explotación de frigoríficos; industrialización y comercialización de productos y subproductos de origen animal; fabricación y comercialización de productos comestibles; representaciones, intermediaciones y mandatos con uso o no de patentes, licencias y marcas de productos comestibles o no; Fabricación y comercialización de conservas y deshidratados y toda otra actividad relacionada o no con la industria ganadera, lechera y frigorífica; importación y exportación en general; Capital: $ 1.000; Gerente: Pedro Nolasco Rojas; cierre de ej.: 31/3 c/año; Sede: French 2961, 2° of. "12", Capital.

Gerente - Pedro Nolasco Rojas
N° 4860

CAR CARE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por reunión de socios de 27-12-02, se reformó arts. 4 y 5; renuncian como Gerentes: Ezequiel González Guerrico y María Asunción Gómez Llambi de Oromi Borda; se designó gerente: Joaquín González Guerrico.

Gerente – Joaquín González Guerrico
N° 4862

CASA DEL GELO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Gabriela Verónica Bortolot, 16/4/70, casada, DNI 21572123, Av. Mitre 6282, Wilde; y Sandra Teresa Bortolot, 8/4/65, divorciada, DNI 17212355, Sarmiento 477, 2° A, Quilmes, argentinas, comerciantes. 2) 11/4/2003. 3) CASA DEL GELO S.R.L. 4) Av. Montes de Oca 1000, Cap. 5) La elaboración, venta y exportación de helados y afines, ejercer todo tipo de negocios relacionados con la repostería, confitería, bombonería, bar, restaurant, pizzería, kiosco, dulces regionales y bebidas con y sin alcohol. 6) 99 años desde la inscripción. 7) $ 30.000. 8) Gerentes Gabriela Verónica Bortolot y Sandra Teresa Bortolot, por tiempo indeterminado. 9) indistinta. 10) 31 de marzo.

Escribano – Jorge A. Ricciardi
N° 4859

CIACOPIERS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 4-4-03 se constituyó SRL. Socios: Claudio Antonio Laucella, arg., 2-9-61, casado, técnico electromecánico, DNI 14679504, José María Moreno 294, 7° "13"' de esta Cdad.; Roberto Antonio Alvarez, arg., 22-4-55, casado, técnico electromecánico, DNI 11362574, Bmé. Mitre 1985, 5° de esta Cdad.; y Luis Omar Paskvan, arg., comerc., casado, DNI 8507953, Maza 1122 de esta Cdad. Denominación: CIACOPIERS S.R.L., dom.: Maza 1122 de esta Cdad. Duración: 99 años. Objeto: la comercialización, compraventa, distribución, reparación, industrialización, locación, leasing de todo tipo de máquinas de oficina en general, equipos de imprenta, accesorios, insumos y todos sus repuestos. Computación: Mediante la prestación de servicios de procesamiento de datos, análisis de sistemas. Locación de equipos e instrumentos de procesamiento de datos, mantenimiento, reparación y fabricación de productos y equipos de informática y electrónica. Comercialización, compra y venta de bienes, servicios y productos afines a la computación y al análisis de sistemas. Importar y exportar. Representaciones y mandatos. Tomar, dar y ejercer representaciones y mandatos de empresas nacionales y/o extranjeras relacionadas directa o indirectamente con el presente objeto. Crear sucursales y agencias. Capital: $ 3.000. Cierre: 31-12. Gerentes: Claudio Antonio Laucella, Roberto Antonio Alvarez y Luis Omar Paskvan.

Apoderado – Mariano Durán Costa
N° 49.639

COMWAP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aumento de capital. Por esc. del 14/01/03, F° 39 Reg. 265, se aumentó el capital social de $ 2000 a $ 4500, quedando act.: Los socios Adrián Antoni Pérez, Lucio Adrián Watman y Sergio Bernabé Andrioli, con 15 cuotas de $ 100 cada una, con derecho a 1 voto por cuota, cada uno de ellos. Se modif. Art. 4°.

Escribana – Marina Ferreira Olivieri
N° 20.235

D CIPA DIAZ COLODRERO INTERNATIONAL PRODUCTIONS ARTISTICS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acta del 07/04/03 ha resuelto su reconducción, reformando art. 5°, fijando su duración en 50 años contados desde su reconducción.

Gerente – María Antonia Díaz Colodrero
N° 49.610

DAVSA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Inst. Priv. 1/04/2003. Socios Gutiérrez Diego Fernando, argentino, divorciado, comerciante, 8/6/1970, DNI 21538182, domic. Entre Ríos 1445 3 B Olivos Pcia. Buenos Aires, Vázquez Silvia Roxana, argentina, soltera, comerciante, 21/08/1974, DNI 24713795 domic. 4 de Enero de 1974 2 5 Santa Fe, Pcia. Santa Fe. 1) Denominac. DAVSA S.R.L. Domicilio Cdad. Bs. As. 2) Duración 20 años. 3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto social desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: la comercialización, ensamblado de partes, instalación y revisión de equipos de Gas Natural Comprimido. Desarrollar la actividad social en establecimientos propios o contratados al efecto, productos con marca propia o de marcas de proveedores, o la que pueda acordar con terceros, pudiendo efectuar la solicitud, obtención, inscripción, adquisición, transferencia, cesión, concesión, explotación y administración de patentes, privilegios de invención, modelos tecnológicos, marcas, nombres y designaciones de fábrica o comercio, y toda clase de derechos, privilegios o beneficios inherentes a los materiales y productos señalados, así como a los principios técnicos y tecnológicos y tecnología en general requerida para su obtención, producción y realización, así como el otorgamiento y reconocimiento de regalías y/o "royalties" por ellos. El ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos comerciales de formas nacionales o extranjeras que actúen en la realización de las actividades expresadas. Constituir sociedades con personas físicas y/o jurídicas que operen en el país y que tengan similares objetivos sociales, estableciendo zonas de gestión comercial entre los integrantes; asociarse con personas, empresas y/o entidades financieras del país o del extranjero, para financiar, respaldar o ampliar las distintas operaciones de su objeto social. Asimismo la sociedad tendrá como objeto social y en las mismas condiciones antes enunciadas, la comercialización de repuestos y accesorios de automotores. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 4) Capital: $ 10.000.- 1000 cuotas V$N 10. 5) Administ., represent. legal y uso firma social a cargo un gerente o más en forma indis. por plazo soc. 6) Cierre 31/03 c/año. 7) Gerente: Gutiérrez Diego Fernando. 8) Sede social: Av. Triunvirato 5657, Capital Federal.

Autorizada – Liliana B. Chiponi
N° 20.204

DOLCHISIMO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 1/4/2003. 2) Hugo Marcelo D'Ascenso, argentino, casado, contador, nacido el 1/6/1964, DNI. 16.891.462, y Marcela Elvira del Carmen Benditti, argentina, casada, docente, nacida el 3/9/1964, DNI 17.061.845, ambos domiciliados en Bermúdez 1378 Cap. Fed. 3) Aquino 5581 Cap. Fed. 4) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 5) Realizar por cuenta propia y/o en representación de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Kiosko, librería y juguetería: comercialización, al por mayor y menor, importación y exportación de golosinas, galletitas, cigarrillos, artículos de librería, libros, textos de estudios, papelería, útiles escolares, tintas, lápices, lapiceras, artículos de escritorio, de juguetería, de playa, entretenimientos, materiales musicales, perfumes, colonias, jabones de tocador y todo lo relacionado con la línea de cosmética, venta de, tabaco y artículos para el fumador, b) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, leasing, importación exportación, fabricación, depósito, distribución, industrialización y toda forma lícita de comercialización de toda clase de artículos, productos, subproductos y derivados con lo relacionado en el punto a). 2) De todo tipo de materias primas, suministros, insumos, máquinas, maquinarias, sus repuestos y accesorios respecto de todo lo relacionado con el objeto social. 3) Pudiendo realizar actividades financieras, préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capital a personas, empresas o sociedades, quedando excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras que requieran el concurso público. Pudiendo además adquirir, alquilar y/o arrendar los inmuebles necesarios a los efectos de cumplir con el objeto social. 6) cinco mil pesos. 7) Estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta socios o no por el tiempo de duración de la sociedad. Se designa Gerente a Hugo Marcelo D'Ascenzo. 8) 31 de marzo de cada año.

Autorizado – Guillermo A. Symens
N° 49.626

2M CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. del 8/4/03, F° 112, Reg. 1427 Cap., se constituyó "2M CONSTRUCCIONES S.R.L.". Socios: Diego Fernando Martin, DNI 13493436, nac. el 30/9/59 y Andrea Renée de la Fuente, DNI 14885876, nac. el 24/12/62; ambos args., comercs., casados en 1as. nupcias entre sí y con dom. en Segurola 478 Vte. López, Prov. de Bs. As. Duración: 99 años, desde la inscrip. en IGJ. Objeto: 1) La construcción y venta de edificios por el

régimen de propiedad horizontal y, en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. 2) La compraventa, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos y para la construcción. Capital: $ 2000. Administración: Representación y uso de la firma social: 1 socio gerente por tiempo indeterminado. Cierre ejercicio: 31/3 de cada año. Sede social: Camargo 327, 2 piso "C", Cap. Gerente: Diego Fernando Martin.

Escribano – Alejandro García Romero
N° 49.655

EDECEM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Inst. Priv. del 28-3-03. 1) Daniel Alberto Teper, CUIT 20-10795286-2, div.1° nup. Raquel Beatriz Benseñor, 26-1-54, DNI 10.795.286, industrial, dom. Julián Alvarez 1228, dpto. G, Capital; Eduardo Rubén Brajkovic, CUIT 20-04990804-1, cas. 1° nup. Delia Argentina Argüello, 17-9-48, DNI 4.990.804, agente de viajes, dom. Tambor de Tacuarí 3453, Posadas, Misiones; Néstor Jorge Gutiérrez, CUIT 23-13635513-9, cas. 1° nup. Gladys Vivian Rodríguez, 28-12-57, DNI 13.635.513, lic. econom. dom. Cucha Cucha 73, "2", Avell., Bs. As.; todos args. 2) 99 años. 3) Objeto Organización, administración y comercialización o explotación de toda clase de servicios y/o negocios relacionados con el turismo y la hotelería u hospedaje en general, el transporte de carga o de pasajeros, aéreo, terrestre, fluvial o marítimo, tanto a nivel nacional como internacional, incluida la creación, intermediación o comercialización de paquetes turísticos de toda índole, o el ejercicio de mandatos y representaciones de terceros relacionados directa o indirectamente con ese tipo de productos; b) Organización y comercialización de eventos de todo tipo, ya sea de carácter cultural, social, artístico, deportivos, educativo, de esparcimiento o de interés turístico c) La compra, venta, arriendo, cesión, promoción, publicidad y/o comercialización de toda clase de bienes sean muebles o inmuebles, de servicios y/o derechos, corporales o incorporales; d) La prestación de servicios de asesoría en toda clase de materias económicas, laborales, financieras, comerciales, de manejo y organización de empresas de todo tipo, tecnológicas y cualquier otra área relacionada con el desarrollo de negocio de empresas; la realización de inversiones en toda clase de bienes, sean corporales o incorporales muebles o inmuebles, acciones, bonos, derechos cuotas y participaciones en cualquier clase de negocios o sociedades en general, en toda clase de valores y efectos de comercio y la administración de estas inversiones y sus frutos; e) Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. 4) $ 6.000 representado en cuotas de $ 1 c/u valor nominal c/socio suscribe 2000 cuotas, integrando el 25%. 5) Gerentes: Daniel Alberto Teper, Eduardo Rubén Brajkovic y Néstor Jorge Gutiérrez: firma indistinta. 6) 31/12 de cada año. 7) Balcarce 1053, local 4, Cap. Fed.

Autorizada/Abogada – Gabriela V. Folcini Castaño
N° 20.269

EL CORRAL DEL PATA NEGRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la edición del 11 de abril de 2003, donde se publicó la citada sociedad, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice: ... Plácida Pousadas Medeiros cedió a Cristian Jorge Francisco Villanueva, ...

Debe decir: ...Plácido Pousadas Medeiros cedió a Cristian Jorge Francisco Villanueva, ...

N° 4693

ELEIA DISEÑOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por 1 día. Constitución. Denominación: ELEIA DISEÑOS SRL. Fecha 1-4-2003. Socios: María Cristina Fuhr, argentina, casada en primeras nupcias, docente, DNI 24.517.171, 27 años, domicilio en calle 44 Nro. 507 "C", La Plata, Bs. As., y Leticia Edelmira Repetto, argentina, soltera, comerciante, DNI 5.786.730, 55 años, domicilio en Montes de Oca 1367 1 "D" Cap. Fed.; Objeto social: Cosmética. Textil. Indumentaria. Plazo: 99 años desde inscripción en IGJ, Capital: $ 1000 dividido en 100 cuotas de $ 10 c/u. Administración Gerencia, 1 miembro mínimo, Gerente: Leticia E. Repetto. Rte. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 31 de diciembre. Sede: Uruguay 265 9 B Cap. Fed.

Autorizado – Gerardo A. Martínez Grijalba
N° 4865

ELHUECUM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Horacio Eduardo Villola, arg., viudo, publicista, nacido 10.10.1935, LE 5602037, y Adela María Bancalari, arg., divorciada, productora agropecuaria, nacida 17.02.45, DNI 4989538, ambos dom. en Estrada 1344, Martínez, Bs. As. 2) 17.03.2003. 3) ELHUECUM S.R.L. 4) Avda. Quintana 440, 6to., E, Cap. 5) Objeto: La explotación comercial de la publicidad por cualquiera de sus medios de comunicación, diseño, fabricación y venta de carteles. Asesoramiento y creatividad publicitaria, programación y producción de campañas mediante la prensa, cine, radio, televisión y/o la vía pública. Realizar toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, establecimientos agrícolas y ganaderos, cría y engorde de ganado mayor y menor, explotación de tambo, de granjas, avicultura y apicultura. 6) 99 años desde su insc. 7) $ 3.000.-. 8) y 9) Administración a cargo socio Horacio Eduardo Villola. 10) 31.12 c/año.

Abogado – Manuel Félix Origone
N° 49.608

EMKOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ins. Priv. 8/4/03 se const. Socios: Andrea Angela Catanzaro, arg., cas., 23/6/70, DNI 21.585.006, com., Ramón Franco 3361, R. de Escalada, Pcia. Bs. As. Alfredo Alberto Correa, arg., solt., 13/6/79, DNI 27.321.293, com., Necol 2717, Ing. Budge, Pcia. Bs. As. Denom.: EMKOS SRL. Durac.: 99 años. Objeto: serv. de lectura, control y determinac. del estado de medidores de serv. públic., distrib. y entrega domicil. de facturas y document. relac. con el objeto, datos catast., censales y encuestas, reparac., colocac., conex. y retiro de medidores: obras civil o vial s/inmueb. urb. o rural; proyec., ejec., inspec., asesoram. y direc. de todo tipo de obras civil, vial, férrea y por aire; planimetría, mensuras, unificac., zonificac.: mandatos, comis., represent. y gest. de negoc. Admin. de inmuebles, su comercial. o arriendo. Capital: $ 2000.- en cuotas de $ 1.- c/u. Susc.: Andrea A. Catanzaro $ 1000.-, Alfredo A. Correa $ 1000.-. Sede: Av. Corrientes 4069 1° 4, Cap. Fed. Gerente: Andrea A. Catanzaro. Cierre 31/12.

Contador - Rafael Salavé
N° 49.632

EPECOM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del día 19 de marzo de 2003 EPECOM SRL inscripta en la IGJ bajo el número 5515 del libro 97 tomo SRL el 22 de junio de 1992 modificó su contrato constitutivo en su cláusula segunda prorrogando su plazo por cinco años a contar del día 22 de junio de 2003. El Abogado.

Autorizada – Cecilia Elizabeth Maidana
N° 49.678

ESTANCIA ANJULLON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Por inst. priv. 7/4/03 Fabián Edgardo Tatasciore, 18/1/63, casado, DNI 16.199.070, empresario, B. Fernández Moreno 3025 Cap.; Osvaldo Miguel Borracine, casado, 13/05/61, comerciante, DNI 14.446.650, Jovellanos 728, Cap. y Graciela del Valle Nuñez, solt., 20/11/64, comerciante, DNI 17.294.672, Elizalde 582, Lanús Este, Pcia. Bs. As., todos argentinos, constituyen ESTANCIA AJULLON SRL. 2) Duración 50 años. 3) La soc. tiene por obj. realizar por sí o por terceros, en el país o en el exterior las sgtes. activ.: Comerciales: la producción, elaboración, y comercialización de aceitunas, encurtidos y afines, import. y export. Financieras aportes de capitales propios y ajenos a particulares o soc. dentro del país, para negocios y operaciones de cualquier naturaleza, así como la compra-venta, alquiler y negociación de títulos púb. o priv., acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, así como también la colocación de capitales en actividades benef., con regímenes de promoción o desgravación, excluyéndose toda actividad y operación comprendida en la Ley de Ent. Finan. Asimismo podrá acogerse a cualquier tipo de beneficio de desgravación y/o promoción nacional provincial o municipal vigente o a establecer en el futuro. 4) El cap. social: $ 3000 dividido en 3000 cuotas de $ 1 valor nominal c/u totalmente suscripta por los socios Fabián E. Tatasciore suscribe 1200 cuotas (40%) y los restantes socios 900 cuotas c/u de ellos (30% cap. social). 5) La adminis., y rep. legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios gerentes indistintamente. 6) Las resolucs. sociales se adoptarán conforme art 159 inc. 1°. Rigen las mayorías del art. 160. 7) La cesión de cuotas es libre entre los socios. Es necesario el consentimiento de todos los socios para poder ceder las cuotas a un tercero extraño. 8) Cierre de ejercicio 31/03 de cada año. 9) La muerte de un socio dará derecho a sus herederos a incorporarse a la soc. 10) Disolución: causales art. 94 ley 19.550. Los socios acuerdan: sede social: B. Fernández Moreno 3025, Cap. Designar gerente: Fabien E. Tatasciore.

Escribano – Román Ramírez Silva
N° 49.683

FILM COLLEGE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 7/4/2003. 2) Mauricio Alberto Díaz, argentino casado, nacido 17/12/1961, con D.N.I. 14667883, empresario, y María Pía Suarez, estadounidense, nacida 22/12/1971, casada, con D.N.I. 92348264, empresaria, ambos domiciliados en Junín 1371 piso 7° A Capital Federal. 3) Avenida Pueyrredón 1373 Cap. Federal. 4) 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Constitución, organización, explotación y administración de institutos y establecimientos de enseñanza, formación e investigación en los campos de la comunicación social, artes fílmicas y audiovisuales, a nivel terciario, propendiendo a la formación humanística, científica y vocacional. b) Organización, asesoramiento y realización de seminarios, simposios, jornadas mesas redondas, encuentros de reflexión, talleres de formación y especialización en los campos enunciados en los puntos anteriores. e) Edición, impresión, publicación y distribución de libros, revistas, fascículos, boletines, apuntes, fichas, folletos y en general publicaciones referidas a los temas de educación, materias conexas, pudiendo a tales fines comprar, vender, importar, exportar, y de cualquier otra forma comercializar las maquinarias, herramientas, útiles, accesorios, papel, materias primas y demás productos utilizables en las industrias gráficas. d) Producción y representación artística de espectáculos y eventos especiales como producciones teatrales, televisivas, gráficas, radiales, fílmicas, discográficas, así como también todo otro evento o servicio que se relacione con la industria del espectáculo en general. e) Producción de películas cinematográficas en cualquier soporte, celuloide, video, digital, series o miniseries y programas destinados a la televisión abierta o cerrada o su explotación en video cassettes, importación, exportación y distribución de estas películas, series o miniseries. 6) tres mil pesos. 7) A cargo de uno o más Gerentes, socios o no por el plazo de duración de la sociedad. Se designa Gerente a Mauricio Alberto Díaz. 8) 30 de septiembre de cada año.

Autorizado – Guillermo A. Symens
N° 49.625

FON-DAV

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 8/4/03. Socios: José Antonio Davalos, 43 años, boliviano, CI (Mercosur): 7.566.280, Manuela Pedraza 3985 Lanús; Guido Ramiro Davalos, 40 años, argentino, DNI 16.177.464, Querandíes 722 Libertad, Merlo; ambos casados, comerciantes. Denominación: "FON-DAV S.R.L.". Duración: 40 años. Objeto: Fabricación, industrialización, procesamiento, confección, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y toda comercialización de calzado, sus productos y accesorios, bases fondos para la industria del calzado y artículos de marroquinería en todas sus formas y modalidades. Capital: $ 10.000. Administración: ambos socios. Cierre de ejercicio: 31/3. Sede social: Av. General Paz 10.696 Capital Federal.

Autorizada – Matilde L. González Porcel
N° 49.595

GONZALEZ TARABELLI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aclaratoria complementaria de publicación de fecha 24/8/2000, recibos 60039 y 60340. Por instrumento privado de fecha 02/02/1999, el socio Oscar González, vendió, cedió y transfirió a los socios ingresantes Roberto Carlos Tarabelli, argentino, nacido el 15/02/55, casado, DNI 11411285; 1650 cuotas, y a Antonio Prado 1750 cuotas, por el precio de $ 25.000, modificación art. 5: Artículo Quinto: La dirección, administración, representación legal de la sociedad quedará a cargo de los socios, en calidad de Gerente por tiempo indeterminado. Por escritura pública N° 101, pasada ante el escribano José D. Paulucci el 19-04-1999, el socio José Arena cedió, vendió y transfirió al socio Roberto C. Tarabelli 100 cuotas, retirándose de la sociedad. Por instrumento privado de fecha 29/12/1999, el socio Antonio Prado renuncia a su cargo quedando como únicos integrantes y gerentes de la sociedad Roberto C. Tarabelli con 1750 cuotas y Sara Prado con 1750 cuotas.

Autorizado – Enrique Bawmwollspinner
N° 49.688

INDUSTRIES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión cuotas Esc. 5 del 7/1/03 Esc. Ernesto Falcke Reg. 1740, Noemí Marta Sayago y Amanda Graciela Ponce ceden 49 y 50 cuotas respectivamente a Antonio Florencio Ponce, argent., 43 años, comerc. DNI 13405054, domic. Italia 960, Luján, Bs. As. Ambas cedentes renuncian al cargo de gerentes y se designa gerente a Antonio Florencio Ponce. Modifica art. 3° objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país a los siguientes actos: a) Fabricación y comercialización de telas, ropa y accesorios, comerciales: Comercial: compra, venta, distribución, comisión, representación y consignación de artículos y mercaderías de comercialización en supermercados y almacenes integrales; ropas, prendas de vestir, de indumentarias y accesorios, fibras, tejidos hilados y las materias primas que la componen; Industriales: Fabricación elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas; Representación y mandatos: Ejercer la representación, distribución, consignación mandatos y comisiones; Explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales; Importadora y exportadora: Importación y exportación de bienes, materias primas, mercaderías; Mandataria y de servicios: Mandatos y servicios de administración de bienes, organización, industrial comercial y técnico financiera.

Escribano - Ernesto Falcke
N° 49.686

INSTITUTO ESTUDIOS CONTEMPORANEOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Por esc. 59 del 10-4-2003 Reg. 1386 F° 204, se constituyó "INSTITUTO ESTUDIOS CONTEMPORANEOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Socios: Elvira Isabel Giardini, arg., 13-11-39, cas. 1ras. nup. c/ Alberto Buscaglia, 64 años, empresaria, LC 06.625.441, CUIT 27-06625441-6, Av. del Libertador 408 23 B Cap. Fed.; Héctor Antonio Bichara, arg., 02-1-47, cas. 1° nup. c/Irene Rosa Saladino, 56 años, empresario, DNI 7.596.759, CUIT 20-07596759-5, Av. Monroe 2991 3 "12", Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto social: Explotación, administración y funcionamiento de establecimientos dedicados a la enseñanza de idiomas extranjeros. a) Realizar toda clase de trabajos e investiga-

ción que tengan afinidad y no desvirtúen el objeto principal del presente estatuto. b) Fundar o adquirir por cualquier medio legal y administrar escuelas, institutos, colegios y cualquier otro tipo de establecimientos educacionales o formativos como bibliotecas y laboratorios de investigación a todo nivel. C) Propender a la formación humanística, científica, realizar investigaciones, informática e idiomas, organizar concursos, viajes educativos al exterior y de intercambio cultural, congresos y conferencias. D) Imprimir y editar libros, revistas, folletos y en general publicaciones de carácter pedagógico, literario y de divulgación cultural, grabación de discos y cintas magnetofónicas para la enseñanza. Toda actividad que en virtud de la materia, esté reservada, de acuerdo a las respectivas reglamentaciones, a profesionales con título habilitante, será realizada, únicamente, a través de los mismos. Capital $ 3000.- Administración: un gerente por 2 ejercicios. Ejercicio: cierra 31/3 c/año. Sede: Social y fiscal: Piedras 77 p. 8 Cap. Fed. Socio gerente: Elvira Isabel Giardini, quien acepta el cargo.

Escribana – Liliana Silvia Conforti
N° 4846

INTER-LIDER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por 1 día: Merayo, Leonardo M., arg., soltero, 25 años, DNI 25915129, CUIL 20259151296, domicilio Av. Independencia 556 5° A, CABA, y López, Carlos Alberto, agr., casado, 47 años, DNI 12425233, CUIL 20124252335, domicilio Cnl. Rico 47, Lanús, Pcia. Bs. As., ambos empleados, por instrumento privado 09/4/2003, constituyen INTER-LIDER SRL, sede social: Av. Independencia 3940, C.A.B.A. Objeto: realizar por cuenta propia y/o de 3°, o asociada a 3°, las actividades cocernientes a: 1) Comercial: mediante la compra, import., export., reciclado, recargado, y/o remanufacturado, de: a) máquinas y equipos de procesamiento de datos de cualquier tipo, conocido comercialmente como hardware, así como sus piezas, accesorios e insumos; b) cartuchos de cualquier tipo de impresoras y demás máquinas. 2) Servicios: mediante la reparación y mantenimiento de aparatos y equipos de computación, sus redes y servicios asociados, que operan en tecnología electrónica y/o digital. 3) Ejercicio de representaciones de firmas que actúan en la distribución y exportación de bienes, y prestación de servicios, relacionados con los mencionados en 1) y 2). A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, permaneciendo en sus cargos por el término de duración del contrato social. En tal carácter tienen todas las facultades tendientes al cumplimiento del obj. de la sociedad, inclusive los previstos en los arts., 1181 del C. Civil y noveno del Dto. Ley 5965/63. Los gerentes depositarán en la Soc. en concepto de gtía. la suma de $ 500 c/u. Asimismo queda prohibido comprometer el uso de la Firma social en gtías., fianzas o negocios ajenos al giro social. Duración: 99 años a partir de la insc. en la IGJ. Capital Social: $ 10.000. Ejercicio: 31/3. Gerente: López, Carlos Alberto.

Autorizado – Sergio Morano
N° 49.623

K&T

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de K&T S.R.L.: 1) Socios: los cónyuges en primeras nupcias Seung Kwan Lim, coreano, comerciante, nacido el 9.9.69, DNI 92.350.095, CUIT 20-92350095-3, Hye Kyong Son, coreana, comerciante, nacida el 26.4.76, DNI 92.756.118, CUIT 27-92756118-8, domiciliados en Av. Gaona 3013 Bs. As. y los cónyuges en primeras nupcias Seung Taek Lim, coreano, comerciante, nacido el 12.5.73, DNI 92.350.096, CUIT 20-92350096-1, Vanesa Sandra Vázquez, argentina, comerciante, nacida el 20.11.76, DNI 25.345.847, CUIT 27-25345847-5, domiciliados en Escalada 2426 Bs. As. 2) Constitución: Esc del 7.4.2003, F° 141, Reg. 1722 de Cap. Fed., Esc. Gustavo D. Hadis. 3) Denominación: “K&T S.R.L.”. 4) Domicilio Social: Av. Gaona 3013, Cap. Fed. 5) Objeto Social: Dedicarse a: 1) Instalación, explotación y administración de supermercados de venta mayorista y/o minorista; 2) Comercialización, consignación, representación, industrialización, elaboración, importación y/o exportación de comestibles, bebidas, artículos para el hogar, vestimenta, bazar, menaje, perfumería y toda otra actividad afín, que directamente se relacione con el giro del negocio de supermercados. 6) Plazo de Duración: 25 años. 7) Capital Social: $ 20.000. 8) Administración y Representación Legal: Un Gerente, socio o no, por el término de 2 años, siendo reelegible. 9) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.

Sabrina Andrea Catrenau
N° 20.219

LAHER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas sociales por acto privado del 15/2/00. La sra. Mabel Graciela Ongaro, DNI 10.823.360, argentina, divorciada, domicilio O´Higgins 1949 13 “13” de esta Ciudad, cede, vende y transfiere sus 20.000 cuotas sociales equivalentes al 50% del capital social al sr. Gregorio Carlos Ebekian, DNI 8.321.225, argentino, divorciado, domicilio en Amenábar 2046 18 “F” de esta Ciudad. Cesión de cuotas sociales por acto privado del 7/1/03. El sr. Gregorio Carlos Ebekian cede, vende y transfiere al sr. Hernán Ariel Ebekian, argentino, soltero, DNI 25.559.353, domicilio en O´Higgins 1949, 13° piso de esta Ciudad, 12.000 cuotas sociales equivalentes al 30% del capital social. Ratifican domicilio y gerencia.

Apoderada - Andrea Hairabedian
N° 49.616

LAS HERAS 1925

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Cesión de cuotas. Por contrato privado de fecha 27/03/2003. 2) Cedente: Qifu Wu, chino, casado, comerciante, nacido el 16/12/1965, domiciliado en Av. Las Heras 1925 de la Capital Federal, con D.N.I. 93.528.818, C.U.I.T. 20-93528818-6, 3) Cesionario: Wang Ming Da, argentino, soltero, comerciante, nacido el 02/12/1964, domiciliado, en Rosario 804 de la Capital Federal, con D.N.I. 18.817.044, C.U.I.T. 20-18817044-8. 4) Cuotas cedidas: Quinientas (500). 5) Monto: cinco mil. 5) Inscripta en la I.G.J. bajo el Nro. 5518 Libro 115 Tomo SRL. 6) Gerente: El Sr. Qifu Wu renuncia al cargo de gerente y es designado el Sr. Wang Ming Da.

Abogado/Autorizado – Leonardo Javier Blasco
N° 49.661

LOLA ON LINE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LOLA ON LINE S.R.L. 1) Cebrian Emiliano, arg., empleado, DNI 27.215.146, CUIL 20-27215146-7 sol., nac. 27/03/1979, dom., Querandíes 4373, Cap. Fed. y Allo Martín Miguel, arg., solt., empleado titular DNI 29.865.699, CUIL 20-29865699-0, nac. 14/10/1982, solt. emancipado, dom. Av. Patricios 121 Cap. Fed. 2) 02/04/2003. 3) LOLA ON LINE S.R.L 4) Cdad. de Bs. As. Asamblea 884. 5) Por cta. propia o de terceros y/o asociada a éstos dentro o fuera del país. a) Scios. al público de conexión a internet kiosco, cyber café servicio de locutorio en telefonía nacional internacional y celular. b) Comercialización de software hardware y video games y venta de accesorios telefónicos. c) Organización planeamiento y dictado de cursos de capacitación en tecnología e informática. d) Venta de material didáctico y librería público. e)Servicios de fotografía en todas sus etapas. f) Scio. de gastronomía cafetería y panadería. 6) 5 años desde su inscripción en IGJ. 7) $ 5000. 8) Gerentes los socios indicados en 1) por todo el plazo de duración de la sociedad. 9) Representación en forma conjunta. 10) 31/12 de cada año.

Abogada - Claudia Rosana Paniagua
N° 4842

LUIS FERNANDEZ MURILLO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. SRL. 08/04/03. Socios: Luis Jorge Fernández Murillo, chileno, casado, empres., pasaporte 6.348.514-4, Rosas 2131, Santiago, Rep. de Chile y Rodolfo Miguel Angel Mónaco, arg., casado, comerc., LE 8591716, Austria 1998 5° 24, Cap. Fed. 2) Santa Fe 1531 Cap. Fed. 3) Obj. soc.: Por cuenta propia, de 3° y/o asoc. a 3°, a las sig. activ.: elab. comerc. export. e import. de artesanías, joyas y piezas de orfebrería, platería y otros metales, cristalería, antigüedades, muebles e insumos nec. para su elab. comp. vent. import., export., distrib. y logística de prod. o merc. relac. con el obj. soc. Comprar, vender, explotar y const. inmuebles, incluso bajo rég. de Prop. Horiz. Constit. nuevas soc. por acc. con fines análogos, suscrib. Cap. en ellas o en ya establecidas y fusionarse conf. LSC. Adquirir, vender y liquidar el activo de otras emp. o establecim. Efectuar fusiones parc. o tot., escisiones, combinac. u otra comunidad de int. tot. o parc. con otras pers. físicas o jurid., así como constit. fondos de comercio indep. con activos exist. Acord. la forma juríd. que convenga. Constit. en benef. de fideicomisos y en depósit. de toda clase de bienes, dinero, tít. y val. Gravar con derechos reales los bienes de su prop. Emitir certif. de depósitos y warrants. Contraer empréstitos med. debentures u oblig. negociables conf. norm. leg. emit. oblig., otorgar créditos, contraer emprést., librar, acept. y endos. docs. y celeb. todo género de operac. con ent. bancarias y financ. ofic. o priv., nac. o extranj. La soc. tiene plena cap. juríd. para adq. derechos, cont. oblig. y ejercer actos que no sean prohib. por leyes o Estatuto. Ser parte de soc. que tengan simil obj. soc., tanto en caráct. de soc. mayorit. o minorit. dentro del art. 31 LSC. La prest. de serv. de asesoram. y consult. en mat. de orfebrería. Serv. de consult. en mat. de comercializ. a otras soc. o pers. físicas con activ. simil. a su obj. 5) $ 1000. 6) 31/12. 7) Gte. Juan Pablo Farchi.

Abogado – Juan Pablo Farchi
N° 49.674

MARIA CASABAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad: acto privado del 27/03/2003. Socios: José María García Casabal, mayor de edad, casado, argentino, Licenciado en Turismo, DNI 21.003.603, con domicilio en el Barrio Privado Los Álamos, UF 73, Tigre, Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 20-21003603-0; Federico García Casabal, mayor de edad, soltero, argentino, Licenciado en Administración de Empresas, DNI 25.296.360, con domicilio en la calle José M. Moreno 464, 7° C, Capital Federal, CUIT N° 20-25296360-0 y Galo Hugo García, mayor de edad, casado, argentino, Farmacéutico, DNI 5.193.790, con domicilio en la calle Malvinas Argentinas 1987, Villa Adelina, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 20-05193790-3. Fecha de constitución: 27/03/2003. Denominación social: MARIA CASABAL S.R.L. Objeto Social: principalmente conforme al artículo tercero el objeto es: realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Fabricación: Productos cosméticos y derivados, perfumes, herboristería, productos alimenticios del recetario médico, artículos de higiene, salubridad, profilaxis, puericultura, oftalmología y óptica; b) Comercial: organización y comercialización de los productos mencionados anteriormente; c) Importadora y exportadora: Importación y exportación, compra, venta, comisión, consignación, representación y distribución de los productos ya enunciados y d) Inmobiliaria: Compra y venta, directa o por remate judicial o extra-judicial, permuta, fraccionamiento, arrendamiento, explotación o administración de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales, así como bienes muebles, rodados y maquinaria en general. Para la prestación de los servicios podrá emplear medios de transporte propios, de terceros, terrestres, marítimos, aéreos o electrónicos, instalar locales, oficinas o depósitos en cualquier parte del país o del exterior. La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no limitada, y en consecuencia, la sociedad podrá dedicarse a cualquier actividad o negocio lícito. A tal fin la sociedad tiene llena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Domicilio legal: San Blas 1788 Capital Federal. Capital: $ 2.000. órgano de Administración: Gerencia a cargo de los señores Federico García Casabal y Galo Hugo García, plazo indefinido. Representantes legales: Gerentes en forma indistinta. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año.

Autorizada – Inés C. Pastrian
N° 49.672

MOLDES 631

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado del 2/4/2002, se modificó la denominación de la sociedad de PANFORTE S.R.L. a MOLDES 631 S.R.L., de conformidad con la en la intimación realizada por el Estudio Sena & Breton, en representación de la firma Fenoglio S.A.C.I.F.I.A, por cuanto dicha firma tiene la marca “PANFORTE”, registrada bajo el N° 1.5671.029.

Autorizada - Natalia Zapata
N° 20.263

PETRORED

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. 1) Daniel Osvaldo Vivot, argentino, nacido el 25-08-54, casado, comerciante, DNI 11.317.158. CUIT 20-11317158-9, domiciliado en Lugones 3065, Ciudad de Bs. As.; y Roberto Adhemar Pedretti, argentino, nacido el 10-10-52, casado, comerciante, DNI 10.227.568, CUIT 20-10227568-4, domiciliado en Vidal 3321, Ciudad de Bs. As. 2) Instrumento privado del 10-04-2003. 3) PETRORED S.R.L. 4) Ciudad de La Paz 2846 4° piso Depto. A, Ciudad de Bs. As. 5) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Comercialización, representación, compra, venta, importación, exportación, distribución, alquiler, consignación de equipos relacionados con la comunicación, computación e informática, software, hardware, sus partes, repuestos, insumos, y sus accesorios. La prestación de servicios de procesamiento y sistematización de datos mediante el empleo de medios mecánicos y electrónicos; el análisis de sistemas y la programación de computadoras; prestación de servicios técnicos mediante la reparación y mantenimiento de equipos en el domicilio del cliente o dependencias propias. b) La sociedad podrá ser prestadora de servicios de accesos a internet, dedicarse a la comercialización de dichos accesos y de espacios publicitarios vía Internet, ya sea por cuenta propia o de terceros y proceder a la construcción, venta y alojamiento de páginas WEB. Prestará toda clase de servicios, consultas, estudios, investigaciones, asesoramientos, capacitación de personal, a personas físicas o jurídicas, públicas, mixtas o privadas, del país y del extranjero. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 5 años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. 7) Pesos veinte mil ($ 20.000.-) dividido en 2.000 cuotas de $ 10.- cada una, valor nominal. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o mÁs gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9) 31 de marzo de cada año. Se designan gerentes a: Daniel Osvaldo Vivot y a Roberto Adhemar Pedretti.

Autorizada - Patricia Peña
N° 4831

PG HIDRAULICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. SRL: 10/4/03: Socios (empresarios): Antonietta Santurelli, italiana, viuda, 11/9/34, DNI 93.564.700, Hipólito Yrigoyen 3814, 1º “A”, Lanús, Bs. As.; y Roberto Fama, arg., casado, 18/2/39, DNI 4.284.233, Allende 2704, R. de Escalada, Lanús, Bs. As. Dom.: Anchorena 672, 1º “A”, CF. Plazo: 10 años. Objeto: Por sí, de o asociada a 3ros, en el país o ext.: Industrial: industrialización, comercialización, fabricación, reparación, service, mantenimiento, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz en gral., y especialmente direcciones hidráulicas. Importadora, exportadora y comercial: mercaderías en gral. Operaciones inmobiliarias, financieras (excepto leyes de ent. financieras y toda que requiera el concurso público), y mandatarias (representaciones y administración de bienes y capitales). Capital: $ 2000. Adm. y rep.: 1 o más gerentes, indistinta, socios o no, por plazo soc. Gerente: Antonietta Santurelli. Ej.: 31/3.

Escribano – Adrián Carlos Comas
N° 4854

PHILO AGROPECUARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. SRL: 11/4/03: Socios (args., casados, Angel Gallardo 349,Temperley, Bs. As.): Blas Javier Jara, empresario, 14/11/62, DNI 16.266.545 y Andrea Marta Caggiano, médica, 19/11/59, DNI 13.663.373. Dom. Carlos Pellegrini 979, 1o. "4", CF. Plazo: 99 años. Objeto: Por sí, de o asociada a 3ros, en el país o ext.: a) Distribución, producción, explotación, comercialización, compra y venta, mayorista y minorista, de productos de granja como aves y derivados; carne porcina, caprina, y bovina, quesos, fiambres, embutidos y demás productos y subproductos relacionados con la industria frigorífica. b) Criadero, distribución, venta y comercialización de aves, huevos, cerdos, ovejas, cabras, liebres, quesos, fiambres, embutidos y afines; peladero, faenamiento y evicerados; procesamiento y enfriado de los animales faenados adquiridos. c) Compra, venta, consignaciones, mandatos, comisiones y/o permutas; exportación y/o importación de productos, subproductos y derivados; producción, fabricación, elaboración, distribución y/o fletes de productos y subproductos de granjas mencionados precedentemente y de comestibles en gral. Capital: $ 2.000.-. Adm. y Rep.: 1 o más Gerentes, indistinta, socios o no, por plazo soc. Gerente: Jara. Ej.: 31/12.

Escribano – Adrián Carlos Comas
N° 4851

POLYPER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instr. priv. 7/4/03 se constituyo POLYPER S.R.L. Socios: Romina Mariel Trahtembroit, nac. 13/1/79, D.N.I. 26.687.372, dom. en Beazley 1165 1° "A", Sáenz Peña, Pcia. de Bs. As. y Don Alejandro Maximiliano Trahtembroit, nac. 21/11/73, DNI. 23.553.156, dom. en la calle Paraná 26 Piso 3° "H", Cap. Fed., ambos argentinos, comerciantes y solteros. Duración: 25 años. 4) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de 3ros o asociada a 3ros a la fabricación, comercialización, distribución y exportación de poliestireno expandido y/o cualquier otro tipo de producto y/o maquinaria, con relación directa o indirecta con éste. Asimismo la explotación de concesiones, marcas y patentes, y la intervención en licitaciones. Capital: $ 3000. Dirección, administración y representación: 1 o más gerentes. Gerente: Alejandro Maximiliano Trahtembroit. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede Social en Tres Arroyos 895 PB "3" Cap. Fed.

Autorizada – Anabella Inés Martino
N° 20.250

PORTER NOVELLI ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por reunión de Socios de fechas 15/2/2000, 20/4/2001, 31/12/2001 y 2/1/2002 modifica Contrato Social arts. 5° y 6°. Se designa Gerente: Juan Carlos Lynch (h). Juan Carlos Lynch, Matías Lynch y Robert Thompson Druckenmiller renuncian al cargo de Gerentes.

Apoderado – Alfredo Arturo Mayol
N° 20.254

ROLL PAPER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Act. 7 F 10, 3-4-03, unanimidad, mod. obj. Social: Art. 4: La soc. tendrá p/obj. real. p/sí o 3° o asoc. éstos, sig. act.: Ind.: Prod., frac., imp y/o vta. t/tipo mat. gráf. y/o imp. t/tipo mat. Emb. y/o emp., transp., tras y/o distrib. los mismos, y toda act. perten. ind. gráf. y derivados. Realiz., reg. y patentam. t/tipo art. gráf. Proc., frac., acond. y/o trab. imp. s/todo tipo pap., cart., cartones demás mat. similares; p/conf. y com. talonarios sim. o continuos, rollos, libros, form, cajas, revistas, folletos, valores, etiquetas, encuadernaciones demás art. gráf. Proc., frac., acond. y/o trab. impres. s/todo tipo mat. flex. polietileno, polipropileno, nylon, celofán y mat. similares p/confec. y com. bolsas, envoltorios. Elab. y prep. tintas y barnices p/indus. gráf. Prod. y/o fab. maq. gráf. liv. o pes. Com.: Compvta., com. y dist. todo tipo prod. fabr. propia o 3°, como rep., consig. o com. Imp. y exp.: Imp. y exp. t/clase prod. elab., semielab. y mat. primas. Activ. q/realiz. de acuerdo reg. vig. direc. e indirec. p/med. rep. o en rep. cualq. entidad com., prest. t/tipo serv. como com. o consig., pudiendo org. canales dist. y ofic. vtas o rep. p/cuenta de ind., com. o prod. arg. o ext. Mand.: Realiz. t/tipo func. c/mand. o ejec. Operac. inherentes com. int. o ext. pud. trans. ofer. y ped., desig. aseg. o agentes, real. est. merc. y prod., ofrecer asis. téc. y ases. int. p/todo conc. normas com. int. e intern.

Escribana – Andrea F. Dazzi
N° 49.684

SUPERCONGELADOS MARAMBIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado 21-03-03. Socios: Marta Mónica Bote de Rodríguez, 51 años, DNI 10325994, comerciante, casada. Federico Gabriel Rodríguez Bote, 27 años, DNI 24.909.722, estudiante, soltero. Patricio Carlos Rodríguez Bote, DNI 28.032.011, 22 años, estudiante, soltero, todos argentinos y domiciliados en J. M. Pena 2020, Bánfield, Pcia. de Buenos Aires y, Miguel Angel Pareja, DNI 7.590.897, 56 años, abogado casado. María Elena Pareja, 24 años, DNI 27.272.537, soltera, estudiante, Sebastián Miguel Pareja, 27 años, DNI 24.963.016, soltero, abogado, todos argentinos y domiciliados en Pintos 168 de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires. Denominación: SUPERCONGELADOS MARAMBIO SRL. Duración 99 años. Sede social. B. Mitre 1371, piso 2° "D", Cap. Fed. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, por terceros y/o asociada a terceros y/o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero las siguientes actividades: a) Fabricación, elaboración, transformación, comercialización, distribución, compra, venta al por mayor y menor, de productos congelados en general de cualquier tipo y características —en especial de churros y medialunas— y cualquier otra clase de productos alimenticios congelados relacionados directa o indirectamente con los enunciados precedentemente; b) Ejercer la representación, distribución, consignación, mandatos y comisiones y realizar la importación y/o exportación de todos los productos y/o subproductos citados en el inciso anterior; c) Explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y/o diseños industriales; d) Actuar como proveedor, mediante cualquier tipo de operatoria, tales como licitaciones, con cursos de precios, del Estado Nacional, Provincial o Municipal; e) Ejercer todo tipo de actos de comercio. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos relacionados con su objeto social inclusive aquellos previstos en los Arts. 1881 y conc. del C. Civil y el Art. 9 del Libro II Título X del C. de Comercio. Capital: $ 12.000. Administración: Socios gerentes Federico Rodríguez Bote y María Elena Pareja en forma conjunta por el plazo de cuatro años. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

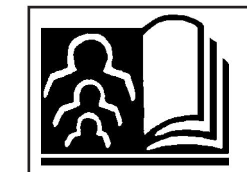
Autorizado – Sebastián Miguel Pareja
N° 20.241

TOURMED ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. privado de fecha 3.04.2003. Se ha constituido la soc. cuyos integrantes son: Laura Edith La La Rosa, arg., soltera , nac. 3.12.1972, DNI 23.174.323, agente de viajes, CUIL 27-23174323-0, dom. en Peribebuy 1120 Ituzaingó y Néstor Gustavo Galera, arg., nac. 17.02.1969, DNI 20.771.164, CUIL 20-20771164-1, agente de viajes, dom. en Arenales 957, dep. 1. Morón Bs. As. Objeto: La soc. tiene por objeto realizar por cta. propia, de terceros o asociada a terceros, en la Rep. Arg. la explotación en general de los siguientes rubros: Agencia de viajes y turismo: Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos nacionales o internacionales, organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior, reservas de hotelería dentro y fuera del país, reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos deportivos, culturales, artísticos o sociales, reservas, organización y ventas de charters, traslado, dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. Explotación turística y hotelera: actividad inmobiliaria e inversora: Comerciales: prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros. Inmobiliarios: compraventa, permutas, construcciones, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales en general, y en especial dedicados a la hotelería y al turismo. Inversión: realizar inversiones en el sector turístico y hotelero. Representaciones y mandatos: representación, mandatos y gestiones de negocios de empresas del sector hotelero y turístico. Organización de viajes, charters, comisiones y mandatos. Asesoramiento turístico: Activ. aeronáuticas: todo tipo dé actividades aeronáuticas, entre ellas transporte de personas, por lo cual se concertará con los propietarios o explotadores de aeronaves, contratos de fletamento, locación o los generalmente conocidos como "charter", a fin de obtener el derecho de usarlos con esos fines. Turismo: intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país y en el extranjero, org. de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin exclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a forfait (todo incluido) en el país y en el extranjero, recepción y asistencia de turistas durante sus viajes o su permanencia en el país, prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes, representación de agencias de turismo, tanto nacionales como extranjeras, toda otra actividad similar o conexa con las mencionadas precedentemente vinculadas con la activ. turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y comisiones y mandato: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, gestiones de negocios, administ. de bienes y empresas, prestación de servicios y asesoramiento de todo tipo especialmente con los vinculados al objeto de esta soc., excepto los que por razón de la materia estén reservados a profesionales con titulo habilitante. Transporte, hospedaje, excursiones, explotación del turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o transp. de personas, dentro del país o fuera del mismo. Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y adm. de bienes, capitales y empresas en gral. Para su cumplimiento la soc. tiene plena cap. jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con su objeto social. Capital: $ 5000.-. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de c. año. Sede social: Paraguay 635 piso 8 dep. "E", Cap. Fed. Gerentes: Laura Edith La Rosa. Néstor Gustavo Galera, quienes actuarán en forma conjunta.

Abogada – Amelia Karina Ferraro
N° 49.653



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

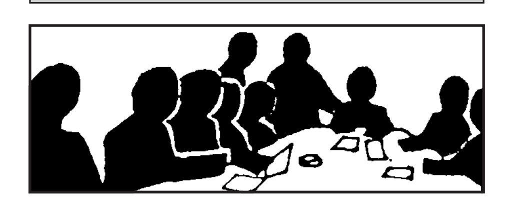
UNELEN

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCION

Por AGE del 28/11/01 de carácter unánime se aprobó: adecuación de estatutos a la ley 19.550 reforma de estatuto. Art. 5: prescidencia de la sindicatura. Fallecimiento del Presidente Sr. José Roberto Fox.

Autorizada - María Elena Mercante
Nº 20.222

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AREA GEOFISICA ENG. S.A.

CONVOCATORIA

Convocatoria a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Humberto I° 985, 5° piso Of. 2 de la Capital Federal, el día 6 de mayo de 2003, a las 18:00 horas. En primera convocatoria a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1, Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 30 de diciembre de 2002.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y remuneración.
4°) Tratamiento de los pasivos societarios y desarrollo futuro de los negocios sociales, en el país y en Brasil.
5°) Tratamiento de la renuncia del Sr. Miguel Boix.
6°) Determinación del número de integrantes del Directorio.
7°) Elección de los integrantes del Directorio.
Si no se reuniera el quórum de ley, se pasará a cuarto intermedio hasta las 19:00 horas, sesionándose con los accionistas presentes.

Presidente - Giorgio Stangalino
e. 16/4 N° 6802 v. 24/4/2003

ARQUIMEX S.A.C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5/5/03 en Charcas 5142, piso 1° "A" a las 17 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la memoria, del balance y de los documentos contables e informativos mencionados en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de diciembre de 2002.
2°) Distribución de resultados no asignados y retribución al Directorio teniendo en consideración lo dispuesto en el Art. 261 de la Ley 19.550 reformada por la Ley 20.468.
3°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección y elección de Síndicos Titular y Suplente; todos por el término de un ejercicio.

Presidente - Daniel Smnid
e. 16/4 N° 20.258 v. 24/4/2003

ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL RIVADAVIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios de la Asociación Cooperadora del Hospital Rivadavia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede social de Sánchez de Bustamante 2531 de esta Capital el día 30 de abril de 2003 a las 12 hs. a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura del Acta de la última Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio N° 40 cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Designación de tres personas para formar la Junta Escrutadora.
4°) Elección de diez miembros titulares y tres suplentes de la Comisión Directiva.
5°) Elección de dos miembros titulares y uno suplente del Organo de Fiscalización.
6°) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Para votar y ser electos deberán estar con las respectivas cuotas sociales al día 23 de abril de 2003. La nómina de socios en condiciones de votar y la documentación aludida en el unto 2° del Orden del Día están a disposición en la sede de la entidad.

Presidente - Hilda N. Leguizamón
e. 16/4 N° 4828 v. 16/4/2003

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 15 de mayo de 2003 a las 18 y 18:30 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente en el Gran Templo de Paso, sita en la calle Paso 423, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firma el Acta.
2°) Aprobación de Memoria y Balance General al 31/12/2002.
3°) Designación de autoridades.

Presidente - Pedro Buki
e. 16/4 N° 20.230 v. 22/4/2003

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el día 15 de mayo de 2003 a las 20 y 20:30 horas en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en el Gran Templo de Paso, sita en la calle Paso 423, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el Acta.
2°) Donación a instituciones de la comunidad los siguientes inmuebles: San Luis 3178 y Tucumán 3177/91 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presidente - Pedro Buki
e. 16/4 N° 20.229 v. 22/4/2003

"B"

BAN S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de BAN S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a efectuarse el día 6 de mayo de 2003, a las 15:00 hs. en primera convocatoria y en segunda para las 16:00 hs. en el domicilio de la calle Florida N° 537, 9° piso de Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación del Presidente de la Asamblea y de los accionistas para firmar el Acta respectiva.
2°) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, inc. I de la Ley 19.550 y demás documentos, correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2002.
3°) Consideración de la remuneración a los Sres. Directores, Art. 261 y concordantes de la Ley 19.550. Aprobación de su gestión.
4°) Elección de autoridades.
5°) Consideración y destino de los resultados del ejercicio. Análisis de los emprendimientos y las inversiones realizadas. Aprobación.
6°) Varios. Autorizaciones. Instrucciones. Datos de la inscripción: 22/6/95, N° 5306, Libro 117, Tomo A de Sociedades Anónimas.

Presidente - Daniel N. Couto
e. 16/4 N° 20.287 v. 24/4/2003

BITZER COMPRESSORES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de BITZER COMPRESSORES S.A. a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria respectivamente para el día 14 de mayo de 2003 a las 15 y 16 hs. en la sede social sita en 25 de Mayo 168, piso 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el sigjuiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la Memoria, Balances Generales cerrados el 31/12/2001 y 31/12/2002, Estado de Resultados, Anexos y demás documentación relativa a dichos ejercicios.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Elección de Directorio: Distribución y aceptación de cargos por el término de un ejercicio.

Director - Horacio O. Regalini
e. 16/4 N° 20.240 v. 24/4/2003

"C"

CENTRO DE JUBILADOS DEL BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Inscripción IGJ N° 981-Bis. Se comunica a los señores asociados que de acuerdo con los estatutos de la Entidad, la Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS DEL BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 2003, a las 15 hs. en nuestra sede social sita en Esmeralda 672, piso 1°, de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asociados para que en nombre y representación de la Asamblea, suscriban el Acta respectiva.
2°) Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio N° 15 que abarca desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2002, Cuenta de Gastos y Recursos, Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Dictamen del Auditor.
3°) Acto eleccionario a efectuarse en la fecha, de acuerdo a los Arts. 12 y 13 de los estatutos: a) Renovación parcial de miembros de Comisión Directiva que corresponde a Vicepresidente y Vocales, 4 Titulares y 5 Suplentes. b) Renovación total de miembros de Comisión Revisora de Cuentas que corresponde a 2 titulares y 1 suplente. c) Proclamación de los candidatos electos.

Quórum para las Asambleas Arts. 33° incs. d) y e)
Inc. d) Las Asambleas se celebrarán validamente, cualquiera fuese el número de socios presentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera acreditado su concurrencia la mitad más uno de los socios, con derecho a voto.
Inc. e) Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de la mitad más uno de los socios presentes. Ningún socio tendrá más de un voto y los miembros de la Comisión Directiva no podrán votar en asuntos relacionados con sus gestiones.

Obligaciones y Derechos Art. 7°, inc. f). Socios Activos.

Participar con voz y voto en las Asambleas, para lo cual deberán contar con una antigüedad no menor de seis meses como socios y tener sus cuotas al día.

NOTA: La Memoria y Balance General está a disposición de los asociados en Esmeralda 672, piso 1° los días jueves de 15 a 17:30 hs.

Presidente - Juan Carlos Güiraldes
Secretaria - María Luisa Renati
e. 16/4 N° 20.245 v. 16/4/2003

"E"

EL HOGAR OBRERO COOPERATIVA DE CONSUMO, EDIFICACION Y CREDITO LTDA.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados de EL HOGAR OBRERO, COOPERATIVA DE CONSUMO, EDIFICACION Y CREDITO LTDA., que satisfagan los requisitos establecidos en el estatuto y el reglamento de Asambleas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 3 de mayo de 2003 a la hora 9 en la calle Suárez N° 1301 de la Ciudad de Buenos Aires. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Apertura de la Asamblea y constitución de autoridades (Artículos 35° y 37° del estatuto).
2°) Elección de dos asociados para firma el Acta (Artículo 28° del estatuto).
3°) Elección de tres asociados para la Comisión de Credenciales y de Listas de Candidatos a Consejeros y a Síndicos.
4°) Consideración del despacho de la Comisión de Credenciales e inicio del plazo para presentar las listas completas de candidatos.
5°) Elección de tres asociados para la Comisión de Aspectos Concursales, Administrativos, Operativos e Institucionales.
6°) Consideración del despacho de la Comisión mencionada en el Punto 5° sobre: a) Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos. b) Informe del Auditor Externo y del Síndico; y c) Gestión del Consejo de Administración, correspondientes al ejercicio N° 113. Propuesta de distribución de excedentes.
7°) Consideración de la autorización al Consejo de Administración para asignar tareas específicas y para determinar honorarios a algunos de sus miembros y/o a alguno de los Síndicos (Artículos 67° y 78° de la Ley 20.337).
8°) Elección de tres asociados para la mesa de votación y de tres asociados para la Comisión Revisora de Votos.
9°) Consideración del despacho del Secretario y de la Comisión de Credenciales sobre las listas de candidatos.
10°) Apertura de la votación para la elección de: a) Dos Consejeros Titulares por tres años atento a la finalización de los mandatos de los Sres. José María Rodríguez Cabarcos y Eduardo Pablo Rodríguez. b) Tres Consejeros Suplentes por un año atento a la finalización de los mandatos de los Sres. Carlos Hugo Farinella, Juan Carlos Garegnani (fallecido) y Gustavo Guillermo Tripodi. c) Un Síndico Titular por dos años atento a la finalización el mandato del Sr. José Eugenio Carletti; y d) Un Síndico Suplente por dos años atento a la finalización del mandato de la Sra. Graciela Rosa Nieto.
11°) Cierre de la votación, escrutinio, revisión, consideración del despacho de la Comisión Revisora de Votos y proclamación de resultados.

Presidente - Rubén Emilio Zeida
e. 16/4 N° 6732 v. 22/4/2003

EQUIPOS ARGENTINOS DE SALUD S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de mayo de 2003 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en calle Posadas 1564, 2° "G" y "H" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aries, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Aumento del capital social dentro del quíntuplo, en la cantidad de $ 231.000 (doscientos treinta y un mil), mediante: a) Capitalización de la prima de emisión por $ 131.000, para la entrega de las acciones a los tenedores actuales y b) La diferencia, mediante integración en efectivo. En ambos casos se emitirán las correspondientes acciones ordinarias nominativas, por un valor nominal de $ 0,10 (diez centavos) y cinco votos por acción.
3°) Consideración de los documentos del Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002 y determinación de honorarios al Directorio y Síndicos por sobre lo establecido en el Art. 261 de la Ley 19.550. Anticipo a Directores a cuenta del ejercicio actual.
5°) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.
6°) Determinación del número y elección de los Directores.
7°) Designación del Síndico Titular y Suplente.
Ciudad Autónoma de Buenos Aries, 8 de abril de 2003.

Presidente del Directorio - Juan Carlos Climent
e. 16/4 N° 20.234 v. 24/4/2003

ESTANCIA SAN FRANCISCO S.A.A.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 5 de mayo de 2003, a las 9 hs. en Las Heras 1960, 1° "L", Capital, en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Considerar documentación Art. 234, Ley 19.550 y sus modificaciones por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2002.
2°) Tratamiento de los resultados del ejercicio y acumulados.
3°) Consideración de la gestión del Síndico y Sres. Directores.
4°) Remuneración del Directorio, elección de Directores, Síndico Titular y Suplente.
5°) Designación de accionistas para suscribir el Acta.

Presidente - José A. Coelho
e. 16/4 N° 20.198 v. 24/4/2003

"E"

ESTEBAN HOTEL SACIFI

CONVOCATORIA

Registro N° 31.737. Convócase a los Sres. Accionistas Asamblea General Ordinaria para el día 9 de mayo de 2003 a las 18 hs. en la 1ra. Convocatoria y 19 hs. en segunda en Tte. Gral. Perón 1410 2° Piso Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación Firma del Acta.
2°) Considerar documentación del art. 234, inc. 1° de la ley 19.550 del ejercicio cerrado el 31/12/2002 y aprobación de gestión del Directorio.
3°) Tratar Resultado del ejercicio citado y su apropiación. El Directorio.

Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550 comunicando su asistencia a la Asamblea con anticipación de tres días antes de la misma.

Presidente - Angel Padín
e. 16/4 Nº 4869 v. 24/4/2003

"F"

FABRICA DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de FABRICA DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS S.A. en Lavalle 1578, 5° "C", de Capital Federal para el 7 de mayo de 2003, a las 9 hs. en primera convocatoria y 10 hs. en segunda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Finalizado el 31/12/2002. Tratamiento de su resultado.
3°) Consideración de la distribución de Utilidades propuesta por el Directorio en la Memoria de los Estados Contables considerados en el punto 2).
4°) Consideración de la gestión del directorio. Remuneración de los directores y síndicos, excedan o no los límites de Ley.
5°) Fijación del número de directores titulares y suplentes, su elección. Designación de los Síndicos, titular y suplente. Comunicar asistencia con 3 días hábiles de anticipación.
Buenos Aires, 11 de abril de 2003.

Presidente - Víctor Sánz
e. 16/4 Nº 49.664 v. 24/4/2003

"G"

GEISER S.A.

CONVOCATORIA

Registro N° 32.094. Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de mayo de 2003 a las 11.30 en primera convocatoria y a las 12,30 hs. en segunda convocatoria, en la calle Caseros N° 1717, de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración documentos art. 234, inc. 1° de la ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31/12/02.
2°) Consideración del Resultado del ejercicio cerrado al 31/12/02.
3°) Retribución de Honorarios al Directorio.
4°) Fijar número de Directores y su elección. Designación de dos accionistas para firmar el Acta. El Directorio.
Buenos Aires, 10 de abril de 2003.

Vicepresidente - César F. Beatriz
e. 16/4 Nº 20.205 v. 24/4/2003

"H"

HIDROINVEST S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de HIDROINVEST S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de mayo de 2003 a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Av. España 3301, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta juntamente con el presidente de la Asamblea.
2°) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1° de la ley de sociedades comerciales correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración del destino de los resultados del ejercicio.
4°) Consideración de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora que actuaron durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
5°) Consideración de la remuneración a los miembros del directorio y comisión fiscalizadora que actuaron durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
6°) Fijación del número de directores y elección de directores titulares y suplentes.
7°) Elección de miembros titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora.
8°) Autorización a directores y síndicos para participar en actividades en competencia con la sociedad de conformidad con los arts. 273 y 298 de la Ley 19.550.

Vicepresidente - Francisco Mezzadri

NOTA: (i) Conforme al artículo 238 de la ley N° 19.550 los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en M. & M. Bomchil, Suipacha 268, piso 12, Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas hasta el 30 de abril de 2003 inclusive; (ii) la documentación correspondiente se encontrará a disposición de los accionistas en Av. España 3301, Buenos Aires.

e. 16/4 Nº 49.613 v. 24/4/2003

"L"

LA TERRITORIAL DE SEGUROS S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 21 del Estatuto Social y por la Ley 19.550 se convoca a los Señores Accionistas de LA TERRITORIAL DE SEGUROS S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 5 de mayo de 2003, a las 11 horas, en nuestra sede social sita en Sarmiento 309, 2° piso, Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.
2°) Aumento de Capital por capitalización del rubro "Ajuste de Capital".
3°) Reducción de Capital y Modificación de los Estatutos Sociales.
4°) Autorizaciones a Directores para firmar escrituras ratificatorias, rectificatorias, confirmatorias y todo otro acto jurídico que sea necesario a los efectos de poder inscribir el aumento y la reducción de capital. El Directorio.
Buenos Aires, 3 de abril de 2003.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Estatuto Social.

Presidente - Martín Carlos Levi
e. 16/4 Nº 20.199 v. 24/4/2003

"M"

MUTUAL DE CONDUCTORES NAVALES

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA

El Consejo Directivo de la MUTUAL DE CONDUCTORES NAVALES DE LA R.A. de acuerdo a las facultades conferidas por el Estatuto Social vigente, Art. 20, Inc. "C", convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, según lo establecido en el Art. 29, Incs. "A", "B" y "C" y Art. 31 la que se efectuará el día 16 de mayo de 2003, a las 18 horas, en el local de la calle Pinzón 318, de la Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Informe del Consejo Directivo.
2°) Informe de los motivos por los cuales se convoca fuera de término.
3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, períodos comprendidos entre el 1° de julio del año 1999 al 30 de junio del año 2000, el Balance que abarca el período comprendido entre el 1° de julio del año 2000 al 30 de junio del año 2001 y el Balance que abarca entre el 1° de julio del año 2001 al 30 de junio de 2002.
4°) Elección de la Junta Electoral compuesta por un (1) Presidente y dos (2) Vocales de acuerdo al Art. 41 del Estatuto.
5°) Elección de las autoridades del Consejo Directivo y Junta fiscalizadora por el período comprendido entre el 1° de junio del año 2003 al 30 de mayo del año 2005.
6°) Nombrar dos (2) socios para la firma del Acta de Asamblea.

NOTA: La documentación con referencia al punto 3° (Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, e informe de la junta Fiscalizadora, período 01/07/99 al 30/06/00 y 01/07/2000 al 30/06/2001, y del 1/7/01 al 30/6/02 se encontrará a disposición de los Señores Asociados a partir del 07 abril de 2003, en la Sede Central de la Mutual, sita en la calle Pinzón 281, Capital Federal, en el horario de 9:00 a 16:00 horas. De acuerdo al Art. 35° del Estatuto vigente, el quórum para cualquier tipo de Asamblea, será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización, se encuentren o no presentes en la Asamblea.

Presidente - Jorge Edgardo Ottaviano
e. 16/4 Nº 20.203 v. 16/4/2003

"P"

PROPHOS S.A.

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de PROPHOS S.A. para el día 6 de mayo de 2003, a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la calle Madero 1215, Valentín Alsina, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación del art. 234, incs. 1°, Ley 19.550 y sus modificaciones y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/02.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Determinación del número de integrantes del Directorio.
5°) Elección de directores Titulares y Suplentes.

Presidente - Francisco Vega
e. 16/4 Nº 20.276 v. 24/4/2003

"S"

SANTRISS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria en 1° y 2 convocatoria los Accionistas de SANTRISS S.A., para el día 7 de mayo de 2003 a las 15 hs. en 25 de Mayo 359, piso 11°, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio N° 5 cerrado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Aumento del capital societario al quíntuplo y capitalización de aportes irrevocables. Fijación del derecho de acrecer en caso de no suscripción.
4°) Renovación de los cargos de director titular Sr. Matías Risse, director suplente Sr. Maximiliano Querio.
5°) Renuncia expresa a cobrar honorarios dado la situación expuesta.

Se recuerda a los Sres. accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar las acciones con tres días de antelación, en la sede social. Una hora después del horario fijado para la 1° convocatoria funcionará la 2° cualquiera sea el N° de accionistas y sus resoluciones serán válidas.

Presidente - Matías Risse
Abogado - Juan Manuel Peire
e. 16/4 Nº 20.220 v. 24/4/2003

SINDICATO UNICO DE FLETEROS DE LA R.A.

CONVOCATORIA

La CD, del SINDICATO UNICO DE FLETEROS DE LA R.A., convoca a los afiliados a participar 1ro.) el 27/05/03, a las 18 hs. en la 1ra. Llamada, y en 2da. Llamada el 29/05/03, a las 18 hs., a la Asamblea Ordinaria, a realizarse en A. Espinosa 1046, Cap., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designar un afiliado para presidir la Asamblea.
2°) Considerar Memoria y Balance del Ejercicio cerrado al 31/12/2002.
3°) Elección de los miembros de la Comisión Rev. de Cuentas.
4°) Designar 2 afiliados para firmar el Acta. y 2do.) convocar a Elecciones Generales para el 17/06/2003, en el horario de 12 a 18 hs., para elegir las autoridades de la Comisión Directiva Nacional para el período del 17/06/2003 al 17/06/2007. La votación se efectuará en A. Espinosa 1046, Cap. Federal; José I. Rucci 2081, Lanús Oeste, Pcia. Bs. As. y Los Hornillos 1973, B° Bialet Massé, Pcia. Córdoba. La Junta Electoral, funcionará dentro de los 10 días, de publicada la presente, en A. Espinosa 1046, Cap., de 14 a 18 horas.

Secretario General - Hugo Horacio Espinoza
e. 16/4 Nº 20.293 v. 16/4/2003

SUPERTAP S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 13 de mayo de 2003 a las 11 horas en primera convocatoria y 12 horas en segunda convocatoria en la Avda. Corrientes 1386 Piso 6 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración de los Resultados del ejercicio.
4°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y su remuneración.
5°) Designación de Directores para el corriente ejercicio.

Director - Carolina Sigwald
e. 16/4 Nº 6798 v. 24/4/2003

"T"

TALPA S.A. I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de mayo de 2003 a las 19,30 horas en Marcelo T. de Alvear 1276 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002, honorarios del Directorio y disponibilidad del saldo.
2°) Nombramiento de Directores.
3°) Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 11 de abril de 2003.
Presidente - Oscar R. Beckmann
e. 16/4 Nº 20.266 v. 24/4/2003

"V"

VIÑAS DE MI CIUDAD S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de VIÑAS DE MI CIUDAD S.C.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de mayo de 2003, en primera convocatoria a las 9,00 horas, y en segunda convocatoria a las 10,00 horas, en sede social sita en Carlos María Ramírez 1840, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2002.
3°) Consideración de la gestión del Socio Administrador.
Socio Administrador - Eulogio de la Fuente
e. 16/4 Nº 20.238 v. 24/4/2003

"X"

XX SETIEMBRE Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de XX SETIEMBRE S.A., para el día 10 de mayo de 2003, a las 18 horas, en la sede social de la calle Austria 2133, 7mo. Piso "A", de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 294, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Aprobar la gestión del Directorio y sindicatura.
4°) Determinar el número de Directores y elección de los mismos y de síndico titular y suplente.
5°) Destino de las utilidades. El Directorio.
Presidente - Delfina Paulina Pérez de Barthes
e. 16/4 Nº 20.271 v. 24/4/2003

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

María Laura Cantero con dom. en Honduras 4721, Cap. Vende a Fernando Martín del Burgo con dom. en S. de Bustamente 1644 4 A Cap. el Fondo de Comercio del Maxiquiosco ubicado en ANCHORENA 984 Cap. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en Arenales 2824, Cap.
e. 16/4 N° 20.237 v. 24/4/2003

El corredor inmobiliario Horacio R. Soba Mar. 488 Av. Corrientes 818 P. 13 Of. 1304 Cap. Rectifica Edicto de fecha 12/8 al 16/8/02 recibo 0059-00003439, domicilio del negocio AV. PUEYRREDON 1986 UF 15 PB Y SOTANO, Cap. Reclamos de Ley en mis oficinas.
e. 16/4 N° 20.214 v. 24/4/2003

"B"

La Dra. María Eugenia Medrano, T° 73, F° 561, CPACF, domiciliada en Maipú 26, 5° D, Cap. Fed. avisa que Yan Kang, domiciliado en Boedo 451 Cap. Fed., cede y transfiere el fondo de comercio instalado en BOEDO 451, CAP. FED., del ramo supermercado, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, maquinarias y muebles existentes, a Yan Weilian domiciliada en J. D. Perón 2134, Lanús, Pcia. de Buenos Aires. Reclamo de ley en Maipú 62, piso 2°, Of. 9, Cap. Fed. Publíquese por 5 días.
e. 16/4 N° 49.647 v. 24/4/2003

"M"

Eusebio Zufiria y Amado Mario Natale Sociedad de Hecho, con domicilio en Magariños Cervantes 4635, Capital, cuyos socios son Eusebio Zufiria con domicilio en Barrio General Savio, Torre 9, Piso 14, Departamento 84, Capital y Amado Mario Natale, con domicilio en Pedro Lozano 5246, Capital, han transferido el fondo de comercio de Elaboración de Productos de Panadería con venta directa al público, Elaboración de churros, facturas fritas, Comercio minorista de masas, bombones y sándwiches, sito en MAGARIÑOS CERVANTES 4635, CAPITAL, a Angel María Natale, con domicilio en Llavallol 1637, Capital Federal. Reclamos de Ley en Magariños Cervantes 4635, Capital Federal.
e. 16/4 N° 20.255 v. 24/4/2003

La Dra. María Eugenia Medrano, T° 73, F° 561, CPACF, domiciliada en Maipú 26, 5° D, Cap. Fed. avisa que Qiu Fengbin, domiciliada en Corrientes 4334 Cap. Fed., cede y transfiere el fondo de comercio instalado en MONTEAGUDO 210, CAP. FED., del ramo supermercado, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, maquinarias y muebles existentes, a Qiu Renhui domiciliado en 12 de Octubre 1156, Cap. Fed. Reclamo de ley en Maipú 62, piso 2°, Of. 9, Cap. Fed. Publíquese por 5 días.
e. 16/4 N° 49.645 v. 24/4/2003

"P"

El corredor inmobiliario Horacio R. Soba, Mat. 488, dom. Av. Corrientes 818 P. 13, Of. 1304, Cap. avisa que Sebastián Carbone, dom. P. Goyena 1428, Cap. Vende libre de personal y toda deuda su Telecentro, coreo, privado internet sito en PEDRO GOYENA 1428, CAP. a Rita del Valle Pinto, dom. Antonio Ferrari 982, Cap. Reclamos de Ley en mis oficinas.
e. 16/4 N° 20.215 v. 24/4/2003

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AGENCIA TALCAHUANO S.R.L.

Por esc. del 3/4/03, Reg. Not. 1929 de Cap. Fed. se aceptó la renuncia de la gerente Claudia Mónica Sereni y se designó gerente a Jorge Daniel Calpena.
Escribana - Laura Graciela Medina
e. 16/4 N° 49.640 v. 16/4/2003

ARCH S.A. DE MARCAS Y PATENTES

Conforme lo establece el art. 60 de la Ley 19.550, se comunica que por decisión de la Asamblea General Ordinaria del 1° de noviembre de 2002, se han renovado en sus cargos —sin cambio alguno— la totalidad de los miembros del Directorio y la Sindicatura, quedando conformados así: Presidente: Aldo Levis; Vicepresidente: Constantino Passaro; Vocal: Delia Esther Mata; y como Síndicos Titular y Suplente: Los Dres. Eugenio Martín de Mayolas y Arnaldo A. E. de Mayolas, respectivamente. N° Inscripción I.G.J. 21.118.
Presidente - Aldo Levis
e. 16/4 N° 20.226 v. 16/4/2003

ANYKO S.A.

(Expte. IGJ 1.599.947). Inscripta en la Inspección General de Justicia el 1/12/94 bajo el N° 12.425 del Libro 116 Tomo A de S.A., con domicilio en Fragata Sarmiento 1151, C.A. de Buenos Aires, comunica por tres días en cumplimiento de la dispuesto por el artículo 204 de la ley 19.550, que por asamblea extraordinaria del 31 de marzo de 2003, se ha resuelto por unanimidad lo siguiente: 1°) La reducción voluntaria del capital social de $ 188.561,74, es decir, de $ 350.000 a $ 161.438,26. 2°) La reforma del artículo Cuarto de los Estatutos Sociales fijando el capital social en la suma de $ 161.438,26. 3°) La entrega de bienes inmuebles por $ 316.105,95 a valores de inventario en concepto de rescate y reducción de capital, por las 188.561,74 acciones que representan la totalidad de la participación social del capital objeto de la reducción voluntaria. 4°) Oposiciones de ley en calle Maipú 864, 7° piso "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Presidente - Francisco Cimato
e. 16/4 N° 20.289 v. 22/4/2003

"B"

BAHIA SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.

Por Asamblea unánime 25/6/02 y esc. púb. 10/4/03 se aceptó la renuncia del Presidente Jorge Antonio Barbero, y Director Suplente Horacio Manuel Avigo y se designó nuevo Directorio: Presidente Fabio Alejandro Revelante, y Director Suplente Jorge Antonio Barbero.
Escribano - Adrián Carlos Comas
e. 16/4 N° 4853 v. 16/4/2003

"C"

CAPILUR CONSULTORA S.A.

Por Acta de Directorio del 4/4/03 designó como representante de su sucursal en la Rep. Arg. a Gustavo Daniel Pititto, arg., divorciado, empresario, 10/12/67, DNI 18.585.500, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1873 5° D, Cap. Fed., cesando en sus funciones Daniel A. Capelletti; y cambio de sede social a Tte. Gral. Juan D. Perón 1873 5° D, Cap. Fed.
Representante - Gustavo D. Pititto
e. 16/4 N° 4880 v. 16/4/2003

COMPAÑIA ARGENTINA DE CAPITALIZACION S.A.

Informa conforme a la Res. Gral. I.G.J. N° 2/94 - 1er. Trimestre 2003 Certificado N° 2243 valor de rescate a disposición Av. L. N. Alem 822, P.B. (C1001AAQ) Cdad. Buenos Aires.
Vicepresidente - René Gabriel José Buteler
e. 16/4 N° 20.253 v. 16/4/2003

CONSULTORA EMITAL S.A.

Por Acta de Directorio del 27/03/03 designó como representante de su sucursal en la Rep. Arg. a Tomás Alfredo Pellilli, argentino, soltero, arquitecto, 27/09/65, DNI 17.399.706, Av. Falcón 590, San Nicolás, Pcia. de Bs. As., cesando en sus funciones Francisco Antonio Pecora; y cambio de sede social a Cerrito 836 1° p., Cap. Fed.
Representante - Tomás A. Pellilli
e. 16/4 N° 4881 v. 16/4/2003

"D"

DIME S.A.

IGJ 27/12/95 N° 12.510, L° 118, T° "A" de S.A. comunica que por resolución de la Asamblea Ordinaria del 8/5/02 y reunión de Directorio de la misma fecha se resolvió acepar las renuncias de los Sres. Alexandre Joannou y Renée Lambert y designar el siguiente Directorio: Presidente: David F. Bottaro; Director Suplente David Velez.
Autorizado Especial Jerónimo F. Cortes
e. 16/4 N° 4841 v. 16/4/2003

DIMELIA S.A.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26/05/99 bajo el N° 4253 Libro 4 T° de S.A., en cumplimiento art. 60 ley 19.550 se expone nueva composición Directorio aprobada por acta Asamblea Ordinaria unánime de Accionistas del 27 de mayo de 2002: Presidente: Sr. Luis Inocencio Ruiz, L.E. 7.781.766, argentino, casado, empresario, con domicilio en Claudio de Alas 1975, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Director Suplente: se renueva en el cargo Sr. Ariel Gordillo. Director saliente por renuncia aceptada en misma asamblea: Presidente: Juan Humberto Cembalo, DNI 10.891.421, argentino, empresario, con domicilio en Ramón Santa Marina 1081, PB 1, Monte Grande, Pcia. Bs. As.
Presidente - Luis Inocencio Ruiz
Autorizado - Hernán Barreto
e. 16/4 N° 20.211 v. 16/4/2003

DOWERS COMPANY Sociedad Anónima de Capitalización y Ahorro

Informa el resultado del Sorteo realizado el día 5/04/03: 1° Premio: 990. 2° Premio: 100. 3° Premio: 110. 4° Premio: 270. 5° Premio: 639. Buenos Aires. marzo 10 de 2003.
Apoderado - Raúl Ricardo Gusmerotti
e. 16/4 N° 49.644 v. 16/4/2003

DUPLAREX S.A.

I.G.J. N° correlativo 1.701.271, inscripta 30/10/2001, N° 2490, Libro 56, Tomo B, Estatutos Extranjeras. Se hace saber por un día el siguiente Edicto: Por escritura N° 29, del 10/04/2003, Registro 1668 de la Ciudad de Buenos Aires, se transcribe Acta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 26/7/2002, en Montevideo, República Oriental del Uruguay, donde se resuelve el cambio de representante legal designándose a Marcelo José Bursa, DNI 17.527.493, CUIT N° 20-17527493-7, domiciliado en César Díaz 2951, Ciudad de Buenos Aires.
Escribano - Jorge Mario Pascale
e. 16/4 N° 20.282 v. 16/4/2003

"E"

EDITORIAL HISPANO AMERICANA S.A. (HASA)

RPC: 13-10-42, N° 395, F° 167, L° 46, T° A de Soc. Anón. Reducción Obligatoria de Capital. Se hace saber por un día: Por escrit. N° 6, F° 24, del 26-2-03, la Sociedad resolvió: 1) Aprobar el Estatuto de Situación Patrimonial especial por reducción de capital al 31-12-01, 2) Reducir con efectos al 31-12-01 el capital social de $ 300.000 a $ 38.000 cancelando 262.000 acciones ord. nominat. no endosables de $ 1 v/n c/u, 1 voto por acción. 3) Mantener los accionistas el mismo porcentaje de participación que tenía en el capital accionario antes de la reducción. 4) Reformar el art. 5° de los Estatutos, fijando el capital en $ 38.000 igual cantidad de acciones. 5) Valuación antes de la reducción: Activo: $ 341.090,90. Pasivo: $ 303.144,30. Patrimonio Neto: $ 37.946,60. Valuación posterior: Activo: $ 341.090,90. Pasivo: $ 303.090,90. Patrimonio Neto: $ 38.000.
Autorizada - Lucía Hilda Nora Bruno de Esquivel
e. 16/4 N° 20.247 v. 16/4/2003

"F"

FITALSE S.A.

Autoridades Art. 60 Ley 19.550 se hace saber por un día que la sociedad FITALSE S.A., con domicilio legal en la calle Corrientes 2434 piso 8° oficina 31° de la Capital Federal, en Reunión de Directorio celebrada el 24 de enero de 2003, ha aceptado la renuncia de Director Carlos María del Carril.
Abogado - Martín Hermida
e. 16/4 N° 20.249 v. 16/4/2003

"G"

GATIC Sociedad Anónima

Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 553 y Acta de Directorio N° 784, ambas del 16/10/02, protocolizados por Esc. Públ. N° 193 F° 917, Reg. 1481 de Cap. del 8/4/03, se ha resuelto por unanimidad fijar en cinco el N° de Directores Titulares y dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, a saber: Pte.: Eduardo Tetvart Bakchellian; Vice I.: Sergio Fernando Bagcheian; Vice. II.: Máximo Alberto Jarque; Sec.: Nélida Bakchellian; de Jarque; Dir. Tit.: Estela Teresita Verta: Dir. Sup.: Gregorio Kalaydjian y Orlando Magallanes; Sínd. Tit.: Roberto Oscar Saba y Sínd. Supl.: Juan Lipari, todos con mandato hasta la próxima Asamblea Gral. Ordinaria.

Autorizado - Hugo Antonio Mir
e. 16/4 N° 49.628 v. 16/4/2003

GLOBAL HOLDING COMPANY S.A.

Se hace saber por un día que por acta de Asamblea del 16 de mayo de 2002 y acta de directorio del mismo día, se resolvió por unanimidad que el directorio de la sociedad quedara conformado de la siguiente manera: Presidente: Ricardo Arturo Grüneisen (clase B); Vicepresidente: Eduardo Carlos Grüneisen (clase B); Directores Titulares: María Teresa Grüneisen (clase A), María Magdalena Grüneisen (clase A), María Isabel Grüneisen (Clase A), Renato Francisco Macchi (Clase B), Alejandro Piqué (clase B).

Autorizado - Fernando Roberto Rodríguez
e. 16/4 N° 20.208 v. 16/4/2003

GLOBAL INVESTMENT COMPANY S.A.

Se hace saber por un día que por acta de Asamblea del 15 de mayo de 2002 y acta de directorio del mismo día, se resolvió por unanimidad que el directorio de la sociedad quedara conformado de la siguiente manera: Presidente: Ricardo Arturo Grüneisen; Vicepresidente: Eduardo Carlos Grüneisen; Directores Titulares: María Teresa Grüneisen, María Magdalena Grüneisen, María Isabel Grüneisen, Renato Francisco Macchi, Alejandro Piqué.

Autorizado - Fernando Roberto Rodríguez
e. 16/4 N° 20.207 v. 16/4/2003

"I"

INSTITUTO DE SEGUROS S.A.

Se hace saber por un día que por asamblea ordinaria, extraordinaria, unánime de accionistas y reunión de directorio, ambas de fecha 30 de octubre de 2001, el directorio de INSTITUTO DE SEGUROS S.A., ha quedado constituido de la siguiente manera: Directores Titulares: Presidente: Sr. Julio Vicente Raele, L.E. 4.226.371, nacionalidad argentina, profesión, empresario, edad 74 años, con domicilio constituido en Avda. Alvear 1799, Piso 2 - Capital Federal; Vicepresidente: Sr. Claudio Sergio Trepat, DNI 14.407.136, nacionalidad argentina, profesión: contador público, edad 40 años, con domicilio constituido en Avda. Quintana 59, Piso 7 - Capital Federal; director, Sra. Haydee Castellano de Raele, DNI 9.993.602, nacionalidad argentina, profesión empresaria, edad 60 años, domicilio constituido en Avda. Alvear 1799, Piso 2 - Capital Federal; (todos con finalización de mandato en el año 2003). Director Suplente, Balza Rosa María, DNI 9.993.680, nacionalidad argentina, profesión comerciante, edad 59 años; Director Suplente: Lezcano Oscar, DNI 421.281, nacionalidad argentina, edad 72 años, domicilio constituido en Avda. Acoyte 512 PB A. Capital Federal (todos con finalización de mandato en el año 2002). Asimismo, por reforma de estatuto se ha reemplazado la comisión fiscalizadora por consejo de vigilancia quedado constituido de la siguiente manera; Presidente del Consejo de Vigilancia; Sr. Carlos Antonio Mata, con domicilio constituido en Libertad 1352 Piso 5 - Capital Federal, L.E. 5.100.991, nacionalidad argentina, edad 77 años; Secretario, Sr. Carlos Enrique Carus, con domicilio constituido en Avda. Callao 1457 Piso 6 A - Capital Federal, L.E. 6.455.95, nacionalidad, argentina, edad 75 años; Consejero, Sra. Alicia de Luca de Daneri, con domicilio constituido en Dorrego 2171 - Capital Federal, DNI 5.949.032, nacionalidad argentina, edad 52 años, Miembro Suplente Sra. Palmira Maccio, con domicilio constituido en Zamudio 4937 Piso 1 - Capital Federal, L.C 3.863.163, nacionalidad Argentina, edad 61 años. Con fecha 05 de marzo de 2001, por Asamblea Extraordinaria de carácter unánime, se aprueba la modificación del art. 4 para posibilitar la capitalización del aporte irrevocable de la transferencia del Fondo de Comercio. Buenos Aires, 11 de abril de 2003.

Presidente - Julio Vicente Raele
e. 16/4 N° 6818 v. 16/4/2003

INSTITUTO DE SEGUROS S.A.

Se hace saber por un día que INSTITUTO DE SEGUROS S.A. ha aumentado su capital social de $ 12.000 a $ 11.500.000, según Asamblea Extraordinaria celebrada el 30 de octubre de 2001. Buenos Aires, 11 de abril de 2003.

Presidente - Julio Vicente Raele
e. 16/4 N° 6817 v. 16/4/2003

"J"

JAMES & SON (ARGENTINA) S.A.

(N° 1.635.746): Se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 7/4/2003, se aceptó la renuncia del Sr. Martín Claus y se designó en su reemplazo al Sr. Luis Fernando Dato quedando el Directorio constituido de la siguiente manera: Presidente: Luis Fernando Dato; y Director Suplente: Roberto W. Hall.

Autorizada - Estefania Merbilháa
e. 16/4 N° 4844 v. 16/4/2003

"L"

LA MERIDIONAL COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Hace saber por un día que por escritura del 04/04/2003, F° 247, pasada ante el Esc. H. A. Oyhanarte, Registro N° 590, otorgó Poder General Administrativo y Judicial en favor de Norberto Luis Ferrara, Jorge Santiago Nell, Carlos Eduardo Leoni Olivera, Alejandro Cordero Piña, Andrés Héctor Boullon, Carlos Alberto Davis Quirós, Oscar Julio de Luca, Aldo Rizza, Jorge Horacio Kravanja, Juan Carlos Murphy, Jorge Eduardo Ferrante, Jorge Antonio Mortola, Daniel Alvarez Otero, Mario Luis Avio, Adrián Rembado, Diego Reppetti y Carlos Musante.

Escribano - Horacio Alejandro Oyhanarte
e. 16/4 N° 20.273 v. 16/4/2003

LIAGORA S.A.

Por Acta de Asamblea del 10-4-2003 se acepta la renuncia de María Inés Sainz y Emilio Nicolás Sainz, y se designa Director Suplente: María Inés Sainz.

Escribano - Enrique S. Sanguinetti
e. 16/4 N° 49.592 v. 16/4/2003

LIBRERIAS YENNY S.A.

Se hace saber por un día que por acta de asamblea del 16 de diciembre de 2002 y acta de directorio del mismo día, se resolvió por unanimidad que el directorio de la sociedad quedara conformado de la siguiente manera: Presidente: Eduardo Carlos Grüneisen; Vicepresidente: Ricardo Arturo Grüneisen; Directores Titulares: María Teresa Grüneisen de Maronese, María Magdalena Grüneisen de Artagaveytía, María Isabel Grüneisen, Manuel Eliçabe; Directores Suplentes: Juan Javier Negri, Renato Francisco Macchi, Alejandro Piqué, Adolfo De Vincenzi, Fernando Roberto Rodríguez, Ricardo Juan Eliçabe.

Autorizado - Fernando Roberto Rodríguez
e. 16/4 N° 20.206 v. 16/4/2003

LORIENT S.A.C.I.A. y F.

Conforme lo establece el art. 60 de la Ley 19.550, se comunica que por decisión de la Asamblea General Ordinaria del 4 de noviembre de 2002, se han renovado en sus cargos la totalidad de los miembros del Directorio y la Sindicatura, quedando conformados así: Presidente: Constantino Passaro; Vicepresidente: Aldo Levis; Vocal: Olga Nélida Fernández de Fasani; Director Suplente: Delia Esther Mata, como Síndicos Titular y Suplente: Los Dres. Leonardo Burman y Eugenio Martín de Mayolas, respectivamente. N° Insc. I.G.J. 19.111.

Presidente - Constantino Passaro
e. 16/4 N° 20.227 v. 16/4/2003

"M"

MAERSK ARGENTINA S.A.

Designación Directores Titulares y Suplentes. Renuncias y nuevas designaciones de Directores Titulares y Suplentes "MAERSK ARGENTINA S.A. Por Acta de Asam. Gral. Ord. Unánime 17 del 16-4-02 y Acta de Direc. 80 del 16-4-02 donde se designan y distribuyen los cargos: Directores: Titular-presidente: Kim Riison Gadegaard; vice-presidente: Kenneth Glen Johnson; Director titular Pablo Enrique Rasmussen; Directores Suplentes: Carsten Foelbaek, Joergen Harling y Christian Moller Laursen y por Acta de Asam. Gral. Ord. Unánime 18 del 29-10-02 donde se aceptan las renuncias de los directores titulares: Kenneth Glen Johnson y Pablo Enrique Rasmussen y directores suplentes Carsten Foelbaek, Joergen Harling y Christian Moller Laursen. Y se designan nuevos directores y se reorganiza el directorio distribuyéndose los cargos por acta de Direc. 83 del 29-10-02: Directores: Titular-Presidente: Kim Riison Gadegaard; Vice-presidente: Hans Peter Smidt-Nielsen; Director titular: Pablo Enrique Rasmussen; Directores Suplentes: Christian Moller Laursen y Carsten Foelbaek. Expte. N° 1.586.210. Insc. IGJ 10-02-1994, Nro. 1107, L. 114, T° A de S.A.

Abogado - Eduardo Jorge Lapadula
e. 16/4 N° 4855 v. 16/4/2003

MAERSK LOGISTICS ARGENTINA S.A.

Designación Directores Titulares y Suplentes. Renuncias y nuevas designaciones de Directores Titulares y Suplentes "MAERSK LOGISTICS ARGENTINA S.A. Por Acta de Asam. Gral. Ord. Unánime 3 del 17-5-02 donde se designan y Acta de Directorio 13 del 17-5-02 donde se distribuyen los cargos: Directores: Titulares: Presidente: Kim Riison Gadegaard; vice-presidente: Kenneth Glen Johnson; Director titular Pablo Enrique Rasmussen; Directores Suplentes: Anders Roest Hansen y Christian Moller Laursen. Y por Acta de Asam. Gral. Ord. Unánime 4 del 29-10-02 donde se aceptan las renuncias de los directores titulares: Kenneth Glen Johnson y Pablo Enrique Rasmussen y directores suplentes Anders Roest Hansen y Christian Moller Laursen. Y se designan nuevos directores y reorganiza el directorio distribuyéndose los cargos por acta de Directorio N° 15 del 29-10-02: Directores: Titulares: Presidente: Kim Riison Gadegaard; Vicepresidente: Hans Peter Smidt-Nielsen; titular: Pablo Enrique Rasmussen; Directores Suplentes: Christian Moller Laursen y Anders Roest Hansen. Expte. N° 1.676.440. Insc. IGJ 31-01-2000, Nro. 1463, L. 9, T° de Soc. por acciones.

Abogado - Eduardo Jorge Lapadula
e. 16/4 N° 4856 v. 16/4/2003

"M"

METROPOLITAN CARGO S.A.

IGJ 15/10/86, N° 6623, del Libro 102, Tomo A de S.A. Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 10/05/2002 y reunión de Directorio de la misma fecha, resolvió aceptar las renuncias de los Sres. Alexandre Joannou y Renée Lambert, y designar el siguiente Directorio. Presidente: David F. Bottaro; Director Titular: Manuel J. Olivera, Director Suplente: David Vélez.

Autorizado Especial - Jerónimo F. Cortes
e. 16/4 N° 4838 v. 16/4/2003

"N"

NCA S.A.

Por transcripción de Acta de Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria del 15/2/2002 bajo la escritura N° 107 del 10/4/2003, Reg. 1602, Capital, se resolvió: Nuevo Directorio: Presidente: Carlos Alberto Gastaldi, Director Suplente: Guido Martín Míguez.

Escribana - P. M. Rodríguez Foster
e. 16/4 N° 4878 v. 16/4/2003

"R"

RADIOTAXI 5 MINUTOS S.R.L.

Hace saber por un día que por Esc. del 28/3/03 Raúl Antonio Barclay, renuncia al cargo de Gerente. Se designa Gerente a Juan Cruz Galarraga.

Apoderado - Carlos M. Paulero
e. 16/4 N° 4870 v. 16/4/2003

RBK ARGENTINA S.A.

Autoridades Art. 60 / Ley 19.550 se hace saber por un día que la sociedad RBK ARGENTINA S.A., con domicilio legal en la calle Corrientes 2434 piso 8° oficina 31° de la Capital Federal, en Reunión de Directorio celebrada el 24 de enero de 2003, ha aceptado la renuncia del Director Carlos María del Carril.

Abogado - Martín Hermida
e. 16/4 N° 20.248 v. 16/4/2003

"R"

READY SISTEMAS DE COPIADO S.R.L.

Como consecuencia de la cesión de fecha 4-4-03 la sociedad resolvió designar gerente a: Luis Omar Paskvan.

Autorizado - Mariano Durán Costa
e. 16/4 N° 49.638 v. 16/4/2003

"S"

SICLONET S.A.

Por Asamblea Unánime 25/2/03 y Esc. Púb. 10/4/03: se aceptó renuncia del Director Alejandro Nicolás Gavrielides. Se designó Presidente: José Manuel Segade Romay; y Dir. Suplente María Alejandra Corradi.

Escribano - Adrián Carlos Comas
e. 16/4 N° 4852 v. 16/4/2003

SINTEPLAST S.A.

Artículo 60, Ley 19.550. Por Asamblea Gral. Ord. del 20/4/01, protocolizada el 12/12/02, F° 636, Reg. 330, se nombró Presidente: Claudio Marcelo Rodríguez, Vicepresidente: Eduardo Gabriel Rodríguez, Directores: Miguel Angel Rodríguez y Rubén Eduardo Rodríguez, Síndico Titular: Carlos Alberto Rugiero y Síndico Suplente: Juan Angel Pagano.

Autorizada - Marcela Villada
e. 16/4 N° 49.682 v. 16/4/2003

SOLTEX S.A.I.C.A.

Conforme lo establece el art. 60 de la Ley 19.550, se comunica que por decisión de la Asamblea General Ordinaria del 5 de noviembre de 2002, se han renovado en sus cargos —sin cambio alguno— la totalidad de los miembros del Directorio y la Sindicatura, quedando conformados así: Presidente: Aldo Levis; Vicepresidente: Constantino Passaro; Vocales: Olga Nélida Fernández de Fasani y Delia Esther Mata; y como Síndicos Titular y Suplente: los Dres. Eugenio Martín de Mayolas y Arnaldo A. E. de Mayolas, respectivamente.

Presidente - Aldo Levis
e. 16/4 N° 20.228 v. 16/4/2003

SOUTH AMERICA TRUCKING S.A. (SATSA)

Designación Directores Titulares y Suplentes. Renuncias y nuevas designaciones de Directores Titulares y Suplentes. SOUTH AMERICA TRUCKING S.A. (SATSA). Por Acta de Asam. Gral. Ord. Unánime 2 del 17-5-02 donde se designan y Acta de Directorio 14 del 17-5-02 donde se distribuyen los cargos: Directores titulares: Presidente: Kim Riison Gadegaard; Vicepresidente: Kenneth Glen Johnson; Director Titular: Ernesto Eduardo Laborde; Directores suplentes: Pablo Enrique Rasmussen y Christian Moller Laursen y por Acta de Asam. Gral. Ord. Unánime 3 del 29-10-02 donde se aceptan las renuncias de los directores titulares: kenneth Glen Johnson y Ernesto Eduardo Laborde y directores suplentes Pablo Enrique Rasmussen y Christian Moller Laursen. Y se designan nuevos directores y reorganiza el directorio, distribuyéndose los cargos por Acta Directorio 16 del 29-10-02: Directores Titulares: Presidente Kim Riison Gadegaard, Vicepresidente: Hans Peter Smidthnielsen, titular: Ernesto Eduardo Laborde; Directores suplentes: Pablo Enrique Rasmussen y Christian Moller Laursen. Expte. N° 1.676.437, Insc. IGJ 31-01-2000, Nro. 1471, L. 9, T° de Soc. por acciones. Eduardo Jorge Lapadula. Abogado Dictaminante. Paraná 408, 5° "12" Cap. Fed. TE 4372-5374.

Abogado - Eduardo Jorge Lapadula
e. 16/4 N° 4857 v. 16/4/2003

"T"

TECNET S.A.

Se hace saber a los Accionistas de TECNET S.A. por tres días, con relación al aumento de capital por un importe de $ 450.000 resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2002, ratificado por la Asamblea Extraordinaria y Ordinaria del 17 de diciembre del mismo año, lo siguiente: 1.- Que al no suscribir la nueva emisión de acciones todos los accionistas de la sociedad, se ha hecho exigible el pago de la prima de emisión, cuyo importe es de $ 1,20 por acción, 2.- que conforme se estableció en las condiciones de emisión la prima debe hacerse efectiva dentro de los diez días hábiles bancarios a contar de la fecha de la última publicación del presente aviso y 3.- que dentro del mismo plazo los accionistas que ejercieron el derecho de acrecer deben integrar el valor nominal de las 135.000 acciones ordinarias, no endosables, de un voto, v/n $ 1 cada una, no suscritas que les corresponden con más el importe de la respectiva prima de emisión. Todos los pagos y trámites se realizarán conforme lo establecido en las condiciones de la emisión y se efectuarán en la sede social ubicada en la calle 25 de Mayo 457, 6° Piso de la Ciudad de Buenos Aires, todos los días hábiles de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

Director autorizado - Alejandro M. Capurro Acasuso

e. 16/4 N° 4874 v. 22/4/2003

TELECOM ARGENTINA STET-FRANCE TELECOM S.A.

Conforme lo establecido por el artículo 10° del Reglamento Nacional de Interconexión (RNI) aprobado por Decreto N° 764/2000, TELECOM ARGENTINA STET-FRANCE TELECOM S.A. (Telecom) informa la celebración con COMPAÑIA DE RADIOCOMUNICACIONES MOVILES S.A. (CRM) del Acta Ampliatoria a Convenios de Interconexión.

La copia del Acta referida ha sido enviada a la Autoridad de Aplicación para su registración en los términos del RNI.

Buenos Aires, 16 de abril de 2003.

Gerente - Viviana A. Conte

e. 16/4 N° 6820 v. 16/4/2003

TEXNORD S.A.

Por Acta del 28/10/02 designa Presidente: Angel Decoroso Guardo, Suplente Pedro Antonio Céspedes renunciando Roberto Berganza y Mauro Diego Groisman.

Presidente - Angel Decoroso Guardo

e. 16/4 N° 49.609 v. 16/4/2003

TEXXATEX S.R.L.

Acto priv. 07/04/03, se cambió la sede social. Domicilio anterior Diego de Olavarrieta 1406, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, domicilio actual Av. Scalabrini Ortíz 801, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El domicilio se encuentra fuera del articulado del contrato social.

Autorizada - Milena Calza

e. 16/4 N° 4875 v. 16/4/2003

TOOLCOM ARGENTINA S.R.L.

Por reunión de socias 1/4/03 se resolvió por unanimidad; designar nuevos gerentes: Mirta Nélida Benegas, DNI 6.354.182 y Benito Pose Pose, DNI 93.473.238, quienes ejercerán el cargo en forma conjunta. Aceptaron el cargo se cambió la sede de la calle Cerrito 224, 10° "A", a Hipólito Yrigoyen 1144, 4° "9" Cap. Fed. Domicilio: Sra. Benegas: Cordero 656, Adrogué, Pcia. Bs. As.; Sr. Pose: A. San Juan 2793, Cap. Fed.

Escribana - Marina Ferreira Olivieri

e. 16/4 N° 20.236 v. 16/4/2003

TRANSPLUS S.A.

IGJ 16/8/89, N° 5200, L° 107, T° A de S.A., comunica que por reunión de Directorio del 13/12/2002 y Asamblea General Ordinaria del 20/12/2002 resolvió aceptar la renuncia del Sr. Diego M. López Screnci y designar el siguiente Directorio: Presidente: David Fabio Bottaro, Director Suplente: David Vélez.

Autorizado Especial- Jerónimo F. Cortes

e. 16/4 N° 4837 v. 16/4/2003

TRANSPLUS S.A.

IGJ 16/8/89, N° 5200, L° 107, T° A de S.A., comunica que por Asamblea General Ordinaria del 10/05/2002 y reunión de Directorio de la misma fecha resolvió aceptar las renuncias presentadas por los Sres. Alexandre Joannou y Renée Lambert, y designar el siguiente Directorio: Presidente: David Fabio Bottaro, Director Titular: Diego M. López Screnci, Director Suplente: David Vélez.

Autorizado Especial- Jerónimo F. Cortes

e. 16/4 N° 4840 v. 16/4/2003

"V"

VIÑARES S.A.

Por Acta de Asamblea del 30/12/2002, renuncia al cargo de Directora titular María Teresa García Santillán y se designa Director Titular Gabriel Eduardo Dantur y Director Suplente a María del Pilar Mezzadri.

Angel Moreira

e. 16/4 N° 4829 v. 16/4/2003

VRSI-VENDOME ROME SERVICIOS INMOBILIARIOS S.A.

Por A.G.O. del 3/12/02, renunció el presidente del directorio Pablo Hernán Heyaca y la Directora Suplente: Elizabeth Verónica Paradela.

Escribana - Andrea C. Sack de Iturburu

e. 16/4 N° 4877 v. 16/4/2003

"W"

WULUWAIT INTERNATIONAL LLC

Se hace saber por un día que WULUWAIT INTERNATIONAL LLC, sociedad constituida en el Estado de Delaware; Estados Unidos de América, con sede social en 9 East, Loockerman Street, Suite 1B, Dover Delaware, ha resuelto inscribirse como sociedad extranjera al solo efecto de constituir y/o participar en el capital de sociedades argentinas (art. 123, ley 19.550). La sociedad ha designado como representante a Alejandro Gustavo Gorbato. A los efectos de esa inscripción, la sociedad y su representante constituyen domicilios en Avenida Córdoba 1233, 2° Piso, Ciudad de Buenos Aires.

Apoderado - Alejandro Gustavo Gorbato

e. 16/4 N° 20.305 v. 16/4/2003



2.5 BALANCES

MBA Banco de Inversiones S.A.

Nombre del Auditor firmante	Gabriel Casella
Asociación Profesional	Pistrelli, Díaz y Asociados S.R.L.
Informe correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002:	Favorable con salvedades indeterminadas por incertidumbre sobre hechos futuros

ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	31-12-02	31-12-01
ACTIVO		
A. Disponibilidades		
Efectivo	2,981	830
Bancos y corresponsales	11,730	5,543
	14,711	6,373
B. Títulos Públicos y Privados (Anexo A)		
Tenencias en cuentas de inversión	1,941	5,823
Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación	2,614	1,769
Títulos Públicos sin cotización	4,764	5,231
Inversiones en títulos privados con cotización	-	37
	9,319	12,860
Menos: Previsiones (Anexo J)	573	-
	8,746	12,860
C. Préstamos (Anexos B, C y D)		
Al Sector Público no financiero	4,900	7,041
Al Sector Privado no financiero y Residentes en el exterior		
Documentos	-	1,394
Personales	-	4,685
Otros	1,136	3,243
Intereses, ajustes y Diferencias de Cotización devengados a cobrar	26	320
Menos: Intereses documentados	-	72
	6,062	16,611
Menos: Previsiones (Anexo J)	1,456	96
	4,606	16,515
D. Otros Créditos por Intermediación Financiera		
Banco Central de la República Argentina	22	-
Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	1,539	3,217
Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	1,852	3,040
Primas por opciones tomadas	503	500
Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de deudores	235	1,627
Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de deudores (Anexos B, C y D)	184	24
	4,335	8,408
Menos: Previsiones (Anexo J)	2	-
	4,333	8,408
F. Participaciones en Otras Sociedades (Anexo E)		
Otras	5,050	2,154
	5,050	2,154
G. Créditos Diversos		
Otros (Nota 4.1.)	1,359	3,348
Menos: Previsiones (Anexo J)	39	-
	1,320	3,348
H. Bienes de Uso (Anexo F)	648	882
I. Bienes Diversos (Anexo F)	3	-
J. Bienes Intangibles (Anexo G)		
Gastos de organización y desarrollo	891	1,330
	891	1,330
TOTAL DEL ACTIVO	40,308	51,870

	31-12-02	31-12-01
PASIVO		
L. Depósitos (Anexos H e I)		
Sector Financiero	3	-
Sector Privado no financiero y Residentes en el exterior		
Cuentas Corrientes	4,208	6,247
Caja de Ahorros	3,251	5,773
Plazos Fijos	-	6,166
Otros (Nota 4.2.)	2,128	1,051
Intereses, ajustes y Diferencias de Cotización devengados a pagar	713	70
	10,303	19,307
M. Otras Obligaciones por Intermediación Financiera		
Banco Central de la República Argentina		
Otros (Anexo I)	22	-
Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	1,853	3,178
Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	1,509	3,049
Primas por opciones lanzadas	503	498
Otras (Nota 4.3.) (Anexo I)	6,851	867
	10,738	7,592
N. Obligaciones Diversas		
Otras (Nota 4.4.)	1,702	1,383
	1,702	1,383
O. Previsiones	50	-
TOTAL DEL PASIVO	22,793	28,282
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	17,515	23,588
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	40,308	51,870

CUENTAS DE ORDEN	31-12-02	31-12-01
DEUDORAS		
Contingentes		
Garantías recibidas	8	3,305
Cuentas contingentes deudoras por contra	647	1,394
	655	4,699
De Control		
Otras (Nota 4.5.)	93,087	145,822
	93,087	145,822
De Derivados		
Valor "nocional" de opciones de compra tomadas	7,812	5,537
Cuentas de derivados deudoras por contra	8,742	5,771
	16,554	11,308
De Actividad Fiduciaria		
Fondos en fideicomiso	1,619	20,562
	1,619	20,562
ACREEDORAS		
Contingentes		
Otras garantías otorgadas comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos B, C y D)	647	1,394
Cuentas contingentes acreedoras por contra	8	3,305
	655	4,699
De Control		
Cuentas de control acreedoras por contra	93,087	145,822
	93,087	145,822
De Derivados		
Valor "nocional" de opciones de compra lanzadas	7,812	5,771
Valor "nocional" de opciones de venta lanzadas	930	-
Cuentas de derivados acreedoras por contra	7,812	5,537
	16,554	11,308
De Actividad Fiduciaria		
Cuentas de actividad fiduciaria acreedoras por contra	1,619	20,562
	1,619	20,562

Las notas 1 a 15 a los estados contables y los anexos A a L y N adjuntos son parte integrante de estos estados.

ESTADOS DE RESULTADOS
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	31-12-02	31-12-01
A. Ingresos Financieros		
Intereses por disponibilidades	97	245
Intereses por préstamos al sector financiero	-	258
Intereses por documentos	17	249
Intereses por otros préstamos	1,396	1,760
Intereses por otros créditos por intermediación financiera	-	2
Resultado neto de títulos públicos y privados	528	3,551
Resultado por préstamos garantizados - Decreto 1387/01	445	109
Resultado neto por opciones	-	13
Ajustes por Cláusula C.E.R.	294	-
Otros (Nota 4.6.)	12,272	131
	----------	----------
	15,049	6,318
B. Egresos Financieros		
Intereses por depósitos en cuentas corrientes	115	177
Intereses por depósitos en caja de ahorros	58	249
Intereses por depósitos a plazos fijos	120	1,924
Intereses por financiaciones del sector financiero	220	20
Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	-	22
Ajustes por Cláusula C.E.R.	1,326	-
Otros intereses	-	4
Otros	191	319
	----------	----------
	2,030	2,715
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION - GANANCIA	13,019	3,603
C. Cargo por Incobrabilidad	55	96
D. Ingresos por Servicios		
Vinculados con operaciones pasivas	12	129
Otras comisiones	1	13
Otros (Nota 4.7.)	2,688	12,450
	----------	----------
	2,701	12,592

	31-12-02	31-12-01
E. Egresos por Servicios		
Comisiones	590	393
Otros (Nota 4.8.)	650	553
	----------	----------
	1,240	946
F. Resultado Monetario por Intermediación Financiera - Pérdida	(13,986)	-
G. Gastos de Administración		
Gastos en personal	7,266	12,847
Honorarios Directores y Síndicos	808	-
Otros honorarios	611	754
Propaganda y publicidad	15	138
Impuestos	492	273
Otros gastos operativos	2,078	3,021
Otros	228	260
	----------	----------
	11,498	17,293
H. Resultado Monetario por Egresos Operativos - Ganancia	279	-
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA - PERDIDA	(10,780)	(2,140)
I. Utilidades Diversas		
Resultado por participaciones permanentes	2,895	1,062
Previsiones desafectadas	90	142
Ajustes por cláusula C.E.R.	2	-
Otras	69	63
	----------	----------
	3,056	1,267
J. Pérdidas Diversas		
Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	36	-
Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones	141	-
Otras (Nota 4.9.)	136	83
	----------	----------
	313	83
K. Resultado Monetario por Otras Operaciones - Pérdida	(899)	-
	----------	----------
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO - PERDIDA	(8,936)	(956)

Las notas 1 a 15 a los estados contables y los anexos A a L y N adjuntos son parte integrante de estos estados.

ESTADOS DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

MOVIMIENTOS	Capital Social (Anexo K)	APORTES NO CAPITALIZADOS	Ajustes al patrimonio (1)	RESERVAS DE UTILIDADES		Diferencia de valuación no realizada	Resultados no Asignados	Total al 31-12-02	Total al 31-12-01
		Primas de emisión de acciones		Legal	Otras (2)				
1. Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	9,952	1,652	15.359	1,004	10	-	(4,389)	23,588	24,544
2. Otros movimientos (ver nota 5.a))	-	-	-	-	-	2,863	-	2,863	-
3. Resultado neto del ejercicio - pérdida	-	-	-	-	-	-	(8,936)	(8,936)	(956)
	---------	--------	----------	-------	-------	-------	----------	---------	----------
4. Saldos al cierre del ejercicio	9,952	1,652	15.359	1,004	10	2,863	(13,325)	17,515	23,588

(1) Ajuste de capital y de aportes no capitalizados.
(2) Reserva facultativa.
Las notas 1 a 15 a los estados contables y los anexos A a L y N adjuntos son parte integrante de estos estados.

ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	31-12-02	31-12-01
VARIACION DE FONDOS		
Disponibilidades al inicio del ejercicio reexpresadas	6,373	9,425
Aumento / (Disminución) de los fondos	8,338	(3,052)
Disponibilidades al cierre del ejercicio	14,711	6,373
CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS EN MONEDA HOMOGENEA		
Ingresos financieros cobrados	17,483	6,271
Ingresos por servicios cobrados	3,810	13,062
Menos:		
Egresos financieros pagados	(1,387)	(3,001)
Egresos por servicios pagados	(1,240)	(946)
Gastos de administración pagados	(10,337)	(17,976)
Fondos originados por / aplicados a las operaciones ordinarias	8,329	(2,590)
Otras causas de origen de fondos:		
- Aumento neto de otras obligaciones por intermediación financiera	3,146	-
- Disminución neta de títulos públicos y privados	5,930	24,343
- Disminución neta de préstamos	10,129	2,521
- Disminución neta de otros créditos por intermediación financiera	4,503	11,753
- Disminución neta de otros activos	804	1,306
- Otros orígenes de fondos	71	63
Total de orígenes de fondos	24,583	39,986
Otras causas de aplicación de fondos:		
- Disminución neta de depósitos	(9,647)	(28,187)
- Disminución neta de otras obligaciones por intermediación financiera	-	(12,031)
- Disminución neta de otros pasivos	(49)	(149)
- Otras aplicaciones de fondos	(272)	(81)
Total de aplicaciones de fondos	(9,968)	(40,448)
Resultado monetario generado por disponibilidades (1)	(14,606)	-
Aumento / (Disminución) de los fondos	8,338	(3,052)

Las notas 1 a 15 a los estados contables y los anexos A a L y N adjuntos son parte integrante de estos estados.

(1) El resultado monetario generado por disponibilidades incluye el resultado monetario de todos los rubros monetarios (es decir la posición monetaria neta de activos y pasivos)

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

1. SITUACION MACROECONOMICA, DEL SISTEMA FINANCIERO Y DE LA ENTIDAD

La situación económico-financiera del país presentó un permanente desmejoramiento en los últimos meses del año 2001, hecho que se vio reflejado, básicamente y a partir del mes de junio de 2001, en un incremento del riesgo soberano, la disminución de las reservas, la continuidad del desequilibrio fiscal, la disminución de los depósitos totales del sistema financiero, un profundo escenario recesivo, caídas significativas del consumo y la inversión, disminución de los flujos reales de caja, dificultades para cancelar pasivos a corto plazo y deterioro de la cadena de pagos.

El Gobierno Nacional anunció el 1° de noviembre de 2001 un nuevo plan económico cuyas principales medidas se relacionaban con la reestructuración integral de la deuda pública a menores tasas de interés, la puesta en marcha de un programa para reactivar la economía y otras medidas fiscales, así como el mantenimiento de las leyes de convertibilidad y de equilibrio fiscal.

Al 30 de noviembre de 2001, si bien pudo concretarse el tramo doméstico de la reestructuración de la deuda nacional establecido mediante el Decreto N° 1387/2001, se produjo una nueva crisis provocada por la salida de depósitos del sistema financiero, lo que originó que el Gobierno Nacional, mediante el Decreto N° 1570/2001, dispusiera establecer una severa restricción para los retiros de dinero en efectivo de los bancos, controlar la transferencia de fondos al exterior y lograr un mayor grado de dolarización de la economía.

Sobre el final de año 2001, el deterioro de la situación económico-financiera se trasladó al plano institucional, produciéndose numerosos cambios sucesivos entre las máximas autoridades del Poder Ejecutivo Nacional que culminaron con la elección, por parte del Congreso de la Nación, de un nuevo Presidente para concluir el actual período constitucional hasta el 10 de diciembre de 2003, declarándose en este período la suspensión de los pagos de la deuda pública.

Con fecha 6 de enero de 2002, el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento y la modificación de la Ley de convertibilidad vigente desde marzo de 1991, y que faculta al Poder Ejecutivo, entre otros aspectos, a sancionar medidas adicionales de carácter monetario, financiero y cambiario conducentes a superar la crisis económica en el mediano plazo. Entre otras medidas, la mencionada Ley y decretos reglamentarios establecieron lo siguiente:

— La conversión a pesos de ciertas deudas con el sector financiero denominadas originalmente en dólares estadounidenses vigentes al 31 de diciembre de 2001, al tipo de cambio $ 1 = US$ 1;

— La conversión a pesos de todos los contratos privados en dólares estadounidenses o que tengan cláusulas de indexación por el plazo de 180 días, al tipo de cambio $ 1 = US$ 1;

— La conversión a pesos al tipo de cambio $ 1 = US$ 1 de las tarifas de los servicios públicos anteriormente pactadas en dólares estadounidenses y su posterior renegociación caso por caso;

— La implementación de nuevos regímenes de retención a las exportaciones de hidrocarburos;

— La posibilidad de que el Poder Ejecutivo Nacional establezca medidas compensatorias que eviten desequilibrios en las entidades financieras, emergentes del impacto producido por las medidas de conversión a pesos de ciertos créditos.

— El establecimiento de un mercado de cambios oficial ($ 1,40 = US$ 1) y otro libre.

Posteriormente, se emitieron diversas normas (Decretos N° 214/2002 y 410/2002, entre otros), que introdujeron modificaciones adicionales a la normativa vigente, cuyos aspectos principales se resumen a continuación:

— La conversión a pesos de todas las obligaciones de dar sumas de dinero, de cualquier causa u origen expresadas en dólares estadounidenses y otra moneda extranjera, existentes a la sanción de la Ley N° 25.561, con excepción, principalmente, de las financiaciones vinculadas al comercio exterior otorgadas por las entidades financieras, y las obligaciones del sector público y privado de dar sumas de dinero en moneda extranjera para cuyo cumplimiento resulte aplicable la ley extranjera.

— La conversión a pesos de los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero, al tipo de cambio de 1,40 pesos por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

— La conversión a pesos de todas las deudas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras con el sistema financiero, cualquiera fuere su monto o naturaleza, tomando el tipo de cambio de un peso por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

— La conversión a pesos de las obligaciones exigibles de dar sumas de dinero, expresadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, no vinculadas al sistema financiero, cualquiera sea su origen o naturaleza, tomando el tipo de cambio de un peso por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

— La actualización de los créditos y deudas convertidos a pesos mencionados precedentemente, mediante la aplicación de un "Coeficiente de Estabilización de Referencia" (C.E.R.), publicado por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y, adicionalmente, la aplicación de una tasa de interés mínima para los depósitos y máxima para los préstamos. El C.E.R. se aplica a partir de la publicación del Decreto N° 214/2002. Las obligaciones de cualquier naturaleza u origen que se generen con posterioridad a la sanción de la Ley N° 25.561, no podrán contener ni ser alcanzadas por cláusulas de ajuste.

— La emisión de Bonos con cargo a los fondos del Tesoro Nacional para solventar el desequilibrio del sistema financiero, resultante de la diferencia de cambio originada en la conversión a pesos de los depósitos y las deudas con el sistema financiero mencionados precedentemente.

A continuación, se enumeran con mayor grado de detalle algunas de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional que están en vigencia a la fecha de presentación de los estados contables:

a) Aspectos relevantes del régimen cambiario

El Decreto N° 71/2002 del Poder Ejecutivo Nacional y la Comunicación "A" 3425 del B.C.R.A., establecieron un mercado de cambios "oficial", básicamente para exportaciones y ciertas importaciones y obligaciones financieras y otro "libre" para el resto de las operaciones. La paridad del mercado oficial fue establecida en 1,40 pesos por dólar estadounidense y la cotización del mercado "libre" al cierre del primer día de reapertura del mercado cambiario (11 de enero de 2002), que había estado suspendido desde el 23 de diciembre de 2001, osciló entre 1,60 y 1,70 pesos por cada dólar estadounidense, tipo vendedor. Mediante el Decreto N° 260/2002 de fecha 8 de febrero de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional estableció un mercado único y libre de cambios por el cual se cursaban todas las operaciones de cambio en divisas extranjeras a partir de la fecha de emisión de dicho decreto. Las operaciones de cambio en divisas extranjeras se realizaban al tipo de cambio que sea libremente pactado, debiendo sujetarse a los requisitos y a la reglamentación que establezca el B.C.R.A. Adicionalmente, se establecieron controles de cambios y un esquema de autorizaciones previas del B.C.R.A., en el caso de ciertas transacciones, los cuales a la fecha, están siendo paulatinamente liberados.

Al 31 de diciembre de 2002, el tipo de cambio ascendía a 3,38, y a la fecha de presentación de los estados contables a 3,22.

La Comunicación "A" 3511 del B.C.R.A., de fecha 14 de marzo de 2002, estableció restricciones a la Posición General de Cambios (P.G.C.) de las entidades financieras, compuesta, básicamente, por la tenencia de moneda extranjera más disponibilidades en esa moneda en el país o en el exterior y operaciones a término de moneda extranjera. La Comunicación "A" 3880 del B.C.R.A. de fecha 13 de febrero de 2002, estableció que la P.G.C. de cada entidad no podrá ser mayor al 10% de la responsabilidad computable registrada al cierre del mes de noviembre de 2001.

b) Compensación a las Entidades Financieras por los efectos de la devaluación y conversión a pesos de saldos en moneda extranjera

De acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 25.561 y de los artículos 2, 3 y 6 del Decreto N° 214/2002 y normas modificatorias y complementarias, una parte significativa de los activos y pasivos en moneda extranjera fueron convertidos a pesos. El Decreto N° 905/2002 de fecha 1 de junio de 2002 estableció la compensación para las entidades financieras en sus artículos 28 y 29.

De acuerdo con dichos artículos, el Ministerio de Economía entregará Bonos del Gobierno Nacional en pesos y dólares estadounidenses a las entidades financieras para resarcirlas de manera total, única y definitiva por los efectos patrimoniales negativos generados por la transformación a pesos a diferentes tipos de cambio de los créditos y obligaciones denominados en moneda extranjera, así como por la posición neta negativa en moneda extranjera resultante de su conversión a pesos.

El B.C.R.A. mediante la Comunicación "A" 3825 y complementarias determinó el procedimiento de compensación según ciertos criterios por los cuales, básicamente, se compensa la diferencia entre el patrimonio neto de la Entidad al 31 de diciembre de 2001, con su posición en moneda extranjera ajustada a un tipo de cambio de pesos uno con cuarenta centavos ($1,40) por cada dólar estadounidense o moneda equivalente y el patrimonio neto que resulte de haber convertido a pesos, determinados activos y pasivos en moneda extranjera a los tipos de cambio definidos por las normas.

La compensación a cada Entidad Financiera, determinada en pesos, será pagada mediante la entrega de los "Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007" y/o "Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses LIBOR 2012", a razón de pesos uno con cuarenta centavos ($1,40) por cada dólar estadounidense, dependiendo de la posición en moneda extranjera.

El cálculo efectuado por la Entidad por la compensación mencionada es el siguiente:

	Saldos al 31-12-01		
	T°C° U$S 1 = $ 1	T°C° U$S 1 = $ 1,40	Total
Activos	3.492,67	14.172,43	17.665,10
Pasivos	-	(10.180,37)	(10.180,37)
Total en moneda extranjera (A)	3.492,67	3.992,06	7.484,73
Total convertido a pesos a cada T°C°	3.492,67	5.588,88	9.081,55
Total posición convertida a pesos al T°C° $ 1,40 (A x 1,40)			10.478,62
Compensación			1.397,07

La Entidad solicitó "Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007" por un V.N. de 1.397,07. Posteriormente, con fechas 11 de septiembre y 29 de octubre de 2002 el B.C.R.A. acreditó parcialmente en la Central de Registración y Liquidación de Instrumentos de Endeudamiento Público (C.R.Y.L.) V.N. 977,90 y 209,60 de dichos Bonos, respectivamente, quedando pendiente la acreditación de V.N. 209,57.

Al 31 de diciembre de 2002 la Entidad tiene registrados los Bonos recibidos en concepto de Compensación en el rubro "Títulos públicos y privados - Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación" por 1.177 y, los Bonos pendientes de acreditación a dicha fecha en el rubro "Otros créditos por intermediación financiera - Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores" por 208, ascendiendo a un total de 1.385.

Dicho cálculo podría ser modificado en cuanto a su monto final y a su moneda, en base a las interpretaciones normativas del B.C.R.A. A la fecha de cierre de los presentes estados contables, el B.C.R.A. se encontraba revisando el cálculo efectuado por la Entidad y, por lo tanto, el mismo está sujeto a su aprobación final.

c) Asistencia financiera al sector público y privado.

c.1) Préstamos Garantizados - Decreto N° 1387/2001.

Con fecha 1° de noviembre de 2001, a través del Decreto N° 1387/01, el Poder Ejecutivo Nacional instruyó al Ministerio de Economía para ofrecer, en condiciones voluntarias, el canje de la deuda pública nacional y provincial por préstamos garantizados a cargo del Estado Nacional o del Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial, procurando obtener una reducción en los intereses de los títulos que se conviertan, así como la prórroga de los plazos de amortización.

Los Decretos 1387/01 y 1646/01 establecieron las características básicas de los préstamos garantizados. Adicionalmente, el Decreto N° 471/02 dispuso, entre otras cosas, la conversión a pesos de las obligaciones del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal denominadas en moneda extranjera, cuya ley aplicable sea sólo la ley argentina, al tipo de cambio de $1,40 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda, y su ajuste por el C.E.R., y el tipo de interés aplicable a cada tipo de título público y préstamo garantizado, en función de su vida promedio y moneda de emisión original.

Posteriormente, el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 644/02, estableció los pasos a seguir para la aceptación de las nuevas condiciones (conversión a $1,40 por cada dólar estadounidense, aplicación del C.E.R. y modificación de la tasa de interés) por parte de las entidades, a los efectos de recibir los pagos de capital y/o interés correspondientes a los Préstamos Garantizados. En caso de que no se acepten las nuevas condiciones del Canje, se restituyen los títulos públicos originales que oportunamente se habían presentado a dicho Canje.

En base a lo mencionado, la Entidad canjeó parte de su tenencia de títulos públicos nacionales vigentes al 6 de noviembre de 2001, por un valor nominal de miles de U$S 3.673, recibiendo en contrapartida Préstamos Garantizados por un importe de 3.767. Posteriormente, con fecha 22 de mayo de 2002, la Entidad aceptó parcialmente las modificaciones a las condiciones de los Préstamos Garantizados mencionados precedentemente, por un valor nominal de miles de U$S 2.623 y un importe de 2.689, solicitando la restitución de una porción de ciertos títulos públicos. En consecuencia, con fecha 25 de junio de 2002 la Entidad recibió los títulos públicos presentados oportunamente al canje por un valor nominal de miles de U$S 1.050 y un importe de 1.078.

Al 31 de diciembre de 2002, los préstamos garantizados aceptados se encuentran registrados en los Estados Contables en el rubro "Préstamos - Al sector público no financiero" por un total de 4.900 (neto de descuentos) y los títulos públicos restituidos se encuentran registrados en los Estados Contables en el rubro "Títulos Públicos y Privados - Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación" por un total de 814.

c.2) Asistencia financiera al sector privado - Tasas máximas

El Decreto N° 214/2002 estableció que ciertas deudas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras con el Sistema Financiero, cualquiera sea su monto y naturaleza serán convertidos a pesos a la paridad de un peso por cada dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda extranjera. Asimismo a estos préstamos se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, el C.E.R. y una tasa de interés máxima determinada por el B.C.R.A. en la Comunicación "A" 3561. En función a si se trata de personas físicas o jurídicas y dependiendo de su garantía, los topes de las tasas son del 6% y el 8%.

d) Aspectos relevantes de los concursos y quiebras

Con fecha 14 de febrero de 2002, se promulgó la Ley N° 25.563 que declara la emergencia productiva y crediticia originada en la situación de crisis por la que atraviesa el país hasta el 10 de diciembre de 2003. La citada ley dispuso, con las modificaciones de las Leyes N° 25.589 (promulgada por el Decreto N° 836 con fecha 16 de mayo de 2002) y N° 25.640 (promulgada por el Decreto N° 1785 con fecha 11 de septiembre de 2002), entre otras cosas, el alargamiento de los plazos de ejecución y la reinstalación del instituto del "cram down" (por el cual los acreedores pueden aspirar a quedarse con la empresa endeudada). Con posterioridad, el Decreto N° 204/2003 de fecha 6 de febrero de 2003 estableció un mecanismo de "acuerdos voluntarios" para el caso de deudas de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, que afecten bienes esenciales para su giro comercial, y de personas físicas deudoras de créditos cuya garantía hipotecaria sea la vivienda única, familiar y permanente por un monto de hasta $ 50.000 o U$S 50.000, otorgados en origen y hubiesen pagado al menos un 20%, el cual deberá ser reglamentado.

e) Aplicación del C.E.R. (Ley N° 25.713, publicada el 9 de enero de 2003)

Los créditos y obligaciones expresados en moneda extranjera a la fecha de sanción de la Ley N° 25.561 fueron convertidos a pesos, a los tipos de cambio de US$ 1 = $ 1 o US$ 1 =$ 1,4, según corresponda. Dichos créditos y obligaciones son actualizadas mediante la aplicación del C.E.R. a partir del 3 de febrero de 2002.

Los préstamos convertidos a pesos se actualizarán por el C.E.R. en los mismos términos indicados precedentemente, más una tasa de interés máxima establecida por el B.C.R.A., excepto todos aquellos préstamos otorgados a personas físicas que se enumeran a continuación:

(i) préstamos que tengan como garantía hipotecaria la vivienda única, familiar y de ocupación permanente originalmente convenidos hasta la suma de 250.000 dólares estadounidenses o su equivalente en otras monedas,

(ii) préstamos personales, originariamente convenidos hasta la suma de 12.000 dólares estadounidenses o su equivalente en otras monedas, y

(iii) préstamos personales, con garantía prendaria, originariamente convenidos hasta la suma de 30.000 dólares estadounidenses o su equivalente en otras monedas.

Dichos préstamos se actualizan en función de la aplicación de un "coeficiente de variación de salarios" ("C.V.S.").

Los deudores de entidades financieras que no se encuentren exceptuados según los puntos i) a iii) precedentes, que registren al 3 de febrero de 2002 financiaciones en el conjunto del sistema financiero que no superen $ 400.000:

(i) podrán capitalizar en sus obligaciones el monto devengado al 30 de septiembre de 2002 por aplicación del C.E.R.,

(ii) reestructurarán la deuda según el punto siguiente, repactándose las condiciones de plazo y tasa, para que la primera cuota resultante no supere el importe de la última abonada según las condiciones originales,

(iii) tendrán derecho a un plan de pagos, en caso de obligaciones de capital a término, para el pago del C.E.R. devengado y acumulado hasta el 30 de septiembre de 2002.

En el caso de los depósitos convertidos a pesos y reprogramados en sus vencimientos, se actualizan por el C.E.R. publicado por el B.C.R.A., que se aplica a partir del 3 de febrero de 2002 (fecha de publicación del Decreto N° 214/2002), más una tasa de interés mínima, establecida por el B.C.R.A.

f) Depósitos. Reprogramación de saldos. Sustitución por Bonos del Gobierno Nacional (Canje I y II)

f.1) Reprogramación de saldos (CEDROS)

Tal como se menciona en párrafos precedentes, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto N° 1570/2001 estableció una severa restricción para los retiros de dinero de las Entidades Financieras. Posteriormente se emitieron una serie de normas que establecieron un cronograma de vencimientos reprogramados de ciertos depósitos existentes en el Sistema Financiero (CEDROS). El B.C.R.A. mediante una serie de Comunicaciones estableció las fechas para el cronograma de devolución de los depósitos en función a la moneda y el monto de las imposiciones. Para el caso de los depósitos en pesos, se establecieron tres niveles de devolución según los montos de los depósitos, y se asignaron la cantidad de cuotas con fechas del primer desembolso los meses de marzo, agosto y diciembre de 2002. Para el caso de los depósitos en moneda extranjera convertidos a pesos, se siguió un esquema similar al mencionado, con cuatro niveles de devolución, con fechas del primer desembolso los meses de enero, marzo, junio y septiembre de 2003.

f.2) Canje I

Los Decretos N° 494/2002, 620/2002 y 905/2002, del 13 de marzo, 17 de abril y 31 de mayo de 2002, respectivamente, establecieron las condiciones generales y el procedimiento del Canje I a través de los cuales los titulares de depósitos en moneda extranjera, como también de aquellos en pesos, puedan ejercer la opción de recibir “Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses LIBOR 2005”, “Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses LIBOR 2012” y “Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007”. Las características de las opciones y los bonos a recibir, dependen, en general, del monto y la moneda original del depósito. Adicionalmente, puede variar dependiendo de algunas otras cuestiones especiales (personas físicas de 75 años o más de edad, personas con riesgo de vida, personas físicas que los hubieran recibido en concepto de indemnizaciones o similares).

El B.C.R.A. otorgará a las entidades financieras adelantos en pesos contra el otorgamiento de garantías por los montos necesarios para la adquisición de los bonos citados precedentemente, para que éstas atiendan las solicitudes correspondientes, los cuales deberán ser garantizados en un 100%, con activos que se tomen a su valor de registración contable según normas del B.C.R.A. de acuerdo con el orden de prelación establecido en el artículo 15 del Decreto citado.

Adicionalmente, el B.C.R.A. otorgó a las Entidades Financieras la posibilidad de canjear la tenencia de Bonos del Gobierno Nacional 9% 2002 por los montos necesarios para la adquisición de los Bonos citados precedentemente, a fin de que éstas atiendan las solicitudes correspondientes. En tal sentido, con fecha 1° de octubre de 2002, la Entidad efectivizó con el B.C.R.A. el canje de Bonos del Gobierno Nacional 9% 2002 por U$S VN 567.812, por Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses Libor 2012 por U$S VN 583.000, Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses Libor 2005 por U$S VN 14.900 y Bonos del Gobierno Nacional 2% 2007 por $ VN 1.100. Al 31 de diciembre de 2002 dichos bonos fueron entregados a los depositantes de la Entidad.

f.3) Canje II

Con fecha 17 de septiembre de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N° 1836/2002 que estableció las bases del Canje II de depósitos del sistema financiero, sobre las cuales podrán optar los titulares de dichos depósitos.

Posteriormente, el 29 de octubre de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N° 2167/2002 que estableció lo siguiente:

(i) Los titulares de certificados de depósitos reprogramados constituidos originalmente en moneda extranjera podrán optar por recibir en dación en pago de dicho certificado, “Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses 2013” y/o transformar el saldo reprogramado en Letras de plazo fijo en pesos emitidas por la Entidad juntamente con una opción de conversión a moneda de origen emitida por el Estado Nacional. Los titulares de dichos certificados podrán ejercer las opciones previstas en forma total o parcial, incluso combinando ambas dentro del plazo previsto en dicho Decreto.

(ii) Sin perjuicio de lo mencionado en el punto i) precedente, para el caso de los depósitos emitidos originalmente en pesos o en moneda extranjera, que tengan un importe reprogramado de hasta 7.000 pesos, la Entidad deberá, a solicitud de su titular, cancelar dichos certificados a su valor técnico a la fecha de pago.

La Resolución N° 743/02 del Ministerio de Economía prorrogó el vencimiento del presente canje hasta el 1 de abril de 2003.

Al 31 de diciembre de 2002, la Entidad tiene registrado 1.717 de depósitos reprogramados (CEDROS) y 319 de depósitos reprogramados a canjearse por títulos públicos (BODEN).

Con fecha 25 de noviembre de 2002, el Ministerio de Economía emitió la Resolución N° 668/2002, por la cual se eliminaron las restricciones a los importes que pueden extraerse de las cuentas a la vista establecidas en el Anexo de la Resolución N° 6/02 y sus modificaciones; incorporando esas cuentas al sistema de cuentas libres establecidas en virtud del artículo 26 del Decreto N° 905/02.

g) Acciones legales

Las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo de la Nación, en relación con la situación de emergencia pública en materia política, económica, financiera y cambiaria, ocasionaron que particulares y empresas inicien acciones legales, mediante recursos de amparo, contra el Estado Nacional y el B.C.R.A., por considerar que la Ley de Emergencia Pública y normas complementarias resultan contrarias a los derechos constitucionales que los amparan. Adicionalmente, y como consecuencia de la declaración, por parte del Poder Judicial, de la inconstitucionalidad de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo de la Nación en cuanto a la restricción para el retiro de los depósitos y a su conversión a pesos al tipo de cambio de pesos 1,40 por dólar estadounidense, la Entidad ha recibido notificaciones de medidas cautelares que disponen, principalmente en juicios de amparo, la devolución de depósitos en efectivo por importes superiores a los establecidos por la normativa en vigencia y/o la desafectación de los depósitos reprogramados y/o la inaplicabilidad de las normas dictadas por el Poder Legislativo Nacional, el Poder Ejecutivo Nacional o el B.C.R.A.

Con fecha 11 de marzo de 2002 la Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina y la Asociación de Bancos de la Argentina, en defensa de los bancos asociados públicos y privados, aludiendo gravedad institucional y crisis sistémica realizó una presentación formal de apelación per saltum previsto por el artículo 195 bis del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (según la modificación introducida por la Ley N° 25.561).

Con fecha 25 de abril de 2002, el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 25.587 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, la cual define que en los procesos judiciales de cualquier naturaleza en que se demande, entre otros, a entidades integrantes del sistema financiero, sólo será admisible la medida cautelar reglada por el artículo 230° del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación cuando existiere el peligro de que si se mantuviere o alterare, en su caso, la situación de hecho o derecho, la modificación pudiere interferir en la sentencia o convirtiere su ejecución en imposible o ineficaz.

Finalmente, con fecha 24 de julio de 2002 el Poder Ejecutivo emitió el Decreto N° 1316/2002 que dispuso la suspensión temporal por 120 días hábiles del cumplimiento y la ejecución de las medidas cautelares y sentencias definitivas dictadas en los procesos judiciales a los que se refiere el artículo 1 de la Ley N° 25.587. Asimismo, la Entidad deberá informar semanalmente al B.C.R.A. de las medidas que registren. En casos de excepción, la medida será tramitada ante el B.C.R.A. quien debe cumplir los mandatos judiciales con cargo y por cuenta y orden de la Entidad.

Al 31 de diciembre de 2002 y a la fecha de presentación de los presentes estados contables, las sumas involucradas en juicios de amparo cursados contra la Entidad ascienden a aproximadamente miles de U$S 444. De dicho importe, la Entidad pagó la totalidad a dólar libre, no quedando importes pendientes de pago.

La Entidad ha imputado la diferencia entre las sumas pagadas en cancelación de depósitos a un tipo de cambio diferente al establecido por las normas legales vigentes a los resultados del ejercicio.

A la fecha de presentación de los presentes estados contables, la Justicia Federal, Nacional y/o Provincial, no se ha pronunciado respecto del fondo de las mencionadas acciones legales, por lo tanto, se desconoce el resultado final de dichas demandas.

h) Liquidez

Dado el contexto macroeconómico descripto, el B.C.R.A. efectuó sucesivas modificaciones a los regímenes de efectivo mínimo y requisitos mínimos de liquidez (cambios de tasas de exigencias, unificación de períodos de presentación para el período noviembre 2001 - febrero 2002, aplicación mínima de recursos proveniente de obligaciones a la vista y a plazo en pesos, etc.).

i) Regímenes informativos del B.C.R.A.

El B.C.R.A. emitió una serie de comunicaciones en relación con el régimen informativo contable mensual, donde estableció prórrogas, requerimientos de información con carácter excepcional, suspensiones y nuevos cronogramas de vencimientos. Las informaciones afectadas fueron, entre otras, las del balance de saldos, deudores del sistema financiero y composición de los conjuntos económicos, exigencia e integración de capitales mínimos y estado de consolidación de entidades locales con filiales y subsidiarias significativas en el país y en el exterior y el respectivo estado de situación de deudores consolidado. Por lo mencionado precedentemente, también se vio afectada la presentación de los estados contables de los períodos cerrados al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de 2002.

Con fecha 30 de octubre de 2002, las entidades financieras presentaron al B.C.R.A. el balance pro-forma al 31 de diciembre de 2001 que incluyó los efectos de lo dispuesto por la Ley N° 25.561, Decretos y Normas que la reglamentan.

2. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

2.1 Norma general

Los estados contables han sido preparados según lo dispuesto por la Ley N° 21.526 y las correspondientes normas del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) (Conau 1 y sus modificatorias).

2.2 Información comparativa

De acuerdo con lo requerido por la Resolución Técnica N° 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), la Resolución N° 89/88 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las normas del B.C.R.A., los estados contables del presente ejercicio se presentan en forma comparativa con los del ejercicio anterior, los que han sido reexpresados de acuerdo a lo mencionado en la nota 2.3.

2.3 Reexpresión a moneda constante

Los estados contables surgen de los libros de contabilidad de la Entidad, y han sido preparados de conformidad con las normas dictadas por el B.C.R.A. Dichos estados contables fueron preparados en moneda constante, siguiendo el método de reexpresión establecido en la Resolución Técnica N° 6 de la F.A.C.P.C.E., mediante el empleo de coeficientes de ajuste derivados del índice de precios internos al por mayor (I.P.I.M.) del I.N.D.E.C. y de acuerdo con las modalidades establecidas en la Comunicación “A” 3702 del B.C.R.A y Resolución General N° 11/2002 de la Inspección General de Justicia (I.G.J.).

De acuerdo con el método mencionado, las mediciones contables fueron reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de agosto de 1995. A partir del 1° de septiembre de 1995, en base a las condiciones de estabilidad económica prevalecientes y de acuerdo con lo requerido por la Comunicación “A” 2365 del B.C.R.A., la Resolución General N° 8/95 de la I.G.J. y la Resolución General N° 272 de la C.N.V., y aceptado por las normas contables profesionales vigentes en la Argentina, las mediciones contables no fueron reexpresadas hasta el 31 de diciembre de 2001. En virtud de la Comunicación “A” 3702 del B.C.R.A. y la Resolución General N° 415 de la C.N.V., se reanudó la aplicación del método con efectos a partir del 1 de enero de 2002, considerándose las mediciones contables anteriores a esta fecha expresadas en moneda del 31 de diciembre de 2001.

2.4 Criterios de valuación

Los principales criterios de valuación utilizados para la preparación de los estados contables son los siguientes:

a) Activos y pasivos en moneda extranjera:

Al 31 de diciembre de 2002 fueron valuados al tipo de cambio de referencia del B.C.R.A., vigente para el dólar estadounidense al cierre de las operaciones del último día hábil del ejercicio finalizado en dicha fecha.

Al 31 de diciembre de 2001 fueron convertidos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre de las operaciones del último día hábil de dicho ejercicio.

Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

b) Títulos públicos y privados:

— Títulos Públicos con cotización:

Tenencias en cuentas de inversión

Las tenencias al 31 de diciembre de 2002 y 2001 se valuaron, de acuerdo a lo dispuesto por la Comunicación "A" 3278 y complementarias del B.C.R.A., a su valor de costo acrecentado, hasta el vencimiento de cada servicio, en forma exponencial en función de su tasa interna de retorno y del tiempo transcurrido desde su incorporación a estas cuentas. El B.C.R.A. dispuso a través de la Comunicación "A" 3083 y modificatorias, para el tratamiento de las diferencias de valuación, la aplicación de un tope por especie resultante de incrementar el precio de mercado en un 20%. La aplicación de dicho tope se encontraba suspendida hasta el 31 de diciembre de 2001.

Las diferencias existentes entre el valor de costo de incorporación y el que surge de lo expresado en el párrafo anterior, fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

El valor de mercado de estas tenencias valuadas a la cotización vigente para cada título al 31 de diciembre de 2002 y 2001 asciende a 1.617 y 3.831, respectivamente.

Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación

Las tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación al 31 de diciembre de 2002 y 2001, se valuaron de acuerdo con la cotización para operaciones de contado en el Mercado de Valores de Buenos Aires vigente para cada título a esas fechas, neto de los gastos estimados necesarios para su venta.

Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

— Títulos Públicos sin cotización

Certificados de Crédito Fiscal - Decreto 1226/2001

Con fecha 26 de noviembre de 2001, la Entidad canjeó parte de su tenencia de títulos públicos nacionales vigentes a dicha fecha, por V.N. 5.630, recibiendo en contrapartida Certificados de Crédito Fiscal por un importe de 1.613. El valor inicial de los certificados coincidió con el valor contable previo de los títulos a la fecha del canje (valuados a cotización / investment) sin generar resultado alguno por el reconocimiento del canje. Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, dichos certificados se encuentran valuados al valor de canje, netos de las amortizaciones de capital e interés cobrado.

Tenencias convertidas a pesos según Decreto 471/2002

Al 31 de diciembre de 2002 se valuaron a su valor de costo, convertido a pesos al tipo de cambio de $ 1,40 y actualizado por el C.E.R. devengado a dicha fecha, acrecentado por las rentas devengadas pendientes de cobro al cierre de dicho ejercicio.

Otros

Las tenencias al 31 de diciembre de 2002 y 2001 se valuaron a su valor de costo, acrecentado por las rentas devengadas pendientes de cobro a dicha fecha, según las condiciones de emisión.

— Títulos Privados con cotización

Acciones

Se valuaron de acuerdo con las cotizaciones vigentes al 31 de diciembre de 2001. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados de dicho ejercicio.

c) Préstamos garantizados - Decreto N° 1387/2001

Tal como se menciona en la nota 1, al 31 de diciembre de 2002 y 2001, los Préstamos Garantizados se encuentran valuados a los valores de canje establecidos por el Ministerio de Economía al 6 de noviembre de 2001, más los correspondientes intereses devengados hasta el cierre de cada ejercicio. Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2002, dichos préstamos garantizados fueron convertidos a pesos al tipo de cambio de $1,40 y actualizados por el C.E.R.

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, los mencionados préstamos se encuentran registrados en los Estados Contables en el rubro "Préstamos - Al Sector público no financiero" por un total de 4.900 y 7.041, netos de descuentos, respectivamente.

De acuerdo con lo dispuesto por las Comunicaciones "A" 3366 y "A" 3385 del B.C.R.A., el valor inicial de los préstamos garantizados coincidió con el valor contable previo de los títulos públicos nacionales (clasificados y valuados como "Cuentas de inversión" o "Para compraventa o intermediación", de acuerdo con las normas contables del B.C.R.A.) a la fecha del canje sin generar resultado alguno por el reconocimiento del canje; dado que, la diferencia positiva generada entre los valores de canje establecidos por el Ministerio de Economía y el valor contable de los instrumentos canjeados se reflejó en una cuenta regularizadora del activo. El saldo de dicha cuenta se imputará mensualmente a resultados en forma proporcional al plazo de cada uno de los Préstamos Garantizados.

d) Devengamiento de intereses:

Los intereses fueron devengados sobre la base de su distribución exponencial en los ejercicios en que han sido generados.

No se ha aplicado el sistema de devengamiento sobre la base de la distribución lineal de los intereses generados, admitido alternativamente para operaciones concertadas en moneda extranjera o por un plazo total de vigencia no superior a 92 días.

e) Devengamiento del C.E.R.

Tal como se menciona en la nota 1, al 31 de diciembre de 2002 los préstamos garantizados, títulos públicos, depósitos y otros activos y pasivos han sido ajustados por el C.E.R. del día 31 de diciembre de 2002.

f) Previsión por riesgo de incobrabilidad:

Se constituyó sobre la base del riesgo de incobrabilidad estimado de la cartera de préstamos y de otros créditos por intermediación financiera el cual resulta de la evaluación de la capacidad de repago y/o del grado de cumplimiento de los deudores, y de las garantías que respaldan las respectivas operaciones, de acuerdo con lo establecido por la Comunicación "A" 2729 y complementarias del B.C.R.A.

g) Opciones:

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, se valuaron de acuerdo a las cotizaciones vigentes a esas fechas. Las diferencias de valor fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

Las opciones concertadas por la Entidad al 31 de diciembre de 2002 no generaron resultados y al 31 de diciembre de 2001 generaron un resultado positivo de 13.

h) Participaciones en otras sociedades:

— Controladas

Esta participación se valuó de acuerdo al método del valor patrimonial proporcional, el que fue calculado en base a los estados contables de MBA Sociedad de Bolsa S.A. al 31 de diciembre de 2002 y 2001.

— No Controladas

Se valuó al costo de adquisición, reexpresado de acuerdo con lo explicado en la nota 2.3., el que no supera su valor patrimonial proporcional.

i) Bienes de Uso y Bienes Diversos:

Se valuaron a su costo de adquisición, reexpresado según se explica en la nota 2.3., menos las correspondientes depreciaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados, comenzando su cómputo a partir del respectivo mes de incorporación.

El valor residual de los Bienes de Uso y de los Bienes Diversos en su conjunto no supera el valor de utilización económica.

j) Bienes Intangibles:

Se valuaron a su costo de adquisición, reexpresado según se explica en la nota 2.3., menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados, comenzando su cómputo a partir del respectivo mes de incorporación.

k) Indemnizaciones por despido:

La Entidad carga a gastos las indemnizaciones abonadas.

l) Cuentas del patrimonio neto:

Se encuentran reexpresadas según se explica en la nota 2.3., excepto los rubros "Capital Social" y "Aportes no capitalizados", los cuales se han mantenido por sus valores de origen. El ajuste derivado de su reexpresión se incluye dentro de "Ajustes al patrimonio".

Asimismo, y en función a lo permitido por el B.C.R.A. mediante la Comunicación "A" 3703, la Entidad mantiene registrado en la cuenta "Diferencia de valuación no realizada" el importe correspondiente a la contrapartida de la compensación a recibir detallada en la nota 1.b), reexpresada según se explica en la nota 2.3. (Ver nota 5.a)).

m) Cuentas del estado de resultados:

— Las cuentas que comprenden operaciones monetarias ocurridas a lo largo de cada ejercicio (ingresos y egresos financieros, ingresos y egresos por servicios, cargo por incobrabilidad, gastos de administración, etc.) se computaron a sus valores históricos sobre la base de su devengamiento mensual, reexpresados según se explica en la nota 2.3.

— Las cuentas que reflejan el efecto en resultados por la venta, baja o consumo de activos no monetarios, se computaron sobre la base de los valores de dichos activos, los cuales fueron reexpresados según se explica en la nota 2.3.

— Los resultados generados por la participación en MBA Sociedad de Bolsa S.A. (sociedad controlada) se computaron sobre la base de los resultados de dicha sociedad, los cuales fueron reexpresados de acuerdo a lo mencionado en la nota 2.3.

— El efecto derivado de la inflación por el mantenimiento de activos y pasivos monetarios se ha registrado en tres cuentas denominadas "Resultado monetario por intermediación financiera", "Resultado monetario vinculado con egresos operativos" y "Resultado monetario por otras operaciones".

n) Nuevas normas contables profesionales:

El 8 de diciembre de 2000, la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aprobó las Resoluciones Técnicas N° 16, 17 18 y 19, que incorporan cambios a las normas contables profesionales de valuación y exposición. Con fecha 21 de diciembre de 2001, dichas normas fueron aprobadas, con ciertas modificaciones, por el C.P.C.E.C.A.B.A. mediante sus resoluciones N° 238, 243, 261 y 262, con vigencia obligatoria para los ejercicios iniciados a partir del 1 de julio de 2002 y los períodos intermedios correspondientes a dichos ejercicios (en el caso particular de la Entidad, aplicable a partir del ejercicio que comenzará el 1 de enero de 2003). Los principales cambios que podrían afectar los presentes estados contables son los siguientes:

(i) Colocaciones de fondos, cuentas a cobrar y pasivos a cancelar en moneda.

(ii) Créditos y pasivos en moneda originados en refinanciaciones.

(iii) Inversiones en títulos de deuda a ser mantenidos hasta su vencimiento y no afectados por coberturas.

(iv) Reconocimiento del impuesto diferido.

(v) Reconocimiento de pasivos por costos laborales.

(vi) Instrumentos derivados.

(vii) Presentación de información por segmentos, información sobre operaciones discontinuadas o en discontinuación, resultados sobre acción ordinaria, información comparativa, etc.

A la fecha de aprobación de los presentes estados contables, el B.C.R.A. se encuentra analizando el alcance y oportunidad de la adopción de las mencionadas normas.

3. ASISTENCIA CREDITICIA AL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO

Como consecuencia de la sanción de la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y la suspensión del pago de los servicios de la deuda pública, el cumplimiento de dichas obligaciones se encuentra condicionado por la escasez de recursos del Tesoro Nacional y la persisten-

cia del déficit fiscal de las cuentas públicas de la Nación, los Estados Provinciales y los Municipios, lo que ha desviado forzosamente en la acumulación de un significativo endeudamiento público. En consecuencia, se ha facultado al Ministerio de Economía a desarrollar las gestiones y acciones necesarias para reestructurar las obligaciones de la deuda del Gobierno Nacional.

Posteriormente, mediante los Decretos N° 471/2002 y 644/2002, se estableció el tratamiento aplicable al endeudamiento asumido originalmente en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras por parte del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal cuando tales obligaciones se encuentren sometidas a la ley argentina, en relación con el marco normativo dispuesto por la Ley N° 25.561 y el Decreto N° 214/2002.

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, la Entidad y su sociedad controlada mantenían los siguientes saldos con el Sector Público no financiero:

Detalle	2002 Individual	2002 Consolidado	2001 Individual y Consolidado
Préstamos garantizados del Gobierno Nacional - Decreto 1387/01	4.900	4.900	7.041
Títulos del Gobierno Nacional - en cuentas de inversión	1.941	1.941	5.823
Títulos del Gobierno Nacional - para compra-venta o intermediación	2.614	2.614	1.769
Títulos del Gobierno Nacional - sin cotización	4.399	4.645	5.231
Títulos de Gobiernos Provinciales - sin cotización	365	468	-
O.C.I.F. - Compensación a recibir del Gobierno Nacional	208	208	-
(Previsiones por riesgo de incobrabilidad por préstamos garantizados)	(1.444)	(1.444)	-
(Previsiones por desvalorización de títulos públicos)	(573)	(573)	-
	12.410	12.759	19.864

Al 31 de diciembre de 2002 la Entidad ha constituido previsiones sobre las asistencias otorgadas al sector público no financiero correspondientes al C.E.R. devengado a dicha fecha.

Teniendo en cuenta que las normas del B.C.R.A. relacionadas con la constitución de previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad no requieren la constitución de previsiones para la asistencia crediticia otorgada a este sector y que, a la fecha de aprobación de los presentes estados contables no es posible determinar los futuros efectos que la continuación de la crisis económica podría tener sobre la recuperabilidad de los valores de libros de dichas tenencias y financiaciones, los presentes estados contables no incluyen ajustes adicionales que pudieran derivarse de la resolución de estas incertidumbres.

4. DETALLE DE DETERMINADOS RUBROS Y SUBCUENTAS

	31-12-02	31-12-01
4.1. Créditos Diversos – Otros		
Anticipos al personal	48	-
Préstamos al personal	40	186
Anticipos de Impuestos	36	66
Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta	458	869
Pagos efectuados por adelantado	52	44
Ahorro Obligatorio	4	9
Deudores Varios	680	1.831
Depósito en garantía	-	61
Gastos pagados por cuenta de terceros a reintegrar	41	282
Total	1.359	3.348
4.2. Depósitos – Otros		
Depósitos Reprogramados con cláusula C.E.R. “CEDROS”	1.717	-
Depósitos Reprogramados a canjearse por títulos públicos	319	-
Letras de Plazo Fijo	89	-
Saldos Inmovilizados	2	1.051
Otros	1	-
Total	2.128	1.051
4.3. Otras Obligaciones por Intermediación Financiera – Otras		
Cobranzas y operaciones por cuenta y orden de terceros	4.814	276
Otras retenciones y percepciones	313	37
Otras	1.724	554
Total	6.851	867
4.4. Obligaciones Diversas – Otras		
Remuneraciones y cargas sociales a pagar	1.311	555
Retenciones a pagar sobre remuneraciones	60	352
IVA - Débito Fiscal	21	87
Impuestos y retenciones a pagar	75	57
Cobros efectuados por adelantado	7	24
Acreedores Varios	228	308
Total	1.702	1.383
4.5. Cuentas de Orden Deudoras de Control - Otras		
Otros Valores en Custodia	93.087	145.822
Total	93.087	145.822
4.6. Ingresos Financieros – Otros		
Diferencias de Cotización	12.272	55
Intereses y primas por pases activos del B.C.R.A.	-	59
Resultado por otros créditos por intermediación financiera	-	17
Total	12.272	131
4.7. Ingresos por Servicios – Otros		
Honorarios por asesoramiento	2.607	12.358
Otros	81	92
Total	2.688	12.450
4.8. Egresos por Servicios – Otros		
Impuesto a los Ingresos Brutos	79	389
Transporte de Caudales	522	-
Otros	49	164
Total	650	553
4.9. Pérdidas Diversas – Otras		
Pérdida por desvalorización de bienes de uso	1	2
Impuesto a los Ingresos Brutos	1	2
Otras	134	79
Total	136	83

5. DIFERENCIAS ENTRE LAS NORMAS DEL B.C.R.A. Y LAS NORMAS CONTABLES PROFESIONALES VIGENTES EN LA ARGENTINA

a) Tal como se expone en la nota 2.4.l), al 31 de diciembre de 2002 la Entidad imputó en el patrimonio neto, la cuenta “Diferencia de valuación no realizada” por un importe de 2.863, correspondiente a la porción de la compensación recibida por los artículos 28 y 29 del Decreto N° 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional, correspondiente al reconocimiento del 40% sobre la posición neta en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001.

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Argentina, al 31 de diciembre de 2002 dicho importe debería haberse imputado a los resultados del ejercicio.

b) Tal como se expone en la nota 2.4.b), al 31 de diciembre de 2002, la Entidad valuó sus “tenencias en cuentas de inversión”, por un total de 1.941, a su valor de costo acrecentado, hasta el vencimiento de cada servicio, en forma exponencial en función a su tasa interna de retorno y del tiempo transcurrido desde su incorporación a estas cuentas, con la aplicación de un tope por especie resultante de incrementar el precio de mercado en un 20%.

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Argentina, la valuación de las tenencias en cuenta de inversión debería haberse realizado de acuerdo con su respectivo valor de costo, acrecentado hasta el vencimiento de cada servicio, en forma exponencial en función a su tasa interna de retorno y del tiempo transcurrido desde su incorporación a estas cuentas, sin la aplicación de límite alguno. El valor de estas tenencias por la aplicación de estas normas asciende a 4.552.

En consecuencia, el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2002 hubiera aumentado en 2.611 y la pérdida del ejercicio terminado en dicha fecha hubiera disminuido a 5.474.

6. IMPUESTOS A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA

La Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva de cada ejercicio, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo.

El impuesto a la ganancia mínima presunta fue establecido en el año 1998 por la Ley N° 25.063, por el término de diez ejercicios anuales. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias, dado que, mientras este último grava la utilidad impositiva del ejercicio, el impuesto a la ganancia mínima presunta constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos productivos a la tasa del 1%, de modo que la obligación fiscal de la Entidad coincidirá con el mayor de ambos impuestos. La mencionada Ley prevé, para el caso de entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras, que las mismas deberán considerar como base imponible del gravamen el 20% de sus activos gravados previa deducción de aquellos definidos como no computables. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

Al 31 de diciembre de 2001 la Entidad estimó la existencia de un quebranto impositivo. Al 31 de diciembre de 2002 la ganancia impositiva fue íntegramente compensada con quebrantos existentes de ejercicios anteriores. Los cargos por el impuesto a la ganancia mínima presunta por los ejercicios finalizados en esas fechas, de 70 y 113, respectivamente, fueron activados en el rubro “Créditos Diversos-Otros”, cuyos saldos al cierre del ejercicio ascienden a 458 y 869, respectivamente.

7. OPERACIONES CON SOCIEDADES DEL ART. 33 LEY 19.550

Los saldos pendientes con Merchant Bankers Asociados S.A. (MBA S.A.), sociedad controlante, y MBA Sociedad de Bolsa S.A. (MBAB S.A.), sociedad controlada, son los siguientes:

	31-12-02		31-12-01	
	MBA S.A.	MBAB S.A.	MBA S.A.	MBAB S.A.
ACTIVO				
Préstamos				
-Otros	1.162	-	218	-
Otros créditos por intermediación financiera				
-Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	-	-	-	1.120
-Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	-	35	-	2.053
-Otros	-	-	-	20
Créditos Diversos				
-Otros	-	-	74	-
Total Activo	1.162	35	292	3.193

	31-12-02		31-12-01	
	MBA S.A.	MBAB S.A.	MBA S.A.	MBAB S.A.
PASIVO				
Depósitos				
-Cuentas Corrientes	5	915	566	35
-Plazos Fijos	-	-	-	719
Otras obligaciones por intermediación financiera				
-Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	-	-	-	1.975
-Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	-	91	-	1.153
Total Pasivo	5	1.006	566	3.882
RESULTADOS - Pérdida				
Ingresos Financieros	(278)	(837)	(2)	(205)
Egresos Financieros	(3)	(54)	(11)	(98)

8. CAPITAL SOCIAL

El capital suscripto e integrado de la Entidad al 31 de diciembre de 2002 asciende a 9.952 el cual se encuentra totalmente inscripto en el Registro Público de Comercio.

Merchant Bankers Asociados S.A. posee el control de la Entidad con el 99,88% de participación accionaria, y los restantes accionistas, en su conjunto, son tenedores del 0,12% del capital social y votos de la Entidad.

9. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES PARA ACTUAR COMO AGENTE DE MERCADO ABIERTO

De acuerdo a lo establecido por la Resolución General N° 368/01 de la Comisión Nacional de Valores, el patrimonio neto de la Entidad supera el mínimo requerido para actuar como Agente de Mercado Abierto.

Con fecha 24 de julio de 2001 el Directorio de la Entidad resolvió solicitar al Mercado Abierto Electrónico el retiro voluntario del registro y el cese de las operaciones como Agente de dicho mercado, de acuerdo a lo prescripto en el Capítulo I, Artículo 62 de sus Normas y Disposiciones.

El Mercado Abierto Electrónico aprobó con fecha 28 de noviembre de 2001, a través de la Resolución MAE "A" 284, la cancelación de inscripción de la Entidad como Agente de Mercado Abierto.

El Directorio de la Entidad en su reunión de fecha 25 de junio de 2002 resolvió por unanimidad solicitar al Mercado Abierto Electrónico la reinscripción en el registro de Agentes del MAE.

A la fecha de presentación de los presentes estados contables el MAE no se ha expedido al respecto.

10. SISTEMA DE SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS BANCARIOS

Mediante la Ley N° 24.485, publicada el 18 de abril de 1995, y el Decreto N° 540/95 de la misma fecha, se dispuso la creación del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos, al cual se le asignaron las características de ser limitado, obligatorio y oneroso, con el objeto de cubrir los riesgos de los depósitos bancarios, en forma subsidiaria y complementaria al sistema de privilegios y protección de depósitos establecido por la Ley de Entidades Financieras.

La misma dispuso la constitución de la sociedad "Seguro de Depósito S.A." (SEDESA) con el objeto de administrar el Fondo de Garantía de Depósitos, cuyos accionistas, de conformidad con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1292/96, serán el B.C.R.A, con una acción como mínimo, y los fiduciarios del contrato de fideicomiso constituido por las entidades financieras en la proporción que para cada una determine el B.C.R.A., en función de sus aportes al Fondo de Garantía de los Depósitos. En Agosto de 1995 se constituyó dicha sociedad.

El B.C.R.A. por la Comunicación "A" 2337 del 19 de mayo de 1995 notificó a las Entidades Financieras sobre la aprobación de las normas relativas a la aplicación del sistema de garantía, con vigencia a partir del 18 de abril de 1995.

No están incluidos en el presente Régimen de Garantía, los depósitos realizados por otras entidades financieras (incluyendo los certificados a plazo fijo adquiridos por negociación secundaria), los depósitos efectuados por personas vinculadas, directa o indirectamente a la entidad financiera, los depósitos a plazo fijo de títulos valores, aceptaciones o garantías y, por último, aquellos depósitos que se constituyeron con posterioridad al 1° de julio de 1995 y hasta el 17 de septiembre de 1998, a una tasa superior en dos puntos porcentuales anuales respecto de la vigente para plazos equivalentes en el Banco de la Nación Argentina y desde esta última fecha, a una tasa superior en dos puntos porcentuales anuales al promedio móvil de los últimos cinco días hábiles bancarios de las tasas pasivas para plazos equivalentes que surjan de la encuesta que realiza el B.C.R.A. La Comunicación "A" 2399 del 15 de diciembre de 1995 amplió las causales de exclusión a los depósitos a plazo fijo transferibles cuya titularidad ha sido adquirida por vía de endoso y las imposiciones captadas mediante sistemas que ofrezcan incentivos o estímulos adicionales a la tasa de interés convenida.

El Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 1127/98, publicado el 28 de septiembre de 1998, modificó el artículo 13 del Decreto N° 540/95, por el cual la garantía cubrirá la devolución de los depósitos a la vista o plazo fijo hasta la suma de $ 30.000, independientemente del plazo de imposición. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorratea entre sus titulares. En ningún caso, el total de garantía por persona podrá exceder la suma mencionada anteriormente, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Los depósitos por importes superiores al monto de la cobertura también quedan comprendidos en el Régimen de Garantía hasta ese límite máximo.

Adicionalmente el B.C.R.A. podrá disponer en cualquier momento y con carácter general, la modificación de ese importe de cobertura del Sistema de Garantía, en función de la evolución que experimente el proceso de consolidación del Sistema Financiero y los demás indicadores que estime apropiados.

Con fecha 21 de enero de 2000, el B.C.R.A. mediante la Comunicación "A" 3064 resolvió establecer, con vigencia a partir de los aportes correspondientes al mes de enero de 2000, en 0,015% el aporte normal al sistema de seguro de garantía de los depósitos, sujeto a que las Entidades concertaran con SEDESA contratos de préstamo con destino al Fondo de Garantía de los Depósitos en las condiciones previstas en dicha Comunicación, y en tanto estos contratos no se convinieran, el porcentaje de aporte normal continuaría siendo 0,03%. Con fecha 8 de febrero de 2000 la Entidad suscribió el mencionado contrato de préstamo.

Posteriormente, el 24 de agosto de 2000, el B.C.R.A. mediante la Comunicación "A" 3153 decidió dejar sin efecto el 0,015% destinado a préstamos con SEDESA, manteniendo el aporte normal en el 0,015%, a partir del mes de septiembre de 2000.

Finalmente, el 9 de noviembre de 2001, el B.C.R.A. mediante la Comunicación "A" 3358 estableció un aumento en la alícuota del aporte normal, llevándola al 0,03% a partir de diciembre de 2001.

Los saldos por los préstamos otorgados en concepto de capital al 31 de diciembre de 2002 y 2001, de 27 y 59, respectivamente, cuyos vencimientos operan entre los meses de enero y agosto del 2003, se encuentran registrados en el rubro "Otros Créditos por Intermediación Financiera - Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de deudores".

11. FONDO DE LIQUIDEZ BANCARIA

El Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto 32/2001 de fecha 26 de diciembre de 2001, dispuso la creación del Fondo de Liquidez Bancaria (FLB), con el objeto de dotar de una adecuada liquidez al sistema financiero. El FLB tendrá cinco años de vigencia contados desde la fecha de publicación del mencionado Decreto y será administrado por SEDESA, quien actuará como fiduciario del mismo.

En el mencionado Decreto se estableció que el FLB fuera integrado por las entidades financieras, mediante la suscripción de Certificados de Participación Clase A por una suma de hasta el 5% del promedio de los saldos diarios de los depósitos del sector privado en pesos y en moneda extranjera constituidos en cada entidad correspondientes al mes de noviembre de 2001, y por el Estado Nacional, mediante la suscripción anual de Certificados de Participación Clase B por una suma equivalente al 50% de las utilidades que le fueran transferidas libremente por el B.C.R.A., en cumplimiento del artículo 38 de la ley N° 24.144 a partir del ejercicio 2002. El rescate de los Certificados de Participación Clase B estará subordinado a la cancelación total de los certificados de participación Clase A.

Mediante comunicado de fecha 28 de diciembre de 2001, el B.C.R.A. elevó dicho aporte al 6% del promedio de los saldos antes mencionados.

Posteriormente, la Comunicación "A" 3487 del B.C.R.A. de fecha 22 de febrero de 2002 fijó en 1,9%, con efecto desde el 1° de marzo de 2002, el aporte al FLB sobre el promedio de saldos diarios de los depósitos del sector privado en pesos y moneda extranjera correspondientes al mes de noviembre de 2001, y estableció que las sumas aportadas serán deducibles de la exigencia de efectivo mínimo.

Finalmente, la Comunicación "A" 3513 del B.C.R.A. de fecha 15 de marzo de 2002 fijó en 3,5%, con efecto desde el 15 de marzo de 2002, el aporte al FLB, en los términos establecidos en la Comunicación "A" 3487.

El 28 de diciembre de 2001 la Entidad realizó un aporte de 312 al FLB, calculado sobre la base del promedio de saldos diarios de los depósitos del sector privado en pesos y moneda extranjera correspondientes al mes de noviembre de 2001, sin computar el promedio de saldos diarios de depósitos en cuentas corrientes especiales correspondientes a Fondos Comunes de Inversión ni el promedio de depósitos a plazo fijo con plazo residual inferior a 60 días. El aporte al FLB calculado de acuerdo con las normas del B.C.R.A. ascendía a 736.

Mediante carta de fecha 4 de enero de 2002, la Entidad informó al B.C.R.A. las razones por las cuales efectuó un aporte inferior al establecido por la normativa vigente, argumentando que su posición en Bonos del Gobierno Nacional al 9% (computables para la integración de Requisitos Mínimos de Liquidez) sumada al aporte al FLB establecido por el Decreto 32/2001, le provoca una situación de inmovilización que no se condice con el nivel de depósitos que posee al 31 de diciembre de 2001 ni con su grado de exigibilidad. Adicionalmente, la Entidad solicitó al B.C.R.A. que evalúe la posibilidad de reintegrar la suma aportada, en vistas de mantener una posición de liquidez acorde a las necesidades por ella estimadas.

Finalmente, la Comunicación "A" 3582 del B.C.R.A. de fecha 26 de abril de 2002 fijó en 0% el aporte al FLB.

Con fecha 10 de mayo de 2002, el B.C.R.A. reintegró el aporte realizado por la Entidad el 28 de diciembre de 2001.

12. OBLIGACIONES NEGOCIABLES FIDUCIARIAS

MBA Banco de Inversiones S.A. actúa como Fiduciario Financiero de los siguientes fideicomisos financieros, constituidos bajo el régimen de la Ley N° 23.576 (Obligaciones Negociables) y modificatorias, de la Ley N° 24.441 (Financiamiento de la Vivienda y la Construcción) y de la Resolución General N° 290/97 de la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.), no respondiendo en ningún caso con los bienes propios por las obligaciones contraídas en la ejecución de los fideicomisos, éstas sólo serán satisfechas con el Activo Subyacente alocado a cada uno de los Títulos de Deuda, Certificados de Participación y Obligaciones Negociables:

Fideicomiso Financiero	Ingreso régimen oferta pública y autorizado por C.N.V.	Monto Colocado (V.N.) (US$)	Vencimiento	Activo subyacente	Rendimiento
MBA Asset Backed Securities – Serie Bco. Israelita de Córdoba I	08/07/98	11.660.500	05/07/2000 (A)	Cartera de créditos prendarios	Fijo
			05/04/2003 (B)		Variable
MBA Asset Backed Securities – Serie Banco Suquía Prendas I	27/05/99	11.816.500	25/07/2001 (A)	Cartera de créditos prendarios	Fijo
			25/03/2004 (B)		Variable
MBA Asset Backed Securities – Serie Banco Macro Créditos I	02/12/99	34.962.500	25/06/2001 (A)	Cartera de préstamos personales	Fijo
			25/01/2004 (B)		Variable
MBA Asset Backed Securities – Serie Banco San Luis Créditos I	13/01/00	7.593.200	26/03/2001 (A)	Cartera de préstamos personales	Fijo
			25/07/2002 (B)		Variable
MBA Asset Backed Securities – Serie Durhone I	28/08/01	4.000.000	17/09/2016 (A)	Obligaciones Negociables	Fijo
MBA Fideicomiso Financiero Promoción del Arte	Sin oferta pública	1.000.000	01/09/2010 (B)	Obras de Arte	Variable
Fideicomiso de Garantía Providian	Sin oferta publica	37.500.000 (C)	15/02/2003	Fondos en Garantia del Fideicomiso Financiero Privado "Cartera Providian"	Fijo

(A) Títulos de Deuda.
(B) Certificados de Participación.
(C) Expresado en pesos.

La situación patrimonial y los resultados de los fideicomisos al 31 de diciembre de 2002 es la siguiente:

Fideicomiso Financiero	Activo	Pasivo	Resultado Ganancia/(Pérdida)
MBA Asset Backed Securities – Serie Bco. Israelita de Córdoba I	253	693	(657)
MBA Asset Backed Securities – Serie Banco Suquía Prendas I	353	263	(1.087)
MBA Asset Backed Securities – Serie Banco Macro Créditos I	1.447	377	(4.518)
MBA Asset Backed Securities – Serie Banco San Luis Créditos I	4	-	4
MBA Asset Backed Securities – Serie Durhone I	16.324	16.324	-
MBA Fideicomiso Financiero Promoción del Arte	1.499	554	(552)
Fideicomiso de Garantía Providian	37.500	37.500	-

13. CONTRIBUCION AL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

El aporte establecido en el artículo 17, inciso f) de la Ley N° 19.322 del 2% sobre los intereses y comisiones percibidos por las entidades bancarias, fue reducido al 1% desde el 1 de julio de 1996 hasta el 1 de julio de 1997, fecha a partir de la cual quedó suprimido (Decretos N° 263 y 915 del 20 de marzo y 7 de agosto de 1996, respectivamente).

Ante una acción de amparo promovida por la Asociación Bancaria Argentina a fin de que se declare la inconstitucionalidad de los mencionados decretos, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal se pronunció revocando la decisión dictada en origen, hizo lugar a la acción de amparo y declaró la ilegalidad de ambos decretos. Posteriormente, con fecha 4 de noviembre de 1997, la Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró improcedente el recurso extraordinario interpuesto por el Poder Ejecutivo Nacional contra el mencionado fallo de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal por cuestiones formales (es decir, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo debatida).

Con fecha 19 de diciembre de 1997 el administrador de la Obra Social Bancaria Argentina, sobre la base de los antecedentes expuestos, envió una carta a la Entidad en la cual manifiesta que se encuentra en pleno vigor el cumplimiento del aporte del artículo 17, inciso f) de la Ley N° 19.322 y que se adopten las medidas necesarias para que la contribución aludida sea depositada y acreditada a la orden de dicha obra social.

Por otra parte, mediante el Decreto N° 336/98 de fecha 26 de marzo de 1998 el Poder Ejecutivo Nacional confirmó la supresión total del Instituto de Servicios Sociales Bancarios y la creación de un nuevo ente (Obra Social Bancaria Argentina) que no es continuador de dicho Instituto.

Ante una acción de amparo contra el Estado Nacional planteada por afiliados a la Asociación Bancaria Argentina y a la Obra Social Bancaria, a fin de que se deje sin efecto el Decreto N° 336/98, con fecha 3 de abril de 1998 el Poder Judicial de la Nación resolvió librar un oficio al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos haciéndole saber, con carácter de medida cautelar y sin pronunciarse sobre el fondo de la cuestión, que deberá abstenerse de ejecutar lo decidido en el Decreto N° 336/98, específicamente en cuanto hace a la supresión de las contribuciones asignadas por el art. 17, inc. f) de la ley 19.322 en favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios, y de cualquier otra medida que altere o modifique la situación anterior al dictado del Decreto impugnado.

En opinión de la Gerencia de la Entidad, existen fundadas razones para considerar que la contribución indicada se encuentra suprimida y, por lo tanto, se ha cumplido con todas las obligaciones derivadas de los mencionados Decretos. En consecuencia, no se ha constituido previsión alguna para cubrir los eventuales aportes que podrían llegar a ser reclamados.

14. DURACION DE LA ENTIDAD

El plazo de duración de la Entidad se cumple el 11 de febrero del año 2069.

15. PUBLICACION DE ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha: 19/02/03.— PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L. C.P.C.E.C.A.B.A., T° 1, F° 8. — GABRIEL CASELLA, Socio, Contador Público U.B.A., C.P.C.E.C.A.B.A., T° 162, F° 187.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha: 19/02/03. Por Comisión Fiscalizadora. — JULIO OSCAR SUAREZ, Síndico, Contador Público Nacional, C.P.C.E.C.A.B.A., T° 39, F° 143. — ALEJANDRO F. REYNAL, Presidente. — ANDRES HERNAN RIERA, Gerente General. — CLAUDIA BEATRIZ NOS, Subgerente de Administración.

ANEXO A

DETALLE DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Denominación	Identificación	Tenencia			Posición sin opciones	Opciones	Posición final
		Valor de Mercado	Saldos de libros al 31-12-02	Saldos de libros al 31-12-01			
Títulos Públicos con cotización							
- Tenencias en cuentas de inversión							
Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales en Dólares Estadounidenses 2° Serie (2)	ARPRE43d	1,617	1,941	5,823	1,617	-	1,617
Subtotal en cuentas de inversión		1,617	1,941	5,823	1,617	-	1,617
- Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación							
- Del País							
Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses Libor Vto. 2005	ARRY053	14	14	-	14	-	14
Bonos del Gobierno Nacional en Pesos 2% Vto. 2007	ARRF073	1.178	1.178	-	1.178	-	1.178
Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses Libor Vto. 2012	ARRG123	18	18	-	18	482	500
Bonos Externos Globales de la Rep. Argentina en Dólares Estadounidenses 2001-2004 (7%) 2004-2008 (15.50%)	ARGD08D3	814	814	-	814	-	814
Letras del Tesoro en Dólares Estadounidenses Vto. 15/03/2002 1° Serie (2)	ARLE901d	590	590	1,760	590	-	590
Bonos de Consolidación en Moneda Nacional 5° Serie	ARPRO93d	-	-	9	-	-	-
- Otros		-	-	-	-	448	448
Subtotal en compra-venta o intermediación		2,614	2,614	1,769	2,614	930	3,544
Subtotal Títulos Públicos con cotización		**4,231**	**4,555**	**7,592**	**4,231**	**930**	**5,161**
Títulos Públicos sin cotización							
- Del País							
Letras del Banco Central de la República Argentina Vto. 25/04/03	ARP25A31	-	1.738	-	1.738	-	1.738
Bonos del Gobierno Nacional 9% 2001 - 2002 (1) (2)	-	-	538	2,101	538	-	538
Certificados de Crédito Fiscal Decreto 979/01 (1) (2)	-	-	202	218	202	-	202
Certificados de Crédito Fiscal Decreto 1226/01 - 20031231 - Dólares Estadounidenses (1) (2)	-	-	1.921	2.759	1.921	-	1,921
Certificados de Crédito Fiscal Decreto 1226/01 - 20031231 - Moneda Nacional	-	-	-	153	-	-	-
Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales	ARLECOP	-	365	-	365	-	365
Subtotal Títulos Públicos sin cotización		**-**	**4,764**	**5,231**	**4,764**	**-**	**4,764**
TOTAL TITULOS PUBLICOS		**4,231**	**9,319**	**12,823**	**8,995**	**930**	**9,925**

(1) Al 31 de diciembre de 2002 la Entidad mantenía contabilizada la suma total de 573 en concepto de previsión por desvalorización de dichos títulos (ver Anexo J).

(2) Corresponde a títulos públicos denominados en dolares estadounidenses y convertidos a pesos según lo dispuesto por el Decreto Nª 471/02 del Poder Ejecutivo Nacional.

Denominación	Identificación	Tenencia			Posición sin opciones	Opciones	Posición final
		Valor de Mercado	Saldos de libros al 31-12-02	Saldos de libros al 31-12-01			
Inversiones en títulos privados con cotización							
- Representativos de capital							
- Del País							
S.A. San Miguel Serie B	-	-	-	37	-	-	-
Subtotal representativos de capital		-	-	37	-	-	-
TOTAL TITULOS PRIVADOS		**-**	**-**	**37**	**-**	**-**	**-**
TOTAL TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS		**4,231**	**9,319**	**12,860**	**8,995**	**930**	**9,925**

ANEXO B

CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES
POR SITUACION Y GARANTIAS RECIBIDAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	31-12-02	31-12-01
Cartera Comercial		
En situación normal		
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	1,501
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	7,040
Sin garantías ni contragarantías preferidas	6,469	4,587
Con problemas		
Sin garantías ni contragarantías preferidas	200	-
Total	6,669	13,128
Cartera Consumo y Vivienda		
Cumplimiento normal		
Sin garantías ni contragarantías preferidas	224	4,901
Total	224	4,901
Total	**6,893**	**18,029**

ANEXO C

CONCENTRACION DE LAS FINANCIACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Número de clientes	FINANCIACIONES			
	31-12-02		31-12-01	
	Saldo de Deuda	% sobre cartera total	Saldo de Deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	6,880	99.81	14,979	83.08
50 siguientes mayores clientes	13	0.19	2,997	16.62
Resto de clientes	-	0.00	53	0.30
Total	**6,893**	**100.00**	**18,029**	**100.00**

ANEXO D

APERTURA POR PLAZOS DE LAS FINANCIACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Cartera Vencida	Plazos que restan para su vencimiento			
		1 mes	3 meses	mas de 24 meses	Total
Sector Público no financiero	-	-	-	4,900	4,900
Sector Financiero	1	-	-	-	1
Sector Privado no financiero y residentes en el exterior	315	1,108	569	-	1,992
Total	**316**	**1,108**	**569**	**4,900**	**6,893**

ANEXO E

DETALLE DE PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto		31-12-02					31-12-01	Información sobre el emisor				
		Acciones y/o Cuotas partes							Datos del último estado contable			
Identificación	Denominación	Clase	Valor Nominal unitario	Votos por acción	Cantidad	Importe	Importe	Actividad principal	Fecha de cierre de ejercicio	Capital	Patrimonio Neto	Resultado del ejercicio Ganancia
	- En Entidades Financieras, actividades complementarias y autorizadas											
	- Controladas											
	- Del País											
30-64148009-2	- MBA Sociedad de Bolsa S.A.	Ordinarias	1	1	152,713	(1) 5.041	(1) 2.145	Sociedad de bolsa	31-12-02	500	6,634	3,811
	Subtotal Controladas					5,041	2,145					
	- No Controladas (3)											
	- Del País											
33-62818915-9	- Mercado Abierto Electrónico S.A.	Ordinarias	1,200	1	1	9	9	Mercado abierto de valores mobiliarios	30-09-02 (2)	242	2,917	434
	Subtotal No Controladas					9	9					
	Total en Entidades Financieras, actividades complementarias y autorizadas					**5,050**	**2,154**					

(1) Se posee el 76.00% de participación sobre el capital social. Incluye un aporte irrevocable efectuado por la Entidad de 2.490.

(2) Corresponde a un periodo de nueve meses. Fecha de cierre de ejercicio: diciembre.

(3) No se posee más del 5% del capital de la emisora.

ANEXO F

MOVIMIENTO DE BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

CONCEPTO	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorpo-raciones	Bajas	Depreciaciones del ejercicio		Valor residual al 31-12-02
				Años de vida útil asignados	Importe	
BIENES DE USO						
- Mobiliario e Instalaciones	321	1	-	10	46	276
- Máquinas y Equipos	539	47	2	5	226	358
- Diversos	22	9	-	5	17	14
Total Bienes de Uso	**882**	**57**	**2**		**289**	**648**
BIENES DIVERSOS						
- Obras de Arte	-	3	-	-	-	3
Total Bienes Diversos	**-**	**3**	**-**		**-**	**3**

ANEXO G

DETALLE DE BIENES INTANGIBLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

CONCEPTO	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorpo-raciones	Amortizaciones del ejercicio		Valor residual al 31-12-02
			Años de vida útil asignados	Importe	
- Gastos de organización y desarrollo	1,330	15	5	454	891
Total	**1,330**	**15**		**454**	**891**

ANEXO H

CONCENTRACION DE LOS DEPOSITOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Número de clientes	31-12-02		31-12-01	
	Saldo de Deuda	% sobre cartera total	Saldo de Deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	5,985	58.09	12,020	62.26
50 siguientes mayores clientes	3,500	33.97	5,515	28.57
100 siguientes mayores clientes	690	6.70	1,437	7.44
Resto de clientes	128	1.24	335	1.73
Total	**10,303**	**100.00**	**19,307**	**100.00**

ANEXO I

APERTURA POR PLAZOS DE LOS DEPOSITOS,
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA Y
OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento					
	1 mes	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	Total
Depósitos	7,801	30	329	856	1,287	10,303
Otras obligaciones por intermediación financiera (OOIF)						
B.C.R.A.	22	-	-	-	-	22
Otras	6,851	-	-	-	-	6,851
Total	6,873	-	-	-	-	6,873
Total	**14,674**	**30**	**329**	**856**	**1,287**	**17,176**

ANEXO J

MOVIMIENTO DE PREVISIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	Aumentos en moneda homogénea	Disminuciones en moneda homogénea Desafectaciones	Resultado monetario generado por previsiones	Saldos al 31-12-02
REGULARIZADORAS DEL ACTIVO					
-Titulos Públicos y Privados - Por desvalorización	-	564	-	(9)	573
-Préstamos - Por riesgo de incobrabilidad	96	1.477	90	27	1,456
-Otros Créditos por Intermediación Financiera - Por riesgo de incobrabilidad	-	2	-	-	2
-Créditos Diversos	-	39	-	-	39
	------	------	------	------	------
Total	**96**	**2,082**	**90**	**18**	**2,070**
DEL PASIVO					
-Compromisos eventuales	-	102	-	52	50
	------	------	------	------	------
Total	**-**	**102**	**-**	**52**	**50**

ANEXO K

COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Acciones			Capital Social		
Clase	Cantidad	Votos por acción	Emitido en circulación	Integrado al 31-12-02	Integrado al 31-12-01
Ordinarias "A"	9,952,000	1	9,952	9,952	9,952
			------------	------------	------------
Total			**9,952**	**9,952**	**9,952**

ANEXO L

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

RUBROS	Casa matriz y sucursales en el país	Total al 31-12-02 (por moneda)	Total al 31-12-01
		Dólar	
ACTIVO			
Disponibilidades	9,234	9,234	6,100
Títulos públicos y privados	846	846	12,662
Préstamos	-	-	15,029
Otros créd. por interm. financiera	2,229	2,229	4,875
Créditos diversos	38	38	1,297
Total	**12,347**	**12,347**	**39,963**
PASIVO			
Depósitos	2,115	2,115	18,242
Otras oblig. por interm. financiera	7,679	7,679	3,991
Obligaciones diversas	13	13	15
Total	**9,807**	**9,807**	**22,248**
CUENTAS DE ORDEN			
DEUDORAS (excepto cuentas deudoras por contra)			
Contingentes	-	-	3,287
De Control	53,644	53,644	116,490
De Derivados	7,812	7,812	5,537
De Actividad Fiduciaria	545	545	5,480
ACREEDORAS (excepto cuentas acreedoras por contra)			
Contingentes	-	-	437
De Derivados	7,812	7,812	5,771
Total	**69,813**	**69,813**	**137,002**

ANEXO N

ASISTENCIA A VINCULADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

CONCEPTO	Situación Normal	Total 31-12-02	Total 31-12-01
1-Préstamos			
Personales			
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	-	-	2,981
Otros			
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	1,162	1,162	262
Total	**1,162**	**1,162**	**3,243**
2-Otros Créditos por Intermediación Financiera	**-**	**-**	**20**
3-Responsabilidades eventuales	**90**	**90**	**109**
4-Participación en Otras Sociedades y títulos privados	**5,041**	**5,041**	**2,145**
Total	**6,293**	**6,293**	**5,517**
Previsiones	**-**	**-**	**-**

ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL CONSOLIDADOS
(Art. 33 - Ley Nro. 19.550)
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO	31-12-02	31-12-01
A. Disponibilidades		
Efectivo	3,017	830
Bancos y corresponsales	24,265	6,325
	27,282	7,155
B. Títulos Públicos y Privados		
Tenencias en cuentas de inversión	1,941	5,823
Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación	2,614	1,769
Títulos Públicos sin cotización	5,113	5,231
Inversiones en títulos privados con cotización	1,400	802
	11,068	13,625
Menos: Previsiones	573	-
	10,495	13,625
C. Préstamos (Anexo 1)		
Al Sector Público no financiero	4,900	7,041
Al Sector Privado no financiero y Residentes en el exterior		
Documentos	-	1,394
Personales	-	4,685
Otros	1,136	3,243
Intereses y Diferencias de Cotización devengados a cobrar	26	320
(Intereses documentados)	-	72
	6,062	16,611
Menos: Previsiones	1,456	96
	4,606	16,515
D. Otros Créditos por Intermediación Financiera		
Banco Central de la República Argentina	22	-
Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	2,124	2,189
Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	1,852	3,040
Primas por opciones tomadas	503	500
Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de deudores	235	1,627
Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de deudores (Anexo 1)	184	4
	4,920	7,360
Menos: Previsiones	2	-
	4,918	7,360
F. Participaciones en Otras Sociedades		
Otras	9	9
	9	9
G. Créditos Diversos		
Otros (Nota 2.1.)	4,917	3,988
Menos: Previsiones (Anexo J)	39	-
	4,878	3,988
H. Bienes de Uso	663	909
I. Bienes Diversos (Anexo F)	3	-
J. Bienes Intangibles		
Gastos de organización y desarrollo	891	1,330
	891	1,330
TOTAL DEL ACTIVO	53,745	50,891

PASIVO	31-12-02	31-12-01
M. Depósitos		
Sector Financiero	3	-
Sector Privado no financiero y Residentes en el exterior		
Cuentas Corrientes	3,296	6,212
Caja de Ahorros	3,251	5,773
Plazos Fijos	-	5,452
Otros (Nota 2.2.)	2,128	1,051
Intereses y Diferencias de Cotización devengados a pagar	710	66
	9,388	18,554
N. Otras Obligaciones por Intermediación Financiera		
Banco Central de la República Argentina		
Otros	22	-
Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	4,417	2,234
Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	1,509	3,049
Primas por opciones lanzadas	503	498
Otras (Nota 2.3.)	6,904	867
	13,355	6,648
O. Obligaciones Diversas		
Otras (Nota 2.4.)	11,844	1,424
	11,844	1,424
P. Previsiones	50	-
	50	-
TOTAL DEL PASIVO	34,637	26,626
T. Participación de Terceros	1,593	677
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	17,515	23,588
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	53,745	50,891

CUENTAS DE ORDEN	31-12-02	31-12-01
DEUDORAS		
Contingentes		
Garantías recibidas	8	3,305
Cuentas contingentes deudoras por contra	783	1,935
	791	5,240
De Control		
Otras (Nota 2.5.)	97,435	147,648
	97,435	147,648
De Derivados		
Valor "nocional" de opciones de compra tomadas	7,812	5,537
Cuentas de derivados deudoras por contra	8,742	5,771
	16,554	11,308
De Actividad Fiduciaria		
Fondos en fideicomiso	1,619	20,562
	1,619	20,562
ACREEDORAS		
Contingentes		
Otras garantías otorgadas comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexo 1)	647	1,394
Otras no comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	136	541
Cuentas contingentes acreedoras por contra	8	3,305
	791	5,240
De Control		
Cuentas de control acreedoras por contra	97,435	147,648
	97,435	147,648
De Derivados		
Valor "nocional" de opciones de compra lanzadas	7,812	5,771
Valor "nocional" de opciones de venta lanzadas	930	-
Cuentas de derivados acreedoras por contra	7,812	5,537
	16,554	11,308
De Actividad Fiduciaria		
Cuentas de actividad fiduciaria acreedoras por contra	1,619	20,562
	1,619	20,562

ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS
(Art. 33 - Ley Nro. 19.550)
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	31-12-02	31-12-01
A. Ingresos Financieros		
Intereses por disponibilidades	99	245
Intereses por préstamos al sector financiero	-	258
Intereses por documentos	17	249
Intereses por otros préstamos	559	1,760
Intereses por otros créditos por intermediación financiera	-	2
Resultado neto de títulos públicos y privados	20,827	3,894
Resultado por préstamos garantizados - Decreto 1387/01	445	109
Resultado neto por opciones	-	13
Ajustes por Claúsula C.E.R.	339	-
Otros (Nota 2.6.)	15,258	221
	37,544	6,751
B. Egresos Financieros		
Intereses por depósitos en cuentas corrientes	64	166
Intereses por depósitos en cajas de ahorros	58	242
Intereses por depósitos a plazos fijos	117	1,843
Intereses por financiaciones del sector financiero	220	20
Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	5	28
Ajustes por claúsula C.E.R.	1,326	-
Otros intereses	8	4
Otros (Nota 2.7.)	1,145	341
	2,943	2,644
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION - GANANCIA	34,601	4,107
C. Cargo por Incobrabilidad	55	96
D. Ingresos por Servicios		
Vinculados con operaciones pasivas	12	129
Otras comisiones	1	22
Otros (Nota 2.8.)	2,807	14,339
	2,820	14,490
E. Egresos por Servicios		
Comisiones	877	461
Otros (Nota 2.9.)	2,494	647
	3,371	1,108

	31-12-02	31-12-01
Resultado Monetario por Intermediación Financiera - Pérdida	(18,526)	-
G. Gastos de Administración		
Gastos en personal	16,961	13,158
Honorarios a directores y síndicos	818	17
Otros honorarios	660	821
Propaganda y publicidad	15	138
Impuestos	760	315
Otros gastos operativos	2,182	3,217
Otros	258	269
	21,654	17,935
Resultado Monetario Por Egresos Operativos - Ganancia	842	-
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA - PERDIDA	(5,343)	(542)
H. Participación de Terceros - Pérdida	(916)	(686)
I. Utilidades Diversas		
Créditos recuperados y previsiones desafectadas	90	142
Ajustes por Claúsula C.E.R.	2	-
Otras (Nota 2.10.)	69	216
	161	358
J. Pérdidas Diversas		
Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	36	-
Cargo por incobrabilidad de créditos y por otras previsiones	141	-
Otras (Nota 2.11.)	140	86
	317	86
Resultado Monetario por Otras Operaciones - Pérdida	(921)	-
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(7,336)	(956)
Impuesto a las ganancias	1,600	-
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO - PERDIDA	(8,936)	(956)

ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS CONSOLIDADOS
(Art. 33 - Ley Nro. 19.550)
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	31-12-02	31-12-01
VARIACION DE FONDOS		
Disponibilidades al inicio del ejercicio	7,155	9,527
Aumento/(Disminución) de los fondos	20,127	(2,372)
Disponibilidades al cierre del período	27,282	7,155
CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS		
Ingresos financieros cobrados	39,978	6,703
Ingresos por servicios cobrados	3,929	16,331
Menos:		
Egresos financieros pagados	(2,299)	(2,931)
Egresos por servicios pagados	(3,371)	(1,107)
Gastos de administración pagados	(12,249)	(18,963)
Fondos originados en / (aplicados a) las operaciones ordinarias	25,988	33
Otras causas de origen de fondos:		
- Aumento neto de otras obligaciones por intermediación financiera	6,707	-
- Aumento neto de otros pasivos	218	-
- Disminución neta de títulos públicos y privados	4,946	24,266
- Disminución neta préstamos	10,129	2,521
- Disminución neta de otros créditos por intermediación financiera	2,870	11,629
- Otros orígenes de fondos	71	216
Total de orígenes de fondos	24,941	38,632
Otras causas de aplicación de fondos:		
- Aumento neto de otros activos	(2,111)	(4)
- Disminución neta de depósitos	(9,810)	(27,322)
- Disminución neta de otras obligaciones por intermediación financiera	-	(11,974)
- Disminución neta de otros pasivos	-	(968)
- Otras aplicaciones de fondos	(276)	(769)
Total de aplicaciones de fondos	(12,197)	(41,037)
Resultado monetario generado por disponibilidades (1)	(18,605)	-
Aumento/(Disminución) de los fondos	20,127	(2,372)

Las notas 1 a 3 y el Anexo 1 a los estados contables consolidados son parte integrante de estos estados.

(1) El resultado monetario generado por disponibilidades incluye el resultado monetario de todos los rubros monetarios (es decir la posición monetaria neta de activos y pasivos)

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS CON SOCIEDADES CONTROLADAS (Art. 33 - Ley Nro. 19.550) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

1. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS CON LA SOCIEDAD CONTROLADA

De acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas del Banco Central de la República Argentina, MBA Banco de Inversiones S.A. ha consolidado línea por línea su balance general, estado de resultados y estado de origen y aplicación de fondos al 31 de diciembre de 2002 y 2001, con los de MBA Sociedad de Bolsa S.A. correspondientes a los ejercicios económicos terminados en esas fechas.

Los estados contables de la Sociedad Controlada han sido preparados sobre la base de criterios similares a los aplicados por MBA Banco de Inversiones S.A. para la elaboración de sus estados contables, en lo referente a la valuación de activos y pasivos, medición de resultados y procedimiento de reexpresión según se indica en la nota 2 a los estados contables de MBA Banco de Inversiones S.A.

De acuerdo a la autorización conferida por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de julio de 2001, la Sociedad Controlada adquirió a sus accionistas al 31 de diciembre de 2001, en los términos del artículo 220 inciso 1) de la ley 19.550, el 59,8124 % de su capital social, por un valor total de 1.200.

Al 31 de diciembre de 2002, la Entidad es poseedora de 152.713 acciones ordinarias nominativas no endosables representativas del 76,00% del capital social y votos de MBA Sociedad de Bolsa S.A., producto de la adquisición de acciones mencionada precedentemente y de la transferencia realizada con fecha 31 de diciembre de 2001 de Merchant Bankers Asociados S.A. a MBA Banco de Inversiones S.A. del 16,00% del capital social y votos de la sociedad controlada.

2. DETALLE DE DETERMINADOS RUBROS Y SUBCUENTAS

	31-12-02	31-12-01
2.1. Créditos Diversos – Otros		
Anticipos de honorarios a directores y síndicos	**2.962**	-
Anticipos al personal	**48**	-
Préstamos al personal	**42**	**190**
Anticipos de impuestos	**177**	**310**
Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta	**542**	**1.090**
IVA – Crédito Fiscal	333	140
Pagos Efectuados por adelantado	52	44
Ahorro Obligatorio	4	9
Deudores Varios	680	1.828
Depósito en garantía	36	94
Gastos pagados por cuenta de terceros a reintegrar	41	282
Total	4.917	3.988
2.2. Depósitos – Otros		
Depósitos Reprogramados con cláusula C.E.R. "CEDROS"	1.717	-
Depósitos Reprogramados a canjearse por títulos públicos	319	-
Letras de Plazo Fijo	89	-
Saldos Inmovilizados	-	1.051
Otros	3	-
Total	2.128	1.051
2.3. Otras Obligaciones por Intermediación Financiera - Otras		
Cobranzas y operaciones por cuenta y orden de terceros	4.814	276
Otras retenciones y percepciones	366	37
Otras	1.724	554
Total	6.904	867
2.4. Obligaciones Diversas - Otras		
Remuneraciones y cargas sociales a pagar	9.583	559
Retenciones a pagar sobre remuneraciones	106	356
IVA Débito Fiscal	22	87
Impuestos y retenciones a pagar	1.604	59
Cobros efectuados por adelantado	56	24
Acreedores Varios	473	338
Total	11.844	1.424
2.5. Cuentas de Orden Deudoras de Control - Otras		
Otros Valores en Custodia	97.435	147.648
Total	97.435	147.648
2.6. Ingresos Financieros Otros		
Diferencias de Cotización	15.206	54
Intereses y primas por pases activos del B.C.R.A.	-	59
Resultado por otros créditos por intermediación financiera	52	18
Total	15.258	221

	31-12-02	31-12-01
2.7. Egresos Financieros – Otros		
Fondo de Garantía de los Depósitos	50	61
Primas por otros pases pasivos	9	68
Ingresos Brutos	1.086	212
Total	1.145	341
2.8. Ingresos por Servicios - Otros		
Honorarios por asesoramiento	2.607	14.248
Otros	200	91
Total	2.807	14.339
2.9. Egresos por Servicios - Otros		
Impuesto a los Ingresos Brutos	82	446
Transporte de Caudales	548	-
Otros	1.864	201
Total	2.494	647
2.10. Utilidades Diversas - Otras		
Otras	69	216
Total	69	216
2.11. Pérdidas Diversas - Otras		
Otras	140	86
Total	140	86

3. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA DE LA SOCIEDAD CONTROLADA

Al 31 de diciembre de 2002 la acción escritural N° 217 del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. se encuentra prendada a favor de “ La Buenos Aires Compañía de Seguros S.A.”, de acuerdo con lo requerido por el artículo 7 del Reglamento Operativo de dicho Mercado.

ANEXO 1

ESTADOS DE SITUACION DE DEUDORES CONSOLIDADOS
(Art. 33 - Ley Nro. 19.550)
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	31-12-02	31-12-01
Cartera Comercial		
En situación normal		
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	1,501
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	7,040
Sin garantías ni contragarantías preferidas	6,469	4,567
Con problemas		
Sin garantías ni contragarantías preferidas	200	-
Total	6,669	13,108
Cartera Consumo y Vivienda		
Cumplimiento normal		
Sin garantías ni contragarantías preferidas	224	4,901
Total	224	4,901
Total	**6,893**	**18,009**

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha: 19/02/03. — PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L. C.P.C.E.C.A.B.A., T° 1, F° 8. — GABRIEL CASELLA, Socio, Contador Público U.B.A., C.P.C.E.C.A.B.A., T° 162, F° 187.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha: 19/02/03. Por Comisión Fiscalizadora. — JULIO OSCAR SUAREZ, Síndico, Contador Público Nacional, C.P.C.E.C.A.B.A., T° 39, F° 143. — ALEJANDRO F. REYNAL, Presidente. — ANDRES HERNAN RIERA, Gerente General. — CLAUDIA BEATRIZ NOS, Subgerente de Administración.

INFORME DEL AUDITOR

A los Señores Directores de
MBA BANCO DE INVERSIONES S.A.
Av. Alicia Moreau de Justo 140
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Hemos auditado los estados de situación patrimonial de MBA BANCO DE INVERSIONES S.A. al 31 de diciembre de 2002 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha. Asimismo, hemos auditado el estado de situación patrimonial consolidado de MBA BANCO DE INVERSIONES S.A. y su sociedad controlada al 31 de diciembre de 2002 y los correspondientes estados consolidados de resultados y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en dicha fecha, que se exponen como información complementaria. Dichos estados contables son responsabilidad de la Dirección de la Entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados estados contables basada en nuestra auditoría.

2. Los estados contables individuales y consolidados de MBA BANCO DE INVERSIONES S.A. al 31 de diciembre de 2001 y por el ejercicio terminado en esa fecha, presentados con fines comparativos, fueron auditados por Pistrelli, Díaz y Asociados Sociedad Civil, en su carácter de firma miembro de Andersen. Dicha auditoría culminó con un informe de fecha 10 de abril de 2002, en el cual se incluyó una opinión con salvedades por incertidumbres significativas sobre la recuperabilidad de los valores de libros de las tenencias de la Entidad en títulos públicos nacionales y la asistencia crediticia otorgada al Sector Público no financiero.

3. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina y con las “Normas mínimas sobre auditorías externas” emitidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.). Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, la evidencia respaldatoria de la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección de la Entidad y la presentación de los estados contables tomados en conjunto. Consideramos que nuestra auditoría nos brinda una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

4. Tal como se explica detalladamente en la nota 1 a los estados contables adjuntos, a fines del año 2001 se implementó en el país un profundo cambio del modelo económico y de la Ley de Convertibilidad vigente desde 1991. Las modificaciones introducidas, que posteriormente fueron complementadas por nuevas regulaciones del Gobierno Nacional, originaron una profunda crisis económica, cuyas principales consecuencias, detalladas en la mencionada nota, se enumeran a continuación: (a) la devaluación del peso argentino respecto del dólar estadounidense y la conversión a pesos de activos y pasivos en moneda extranjera, cuyos efectos fueron reconocidos en el presente ejercicio de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Argentina y las del B.C.R.A., (b) el incumplimiento de los pagos de la deuda pública, (c) severas restricciones al retiro de fondos depositados en las entidades financieras, (d) la restricción a realizar ciertas transferencias de fondos al exterior en concepto de servicios de capital e intereses de préstamos financieros sin la previa autorización del B.C.R.A., (e) el incremento de los precios internos, (f) la restricción al acceso al crédito y (g) la caída de la demanda en el mercado interno. Dichas medidas iniciales afectaron significativamente la liquidez, solvencia y rentabilidad del sistema financiero en su conjunto, requiriendo, en consecuencia, la adopción de nuevas medidas por parte del Gobierno Nacional y del B.C.R.A., con el objetivo de morigerar los efectos antes enunciados y propender a la reestructuración de dicho sistema financiero, algunas de las cuales se encuentran en proceso de emisión e instrumentación. Al 31 de diciembre de 2002, tal como se menciona en la nota 3 a los estados contables adjuntos, la Entidad y su sociedad controlada mantienen una tenencia de títulos públicos nacionales y asistencia crediticia otorgada al Sector Público no financiero por un importe de aproximadamente $ 12.759.000.

Debido a lo indicado precedentemente en este párrafo y a lo expuesto en la nota 1 a los estados contables adjuntos, principalmente en relación con el incumplimiento de los pagos de la deuda pública, no es posible determinar los futuros efectos que la continuación de la crisis económica que ha estado soportando el país podrían tener sobre la recuperabilidad de los valores de libros de dichas tenencias y financiaciones. Los estados contables adjuntos no incluyen los eventuales ajustes que pudieran derivarse de la resolución final de estas incertidumbres.

5. Tal como se explica en la nota 5 a los estados contables adjuntos, al 31 de diciembre de 2002 la Entidad aplicó ciertos criterios, que están de acuerdo con las disposiciones del B.C.R.A., pero difieren de las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina. Los efectos de la aplicación de dichos criterios se exponen en la mencionada nota.

6. En nuestra opinión, sujeto al efecto de los ajustes, si los hubiera, que podrían haberse requerido de conocerse la resolución de las incertidumbres mencionadas en el párrafo 4, los estados contables mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de MBA BANCO DE INVERSIONES S.A. y la situación patrimonial consolidada de MBA BANCO DE INVERSIONES S.A. y su sociedad controlada al 31 de diciembre de 2002 y los respectivos resultados de sus operaciones y sus orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas establecidas por el B.C.R.A. y, excepto por el efecto de las cuestiones mencionadas en el párrafo 5, con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

7. En cumplimiento de disposiciones legales vigentes, informamos que:

a) Los estados contables de MBA BANCO DE INVERSIONES S.A. surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes.

b) Al 31 de diciembre de 2002, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que surge de los registros contables de la Entidad, asciende a $ 23.224, no siendo exigible a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.

PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 8. — GABRIEL CASELLA, Socio, Contador Público U.B.A., C.P.C.E.C.A.B.A. T° 162 - F° 187.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. — Buenos Aires, 14/3/2003 01 O T. 79 Legalización N° 024147.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 19/2/2003 en BALANCE de fecha 31/12/2002 perteneciente a MBA BCO. INVERSIONES S.A. para ser presentada ante …, que se corresponde con la que el Dr. CASELLA GABRIEL SANTIAGO, 20-14943600-7 tiene registrada en la matrícula CP T° 0162 F° 187 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS SRL. Soc. 2 T° 10 F° 8. — Dr. JUAN CARLOS RICO, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de
MBA BANCO DE INVERSIONES S.A.
PRESENTE

De nuestra consideración:

1. De acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5° del artículo N° 294 de la Ley N° 19.550, hemos examinado el inventario y el estado de situación patrimonial de MBA Banco de Inversiones S.A. al 31 de diciembre de 2002 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha. Los documentos examina-

dos son responsabilidad del Directorio de la Entidad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad se limita a expresar una opinión sobre dichos documentos basada en el trabajo que se menciona en el párrafo siguiente.

2. Nuestro trabajo se basó en la auditoría de los documentos arriba indicados efectuada por la firma Pistrelli, Díaz y Asociados S.R.L. de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina y con las "Normas mínimas sobre auditorías externas" emitidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), y se circunscribió a verificar la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados, su congruencia con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación y comercialización, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

3. Tal como se explica detalladamente en la nota 1 a los estados contables adjuntos, a fines del año 2001 se implementó en el país un profundo cambio del modelo económico y de la Ley de Convertibilidad vigente desde 1991. Las modificaciones introducidas, que posteriormente fueron complementadas por nuevas regulaciones del Gobierno Nacional, originaron una profunda crisis económica, cuyas principales consecuencias, detalladas en la mencionada nota, se enumeran a continuación: (a) la devaluación del peso argentino respecto del dólar estadounidense y la conversión a pesos de activos y pasivos en moneda extranjera, cuyos efectos fueron reconocidos en el presente ejercicio de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Argentina y las del B.C.R.A., (b) el incumplimiento de los pagos de la deuda pública, (c) severas restricciones al retiro de fondos depositados en las entidades financieras, (d) la restricción a realizar ciertas transferencias de fondos al exterior en concepto de servicios de capital e intereses de préstamos financieros sin la previa autorización del B.C.R.A., (e) el incremento de los precios internos, (f) la restricción al acceso al crédito y (g) la caída de la demanda en el mercado interno. Dichas medidas iniciales afectaron significativamente la liquidez, solvencia y rentabilidad del sistema financiero en su conjunto, requiriendo, en consecuencia, la adopción de nuevas medidas por parte del Gobierno Nacional y del B.C.R.A., con el objetivo de morigerar los efectos antes enunciados y propender a la reestructuración de dicho sistema financiero, algunas de las cuales se encuentran en proceso de emisión e instrumentación. Al 31 de diciembre de 2002, tal como se menciona en la nota 3 a los estados contables adjuntos, la Entidad y su sociedad controlada mantienen una tenencia de títulos públicos nacionales y asistencia crediticia otorgada al Sector Público no financiero por un importe de aproximadamente $ 12.759.000.

Debido a lo indicado precedentemente en este párrafo y a lo expuesto en la nota 1 a los estados contables adjuntos, principalmente en relación con el incumplimiento de los pagos de la deuda pública, no es posible determinar los futuros efectos que la continuación de la crisis económica que ha estado soportando el país podrían tener sobre la recuperabilidad de los valores de libros de dichas tenencias y financiaciones. Los estados contables adjuntos no incluyen los eventuales ajustes que pudieran derivarse de la resolución final de estas incertidumbres.

4. Tal como se explica en la nota 5 a los estados contables adjuntos, al 31 de diciembre de 2002 la Entidad aplicó ciertos criterios, que están de acuerdo con las disposiciones del B.C.R.A., pero difieren de las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina. Los efectos de la aplicación de dichos criterios se exponen en la mencionada nota.

5. En nuestra opinión, basados en nuestro trabajo y en el informe de fecha 19 de febrero de 2003 que emitió el contador Gabriel Casella (socio de la firma Pistrelli, Díaz y Asociados S.R.L.), sujeto al efecto de los ajustes, si los hubiera, que podrían haberse requerido de conocerse la resolución de las incertidumbres mencionadas en el párrafo 3, los estados contables mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de MBA BANCO DE INVERSIONES S.A. al 31 de diciembre de 2002 y los resultados de sus operaciones y sus orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas establecidas por el B.C.R.A. y, excepto por el efecto de las cuestiones mencionadas en el párrafo 4, con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

6. Informamos además, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes que:

a) El inventario se encuentra asentado en el Libro Inventarios y Balances.

b) En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio los restantes procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la Ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.

Por Comisión Fiscalizadora. — Dr. JULIO OSCAR SUAREZ, Síndico, Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E.C.A.B.A., T° 39, F° 143.

N° 6776

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 50

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 50, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SUAREZ DOSIL y CELIA CANDELARIA CANCELA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de marzo de 2003.
Juan C. Insúa, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 7/4/2003 al 9/4/2003.

e. 16/4 N° 48.922 v. 22/4/2003

N° 62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 62, Secretaría Unica, en los autos caratulados "CONSEJO PROFESIONAL DE MEDICOS VETERINARIOS c/ALGORTA HERNAN JOSE s/Ejecución", cita y emplaza al demandado HERNAN JOSE ALGORTA, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2003.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.

e. 16/4 N° 49.605 v. 21/4/2003

N° 73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 73 a cargo del Dr. César Cozzi Gainza, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Dolores Miguens, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, PB, Capital Federal, en los autos caratulados "AGF ALLIANZ ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A. c/VALIANTE MARTA RITA y Otros s/Daños y Perjuicios", Expediente N° 110.548, cita los Sres. MARTA RITA VALIANTE y ATILIO CARLOS IOTTI, por el término de quince días a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse a la Sra. Defensora Oficial para que los represente. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.
Dolores Miguens, secretaria.

e. 16/4 N° 20.306 v. 21/4/2003

N° 75

El Juzgado de 1ª Inst. Civil N° 75 de la Dra. Noemí Binda, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, P.B., Cap. Fed., cita por 30 días a ROSA RUGGIERO DE ALBELA y AIDA CICILINO a tomar intervención en autos "MELO MARIA ANGELICA s/Sucesión". El auto que lo ordena dice: "Bs. As., 21/11/94… declárase extrínsecamente válido el testamento otorgado por la causante y abierto el sucesorio de MARIA ANGELICA MELO. Notifíquese a herederos y legatarios… Noemí Binda, Juez". "Bs. As., 17/9/02…publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial citando a la misma por el término de 30 días a fin de que tome la intervención en autos que le corresponde, haciéndole saber que ha sido instituida legataria conforme surge del testamento… Noemí Binda, Juez". El presente deberá publicarse por 2 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2003.
María Inés Lezama, secretaria.

e. 16/4 N° 4832 v. 21/4/2003

N° 77

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 77, Secretaría Unica, sito en la calle Lavalle 1212, piso 4° de Capital Federal, en cumplimiento de lo normado por el Artículo 17 de la Ley 18.248 hace saber que por este Tribunal tramitan los autos caratulados "VESTEL BORIS HERNAN s/Adopción" en los cuales el Sr. HORACIO ANTONIO PARRA, LE N° 4.276.822 ha peticionado la adopción del causante. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes durante el lapso de dos meses.

Buenos Aires, 7 de marzo de 2003.
Gustavo E. Noya, secretario.

e. 16/4 N° 47.639 v. 16/4/2003

N° 85

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 85, a cargo del Dr. Gustavo Alberto Smuclir, Secretaría Unica con sede en Lavalle 1212, 3° piso, Capital Federal, en los autos "GIOINO ADA CELIA s/Autorización" emplaza al señor ANGEL SALVADOR QUEROL para que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2002.
Hernán H. Pagés, secretario.

e. 16/4 N° 49.651 v. 21/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 33 con sede en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "ROSARIOS, EGON GERMAN s/Pedido de Quiebra por BANCO COMAFI S.A., cita al señor EGON GERMAN ROSARIOS para que dentro del plazo de cinco días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho (L. 24.522:84) bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 21 de abril de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 16/4 N° 20.302 v. 21/4/2003

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 230 de Capital Federal, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, en autos "CASTAÑO, FAUSTINO c/ALAZRAKI, MARTHA SUSANA s/Ejecutivo", cita a estar a derecho por cinco días a la Sra. MARTHA SUSANA ALAZRAKI, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente. El presente deberá publicarse por tres días.

Buenos Aires, 19 de marzo de 2003.
Ruth Ovadia, secretaria.

e. 16/4 N° 49.669 v. 22/4/2003

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24 a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47 a mi cargo, con asiento en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, de Capital Federal, en autos caratulados "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO c/ALVAREZ, HECTOR PEDRO s/Ejecutivo" cita a HECTOR PEDRO ALVAREZ, Libreta de Enrolamiento 4.225.594 para que en el plazo de cinco días contados a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho por sí o por intermedio de apoderado, constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial.

Capital Federal, 24 de marzo de 2003.
Santiago Medina, secretario.

e. 16/4 N° 49.670 v. 21/4/2003

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, cita y emplaza a estar a derecho por cinco días a ENRIQUE SANTAMARINA (DNI 14.820.323) en los autos "SANTAMARINA, ENRIQUE s/Pedido de Quiebra por BANCO BISEL S.A. (actualmente BANCO DE LA NACION ARGENTINA como administrador de FIDEICOMISO BISEL), bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 16/4 N° 49.581 v. 21/4/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 42

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 42, Secretaría N° 106, a mi cargo. Cita a GERMAN GOMES COHELO (DNI N° 22.825.115) por edictos durante tres días, con el objeto de hacerlo saber que deberá presentarse ante el Tribunal en el plazo de un día de la publicación a fin de prestar su declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que en caso de no concurrir será declarado rebelde - art. 150 del Código Procesal Penal.

Buenos Aires, 2 de abril de 2003.
Laura G. Bruniard, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 10/4/2003 al 14/4/2003.

e. 16/4 N° 411.589 v. 22/4/2003

JUZGADO FEDERAL LA PLATA

N° 1

El Señor Juez Federal de Primera Instancia de la Ciudad de La Plata, a cargo del Juzgado Federal N° 1, Dr. Manuel Humberto Blanco, Secretaría Penal N° 2 a cargo de la Dra. Liliana Laura Alico, cita y emplaza a FRANCO RUGGERI, para que comparezca a este Tribunal el día 29 de mayo del año en curso a las 8:30 horas a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor del Art. 294 del CPPN, por considerarlo sospechoso del delito de falsificación de documento público, previsto y reprimido por el Art. 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de decretarle su rebeldía.

La Plata, 8 de abril de 2002.
Liliana L. Alico, secretaria.

e. 16/4 N° 411.894 v. 22/4/2003

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL MORON

Alberto Daniel Criscuolo, Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Ciudad de Morón, a cargo del Juzgado N° 7 en la causa N° 1381 caratulada "SANCHEZ, RUBEN NESTOR y Otros s/Inf. Arts. 292 y 299 del Código Penal" de trámite por ante la Secretaría N° 10 del Dr. Alfonso Angel Ferraro, cita y emplaza a RUBEN NESTOR SANCHEZ y MAXIMILIANO GASTON SANCHEZ, cuyos últimos domicilios conocidos son en la calle General Rivas N° 5553 de la localidad de González Catán, Partido de La Matanza, a que comparezcan ante los estrados del Tribunal, sito en la calle Crisólogo Larralde N° 673/7 de Morón, a las audiencias designadas para los próximos días jueves 8 y viernes 9 de mayo del corriente a las 10:00 horas, respectivamente, a fin de recibírseles declaración indagatoria, en orden a la ocurrencia de los delitos previstos en los artículos 292, 2° párrafo y 299 del Código Penal, que concurren realmente entre sí, ocasión en la cual, deberán ser relevados del juramento que oportunamente prestaran a fs. 197/198 y 201/202, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ordenarse sus capturas, tal como lo ordena el texto que se transcribe a continuación: "///rón, 21 de marzo de 2003. En atención a lo informado a fs. 440/vta. y 444, por la prevención respecto del resultado de las citaciones cursadas a los encausados MAXIMILIANO GASTON SANCHEZ y RUBEN NESTOR SANCHEZ, y toda vez que se desconoce el actual paradero de los citados encausados, dispónese la publicación de edictos por el término de cinco días, haciendo saber a RUBEN NESTOR SANCHEZ y MAXIMILIANO GASTON SANCHEZ, que deberán comparecer por ante la sede de este Tribunal, los próximos días jueves 8 y viernes 9 de mayo del corriente a las 10:00 horas, respectivamente, a fin de recibírseles declaración indagatoria, en orden a la ocurrencia de los delitos previstos en los artículos 292, 2° párrafo y 299 del Código Penal, que concurren realmente entre sí, ocasión en la cual, deberán ser relevados del juramento que oportunamente prestaran a fs. 197/198 y 201/202, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de ordenarse sus capturas. Ofíciese. Notifíquese.

Morón, 21 de marzo de 2003.
Alfonso Angel Ferraro, secretario.

e. 16/4 N° 411.956 v. 24/4/2003

JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY - ENTRE RIOS

S.Sa. el Sr. Juez Federal en Concepción del Uruguay, Entre Ríos Dr. Guillermo Adolfo Quadrini, en la causa N° 5657 caratulada "SUMARIO INV. PROC. TRAFIC FURGON DOM. DAS-104", cita, llama y emplaza a LUIS WALTER MENDEZ, DNI N° 16.600.369, con último domicilio conocido en calle Presidente Quintana N° 2933, El Jagüel, Monte Grande, Pcia. de Buenos Aires, para que en el plazo improrrogable de tres (3) días a contar de la publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional N° 2, a fin de declarárselo en rebeldía.

Concepción del Uruguay, 4 de abril de 2003.
Guillermo Adolfo Quadrini, juez.
María Florencia Gómez Pinasco, secretaria.

e. 16/4 N° 411.884 v. 16/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
33	170	Diego M. Hernández	8/04/03	CARLOS RICARDO CABALLERO	3	ESTAFA
47	136	Jorge A. de Santo	27/03/03	LILIANA ELENA MOLINA, D.N.I. Nº 14.310.068	2	Nº 32.426/02 - DEFRAUDACION POR ADMINISTRACION FRAUDULENTA

e. 16/4 N° 78 v. 22/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
12	137	Susana Beatriz Parada	25/03/03	ELIAS VELCOFF	5	Nº 15.102/2002 - ESTAFA
15	146	Rodolfo C. Cresseri	3/04/03	ROBERTO ANDERLE NANDINO	5	-
15	146	Rodolfo C. Cresseri	7/04/03	GERARDO DAVID SALINAS, D.N.I. Nº 25.422.564	3	USURPACION DE TITULOS Y ADULTERACION DE DOCUMENTO PUBLICO
26	155	Enzo M. Cipriani	7/04/03	MARIA MAGDALENA REALES	3	Nº 17.363/2003 - ESTAFA

e. 16/4 N° 79 v. 24/4/2003

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, comunica por dos días que en los autos caratulados: "TERMINAL PORTUARIA INTEFEMA DE BUENOS AIRES s/Quiebra" se ha presentado el informe que prescribe el art. 218 de la L.C con el proyecto final de distribución de fondos y se han regulado los honorarios. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 16/4 N° 411.972 v. 21/4/2003

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 02 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría N° 03 a cargo del Dra. María Gabriela Vassallo, hace saber por cinco días que con fecha 21 de febrero de 2003 se ha decretado la quiebra de DALTERIO MIRTA ROSA, C.U.I.L. 27-12990006-2, y se hace saber a los acreedores que deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de mayo de 2003 (art. 32 L.C.Q.), en el domicilio del síndico Fernando Ezequiel Aquilino de la calle Lavalle 1459 5° "92" Capital , Te. 4374-3154 / 15 5402-5715, y que cuentan hasta el 3 de junio de 2003 para impugnar los créditos insinuados y/o contestarlos ante el síndico hasta el 19 de junio de 2003. Fijándose los días 4 de julio de 2003 y 5 de agosto de 2003 para presentar los Informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber que: a) se ordena a la fallida y a terceros entregar al síndico dentro del quinto día los bienes que tuvieren en su poder pertenecientes a la fallida. b) intimar a la fallida para que en un plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del Activo y Pasivo con indicación precisa de su ubicación, composición estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio así como su clave de identificación tributaria. Prohíbase hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de 48 hs. constituya domicilio procesal en la ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del tribunal. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados DALTERIO MIRTA ROSA s/Quiebra (Exp. 85.547), en trámite ante este Juzgado y secretaría.

Buenos Aires, 8 de abril de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 16/4 N° 411.991 v. 24/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría N° 3, de la Dra. María Gabriela Vasallo, comunica que con fecha 6 de marzo de 2003 se decretó la conversión, en concurso preventivo la sentencia de quiebra decretada y declaró abierto el concurso preventivo en autos "PROCREAR PROMOTORA DE CREDITOS ARGENTINOS S.A. s/Concurso Preventivo", CUIT. 33-69379141-9, designándose como síndico a don Francisco José Granja, con domicilio en Paraná 467, Piso 7, "27" de la Capital Federal, TE 4371-5094. Se fija hasta el día 30 de mayo de 2003 para que los acreedores presenten a la sindicatura los pedidos de verificación de crédito, y hasta el 17 de junio de 2003 para proceder a impugnar los créditos. Así también se establece que los días 8 de agosto de 2003 y 23 de septiembre de 2003 dicho funcionario deberá presentar los informes individuales y generales de los créditos (arts. 35 y 39, Ley 24.522). Se comunica que el día 12 de diciembre de 2003, a las 11.10 hs., se efectuará la audiencia informativa en la sala de audiencias del Tribunal. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de abril de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 16/4 N° 49.599 v. 24/4/2003

N° 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 5, de la. Dra. María, V. Villarroel, sito en Avda. Callao 635, piso 6°, Capital, hace saber, por cinco días, en autos "TERZAGHI, EDUARDO JORGE s/Concurso Preventivo": que el 3/3/2003 se decretó la apertura del concurso preventivo de EDUARDO JORGE TERZAGHI (CUIT 20-10124301-0); que se designó como Síndico "B" al Ctdor. Gorelik Moisés, con domicilio en Avda. Córdoba 850, Piso 7° "M", Capital (TE: 4322-2468/ 4951-4571); y que se fijaron las fechas que siguen: a) hasta el 22/5/2003 para presentar los pedidos de verificación. b) el día 04/07/2003, para presentar el informe del art. 35 L.C.. c) 02/09/2003 para presentar el informe del art. 39 L.C. d) el 17/03/2004 a las 10 hs. para realizar la audiencia informativa. Para ser publicado por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 8 de abril de 2003.
María Virginia Villaroel, secretaria.

e. 16/4 N° 49.673 v. 24/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, sito en Av. Callao 635, piso 6° de la Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 4 de marzo de 2003, en los autos caratulados "PANIFICACION CINCO S.A. s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de la empresa PANIFICACION CINCO S.A. CUIT 30-59292951-8 haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11, incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 30 de Mayo de 2003 para que los acreedores posteriores a la presentación del concurso preventivo formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 29 de julio de 2003 y el 9 de septiembre de 2003 para la presentación de los informes individuales y generales, previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente, pudiendo ser observado, el ultimo, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C.Q. El síndico designado Estudio Sastre, Lostao, Romano con domicilio en la calle Tucumán 1539 piso 7 oficina 71 al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días

sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 LCQ).

.

Buenos Aires, 1 de abril de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 16/4 N° 411.919 v. 24/4/2003

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría 6 a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra sito en calle Avda. Callao 635, Piso 6 de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "LIBRERIA GRAFICA S.R.L. S.A. s/Quiebra" Expte. 89.798 con fecha 5 de marzo de 2003 se ha decretado la quiebra de LIBRERIA GRAFICA S.R.L. con domicilio en calle La Pampa 2326 Piso 5° Dpto. 505/6, Capital Federal, disponiéndose: Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquellos, Decretar la incautación de los bienes de los fallidos, intimándoselos a poner los mismos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de ellos. Ordenar la prohibición de hacer pagos a los fallidos, los que serán declarados ineficaces. Fíjase el plazo hasta el día 4 de junio de 2003 para que los acreedores presenten al síndico designado Santiago Manuel Quiben, en su oficina de Esmeralda 783, 3ro B de Capital, de lunes a viernes en el horario de 15,30 a 18,30 hs., los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 18 de julio de 2003 y 19 de septiembre de 2003 para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35, 39 y 200 de la ley 24.522. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

El presente edicto deberá publicarse por el término de 5 días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago y aranceles. (art. 273 inc. 8 Ley 24.522.).

Buenos Aires, 7 de abril de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 16/4 N° 411.968 v. 24/4/2003

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, Secretaría N° 10, sito en Roque S. Peña 1211 P.B., Capital Federal, comunica por 5 días que el 01/04/2003 se ha declarado abierto el concurso preventivo de AUDIOTEL S.A. CUIT N° 30-66152901-2. Síndico estudio Cantero Sartori Fernández de Scala, con domicilio en Av. Corrientes 1393, piso 2° "D" (tel. 4374-0200) ante quien deberán presentarse los pedidos de verificación hasta el día 13 de junio de 2003. Informe individual art. 35, el día 14 de agosto de 2003, informe general art. 39 el día 10 de octubre de 2003; Audiencia informativa que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 14 de abril de 2004 a las 10.00 hs.

Buenos Aires, 10 de abril de 2003.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.
e. 16/4 N° 3020 v. 24/4/2003

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 13, a cargo de la Dra. María C. O'Reilly, comunica por dos días en los autos caratulados: "TAURO, JOSE s/Quiebra" se ha presentado el 15/12/02 el informe que prescribe el art. 218 de la L.C. con el proyecto final de distribución de fondos y se han regulado los honorarios. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 21 de marzo de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 16/4 N° 411.973 v. 21/4/2003

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Chomer, Secretaría N° 19, sito en Av. Callao 635, planta baja, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 24 de marzo de 2003 se decretó la apertura del concurso preventivo de PERLINI S.A. CUIT 33-59786094-9. Los acreedores deberán solicitar la verificación por ante el síndico "Estudio Kullahian & Díaz" sito en Uruguay 750 11 "C" y "D" hasta el 5.6.03. La sindicatura deberá presentar el informe del art. 35 L.C. el día 8.8.03 y el previsto por el art. 39 el 22.9.03. La audiencia informativa del art. 45 L.C. se fija para el 23.3.04 a las 11,00 hs. en Viamonte 1549, Cap. Fed. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 11 de abril de 2003.
La secretaria.
e. 16/4 N° 20.257 v. 24/4/2003

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, interinamente a cargo de la Dra. Nélida Meichtry de Marti, sito en Callao 635, 5° piso, comunica por cinco días la quiebra de KRASEVAC ESTEBAN, decretada con fecha 09/04/03. El síndico actuante es el Contador Graciela Cristina Pérez con domicilio constituido en la calle Tucumán 983 1° D, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9-06-03. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 5-08-03 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 16-09-03, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 19-08-03. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 9 de abril de 2003.
Nélida Meichtry de Marti, secretaria interina.
e. 16/4 N° 411.981 v. 24/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° piso, comunica por cinco días la quiebra de IUDICISSA HECTOR LUIS, C.U.I.T. N° 20-17332831-2, decretada con fecha 2/4/03. El síndico actuante es el Contador Roberto Di Martino con domicilio constituido en la Av. Callao 449 11° "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13/06/03. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 11/08/03 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 22/09/03, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 25/08/03. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 10 de abril de 2003.
Nélida Meichtry de Marti, secretaria interina.
e. 16/4 N° 411.980 v. 24/4/2003

Llamado a Mejora de Oferta. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 Secretaría N° 22 a mi cargo sito en Avda. Callao 635 piso 5° Capital Federal, comunica por cinco días en los autos "ALBO MIRTA BEATRIZ s/Quiebra s/Incidente de Venta de Bienes Inmuebles" Exp. N° 78.162, CUIT 275387679-5 que hasta el día 29 de abril de 2003 en la sede del juzgado en horario de 7.30 a 13.30 hs. y conforme las condiciones que surgen de autos y se detallan se llama a mejorar la oferta de los siguientes inmuebles: lotes de terreno ubicados en el Partido de 25 de Mayo pcia. de Buenos Aires N.C. C1 SA M42 P.6A 6D, 6F, y 6G, proporción 16,66% indiviso. Parcela 6A Sup. 411 m2 $ 1.000 Consta de galpón pequeño con oficinas, terreno libre ocupado. Parcela 6D Sup. 179m2 $ 277 Parcela 6F Sup. 213 m2 $ 300 y Parcela 6G Sup. 338 m2 $ 380. Desocupados. Una doceava parte indivisa del inmueble sito en calle Suárez 1980/82 Unidad 2. PB $ 1.600 N.C. C3 S18 M. 126 P 11 Capital Federal. Ocupado. Se trata de un depósito con entrada para camiones, dos baños, habitación patio y cocina en mal estado. Sobre todos los mencionados inmuebles pesa un derecho de usufructo vitalicio. Presentación: Los interesados deberán efectuar sus ofertas en sobre cerrado en su parte exterior escrito a máquina deberá únicamente decir Oferta de Mejora "ALBO MIRTA BEATRIZ s/quiebra s/Incidente de Bienes Inmuebles" Expte. N° 78.162 sin ningún dato que identifique al presentante y que en su parte interior deberá cumplir con los requisitos que surgen de la resolución de fecha 5 de marzo de 2003. Términos Los términos fijados son perentorios e improrrogables, asegurando el Juzgado su cumplimiento en los días fijados si alguna de las fechas establecidas se declarase inhábil o feriado judicial con anterioridad, el acto se cumplirá indefectiblemente en el día posterior hábil. No existirá plazo de gracia dentro de las dos primeras horas del día subsiguiente. Características: Todas las decisiones que adopte el Tribunal respecto de las condiciones para efectuar la enajenación serán irrecurribles y quedarán notificadas ministerio legis Código Procesal Art. 133. Queda excluida la venta en comisión y la cesión de documentación inherente a la venta. Garantía de la oferta: Todo oferente deberá presentar su oferta adjuntando una garantía equivalente al 10% de la misma que se acreditará con un depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en la cuenta perteneciente a estos autos. Dicha garantía se perderá en el caso de desistir del ofrecimiento, sin perjuicio de la declaración de postor remiso en caso de que resulte adjudicatario. Apertura de sobres y mejoras: Se realizará en la audiencia a celebrarse el día 30 de abril de 2003 a las 12,30 hs. en la sala de audiencia del Juzgado oportunidad en la que se procederá a la apertura de los sobres con la presencia de la Sindicatura y demás interesados. Los oferentes inclusive el oferente cuya propuesta se adopta como base para disponer este procedimiento aunque no presentare sobre mejorando su oferta inicial tendrá derecho a mejorar sus ofertas a continuación de la apertura. En dicho acto, se asentarán las mejoras que se fueren expresando, en forma ilimitada, imponiéndose como única condición que cada una represente como mínimo el 5% en relación a la anterior. La adjudicación recaerá sobre la oferta más alta, y en la hipótesis de quien hubiere formulado no integrase el saldo de precio se procederá adjudicar los bienes a quien se le asigne el segundo lugar, y así sucesivamente en caso de reiterarse los incumplimientos. Fecha de adjudicación: El mismo 30 de abril. El Tribunal dictará la resolución y adjudicación respectiva. Precio deberá depositarse al contado dentro de los cinco días de dictado el auto de adjudicación, bajo apercibimiento de declarase postor remiso (CPCC 584). Impuestos: Los impuestos devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo de los adquirentes. A tales importes deberá adicionarse el IVA y 10% de comisión de la martillera. Exhibición: 25 y 26 de abril de 10 a 11 hs., el depósito de calle Suárez, parcelas 6°, de 25 de mayo de 9 a 10 hs. Parcelas 6d, 6f y 6g libremente.

Buenos Aires, 9 de abril de 2003.
Sebastián I. Sánchez Cannavo, secretario.
e. 16/4 N° 411.998 v. 24/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de NOLLER SA C.U.I.T. 30-693220390 (expte. 85.247), habiendo sido designado síndico al contador Rodas Luis José con domicilio en Alem 619 Piso 8° de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de junio de 2003. se deja constancia que el 7 de agosto de 2003 y el 18 de septiembre de 2003 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522.

Buenos Aires, 7 de abril de 2003.
Sebastián Sánchez Cannavo, secretario.
e. 16/4 N° 411.982 v. 24/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de PIZZA CAFE RINGO PLAZA SRL C.U.I.T. 30-681795371 (expte. 85.171), habiendo sido designado síndico al contador Miguel Angel Marceesi con domicilio en Avellaneda 1135 piso 15° "D" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de junio de 2003. Se deja constancia que el 17 de julio de 2003 y el 11 de septiembre de 2003 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 9 de abril de 2003.
Sebastián Sánchez Cannavo, secretario.
e. 16/4 N° 411.979 v. 24/4/2003

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría 23, a cargo del Dr. Emilio Perea, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de quiebra a RECOFLEX S.R.L. (Inscripto bajo Nro. 5556, L° 116, T° de S.R.L.), que el Síndico designado es el contador Hugo Daniel Pantaleo, con domicilio en la calle Avda. Corrientes 1450, piso 9no. "D", de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 6 de junio de 2003. Hágase saber al deudor y a los acreedores que se hubieren presentado a verificar sus créditos ante el síndico, que hasta el día 20 de junio de 2003, podrán concurrir al domicilio del funcionario concursal a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas, conforme lo dispuesto en el art. 200 L.C. Fíjase las fechas del 21 de julio de 2003 y 16 de septiembre de 2003 para la presentación del informe del art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q., respectivamente. La resolución verificatoria se dictará el día 18 de agosto de 2003 (art. 36 último párrafo L.C.Q.) Intímase al fallido para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado

En Buenos Aires a los 8 días del mes de abril de 2003.
Emilio Perea, secretario.
e. 16/4 N° 411.965 v. 24/4/2003

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28 a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635, 2° Piso, Capital Federal comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de "DAJNOWSKI JUAN" (C.U.I.T. 20-04274198-2). Se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo el 19/03/03. El plazo para verificar créditos y presentar títulos justificativos ante la sindicatura vence el 19/05/03. Se ha fijado el día 08/07/03 para la presentación del informe art. 35 y el día 4/9/03 para la presentación de informe art. 39. Se celebrará la audiencia informativa el día 18/02/04 a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se designó síndico a la Cdora. Alicia Ester Ferraro, con domicilio en Esmeralda 960, 6° Piso Of. "B", Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de abril de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 16/4 N° 4863 v. 24/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28 a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635, 2° Piso, Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 4 de abril de 2003, en los autos caratulados PIRILLO HNOS. S.A. s/Concurso Preventivo se resolvió decretar la quiebra de PIRILLO HNOS. S.A. (C.U.I.T. 30/52179196/5), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se

refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11, incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. En los términos del art. 202 LC tratándose de una quiebra declarada por aplicación del art. 77:1 LC, los acreedores posteriores a la presentación podrán requerir la verificación por vía incidental. Para los acreedores que ya hubieren obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo, no tendrán necesidad de verificar nuevamente. El Síndico recalculará los créditos según su estado —párrafo segundo, artículo 202—, debiendo presentar tal informe hasta el día 8 de julio de 2003. Fíjase al Síndico hasta el día 4 de setiembre de 2003 para presentar un nuevo informe general. El Síndico designado es la contadora Gladys Benito con domicilio en Uruguay 618, 2° C. Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 8 de abril de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 16/4 N° 411.909 v. 24/4/2003

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría Nro. 29 a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635, 3° Piso, comunica por cinco días la quiebra de HEKALBA S.A., decretada con fecha 2 de abril de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Maglio Roberto Juan, con domicilio en Corrientes 1296, Piso 7 "71" hasta el día 4 de julio de 2003. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del Juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se deja constancia que el N° de CUIT el fallido es 30-70269374-4.

Buenos Aires, 8 de abril de 2003.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 16/4 N° 411.904 v. 24/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría Nro. 29 a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635, 3° Piso, comunica por cinco días la quiebra de CHIARINI ALEJANDRO, decretada con fecha 2 de abril de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Oddi Jorge Eduardo, con domicilio en Libertad 293, Piso 5, hasta el día 3 de julio de 2003. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del Juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se deja constancia que el N° de CUIT el fallido es 20-04277549-6.

Buenos Aires, 8 de abril de 2003.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 16/4 N° 411.905 v. 24/4/2003

Juz. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Sec. N° 30, sito en la calle Callao 635, Piso 3°, Cap. Federal, comunica por 5 días que con fecha 18/03/03 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de FRANCISCO JOSE CLEMENTE (CUIT 20-92495338-2). Se designó síndico al Ctdor. Luciano Rosano con domicilio en Avda. Belgrano 615, Piso 8 "C", Capital. Verificación de créditos hasta el día 04/06/03. Informe art. 35: 18/07/03; art. 39: 12/09/03 y Audiencia Informativa: 15/03/04 a las 11 hs.

Buenos Aires, 10 de abril de 2003.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 16/4 N° 20.218 v. 24/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635, 3° Piso, comunica por cinco días la quiebra de DECERO S.A. (CUIT 30-59926986-6) decretada con fecha 6 de marzo de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Carlos Alberto Lausi, con domicilio en Avda. de Mayo 633, Piso 3 "15", hasta el día 23 de mayo de 2003. Ordénase a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. en cuanto sea pertinente. Intímase a la fallida, y a sus administradores, en su caso, para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en la jurisdicción de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 13 de marzo de 2003.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 16/4 N° 411.910 v. 24/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635, 3° Piso, comunica por cinco días la quiebra de OBRAMIX S.A. (CUIT 30-66211703-6) decretada con fecha 5 de marzo de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Mabel López, con domicilio en Murguiondo 3607, hasta el día 21 de mayo de 2003. Ordénase a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. en cuanto sea pertinente.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2003.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 16/4 N° 411.911 v. 24/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635, 3° Piso, comunica por cinco días la quiebra de DESTOC MARTHA SUSANA, CUIT 27-03865957-5 decretada con fecha 20 de marzo de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Aldalberto Abel Corbelleri, con domicilio en Carabobo 237, 2 "9" hasta el día 04-06.03. Ordénase a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. en cuanto sea pertinente. Intímase a la fallida, y a sus administradores, en su caso, para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en la jurisdicción de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 27 de marzo de 2003.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 16/4 N° 411.912 v. 24/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635, 3° Piso, comunica por cinco días la quiebra de TELENERGY S.A. CUIT 33-65982239-9 decretada con fecha 26 de marzo de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Mario Suez, con domicilio en Rodríguez Peña 454, Piso 6 "A", hasta el día 13-06-03. Ordénase a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. en cuanto sea pertinente. Intímase a la fallida, y a sus administradores, en su caso, para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en la jurisdicción de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 1 de abril de 2003.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 16/4 N° 411.913 v. 24/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635, 3° Piso, comunica por cinco días la quiebra de OLYMPIC ELECTRONICA S.A. (CUIT 30-61151477-4), decretada con fecha 4/4/03. Los acreedores posteriores a la presentación en concurso deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Armando Esteban Bozzini, con domicilio en Vidal 3375, Piso 4° "14", hasta el día 04/06/03. Ordénase a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q., en cuanto sea pertinente.

Buenos Aires, 4 de abril de 2003.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 16/4 N° 411.914 v. 24/4/2003

N° 17

El Juzgado en lo Comercial N° 17, interinamente a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de BERNARDO ABEL COLL, con fecha 28 de febrero de 2003. El síndico interviniente es la contadora María Cristina Moccia con domicilio en la calle Superí 1423 (TE 4522-4423) ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 20 de mayo de 2003. Fíjanse los días 2 de julio y 28 de agosto de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 7 días del mes de abril de 2003.
Silvina Vanoli, secretaria.
e. 16/4 N° 412.004 v. 24/4/2003

El Juzgado en lo Comercial N° 17, interinamente a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de VIALNET S.R.L. (C.U.I.T. 30-69101160-3) con fecha 11 de marzo de 2003. El síndico interviniente es el contador Fabián López con domicilio en la calle Uruguay 1037, 2° Piso (TE 4812-7371/7646) ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 20 de mayo de 2003. Fíjanse los días 2 de julio y 28 de agosto de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a al fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires a los 7 días del mes de abril de 2003.
Silvina Vanoli, secretaria.
e. 16/4 N° 412.002 v. 24/4/2003

N° 21

Mejoramiento de oferta 1/5 parte inmueble Av. Córdoba 1439/41 13° Piso, U.F. 94, Ciudad de Buenos Aires. El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial 21, Secretaría N° 41, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso, Capital Federal, comunica por el término de un día que en los autos "TAPIA JORGE LUIS s/Quiebra" con fecha 17 de febrero de 2003 se dispuso el llamado a licitación para la mejora de oferta de compra de la 1/5 parte del inmueble (Dto.) sito en Av. Córdoba 1439/41, 13° Piso de Capital. El precio básico para la propuesta referida precedentemente asciende a al suma de $ 6.000 con más el 3% correspondiente a la comisión del martillero. Los pos oferentes deberán acreditar la adquisición del pliego mediante la presentación de recibo de compra. Toda oferta que se aparte de sus disposiciones, en su oportunidad será desestimada por el Tribunal. Las observaciones al pliego deberán hacerse fundadamente con 48 horas de antelación a la apertura de sobres, la que se llevará a cabo el día 22 de mayo de 2003 a las 9:00 hs. o el día hábil siguiente a la misma hora en caso de que aquél resultara inhábil judicial. Las ofertas se presentarán en Secretaría hasta las 8:00 hs. del día 22 de mayo de 2003, en las condiciones expuestas en el pliego. Exhibición: hasta el día 2 de mayo de 2003. Arreglar visitas con el martillero Néstor G. Barthe 4551-6466. El valor del pliego se fija en $ 50 y podrán ser adquiridos en el domicilio del Síndico Dr. Enrique José Battellini, sito en Paraná 774, 3° Piso "D", Capital Federal, en el horario de 14:30 a 18:00 horas.

Buenos Aires, 4 de abril de 2003.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 16/4 N° 411.999 v. 16/4/2003

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita Braga, Secretaría N° 44, a cargo del Dr. Pablo Julianelli, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por dos días, que en los autos caratulados "ZILBERGLEIJT, MARIO OSVALDO s/Quiebra" (Expte. N° 32.653) se ha resuelto hacer lugar a la reposición impetrada por el Sr. MARIO OSVALDO ZILBERGLEIJT, L.E. 4.544.327 y se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 21 de marzo de 2003... Y Vistos: A tenor de lo dispuesto a fs. 796, y habiéndose depositado a embargo la presunta deudora el importe reclamado y siendo que el mismo se estima suficiente a fin de atender al capital, sus accesorios y gastos causídicos, ha demostrado encontrase "in bonis". Así corresponde, en los términos del art. 96 LC, hacer lugar a la reposición pretendida... Resuelvo: a) hacer lugar a la reposición impetrada y, en consecuencia, dejar sin efecto el auto dictado a fs. 460/3. b) Mandar reponer al síndico designado a fs. 765 en la lista respectiva. C). En cuanto las costas, las mismas se diferirán al resultado de la acción pertinente a promover por el actor, fijándose para ello el plazo de diez días. (Art. 207 C.Pr.). d) Tiénese presente la reserva formulada. e) Inviértanse las sumas depositadas en autos a plazo fijo por siete días renovables automáticamente, a cuyo fin, líbrese oficio. f) Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones y al Registro de Juicios Universales, a cuyo fin, líbrese oficios. G) Notifíquese...

Buenos Aires, 27 de marzo de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.
e. 16/4 N° 49.596 v. 21/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44, a cargo del Dr. Pablo Julianelli, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de la Capital Federal, hace saber a los interesados, por el término de dos días, en autos "SABAKOWSKY, CARLOS DANIEL s/Quiebra", el llamado a mejora de oferta de $ 10.000 respecto del 50% indiviso del inmueble sito en la calle Asunción 2629/71, Unidad 3 de la Planta Baja, Matrícula 15-40134/3, nomenclatura catastral C 15, Sección 71, Manzana 84, Parcela 26 de Capital Federal. El plazo para la presentación de ofertas vence el día 29 de abril de 2003 a las 13:00 hs. en que se procederá a la apertura de sobres en audiencia pública, acto en el que sólo los oferentes que concurran podrán mejorar sus ofertas en no menos de un 5% de la oferta anterior. La simple presentación de las propuestas implica para los oferentes el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones. No se admitirán propuestas en comisión, ni cesión del boleto respectivo. Los oferentes deberán constituir domicilio en jurisdicción del Tribunal, depositar en garantía el 10% del precio de su oferta a la orden del Tribunal, que en caso de resultar adjudicatario se imputará como pago a cuenta del precio. Las presentaciones serán efectuadas por escrito en sobre cerrado sin señas externas, salvo los autos a los que se dirigen, suscriptas por los oferentes o sus representantes legales debidamente acreditados, debiendo salvarse al pie y suscriptas las enmiendas o raspaduras. El adjudicatario deberá depositar el saldo del precio dentro de los 3 días de notificada la adjudicación, por cédula en caso de no hallarse presente, bajo apercibimiento de resolución y de lo previsto en el art. 584 CPN, respecto del postor remiso. Exhibición: 22 y 23 de abril de 2002 de 14.30 a 17.00 hs.

Buenos Aires, 9 de abril de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.
e. 16/4 N° 411.947 v. 21/4/2003

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde Ballerini, Secretaría N° 47 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. de la Capital Federal notifica que en los autos caratulados "PUSAMAR S.A. s/Concurso Preventivo" se ha ordenado la presente publicación de edictos a los efectos de notificar que con fecha 26 de noviembre de 2002 se ha decretado la finalización del presente concurso. Publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y en "BAE".
Buenos Aires, 10 de abril de 2003.
Santiago Medina, secretario.
e. 16/4 N° 49.621 v. 16/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde Ballerini, Secretaría N° 47, hace saber en autos "PLUS ONE S.A. s/Concurso Preventivo - Exp. 46.970" que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de PLUS ONE S.A. CUIT N° 30-63984572-5, con domicilio sede en Arcos Nro. 1520, Ciudad de Buenos Aires. Síndico Angel Pozzi, con domicilio en calle Combate de los Pozos 129, Piso 1ro. C, de la Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de mayo de 2003. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 se presentarán los días 16 de junio de 2003 y 16 de julio de 2003, respectivamente. La audiencia informativa prescripta por el art. 14 inc. 10 de la ley 24.522 se celebrará el día 25 de noviembre de 2003 a las 11 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja de la Ciudad de Buenos Aires, haciéndose saber a los interesados que el plazo de exclusividad previsto en el art. 43 de la ley 24.522 fenecerá el día 2 de diciembre de 2003. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de abril de 2003.
Santiago Medina, secretario.
e. 16/4 N° 3021 v. 24/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Sec. N° 48, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de CALERAS BLOCKAL SAIC (Antes CALERAS BLOCKAL SAIC s/Quiebra) 40077, los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 30 de mayo de 2003, ante el síndico Jorge Tomás Byrne, con domicilio en Piedras 1319, Capital Federal, fijándose plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día 15 de julio de 2003 y el referido por el art. 39 de la Ley 24.522, el día 9 de setiembre de 2003.
Buenos Aires, 7 de abril de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 16/4 N° 49.656 v. 24/4/2003

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51, a mi cargo, con sede en la calle Callao 635, primer piso, de Capital Federal, comunica por cinco días en autos: "FARIAS GUERRA Y ASOCIADOS S.R.L. s/Concurso Preventivo" que por resolución de fecha 13 de marzo de 2003 se decretó la apertura del concurso preventivo de FARIAS GUERRA Y ASOCIADOS SRL, CUIT 33-65816237-8. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico Sr. Pablo Amante, con domicilio en calle Lavalle N° 1537, 7° Piso "H" dentro del plazo que vence el día 19 de mayo de 2003. Informe arts. 35 y 39 LC los días 1 de julio de 2003 y 28 de agosto de 2003, respectivamente. Audiencia informativa el día 15 de diciembre de 2003 a las 11:00 horas. El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.
Mariel Dermardirossian, secretaria.
e. 16/4 N° 49.600 v. 21/4/2003

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

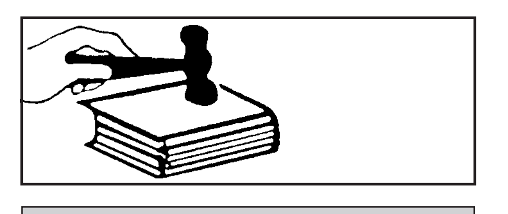
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 16/4/2003 - Vence: 22/4/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO	3/04/03	FERRADAS VARELA JOSE MARIA Y VARELA MARIA ELENA	49529
5	U	GONZALO E.R. MARTINEZ ALVAREZ	7/04/03	HECTOR JUSTO ARANGUREN	49551
5	U	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	9/04/03	JAIME BARYLKO	20109
6	U	SILVIA CANTARINI	8/04/03	CARMEN SCAZZIOTTA	49509
11	22	ANA PAULA GARONA DUPUIS	8/04/03	ALBERTO CAYETANO PASSARO	49544
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	7/04/03	GUSTAVO ADOLFO OTOLINA	49561
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	8/04/03	NELIDA ELDA GARCIA VDA. DE GONZALEZ	49503
17		RAQUEL ELENA RIZZO	4/04/03	RIZZO FRANCISCO	4780
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	28/03/03	CARMELA REITANO	49497
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	28/03/03	MARIO NICOLOSI	49498
18		IRIS A. PINI DE FUSONI	1/04/03	MALVESTITI ELSA AIDA	49525
24	U	MARIA LAURA RAGONI	14/03/03	ANA MARIA MONTIVERO	49565
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	28/03/03	ALFONSO GALPAROLI Y ANGELA STRAZIUSO	49523
36		SEBASTIAN F. FONT	7/04/03	SARA EMMA CHARCO	3013
36		SEBASTIAN F. FONT	7/04/03	VIERLICH JERARDO OSVALDO	4798
37		GUSTAVO DANIELE	2/04/03	NORA CELESTE BOZZO	49517
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	27/02/03	ALFREDO FRACHIA, BEATRIZ AURORA FRACHIA Y AURORA PASCACIA PRINCE	49495
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	1/04/03	ABARCA ALBERTO	49534
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	28/02/03	LUIS JOSE GIANETTO	49566
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	9/04/03	JUANA DE LA CRUZ QUINTANA	4778
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	4/04/03	JUAN REMO GILARDI	49501
50	U	JUAN C. INSUA	8/04/03	ELVIRA ANGELA BAGNASCO	49499
50	U	JUAN C. INSUA	8/04/03	EDITA MARIA MARGARITA BAGNASCO	49500
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	9/04/03	JORGE LAUREANO ALVAREZ	49502
54		JAVIER FERNANDEZ	12/03/02	JESUS SEÑARIS	49516
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	21/03/03	ENRIQUE ALBERTO BRENNER Y SARA CANOSA	49515
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	4/04/03	TRENTINI, MIGUEL ANGEL	49533
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	28/03/03	JULIO MANUEL FONCUBIERTA	49524
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	7/04/03	NORMANDA RIVAS DE ALONSO	49559
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	28/03/03	SUSANA LIDIA NIEVES DE LORENZO	3014
60	U	JAVIER SANTAMARIA	4/04/03	MAUAS SALOMON Y JAFIF SARA	49539
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	9/04/03	VAN NYNATTEN ELENA	49543
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	3/04/03	ADRIANA SOTERAS	49554
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	1/04/03	HAYDEE ELSA ALONSO	49570
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	7/04/03	MANUEL TOMAS PRIEGUE Y ENRIQUE PRIEGUE	49555
63	U	JORGE E. BEADE	17/02/03	JAIME FURMAN.	20086
67	U	MARTA EELNA FARIAS	8/04/03	CARLOTA MILETIE.	20181
68	U	MAXIMILIANO CAIA	4/04/03	ANIBAL RICARDO RODRIGUEZ CAÑAL	4793
68	U	MAXIMILIANO CAIA	14/03/02	JOSE MARIO VINOKUR	49521
71	U	SUSANA A. NOVILE	17/03/03	HUGO ANIBAL TALLARICO	49528
75	U	MARIA INES LEZAMA	7/04/03	VESPA ROSA	49519
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	25/03/03	CARLOS RODOLFO STAHLSCHMIDT	49576
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	19/03/03	BLANCO LUIS FERRARO	49514
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	3/04/03	ELEANA CLEMENTINA ECHEVERRIA	20089
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	27/03/03	FEDERICO GUILLERMO PEDRIDO	4795
95		FERNANDO P. CHRISTELLO	13/02/03	JOSEFA GUILLERMA SIERRA	20107
99	U	MARTA N. COCCIA	27/03/03	MARIA LUISA NOTARIO Y JUAN PEREZ PARDO	20106
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	2/04/03	NORBERTO NARCISO RESTAINO.	20098
101		EDUARDO A. CARUSO	20/03/03	VENTURA SOSA Y NELIDA IRMA SCOLARI SOSA	49537
101	U	EDUARDO A. CARUSO	18/03/03	DI FRANCO CRISTINA	49557
107	U	JULIO C. BORDA	7/04/03	ROBERTO RANDO	49550

e. 16/4 N° 65 v. 22/4/2003



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 35

El Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Civil N° 35, Secretaría Unica, comunica por 2 días en autos: "BLANCO, CARLOS c/CONTRERAS, ROSA ALBA s/Ejecución Hipotecaria", Exp. (Reservado) 79.229/01, que el Martillero Miguel A. M. Soaje, subastará el 22 de abril del 2003, a las 9.40 horas, en el Salón de la calle Pte. Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233 de esta Ciudad, la Unidad Funcional N° 4 del 1er. piso del inmueble sito en la calle Triunvirato N° 2860, esquina Stephenson s/n°, entre las de 14 de Julio y Heredia de esta Ciudad, Matrícula: 15-9694/4; N.C.: C. 15, S. 49, M. 132, P. 4, Sup. 44,68m2, porcentual 13,12%, que adeuda: GCBA $ 501,57 al 19/12/01 (fs. 75/77); Aguas Args. $ 264,27 al 7/12/01 (fs. 63/4), No posee expensas (fs. 54), conforme las manifestaciones recibidas el consorcio al que pertenece el inmueble hipotecado continúa sin administración, aportando los distintos copropietarios fondos propios para los gastos comunes (fs. 174); y sin deuda de OSN al 5/12/01 (fs. 58/9). De la constatación realizada por el Martillero surge que el inmueble se encuentra ocupado por la demandada. Se trata de un departamento ubicado en el 1er. piso por escalera, ya que carece de ascensor, que se compone de un living comedor con balcón a la calle, y por un pasillo de distribución, dos dormitorios a la calle, todos estos ambientes con piso de parquet, baño completo con bañadera, y cocina con lavadero. Todo se encuentra en buen estado de uso y conservación. Esta venta se realiza Al contado y al mejor Postor, Base $ 26.000. Seña 30%. Comisión 3%, y Arancel (Acordada 24/00) 0,25%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidades previstas en el Art. 133 del CPCC, y que deberá efectivizar el pago del saldo de precio, indefectiblemente dentro de los cinco días corridos de aprobada la subasta, caso contrario quedará incurso dentro de las previsiones establecidas en los Arts. 580 y 584 del C.P. No procede la compra en comisión. Exhibición: Días hábiles del 14 al 21 de abril de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 11 de abril de 2003.
Alejandra D. Abrevaya, secretaria.

e. 16/4 N° 4882 v. 21/4/2003

N° 37

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 37, a cargo de la Dra. Carmen Helena Palacios, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Gustavo Daniele, hace saber en autos "VIDE LOPEZ, JULIO y Otros c/GATTUSSO, JUAN CARLOS y Otros s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 101.470/ 2000, que el martillero Alberto José Suñer, venderá en subasta pública el día 22 de abril de 2003 a las 12:20 hs. en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el 100% de los inmuebles ubicados en: N° 1 Avda. Juan B. de la Salle s/n°, entre Francisco de Bilbao y Avda. Escalada y el N° 2, en Francisco de Bilbao esquina Juan B. de la Salle N° 1799, de la Ciudad de Bs. As. y con denom. catas.: Circ. 1, Secc. 62; Manz. 145; Parcelas 1a y 1b, Matrículas 1/32948 y 1/32947; Superficies 150,61 m2 y 153,84 m2 respectivamente. Al contado y al mejor postor. Base: $ 47.000. Seña 30%. Comisión: 3%. Gastos salón de subastas 0,25% del precio de venta. Todo en efectivo en el acto de la subasta. No procederá la compra en comisión y en caso que el comprador sea una sociedad, deberá acreditar en el acto de la subasta su condición de representante de la misma con copia certificada del contrato social y actas. El N° 1 es un terreno baldío y el N° 2 se trata de una vivienda en 2 plantas con un pequeño jardín al frente. En planta baja: living-comedor, 1 dormitorio, baño y cocina. En planta alta: 1 hall de distribución, 3 dormitorios, baño y lavadero. Ocupado según fs. 254 por el demandado y su familia. Constan en autos deudas por: OSN (fs. 178/9) s/d; Gob. de la Ciudad de Bs. As. (fs. 173) al 31-10-01 $ 56,63; Aguas Argentinas (fs. 175) al 24-10-01 $ 446,37; Visitas 19 y 21 de abril de 14 a 17 hs. El comprador al suscribir el boleto de compraventa, deberá constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad de Buenos Aires bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del CPCC y depositará el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta en el Bco. de la Nación Argentina, Suc. Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del CPCC. Para ser publicado por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en Página Doce.

Buenos Aires, de marzo de 2003.
Gustavo Daniele, secretario.

e. 16/4 N° 20.210 v. 21/4/2003

N° 40

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 40 a cargo del Doctor Guillermo P. Zuccarino —Secretaría Unica a mi cargo—. Sede: Uruguay N° 714 - Piso 4° Capital Federal comunica por dos días en autos "ESSO S.A.P.A. c/PETROES S.A. y Otros s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. Reservado N° 34.337/96) que el martillero Raúl Francisco Ricciotti rematará el día martes 29 de abril de 2003 a las 10 horas en punto en el Salón de Ventas de la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Pte. Juan D. Perón N° 1233 Capital Federal el inmueble sito en la calle Provincias Unidas N° 4758 (hoy) Brigadier Juan M. de Rosas N° 4758 (sin chapa municipal) entre las calles Thames y Lezica. Lote L de la Manzana I de la localidad de San Justo. Partido de La Matanza. Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. VII. Secc. A. Manz. 41. Parcela 45. Partida 74.936. Matrícula: 98.704. Según constataciones de fs. 371 vta. 451 y 472 se trata de un local de planta baja y primer piso con oficinas. Totalmente desocupado y en el estado que se encuentra. Medidas y Superficies: Mide: (fs. 553) 10,18 metros NO. 55,70 metros NE . 10 metros SE y 57,62 metros SO. Con una superficie total de 566 metros 60 decímetros cuadrados. Linderos: frente al NO Av. Provincias Unidas. Costado SO lote K y fondos de los lotes b y c, contrafrente al SE con parte del lote 36 y en su otro costado al NE con el lote 11. Impuestos Atrasados: Sujetos a reajustes. Rentas fs. 277 al 3/8/98 $ 1.847,67. Municipal ABL fs. 353 al 5/2/98 $ 2.799,58. Aguas Argentinas: fs. 297 al 23/9/98 $ 1.294,60. Obras Sanitarias: fs. 299 bis sin deuda. Condiciones de Venta: Con todo lo plantado - adherido y edificado al suelo dentro de muros "ad-corpus". Al contado y al mejor postor. Base: $ 70.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley: 1%. Arancel C.S.J.: 0,25%. Todo en dinero efectivo a cargo del adquirente. De fracasar la subasta por falta de postores seguidamente saldrá a la venta con una Base de $ 7.000 y similares condiciones de venta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal (Art. 579 del CPCC) e integrar el saldo de precio del quinto día de aprobada la subasta. No procederá la compra en comisión (Art. 598 Inc. 7° del CPCC). No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas conforme plenario de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil del 18/2/99. Días de exhibición: Viernes 25 y sábado 26 de abril del 2003 de 13 a 15 horas.

Buenos Aires, 10 de abril de 2003.
Silvia C. Vega Collante, secretaria P.A.S.

e. 16/4 N° 20.298 v. 21/4/2003

N° 53

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 53 de Capital Federal sito en Av. de los Inmigrantes 1950, planta baja, comunica por dos días en autos "CITIBANK NA c/DE SIMONE, SALVADOR HORACIO s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 17.629/00, que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 8 de mayo de 2003 a las 12 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, lo siguiente: Los lotes 4 y 5 sitos en Del Viso, Pdo. de Pilar, Pcia. de Buenos Aires, con frente a calle Bariloche entre Del Viso y Huemul. Lote 4 mide 12 m. de frente por 25 m. de fondo. Superficie total 300 m2. Matrícula 70.400. Nomenclatura Catastral Circunscripción XI, Sección A, Manzana 97, Parcela 4a. Lote 5 mide 9 m. de frente al N; 4,24 m. al NE y 22 m. al E; 12 m. al S; y 25 m. al contrafrente. Superficie total 295,50 m2. El bien, según informe efectuado por el martillero, se encuentra deshabitado y se compone de jardín en todo el perímetro de la propiedad, cuenta en su ingreso por la calle Bariloche con living comedor, tres habitaciones con placard, una de ellas en suite, un baño completo, cocina, comedor diario, pileta, baño de servicio, cochera para dos autos con frente a la calle Huemul, sobre dicha cochera una sala de juegos y habitación de servicios. Subastándose en el estado que se encuentra en exhibición pudiendo visitarse los días 6 y 7 de mayo próximos, de 9 a 11 hs. Seña 30%. Comisión 3%. más IVA. Base: $ 101.250, de no haber ofertas, se subastará sin base, luego de media hora de espera. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. Los concurrentes al acto de la subasta deberán asistir munidos de sus documentos de identidad como así también de dinero suficiente —en efectivo— para cubrir los importes correspondientes a seña y comisión o sea 33% del precio ofertado. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 10/99. Conforme fs. 224 se informa que los lotes 4 y 5 se encuentran unificado como lote o parcela 4a. Hay constancias en autos de deudas en Municipalidad de Pilar (fs. 147) por $ 1219,81 y (fs. 145) por $ 836,04 al 1/06/01; en Rentas (fs. 212) por $ 2358,89 al 6/09/01; encontrándose fuera de radio en Sudamericana de Aguas S.A. al 28/05/01. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 1 de abril de 2003.
Aldo di Vito, secretario interino.

e. 16/4 N° 20.304 v. 21/4/2003

N° 59

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 59, Secretaría Unica, sito en la Avda. de los Inmigrantes 1950, Piso 5°, de la Cap. Fed., comunica por 2 días en B.O. y Diario La Nación en autos caratulados "CONS. AVDA. DE MAYO 1260 c/URANIA DEL PLATA S.A. s/Ejec. de Expensas" Reservado Expte. N° 82325/90, que el martillero Macario Ugalde García, el día 25/04/2003, a las 9 hs. en punto en la calle Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed., rematará 7 locales y 10 bauleras del inmueble de Avda. de Mayo 1260/62/64/68 e H. Yrigoyen 1263/1265/1267, entre Sgo. del Estero y Salta de esta Ciudad, conforme sigue: 1°) U.F. N° 7 (Local en galería de 2,90 x 2,80 mts. aprox. ocupado) PB y Entrepiso - Unids. Complementarias (Bauleras) IV (Piso 4°), VI (Piso 5°), VII (Piso 6°), X (Piso 7°), XIV (Piso 9°), XVIII (Piso 11°) y XIX (Piso 12°) (todas de Sup. 1m 46dm - vacías - orientación hacia Avda. de Mayo) Unid. Comp. XI piso 7° (Sup. 4m 83dm orientación hacia H. Yrigoyen), Unid. Comp. XII piso 8° (Sup. 1m 46dm - ocupada - orientación hacia Avda. de Mayo) Unid. Comp. IX (Piso 6° - Sup. 4m 83dm (aprox.) - ocupada - orientación hacia H. Yrigoyen) Nomenclatura Catastral: Circunscripción 13, Sección 12, Manzana 48, Parcela 2, Matrícula: 13-2928/7, Base: $ 12.246. 2°) U.F. N° 14, Local, 2.90 x 3 m (aprox.), ocupado, PB y entrepiso, Nomenclatura Catastral: ídem, Matrícula: 13-2928/14, Base: $ 7.341. 3°) U.F. N° 16, Local, 2.30 x 6m (aprox.), ocupado, Planta Baja y Entrepiso, Nomenclatura Catastral: Idem, Matrícula: 13-2928/16, Base $ 16.990. 4°) U.F. N° 18, Local, 2.90 x 2.80m (aprox.), ocupado, Planta Baja y Entrepiso, Nomenclatura Catastral: Idem, Matrícula: 13-2928/18, Base: $ 8.390. 5°) U.F. N° 19, Local, 2.30 x 3m (aprox.), desocupado, PB y Entrepiso, Nomenclatura Catastral: Idem, Matrícula: 13-2928/19, Base: $ 9.229. 6°) U.F. N° 21, Local, 2.30 x 3 m (aprox.), desocupado, PB, Nomenclatura Catastral: ídem, Matrícula: 13-2928/21, Base: $ 9.229. 7°) U.F. N° 23, Local, 2.30 x 3m (aprox.), desocupado, PB y Entrepiso, Nomenclatura Catastral: Idem, Matrícula: 13-2928/23, Base $ 18.458. Condiciones Venta: Seña 30% Comisión 3%. Arancel 0,25% (Acordada 10/99 CSJN). Todo en dinero efectivo al contado y mejor postor. Venta "ad corpus". El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de que en las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el Art. 41 CPCC. Y deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, dentro del 5to. día de aprobado el remate, conforme lo dispuesto por los Art. 580 del CPCC. Conforme Fallo Plenario del Superior en autos "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra Roberto Isaac s/Ejec. Hip. Ejec.". No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Respecto de las expensas comunes, se deja aclarado que para el supuesto que el precio de venta en la subasta, fuera igual o superior a la base determinada judicialmente para el remate y no cubriera el crédito del consorcio, el adquirente deberá satisfacer el precio de compra y las expensas que se devenguen a partir del otorgamiento de la posesión, quedando liberado de la deuda anterior no cubierta por el precio de compra (fs. 1845/46). Exhibición: 23 y 24 de abril de 2003, de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 2 de abril de 2003.
Juan Pablo Rodríguez, secretario.

e. 16/4 N° 20.296 v. 24/4/2003

N° 61

Juzgado Nacional de 1° Inst. en lo Civil N° 61 a cargo de la Dra. Liliana Abreut de Begher, Secret. Unica, sito en la Av. de los Inmigrantes N° 1950 piso 4° Cap. Fed., comunica por 2 días en autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS PARERA 12/14 c/PADILLA DE PERALTA RAMOS MARIA CRISTINA s/Ejecución de Expensas" Expte. N° 113.778/97, que el Martillero Cristina Liliana Abelleira, CUIT 23-10961800-4, rematará el día 30 de abril de 2003 a las 11:40 hs. en punto en la Corporación de Rematadores sita en calle Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233 Cap. Fed., el 50% del inmueble sito en la calle Parera N° 12/14 piso 5° Unidad Funcional N° 6 de Cap. Fed., Nom. Cat.: Circ. 20; Sec. 7; Manz. 50; Parc. 20d. Matrícula FR 20-884/6. Sup. 159 metros2, 13 dm2, según certificado dominio obrante a fs. 221. Se trata de un piso con pallier privado, living comedor 3 dorm., 2 baños completos cocina dependencias de servicio y baulera. Se encuentra ocupado, según constatación de fs. 257. Deudas. ABL $ 6.112,73 al 25/6/01, fs. 204, Aguas Argentinas $ 5.384,64 al 20/06/01 fs. 207/208, OSN sin deuda al 20/06/2001 fs. 208 Expensas 43.995 al 19/03/03. Cuota febrero/03 $ 631,79 fs. 271/272. Base: $ 70.000. Seña 30%. Comisión: 3%. Arancel: 0,25% sobre precio de subasta a cargo del comprador, conforme Acordada 10/99. Al contado en dinero en efectivo y/o cheque certificado en el acto de la subastas. Exhibición: Los días 28 y 29 de abril de 2003 de 15 a 17 hs. Fs. 269. Saldo de precio: Deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobada la subasta, en el Bco. de la Nación Argentina, Suc. Tribunales sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 564 CPCC. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, al tiempo de suscribir el boleto, bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto por el art. 41 del CPCC y tener por cumplidas las sucesivas notificaciones en la forma establecida por el art. 133 del mismo cuerpo legal. No se admitirá la compra en comisión ni la cesión, de los derechos del adquirente a terceros.

Buenos Aires, 11 de abril de 2003.
Eduardo José Gorris, secretario.

e. 16/4 N° 20.281 v. 21/4/2003

N° 73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 73, a cargo del Dr. César. H. Cozzi Gainza, Secretaría Unica, a mi cargo, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, P. Baja comunica por dos días en los autos caratulados "BANCO DE GALICIA Y BS. AS. S.A. c/HAUSER, NICOLAS EMILIO s/Ejecución" (Reservado) Expte. N° 27.523/95, que el martillero Gustavo Luciano Pernice, rematará el día 29 de abril de 2003, a las 12:20 horas, en punto, en el salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el 50% indiviso del inmueble compuesto por 4 lotes de terreno, ubicados en el cuartel quinto del Partido de Luján, Pcia. Bs. As., con frente a la Ruta N° 7, Km. 71/ 300, designados según título como lotes 19, 20, 21 y 22 de la manzana II. Se ingresa por calle 5 y se compone de: un amplio parque con vegetación y gran arboleda; Casa principal: Living comedor con ventanales y vista al parque, dos habitaciones, un baño, cocina con salida al exterior y escalera a un entrepiso con salida a una terraza. Pileta de natación; un quincho con parrilla, mesada y pileta de lavar; una construcción con un baño, una sala de máquinas y sobre ésta el tanque de agua.

Cancha de tenis de polvo de ladrillo. Casa de Caseros de un ambiente con baño y cocina. Con relación al estado de conservación, el mismo se encuentra en un buen estado con los desgastes propios del uso y del paso del tiempo. Estado de Ocupación: Ocupada por el casero. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Secc.: A, Ch. 5, Parcelas: 14, 15, 16 y 17 Sup. Total: 5158 m2. con 11 dm2 (medidas ad-corpus). Deudas: Municipalidad de Luján: al 11/07/2000: fs. 256 = $ 696,01, fs. 255 = $ 696,01, fs. 254 = $ 1.532,39, fs. 253 = $ 244,65. Rentas Pcia. Bs. As.: al 02/12/2002: fs. 401/2 = $ 1.077,97, fs. 404/5 = $ 5.111,30, fs. 407/8 = $ 1.091,18, fs. 409 = $ 1.091,18; Aguas Argentinas: fs. 239 sin servicio; OSN: fs. 240 sin servicio. Base: $ 120.000,00; Al contado y al mejor postor. Todo en dinero efectivo. Seña: 30%; Comisión: 3%; Sellado de Ley 0,5% cada parte; Acordadas 10/99 y 24/00 CSJN 0,25%. En caso de no existir postores, se rematará nuevamente el día 13 de mayo de 2003, a las 12:40 horas, con la base de $ 90.000 y si no existieren postores transcurrida media hora saldrá nuevamente a la venta Sin Base. Horario de visitas: 25 y 28 de abril y viernes 9 de mayo de 2003 en el horario de 13:00 a 14:30 hs. En atención a lo establecido en el fallo plenario "Servicios Eficientes c/Yabra" del 24-2-99, el comprador queda exento de abonar los impuestos, tasas y servicios adeudados hasta la toma de posesión si los fondos de autos no alcanzara a cubrirlos. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del término de cinco días de aprobado el remate conforme lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de abril de 2003.
Dolores Miguens, secretaria.

e. 16/4 N° 20.301 v. 21/4/2003

N° 75

Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Civil N° 75, a cargo de la Dra. Noemí Binda, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, P.B., Cap. Fed., Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Inés Lezama, comunica por dos días, en autos: "D'AMURI ALDO ANTONIO c/JOVENICH MIRIAM ALCIRA s/Ejecución Hipotecaria", Reservado, Exp. N° 67.295/2000, que el martillero Isaac Joaquín rematará el 28 de abril de 2003 a las 13,40 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Ayacucho N° 31/35/37/41/45, entre Bartolomé Mitre y Avenida Rivadavia, con entrada por el N° 35, Unidad Funcional N° 4 de Planta Baja, Capital Federal, Nom. Cat.: Circ. 11; Sección: 9; Manz.: 66; Parc.: 19. Matrícula: 11-2289/4. Título: fs. 12/13. Sup. Total: 38 m2. Porcentual: 3,60%. Según constatación se trata de un local con entretecho sobre la mitad del mismo, baño, cocina y persiana, ubicado en zona comercial y en buen estado de conservación. Desocupado. El bien reconoce las siguientes deudas: MCBA: Fs. 125: al 29-6-01: $ 114,50. Aguas Args.: Fs. 80/81 al 21-5-01: $ 607,63. OSN: fs. 105/106 al 31-5-01: Sin deuda. Expensas comunes: fs. 110/111 al 10-6-01: $ 1.619,55. Condiciones de venta: Ad corpus. Al contado y mejor postor. Base: $ 43.588,37. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel Oficina de Subastas: 0,25%. Todo en efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a autos dentro del quinto día de la notificación de la aprobación del remate (art. 580 del CPCCN), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 del mismo ordenamiento legal. No procede la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 133 del Cód. Procesal. Exhibición: 24 y 25 de abril de 2003, en el horario de 10 a 12 horas. Más información: Ver el expediente.

Buenos Aires, 10 de abril de 2003.
María Inés Lezama, secretaria.

e. 16/4 N° 20.299 v. 21/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9, a mi cargo, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 8vo. de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días en autos "TECNICUER S.A. s/Quiebra s/Incidente de Enajenación de Inmueble" - Expte. Nro. 42.270, que el martillero Juan Antonio Saráchaga rematará el miércoles 7 de mayo de 2003, a las 09:40 hs. en la Corporación de Rematadores (Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233, Capital), los inmuebles sitos en: a) calle Alte. Cordero Nro. 5974; 5958; 5948; 5980; 5994; 5962; Alte. Cordero entre Condarco y Rondeau; calle Alte. Soler 5973; 5985; Calle Rondeau 457; 483; 479; 471; s/N°; todos de la localidad de Villa Dominico, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, con las medidas, títulos, linderos y nomenclatura catastral que surgen de autos. Sobre los inmuebles se encuentra edificada la planta de la fallida. Con frente a la calle Alte. Solier 5973 y 5985 cuenta con entrada para vehículos, entrada para personal, oficina, taller mecánico, una vivienda. Con frente a Alte. Cordero y Rondeau se encuentra la planta industrial; los lotes se hallan unificados en un mismo block, en planta baja cuenta con oficinas, cocina, baño. Cuenta con dos pisos más, de similares dimensiones, el primero con oficinas y vestuarios, y el segundo con techo parabólico, sin divisiones. Hay un sector de calderas, con grupo electrógeno, y al descubierto dos piletones, uno para purificación de agua y otro para agua limpia. El inmueble en block cuenta con una sup. aprox. de 5.250m2. Se encuentra en regular a mal estado de conservación. Desocupada, con excepción de un sector donde ocupa una persona con permiso de uso del propietario, sin exhibir contrato. Condiciones de venta: "Ad-Corpus", al contado y al mejor postor. Base en block: $ 400.000. Seña: 10%. Comisión: 3%. Sellado de Ley: 1%. Acordada 10/99 0,25%. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el C.Pr. 580. El comprador deberá integrar el saldo de precio aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. En caso de que no lo hiciere, y fueran rechazadas las objeciones deberá adicionar al remanente del precio desde el quinto día de realizada la subasta y hasta el efectivo pago, los intereses que fija el Banco de la Nación Argentina —tasa activa— para sus operaciones de descuento a treinta días, capitalizables. Queda prohibida la compra en comisión así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Sólo serán a cargo del adquirente los impuestos, tasas y contribuciones —de carácter Nacional, Provincial o Municipal— posteriores a la toma de posesión. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta la hora 10:00 del día hábil inmediato anterior a la fecha de subasta, en los términos del Reglamento para la Justicia Nacional, art. 104.5, y se procederá a la apertura en audiencia pública fijada para la hora 12 del citado día. Exhibición: 30 de abril de 2003 y 2 de mayo de 2003, de 14:00 a 16:00 hs.

Buenos Aires, 3 de abril de 2003.
Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 16/4 N° 412.011 v. 24/4/2003

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, desempeñada por el Dr. Francisco Antonio Giardinieri, sito en la calle Av. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2do., comunica por dos días en los autos caratulados "TOURING COOP DE SEGUROS LTDA. s/Liq. Judicial s/Incidente de Subasta (Inmueble sito en Olarguer 1238 - Lomas del Mirador)" Expte. N° 74.136, que los martilleros Mario Hugo Novillo Díaz y Lorenzo Ezcurra Bustillo, rematarán en pública subasta, el 30 de abril de 2003, a las 12:20 hs., comenzando puntualmente, en la calle Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble industrial, sito en la calle Olarguer 1230/32/34 entre Avda. Gral. Paz y calle Vito Donato Savia, Lomas del Mirador, Ptdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires. La propiedad tiene salida a dos calles y se compone de: amplio galpón, con acceso vehicular y vivienda, con piso de material, techo parabólico con paneles lumínicos, cabreadas de hierro, de una superficie Ad Corpus de 660 mts. cubiertos; desde este sector mediante gran portón doble corredizo, se accede a un playón de estacionamiento de 340 mts. Ad Corpus, con salida a la calle Vito Donato Savia 3262. Posee una vivienda de planta baja y primer piso, la planta baja se compone, de living, cocina comedor y baño. Por escalera se accede a la planta alta, con amplio ambiente de distribución, dos dormitorios, baño, salida a terraza y balcón sobre la calle Olarguer. Posee también lavadero y baño para el personal. En buen estado de conservación. Desocupado. En el acto de la constatación efectuada por los martilleros, fuimos atendidos por la Señora Valentina Gómez y el señor Isabelino Molina, puestos allí por la fallida, en carácter de cuidador. Nom. Catastral: Circ. III; Secc. A; Manz. 1; Parc. 8 A Partida: 140.485. Base: $ 100.000. (fs. 127-11/3/03). Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley. Acordada: 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 580 del CPC. Las deudas posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo del adquirente, sin perjuicio de las eventuales acciones que pudieran deducirse, como así mismo a las diligencias, a la traslación dominial del bien, escrituraciones, etc. El bien se podrá visitar el 25/4 de 15 a 17 horas, y el 26/4 de 10 a 13 horas.

Buenos Aires, 10 de abril de 2003.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 16/4 N° 411.944 v. 21/4/2003

N° 10

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 10, Secretaría N° 100, sito en Av. Callao 635 P.B. de Capital Federal, comunica por 3 días en autos FIAT CREDITO COMPAÑIA FINANCIERA S.A. c/CONCISER S.R.L. y Otro s/Ejecución Prendaria que el Martillero Eduardo A. Espósito Cuit: 20-04520400-7 rematará en el estado que se encuentra, el día 28 de abril de 2003 a las 8:05 hs. en J. D. Perón 1233 de Capital un automotor Fiat Palio SD 5 P./98, Motor N° 176B30005058950, Chasis N° 8AP178366X4082174, Dominio CLN-798. Las deudas por patentes impagas como así también los gastos de transferencia del automotor deberán ser satisfechas por el comprador. Base $ 4.710, con más el 0,25% sobre el precio de venta para costo de mantenimiento y funcionamiento de la Oficina de Subastas, al contado, al mejor postor y en efectivo o cheque certificado por su valor estimativo de $ 6.400. Comisión 10% más IVA s/Comisión en efectivo en el acto del remate. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador. Se admitirán ofertas bajo sobre hasta el día 25-04-03 a las 12 hs. y serán abiertos a las 12:15 hs. del mismo día. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El bien será exhibido los días 23 y 24/04/03 de 14 a 16 hs. en Ruta 36 (Nacional 2) Km. 37,500 de Berazategui, Pcia. de Bs. As.

Buenos Aires, 11 de abril de 2003.
Fernanda D'Alesandri, secretaria.

e. 16/4 N° 20.283 v. 22/4/2003

N° 14

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 14, Secretaría N° 27 sito en Av. Callao 635, 2° Piso, comunica por 2 días en autos PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/VASSALLO, ALEJANDRA NORA y Otro s/Ejecución Prendaria" que el Martillero Eduardo A. Espósito CUIT 20-04520400-7 rematará en el estado que se encuentra, el día 28 de abril de 2003 a las 8:00 hs. en J. D. Perón 1233 de Capital un automotor Renault 9 RL, 1995, Motor N° 5969882, Chasis N° L428-053496, Dominio AJM - 973, propiedad de Vassallo, Alejandra Nora por el 100% indiviso DNI 17.828.761. Deudas por patentes impagas $ 9.302,36 al día 30/09/02, las que estarán a cargo del comprador. Base $ 12.361,80 con más el 0,25% sobre el precio de venta Ac. 24/00, al contado y al mejor postor. En caso de fracaso por falta de postores a la media hora se reducirá la base en un 25%; y en caso de subsistir la falta de postores saldrá sin base media hora después. Comisión 10% más IVA s/Comisión en efectivo en el acto del remate. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador. Serán admitidas ofertas bajo sobre —art. 104:6 del Reglamento del Fuero—, las que podrán ser presentadas por ante este Juzgado y Secretaría y hasta dos días hábiles antes de la subasta en el horario de atención del Tribunal. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente conforme al art. 571. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Se deja constancia que la transferencia no se autorizará en tanto y en cuanto no se encuentre en autos acompañado el título de propiedad y la cédula verde del mismo. El bien será exhibido los días 24 y 25/04/03 de 09:00 a 12:00 hs. en Ruta 36 N° 7190, Ingeniero Allian, Florencio Varela, Pcia. de Bs. As.

Buenos Aires, 7 de abril de 2003.
Roberto Daniel Alemán, secretario.

e. 16/4 N° 20.285 v. 21/4/2003

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, Secretaría N° 160, comunica por 3 días en autos CHEVROLET S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/SUAREZ SILVERA, ELIZABETH MARGARITA y Otro s/Ejecución Prendaria, que el Martillero Eduardo A. Espósito CUIT 20-04520400-7 rematará en el estado que se encuentra el día 28 de abril de 2003 a las 8:10 hs. en punto, en Tte. Gal. J. D. Perón 1233 de Capital un automotor Chevrolet Corsa GL 1.6 MPFI, 1997, 4 P, Motor N° FJC0015793, Chasis N° 9BGSE19NVVC727529, Dominio BLC-103. Registra deudas por $ 1.457,24 al día 22/07/02. El comprador recibirá el bien libre de deudas por patentes y otros conceptos que lo graven. No posee deudas por multas e infracciones conforme lo informado por la Municipalidad de Lanús, Pcia. de Buenos Aires. Base $ 5.608,50 al contado, al mejor postor y en efectivo o cheque certificado o cancelatorio. En caso de falta de postores, a la media hora saldrá sin base. Se tendrá por abonado el precio, una vez acreditada la efectivización de los importes, mediante saldo bancario. Comisión 10% más IVA s/Comisión en efectivo en el acto del remate. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa deberá ser solventado por el comprador. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado y deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente conforme art. 571 C.Pr. El bien será exhibido los días 24 y 25/04/03, de 10 a 16 hs. en Homero 1327 de Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de abril de 2003.
Marina Gentiluomo, secretaria.

e. 16/4 N° 20.284 v. 22/4/2003

N° 22

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Comercial N° 22, Sec. N° 43, comunica por dos días en autos "COOPERATIVA COOPERANDO DE TRABAJO LDA. c/COOPERATIVA COOPERANDO DE TRABAJO LDA. s/Ord. - Liq. Judicial" Exp. N° 35.939 (Fallido LE 4.553.387) que el martillero Raúl Barbotto, CUIT 20-04106556-8; (Tel. 011-43825251), rematará el viernes 25/04/03 a las 12:00 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233 Capital dos inmuebles en "San Pedro - Pcia. de Bs. As.". 1°) Inmueble ubicado en la calle Bolívar esq. Urquiza, de Gdor. Castro, Pdo. de San Pedro; N.C.: C. "VIII", S. "D", M. "104", P. "18b". Mat. 525. Se trata de un lote de aprox. 440 mts., en su ochava existe una construcción de material desocupada; en el terreno una construcción precaria, ocupada por el Sr. Fernández y flia. sin acreditar título. Base $ 650. 2°) Inmueble ubicado en Av. 11 de Septiembre, esq. calle N° 153, de la Ciudad de San Pedro. N.C.: C. "I", Sec. "H", Q. "80", M. "90a", P. "1y18". Mat. 4612. Se trata de una parcela de 485mts2 con edificación en dos plantas sobre la Av. 11 de Septiembre, consta de amplio salón, un baño, dos habitaciones y espacio cocina; por escalera un entrepiso, utilizado como depósito. En regular estado de conservación. Ocupado el Sr. Santo Verón en carácter de cuidador. Sobré él constando terreno con un ambiente con cocina, baño exterior en mal estado, ocupado por Elba Cerda y su esposo como ex-socios de la cooperativa. Base: $ 10.000. Condiciones de Venta: "Ad-Corpus", Al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado 1% Arancel 0,25%. Todo en dinero efectivo. De no haber postores, dentro de la media hora los bienes saldrán a la venta "Sin Base" (fs. 753). No se admite compra en comisión. De acuerdo al Art. 104:5 del Reglamento del Fuero, serán admitidas: "Ofertas bajo sobre" hasta las 12 hs. del día anterior a la subasta, con los recaudos de fs. 712/3. La subasta se realiza según constancias de autos, y en el estado que se encuentran y exhiben los días 21 y 22 de abril, de 16 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Mayor información en autos por Secretaría.

Buenos Aires, 1 de abril de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 16/4 N° 20.300 v. 21/4/2003

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dra. Silvina Irene Rey, Juez Nacional, Secretaría N° 50 a mi cargo, sito en la calle Callao 635 Piso 4°, de la Ciudad de Bs. As., comunica por dos días en los autos: "DI FONZO JORGE OSCAR c/IACOMETTI HORACIO REINALDO s/Ejecutivo" Expte. N° 27.334, que el martillero Don Ricardo Barthe, rematará el día 28 de abril de 2003, a las 13 horas en punto, en la Oficina de Subastas Judiciales de la Corte Suprema de la Nación con sede en la Corporación de Rematadores sita en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233, de la Ciudad de Bs. As., las 4/24 partes indivisas del inmueble sito en la calle:

Centenera N° 469 entre Hualfin y Valle U.F. N° 7 piso 2° "G" Nomenclatura Catastral. Circunscripción 6; Sección 40; Manzana 18; Parcela 28; Matrícula N° 6-109/7, que consta de living comedor, dos dormitorios, un baño completo, cocina, habitación de servicio con baño, lavadero cubierto, balcón corrido a la calle, todo en regular estado de conservación, ocupado por el Sr. Horacio Reinaldo Iacometti D.N.I. N° 16.580.552 conjuntamente con su esposa Sra. Patricia Roda, un hermano José María Iacometti y una tía. Deudas: Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires al 13/3/01 $ 617,59 a fs. 93, Aguas Argentinas al 15/8/00 $ 197,23 a fs. 60, Obras Sanitarias al 30 de octubre de 2000 no registra deuda, Expensas, a marzo de 2003 a fs. 214 $ 1.921,83. Base $ 5.000. Seña 30%. Comisión. 3% más el 0,25% correspondiente al Arancel Acordada 24/00 al contado y al mejor postor. El inmueble se exhibe los días 24 y 25 de abril de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Asimismo deberá denunciar dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del comitente en escrito firmado por ambos y el saldo de precio deberá ser abonado en el Banco Ciudad de Bs. As. Suc. Tribunales, dentro de los cinco días de aprobado el remate, sin notificación e intimación alguna. Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio. La venta se realiza "ad-corpus".

Buenos Aires, 8 de abril de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 16/4 N° 20.303 v. 21/4/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

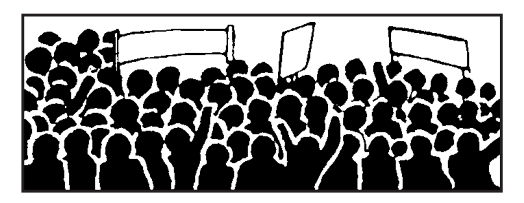
N° 1

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 1 del Dr. Edmundo Carbone, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Liliana B. Lembo, sito en Libertad N° 731, P. 9°, Capital Federal, hace saber en autos: "YPF S.A. c/STANCICH, SERGIO DANIEL s/Ejec. Hipotecaria", Exp. 410/98, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el 8 de mayo de 2003, a las 13:20, en Tte. Gral. Perón 1233 (ex Cangallo), al contado y mejor postor el inmueble de la calle Uriburu 470 entre 25 de Mayo y Dr. Alem de la Ciudad y Partido de Pergamino, construido sobre terreno que mide 8 m de frente y contrafrente y 20,89 y 20,87 m en sus costados, o sea una superficie de 167,02 m2, Ad-Corpus. Se trata de una vivienda de planta baja y alta, tipo chalet moderno que posee en p.b. una habitación con baño en suite, un dormitorio, living-comedor, cocina, habitación y baño de servicio, patio y tragaluz. En p. alta un dormitorio en suite. Nom. Catastral: Circ. I, Secc. B, Qta. 121, Parc. 1-c. Pda. inmobiliaria 20557. Base: $ 100.000. Seña: 30%. Comisión: 4%. Arancel de subasta: 0,25%. Sellado de ley. Pueden presentarse ofertas en sobre cerrado en el Juzgado hasta el día 7/05/03 conf. art. 570 del C.P.C.C. En autos se consignan las siguientes deudas: Imp. Municipales $ 776,16 (fs. 138) y $ 245,20 (fs. 137) y $ 5.632,20 por Rentas Provinciales (fs. 146/47) al 11/07/02. Exhibición: días 2 y 3 de mayo próximos de 10 a 13 hs. Publíquese por dos días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 25 de marzo de 2003.
Liliana B. Lembo, secretaria.

e. 16/4 N° 20.297 v. 21/4/2003

4. Partidos Políticos



NUEVOS

ALIANZA IZQUIERDA UNIDA

—Distrito Capital Federal—

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 1 con competencia electoral en el distrito de Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral interinamente a mi cargo, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados "ALIANZA IZQUIERDA UNIDA s/solicita reconocimiento —Capital Federal— (Elecciones del 8 de junio de 2003)", Expte. Nro. 796/03, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 9 de Abril de 2003. - ... Notifíquese a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes alianzas presentadas y al Sr. Procurador Fiscal, la denominación pretendida, "ALIANZA IZQUIERDA UNIDA" que fuera adoptada por la entidad de autos con fecha 8 de abril de 2003, a los efectos de las oposiciones que se pudieren formular. Asimismo, y con idéntico fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación, con carácter de Urgente, por el término de tres (3) días con la denominación y símbolo adoptado (conf. art. 14, segundo párrafo y 60 de la Ley 23.298 ...". — Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. Ante mí: Daniela Sayal - Posecretaria Electoral.

Buenos Aires, 9 de abril de 2003.

e. 16/4 Nº 412.020 v. 22/4/2003

ALIANZA FUERZA PORTEÑA

— Distrito Capital Federal —

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia electoral en el distrito de Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral interinamente a mi cargo, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados "ALIANZA FUERZA PORTEÑA s/SOLICITA RECONOCIMIENTO - CAPITAL FEDERAL", Expte. N° 798/03, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 9 de abril de 2003… Notifíquese a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes alianzas presentadas y al Sr. Procurador Fiscal, la denominación "FUERZA PORTEÑA", como así también el símbolo que fuera adoptado por la entidad de autos con fecha 8 de abril de 2003, a los efectos de las oposiciones que pudieran formular. Asimismo, y con idéntico fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación, con carácter urgente por el término de tres (3) días, con la denominación y símbolo adoptado (conf. Art. 14, segundo párrafo y 60 de la Ley 23.298)". Descripción del símbolo: Las palabras FUERZA PORTEÑA en letras color naranja, separadas por una línea horizontal color negra. Fdo.: MARIA SERVINI DE CUBRIA, Juez Federal. Ante mí: Alina Daniela Sayal, Prosecretaria Electoral.

Buenos Aires, 9 de abril de 2003.

e. 16/4 N° 411.930 v. 22/4/2003

PARTIDO CONFEDERACION LABORISTA (P.C.L.)

— Distrito Capital —

///olución N° 109/03.

///nos Aires, 7 de abril de 2003.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en la presente causa caratulada "PARTIDO CONFEDERACION LABORISTA (P.C.L.) s/Reconocimiento Capital Federal", Expte. N° 274/00 del registro de causas de esta Secretaría Electoral de la Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

I) Que a fs. 20, se presentan el Sr. Enrique Basualdo y la Dra. Mónica Esther Ciammaichella, en carácter de apoderados de la agrupación de autos, iniciando los trámites tendientes a la obtención de la personería jurídico política de su representada como partido de distrito.

Que en la referida presentación, los apoderados partidarios acompañan la documentación de la que da cuenta el informe Actuarial obrante a fs. 22, a saber: Acta Constitutiva, obrante a fs. 1, en la cual se aprueba la Declaración de Principios, obrante a fs. 2/3; las Bases de Acción Política, obrante a fs. 4/10, y la Carta Orgánica partidaria, obrante a fs. 11/17.

A fs. 26, obra agregada el acta de la Junta Promotora de fecha 16 de marzo de 2000, donde se fija el domicilio de la Sede partidaria y se designa al Sr. José Andrés Tagliafico como apoderado partidario.

II) A fs. 37, se ordena la notificación a las agrupaciones en trámite de reconocimiento, partidos distritales, nacionales, y al Sr. Procurador Fiscal, la denominación y la sigla pretendida por la agrupación de autos, como así también la fecha en que fueran adoptadas, a los fines previstos por el art. 14 de la Ley 23.298.

Asimismo, y con idéntico fin, se ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días.

III) A fs. 45, 171, 173, 178, 180, 182, 189 y 200, obran presentaciones en las cuales fueron acompañadas las adhesiones necesarias para dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 7, inc. a), de la Ley 23.298.

IV) A fs. 184, se presenta la Dra. Mónica Ciammaichella, solicitando se fije la audiencia prevista en el art. 62 de la Ley 23.298.

A fs. 187, en cumplimiento con lo dispuesto por la Acordada N° 81/90 C.N.E., la suscripta ordena oficiar a la Excma. Cámara Nacional Electoral, a fin de que informe a este Tribunal si en los restantes distritos electorales existe algún partido reconocido o en trámite de reconocimiento con el mismo nombre que el partido de autos.

A fs. 191, se encuentra glosado el Oficio N° 1788 mediante el cual el Superior informa a este Tribunal que el Partido Confederación Laborista se encuentra en trámite de reconocimiento en este distrito Capital Federal y en el Distrito Tierra del Fuego, y que el referido partido ha obtenido personería jurídico-política en los distritos Buenos Aires, Chaco, La Rioja, Neuquén, Salta y San Juan.

V) A fs. 422, obra agregado el informe de la Oficina de Partidos Políticos, del cual surge la cantidad de adhesiones que la entidad de marras ha acompañado ante este Tribunal como así también, las adhesiones que resultaron válidas, previo el correspondiente control, arrojando un total de 4.035 adhesiones aceptadas.

A fs. 424, obra el acta que da cuenta de los términos en que se celebrara la audiencia prevista por el art. 62 de la Ley 23.298 —ordenada a fs. 187— en el curso de la cual no se manifestaron objeciones al reconocimiento del partido de autos.

Asimismo, en dicho acto, la suscripta ordena se corra vista de las presentes actuaciones al Sr. Procurador Fiscal, obrando el dictamen respectivo a fs. 425, mediante el cual el Ministerio Público no tiene objeciones que realizar al reconocimiento de la personería jurídico política de la entidad de autos.

Sin perjuicio de ello, estima conveniente que la agrupación de marras adecue su Carta Orgánica conforme a lo establecido en las leyes 25.600 y 25.611.

VI) Que habiendo la entidad de autos acompañado un total de nueve mil quinientas sesenta y cinco (9.565) adhesiones, resultando válidas cuatro mil treinta y cinco (4.045), las cuales fueran oportunamente controladas a la luz de los requisitos exigidos por el Tribunal, por corresponder a ciudadanos inscriptos en el Registro Electoral del distrito, y habiéndose eliminado del registro de adherentes al partido de autos aquellas que no reúnen los extremos requeridos, la suscripta entiende que el control efectuado constituye suficiente acreditación a los efectos de la autenticidad requerida por el art. 61 de la Ley 23.298.

En efecto, de acuerdo a la verificación realizada, se arriba a la conclusión de que las adhesiones presentadas otorgan el mínimo de certeza concerniente al fin último de la norma, consistente en que la agrupación que pretende el reconocimiento cuente con una necesaria representatividad y consenso de la ciudadanía, constituyendo de esta forma una verdadera fuerza política.

VII) Que, teniendo por cumplidos los requisitos necesarios para otorgar la personería requerida, se pone en conocimiento de la agrupación, a través del Sr. Apoderado partidario, en orden a la jurisprudencia sentada por la Cámara Nacional Electoral - Fallos N° 694/89, 699/89, 764/89 y 769/89, y demás, que fueran confirmados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación —S.C.J.N. libros de sentencia: T 206:4235; 207:4825; 206:4239, entre otros— que deberá dar cumplimiento, en el término de seis (6) meses a partir de la notificación de la presente resolución, con el mínimo de cuatro mil (4000) afiliaciones —en debida forma—, requisito de cumplimiento previo necesario para la primera elección interna, la cual deberá realizarse de conformidad con lo establecido por el inc. e) del art. 7 de la Ley 23.298.

Por todo lo expuesto, jurisprudencia citada, y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal, es que corresponde y así,

RESUELVO:

I) Reconocer la personería jurídico política al partido "CONFEDERACION LABORISTA" para actuar como partido político en este distrito electoral de Capital Federal, con todos los derechos y deberes emergentes del ordenamiento jurídico vigente y con derecho exclusivo al nombre que fuera adoptado en su oportunidad por la entidad (arts. 7, 14, 38, 61 y 63 de la Ley 23.298).

II) Adjudicar al partido "Confederación Laborista" el número de identificación (209) doscientos nueve de conformidad con lo dispuesto por el art. 38 de la Ley 23.298, por la Acordada 94/02 de la Excma. Cámara Nacional Electoral y el Registro de Números partidarios correspondientes a este Distrito.

III) Hacer saber a las autoridades promotoras del partido que en el plazo de seis (6) meses a contar de la notificación de la presente resolución deberán dar cumplimiento con el mínimo de cuatro mil (4.000) afiliaciones —en debida forma—, requisito previo necesario para la convocatoria válida a la primera elección interna de las autoridades definitivas, como así también, cumplimentarse con lo prescripto por los arts. 7, inc. g), y 37 de la Ley que rige la materia.

IV) Hacer saber a las autoridades promotoras que deberán adecuar su Carta Orgánica conforme a lo establecido en las leyes 25.600 y 25.611.

V) Publicar por el término de un (1) día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución.

VI) Notifíquese, comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral (arts. 14 —in fine— y 39 de la Ley 23.298 y a la Dirección Nacional Electoral, a sus efectos. — MARIA SERVINI DE CUBRIA, Juez Federal. Ante mí: Alina Daniela Sayal, Prosecretaria Electoral.

En 7 de abril de 2003, se libró una (1) cédula. Conste. — Alina Daniela Sayal, Prosecretaria Electoral.

En 8 de abril de 2003, notifiqué al Sr. Procurador Fiscal. Conste. — Alina Daniela Sayal, Prosecretaria Electoral.

e. 16/4 N° 411.927 v. 16/4/2003

PARTIDO PROYECTO SUR

— Distrito Capital —

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia electoral en el distrito de Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral interinamente a mi cargo, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados "PARTIDO PROYECTO SUR s/Solicita Reconocimiento - Distrito Capital Federal", Expte. N° 791/03, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 9 de abril de 2003… Notifíquese a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento y al Sr. Procurador Fiscal, la denominación "PARTIDO PROYECTO SUR", que fuera adoptada por la entidad de autos con fecha 27 de marzo de 2003, a los efectos de las oposiciones que pudieran formular".

Asimismo, y con idéntico fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días, con la denominación pretendida (conf. Art. 14, segundo párrafo, y Art. 60 de la Ley 23.298)" — Fdo.: MARIA SERVINI DE CUBRIA, Juez Federal. Ante mí: Daniela Sayal, Prosecretaria Electoral.

Buenos Aires, 9 de abril de 2003.

e. 16/4 N° 411.922 v. 22/4/2003

PARTIDO SOCIALISTA

— Distrito Capital Federal —

Resolución N° 106/03

///nos Aires, 4 de abril de 2003.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en la presente causa caratulada "PARTIDO SOCIALISTA s/Reconocimiento Capital Federal" Exp. N° 767/03, del registro de la Secretaría Electoral, y

CONSIDERANDO:

I)
Que a fs. 61/64, se presentan los Sres. Aldo Claudio Gallotti, Alberto Olveira Rial, Néstor Adalberto Zerba y la Dra. Verónica María Gómez, en carácter de apoderados del partido de autos, manifestando "…Que en cumplimiento del mandato indicado, solicitan el reconocimiento de la personería jurídico política del Partido Socialista de la Ciudad de Buenos Aires, conformado por la fusión de los Partidos Socialista Democrático y Socialista Popular…".

A tal fin, acompañan copia del acta del Congreso de distrito del Partido Socialista Popular donde se aprueba la fusión con el partido Socialista Democrático, la copia del acta del Congreso de Fusión de fecha 8 de diciembre de 2002, donde se decide la fusión que aquí se ventila, se aprueba el nombre partidario, se resuelve adoptar para la agrupación producto de la fusión, la Declaración de Principios, Bases de Acción Política, Carta Orgánica, logotipos símbolos y emblemas, cuyas copias obran agregadas a fs. 17/56.

Amén de ello, en dicha acta se designan apoderados y autoridades partidarias.

II)
A fs. 66, se agrega el informe del Actuario, detallando la documentación acompañada a la causa y se certifica que tanto el Partido Socialista Democrático como el Socialista Popular, ambos del distrito Capital Federal, tienen personería jurídico política vigente a la fecha.

A fs. 67/72, se agrega copia debidamente certificada del acta del congreso de distrito del Partido Socialista Democrático donde se aprueba la fusión en cuestión.

A fs. 73, se ordena la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres días, poniendo en conocimiento de los interesados el presente trámite de fusión y la pretendida integración de los padrones de afiliados.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Acordada N° 81/90 de la C.N.E. y por el Art. 39 de la Ley 23.298, se comunica al Superior la iniciación del trámite de fusión partidaria.

A fs. 78/80, obran agregadas las constancias de las publicaciones ordenadas a fs. 73.

A fs. 83, se corre vista al Sr. Procurador Fiscal, respecto de la fusión de marras, quien dictamina a fs. 84, que no tiene objeciones que realizar a la fusión pretendida siempre que los órganos que lo han dispuesto sean los autorizados de conformidad con la carta orgánica partidaria de ambos partidos.

A fs. 85, obra informe del Actuario que da cuenta de la competencia de los Congresos de ambos partidos para llevar a cabo la fusión partidaria.

III)
Que puesta a estudio la documentación colectada en la presente causa, la suscripta considera que se encuentran reunidos en autos los extremos previstos en el Art. 10 de la Ley 23.298. En efecto, de la documentación acompañada, surge el cumplimiento acabado de los requisitos legales vigentes en la materia, debiendo cumplimentar en forma oportuna lo preceptuado por los Arts. 7, inc. g) y 37 de la Ley de mención.

Amén de ello, a la fecha se encuentra vencido el plazo otorgado a fs. 73, a fin de que aquellas personas que manifestaran su voluntad contraria a la integración de los padrones partidarios presentaran su solicitud de desafiliación, sin que se hubiera manifestado objeción alguna respecto de la citada fusión de padrones de afiliados.

IV)
Asimismo, corresponde dejar sentado que siendo la fusión intentada entre dos agrupaciones políticas con personería jurídico política vigente a la fecha en este Distrito, adoptándose en la presente la denominación del partido nacional, que ya se encuentra aprobada y registrada, no se considera necesario cumplimentar lo dispuesto en los Arts. 14 y 62 de la Ley de aplicación.

Jurisprudencia del Superior, que tiene el alcance previsto en el Art. 6° de la Ley 19.108 y Art. 303 del C.P.C.C., establece: "la resolución del magistrado que reconoció a una agrupación política como partido nacional con una determinada denominación ha decidido en forma definitiva acerca de la cuestión del nombre con alcance nacional (conf. Fallos C.N.E. 42/72, 125/73, 434 bis/72, 736/89 y C.S.J.N. 250:437).

Debe tenerse en cuenta que al Art. 8 de la ley orgánica de partidos políticos, al decir: "Los partidos políticos de distrito reconocidos que resolvieren actuar en cinco o más distritos con el mismo nombre, Declaración de Principios, Programa o Bases de Acción Política, Carta Orgánica, como partido nacional, deberán solicitar su reconocimiento en tal carácter ante el Juez Federal con competencia electoral del distrito de su fundación…", establece —como condictio sine qua non— para la existencia de un partido nacional, la existencia de partidos de distrito con el mismo nombre.

Es decir, si existe un partido nacional con un nombre determinado, pueden existir, y deben necesariamente existir, partidos de distrito con la misma denominación.

Amén de lo expuesto, y atento a lo manifestado por el Sr. Procurador Fiscal resulta necesario que la entidad de marras introduzca las modificaciones a la Carta Orgánica partidaria para dar cumplimiento con lo dispuesto por las leyes 25.600 y 25.611.

Respecto de la incorporación al partido nacional y analizada la cuestión, la suscripta considera que se ha dado cumplimiento con los requisitos legales vigentes en la materia.

Así, es preciso destacar que se encuentra cumplida la competencia del órgano encargado de disponer dicha medida. En efecto, al haber sido resuelta en el Congreso de la fusión partidaria, encuentra legitimidad suficiente la incorporación pretendida.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal, es que corresponde y así

RESUELVO:

I) Aprobar la fusión del Partido Socialista Democrático —Distrito Capital Federal, con el Partido Socialista Popular— Distrito Capital Federal, los que en adelante funcionarán como una entidad única con la denominación PARTIDO SOCIALISTA para actuar como partido político en este Distrito de Capital Federal, con todos los derechos y deberes emergentes del ordenamiento jurídico vigente y con derecho exclusivo al nombre, emblema y sigla que fuera adoptado en su oportunidad por la entidad (Arts. 7,14, 38, 61 y 63 de la Ley 23.298).

II) Adjudicar al Partido "Socialista" el número de identificación (208) doscientos ocho, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 38 de la Ley 23.298, por la Acordada 94/02 de la Excma. Cámara Nacional Electoral y el Registro de Números Partidarios correspondiente a este distrito.

III) Aprobar y tener por incorporado al Partido Socialista Orden Nacional, el Partido Socialista del Distrito Capital Federal.

IV) Hacer saber a las autoridades partidarias que deberán adecuar su Carta Orgánica de conformidad con lo establecido en las Leyes 25.600 y 25.611.

V) Publicar por el término de un (1) día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución.

VI) Aprobar la integración de los respectivos registros de afiliados, los que a partir de la presente constituirán un padrón único. Póngase dicha circunstancia en conocimiento de la Oficina de Partidos Políticos.

VII) Notifíquese, comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral (Arts. 14 —in fine— y 39 de la Ley 23.298) y a la Dirección Nacional Electoral, a sus efectos. — MARIA SERVINI DE CUBRIA, Juez Federal. Ante mí: Ramiro González, Secretario Electoral. En 4 del mismo, se libró una cédula. Conste. En 4 del mismo, notifiqué al Sr. Procurador Fiscal. Conste. — En 8 del mismo, se libraron tres oficios. Conste. Ramiro González, Secretaría electoral

e. 16/4 N° 411.929 v. 16/4/2003

PARTIDO HUMANISTA, DERECHOS HUMANOS Y ECOLOGIA

— Distrito Mendoza —

Mendoza, 7 de abril de 2003.

AUTOS Y VISTOS: Los autos N° 11.586, caratulados: "PARTIDO HUMANISTA, DERECHOS HUMANOS Y ECOLOGIA s/Reconocimiento Jurídico-Político" y

CONSIDERANDO:

I.— Que a fs. 159 se presenta el señor Héctor Eduardo Madeo en su calidad de apoderado del partido de marras, solicitando el cambio de nombre de la agrupación política que representan por el de "PARTIDO HUMANISTA". Solicita a fs. 160 asimismo, se apruebe la reforma integral de la Carta Orgánica Partidaria.

II.— Que en relación al cambio de nombre, la Ley N° 23.298, "Orgánica de los Partidos Políticos" en sus Arts. 13 y 14 reconoce el derecho a la modificación del nombre partidario, el que deberá ser aprobado previo cumplimiento de sus disposiciones legales.

Así, iniciado el trámite de cambio de nombre aludido, se ordena la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación de este y otros distritos y la publicación por tres días en el Boletín Oficial de la Nación, como así también a la señora Fiscal Federal con Competencia Electoral (v. fs. 174/179 y vta., 181/182). Esta última, dictamina no tener objeción que formular a dicho trámite, por las razones que en su escrito esgrime.

III.— Que como acertadamente lo manifiesta el Ministerio Público Fiscal, el cambio de nombre fue aprobado por la Junta Promotora Partidaria y no se encuentra en pugna con norma alguna de la Ley 23.298, cumpliéndose además con las prescripciones del Art. 16 de la ley citada.

Igualmente, ni los partidos reconocidos y en formación de este distrito ni los de similar o idéntico nombre de otros distritos, todos debidamente notificados se han opuesto al cambio de nombre en cuestión, por cuya razón corresponde que el mismo sea aprobado sin más trámite.

IV.— En relación a la reforma integral de la Carta Orgánica Partidaria, el Ministerio Fiscal tampoco formuló objeción alguna. Es que la reforma introducida a los arts. referidos no se opone a disposición alguna del Estatuto de los Partidos Políticos por lo que corresponde aprobar dichas modificaciones.

Por estas consideraciones, RESUELVO:

1°) Aprobar el cambio de nombre adoptado por el Partido Humanista, Derechos Humanos y Ecología, por el de "PARTIDO HUMANISTA", Distrito Mendoza. En consecuencia, recaratúlense los presentes autos.

2°) Aprobar la reforma integral de la Carta Orgánica Partidaria.

3°) Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Nación por el término de 1 (un) día, como así también el nuevo texto de la Carta Orgánica Partidaria (Art. 60, Ley 23.298).

4°) Comunicar con copia de la presente a la Excma. Cámara Nacional Electoral y a la Dirección Nacional del Ministerio del Interior.

5°) Notificar a la Sra. Fiscal Federal con competencia electoral y a los partidos reconocidos y en formación de este Distrito y a los informados a fs. 182.

Cópiese, notifíquese y ofíciese. — ALFREDO MANUEL RODRIGUEZ, Juez Federal Subrogante.

CARTA ORGANICA DE DISTRITO

(Aprobada por el Congreso Provincial 2002, 1° de setiembre de 2002)

CAPITULO I. DEL PARTIDO

Constitución y pertenencias.

Artículo 1: El Partido Humanista del Distrito Mendoza es parte integrante del Partido Humanista que en el orden nacional está constituido por la totalidad de sus afiliados y adherentes de los veinticuatro distritos electorales del país. En consecuencia tiene plena coincidencia doctrinaria y programática con éste.

Documentos fundacionales.

Artículo 2: Las Tesis del Nuevo Humanismo, Declaración de Principios, Bases de Acción Política, el Documento Humanista y la presente Carta Orgánica reglarán su organización y funcionamiento, constituyendo su Ley Fundamental. Serán sus autoridades las que surjan conformes a las normas contenidas en la presente.

CAPITULO II. DE LOS AFILIADOS Y SIMPATIZANTES

Derechos y Deberes.

Artículo 3: Son afiliados todos los ciudadanos que, reuniendo los requisitos exigidos por la ley vigente para ser elector, soliciten su afiliación y sean admitidos por las autoridades partidarias, entendiéndose que es aceptada si dentro de los quince (15) días hábiles de presentada, no fuera expresamente rechazada.

El rechazo de la afiliación debe ser fundado y resuelto con el voto de la mitad más uno de los miembros que componen el Consejo Provincial. El rechazo de la solicitud deberá ser notificado fehacientemente al interesado, quien tendrá derecho a presentar apelación fundada ante el Congreso Provincial, el que podrá abrir el recurso, por un término no menor de diez (10) días y no mayor de veinte (20) días y resolver por simple mayoría dentro de los treinta (30) días siguientes al llamamiento para resolver.

No obstante, a todos los efectos de esta Carta Orgánica, se tendrá por válida la afiliación cuando sea aprobada por la Justicia Electoral.

Artículo 4: No podrán afiliarse ni ser simpatizantes al Partido, los ciudadanos argentinos y los extranjeros incluidos en las prohibiciones previstas en las leyes vigentes.

Artículo 5: El ciudadano que desee afiliarse deberá presentar una ficha solicitud que contenga: nombre y apellido, domicilio, matrícula, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio y la firma o impresión digital, que será autenticada por autoridad partidaria. Al afiliarse el peticionante adhiere a las Tesis del Nuevo Humanismo, Declaración de Principios, Bases de Acción Política, Documento Humanista, a esta Carta Orgánica y a la Plataforma Electoral vigente. La afiliación estará abierta permanentemente.

Artículo 6: Los afiliados ejercerán la dirección, gobierno y fiscalización del Partido, según las disposiciones de esta Carta Orgánica y la de los órganos partidarios que ella organice.

Artículo 7: La afiliación se extinguirá por renuncia y/o expulsión.

Artículo 8: La renuncia a la afiliación, presentada en forma fehaciente, será resuelta por el Consejo Provincial dentro de los quince días de presentada, pudiendo rechazarse los motivos de la misma, teniéndose por aceptada si en ese lapso no hubiere pronunciamiento en contrario. La expulsión es una sanción que aplicará el Tribunal de Disciplina de acuerdo a lo previsto en la presente.

Artículo 9: Podrán ser simpatizantes al partido los argentinos, que no cumplen con los requisitos para ser afiliados y los extranjeros que así lo soliciten. Gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto los prohibidos por esta Carta y/o por la ley vigente. Podrán integrar las comisiones, órganos administrativos, de difusión u otros creados por el Consejo Provincial según lo previsto en la presente Carta Orgánica.

Artículo 10: Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones. Ningún afiliado ni grupo de afiliados podrá atribuirse la representación del Partido, de sus órganos, ni de otros afiliados. Están obligados a observar las Tesis del Nuevo Humanismo, Declaración de Principios, Bases de Acción Política, Documento Humanista, esta Carta Orgánica y la Plataforma Electoral vigente. Deben mantener la disciplina partidaria, cumplir las disposiciones de sus órganos y contribuir a la formación del patrimonio del Partido.

Tienen derecho a votar en las elecciones internas, ser elegidos para desempeñar funciones dentro de la organización y a postularse para ser nominados por el Partido como candidatos a cargos públicos electivos nacionales, provinciales y municipales. Los simpatizantes al Partido podrán ser candidatos en los casos en que ésta Carta y/o la ley lo admitan.

Artículo 11: El afiliado o simpatizante que en una elección interna suplantare a otro sufragante, votare más de una vez en la misma elección o de cualquier otra manera sufragase sin derecho, o falsificara fichas de afiliación, podrá ser inhabilitado, por el Tribunal de Disciplina por un período de entre dos (2) y cinco (5) años, para elegir y ser elegido para ocupar cargos partidarios, electivos u otros en representación del Partido. En caso de reincidencia, será expulsado del Partido.

Participación.

Derechos a la iniciativa legislativa.

Artículo 12: Los afiliados y simpatizantes tienen derecho de iniciativa para presentar proyectos legislativos a los legisladores del partido. La petición, que deberá presentarse por escrito, se elevará al Consejo Nacional o de Distrito y contendrá: a) el proyecto redactado en términos claros; b) una exposición de motivos fundada; c) nombre, matrícula, domicilio y firma de los promotores de la iniciativa. El proyecto deberá ser coherente con las Tesis del Nuevo Humanismo, Declaración de Principios, Bases de Acción Política, Documento Humanista y Plataforma Electoral vigente.

Una vez recibido en la forma propuesta, el Consejo Provincial lo estudiará y, en el plazo de veinte (20) días hábiles, deberá dictaminar por la mayoría absoluta de sus integrantes sobre el cumplimiento de los requisitos antes citados. El Consejo Provincial queda facultado a efectuar correcciones, adecuando además el proyecto a los lineamientos ideológicos del Partido. Los promotores de la iniciativa podrán participar, con voz, de las reuniones en que se trate el proyecto. Si la iniciativa fuese aprobada, el Consejo la elevará a los legisladores. Si no fuese aprobada, el rechazo deberá ser fundado, notificado a los promotores y no admitirá recurso alguno.

Derecho a la iniciativa para modificación de la Carta Orgánica.

Artículo 13: Los afiliados tienen derecho de iniciativa para presentar al Congreso Provincial partidario proyectos de modificación a la Carta Orgánica de Distrito. La petición, que deberá presentarse por escrito, se elevará al Consejo Provincial y contendrá: a) redacción de los artículos vigentes en la Carta Orgánica a reformar; b) redacción en términos claros de los artículos propuestos; c) una exposición de motivos fundada; d) nombre, matrícula, domicilio y firma de los promotores de la iniciativa. El proyecto deberá ser coherente con las Tesis del Nuevo Humanismo, Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Documento Humanista.

Una vez recibido en la forma propuesta, el Consejo Provincial lo estudiará y dictaminará, por la mayoría absoluta de sus integrantes y antes de la próxima reunión ordinaria del Congreso, sobre el cumplimiento de los requisitos antes citados. El Consejo Provincial queda facultado a efectuar correcciones, adecuando el proyecto a los lineamientos ideológicos del Partido. Los promotores de la iniciativa podrán participar, con voz, de las reuniones en que se trate el proyecto. Si el Consejo la aceptara, la iniciativa deberá ser tratada en la próxima reunión ordinaria del Congreso Provincial. Si no la aceptara, el rechazo deberá ser fundado, notificado a los promotores y no admitirá recurso alguno.

Artículo 14: Para la iniciativa de modificación de Carta Orgánica podrá solicitarse la convocatoria a reunión extraordinaria del Congreso Provincial cuando la petición, además de cumplir los requisitos previstos en el Artículo 13, cuente con el aval de afiliados de por lo menos la mitad de los departamentos de la Provincia. Tales avales deberán corresponder como mínimo al treinta por ciento (30%) de los afiliados de cada departamento mencionado, de quienes deberá constar nombre y apellido, matrícula, domicilio y firma. Los afiliados deberán estar incluidos en el padrón partidario suministrado por la Justicia Electoral, vigente a la fecha de presentación del proyecto.

El Consejo podrá verificar por muestreo, que se realizará visitando a los afiliados, solicitándoles la ratificación del aval y verificando la autenticidad de las firmas, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, prorrogable por diez (10) días más, por resolución fundada. El tamaño de la muestra no podrá ser inferior al uno por ciento (1%) de las firmas presentadas. En caso de verificarse que el cinco por ciento (5%) o más de las firmas presentadas son falsas se desestimará el proyecto de iniciativa. Los promotores tendrán responsabilidad personal por éste hecho y se les aplicarán las sanciones previstas por el artículo 42, tercer párrafo, de la ley 23.298.

Cumplidos los requisitos el Consejo no podrá rechazar la iniciativa y convocará dentro de los treinta (30) días a reunión extraordinaria al Congreso Provincial, pudiendo dar opinión sobre el proyecto presentado. El Congreso Provincial deberá reunirse a estos efectos dentro de los sesenta (60) días de convocado.

Derecho a la iniciativa de revocatoria de mandatos.

Artículo 15: Los afiliados podrán solicitar al Consejo Provincial, la revocatoria total o parcial de los mandatos de las autoridades del Consejo Provincial, y la consecuente convocatoria a elecciones internas anticipadas para la renovación total o parcial de las autoridades cuestionadas.

Para ser viable, la solicitud deberá contar con el aval del treinta por ciento (30%) de los afiliados de cada uno de los departamentos de la Provincia y según padrón partidario suministrado por la Justicia Electoral, vigentes a la fecha de presentación del proyecto.

La iniciativa deberá presentarse por escrito y contendrá: a) la petición redactada en términos claros, indicando los cargos a revocar; b) una exposición de motivos que fundamente el pedido de la revocatoria de mandatos; c) nombre, matrícula, domicilio y firma de los promotores de la iniciativa; d) los pliegos con las firmas de los peticionantes, aclaración del nombre, apellido, matrícula y domicilio que figuren en el padrón electoral partidario. Toda planilla de recolección de firmas para promover ésta iniciativa debe contener un resúmen impreso de los fundamentos esenciales del pedido de la revocatoria de mandatos, y la mención de los promotores responsables de la iniciativa.

Previo a la convocatoria de las elecciones solicitadas, el Consejo podrá verificar por muestreo, que se realizará visitando a los afiliados solicitándoles la ratificación del aval y verificando la autenticidad de las firmas en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, prorrogable por diez (10) días más, por resolución fundada. El tamaño de la muestra no podrá ser inferior al uno por ciento (1%) de las firmas presentadas. En caso de verificarse que el cinco por ciento (5%) o más de las firmas presentadas son falsas se desestimará el proyecto de iniciativa. Los promotores tendrán responsabilidad personal por éste hecho y se les aplicarán las sanciones previstas por el artículo 42, tercer párrafo, de la ley 23.298. En este supuesto la iniciativa será rechazada. El rechazó deberá ser fundado, notificado a los promotores y no admitirá recurso alguno.

Cumplidos los requisitos, el Consejo no podrá oponerse a la iniciativa; debiendo en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, convocar a elecciones internas.

Consultas a los afiliados.

Artículo 16: El Consejo Provincial podrá convocar a sus afiliados y simpatizantes, a participar en Consultas Vinculantes y No Vinculantes acerca de temas que considere de interés, a fin de que emitan su opinión. Esta convocatoria podrá efectuarse en cualquier tiempo, incluso en forma conjunta con las elecciones internas.

CAPITULO III. DE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES.

Consejos de Base.

Artículo 17: Los Consejos de Base constituyen el órgano primario del Partido, el centro de capacitación y difusión de las Tesis del Nuevo Humanismo, Declaración de Principios, Bases de Acción Política, Documento Humanista, esta Carta Orgánica y la Plataforma Electoral vigente, desarrollando actividades políticas, culturales y sociales.

Sin perjuicio de otras atribuciones que le acuerde esta Carta Orgánica de Distrito, los Consejos de Base estarán constituidos por un mínimo de cinco (5) Secretarías y un número de afiliados no inferior al dos por mil (2‰) de los electores con domicilio en el circuito electoral en que opera. Podrán tener su local de base con cartel identificatorio, una publicación partidaria y los recursos previstos en la presente.

Artículo 18: Se considerarán Consejos de Base, también, los conformados en ámbitos donde un conjunto de personas, que pueden o no tener domicilio en el circuito donde se sitúe el lugar físico que los reúne, compartan quehaceres en forma duradera (universidades, asociaciones profesionales, gremios, hospitales, escuelas, clubes, etc.). Estarán constituidos por un mínimo de cinco (5) Secretarías y podrán tener una publicación partidaria y los recursos previstos en la presente.

Artículo 19: Los Secretarios de los Consejos de Base serán elegidos por simple mayoría surgida del voto directo y secreto de los afiliados y simpatizantes de su jurisdicción. En la primera reunión que realice el Consejo, elegirán por simple mayoría a quienes desempeñarán cada una de las Secretarías y quien será el Secretario General.

Artículo 20; Los Consejos de Base podrán crear Secretarías Adjuntas y Comisiones que sean necesarias para el mejor cumplimiento de sus objetivos, nombrando por simple mayoría a las personas que se desempeñarán en cada una.

Consejos Departamentales.

Artículo 21: En cada Departamento que cuente por lo menos con tres (3) Consejos de Base constituidos y un número de afiliados no inferior al dos por mil (2‰) de los electores con domicilio en el departamento, podrá constituirse el consejo Departamental con un número de Secretarías no menor a la cantidad de Consejos de Base constituidos en el Departamento, y un mínimo de cinco (5), sin perjuicio de otras atribuciones que le acuerde esta Carta Orgánica de Distrito. Tendrá su sede Departamental que podrá compartir con un Consejo de Base, una publicación partidaria y los recursos previstos en la presente. En el caso del Departamento Capital, podrá compartir la sede con el Consejo Provincial.

El Consejo Departamental ejercerá la jurisdicción sobre los Consejos de Base de ese Departamento, favorecerá el desenvolvimiento y acción de estos y promoverá la creación de nuevos Consejos de Base en el Departamento. Llevará el registro de afiliados y simpatizantes, elevando las fichas al Consejo Provincial en la forma que determine esta Carta Orgánica.

Artículo 22: Los Secretarios del Consejo Departamental serán elegidos por simple mayoría surgida del voto directo y secreto de los afiliados y simpatizantes de su jurisdicción. En la primera reunión que realice el Consejo, elegirá por simple mayoría quienes desempeñarán cada una de las Secretarías y quien será el Secretario General.

Artículo 23: El Consejo Departamental podrán crear Secretarías Adjuntas y Comisiones que sean necesarias para el mejor cumplimiento de sus objetivos, nombrando por simple mayoría a las personas que se desempeñarán en cada una.

Consejo Provincial.

Artículo 24: En el Distrito, la dirección del Partido estará a cargo del Consejo Provincial, constituido por un número de Secretarías no menor a la cantidad de Consejos Departamentales constituidos en la Provincia, y un mínimo de nueve (9). Los miembros del Consejo Provincial deberán ser afiliados y serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados por simple mayoría de votos

Ejerce la autoridad ejecutiva y conduce al Partido en el orden local. Será el órgano permanente encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones consecuentes con las Tesis del Nuevo Humanismo, Declaración de Principios, Bases de Acción Política, Documento Humanista, esta Carta Orgánica, la Plataforma Electoral vigente, las resoluciones que tome en el ejercicio de su mandato y las sancionadas por el Congreso Nacional y/o Provincial, las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, así como orientar la actividad partidaria en los casos no previstos por el Congreso Provincial.

En su desarrollo, el Consejo intencionará la apertura de todos los Departamentos del Distrito.

Tendrá su sede en la ciudad Capital del Distrito, pudiendo realizar sus reuniones en cualquier otro lugar del mismo y aún fuera de él cuando el cumplimiento de su objetivo lo hiciera conveniente.

Artículo 25: El Consejo Provincial forma quórum con la mitad más uno de sus miembros titulares, pudiendo igualmente sesionar, una hora después de la hora fijada en la convocatoria, con la presencia de por lo menos el treinta por ciento (30%) de sus integrantes y sus resoluciones se aprobarán por simple mayoría de miembros presentes, salvo que expresamente se determine otro tipo de mayoría.

Artículo 26: El Consejo Provincial será el encargado de archivar y registrar las afiliaciones en un padrón partidario. Recibirá las mismas por intermedio de los Consejos Departamentales y, en caso de no haberse constituido éste, directamente de los Consejos de Base. Emitirá, como contrapartida del recibo de las fichas, un comprobante donde consignará fecha, departamento, cantidad de juegos de fichas, nombre y apellido de quien hace la entrega, nombre y apellido del redactor de las fichas y firma y aclaración de por lo menos un miembro del Consejo Provincial.

Artículo 27: Si coexistieran el Partido de Distrito y el Partido Provincial, los miembros del Consejo Provincial serán los mismos y, en consecuencia, las resoluciones adoptadas serán válidas para ambas clasificaciones lega les, unificando asimismo todo lo relacionado con Actas, Patrimonio, Registros Contables, etc., aún en los casos en que hayan obtenido su personería jurídico política en tiempos distintos, en cuyo caso en la primera elección interna convergerán en un Consejo Provincial único.

Artículo 28: Son facultades del Consejo Provincial:

1. Dar directivas sobre la orientación y actuación del Partido, de acuerdo a las Tesis del Nuevo Humanismo, Declaración de Principios, Bases de Acción Política, Documento Humanista, esta Carta Orgánica, la Plataforma Electoral vigente, las resoluciones que tome en el ejercicio de su mandato, las sancionadas por el Congreso Nacional y/o el Congreso Provincial y las reglamentaciones que se dicten, así como realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

2. Crear Secretarías Adjuntas, Comisiones, Organos Administrativos y de Difusión, necesarios para el mejor cumplimiento de su objetivo.

3. Aceptar y rechazar las solicitudes de afiliación y adhesión de simpatizantes, siguiendo el procedimiento previsto en los Arts. 3 y 9 de esta Carta Orgánica.

4. Llevar el fichero de afiliados y simpatizantes y confeccionar el padrón partidario del Distrito.

5. Organizar cursos, conferencias y actos culturales y sociales para la capacitación de los afiliados en la problemática local, provincial, regional, nacional e internacional.

6. Dirimir en los conflictos de cualquier naturaleza que se susciten entre los órganos partidarios ejecutivos de su jurisdicción.

7. Ejecutar las resoluciones de intervención de uno o más departamentos, dispuestas por el Congreso Provincial, proveyendo a su reorganización. Decretada la intervención se le notificará fehacientemente a dicho Consejo, quien tendrá derecho a recurrir ante el Consejo Provincial dentro de los diez (10) días de haber sido notificado. La apelación se interpondrá ante el Consejo Provincial por escrito y fundada. El Consejo sólo podrá desestimarla si no cumple las exigencias de tiempo y forma. Recibida la apelación, el Consejo Provincial convocará al Congreso Provincial dentro de los quince (15) días posteriores a los efectos de que se expida en última instancia respecto a la apelación interpuesta.

8. Convocar a elecciones internas en los casos previstos en esta Carta Orgánica Designar la Junta Electoral a ese fin, y remover total o parcialmente a sus integrantes por las causales por incumplimiento de los deberes a sus cargos u otras previstas en esta Carta Orgánica. Sin perjuicio de las disposiciones de la presente, dictar toda reglamentación para la realización de estas elecciones o delegar esta función en la Junta Electoral.

9. Proclamar a los candidatos electos.

10. Designar al inicio de cada campaña electoral a cargos públicos nacionales a un responsable económico-financiero y un responsable político de campaña.

11. Designar los Apoderados, y removerlos total o parcialmente por las causales por incumplimiento de los deberes a sus cargos u otras previstas en esta Carta Orgánica.

12. Autorizar a Apoderados nacionales del Partido Humanista, orden nacional, a representar y actuar en nombre y en beneficio del Partido de Distrito.

13. Mantener las relaciones con los poderes públicos provinciales y nacionales, con asiento en la Provincia, y con los órganos partidarios de los distintos partidos políticos que actúan en el Distrito.

14. Fiscalizar la conducta política de los representantes del Partido en los cargos públicos, electivos y no electivos, de la Provincia; y los partidarios del Distrito.

15. Convocar a reunión extraordinaria al Congreso Provincial.

Congreso Provincial.

Artículo 29: El Congreso Provincial es el órgano supremo y representa la soberanía partidaria. Sus resoluciones se aprobarán por mayoría absoluta de sus miembros integrantes, salvo que expresamente se determine otro tipo de mayoría. Tendrá su sede en la Ciudad de Mendoza, pudiendo realizar sus reuniones en cualquier otro lugar del país, cuando el cumplimiento de su objetivo lo hiciera conveniente.

Estará compuesto por tres (3) Congresales de cada uno de los Departamentos. Cada Departamento tendrá derecho a elegir un (1) Congresal más, por cada diez por ciento (10%) de afiliados que excedan al número requerido para la obtención de la personería jurídico política. Los Departamentos que aún no tengan representación, incorporarán sus congresales luego de ser electos.

En su reunión constitutiva designará de su seno sus autoridades, por mayoría de miembros presentes. Tales autoridades serán: Presidente, Vicepresidente Primero, Vicepresidente Segundo y hasta tres (3) Secretarios.

Se reunirá ordinariamente una vez por año y extraordinariamente cuando lo solicite un tercio de sus miembros o cuando lo convoque el Consejo Provincial. En éste supuesto los convocantes solicitarán, con el número necesario de las firmas de los congresales peticionantes, al Presidente del Congreso o al Consejo Provincial la convocatoria a reunión extraordinaria, conjuntamente con el temario a tratar en la misma.

Artículo 30: Si coexistieran el Partido de Distrito y el Partido Provincial, los miembros del Congreso Provincial serán los mismos y en consecuencia las resoluciones que adopte serán válidas para ambas clasificaciones legales, unificando asimismo todo lo relacionado con Actas, etc., aún en los casos en que hayan obtenido su personería jurídico-política en tiempos distintos, a cuyo efecto en la primera elección interna convergerán en un Congreso Provincial único.

Artículo 31: Son facultades del Congreso Provincial:

1. Fijar en el orden provincial el plan de Acción Política, Social, Económica y Cultural del Partido. En su momento, aprobar la Plataforma electoral o ratificar la anterior.

2. Sancionar y/o modificar por el voto de los dos tercios de sus integrantes las Bases de Acción Política; la Plataforma Electoral y la Carta Orgánica Provincial.

3. Impartir las directivas generales para el desenvolvimiento del Partido en todo el Distrito y dictar los Reglamentos necesarios para su mejor gobierno.

4. Disponer la intervención de los órganos partidarios de Distrito, la que en ningún caso será mayor de seis (6) meses. La declaración de intervención deberá precisar los alcances de la misma y sólo podrá estar fundada en violación a disposiciones expresas de la Declaración de Principios, Bases de Acción Política, Documento Humanista, esta Carta Orgánica, la Plataforma Electoral vigente, las resoluciones que tome en el ejercicio de su mandato y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, de la Carta Orgánica Nacional o de las leyes vigentes.

5. Recabar y recibir informes de los órganos partidarios nacionales, provinciales y de los afiliados.

6. Dar directivas a los delegados al Congreso Nacional del Partido, acerca de propuestas a presentar ante ese órgano.

7. Juzgar en grado de apelación la conducta de las autoridades establecidas en esta Carta Orgánica y la de los órganos partidarios de Distrito.

8. Por mayoría simple, considerar los informes de la representación legislativa provincial y municipal y de cada uno de sus miembros, y pronunciarse sobre las observaciones formuladas por las autoridades de Distrito respecto a la actuación de sus representantes. De igual forma considerar los informes de los representantes partidarios que integren el Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal.

9. Por el voto de los dos tercios (2/3) de sus integrantes podrá concertar federaciones, fusiones, alianzas e incorporar en las listas a cargos públicos electivos, a candidatos extrapartidarios.

10. Convocar por mayoría simple a Congresos Regionales o Interprovinciales para el tratamiento de temas de interés común.

11. Designar a los miembros del Tribunal de Disciplina y de la Comisión de Fiscalización.

12. Remover total o parcialmente a los integrantes del Tribunal de Disciplina y de la Comisión de Fiscalización por las causales por incumplimiento de los deberes a sus cargos u otras previstas en esta Carta Orgánica.

Tribunal de Disciplina.

Artículo 32: El Tribunal de Disciplina es de funcionamiento permanente y estará compuesto por tres (3) miembros un Presidente y dos vocales. Sus miembros reunirán las condiciones requeridas para ser miembro del Congreso Provincial y no podrán formar parte de otro órgano partidario. Solo podrán ser removidos por: a) incumplimiento de sus deberes, y b) otras causales previstas en la presente. Podrá dictar su propio reglamento de funcionamiento y procedimientos.

Artículo 33: El Tribunal de Disciplina entenderá en los casos individuales o colectivos que se susciten por inconducta y/o indisciplina partidaria y/o violación de las Tesis del Nuevo Humanismo, Declaración de Principios, Bases de Acción Política, Documento Humanista, esta Carta Orgánica, la Plataforma Electoral vigente, las Resoluciones que tome el Consejo Provincial, el Congreso Provincial y órganos partidarios en el ejercicio de sus mandatos, las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, y por violación de leyes que puedan significar la aplicación a los afiliados y/o simpatizantes de las sanciones previstas en la presente. Sus resoluciones serán apelables ante el Congreso Provincial.

Artículo 34: Podrá aplicar las siguientes sanciones, que regulará de acuerdo a la falta cometida: a) amonestación, b) suspensión temporaria de la afiliación, y c) expulsión. Substanciará las causas por el procedimiento escrito, que asegurará el derecho de defensa del imputado y resolverá aplicando la sanción correspondiente o la absolución del denunciado.

Comisión de Fiscalización.

Artículo 35: La Comisión de Fiscalización estará compuesta por tres (3) miembros. Será la encargada de efectuar el control patrimonial y la auditoría contable. Sus miembros reunirán las condiciones requeridas para ser miembro del Congreso Provincial y no podrán formar parte de otro órgano partidario. Sólo podrán ser removidos por: a) incumplimiento de sus deberes, y b) otras causales previstas en esta Carta Orgánica.

Junta Electoral.

Artículo 36: La Junta Electoral estará compuesta por tres (3) miembros titulares, que no podrán ser miembros de otro órgano partidario nacional. Podrá dictar su propio reglamento de funcionamiento y procedimientos. Convocada la elección interna, la Junta Electoral se reunirá diariamente. De las presentaciones efectuadas y resoluciones tomadas, la Junta expedirá Acta consignando en ella su cometido. Las resoluciones de la Junta serán apelables ante el Consejo Provincial dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificadas.

Apoderados,

Artículo 37: El Consejo Provincial designará dos (2) o más Apoderados para que en forma conjunta, separada o indistinta representen al Partido ante las autoridades judiciales, electorales y administrativas públicas y/o privadas, ya sea en el orden Nacional, Provincial o Municipal, y realicen todas las gestiones y trámites que le sean encomendados por el Partido a cuyo fin tienen mandato amplio, con la sola limitación del correcto desempeño del mismo.

Artículo 38: El Consejo Provincial podrá autorizar a dos o más Apoderados nacionales del Partido Humanista, orden nacional, a que representen y actúen en nombre del Partido Humanista de este Distrito, ante las autoridades del Ministerio del Interior, Cámara Nacional Electoral y ante cuantas reparticiones públicas o privadas fuere menester en beneficio del Partido Humanista de este Distrito.

CAPITULO IV. DE LAS ELECCIONES INTERNAS

Padrón partidario.

Artículo 39: El Consejo Provincial llevará, de modo completo, preciso y claro, el registro de afiliados cuyas fichas hubieran sido aceptadas por las autoridades partidarias y aprobadas por la Justicia Electoral. El padrón oficial partidario será solicitado a la Justicia Electoral cuando fuere necesario para la realización de los actos previstos en ésta Carta Orgánica, y mínimamente una vez al año. Este padrón deberá estar a disposición de los afiliados del partido que lo soliciten.

Artículo 40: El padrón electoral cerrará noventa (90) días antes de las elecciones internas. Los afiliados podrán pedir, hasta sesenta (60) días antes del comicio, que se subsanen los errores y omisiones existentes en el padrón electoral.

Encuadre general.

Artículo 41: Las elecciones internas se regirán por esta Carta Orgánica, Reglamentos que se dicten a éstos efectos, subsidiariamente por la Ley de Partidos Políticos y en lo que sea aplicable, por la legislación electoral vigente.

Artículo 42: Todas las autoridades previstas en esta Carta Orgánica, con excepción del Tribunal de Disciplina, la Comisión de Fiscalización, los Apoderados y la Junta Electoral, serán elegidos en elecciones internas.

Artículo 43: Los mandatos de todas las autoridades previstas en esta Carta Orgánica serán por el término de dos (2) años, no pudiendo ser reelectos para el mismo cargo en más de dos períodos consecutivos, pudiendo en cambio presentarse como candidatos a otros cargos. En el caso del Tribunal de Disciplina y la Comisión de Fiscalización podrán ser reelectos sin limitación.

Artículo 44: En las elecciones internas, consultas vinculantes y no vinculantes, el voto será optativo, directo y secreto. El afiliado o simpatizante deberá votar en el distrito en que esté inscripta. Sólo podrá votar con Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento y siempre que el último domicilio de su documento de identidad coincida con el registrado en el padrón electoral partidario.

Artículo 45: En las elecciones internas, para elegir cargos en los órganos partidarios y candidatos a ocupar cargos electivos en los poderes del Estado, se utilizará el sistema proporcional directo, salvo en los supuestos en que la legislación electoral vigente establezca otra cosa. El orden de los cargos se asignará en proporción directa a los votos obtenidos, entre todas las listas que hayan logrado un porcentaje mínimo que sea suficiente para obtener un cargo. Al elegirse los miembros titulares del Consejo Provincial y el Congreso Provincial, se podrán elegir suplentes, que en número no superen la mitad de los titulares.

Artículo 46: Los afiliados que se postularan para acceder a cargos en los órganos partidarios y candidatos a cargos públicos electivos, deberán tener como mínimo seis (6) meses de antigüedad en la afiliación, contándose ésta desde su incorporación al padrón partidario, salvo autorización expresa en contrario del Consejo Provincial. Para los simpatizantes, que cumpliendo lo establecido por los Artículos 3, 4 y 5 de la presente, se afilien, se contará ese plazo desde la fecha de su adhesión.

Artículo 47: Si se presentara una sola lista, será optativa la realización o no de la elección, debiendo el Consejo Provincial, al efectuar la convocatoria, precisar cuál será el criterio en esa elección. Si se optara por la no realización, al vencimiento del plazo para oficializar listas, la Junta Electoral elaborará el acta a la que agregará la lista presentada y la elevará al Consejo Provincial.

Convocatoria.

Artículo 48: Las elecciones internas serán convocadas por el Consejo Nacional para elegir a sus autoridades nacionales y candidatos a cargos públicos electivos En el Distrito electoral, las elecciones internas serán convocadas por el Consejo Provincial para elegir a sus autoridades y candidatos a cargos públicos nacionales, provinciales, municipales o de otro orden, correspondientes al Distrito.

Artículo 49: En todos los casos, la convocatoria deberá hacerse por lo menos con ciento veinte (120) días corridos de anticipación a la fecha de realización de la elección, y expresará: a) fecha de la elección, b) nivel, clase y número de candidatos a cargos partidarios y/o cargos públicos electivos, titulares y suplentes, a elegir; c) designación de los integrantes de la Junta Electoral Partidaria y el domicilio en que funcionará; d) número de afiliados empadronados habilitados para votar en cada nivel de elección.

Listas de Candidatos.

Artículo 50: En las elecciones internas podrán presentarse las listas de candidatos que cuenten con el aval de un mínimo del diez por ciento (10%) del padrón de afiliados partidario del nivel a que se presenten, cuyas afiliaciones hubieran sido aceptadas por las autoridades partidarias y aprobadas por la Justicia Electoral de conformidad al Artículo 39. En caso que se consensue una sola lista de candidatos no se aplicará el aval mencionado.

Artículo 51: Las listas deberán constituir domicilio dentro de la ciudad de actuación de la Junta Electoral, en donde se considerarán válidas todas las notificaciones, y designarán un apoderado general titular y un suplente, que actuará únicamente en caso de ausencia o impedimento del titular. En defecto de designación especial, se considerará apoderado general titular al primero de la nómina y suplente al que le siga en el orden. Estos apoderados serán sus representantes a todos los fines establecidos por esta Carta Orgánica.

Artículo 52: La lista deberá contener un mínimo del cincuenta por ciento (50%) de candidatos titulares a los cargos a elegir. Deberá determinar qué

candidato, en caso de obtener la mayoría de votos, ocupará la Secretaría General del Consejo y/o Presidente del Congreso. El resto de los cargos será distribuido por el Consejo electo en su reunión constitutiva de acuerdo al resultado de la elección, y en el orden de votos obtenidos por cada lista.

Artículo 53: Las listas de candidatos a los cargos a elegir deberán respetar la proporción de sexos del padrón electoral partidario, sin perjuicio de los cupos exigidos por la ley. No será oficializada ninguna lista que no cumpla estos requisitos. Las listas partidarias presentarán, juntamente con el pedido de oficialización de listas datos de filiación completos de sus candidatos y constancia del último domicilio electoral. Los candidatos podrán figurar en las listas con el nombre con el cual son conocidos, siempre que la variación del mismo no de lugar a confusión.

Plazo de presentación. Aprobación.

Artículo 54: Desde la fecha de la convocatoria y hasta cincuenta (50) días corridos antes de la fecha prevista para la elección, las listas de candidatos se registrarán ante la Junta Electoral. Los candidatos deberán reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en algunas de las inhabilidades legales.

Artículo 55: Dentro de los cinco (5) días subsiguientes a la presentación, la Junta dictará resolución respecto de la calidad de los candidatos, con expresión concreta y precisa de los hechos que la fundamentan. Si se estableciera que algún candidato no reúne las calidades necesarias se correrá el orden de lista de los titulares, se completará con el primer suplente, trasladándose también el orden de estos, y la lista a la que pertenezca podrá registrar otro suplente en el último lugar de la lista en el término de cuarenta y ocho (48) horas a contar de aquella resolución.

Artículo 56: Todas las notificaciones serán por nota en la sede de la Junta Electoral, salvo las resoluciones que denieguen derechos, las que se notificarán por nota o por comunicación fehaciente al domicilio constituido, quedando firme después de cuarenta y ocho (48) horas de notificadas.

Boletas electorales.

Artículo 57: Las listas de candidatos presentarán a la aprobación de la Junta Electoral, por lo menos treinta (30) días corridos antes de la elección, cinco (5) juegos de modelos exactos de las boletas de sufragios destinadas a ser utilizadas en los comicios. Los ejemplares de boletas a oficializar se entregarán en la sede de la Junta Electoral adheridos a una hoja de papel tipo oficio.

Proclamación de electos.

Artículo 58: El Consejo Provincial, previo informe de la Junta Electoral, proclamará a los candidatos que resultaren electos, haciéndoles entrega de los documentos que acrediten su carácter.

CAPITULO V. DE LOS CANDIDATOS A CARGOS PUBLICOS ELECTIVOS.

Incompatibilidades.

Artículo 59: Será incompatible el ejercicio simultáneo de cargos electivos y cargos partidarios. Si fuere electo en cargos que generen incompatibilidad, el candidato elegirá cuál ejercer.

Candidatos extrapartidarios

Artículo 60: El Partido podrá incorporar en sus listas a cargos públicos electivos, a candidatos extrapartidarios. En este supuesto el Congreso Provincial, por el voto de los dos tercios de sus integrantes, decidirá el criterio de intercalación de éstos candidatos con los candidatos del Partido.

Pertenencia del cargo electo.

Artículo 61: Los cargos públicos obtenidos con los votos del Partido, serán del Partido Humanista.

Artículo 62: Los candidatos, ya sean partidarios o extrapartidarios, están obligados a partir de la aceptación de sus candidaturas, a obrar conforme a las Tesis del Nuevo Humanismo Declaración de Principios, Bases de Acción Política, Documento Humanista, esta Carta Orgánica y la Plataforma Electoral vigente. Asimismo se comprometen a la presentación y tratamiento de los proyectos de ley que les sean encomendados por los órganos partidarios.

Simultáneamente a la aceptación de su candidatura, entregarán su renuncia al cargo que ejercerían en caso de resultar electos, para el supuesto de incumplimiento de los compromisos antes descriptos. En los acuerdos que se hicieren con candidatos extrapartidarios esta cláusula será insertada textualmente y suscripta por las partes.

El incumplimiento de estas obligaciones hará pasibles a los candidatos electos a las sanciones previstas en esta Carta Orgánica, sin perjuicio de la facultad de los órganos partidarios de presentar ante quien corresponda, la renuncia suscripta por el candidato al cargo que desempeñaba.

Salario Humanista

Artículo 63: Los candidatos electos con los votos del Partido, se comprometen a percibir como remuneración mensual de su cargo, independientemente de la retribución asignada por el Estado, un Salario Humanista.

Definimos como Salario Humanista, al monto equivalente al costo de la canasta familiar, dado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la Nación.

Lo que exceda al denominado Salario Humanista, el candidato electo lo destinará a otorgar beneficios a la comunidad, rindiendo cuentas de las obras realizadas. Igual salario percibirán los empleados o funcionarios designados.

CAPITULO VI. DEL PATRIMONIO

Artículo 64: El Patrimonio del Partido se formará con:

a) Las contribuciones de sus afiliados, en los montos y condiciones que decida el Consejo Provincial. Estos ingresos serán percibidos y administrados por los Consejos de Base en un setenta por ciento (70%); el Consejo Departamental y el Consejo Provincial se distribuirán en partes iguales el treinta por ciento (30%) restante. En caso de no existir el Consejo Departamental ese treinta por ciento (30%) será administrado por el Consejo Provincial.

b) Los aportes y franquicias otorgados por el Fondo Partidario Permanente a cargo del Estado, que será percibido y administrado por el Consejo Provincial, de acuerdo a la ley vigente y en su respectivo porcentaje.

c) Las contribuciones de los empleados o funcionarios designados, en lo que exceda al denominado "Salario Humanista", será percibido y administrado por el Consejo del nivel al que corresponda.

d) Aportes y donaciones sin cargo alguno, siempre y cuando su percepción no esté prohibida por las leyes vigentes o por los principios ideológicos y éticos del Partido. Estos fondos serán percibidos y administrados por el Consejo beneficiario, del nivel que corresponda.

Artículo 65: Los fondos del Partido serán depositados en una única cuenta abierta en el Banco de la Nación Argentina o bancos oficiales, si existieran, a nombre del Partido Humanista y a la orden conjunta o indistinta de hasta cuatro (4) miembros del Partido, de los cuales dos (2) deberán ser el Secretario General y el Secretario de Administración y Actas, uno de los cuales, necesariamente, deberá suscribir los libramientos que se efectúen. Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o con donaciones con tal objetivo se inscribirán a nombre del Partido en el registro respectivo.

Artículo 66: La administración del patrimonio, salvo los fondos destinados a financiar las campañas electorales, estará a cargo del Consejo Provincial y de los Consejos de cada nivel, los que adoptarán los recaudos necesarios para el control de los ingresos y egresos de los fondos partidarios. El ejercicio contable durará un año, cerrando el 31 de Diciembre.

Dentro de los cuarenta y cinco (60) días de concluido el ejercicio y luego de cada elección a cargos públicos electivos, el Consejo Provincial someterá el estado anual del patrimonio y la cuenta de ingresos y, egresos del ejercicio a consideración de la Comisión de Fiscalización, quien se expedirá dentro de los cinco (5) días al respecto, y luego procederá a su aprobación.

CAPITULO VII - DE LA DISOLUCION DEL PARTIDO

Artículo 67: El Partido Humanista, además de las causales previstas en la Ley, sólo se disolverá por la voluntad de sus afiliados, expresada por decisión unánime de los integrantes del Congreso Provincial.

CAPITULO VIII. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 68: Los órganos partidarios formarán quórum con la mitad más uno de sus miembros integrantes. Las resoluciones serán tomadas por mayoría simple o absoluta según se indique en esta Carta y salvo que expresamente se especifique otra. Se entenderá por mayoría simple la mitad más uno de los miembros presentes; y por mayoría absoluta la mitad más uno del total de sus integrantes. Cuando no se indique el tipo de mayoría se entiende que es mayoría simple.

Artículo 69: En los Consejos de Base, Departamentales y Provincial deberán cubrirse, por lo menos, las funciones de Secretaría General, Acción Política, Organización, Prensa y Finanzas.

Artículo 70: Las actas de las reuniones de los organismos creados por esta Carta Orgánica, serán firmadas por dos miembros que se elegirán en cada reunión.

Artículo 71: Las convocatorias a reunión deberán efectuarse de la forma fehaciente más expeditiva y conveniente a los objetivos partidarios, siempre que permita el desplazamiento de los miembros al lugar de la reunión. Asimismo los órganos partidarios podrán autoconvocarse cuando un tercio de sus miembros así lo solicite. En éste supuesto los convocantes solicitarán, con el número necesario de las firmas de los peticionantes, al Presidente del Congreso o al Consejo Provincial la convocatoria a reunión extraordinaria, conjuntamente con el temario a tratar en la misma.

Artículo 72: Cuando en esta Carta Orgánica se hace referencia al padrón electoral, se entiende el vigente para la ultima elección de Diputados Nacionales,

Artículo 73: Esta Carta Orgánica comenzará a regir a partir de los sesenta (60) días posteriores a su aprobación por el Congreso Provincial.

TABLA DE CONTENIDO

e. 16/4 N° 411.895 v. 16/4/2003

PARTIDO MOVIMIENTO MULTISECTORIAL POR EL TRABAJO Y LA AUTONOMIA

—Distrito Capital Federal—

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 1 con competencia electoral en el distrito de Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral interinamente a cargo de la Dra. Alina Daniela Sayal, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados "PARTIDO MOVIMIENTO MULTISECTORIAL POR EL TRABAJO Y LA AUTONOMIA s/solicita reconocimiento —Capital Federal—", Expte. N° 637/02, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 9 de Abril de 2003. -...Respecto del nombre pretendido, notifíquese a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento y al Sr. Procurador Fiscal, la denominación "MOVIMIENTO MULTISECTORIAL POR EL TRABAJO Y LA AUTONOMIA", que fuera adoptada por la entidad de autos con fecha 24 de Marzo de 2003, a los efectos de las oposiciones que pudieran formular. Asimismo, y con idéntico fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días, con la denominación pretendida (conf. Art. 14, segundo párrafo, y art. 60 de la Ley 23.298). — Fdo.: MARIA SERVINI DE CUBRIA, Juez Federal - Ante mí: Alina Daniela Sayal - Prosecretaria Electoral.

Buenos Aires, 9 de abril de 2003.

e. 16/4 Nº 411.934 v. 22/4/2003

5. Información y Cultura

5.2 PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

• ADUANA. Mercadería de rezago. Disposición. Automotores. Nacionalización. Proyecto de Decreto. Viabilidad. Régimen jurídico. Alcance. Aplicación inmediata. LEY. Aplicación inmediata. Irretroactividad. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Competencia. Dictamen. Cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia. Dictamen previo de los servicios jurídicos.

• AUDITORIA GENERAL DE LA NACION. Control externo. Sector público Nacional. Jurisdicción. Entidad. Poder Legislativo Nacional. Dependencia. ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL. Integración.

• ADUANA. Mercadería de rezago. Disposición. Automotores. Nacionalización. Proyecto de Decreto. Viabilidad. Régimen jurídico. Alcance. Aplicación inmediata. LEY. Aplicación inmediata. Irretroactividad. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Competencia. Dictamen. Cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia. Dictamen previo de los servicios jurídicos.

Dict. N° 489/02, 27 de noviembre de 2002. Expte. N° 01-0004832/02. Ministerio de la Producción. (Dictámenes 243:539).

La Ley N° 25.603 introdujo un mecanismo consistente en permitir la utilización de la mercadería que se encuentre en las situaciones jurídicas descriptas por el artículo 417 de la Ley N° 22.415, por parte de los diversos organismos del Estado Nacional. El procedimiento previsto en la Ley N° 25.603 modificó disposiciones del Código Aduanero relativas a la mercadería de rezago, razón por la cual su aprobación debió efectuarse mediante una norma de rango legal, tal como se hizo a través de la ley citada. Sin embargo, de ello no se sigue que las disposiciones de esta ley no se apliquen a las mercaderías que con anterioridad a su vigencia se encontraban a disposición del servicio aduanero en algunas de las situaciones descriptas por el artículo 417 del Código Aduanero.

Desde su entrada en vigencia —al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial—, la Ley N° 25.603 resultó aplicable a todas aquellas mercaderías que se encontraban en las situaciones descriptas por el artículo 417 de la Ley N° 22.415 con anterioridad a su vigencia. Ello, toda vez que, la situación jurídica de la mercadería a que alude el citado artículo 417, por definición, se encuentra en curso, desde que se trata de mercadería que aún no tiene una destinación definitiva asignada. Por tanto, a su respecto, rige el principio de la aplicación inmediata de la ley previsto en el artículo 3° del Código Civil.

Del texto de la Ley N° 25.603 se desprende que la intención del Legislador fue permitir la inmediata utilización de los bienes de rezago depositados en la Aduana como consecuencia de procesos judiciales por contrabando, de irregularidades de importación o de imponderables en su exportación; especialmente en materia de alimentos o medicamentos —es decir, bienes perecederos—, en atención a la emergencia por la que atraviesa la Nación. Dicha conclusión resulta plenamente aplicable a los vehículos automotores usados que se hallasen en las condiciones previstas en el artículo 417 de la Ley N° 22.415 con anterioridad a la vigencia de la Ley N° 25.603. Ello así, puesto que dicha ley se refiere a la "mercadería" que se encontrase en alguna de las situaciones previstas en el artículo 417 del Código Aduanero, sin efectuar distinción alguna, por lo que no habría fundamento válido alguno para excluir a aquellos vehículos de sus alcances.

Las excepciones a la prohibición de nacionalizar vehículos automotores usados fueron establecidas en disposiciones emanadas del Poder Ejecutivo Nacional, quien incluso, en uso de sus facultades, amplió las que originalmente él mismo había fijado. Siendo así, no se advierte reparo alguno en que, por aplicación del principio de *paralelismo de las formas,* el propio Poder Ejecutivo Nacional establezca por vía de decreto una excepción más a las ya contempladas en el Decreto N° 597/99. Por lo demás, de las razones que se exponen en el considerado del proyecto de decreto en análisis, resulta claro que la medida propiciada se encuentra enderezada al cumplimiento de una finalidad de interés público que, como tal, en nada afecta, la política para la industria automotriz fijada legislativamente a través de la Ley N° 21.932 y su decreto reglamentario.

Es el régimen aplicable a la mercadería de rezago, en las situaciones enunciadas por el artículo 417 del Código Aduanero, el que incluye la posibilidad de disponer su utilización por los diversos organismos públicos en los términos de los artículos 4°, 5° y 9° de la Ley N° 25.603. En consecuencia, la excepción que se propone, en rigor, viene a posibilitar la implementación efectiva de lo dispuesto en la Ley N° 25.603, en relación a los vehículos automotores usados que se encontraban en las condiciones a las que alude el artículo 417 del Código Aduanero con anterioridad a aquella ley, removiendo, a tal fin, el obstáculo normativo constituido por el artículo 37 del Decreto N° 660/00 mediante el dictado de una disposición de igual rango.

La aplicación inmediata de las leyes implica que, desde su vigencia, como el propio artículo 3° del Código Civil lo expresa, las nuevas normas regirán aún a las relaciones y situaciones jurídicas existentes o en curso. Mientras que el principio de irretroactividad de la ley salvaguarda las situaciones cumplidas y extinguidas al amparo de un régimen legal anterior.

Las situaciones jurídicas en curso pueden ser alcanzadas por la ley nueva a partir de su entrada en vigencia, sin que haya otra cosa que un efecto inmediato de la ley. Asimismo, las situaciones jurídicas en curso se regularán, sin retroactividad, por la ley nueva, para los efectos posteriores a esta ley.

El sistema del efecto inmediato consiste en que la ley nueva toma la relación o situación jurídica en el estado en que se encontraba al tiempo de ser sancionada, pasando a regir los tramos de su desarrollo aún no cumplidos, en tanto que a los cumplidos se los considera regidos por la ley vigente al tiempo que se desarrollaron.

El dictamen jurídico no puede constituir una relación de antecedentes ni una colección de afirmaciones dogmáticas, sino el análisis exhaustivo y profundo de una situación jurídica determinada efectuada a la luz de las normas vigentes y de los principios generales que las informan, a efectos de recomendar conductas acordes con la justicia y el interés legítimo de quien formula la consulta (conf. Dict. 142:202; 207:235, 517 y 589).

El análisis de las cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia del dictado de un decreto, escapa a la competencia específica de la Procuración del Tesoro.

El mero pase de las actuaciones a la Procuración del Tesoro no suple el dictamen previo de las correspondientes asesorías jurídicas, necesario para que este organismo emita su opinión (conf. Dict. 188:32 y N° 126/98).

Dict. N° 489/02, 27 de noviembre de 2002. Expte. N° 01-0004832/02. Ministerio de la Producción. (Dictámenes 243:539.)

Expediente N° 01-0004832/02
MINISTERIO DE LA PRODUCCION

BUENOS AIRES, 27 NOV. 2002

SEÑOR SUBSECRETARIO TECNICO DE LA
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE LA
PRESIDENCIA DE LA NACION

Se requiere la opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación en relación con el proyecto de decreto adjunto mediante el cual se propicia exceptuar de la prohibición de importar vehículos usados establecida por el artículo 37 del Decreto N° 660/00 (B.O. 2-8-00), a los vehículos que se encuentren en zona primaria aduanera con anterioridad al dictado de la Ley N° 25.603 (B.O. 12-7-02), los que serán destinados a diversos organismos conforme lo prevé el artículo 9° de dicha ley.

— I —

ANTECEDENTES

1. Las actuaciones se inician con la remisión, por parte del entonces Secretario General de la Presidencia de la Nación al Subsecretario de Coordinación del Ministerio de la Producción, de un proyecto de decreto mediante el cual se proponía *Dejar sin efecto la prohibición importar para consumo de vehículos usados establecida por el artículo 37 del Decreto N° 660/2000, que sean afectados en las condiciones establecidas por el artículo 9° de la Ley N° 25.603 que a la fecha de su vigencia se encontraren en zona primaria aduanera.* (v. nota de fs. 3 y copia simple del proyecto obrante a fs. 4/5).

2. A fojas 6/8 se agregó copia autenticada de la Ley N° 25.603.

3. La Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y Minería del Ministerio de Economía tomó intervención a fojas 10/11, señalando que no tenía objeciones de orden legal que formular.

4. A su turno, las actuaciones fueron giradas a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, la cual se limitó a señalar que compartía el dictamen emitido por el servicio jurídico preopinante (fs. 15).

5. Cabe destacar que el proyecto de decreto propiciado fue reelaborado, obrando el nuevo texto a fojas 26/27 de estas actuaciones.

6. A fojas 17 luce la nota de remisión del Subsecretario de Industria del Ministerio de la Producción dirigida al Secretario de Industria, Comercio y Minería de dicho Departamento de Estado, mediante la cual acompañó el nuevo proyecto de decreto.

Señaló, en esa oportunidad, que el fundamento de la medida proyectada era la Ley N° 25.603 que establece que la mercadería que por su naturaleza resulta apta para el debido cumplimiento de las actividades específicas asignadas a los diversos organismos del Estado Nacional será puesta por el servicio aduanero a disposición de la Secretaría General de la Presidencia para ser afectada para su utilización por la repartición correspondiente.

7. El Secretario de Industria, Comercio y Minería de dicho Departamento de Estado, a su vez, remitió el proyecto al Ministro de la Producción, destacando que los vehículos alcanzados por la medida no están comprendidos dentro de las excepciones para la importación de vehículos usados establecidas por el Decreto N° 660/00, lo que tornaba necesario el dictado de la medida propiciada (fs. 18).

Se añadió que el proyecto contempla también que el Secretario de Industria, Comercio y Minería del Ministerio de la Producción deberá confeccionar un listado con los vehículos que se encuentren en dicha situación, de acuerdo con la información que le suministre la Dirección General de Aduanas de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

8. El Ministro de la Producción, por su parte, giró el proyecto de decreto de marras al Ministro de Economía para que, de compartir el criterio, éste fuera refrendado (fs. 19).

9. Posteriormente, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación (fs. 22/25).

Este servicio jurídico, luego de efectuar una breve reseña de la normativa involucrada en la cuestión, destacó, en primer lugar, que mientras el considerando del proyectó de decreto se refería a los vehículos que se encuentren en situación de rezago —que podrían ser nuevos o usados—, la parte dispositiva exceptuaba solamente a los vehículos usados, lo cual —en opinión de este servicio jurídico— parecería constituir un supuesto más de los incluidos en el artículo 1° del Decreto N° 597/99 (B.O. 8-6-99).

Indicó, seguidamente, que el procedimiento que prevé la Ley N° 25.603, y que se proponía hacer extensivo a los casos contemplados por el acto en trámite, modificó disposiciones contenidas en el título II del Código Aduanero, razón por la cual aquél debió ser implementado por ley del Congreso Nacional.

Coligió de ello que, en tanto se proponía aplicar dicho procedimiento a los vehículos en situación de rezago, de un período que se hallaba fuera de los alcances de la ley N° 25.603 (recordó, en este punto, que ésta estableció su vigencia desde la publicación en el Boletín Oficial), ello debía disponerse a través de una norma de rango legal.

En otro orden, señaló que el artículo 1° de la medida proyectada estaba redactado como una excepción a la prohibición de importar vehículos usados conforme el artículo 37 del Decreto N° 660/00, de manera que —a su entender— este proyecto estaría incursionando en materia de política automotriz y que no debía olvidarse que la prohibición contenida en dicho precepto respondía a la necesidad de proteger a la industria nacional.

Destacó que las excepciones a la prohibición que nos ocupa están referidas a situaciones puntuales, mientras que la que se propicia incorporar constituiría una norma de excepción de carácter general destinada a todos los vehículos que se hallan en condición de rezago.

Añadió que, en esta línea de análisis, la condición de rezago de los vehículos que estarían alcanzados por el proyecto impediría incluirlos entre las excepciones, pues el procedimiento para importar mercadería de tal condición se halla legislado por el Código Aduanero.

En síntesis, estimó que la medida en análisis debería ser reformulada como un proyecto de ley para ser remitido por el Poder Ejecutivo al Congreso Nacional para su tratamiento.

No obstante, dada la importancia que asignó a la cuestión, aconsejó requerir la opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación, lo cual se concretó mediante la nota de remisión obrante a fojas 28.

10. Debo destacar que el proyecto acerca del cual se efectúa la consulta se encuentra refrendado por los Ministros de la Producción y de Economía (v. fs. 26/27).

11. Para concluir esta reseña debo puntualizar que ni el dictamen jurídico emitido por la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y Minería del Ministerio de la Producción, ni el de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía reúnen los recaudos mínimos que corresponde exigir para ser considerados opiniones jurídicas hábiles para fundar el acto administrativo que nos ocupa.

En efecto, el primero de ellos se limita a afirmar que no tiene objeciones que formular, mientras que el segundo únicamente expresa que comparte la opinión jurídica que le antecede.

Reiteradamente esta Procuración del Tesoro ha señalado que el dictamen jurídico no puede constituir una relación de antecedentes ni una colección de afirmaciones dogmáticas, sino el análisis exhaustivo y profundo de una situación jurídica determinada efectuada a la luz de las normas vigentes y de los principios generales que las informan, a efectos de recomendar conductas acordes con la justicia y el interés legítimo de quien formula la consulta (conf. Dic. 142:202, 207:235, 517 y 589).

Dentro de este orden de ideas, se ha sostenido que el mero pase de las actuaciones a esta Procuración no suple el dictamen previo de las correspondientes asesorías jurídicas, necesario para que este organismo emita su opinión (v. Dictámenes 188:32 y N° 126/98, entre otros).

12. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, dada la importancia que reviste la cuestión, emitiré la opinión que se solicita.

— II —

CONTENIDO DEL PROYECTO

1. En el considerando del proyecto en estudio, para fundamentar la medida, se expresa *Que la Ley N° 25.603 establece que la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el Ambito del MINISTERIO DE ECONOMIA, pondrá a disposición de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, la mercadería que se encuentre en situación de rezago y que por su naturaleza resulta apta para el debido cumplimiento de las actividades específicas asignadas a los diversos Organismos del Estado.*

Que resulta indispensable aplicar el procedimiento señalado en la citada Ley para los vehículos que se hallen en dicha condición, inclusive cuando los mismos revistan el estado de usado.

Que al artículo 37 del Decreto N° 660 de fecha 1° de agosto de 2000 que implementa el Régimen de la Industria Automotriz, establece la prohibición de nacionalizar vehículos usados, salvo las excepciones previstas en el artículo 1° del Decreto N° 597 de fecha 3 de junio de 1999.

Que debido a que los vehículos que se encuentran en situación de rezago no se encuadran dentro de las excepciones a la prohibición de vehículos usados previstas en dicho decreto, y dado que los mismos estarán afectados al bien común y destinados a coadyuvar al desenvolvimiento de las actividades confiadas al Estado Nacional, incluyendo las destinadas a fines humanitarios, resulta aconsejable el dictado de una medida de excepción que permita el ingreso de los mismos.

En su parte dispositiva el proyecto preceptúa: *Exceptúase de la prohibición de importar vehículos usados establecida por el artículo 37 del Decreto N° 660/2000 a los vehículos que se encuentren en zona primaria aduanera con anterioridad al dictado de la Ley N° 25.603, los que serán destinados a diversos organismos, conforme lo establece el artículo 9° de dicha Ley* (artículo 1°).

Su artículo 2° dice: *El Secretario de Industria, Comercio y Minería elaborará un listado taxativo de los vehículos que se encuentren en la situación descripta en el artículo precedente. Dicho listado se confeccionará de acuerdo a la información que deberá suministrar la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el Ambito del MINISTERIO DE ECONOMIA.*

— III —

CUESTIONES INVOLUCRADAS EN LA CONSULTA

De modo inicial, corresponde precisar los aspectos de la medida proyectada que, a mi juicio, se encuentran en debate en estas actuaciones.

El primero, es el relativo a la viabilidad jurídica de aplicar, por vía de decreto, a los vehículos usados que se encontraban a disposición de la Dirección General de Aduanas (DGA) en condición de rezago con anterioridad a la sanción de la Ley N° 25.603, el procedimiento establecido en el artículo 9° de esta última.

El segundo, se encuentra referido a la posibilidad de exceptuar de la prohibición establecida en el artículo 37 del Decreto N° 660/00 a los vehículos usados que se encuentren en la condición aludida precedentemente.

En los capítulos siguientes se examinarán ambas cuestiones.

— IV —

VIABILIDAD JURIDICA DE APLICAR LA LEY N° 25.603 A LOS VEHICULOS ALCANZADOS POR EL PROYECTO

1. Sobre este particular, adelanto mi discrepancia con el análisis y la conclusión a la que arriba el servicio jurídico de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación.

2. En primer lugar, corresponde efectuar una breve reseña de lo prescripto por las normas vinculadas al tema bajo estudio.

2.1. El Código Aduanero (aprobado por la Ley N° 22.415 —B.O. 23-3-81—), en el Capítulo I del Título II de su Sección V, bajo el título “Despacho de Oficio”, estableció el procedimiento al que corresponde someter a la mercadería que se encuentre en depósito provisorio de importación o exportación, respecto de la cual se desconozca su titular o, pese a conocérselo no se haya solicitado el despacho correspondiente, e incluso aquella que no habiendo ingresado legalmente se encuentre en zona primaria aduanera (confr. Tosi, Jorge Luis, Código Aduanero Comentado y Anotado, Editorial Universidad, Buenos Aires 1997, pág. 527).

En esta misma obra se recuerda que en la exposición de motivos que acompañó el proyecto de ley, que luego se convertiría en el Código Aduanero, se expresó que *Bajo este título se contemplan aquellos supuestos en los que, existiendo en zona primaria aduanera mercadería arribada desde el exterior, se desconoce su titular o el interesado en su despacho o, habiéndolo, éste no impulse el trámite o se trate de mercadería que de una manera u otra hubiere pasado a ser propiedad del Estado Nacional.* (op. y pág. cit.).

En este sentido, el aludido capítulo comienza con el artículo 417 del Código Aduanero que dispone que el servicio aduanero deberá publicar en el boletín de la repartición la existencia y situación jurídica de la mercadería que se encuentre en alguna de las condiciones que enumera en sus 6 incisos; a saber, cuando:

a) la mercadería hubiere arribado, cierta o presuntamente, al territorio aduanero como consecuencia, de naufragio, echazón, accidente u otro siniestro acaecido durante su transporte, de conformidad con lo previsto en los arts. 180 y 184;

b) no se solicitare, dentro del plazo correspondiente, alguna destinación aduanera definitiva o suspensiva para dicha mercadería, de conformidad con lo previsto en los arts. 199, 218 y 222;

c) en el depósito o en cualquier otro lugar de la zona primaria aduanera se hallare mercadería respecto de la cual se desconociere su titular, de conformidad con lo previsto en el art. 214;

d) no se solicitare, dentro del plazo correspondiente, una destinación aduanera de exportación, definitiva o suspensiva o la restitución a plaza, según correspondiere, de la mercadería sometida al régimen de depósito provisorio de exportación, de conformidad con lo previsto en el art. 398;

e) no se solicitare, dentro del plazo correspondiente, alguna destinación aduanera para la mercadería que, en carácter de equipaje no acompañado, hubiera ingresado a depósito de conformidad con lo previsto en el art. 502;

f) no se solicitare dentro del plazo correspondiente, alguna destinación aduanera para la mercadería que hallándose sometida al régimen de franquicia diplomática, hubiere ingresado a depósito provisorio, de conformidad con lo previsto en el art. 541.

En los artículos siguientes el citado capítulo I regula el derecho del interesado a solicitar la disposición de la mercadería, dentro del plazo de 60 días de la última publicación a que se refiere el artículo 417 (artículo 418): la obligación del servicio aduanero de disponer la venta de la mercadería cuando hayan vencido los plazos previstos o no se haya cumplido la destinación correspondiente (artículo 419); el principio de que una vez dispuesta la venta no se admitirá diferente destinación que la definitiva que se asigne (artículo 420); los supuestos en que se considera abandonada la mercadería a favor del Estado (artículo 421); el modo en que deberá llevarse adelante la subasta de la mercadería, a qué se aplicará su producido y la posibilidad de disponer otro modo de venta e incluso la adquisición por la Aduana u otro organismo público (artículos 422 a 426); y los recaudos que deberá cumplir quien tenga derecho sobre la mercadería para impedir su enajenación (artículos 427 y 428).

2.2. Dentro de este marco normativo, la Ley 25.603 introdujo un mecanismo consistente en permitir la utilización de la mercadería que se encuentre en las situaciones jurídicas descriptas por el artículo 417 de la Ley N° 22.415, por parte de los diversos organismos del Estado Nacional.

A tal fin, conforme esta norma, el servicio aduanero debe efectuar la publicación de la existencia y situación jurídica de dicha mercadería en el Boletín Oficial (artículo 1°) y proceder a su venta transcurridos 30 días corridos desde dicha publicación (artículos 2° y 3°).

En lo que aquí interesa, el artículo 5° de este cuerpo legal establece que *Cuando se trate de mercadería que por su naturaleza resulte apta para el debido cumplimiento de las actividades específicas asignadas a los diversos organismos del Estado Nacional, el servicio aduanero las pondrá a disposición de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación para que sea afectada para su utilización por la repartición correspondiente.*

El artículo 9° prescribe que *La Secretaría General de la Presidencia de la Nación dispondrá la afectación de la mercadería para su utilización por el organismo o repartición nacional, provincial o municipal u organizaciones no gubernamentales dentro de los treinta (30) días de puesta a su disposición por el servicio aduanero, dicha dependencia deberá publicar en el Boletín Oficial el destino dado a la mercadería, así como proceder a su entrega y distribución.*

Por su parte, el artículo 12 establece *el derecho a reclamar una indemnización del Estado Nacional a quienes, a resultas de procesos judiciales o administrativos, tuvieren derecho a disponer de la mercadería sujeta a la afectación prevista en los artículos 4° y 5° de la ley.*

Finalmente, el artículo 14 dispone que esta ley entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

3. Ahora bien, ingresando al fondo de la cuestión examinada, corresponde señalar que, como bien se destaca en el dictamen de fojas 22/25, el procedimiento previsto en la Ley N° 25.603 modificó disposiciones del Código Aduanero relativas a la mercadería de rezago, razón por la cual su aprobación debió efectuarse mediante una norma de rango legal, tal como se hizo a través de la ley citada.

Sin embargo, de ello no se sigue que las disposiciones de la Ley N° 25.603 no se apliquen a las mercaderías que con anterioridad a su vigencia se encontraban a disposición del servicio aduanero en algunas de las situaciones descriptas por el artículo 417 del Código Aduanero.

En efecto, el artículo 3° del Código Civil dispone <u>*A partir de su entrada en vigencia, las leyes se aplicarán aun a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes*</u>*. No tienen efecto retroactivo, sean o no de orden público, salvo disposición en contrario. La retroactividad establecida por la ley en ningún caso podrá afectar derechos amparados por garantías constitucionales* (el subrayado no es original).

Esta disposición distingue nítidamente dos conceptos, cuya diferenciación resulta fundamental para comprender el modo de aplicación de las normas en relación al tiempo. Ellos son: la aplicación inmediata de las leyes y el principio de irretroactividad de las normas.

La aplicación inmediata de las leyes implica que, desde su vigencia, como el propio artículo 3° del Código Civil lo expresa, las nuevas normas regirán <u>aún a las relaciones y situaciones jurídicas existentes o en curso</u>. Mientras que el principio de irretroactividad de la ley salvaguarda las situaciones cumplidas y extinguidas al amparo de un régimen legal anterior.

En relación a las situaciones jurídicas en curso, se ha señalado en doctrina que *Estas pueden ser alcanzadas por la ley nueva a partir de su entrada en vigencia, sin que haya otra cosa que un efecto inmediato de la ley, agregándose que ...Las situaciones legales en curso se regularán, sin retroactividad, por la ley nueva, para los efectos posteriores a esta ley...* (Código Civil Comentado, Anotado y Concordado, Director Augusto C. Belluscio, Coordinador Eduardo A. Zannoni, Editorial Astrea, Buenos Aires 1985, Tomo 1, pág. 17).

En esta misma obra, y en el mismo sentido, se cita jurisprudencia conforme la cual *...el sistema del efecto inmediato consiste en que la ley nueva toma la relación o situación jurídica en el estado en que se encontraba al tiempo de ser sancionada, pasando a regir los tramos de su desarrollo aún no cumplidos, en tanto que a los cumplidos se los considera regidos por la ley vigente al tiempo que se desarrollaron* (op. cit. pág. 20 y nota al pie N° 27 que contiene la cita jurisprudencial de la CFed., Sala II Civ. y Com, 26/5/70, ED, 36-756).

4. En consecuencia, es válido afirmar que, a la luz de estos conceptos, desde su entrada en vigencia —al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial, conforme su artículo 14—, la Ley N° 25.603 resultó aplicable a todas aquellas mercaderías que se encontraban en las situaciones descriptas por el artículo 417 de la Ley N° 22.415 con anterioridad a su vigencia.

Ello, toda vez que, la situación jurídica de la mercadería a que alude el citado artículo 417, por definición, se encuentra en curso, desde que se trata de mercadería que aún no tiene una destinación definitiva asignada. Por tanto, a su respecto, rige el principio de la aplicación inmediata de la ley previsto en el artículo 3° del Código Civil.

A mayor abundamiento, téngase presente que al tratarse el proyecto que luego sería la Ley N° 25.603, en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación se afirmó que *...el proyecto de ley en debate apunta a regular* <u>*la disposición de los bienes de rezago depositados en la Aduana*</u> *como consecuencia de procesos judiciales por contrabando, de irregularidades en su importación o de imponderables en su exportación. En muchos casos se trata de alimentos o medicamentos —es decir, bienes perecederos— que en más de una oportunidad han sufrido su desaparición o su deterioro. Por lo tanto,* <u>*dada la emergencia por la que atraviesa nuestro país, es importante disponer de ese cúmulo de mercaderías*</u>*...* (ver Sesión del 22 de mayo de 2002., H. Cámara de Diputados, intervención del Diputado Nacional Corfield. El subrayado me pertenece).

De lo transcripto se desprende que la intención del Legislador fue permitir la inmediata utilización de la mercadería que se encontraba depositada en la Aduana, especialmente en materia de alimentos y medicamentos en atención a la emergencia por la que atraviesa la Nación, intención que coincide con la interpretación que sustento.

5. Destaco, finalmente, que la conclusión expuesta precedentemente resulta plenamente aplicable a los vehículos automotores usados que se hallasen en las condiciones previstas en el artículo 417 de la Ley N° 22.415 con anterioridad a la vigencia de la Ley N° 25.603.

Ello así, puesto que esta Ley N° 25.603 se refiere a la "mercadería" que se encontrase en alguna de las situaciones previstas en el artículo 417 del Código Aduanero, sin efectuar distinción alguna, por lo que no habría fundamento válido alguno para excluir a aquellos vehículos de sus alcances.

— V —

PROCEDENCIA DEL PROYECTO EN ORDEN A EXCEPCIONAR VEHICULOS USADOS DE LA PROHIBICION DE NACIONALIZAR CONTENIDA EN EL ARTICULO 37 DEL DECRETO N° 660/00

1. El Decreto N° 110/99 (B.O. 22-2-99), en su artículo 7°, estableció la prohibición de nacionalizar vehículos automotores usados, así corno las excepciones a dicha regla.

Esta disposición, posteriormente, fue sustituida por el artículo 1° de su similar N° 597/99, el cual amplió las excepciones originalmente contempladas en la norma sustituida.

En definitiva, las excepciones a la prohibición de nacionalizar vehículos automotores usados contempladas en el régimen actualmente vigente son:

a) Vehículos automotores de propiedad de ciudadanos argentinos con una residencia en el exterior no menor a 1 año y que retornen al país para residir definitivamente en él.

b) Vehículos automotores de propiedad de ciudadanos extranjeros que obtengan su derecho de residencia en el país.

c) Vehículos automotores de propiedad de ciudadanos extranjeros en misión oficial en el país, que cumplan con las normas legales pertinentes.

d) Vehículos automotores comprendidos en las disposiciones del Decreto N° 654 de fecha 29 de abril de 1994.

e) Vehículos automotores denominados "modelo de colección" y/o que revisten interés histórico, cuya antigüedad sea superior a los 30 años y su valor FOB no sea inferior a los doce mil dólares estadounidenses.

f) Vehículos automotores que por su naturaleza presenten características especiales de uso o finalidad, con una antigüedad no mayor a 5 años autorizados por la Autoridad de Aplicación.

Dentro de este contexto, el artículo 37 del Decreto N° 660/00 dispuso que *No podrán ser nacionalizados los vehículos automotores usados, salvo las excepciones previstas en el artículo 1° del Decreto N° 597 de fecha 3 de junio de 1999.*

2. Se desprende de las normas reseñadas que las excepciones a la prohibición de nacionalizar vehículos automotores usados fueron establecidas en disposiciones emanadas del Poder Ejecutivo Nacional, quien incluso, en uso de sus facultades, amplió las que originalmente él mismo había fijado.

Siendo así, no advierto reparo alguno en que, por aplicación del principio de paralelismo de las formas, el propio Poder Ejecutivo Nacional establezca por vía de decreto una excepción más a las ya contempladas en el Decreto N° 597/99.

Por lo demás, de las razones que se exponen en el considerando —y las que surgen de los restantes antecedentes acumulados en autos—, resulta claro que la medida se encuentra enderezada al cumplimiento de una finalidad de interés público que, como tal, en nada afecta, a mi juicio, la política para la industria automotriz fijada legislativamente a través de la Ley N° 21.932 (B.O. 1-2-79) y su reglamentación dispuesta por Decreto N° 2677/91 (B.O. 20-12-91) y sus modificatorios.

Todo ello, independientemente del análisis de la oportunidad, mérito o conveniencia de dicha decisión, cuestión que escapa a la competencia específica de este organismo (v. Dictámenes 241:129 y 240:188, entre muchos otros).

3. En otro orden, no coincido con la exigencia que plantea el servicio jurídico de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, en el sentido de que resulta necesario contar con una norma legal para instrumentar la excepción que propicia el proyecto, con fundamento en que éste se refiere a mercadería en condición de rezago cuyo régimen se halla legislado por el Código Aduanero.

Ello así, puesto que —precisamente— es el régimen aplicable a la mercadería de rezago, en las situaciones enunciadas por el artículo 417 del Código Aduanero, el que incluye la posibilidad de disponer su utilización por los diversos organismos públicos en los términos de los artículos 4°, 5° y 9° de la Ley N° 25.603.

4. En consecuencia, la excepción que se propone, en rigor, viene a posibilitar la implementación efectiva de lo dispuesto en la Ley N° 25.603, en relación con los vehículos automotores usados que se encontraban en las condiciones a las que alude el artículo 417 del Código Aduanero con anterioridad a aquella ley, removiendo, a tal fin, el obstáculo normativo constituido por el artículo 37 del Decreto 660/00 mediante el dictado de una disposición de igual rango.

—VI—

EL PROYECTO

1. Como consecuencia de todo lo expuesto, de compartirse la opinión aquí expresada, el proyecto debería ser reformulado recogiendo las consideraciones que anteceden.

2. Sin perjuicio de ello, estimo oportuno efectuar algunas sugerencias específicas teniendo en cuenta el proyecto agregado a estas actuaciones.

2.1. En primer lugar, el artículo 1° del proyecto sometido a mi consideración no se refiere a los vehículos usados que se hallen en situación de rezago, sino a los que se encuentren en zona primaria aduanera, concepto éste de mayor amplitud y que excede el propósito perseguido.

Por tanto, recogiendo dicha observación, así como las consideraciones expuestas en los capítulos precedentes, la parte dispositiva del nuevo proyecto que se formule debería tener por objeto exceptuar de la prohibición establecida en el artículo 37 del Decreto N° 660/00 a los vehículos automotores usados que se encuentren en las situaciones previstas en el artículo 417 de la Ley N° 22.415 con anterioridad al dictado de la Ley N° 25.603 que sean afectados para su utilización por parte de organismos públicos, conforme lo disponen los artículos 5° y 9° de dicha normativa legal.

2.2. Asimismo, como fuera advertido por el servicio jurídico de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, debería precisarse en el considerando del nuevo proyecto que la medida sólo alcanza —en línea con los antecedentes de estas actuaciones— a los vehículos automotores usados que se encontraran en las situaciones previstas en el artículo 417 del Código Aduanero con anterioridad al dictado de la Ley N° 25.603.

2.3. Por otra parte, deberá dejarse constancia en el considerando del proyecto que ha tomado intervención esta Procuración del Tesoro de la Nación.

2.4. Finalmente, de acuerdo con una buena técnica legislativa, debería unificarse la terminología usada en el considerando, haciéndose mención en todos los casos a la "nacionalización" de los vehículos automotores usados, ya que tanto el Decreto N° 597/99 como el Decreto N° 660/00 utilizan dicha expresión y no la de "importación".

Así opino.

RUBEN MIGUEL CITARA
Procurador del Tesoro de la Nación

DICTAMEN N° 489

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION. Control externo. Sector Público Nacional. Jurisdicción. Entidad. Poder Legislativo Nacional. Dependencia. ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL. Integración.

Dict. N° 502/02, 3 de diciembre de 2002. Expte. N° 01-0200007/02. Ministerio de Economía. (Dictámenes 243:583).

La Auditoría General de la Nación no integra el Sector Público Nacional, en los términos de la Ley N° 24.156; por consiguiente, no está alcanzada por la excepción dispuesta en el artículo 2° del Decreto N° 1465/01. El inciso a) del artículo 8° de la Ley N° 24.156, sustituido por la Ley N° 25.565, dispone que forma parte del Sector Público Nacional justamente la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, la misma que está subordinada al Poder Ejecutivo y sujeta al control externo de la Auditoría; mal podría, entonces, un organismo o entidad que controla externamente a la Administración Pública Nacional, formar Parte de ésta, ya que, de lo contrario, el control no sería externo, sino interno.

El Congreso de la Nación tiene la función de realizar el control externo del Sector Público Nacional en sus aspectos patrimoniales, económicos, financieros y operativos. Esa función la cumple el Congreso a través de la Auditoría, que tiene a su cargo el control externo y posterior de la gestión presupuestaria, económica, financiera, patrimonial y legal de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada. Si la Auditoría en un órgano de control externo de la Administración Pública Nacional, es absolutamente palmario que no puede integrar el Sector Público Nacional.

Para determinar si un organismo, entidad o jurisdicción, integra o no el Sector Público Nacional, es menester remitirse fundamentalmente al artículo 8° de la Ley N° 24.156, sustituido por la Ley N° 25.565. Es incuestionable que, la norma del inciso a) del artículo 8° de la ley mencionada que indica que forma parte del Sector Público Nacional la Administración Nacional, conformada por la Administración Central y los Organismos Descentralizados, se refiere a la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada; la misma Administración Pública Nacional que se ubica indudablemente en el ámbito de la Presidencia de la Nación —o del Poder Ejecutivo Nacional, lo que es decir lo mismo, puesto que dicho Poder del Estado es unipersonal—, y de la que es políticamente responsable el Presidente de la Nación, según el inciso 1 del artículo 99 de la Constitución Nacional.

La Auditoría General de la Nación depende del Poder Legislativo Nacional (art. 85 de la C.N. y art. 116 de la Ley N° 24.156); en consecuencia, va de suyo que no puede integrar la Administración Pública Nacional, ni centralizada ni descentralizada que está vinculada únicamente al Poder Ejecutivo Nacional.

Si bien el Congreso de la Nación es una jurisdicción, en el lenguaje de la Ley N° 24.156, ello de ninguna manera implica que integre el Sector Público Nacional, puesto que no es posible encuadrarlo en ninguno de los supuestos que enumera el artículo 8° de dicha ley, sustituido por la Ley N° 25.565, que es la norma rectora para discernir cómo está integrado el Sector Público Nacional.

El hecho de que la Auditoría General de la Nación esté incluida en el inciso a) del artículo 8° de la Ley N° 24.156, sustituido por la Ley N° 25.565, y que el artículo 129 inciso b), de la Ley N° 24.156 establezca que su presupuesto debe incorporarse al presupuesto general de la Administración Nacional no implica necesariamente que la Auditoría forme parte del Sector Público Nacional.

El hecho de que el artículo 11 de la Ley N° 24.156 hable de jurisdicciones y entidades del Sector Público Nacional no indica *per se* que la Auditoría forme parte de él. Aun cuando la Ley N° 24.156 rija cuestiones presupuestarias de la Auditoría, tampoco esa circunstancia hace que pertenezca al Sector Público Nacional. Más aún, en todo el artículo 8° de la Ley N° 24.156, sustituido por la Ley N° 25.565, no aparece la palabra jurisdicción; y la palabra entidad sólo es usada en el inciso c) in fine para referirse a las entidades públicas no estatales donde el Estado Nacional tenga el control de las decisiones.

Dict. N° 502/02, 13 de diciembre de 2002. Expte. N° 01-0200007/02. Ministerio de Economía. (Dictámenes 243:583).

Expte. N° 01-0200007/02
MINISTERIO DE ECONOMIA

Buenos Aires, 3/12/2002

SEÑOR SUBSECRETARIO LEGAL
DEL MINISTERIO DE ECONOMIA

Se consulta a esta Procuración del Tesoro de la Nación acerca de si la Auditoría General de la Nación integra el Sector Público Nacional, en los términos de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 21.156 (B.O. 29-10-92), en virtud de la diferencia de opiniones sobre el particular de la que da cuenta el expediente de la referencia.

I

NORMAS VINCULADAS CON LA CUESTION CONSULTADA

1. Los artículos 8° y 9° de la Ley N° 24.156

1. 1. El artículo 8° de la Ley N° 24.156, sustituido por el artículo 70 de la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2002 N° 25.565 (B.O. 21-3-02), dispone lo siguiente: *Las disposiciones de esta Ley serán de aplicación en todo el Sector Público Nacional, el que a tal efecto está integrado por:*

a) Administración Nacional, conformada por la Administración Central y los Organismos Descentralizados, comprendiendo en estos últimos a las Instituciones de Seguridad Social;

b) Empresas y Sociedades del Estado que abarca a las Empresas del Estado, las Sociedades del Estado, las Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, las Sociedades de Economía

Mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado Nacional tenga participación mayoritaria en tal capital o en la Formación de las decisiones societarias;

c) Entes públicos excluidos expresamente de la Administración Nacional, que abarca a cualquier organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado Nacional tenga control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones;

d) Fondos fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

1.2. El artículo 9° de la Ley N° 24.156, modificado por el artículo 29 de la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1996 N° 24.624 (B.O. 29-12-95), aclara que, en el contexto de la Ley N° 24.156, debe entenderse:

a) Por *entidad*, a toda organización pública con personalidad jurídica y patrimonio propio.

b) Y por *jurisdicción*, a los Poderes Legislativo y Judicial, a la Presidencia de la Nación, a los ministerios y secretarías, y al Ministerio Público.

2. El Decreto N° 1465/01

El artículo 2° del Decreto N° 1465/01 (B.O. 14-11-01) dispone:

Exceptúanse de lo dispuesto por el Decreto N° 1060/01 (B.O. 24-8-01) modificado por su similar N° 1240/01 (B.O. 15-10-01), a las contrataciones que se realicen entre las entidades y jurisdicciones comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156.

3. Las normas sobre la Auditoría General de la Nación

3.1. En cuanto a la Auditoría General de la Nación, el artículo 85 de la Constitución Nacional establece que: *El control externo del sector público nacional en sus aspectos patrimoniales, económicos, financieros y operativos, será una atribución propia del Poder Legislativo.*

El examen y la opinión del Poder Legislativo sobre el desempeño y situación general de la Administración pública estarán sustentados en los dictámenes de la Auditoría General de la Nación.

Este organismo de asistencia técnica del Congreso, con autonomía funcional, se integrará del modo que establezca la ley que reglamenta su creación y funcionamiento, que deberá ser aprobada por mayoría absoluta de los miembros de cada Cámara. El presidente del organismo será designado a propuesta del partido político de oposición con mayor número de legisladores en el Congreso.

La Auditoría General de la Nación tendrá a su cargo el control de legalidad, gestión y auditoría de toda la actividad de la Administración pública centralizada y descentralizada, cualquiera fuera su modalidad de organización, y las demás funciones que la ley le otorgue. Intervendrá necesariamente en el trámite de aprobación o rechazo de las cuentas de percepción e inversión de los fondos públicos.

3.2. En lo que aquí interesa, la Ley N° 24.156 dispone:

a) La creación de la Auditoría General de la Nación como ente de control externo del Sector Público Nacional, dependiente del Congreso de la Nación (v. art. 116, primer párr.).

b) Que es materia de competencia de la Auditoría el control externo y posterior de la gestión presupuestaria, económica, financiera, patrimonial y legal de la Administración Central, los organismos descentralizados y las Empresas y Sociedades de Estado, entre otros; también le compete dictaminar sobre los estados contables financieros de los organismos bajo su control (v. art. 117, primer párr.).

—II—

RELACION DE HECHOS Y ANTECEDENTES

1. La nota del Banco de Inversión y Comercio Exterior Sociedad Anónima

Mediante la nota obrante a fojas 2, el Gerente del Area de Administración del Banco de Inversión y Comercio Exterior Sociedad Anónima (BICE) comunicó a la Subtesorería General de la Nación que:

a) El Fondo Fiduciario Secretaría de Hacienda-BICE no poseía partidas a transferir por aplicación de la Ley N° 25.453 (B.O. 31-7-01), el artículo 33 de la Ley N° 25.565 y el artículo 12 de la Decisión Administrativa N° 19/02 (B.O. 22-7-02).

b) Los gastos que efectuaba el citado fideicomiso correspondían únicamente a contraprestaciones realizadas por el BICE y la Auditoría General de la Nación, que están exceptuados por el artículo 2° del Decreto N° 1465/01, por ser entidades comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156, sustituido por la Ley N° 25.565.

2. La primera intervención de la Oficina Nacional de Presupuesto

A fojas 9/10, la Oficina Nacional de Presupuesto de ese Ministerio de Economía indicó que:

a) El artículo 2° del Decreto N° 1465/01 exceptúa de lo dispuesto por el Decreto N° 1060/01, modificado por el Decreto N° 1240/01, a las contrataciones que se realicen entre las entidades y jurisdicciones comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156, sustituido por la Ley N° 25.565.

b) Del presupuesto aprobado y de las ejecuciones mensuales del Fondo Fiduciario Secretaría de Hacienda-BICE (v. fs. 11/19), se desprendía que el único gasto presupuestado y ejecutado era el de servicios no personales; además, dicho fondo no tiene planta de personal permanente.

c) Por lo expuesto, era razonable el planteo del BICE; sin perjuicio de ello, debía darse intervención a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), de acuerdo con el artículo 6° del Decreto N° 1060/01, modificado por el Decreto N° 1240/01.

3. La opinión del Síndico General de la Nación, a fojas 22/23, el Síndico General de la Nación opinó que si bien los gastos del Fondo Fiduciario Secretaría de Hacienda-BICE correspondían exclusivamente a contraprestaciones realizadas por el BICE y la Auditoría General de la Nación, se debían hacer las reducciones correspondientes sobre las contrataciones celebradas con la Auditoría y efectuar la transferencia al Tesoro Nacional, por las siguientes razones:

3.1. Una interpretación literal y armónica del artículo 85 de la Constitución Nacional y del artículo 116 de la Ley N° 24.156 demuestra que la Auditoría General de la Nación no integra el Sector Público Nacional y, por ende, no está alcanzada por el artículo 2° del Decreto N° 1465/01.

3.2. En Dictámenes 230:168, esta Procuración del Tesoro de la Nación dijo de la Auditoría General de la Nación que:

a) Es un organismo de asistencia técnica al Congreso de la Nación, que tiene a su cargo el control de legalidad, gestión y auditoría de toda la actividad de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada.

b) Su personalidad jurídica —que es distinta a la del Estado Nacional— y su autonomía económica, son una forma de organización adoptada por el Estado para el cumplimiento de uno de sus fines; ello exige su ubicación dentro de uno de los Poderes del Estado.

c) Además, la Constitución Nacional dice expresamente que el control externo del Sector Público Nacional es una atribución exclusiva del Congreso.

d) La Ley N° 24.156 estableció que la Auditoría tiene *independencia funcional,* expresión que en la Constitución, después de la reforma de 1994, figura como autonomía funcional, sin que por ello haya cambiado el sentido de la frase, evidentemente dirigido a otorgarle a la Auditoría la independencia técnica necesaria para el ejercicio de sus funciones.

3.3. Por todo ello, el Síndico General de la Nación concluyó que:

a) *Por las razones expuestas, el Fondo Secretaría de Hacienda-BICE deberá efectuar la correspondiente reducción en el porcentaje fijado por (el) Decreto (N°) 1060/2001 sobre las contrataciones celebradas con la Auditoría General de la Nación, habida cuenta (de) que dicho organismo no se encuentra incluido en el artículo 8° de la Ley N° 24.156, que fuera sustituido por (la) Ley N° 25.565, por lo que no resulta aplicable la excepción del artículo 2° del Decreto N° 1465/2001.*

b) *Asimismo, los ahorros deberán ser ingresados al Tesoro Nacional, conforme la letra del artículo 33 de la Ley N° 25.565,* según el cual el ahorro que se genere por la disminución proporcional de los gastos por aplicación del artículo 34 de la Ley N° 24.156 debe ser transferido al Tesoro Nacional dentro de los quince días del mes siguiente al de la disminución.

4. La segunda intervención de la Oficina Nacional de Presupuesto y la opinión del Subsecretario de Presupuesto.

4.1. A fojas 25/27, la Oficina Nacional de Presupuesto de ese Ministerio de Economía opinó que la Auditoría General de la Nación pertenece al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156, sustituido por la Ley N° 25.565, por las siguientes razones:

a) La Auditoría depende del Congreso de la Nación, y ésta es una *jurisdicción* integrante del Sector Público Nacional, de acuerdo con los artículos 8° y 9° de la Ley N° 24.156, sustituido el primero por la Ley N° 25.565 y modificado el segundo por la Ley N° 24.624.

b) El patrimonio de la Auditoría está conformado mayoritariamente por bienes y fondos del Estado Nacional.

c) La Auditoría está encuadrada en el inciso a) del artículo 8° de la Ley N° 24.156, sustituido por la Ley N° 25.565, porque el artículo 129, inciso b), de la Ley N° 24.156, establece que el presupuesto de la Auditoría debe incorporarse al presupuesto general de la Administración Nacional.

d) Que la Auditoría tenga autonomía funcional y una personalidad jurídica distinta de la del Estado Nacional no implica que no integre el Sector Público Nacional, puesto que forman parte de él numerosos organismos con similares características.

4.2. Esta opinión fue compartida por el Subsecretario de Presupuesto de ese Ministerio de Economía (v. fs. 27).

5. El dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio de Economía

En su dictamen de fojas 28/31, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio de Economía compartió el criterio de la Oficina Nacional de Presupuesto, con los siguientes argumentos:

a) El artículo 1° de la Ley N° 24.156 reza que dicha ley establece y regula la administración financiera y los sistemas de control del Sector Público Nacional.

b) El artículo 8° de la misma ley, sustituido por la Ley N° 25.565, dispone que la Ley N° 24.156 se aplicará en todo el Sector Público Nacional.

c) En la redacción original del último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156 se establecía que esa ley era aplicable a la rendición de cuentas de las organizaciones privadas a las que se les hubieran otorgado subsidios o aportes, y a las instituciones cuya administración, guarda o conservación, estuvieran a cargo del Estado Nacional a través de sus *jurisdicciones* y *entidades.*

d) El artículo 9° de la Ley N° 24.156, modificado por la Ley N° 24.624, dispone que, en el contexto de la primera de las leyes nombradas, debe entenderse: por *entidad*, a toda organización pública con personalidad jurídica y patrimonio propio; y por *jurisdicción*, a los Poderes Legislativo y Judicial, la Presidencia de la Nación, los ministerios y secretarías y el Ministerio Público.

e) Con este concepto amplio de Estado Nacional, el artículo 11 de la Ley N° 24.156, bajo el título *Del sistema presupuestario,* indica que dicho título establece los principios, órganos, normas y procedimientos que regirán el proceso presupuestario de todas las *jurisdicciones* y *entidades* que conforman el Sector Público Nacional.

f) Sobre esto último esta Procuración del Tesoro dijo que el significado dado a las palabras *entidad* y *jurisdicción* por el artículo 9° de la Ley N° 24.156, modificado por la Ley N° 24.624, se circunscribe a aquella ley y a su interpretación; y que, por ello, no pueden tomarse como definiciones generales (v. Dictámenes 235:535).

g) Consecuentemente, en el marco de la Ley N° 24.156 la Auditoría General de la Nación integra el Sector Público Nacional.

h) El sentido otorgado a los términos entidad y jurisdicción en la Ley, N° 24.156 no afecta al hecho de que la Auditoría General de la Nación sea un organismo de asistencia técnica al Congreso con relevancia institucional y autonomía funcional.

6. La solicitud de opinión a esta Procuración del Tesoro de la Nación

Finalmente, a fojas 32 se solicitó el dictamen de esta Procuración del Tesoro de la Nación, habida cuenta de la divergencia de criterios existente.

—III—

ANALISIS DE LA CUESTION CONSULTADA Y CONCLUSIONES

Me adelanto a decir que comparto el criterio del Síndico General de la Nación, por las razones que paso a exponer.

1. La opinión de la Oficina Nacional de Presupuesto y de la Subsecretaría de Presupuesto

Me referiré, en primer lugar, a los argumentos y conclusiones de la Oficina Nacional de Presupuesto de ese Ministerio de Economía, compartidos por la Subsecretaría de Presupuesto del mismo ministerio.

a) La Oficina Nacional de Presupuesto sostiene que —de acuerdo con los artículos 8° y 9° de la Ley N° 24.156, sustituido el primero por la Ley N° 25.565 y modificado el segundo por la Ley N° 24.624—, la Auditoría General de la Nación depende del Congreso de la Nación, y que esta es una jurisdicción integrante del Sector Público Nacional.

Al respecto advierto que si bien el Congreso de la Nación es una jurisdicción, en el lenguaje de la Ley N° 24.156, ello de ninguna manera implica que integre el Sector Público Nacional, puesto que no es posible encuadrarlo en ninguno de los supuestos que enumera el artículo 8° de dicha ley, sustituido por la Ley N° 25.565, que es la norma rectora para discernir cómo está integrado el Sector Público Nacional.

b) El argumento de que la Auditoría está incluida en el inciso a) del artículo 8° de la Ley N° 24.156, sustituido por la Ley N° 25.565, porque el artículo 129, inciso b), de la Ley N° 24.156, establece que su presupuesto debe incorporarse al presupuesto general de la Administración Nacional, tampoco tiene asidero, toda vez que esa sola circunstancia no conlleva necesariamente que la Auditoría forme parte del Sector Público Nacional.

Lo mismo cabe decir respecto de la afirmación de que el patrimonio de la Auditoría está conformado mayoritariamente por bienes y fondos del Estado Nacional.

2. El dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio de Economía

En cuanto al dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio de Economía, cabe señalar lo siguiente:

2.1. Dicho servicio jurídico dice que en la redacción original del último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156 se establecía que esa ley era aplicable a las instituciones cuya administración, guarda o conservación, estuvieran a cargo del Estado Nacional a través de sus *jurisdicciones* y *entidades.*

2.2. No se comprende el sentido de este argumento, ya que, por un lado, la disposición recordada ya no está vigente; y, por el otro, el hecho de que la Ley N° 24.156 fuera aplicable a las instituciones cuya administración, guarda o conservación estuvieran a cargo de las *jurisdicciones* y *entidades* del Estado Nacional, nada agrega ni quita a la cuestión planteada.

2.3. La Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio de Economía también apoya su postura en la relación entre el artículo 9° de la Ley N° 24.156, modificado por la Ley N° 24.624, y el artículo 11 de la Ley N° 24.156, que, bajo el título *Del sistema presupuestario*, indica que dicho título establece los principios, órganos, normas y procedimientos que regirán el proceso presupuestario de todas las *jurisdicciones* y *entidades* que conforman el Sector Público Nacional; a lo que se añade la interpretación dada por esta Procuración del Tesoro a las palabras *entidad* y *jurisdicción* en el contexto de la Ley N° 24.156.

Disiento también con este argumento, puesto que no surge de esas premisas la conclusión de que, en el marco de la Ley N° 24.156, la Auditoría General de la Nación integre el Sector Público Nacional.

En efecto, el hecho de que el artículo 11 de la Ley N° 24.156 hable de *jurisdicciones* y *entidades* del Sector Público Nacional no indica *per se* que la Auditoría forme parte de él.

Reitero, por otra parte, que aun cuando la Ley N° 24.156 rija cuestiones presupuestarias de la Auditoría, tampoco esa circunstancia hace que pertenezca al Sector Público Nacional.

Además, las precisiones terminológicas contenidas en el artículo 9° de la Ley N° 24.156, modificado por la Ley N° 24.624, en nada alteran la conclusión *supra* expuesta.

Más aún, en todo el artículo 8° de la Ley N° 24.156, sustituido por la Ley N° 25.565, no aparece la palabra *jurisdicción*; y la palabra *entidad* sólo es usada en el inciso c) in fine para referirse las entidades públicas no estatales donde el Estado Nacional tenga el control de las decisiones, cuestión ésta absolutamente ajena al debate de autos.

3. El análisis del artículo 8° de la Ley N° 24.156

3.1. Reitero que para determinar si un organismo, *entidad* o *jurisdicción*, integra o no el Sector Público Nacional, es menester remitirse fundamentalmente al artículo 8° de la Ley N° 24.156, sustituido por la Ley N° 25.565.

En el caso de la Auditoría General de la Nación, sólo hay que analizar el inciso a) de dicho artículo, puesto que es de toda evidencia que no es encuadrable en los demás incisos de la norma en cuestión.

3.2. Pues bien, el inciso a) del artículo 8° de la Ley N° 24.156, sustituido por la Ley N° 25.565, indica que forman parte del Sector Público Nacional la *Administración Nacional, conformada por la Administración Central y los Organismos Descentralizados...*

Es incuestionable que esta norma se refiere a la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada; la misma Administración Pública Nacional que se ubica indudablemente en el ámbito de la Presidencia de la Nación —o del Poder Ejecutivo Nacional, lo que es decir lo mismo, puesto que dicho Poder del Estado es unipersonal—, y de la que es políticamente responsable el Presidente de la Nación, según el inciso 1 del artículo 99 de la Constitución Nacional.

Habida cuenta de que la Auditoría General de la Nación depende del Poder Legislativo Nacional (v. art. 85 de la Const. Nac. y art. 116 de la Ley N° 24.156), va de suyo que no puede integrar la Administración Pública Nacional, ni centralizada ni descentralizada que, reitero, está vinculada únicamente al Poder Ejecutivo Nacional.

4. El análisis de las normas sobre la Auditoría General de la Nación

4.1. Una síntesis de las disposiciones pertinentes del artículo 85 de la Constitución Nacional y de los artículos 116 y 117 de la Ley N° 24.156, arroja el siguiente resultado:

a) El Congreso de la Nación tiene la función de realizar el control externo del Sector Público Nacional en sus aspectos patrimoniales, económicos, financieros y operativos.

b) Esa función la cumple el Congreso a través de la Auditoría, que tiene a su cargo el control externo y posterior de la gestión presupuestaria, económica, financiera, patrimonial y legal de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada.

4.2. Si la Auditoría es un órgano de control externo de la Administración Pública Nacional, es absolutamente palmario que no puede integrar el Sector Público Nacional. En efecto, el inciso a) del artículo 8° de la Ley N° 24.156, sustituido por la Ley N° 25.565, dispone que forma parte del Sector Público Nacional justamente la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, la misma que está subordinada al Poder Ejecutivo y sujeta al control externo de la Auditoría.

Mal podría, entonces, un organismo o entidad que controla externamente a la Administración Pública Nacional, formar parte de ésta, ya que, de lo contrario, el control no sería externo, sino interno.

5. Las conclusiones

5.1. Por lo expuesto, concluyo que la Auditoría General de la Nación no integra el Sector Público Nacional, en los términos de la Ley N° 24.156.

5.2. Por consiguiente, la Auditoría no está alcanzada por la excepción dispuesta en el artículo 2° del Decreto N° 1465/01, y, son procedentes las consecuencias de esta conclusión apuntadas por el Síndico General de la Nación en su intervención de fojas 22/23.

Así opino.

RUBEN MIGUEL CITARA
Procurador del Tesoro de la Nación

DICTAMEN N° 502

5.5 SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DICTAMENES

ESTATUTO. RECLAMO DE LEGITIMO ABONO POR EJERCICIO DE FUNCIONES SUPERIORES. REQUISITOS. LEY MARCO DE REGULACION DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL N° 25.164 Y DECRETO REGLAMENTARIO N° 1421/02.

Corresponde al reclamante el pago de la asignación por subrogancia consistente entre el monto correspondiente a su categoría con todos los adicionales y el Nivel "C" Grado 0 del cargo subrogado por 6 meses, y sin Suplemento por Función Ejecutiva pues éste sólo se origina a raíz de un concurso (cfr. Dictámenes ex D.N.S.C. Nros. 1109/93, 2271/95, 338/97, 552/97, 691/98 y 2037/02, entre otros).

En tanto que respecto del período de 3 meses restante hasta el 28/03/01 que superó el plazo legal previsto para una subrogancia, deberá cumplirse con el procedimiento requerido por el artículo 1° inciso d) del Decreto N° 101/85 (según su similar N° 276/90) a efecto de tramitar el correspondiente legítimo abono.

Se aclara que no se considera de aplicación el Decreto N° 1421/02 —reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164— pues la subrogancia en cuestión se inició y concluyó con anterioridad a su vigencia. Tratándose en la actualidad del ejercicio de hecho e irregular de un cargo superior, no resulta posible la extensión del plazo de 6 meses que determina el Decreto N° 1421/02 como excepción en caso de congelamiento de vacantes.

BUENOS AIRES, 4 de febrero de 2003

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.- Tramitan por las presentes actuaciones el reclamo presentado por el agente ... por reconocimiento de subrogancia y pago de diferencias salariales.

El reclamante solicita se le reconozca el pago de los adicionales por subrogación de cargo en el que fuera designado transitoriamente por Resolución N° 202 del 29/6/2000, como Intendente del Parque Nacional de Talampaya, al que fuera trasladado desde el Parque Nacional Río Pilcomayo, en el que cumplía funciones de Guardaparque Encargado, categoría G-4 de su respectivo escalafón.

Por tal motivo, se requiere el pago de las diferencias salariales existentes entre las categorías G-4 y el Nivel "C" del SINAPA hasta el 28/3/01, cuando por Resolución N° 13 del Directorio del organismo, el agente fue designado en el mismo cargo por ciento veinte días, en el marco de la Ley N° 25.344 de Emergencia Económico-Financiera.

Al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de origen, ante la consulta que le efectuara la Dirección de Recursos Humanos sobre la aplicabilidad del Decreto N° 1421/02 —reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164—, entendió que correspondía previo cumplimiento de los requisitos normados por el Decreto N° 101/85, proceder al reconocimiento de la subrogancia por el período de seis (6) meses por principio de irretroactividad de la ley, procediendo al reconocimiento del pago de los tres (3) meses restantes en concepto de legítimo abono.

Consultada la Dirección Nacional de la Oficina Nacional de Innovación de Gestión, por esta Dependencia, acerca de la estructura organizativa del Parque Nacional Talampaya, la misma nos informa que las Intendencias figuran en la Estructura de la Administración de Parques Nacionales aprobada por el Decreto N° 1375/96 dependiendo de la Dirección Nacional del Interior y, en particular la de Talampaya con un Nivel "C" y Función Ejecutiva V.

En ese estado, corresponde expedirse acerca de la normativa aplicable al caso.

II.- Esta Dependencia entiende que la norma aplicable al reconocimiento del pago por subrogancia es el Decreto N° 1102/81, que en su artículo 2° otorga el derecho a percibir una retribución adicional al personal al que se le hayan asignado funciones transitorias en cargos de jefatura de unidades orgánicas de nivel no inferior a departamento o equivalente.

A su vez, el artículo 3° determina para las asignaciones transitorias por cargo vacante un plazo improrrogable de seis (6) meses para la cobertura definitiva del mismo, que en caso contrario caduca en forma automática.

Por lo tanto, corresponde al reclamante el pago de la asignación por subrogancia consistente entre el monto correspondiente a su categoría con todos los adicionales y el Nivel "C" Grado 0 del cargo subrogado por 6 meses, y sin Suplemento por Función Ejecutiva pues éste sólo se origina a raíz de un concurso (cfr. Dictámenes ex D.N.S.C. Nros. 1109/93, 2271/95, 338/97, 552/97, 691/98 y 2037/02, entre otros).

En tanto que respecto del período de tres (3) meses restante hasta el 28/03/01 que superó el plazo legal previsto para una subrogancia, deberá cumplirse con el procedimiento requerido por el artículo 1° inciso d) del Decreto N° 101/85 (según su similar N° 276/90) a efecto de tramitar el correspondiente legítimo abono.

Se aclara que no se considera de aplicación el Decreto N° 1421/02 —reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164— pues la subrogancia en cuestión se inició y concluyó con anterioridad a su vigencia. Tratándose en la actualidad del ejercicio de hecho e irregular de un cargo superior, no resulta posible la extensión del plazo de seis (6) meses que determina el Decreto N° 1421/02 como excepción en caso de congelamiento de vacantes.

Por consiguiente, la subrogancia correspondió por el plazo de seis (6) meses (por aplicación del Dto. N° 1102/81) y desde su designación el 29/6/00.

Transcurridos los seis meses, al no haberse formalizado la cobertura definitiva del cargo, la subrogancia caducó y el reclamante entró en una situación de irregularidad hasta el 28/3/01, por lo que no podrá reconocerse diferencias salariales respecto de los últimos tres meses sin indicarse, al mismo tiempo, su definitivo cese, en el caso que tal irregularidad no hubiere finalizado con anterioridad (cfr. Dict. D.N.S.C. Nros. 2584/97 y 2672/97).

Subsecretaría de la Gestión Pública

EXPEDIENTE N° 583/01. ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO N° 352/03

ESTATUTO. DESIGNACION DE INTERVENTOR. REGIMEN DE EMPLEO APLICABLE. LICENCIA SIN GOCE DE HABERES POR EJERCICIO DE CARGO DE MAYOR JERARQUIA: PROCEDENCIA.

El cargo de Director del Hospital Nacional “Dr. Baldomero Sommer” y, por ende, la Intervención del mismo, constituye un cargo público cuya función debe ser cumplida por un funcionario público.

Resulta inapropiada la formalización de un contrato de locación de servicios profesionales sin relación de dependencia según el Decreto N° 1184/01, sino que corresponde que se efectúe la designación del Interventor por parte del Poder Ejecutivo Nacional por aplicación del Decreto N° 491/02 con una retribución equivalente a la que corresponde al cargo intervenido (según el Anexo III del Decreto N° 1691/92, cfr. su similar N° 1328/92, la citada entidad hospitalaria es un Nivel I de Función Jerarquizada).

La licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía no podrá ser concedida como resultado de la designación que se propone, ya que dicho beneficio no está previsto para el personal transitorio.

BUENOS AIRES, 27 de enero de 2003

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.- Por las presentes actuaciones tramita un proyecto de decreto para mantener la Intervención del Hospital mencionado en el epígrafe y disponer la continuidad de la Dra. ... como Interventora del mismo, fijándole su retribución. La medida cuenta con el refrendo del señor Ministro de Salud.

Mediante Resolución del Ministerio de Salud N° 28 de fecha 11 de febrero de 2002 la Dra. ... fue designada Interventora del Hospital Nacional “Dr. Baldomero Sommer” (fs. 32/33). Como consecuencia de ello, dado que revistaba en la planta transitoria de dicho Hospital, se le concedió allí una licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía (fs. 49) y, a efecto de liquidarle su retribución, el Ministerio de Salud aprobó un contrato celebrado en el marco del Decreto N° 1184/01 como Consultor “A” Rango III (fs. 22/23 y 25/29).

La Dirección General de Despacho y Decretos de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación señaló que “por la situación de revista de la agente (esto es, planta transitoria) la licencia sin goce de haberes oportunamente concedida no resultaría viable ya que no se encuentra contemplada para el personal transitorio”, aconsejando en consecuencia modificaciones en los Considerandos del proyecto adjunto. Por otra parte, sugirió consignar un plazo para la intervención en cuestión por cuanto constituye una situación excepcional, por lo que debe ser acotada en el tiempo. Y puntualizó que “debería acompañarse certificación que acredite la continuidad en el cargo de interventora por parte de la Dra. ... desde la fecha del vencimiento del contrato de locación de servicios (30 de noviembre de 2002) hasta la fecha”. Al finalizar, requirió la intervención de esta Subsecretaría de la Gestión Pública (fs. 69/70).

Luego, su similar de Asuntos Jurídicos entendió que a los efectos de la continuidad de la Dra. ... en el citado cargo de interventora correspondería que se firmara un nuevo contrato con el consiguiente proyecto de decreto, fijando el plazo para la intervención. Recordó doctrina sobre la necesidad de establecer un plazo a la intervención, no obstante lo cual concluyó que dicho extremo constituye un supuesto de hecho que oportunamente será evaluado por el Poder Ejecutivo Nacional. Compartió con su preopinante la necesidad de que se certifique la continuidad en el cargo y de la intervención de esta Subsecretaría de la Gestión Pública (fs. 71/74).

En función de ello, las actuaciones son derivadas a esta Subsecretaría de la Gestión Pública por la Intervención del Hospital Nacional “Dr. Baldomero Sommer”.

II 1. Esta Subsecretaría de la Gestión Pública, mediante Dictamen N° 1818/02, señaló: “*Que las contrataciones encuadradas en el Decreto N° 1184/01 se encuentran dirigidas a la prestación de servicios especializados o técnicos no permanentes, de acuerdo con las funciones descriptas en el Anexo 2 del artículo 7° del Anexo I al mencionado Decreto; por lo tanto, no pueden tener por objeto la cobertura de un cargo o función propio de las unidades organizativas, ya que la expresión de la voluntad estatal debe ser asumida por un agente o funcionario público, calidad que es ajena a las personas contratadas sin relación de dependencia bajo ese régimen de locación de servicios (cfr. DICT. O.N.E.P. N° 1453/02, B.O. 24/07/02)*”.

Lo expuesto resulta de aplicación directa al sub exámine, en tanto el cargo de Director del Hospital Nacional “Dr. Baldomero Sommer” y, por ende, la Intervención del mismo, constituye un cargo público cuya función debe ser cumplida por un funcionario público.

Por lo tanto, resulta inapropiada la formalización de un contrato de locación de servicios profesionales sin relación de dependencia según el Decreto N° 1184/01, sino que corresponde que se efectúe la designación del Interventor por parte del Poder Ejecutivo Nacional por aplicación del Decreto N° 491/02 con una retribución equivalente a la que corresponde al cargo intervenido (según el Anexo III del Decreto N° 1691/92, cfr. su similar N° 1328/92, la citada entidad hospitalaria es un Nivel I de Función Jerarquizada).

A título de colaboración, se adjunta un proyecto en tal sentido, con base formal en el Decreto N° 2307/02 (B.O. 14/11/02) de intervención de la Colonia Nacional “Doctor Manuel A. Montes de Oca”.

2. En virtud de lo expuesto precedentemente, el plazo de la Intervención no surgirá de los términos del contrato, sino en todo caso del propio acto de designación.

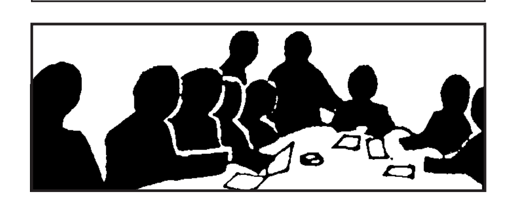
3. Se señala que la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía no podrá ser concedida a la Dra. ... como resultado de la designación que se propone, ya que dicho beneficio no está previsto para el personal transitorio.

4. A los efectos retroactivos propuestos por el área de origen, el señor Ministro de Salud deberá certificar que la Dra. ... viene desempeñándose como Interventora del citado Hospital de manera ininterrumpida desde el 1° de diciembre de 2002 hasta la fecha.

Subsecretaría de la Gestión Pública

Expediente N° 2002-2021/02-3 – MINISTERIO DE SALUD
DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO N° 278/03

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ABB MEDIDORES S.A. (ELSTER MEDIDORES S.A. en trámite de inscripción)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de abril de 2003 a las 10:30 hs, en la sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inc 1 de la ley 19.950, por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2002.
2°) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio y los síndicos correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2002.
3°) Consideración de la remuneración al Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2002.
4°) Retribución de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2002.
5°) Aprobación honorarios Contador certificante del Balance cerrado el 30 de noviembre de 2002.
6°) Consideración del destino final de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2002.
7°) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
8°) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
9°) Designación del Contador Certificante del Balance que cierra el 30 de noviembre de 2003.
10°) Designación de un Accionista para la firma del Acta Asamblearia.

NOTA: Se previene a los Sres. Accionistas que en virtud de lo dispuesto por el art. 13 de los Estatutos Sociales, para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea Ordinaria deberán depositar sus acciones o certificados en la sede social de la Avda. Leandro N. Alem 822 9 piso Capital Federal, en el horario de 9 a 12 hs. hasta el día 23 de abril de 2003, inclusive. Declaramos que la sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Vice Presidente - Roberto Frenk
e. 10/4 N° 19.901 v. 16/4/2003

ABN AMRO BANK N.V., SUCURSAL ARGENTINA

FIDEICOMISO DE GARANTIA PROVINCIA DE MISIONES TITULOS DE DEUDA "SENIOR" (TPMS) Y "JUNIOR" (TPMJ)

CONVOCATORIA

ABN AMRO BANK N.V., SUCURSAL ARGENTINA, en su carácter de Fiduciario de Garantía (no emisor de los Títulos) del Fideicomiso de Garantía Provincia de Misiones, convoca a los Tenedores de Títulos de Deuda a la Asamblea Extraordinaria de Beneficiarios a realizrse el día 5 de mayo de 2003 a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el local sito en Av. L. N. Alem 928, Piso 7°, Ciudad de Buenos Aires, estudio jurídico Marval, O'Farrell & Marval, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos tenedores de Títulos de Deuda para suscribir el acta de asamblea.
2°) Consideración de la declaración o no de incumplimiento y ejecución de la garantía por ocurrencia del supuesto contemplado por la Cláusula 16 (A) (iii) de los Términos y Condiciones de los Títulos de Deuda, incumplimiento por parte del Emisor de depositar los fondos necesarios para abonar los Servicios de los Títulos de Deuda Senior.
3°) Reconsideración del otorgamiento de la dispensa de la obligación del Fiduciario de comprar Dólares en virtud de la Cláusula 11 de los Términos y Condiciones de los Títulos y de los Artículos 4.3 y 4.6 del Contrato de Fideicomiso.
4°) Reconsideración del pago correspondiente al servicio financiero de junio de 2002 efectuado a cuenta a favor de los Tenedores de los Títulos de Deuda Senior.
5°) Informe respecto del pedido formal de explicaciones realizado al Banco de la Nación Argentina en relación a los recursos de Coparticipación Federal de Impuestos afectados como garantía de los Títulos de Deuda de conformidad con la instrucción impartida por los beneficiarios en la asamblea de fecha 26 de septiembre de 2002.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los Tenedores deberán solicitar a sus respectivos depositantes, o en su caso a la Caja de Valores S.A. en carácter de agente de registro de la emisión, una constancia de saldo en cuenta que acredite la calidad de tal y presentarla al Fiduciario hasta el día 2 de mayo de 2003, en Edificio Colonos Plaza, Victoria Ocampo 360, Piso 8°, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 16 horas.

Apoderados - Luis Mariano Salas - Jorge Blanco
e. 14/4 Nº 20.024 v. 22/4/2003

AERO VIP Sociedad Anónima

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 del mes de mayo de 2003 a las 19 horas o en segunda Convocatoria para el mismo día a las 20 horas, en Dr. Ricardo Rojas 401 - piso 3° Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
2°) Explicación de la cancelación de la Asamblea Ordinaria que debía realizarse el día 16 de enero del 2003;
3°) Aprobación del balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de enero del 2001;
4°) Aprobación de la gestión del directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora;
5°) Remuneración del directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
6°) Elección de nuevo Directorio. Fijación del número de directores y elección de los que corresponda.
7°) Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 2002/2003;
8°) Modificación del artículo 4° del Estatuto;
9°) Modificación del artículo 5° del Estatuto. Supresión de las restricciones a la venta de acciones;
10°) Aprobación del "Aircraft Return Agreement" o "Acuerdo de Devolución de Aeronaves", con Bae Systems Regional Aircraft Inc. ("BSRA") suscripto con fecha 13 de diciembre del corriente.

Presidente – Sebastián Agote
e. 15/4 N° 20.172 v. 23/4/2003

ALCORTA MEAT S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 30 de abril de 2003 a las 10:30 hs. en la calle Lavalle 1206, 2° Piso "D", Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 (dos) Accionistas para firmar el acta.
2°) Razones de la celebración fuera de término de esta Asamblea.
3°) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 2002.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio, su remuneración y nombramiento.
5°) Destino del resultado del ejercicio.
Presidente – Raúl Guillermo Palazzo

NOTA: Para asistir a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados que acrediten la titularidad de las mismas antes del día 25 de abril de 2003 en la calle Lavalle 1206, 2° Piso "D", Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 16 horas, venciendo el plazo el 24 de abril de 2003 a las 16 horas.

e. 10/4 N° 49.256 v. 16/4/2003

ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS DE BELGRANO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria el día 21 de mayo de 2003 a las 19 hs. en el local de la calle Moldes 2153/57 por hallarse vacantes los cargos directivos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Nombramiento de 2 (dos) asociados para la firma del Acta de Asamblea.
2°) Consideración de las impugnaciones referente al acto eleccionario de fecha 26 de noviembre de 2002.
3°) Elección por el lapso restante del mandato de presidente, vice-presidente, tesorero, pro-tesorero secretario, pro-secretario y vocales, como asimismo miembros de la Junta Fiscalizadora.
Buenos Aires, 10 de abril de 2003.

Presidente – Norberto Amadei
Secretaria – Silvia Parodi

NOTA: La Asamblea sesionará en primera convocatoria con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto y treinta minutos más tarde de la hora fijada en la citación (Art. 44) con el número que esté presente. Es indispensable la presentación del carnet social.

Presidente – Norberto Amadei
Secretaria – Silvia Parodi
e. 15/4 N° 20.128 v. 21/4/2003

AVANT CARD S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de AVANT CARD S.A. para el día 06 del mes de mayo de 2003, a las 16:00 hs. en la calle Florida 142, piso primero, oficina 196, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los motivos que causaron el atraso de la convocatoria.
2°) Consideración de la documentación indicada en el art. 234, inciso 1), de la ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2002.
3°) Destino de los Resultados.
4°) Consideración de la gestión del Directorio.
5°) Designación de un Director Titular y un Director Suplente por el término de tres años.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas titulares de acciones nominativas no endosables que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación y depositar en la sociedad los títulos accionarios con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea. El Directorio.

Presidente - Alejandro A. Montenegro
e. 11/4 N° 19.882 v. 21/4/2003

"B"

BACS BANCO DE CREDITO Y SECURITIZACION S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2003, en primera convocatoria a las 11,30 horas en la sede social del Banco, Tte. Gral. Juan D. Perón N° 667, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

i) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
ii) Consideración de la reforma del artículo 6° del Estatuto Social a fin de dejar establecido que BACS BANCO DE CREDITO Y SECURITIZACION S.A., es una Sociedad no Adherida al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria. El Directorio.

NOTA: Se hace saber a los Sres. Accionistas que para concurrir a la Asamblea (artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales), deberán solicitar constancia de su cuenta de acciones escriturales al Banco Hipotecario S.A., Reconquista 151, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 24 de abril de 2003 inclusive, en horario de 10:00 a 12:30 y de 15:00 a 17:30 hs. a efectos de su admisión a la Asamblea.

Presidente - Eduardo Elsztain
e. 10/4 N° 6688 v. 16/4/2003

BACS BANCO DE CREDITO Y SECURITIZACION S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2003, en primera convocatoria a las 10 horas, y en segunda convocatoria a las 11 horas, en la sede social del Banco, Tte. Gral. Juan D. Perón N° 667, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

i) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
ii) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002.
iii) Aprobación de la absorción anticipada de las pérdidas producidas durante el ejercicio 2002 hasta la concurrencia de los saldos registrados en las cuentas "Diferencia de Valuación no realizada" ($ 55.742 miles) y "Resultados no asignados" ($ 8.406 miles), efectuada por el Directorio ad-referéndum de la Asamblea de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto por la Comunicación "A" 3800 del Banco Central de la República Argentina.
iv) Consideración de la gestión del Directorio y la Comisión Fiscalizadora.
v) Consideración de los honorarios a directores que se desempeñaron en comisiones especiales o cumplieron funciones técnico - administrativas, por hasta la suma de Pesos Doscientos Mil ($ 200.000), en los términos del último párrafo del artículo 261 de la Ley 19.550, y a la Comisión Fiscalizadora, por ejercicio finalizado el 31.12.02.
vi) Consideración de los motivos que impidieron la asunción de los integrantes del Directorio elegido por la Asamblea Ordinaria realizada el 10 de septiembre de 2001. En su caso, determinación del número de directores y, designación de directores titulares y suplentes.
vii) Designación del Contador Certificante para el ejercicio del año 2003.
viii) Aprobación del ingreso de la Sociedad al Régimen de la Oferta Pública de Títulos Valores;
ix) Aprobación de un Programa Global para la Emisión de Obligaciones Negociables simples y/o convertibles, con o sin garantías, por hasta el importe de Dólares Estadounidenses Cien Millones (U$S 100.000.000) o su equivalente en Pesos u otras monedas extranjeras. Delegación en el Directorio de las facultades para fijar la época, monto, plazo y demás términos y condiciones de las emisiones de obligaciones negociables dentro del Programa Global, indicando pautas y límites para el caso de las emisiones de obligaciones negociables convertibles.
x) Autorización para que el Directorio efectúe inversiones en las acciones de control de un banco comercial minorista por hasta el margen del exceso del capital computable de BACS respecto de la exigencia mínima que le corresponde, según las normas del Banco Central de la República Argentina. El Directorio.

NOTA: Se hace saber a los Sres. Accionistas que para concurrir a la Asamblea (artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales), deberán solicitar constancia de su cuenta de acciones escriturales al BANCO HIPOTECARIO S.A. Reconquista 151, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 24 de abril de 2003 inclusive, en

horario de 10:00 a 12:30 y de 15:00 a 17:30 hs. a efectos de su admisión a la Asamblea.

Presidente - Eduardo Elsztain

e. 10/4 N° 6689 v. 16/4/2003

BEMALAL Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para, el día 9 de Mayo de 2003, a las 11:30 horas, en Paraguay 1233, piso 9°, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Consideración documentos Artículo 234 inc. 1° Ley 19.550 al 31.12.02 y gestión del Directorio y de la Sindicatura.

3°) Consideración de los resultados al 31.12.02 y su destino.

4°) Fijar número y elegir Directores Titulares y Suplentes por dos años.

5°) Designar Síndicos Titular y Suplente, por el término de un año.

Presidente – Magdalena Becu de Aldao

e. 15/4 N° 20.129 v. 23/4/2003

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de la BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES convoca a los señores socios de la Asociación a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 2003, a las 11.00 horas, en su sede, Sarmiento 299, Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación por el Presidente de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea y dos socios escrutadores. Constitución de la Comisión Electoral.

2°) Elección de doce miembros titulares por tres años para reemplazar a los Consejeros: Jaime Benedit, Alberto H. Ubertone, Carlos P.T. Blaquier, Adelmo J. J. Gabbi, Eduardo Di Costanzo, José A. Cirillo (*), Pablo M. Cairoli, José M. Dagnino Pastore, Marcelo M. Lamarca, Oscar V. Valentini, Diego F. de Carabassa (*) y Guillermo A. Carracedo, quienes finalizan su mandato.

3°) Elección de doce miembros suplentes por tres años para reemplazar a los Consejeros: Carlos A. Belgrano, Jorge H. Cohen, Damián O. Petrillo, Alberto J. Stratiotis, Sergio F. Del Giúdice, Enrique Ségota, Eduardo J. Basagaña, Samuel I. Muzykanski, Mario Tezanos Pinto, Antonio García Vilariño, Fernando C. Vallejo y Ricardo A. Orlando, quienes finalizan su mandato.

4°) Elección de un miembro suplente por un año, para completar el período estatutario que le correspondía al señor Francisco Munín, quien falleció.

De acuerdo con lo expresado en los puntos 2°), 3°) y 4°) de la presente Convocatoria, las representaciones a elegir son las siguientes:

Titulares:

Por el inciso1°: Un socio de la Asociación por tres años.
" " " 2°: Un agente de bolsa o Presidente o Vicepresidente de Sociedades de Bolsa por tres años.
" " " 3°: Un Director de Sociedad Anónima que tenga la cotización de sus acciones autorizadas por la Asociación por tres años.
" " " 4°: Un socio que posea inversiones en valores mobiliarios por tres años.
" " " 5°: Un operador de mercado que funcione en la Asociación por tres años.
" " " 6°: Un comerciante por tres años.
" " " 7°: Un industrial por tres años
" " " 8°: Un financista por tres años.
" " " 9°: Un productor por tres años.
" " " 10°: Un representante de compañías de seguros por tres años.
" " " 11°: Un ganadero por tres años.
" " " 12°: Un importador por tres años.

(*) No pueden ser reelectos.

Suplentes:

Por el inciso 1º: Un socio de la Asociación por tres años.
" " " 2°: Un agente de bolsa o Presidente o Vicepresidente de Sociedades de Bolsa por tres años.
" " " 3°: Un director de sociedad anónima que tenga la cotización de sus acciones autorizada por la Asociación por tres años.
" " " 4°: Un socio que posea inversiones en valores mobiliarios por tres años.
" " " 5°: Un operador de mercado que funcione en la Asociación por tres años.
" " " 6°: Un comerciante por tres años.
" " " 7°: Un industrial por tres años.
" " " 8°: Un financista por tres años.
" " " 9°: Un productor por tres años.,
" " " 10°: Un representante de compañías de seguros por tres años y un rematador por un año.
" " " 11°: Un ganadero por tres años.
" " " 12°: Un importador por tres años.

5°) Elección de un Revisor de Cuentas Titular y de un Revisor de Cuentas Suplente, ambos por un año.

6°) Consideración de:

a) Memoria - Movimiento Interno y Administrativo.

b) Estados Contables: Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos e Información Complementaria (Anexos, Notas y Reseña Informativa) correspondiente al ejercicio Nro. 120 cerrado al 31 de diciembre de 2002, presentados conforme a las Resoluciones Técnicas 6, 8, 9, 10, 11 y 12 de la F.A.C.P.C.E., aprobadas por el C.P.C.E.C.A.B.A. y las Resoluciones 415 de la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.) y N° 11/2002, de la Inspección General de Justicia (I.G.J.), como así también el informe del Revisor de Cuentas, informe especial sobre la Reseña Informativa y el informe del Auditor Contable.

c) Destino del resultado del Balance al 31/12/02.

7°) Proclamación de los miembros electos.

Se recuerda a los señores socios que, de conformidad con lo establecido en el artículo 15° del Estatuto de la Asociación, la Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios. En caso de no obtenerse ese quórum a la hora fijada en la Convocatoria, la Asamblea funcionará válidamente media hora después, cualquiera sea el número de socios que se halle presente.

Buenos Aires, 26 de marzo de 2003.

Presidente - Julio Werthein
Secretario - Adelmo J. J. Gabbi

NOTAS:

1) Se recuerda que una vez que la Presidencia invite a los señores socios a votar, la Asamblea pasará a cuarto intermedio para reanudarse a las 18.30 hs., a fin de considerar los restantes asuntos consignados en el orden del Día.

2) Para asistir a la Asamblea y ejercer el derecho de voto, los señores socios deben inscribirse previamente en los libros de asistencia habilitados al efecto desde las 10.30 horas hasta las 18.00 horas de dicho día. La votación se efectuará a partir de la iniciación del cuarto intermedio hasta las 18.15 horas.

3) A los efectos de la inscripción, los socios activos deberán presentar el carnet que los acredite en tal carácter y el recibo de la última cuota puesta al cobro. Los socios honorarios y vitalicios, exhibirán el carnet especial de que están munidos.

4) Sólo podrán inscribirse en los libros de asistencia los socios que figuren en el padrón respectivo, es decir, que tengan una antigüedad mayor de seis meses a la fecha de la celebración de esta Asamblea y no estén inhabilitados por ningún motivo.

5) Las listas de candidatos deberán ser presentadas por dos socios de la Asociación con más de cinco años de antigüedad, quienes serán considerados a todo efecto como los representantes de los candidatos incluidos en las listas. La presentación podrá hacerse en cualquier momento a partir de esta convocatoria, pero antes de los siete días corridos anteriores a la fecha fijada para la Asamblea, debiendo ser acompañada por la conformidad escrita, postal o telegráfica de todos los candidatos que las integren, expresando que autorizan su inclusión en las respectivas listas y que, con carácter de declaración jurada, manifiesten que reúnen las condiciones exigidas por el Estatuto para representar a los incisos por los que son candidatos. Esta autorización podrá obviarse mediante la presentación de la lista con la firma de todos los candidatos, la cual asimismo, revestirá el carácter de declaración jurada en lo que concierne a que reúnen las condiciones exigidas por el Estatuto para representar los incisos por los que son candidatos. Los candidatos que no cumplan con estos requisitos no serán oficializados y los votos que obtuvieran en la Asamblea no serán computados. Al ser presentadas las listas, la Gerencia de Administración y Finanzas otorgará una constancia de su presentación a los representantes de las mismas Las listas presentadas serán publicadas diariamente en el órgano informativo de la Asociación desde su presentación hasta el día de la Asamblea inclusive, y serán exhibidas por igual lapso en el recinto de la Asociación.

6) La votación para elegir autoridades se practicará por medio de boletas, estando a cargo de la Gerencia de Administración y Finanzas la impresión de las mismas, que deberán ser iguales en cuanto a forma y tipografía e identificar el número de cada lista, que será otorgado por la Gerencia de Administración y Finanzas de acuerdo al orden de presentación de aquéllas. La Gerencia de Administración y Finanzas asegurará la existencia de boletas suficientes para utilizar dentro del recinto de votación en el acto eleccionario y a solicitud de los representantes de cada lista se les entregará, sin cargo, dentro de un plazo no mayor de 72 horas boletas en cantidad igual al doble de los socios en condiciones de votar, así como una nómina conteniendo el nombre, domicilio y código postal de aquéllos, incluida en un diskette u otro tipo de soporte disponible. A pedido de los representantes de cada lista se les suministrará, para cada una, de ellas, hasta diez (10) ejemplares de la nómina de los socios que se refiere el Artículo 17° del Estatuto y 51 del Reglamento, actualizada con las bajas de socios producidas hasta dos (2) meses anteriores de la fecha de la solicitud. Todo pedido se efectuará por escrito y aquellos adicionales a los arriba enunciados, serán a cargo de los representantes de las listas que los soliciten.

7) Para poder ser electos, los candidatos deberán tener por lo menos tres años de antigüedad como socios, al 31 de diciembre de 2002.

8) Los miembros que cesan en sus mandatos y que han pertenecido al Consejo durante dos períodos consecutivos, no son reelegibles ni aún representando incisos diferentes, hasta tanto hayan transcurrido once o más meses contando a partir del vencimiento del período para el que hubiesen sido reelectos. En consecuencia no pueden ser reelectos los señores: José A. Cirillo y Diego F. de Carabassa.

Se pone en conocimiento de los señores socios, que de acuerdo al dictamen emitido por la Inspección General de Justicia de fecha 3 de abril de 1985, no procederá la aceptación de listas incompletas que puedan ser presentadas para ser votadas en la asamblea que se convoca.

e. 14/4 Nº 19.987 v. 16/4/2003

BONTEX S.A.

CONVOCATORIA

I.G.J Nro. 3230. Convócase a los Señores Accionistas de BONTEX S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de mayo de 2003, en la calle Sarmiento N° 1411, Piso 2°, Oficina N° 4, Capital Federal a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas del mismo día en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

2°)Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2002.

3°) Honorarios del Directorio (Art. 261, ley 19.550) y de la Sindicatura.

4°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el período estatutario.

5°) Designación del Síndico Titular y Suplente. El Directorio.

Presidente - María Pombo

e. 14/4 Nº 4743 v. 22/4/2003

BRADESCO ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril de 2003 a las 11:00 horas, en Sarmiento 459, piso 1° de la Ciudad de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta.

2°) Aprobación de la gestión de los síndicos renunciantes.

3°) Designación de un Síndico titular y de un Síndico suplente en reemplazo de los renunciantes.

NOTA: Los accionistas deberán cursar las comunicaciones de asistencia dentro del término establecido por el artículo 238 de la ley de sociedades comerciales.

Director - Damián F. Beccar Varela

e. 11/4 N° 6730 v. 21/4/2003

"C"

CARLOS CASADO S.A.

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria en Segunda Convocatoria para el 8 de mayo de 2003, en el local social, calle Callao 875, 4° piso "G", Capital Federal, a las 11:30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

2°) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 de la ley 19.550, correspondientes al 95 ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002. Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación del Consejo de Vigilancia, durante el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.

3°) Destino de los Resultados conforme al Art. 23 del Estatuto.

4°) Consideración de las remuneraciones a los Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002, por $ 1.484.633, en exceso de $ 976.258 sobre el límite del (5%) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley 19.550 y Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante la propuesta de la no distribución de dividendo.

5°) Fijación del número de integrantes del Consejo de Vigilancia y elección de Consejeros Titulares y Suplentes. Orden de incorporación de los Suplentes (Art. 17 del Estatuto).

6°) Designación del Contador que certificará el Balance General, el Estado de Resultados y Anexos correspondientes al 96° Ejercicio y determinación de su honorario.

7°) No adhesión de la Sociedad al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria. Incorporación al Estatuto Social de la cláusula respectiva, conforme las pautas establecidas por el decreto 677/01y la Resolución General N° 401/02.

Dado que el libro de Registro de Acciones escriturales de la sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. los Señores Accionistas, para asistir a la Asamblea, deberán depositar constancia de su cuenta de acciones escriturales extendida por la Caja de Valores S.A., hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, o sea hasta el 2 de mayo de 2003 a las 16 horas.

Conforme con lo dispuesto en el Art. 19 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea, el mencionado depósito se debe efectuar en la Sociedad, calle Callao 875, 4° piso "G", Capital Federal, de 12 a 16 horas.

NOTA: para el tratamiento del punto 7 del Orden del Día, la Asamblea revestirá el carácter de Extraordinaria. - El Directorio

Presidente - Luis María Cavanagh

e. 14/4 Nº 49.491 v. 16/4/2003

CENTRO DE CIENTIFICOS Y TECNICOS ARGENTINO FRANCES - C.E.C.T.A.F.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 30° y 32° del Estatuto, se convoca a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social, Rivadavia 1367, 13° "A", Buenos Aires, el día martes 22 de abril de 2003, a las 12.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1°) Considerar la Memoria, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Gastos y Recursos presentados por la Comisión Directiva y el Informe de los Revisores de Cuentas.

2°) Proceder a la elección de seis socios como miembros titulares para la Comisión Directiva en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.
3°) Proceder a la elección de dos socios como miembros titulares para la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.
4°) Proceder a la elección de tres socios como miembros suplentes para la Comisión Directiva y de un socio como Revisor de Cuentas suplente en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.
5°) Fijación de la cuota anual societaria.
6°) Designación de dos socios presentes para que en representación de la Asamblea, firmen el acta con facultades para aprobarla.

Presidente - Diego M. Karakachoff
Prosecretaria - Mariel Ruffet
e. 14/4 Nº 19.980 v. 16/4/2003

CLUB DE CAMPO SAN DIEGO S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio del CLUB DE CAMPO SAN DIEGO S.A., convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 09 de mayo de 2003 a las 16:00 horas, y en caso de fracaso por falta de quórum para sesionar, en segunda convocatoria a las 17:00 horas, en el Salón Bordeaux del Club Sirio Libanés de Buenos Aires, sito en Avda. Triunvirato 6401, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación a que se refiere el Art. 234, inc. 1°, Ley de Sociedades correspondiente al ejercicio económico N° 17, cerrado el 31 de diciembre de 2002. Tratamiento de los resultados no asignados. Aprobación de la gestión del Directorio.
3°) Aprobación de las cuotas sociales, aranceles y contribuciones fijadas por el Directorio en uso de las facultades establecidas en el Art. 10° del Estatuto Social.
4°) Retribución de la Sindicatura.
5°) Fijación del número de miembros titulares y suplentes para integrar el Directorio, entre un mínimo de tres y un máximo de seis miembros titulares y de dos miembros suplentes con duración en el cargo por dos años, (Art. 7 del Estatuto Social). Elección de los directores titulares y suplentes que correspondan.
6°) Adecuación del número de acciones actualmente en circulación. Resignación de las mismas. Canje de los actuales títulos por otros con adecuación a la moneda en vigencia. Aumento del capital social y emisión de acciones. El Directorio.

NOTA 1: A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los señores Accionistas deberán cumplir, hasta el día 05 de mayo de 2003 inclusive, con la carga de comunicación prevista por el 2° párrafo del Art 238 de la Ley de Sociedades en el sector administrativo del Country en sus horarios y días de funcionamiento, inclusive sábados y domingos. Dentro del plazo previsto por el Art. 67 de la Ley de Sociedades, los señores Accionistas podrán retirar ejemplares de la documentación a que se refiere el punto 2° del Orden del Día.

NOTA 2: Los trámites para el registro de asistencia a la Asamblea comenzarán a cumplirse en el lugar de la celebración a las 15:00 horas del día 09 de mayo de 2003. A los efectos de la asistencia por representación rige el Art. 14° del Estatuto Social.- El Directorio.

Contador - Antonio Scuto
e. 14/4 Nº 19.857 v. 22/4/2003

CLINICA PRIVADA DE OJOS SAN MARTIN S.A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 29 de abril de 2003, en primera y segunda convocatoria a las 10 y 11 horas respectivamente en la sede social sita en la calle Perú 359, piso 12, Oficina 1204 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar en Asamblea Ordinaria el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Causas por las cuales no se han celebrado las asambleas ordinarias a fin de tratar los ejercicios cerrados el 31 de Julio de los años 2000, 2001 y 2002.
3) Consideración de la documentación enumerada en el artículo 234 inciso 1ro. De la ley 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados los días 31 de Julio de los años 2000, 2001 y 2002.
4) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
5) Designación de un síndico titular y de un suplente.

Presidente – Daniel Rodríguez
e. 10/4 N° 49.275 v. 16/4/2003

CHIQUI CHIQUI S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de mayo de 2003, a las 16.00 hs. en primera convocatoria, y a las 17.00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, Montevideo 373, 6to. Piso "64", Capital Federal, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la documentación consignada en el artículo 234, inc. 1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nro. 18, finalizado el 31 de diciembre de 2002.
2) Consideración de los Resultados del Ejercicio.
3) Consideración de la gestión del Directorio.
4) Elección de los nuevos miembros del Directorio.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente – Fernando Castro
e. 10/4 N° 4620 v. 16/4/2003

"D"

DOMINIQUE VAL Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Registro N° 81.423. Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 30 de abril de 2003, en primera convocatoria, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 2563, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2°- Consideración de los documentos del artículo 234 inciso I de la ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002, gestión del directorio y destino del resultado.
3°- Determinación del número de directores titulares y su elección, así como un síndico titular y un síndico suplente, todos ellos por un ejercicio. El Directorio.

Depósito de acciones en Hipólito Yrigoyen 2563 hasta tres días antes de la asamblea. Buenos Aires, 2 de abril de 2003.

Presidente – Guillermo F. Thompson
e. 10/4 N° 49.316 v. 16/4/2003

"E"

EDICIONES NUEVA VISION Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2/5/03 a las 15 horas en Tucumán 3748, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/02.
3°) Distribución de los resultados no asignados.
4°) Consideración de la remuneración de los Directores conforme al artículo 261, Ley 19.550. El Directorio.

Presidente - Aníbal Giacone
e. 11/4 N° 19.910 v. 21/4/2003

EDITORIAL DOSSIER S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de EDITORIAL DOSSIER S.A. a la Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria para el día 5 de mayo de 2003, a las 14 y 15 horas, respectivamente, en el domicilio social de la calle Belgrano 367, 3° piso, de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
2°) Consideración de la convocatoria fuera de término.
2°) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración de la gestión del Directorio.
4°) Distribución de utilidades.
5°) Designación de Directores, titulares y suplentes.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas las disposiciones del Artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito de acciones o comunicación de asistencia. El Directorio.

Presidente – Roberto Samuel Goldenberg
e. 15/4 N° 3015 v. 23/4/2003

EDITORIAL PAIDOS Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EN
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Primera Convocatoria para el día 05 de mayo de 2003 a las 17.00 horas en la sede social, Defensa 599 1er. Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración documentos art. 234 inc. 1° de la ley 19.550 ejercicio 31 de diciembre de 2002.
2°) Aprobación de la gestión del Directorio.
3°) Retribución al Directorio.
4°) Fijar el número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
5°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Presidente - María Celina Cabarrou de Gotteil
e. 14/4 Nº 19.960 v. 22/4/2003

EL CARDO S.A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas DE EL CARDO S.A. a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2003, a las 10.00 horas en Avda. Córdoba 1844, piso 2°, dpto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 inc. 1) de la ley 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1998, 1999, 2000 y 2001.
3°) Consideración del destino de los resultados no asignados de los ejercicios 31 de diciembre de 1998, 1999, 2000 y 2001.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
5°) Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio y elección de los mismos por el término de un año. La determinación y posterior elección quedará sujeta a lo que resuelva en la Asamblea Ordinaria a celebrarse en el día de la fecha a las 12.00.
6°) Designación de Síndico Titular y Suplente por un año. La determinación y posterior elección quedará sujeta a lo que resuelva en la Asamblea Ordinaria a celebrarse en el día de la fecha a las 12.00.

Vicepresidente – Aurelio Cayo Latino Camuyrano
e. 10/4 N° 19.747 v. 16/4/2003

EL CARDO S.A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de EL CARDO S.A. a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2003, a las 14.00 horas en Avda. Córdoba 1844, piso 2°, dpto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración del Compromiso Previo de Escisión-Fusión.
3°) Consideración de la documentación contable referida al 01-01-03: a) del Balance Especial de EL CARDO S.A., del Balance Especial de Escisión e Inventario Resumido de EL CARDO S.A. y Balance General con las Variaciones por la Reducción de Capital EL CARDO S.A. b) del Balance Especial de Matilde y Alicia Camuyrano S.A., del Balance Especial de Escisión-Fusión e Inventario Resumido de Matilde y Alicia Camuyrano S.A. con EL CARDO S.A. y c) Estado de Situación Patrimonial e Inventario Resumido de Aporte Inicial de Agro Don Américo S.A. por la Escisión-Fusión EL CARDO S.A.
4°) Consideración de la reducción del Capital Social de EL CARDO S.A. por la Escisión-Fusión y cancelación de las acciones correspondientes.
5°) Aumento del capital social por capitalización de la cuenta ajuste de capital y emisión de las acciones.
6°) Consideración de reforma del Estatuto de la Sociedad escindida, EL CARDO S.A. en el artículo Cuarto.
7°) Consideración del Estatuto Social de Agro Don Américo S.A., su inscripción e integración de acciones, designación de los miembros del Directorio y fijación de la sede social de la nueva sociedad.
8°) Otorgamiento de autorizaciones y poderes para la inscripción de la Escisión-Fusión en la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, el otorgamiento de la escritura constitutiva de agro Don Américo S.A. y para la registración del cambio de titularidad de los activos que se transfieren con motivo del proceso de reorganización empresaria, como así también para el caso de tener que realizar escrituras complementarias con motivo de posibles observaciones que realicen los organismos de control.

Vicepresidente – Aurelio Cayo Latino Camuyrano
e. 10/4 N° 19.746 v. 16/4/2003

EL CARDO S.A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de EL CARDO S.A. a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2003, a las 11.30 horas en Avda. Córdoba 1844, piso 2°, dpto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 inc. 1) de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración del destino de los resultados no asignados del ejercicio 31 de diciembre de 2002.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
5°) Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio y elección de los mismos por el término de un año.
6°) Designación de Síndico Titular y Suplente por un año.

Vicepresidente – Aurelio Cayo Latino Camuyrano
e. 10/4 N° 19.748 v. 16/4/2003

EMPRESA DE TRANSPORTES PEDRO DE MENDOZA CISA. - L. 29

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de abril de 2003 a las

18 horas en el local sito en Rocha 945/65 de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la documentación contenida en el art. 234 Inc. 1) Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio económico Nro. 42 finalizado el 31-12-2002.
3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio, y elección de reemplazantes en atención al vencimiento de sus mandatos.
4) Consideración de la gestión de los miembros del Consejo de Vigilancia, y elección de reemplazantes en atención al vencimiento de sus mandatos. El Directorio.

Presidente – Jorge E. Alberte
e. 10/4 N° 230 v. 16/4/2003

ESTRELLA CANOPUS S.A.

CONVOCATORIA

I.G.J.: 39.812. Convócase a los Sres. accionistas de ESTRELLA CANOPUS S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de mayo de 2003 a las 17 hs. y 18 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, a celebrarse en Marcelo T. de Alvear 1381, 3° piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los estados contables cerrados el 31 de diciembre de 2002 y los correspondientes a Cuadros Anexos, Memoria e Informe del Síndico.
2°) Distribución el resultado del período.
3°) Designación de Directores y Síndicos por 2 años.
4°) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 8 de abril de 2003.

Presidente - Felipe Buceta
e. 11/4 N° 49.409 v. 21/4/2003

EUDEBA S.E.M.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 2 de mayo de 2003, a las 10:00 horas, en la sede social de Av. Rivadavia 1573, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del Acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 de la Ley 19.550 (y sus modificaciones), correspondiente al ejercicio N° 43 cerrado el 30/6/01.
3°) Motivos que justifican la realización de la Asamblea fuera de término.
4°) Designación del Auditor Externo para el ejercicio julio 2001/junio 2002.
5°) Ratificación de la designación de los Directores realizada con fecha 2 de septiembre de 2002.

Presidente - Patricio Garrahan
e. 11/4 N° 19.887 v. 21/4/2003

"F"

F.A.I.P. - FABRICA AMERICANA INDUSTRIALIZADORA DE PAPELES S.A.I.C.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7/5/2003 a las 10 horas en Argerich 5756/60, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inc. 1° de Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 31 de la sociedad.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Distribución de utilidades.
5°) Fijación del número de Directores y elección de los mismos en mandato por un año. El Directorio.

NOTA: Para concurrir a la Asamblea debe tenerse presente lo establecido por el Artículo 238 de la Ley 19.550.

Presidente - Miguel Angel Griolli
e. 11/4 N° 19.837 v. 21/4/2003

FARRAN Y ZIMMERMANN S.A.

CONVOCATORIA

Registro N° 2492. De conformidad con el art. 22 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de mayo de 2003 a las 15 horas, en el local de la sociedad, Av. Callao N° 2034, Planta Baja, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración documentación art. 234, inciso 1°, Ley 19.550, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002 y aprobación gestión del Directorio y Sindicatura.
2°) Consideración resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002 y distribución de utilidades. Remuneración del Directorio y del Síndico.
3°) Elección del Síndico Titular y Suplente por el término de un ejercicio social.
4°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, certificados o comunicados de asistencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley 19.550, en Av. Callao N° 2034, Planta Baja, Capital Federal, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión. El Directorio.

Director - T. J. L. Bennett
e. 11/4 N° 19.836 v. 21/4/2003

FERNANDO PITTNER LA CASA DE LOS MIL ENVASES Sociedad Anónima Industrial Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a la cuadragésima séptima Asamblea General Ordinaria de accionistas de FERNANDO PITTNER LA CASA DE LOS MIL ENVASES S.A.I.C.I.F. la que se celebrará el 5 de mayo de 2003 a las 8 horas en el local de Avda. La Plata 1583, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación dispuesta en el art. 234, inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio N° 47 iniciado el 1° de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Tratamiento de los resultados acumulados, distribución de utilidades y aprobación de honorarios a los Directores y Síndico.
4°) Fijación del número de Directores para el próximo ejercicio y elección de los mismos.
5°) Elección de Síndico Titular y Suplente, ambos por el término de un año. El Directorio.

Presidente - Juan Carlos Pittnter
e. 11/4 N° 49.378 v. 21/4/2003

FONDO COMUN CERRADO DE INVERSION - FONDO AGRICOLA DE INVERSION DIRECTA F.A.I.D. 2003

CONVOCATORIA
DE CUOTAPARTISTAS

Se convoca a los señores cuotapartistas del fondo común cerrado de inversión FONDO AGRICOLA DE INVERSION DIRECTA F.A.I.D. 2003, a la Asamblea de Cuotapartistas, en primera y en segunda convocatoria a celebrarse ambas el día 5 de mayo de 2003 a las 16:00 hs. y a las 17:00 hs. respectivamente, ambas, en la calle 25 de Mayo 586, primer piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos cuotapartistas presentes para firmar el Acta respectiva.
2°) Determinar el temperamento a seguir frente al pago del impuesto a las ganancias.
Buenos Aires, 8 de abril de 2003.

Presidente - Ricardo Mario Scotti
e. 11/4 N° 19.869 v. 21/4/2003

FORESTAL ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Se comunica que por Acta de Directorio N° 72 del 20 de marzo de 2003 se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de mayo de 2003, a las 12:00 hs. en la sede social, sita en calle 25 de Mayo 359, piso 15, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de los documentos prescritos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la Sindicatura para el ejercicio bajo consideración.
4°) Consideración de los honorarios de los Directores y de la Sindicatura (Artículo 261, Ley 19.550).
5°) Designación de Directores Titulares y Suplentes.
6°) Designación de Síndico Titular y Suplente.
7°) Consideración de los resultados no asignados al 31 de diciembre de 2002. Destino de los mismos.
8°) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a los resultados en los puntos precedentes.

Presidente - Jaime Valenzuela Fernández
e. 11/4 N° 49.358 v. 21/4/2003

FORESTAL RINCON DEL PINAR S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de FORESTAL RINCON DEL PINAR S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de mayo de 2003, a las 16 hs. en primera convocatoria, en la sede social sita en la calle Maipú 42 piso 9° Oficina 195, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

â Designación de dos accionistas para la firma del acta.
â Razones para convocatoria tardía a Asamblea Ejercicio 2002.
â Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Distribución de Utilidades, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de enero de 2002 y el 31 de enero de 2003.
â Consideración del informe del síndico.
â Elección de directores titulares.
â Elección de síndico titular y síndico suplente.
â Consideración de la venta del inmueble ubicado en el Departamento Posadas, Capital de la Provincia de Misiones.

Presidente - Jorge Aurelio Lheritier

En el supuesto de no obtener el quórum necesario para la realización de la Asamblea, se convoca en Segunda convocatoria para una hora después en el mismo día y lugar.

e. 11/4 N° 20.025 v. 21/4/2003

FRANCOSTOR S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, en Sarmiento 569 – Capital Federal a las 10.00 horas del 7 de Mayo de 2003.

ORDEN DEL DIA:

1°) Motivos del atraso en el llamado a Asamblea.
2°) Consideración de la documentación del Art. 234 Inc. 1 Ley 19.550. Por los ejercicios cerrados al 31 de Octubre de 2001 y 2002.
3°) Consideración de la gestión y fijación de los Honorarios al Directorio y Síndico.
4°) Elección de los miembros del Directorio y Síndicos.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva.
Buenos Aires, 10 de abril de 2003.

Presidente – Jorge Raúl Eduardo Levy
e. 15/4 N° 20.131 v. 23/4/2003

"G"

GNC THAMES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de GNC THAMES S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2003 a las diez y ocho (18) horas en la Sede Social sita en Carabobo 81 Dpto. "E", Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, de resultados, de evolución del patrimonio neto, notas y anexos e informes del auditor correspondientes al ejercicio económico N° 13 cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Distribución de ganancias.
5°) Elección de nuevos directores para un año.

Presidente - Eduardo M. Vidal
e. 10/4 N° 19.914 v. 16/4/2003

GRIMOLDI S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera convocatoria, para el día 12 de mayo de 2003 a las 16 horas y en segunda convocatoria —únicamente para la Asamblea Ordinaria para el caso de no obtener quórum en la primera, para la misma fecha, una hora después—, en Corrientes 327 - 4° Piso - Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y aprobación de la gestión realizada por el Directorio y la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Destino del resultado del ejercicio.
4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio de $ 219.466 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
5°) Fijar la remuneración de los síndicos titulares para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
6°) Determinación del número de directores y designación de los mismos.
7°) Elección de tres síndicos titulares y tres suplentes.
8°) Determinación de la remuneración del Contador Certificante del Balance General al 31 de diciembre de 2002 y designación del Contador, titular y suplente, que certificará el Balance General al 31 de diciembre de 2003.
9°) Reforma del Estatuto Social a fin de incorporar la Cláusula de "No Adhesión de la sociedad al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de adquisición Obligatoria".
10) Reforma del Estatuto Social a fin de incorporar las normas correspondientes a la constitución y funcionamiento del Comité de Auditoría, conforme lo establecido en el Decreto 677/01 y la Resolución de la CNV N° 400/02.
10) Explicación de los motivos de la convocatoria fuera de término.
Para tratar los puntos 9 y 10, la Asamblea se constituirá en Extraordinaria.

NOTA: "La Asamblea no se realiza en la sede social. Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar los recaudos establecidos en el art. 238 de la Ley 19.550, depositando en la sede social, Florida 251, Capital Federal, una constancia de su cuenta en

acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A., Sarmiento 299, Capital Federal, para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación, o sea hasta el 6 de mayo de 2003, de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 horas". El Directorio.

Presidente - Alberto Luis Grimoldi
e. 11/4 N° 20.002 v. 21/4/2003

GRUPPO URBANI S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los accionistas de GRUPPO URBANI S.A. para el día 8 de mayo de 2003 a las 19.30 horas en el local de la calle Delgado 1316 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2°) Causa por la que no se convocó a las Asambleas en término.
3°) Consideración de la documentación del art. 234 Inc. 1 de la ley 19.550 correspondientes a los ejercicios económicos Nro. 1 cerrado al 31 de diciembre de 2001 y al ejercicio económico Nro. 2 cerrado al 31 de diciembre de 2002.
4°) Designación del Directorio de la Sociedad por el término de un año.

Se informa a los señores accionistas que una hora después de la establecida la Asamblea será hábil para sesionar cualquiera sea el número de accionistas presentes y sus resoluciones serán válidas.

Presidente – Juan Armando Correa
e. 15/4 N° 20.094 v. 23/4/2003

"H"

HIDRONEUQUEN S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General, Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 8 de mayo de 2003, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en Av. Tomás Edison 2151, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que se considere el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y de Evolución de Patrimonio Neto y demás documentos previstos en el art. 234 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración del Resultado del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio.
6°) Consideración de los honorarios de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
7°) Determinación del Número y Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio.
8°) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

Asimismo, se recuerda a los Señores Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la Sociedad hasta el día 2 de mayo de 2003 en Av. Tomás A. Edison 2701, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9 a 18 horas.

Vicepresidente – Horacio Turri
e. 15/4 N° 20.095 v. 23/4/2003

HOTEL AMENABAR 746 S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2003, a las 9.00 hs. en primera convocatoria, y a las 10.00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, Amenábar 746, Capital Federal, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la documentación consignada en el artículo 234, inc. 1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nro. 18, finalizado el 31 de Diciembre de 2002.
2) Consideración de los Resultados del Ejercicio.
3) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
4) Designación de los nuevos miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente – Hernán Yáñez
e. 10/4 N° 4621 v. 16/4/2003

"I"

INDEGAS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de INDEGAS S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril de 2003 a las 18 horas en Gualeguaychú 3858, Capital Federal, para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2002.
2°) Distribución de utilidades y retribución al Directorio.
3°) Consideración de lo actuado por el Directorio.
4°) Elección de directores titulares y suplentes.
5°) Motivo por el cual se convoca fuera de término.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Presidente – Sara Szuchman
e. 10/4 N° 19.724 v. 16/4/2003

IMPROCUER S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de IMPROCUER S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de mayo del 2003 a las 17.30 hs. en primera convocatoria y a las 18,30 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio sito en la calle Adolfo Alsina 440 piso 7° of. "B" de la Capital Federal. Para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas, para suscribir el acta.
2°) Consideración de un aumento de capital social, fijando la época y demás condiciones de emisión.
3°) Consideración de la limitación, en los términos del art. 197 de la Ley 19.550 del derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones a fin de atender que las mismas se dan en pago de obligaciones preexistentes a favor de Pickerbury Ltda. y Arnoldo González.

Presidente – Jorge González
e. 15/4 N° 20.150 v. 23/4/2003

IMPROCUER S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de IMPROCUER S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de mayo del 2003 a las 16,00 hs. en primera convocatoria y a las 17,00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio sito en la calle Adolfo Alsina 440 piso 7° of. "B" de la Capital Federal. Para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas, para suscribir el acta.
2°) Informe sobre los motivos de Convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2002.
4°) Consideración y destino del resultado del ejercicio.
5°) Consideración de los honorarios de los señores Directores en el ejercicio finalizado el 31/5/2002
6°) Consideración de la gestión del Directorio en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2003.

Presidente – Jorge González
e. 15/4 N° 20.151 v. 23/4/2003

INSTALTUBE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 3 de mayo de 2003 a las 9:30 horas en Brandsen 257, Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Constitución legal de la Asamblea.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
3°) Consideración del desempeño de los señores miembros del Directorio.
4°) Consideración de modificaciones en el Directorio, finando número de directores titulares y suplentes y elección de los miembros.

Vicepresidente - Jorge Puertas
e. 11/4 N° 19.831 v. 21/4/2003

"L"

LA COLONIAL BERAZATEGUI S.A.C.I.F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de LA COLONIAL BERAZATEGUI S.A.C.I.F. e I. para el día 02 de mayo de 2003 a las 09.30 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a celebrarse en la calle Uruguay 1025, 7° piso de la jurisdicción de la sede social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de autoridades;
2) Ratificación de la decisión del Directorio de presentación en concurso preventivo DE LA COLONIAL BERAZATEGUI S.A.C.I.F. e I., y autorización expresa para continuar los trámites de la Ley 24.522.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El libro de Registro de Accionistas en Asamblea N° 1, estará a disposición de los Sres. Accionistas en Uruguay 1025, 7° piso de la CABS.

Presidente - Pedro Lorenzo Vecchi
e. 10/4 N° 4599 v. 16/4/2003

LAVENIR Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria, para el día 5 de mayo de 2003, a las 10 y 11 horas respectivamente, en la sede social de Brasil 731, 3° piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2°) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inc. 1° de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2002 y del dictamen del contador certificante. Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
3°) Destino a dar a los resultados no asignados. Consideración de la constitución de una reserva para futuros pagos de dividendos, por hasta el monto, condiciones y modalidades que fije la Asamblea.
4°) Honorarios al Síndico.
5) Determinación del número de directores titulares y elección de los mismos por un ejercicio.
6°) Designación de un síndico titular y un síndico suplente y elección de los mismos por un ejercicio. El Directorio

---

NOTA: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en forma fehaciente hasta tres días hábiles antes del fijado para la realización de la misma, en la sede social de LAVENIR S.A., sita en la Av. Brasil 731, de lunes a viernes de 9 a 17.30 horas, venciendo este plazo el día 29 de abril de 2003.

Presidente - Alberto R. Hojman
e. 10/4 N° 19.787 v. 16/4/2003

LORETO PROPIEDADES S.A. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 28 de abril de 2003 a las 19 hs. en Lavalle 1447, P. 1, Dto. 3 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Notas, Cuadros, Anexos e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Destino de resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Aprobación de la Gestión de los Directores y Síndicos y su remuneración.

Presidente - María Beatriz Trillini
e. 10/4 N° 19.801 v. 16/4/2003

LOS CARDALES COUNTRY CLUB Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de abril de 2003 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en Conte Hotel, sito en la calle Carlos Pellegrini 105, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1°) Designación de dos accionistas, para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta respectiva.
2°) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inc. 1° de la ley Nº 19.550, correspondiente al 27° ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Destino del resultado.
4°) Renuncia de honorarios del Directorio.
5°) Fijación del número de Directores Titulares, elección de los Directores Titulares, Directores Suplentes, Síndico Titular y Suplente por un período de dos ejercicios.
6°) Fijación del número y elección de los miembros de la comisión de Socios, Etica y Disciplina por el término de dos años.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1°) Designación de dos accionistas, para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta respectiva.
2°) Modificación del Reglamento de Construcciones. El Directorio.
Buenos Aires, 2 de abril de 2003.

NOTA: Conforme el art. 13 de los Estatutos Sociales los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista, mediante instrumento privado con la firma certificada por Banco o Escribano. Ningún accionista podrá llevar más de dos poderes a las Asambleas.

Presidente - Carlos A. Sallaberry
e. 10/4 N° 19.738 v. 16/4/2003

LYON GAS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de LYON GAS S. A, a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 5 de mayo de 2003 en la sede social sita en la calle Ayacucho 1452 piso 4 dto. D de la Capital Federal, en primera convocatoria para las 14:00 horas y en segunda convocatoria para las 15:00 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Aumento del capital social, Emisión de acciones con prima de emisión;
3°) Consideración de retribución excepcional a los directores por el trabajo realizado;
4°) consideración de retribución a los directores por el trabajo a realizar con el nuevo sistema de equipamientos a implantar y nuevas responsabilidades de dirección. El Directorio.

Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar las acciones en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de Asamblea.
Presidente - Luis Ernesto Massaro
e. 14/4 N° 20.054 v. 22/4/2003

"M"

MALAGANA Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios de MALAGANA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de abril de 2003 a las 15 horas en la calle Tucumán 927 4° piso oficina 13 de la Ciudad de Buenos Aires a efectos, de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Reforma del art. 17 de los Estatutos Sociales.
Buenos Aires, 7 de abril de 2003.
Administradora - Dolores Ruiz Guiñazú de Balbiani
e. 10/4 N° 19.796 v. 16/4/2003

MERCADOS ESTRELLA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de MERCADOS ESTRELLA SA a Asamblea General Ordinaria Extraordinaria celebrarse el día 30 de abril de 2003 a las 18.00 hs en Portela 393, Piso 1 Dto. 9, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la Memoria y documentación, art. 234 inc 1, Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 y destino de los Resultados.
3°) Consideración de la gestión realizada por Directores y Síndicos.
4°) Elección de Directores y Síndicos titulares y Suplentes
5°) Designación de Presidente y Vicepresidente
6°) Consideraciones referidas a la venta de los inmuebles de la sociedad.
Buenos Aires 7 de abril de 2003.
Presidente - Vicente Zuccarotto
e. 10/4 N° 19.804 v. 16/4/2003

MERCEDES S.C.A. Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 2 de mayo de 2003 a las 11:30 horas, en Bartolomé Mitre 559, Piso 7°, Of. 730, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración documentos Artículo 234 inc. 1° Ley 19.550 al -31/12/2002 y gestión del Directorio y la sindicatura.
3°) Consideración de los resultados al 31/12/2002 y su destino.
Vicepresidente - Ricardo Becu
e. 10/4 N° 19.776 v. 16/4/2003

MUÑOZ SAUCA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de MUÑOZ SAUCA S.A., para el día 6 de mayo de 2003, a las 11 horas, en la sede social de Avda. Callao 1350, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1) de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales, por el ejercicio N° 49, finalizado el 31 de Diciembre de 2002.
3°) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio.
4°) Fijar el número de directores y su designación por el término de un año.
5°) Distribución de Utilidades.
Presidente - Ernesto J. Peña
e. 14/4 N° 20.012 v. 22/4/2003

"N"

NAHUELSAT Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

N° de Registro I.G.J. 1.585.100. Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 8 de mayo de 2003 a las 10 horas, en la sede de NAHUELSAT S. A., Bouchard 680, piso 12, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta;
2°) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso V, de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio comercial N° 9, cerrado el 31 de diciembre, de 2002, aplicación del resultado;
3°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio citado;
4°) Determinación de honorarios al Directorio (artículo 261, ley 19.550) y a la Comisión Fiscalizadora;
5°) Elección de doce Directores Titulares y doce Suplentes y de integrantes de la Comisión Fiscalizadora (tres Titulares y tres Suplentes) por un nuevo período estatutario.
Presidente - Saúl A. Torres
e. 14/4 N° 19.995 v. 22/4/2003

NAVENOR S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Registro N° 7739. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de mayo de 2003, a las 12 horas en Piedras 172, 4° Piso, Capital Federal a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos del Art. 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550 del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2002. Consideración del resultado no asignado del ejercicio.
3°) Consideración de la gestión del Directorio.
4°) Consideración de la gestión de la Sindicatura.
5°) Fijación del número de Directores y su elección por el término de un año.
6°) Designación de Síndico titular y suplente por el término de un ejercicio.
Vicepresidente - Raúl Angel Uchitel
e. 14/4 N° 19.989 v. 22/4/2003

NEURAXIS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 2003, a las 19 horas en primera convocatoria, y para la misma fecha, una hora después, en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse quórum para la primera, en su local social calle Viamonte 1331 - 4° piso - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 Ley 19.550 por el ejercicio al 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración de resultados.
Presidente - Raúl Moreno
e. 10/4 N° 19.731 v. 16/4/2003

NEW SENSES S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas, en forma simultánea, a Asambleas Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de abril de 2003, a las 10 y 11 horas, respectivamente, en la sede social sita en la calle Perú 84 Piso 3° Oficina "43" de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración documentos artículo 234 inc. 1° de la Ley Nº 19.550, correspondientes al ejercicio económico Nº 3 cerrado al 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración de la retribución del Directorio de acuerdo al artículo 261 de la Ley Nº 19.550.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio.
5°) Destino de los Resultados no Asignados.
6°) Consideración de las disposiciones del art. 206 LS.
Síndico Titular - Guillermo Daniel Marturano
e. 10/4 N° 19.774 v. 16/4/2003

NOVASCOPE S.A.

CONVOCATORIA

(I.G.J. N° 1.684.487). Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 2003 a las 17 hs. en F. Lacroze 2241 1° B, Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Aprobación de los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002 y asignación de resultados.
2°) Elección de síndicos.
3°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Gianluca Brigandi
e. 10/4 N° 6673 v. 16/4/2003

"O"

ONEA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de mayo de 2003 a las 9 horas, en la sede de Agüero 1497, 5° "A" para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso I), Decreto-Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2002.
3°) Consideración del resultado del ejercicio.
4°) Consideración de gestión de los Directores.
5°) Determinación del número y elección de Directores. El Directorio.
Buenos Aires, 7 de abril de 2003.
Presidente - María Verónica Galli
e. 11/4 N° 19.866 v. 21/4/2003

OPEN SOLUTIONS ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de OPEN SOLUTIONS ARGENTINA S.A. en su sede social sita en la calle Piedras 77, 6° piso de esta Capital Federal, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de mayo de 2003, a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. I de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Tratamiento del resultado del ejercicio.
4°) Ratificación de remuneraciones de Directores en función ejecutiva (Art. 261 de la Ley 19.550).
5°) Consideración de los resultados del ejercicio y su distribución, honorarios al Directorio y dividendos.
6°) Designación de nuevo Directorio por vencimiento de mandato, por el término de tres años con vencimiento el 30/4/2006. El Directorio.
Buenos Aires, 8 de abril de 2003.

NOTA: En caso de no obtener el quórum necesario, la Asamblea se celebrará una hora más tarde (Art. 14 del estatuto).
Presidente - Miguel Angel Calello
e. 11/4 N° 19.902 v. 21/4/2003

"P"

PAPELERA IBY S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el día 28 de abril de 2003 en la sede social de Tte. Gral. Perón 1730, 7° 75 de Capital, a las 10:30 y 11:30 hs. en primer y segunda convocatoria respectivamente para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la propuesta para alquilar la planta. Autorizar al Presidente a firmar.
Presidente - Raúl González
e. 10/4 N° 49.303 v. 16/4/2003

PAPEL PRENSA S.A.I.C.F. y de M.

CONVOCATORIA

Registro Nro. 43.903. Convócase a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 30 de abril de 2003 a las 11 horas, en la sede de la calle Bartolomé Mitre 739, piso 4to., de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas que tendrán a su cargo la redacción y firma del Acta.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos, Notas a los Estados Contables, Información Adicional a las Notas de los Estados Contables, Reseña Informativa e Informes de la Comisión Fiscalizadora y Consejo de Vigilancia, correspondientes al 31° Ejercicio Social cerrado el 31.12.02.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y del Consejo de Vigilancia y de sus integrantes durante el ejercicio cerrado el 31.12.02.
4°) Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por $ 263.017 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31.12.02, que reexpresados a la fecha de cierre, de acuerdo con las modalidades establecidas en la resolución general 415 de la Comisión Nacional de Valores, asciende a $ 333.442.
5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio y al Consejo de Vigilancia ($ 1.152.278 importe asignado), correspondientes al ejercicio cerrado el 31.12.02, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, importe que reexpresado a la fecha de cierre, de acuerdo con las modalidades establecidas en la resolución general 415 de la Comisión Nacional de Valores, asciende a $ 1.458.962.
6°) Determinación de los honorarios del contador certificante correspondientes al 31° Ejercicio Social cerrado el 31.12.02.
7°) Designación del contador certificante para el 32° Ejercicio en curso.
8°) Rescate de las acciones del Estado (Clase "B").
9°) Destino de las utilidades acumuladas al cierre del ejercicio.

10) Capitalización y distribución del Ajuste Integral del Capital Social por la suma de $ 58.527.109,88, mediante la emisión de 5.852.710.988 acciones ordinarias escriturales de VN$ 0,01 cada una.
11) Elevación del Capital Social a la suma de $ 131.000.000.
12) Fecha desde la cual gozarán de dividendo las acciones a emitirse.
13) Elección de los Síndicos Titulares y Suplentes (Art. 15 del Estatuto Social).
14) Elección de los miembros Titulares y Suplentes del Consejo de Vigilancia y designación de Presidente y Vicepresidente (Art. 15 Bis del Estatuto Social).
15) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes (Arts. 12 y 13 del Estatuto Social) y disponer su elección.
16) Incorporación al Estatuto Social de los artículos 1 Bis y 14 Bis (arts. 24 y 15, respectivamente, del decreto 677/01). El Directorio.

NOTA: Para el tratamiento del punto 16 correspondiente a la Asamblea Extraordinaria se debe computar el quórum establecido en el art. 244 de la Ley 19.550.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia en la sede social calle Bartolomé Mitre 739, piso 4to., Capital Federal, hasta el día 24 de abril de 2003, en el horario de 14 a 18 horas. Quienes tengan sus acciones en Caja de Valores deberán remitir, asimismo, certificado de depósito (art. 238 L.S.).
Presidente - Héctor H. Magnetto

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 4/4/2003 al 10/4/2003.
e. 11/4 N° 19.433 v. 21/4/2003

PEHER S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 2 de mayo de 2003 a las 16 horas el primer llamado y 16 y 30 horas el segundo llamado, en el domicilio sito en la calle San José 345 —Planta Baja— Capital Federal, a fin de tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta,
2°) Consideración de las razones para la convocatoria fuera de término de la documentación del art. 234, inc. 1 de la ley 19.550, por el ejercicio económico Nr. 11 finalizado el 30 de noviembre de 2001,
3°) Consideración de la documentación del art. 234, inc 1 de la ley 19.550, por el ejercicio económico Nro. 12 finalizado el 30 de noviembre de 2002,
4°) Aprobación de la gestiones de los directorios,
5°) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección. El Directorio.
Presidente - Luis María Domínguez
e. 10/4 N° 6670 v. 16/4/2003

PETTINARI METAL S. A.

CONVOCATORIA

Registro N° 236.785. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 7 de Mayo de 2003, a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en Pacheco 2467, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la convocatoria fuera de término
3°) Consideración de los documentos del art. 234, inciso 1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 41 finalizado el 30/06/2002.
5°) Tratamiento saldos deudores de accionistas.
6°) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación por un nuevo mandato de tres años.

La asistencia será comunicada conforme lo dispuesto en el art. 238 – 2° párrafo de la Ley 19.550 y sus modificaciones.
Presidente – Alicia M. Pettinari
e. 15/4 N° 20.081 v. 23/4/2003

PLASTICOS CENTURION S.A.C.I. e I.

CONVOCATORIA

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de mayo de 2003 a las 18 horas, en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria en su sede social sita en Avda. Córdoba 859, piso 12, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos especificados en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
2°) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
3°) Consideración de lo actuado por el Directorio.
4°) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.
Presidente - Abraham Kielmanowicz
e. 11/4 N° 19.894 v. 21/4/2003

POLIGAS LUJAN S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de mayo de 2003 a las 9:30 horas en primera convocatoria y el día 8 de mayo de 2003 a las 9:30 horas en segunda convocatoria, en la Av. Roque Saénz Peña 777, piso 7, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de los accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31-08-2001 y el 31-08-2002. Destino de los resultados.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la sindicatura en los ejercicios bajo consideración.
5°) Consideración de las remuneraciones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora en los ejercicios bajo consideración.
6°) Reforma del artículo 8 del Estatuto de la sociedad. Otorgamiento de autorizaciones. (para el tratamiento de este punto la asamblea revestirá el carácter de extraordinaria).
7°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes de la sociedad y su designación por el término de un (1) ejercicio.
8°) Designación de tres (3) Síndicos Titulares y tres 3) Síndicos Suplentes, por el término de un ejercicio.
Vicepresidente. – Alfredo E. Pochintesta.

NOTA:. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, los señores Accionistas, deberán cursar comunicación escrita, para que se los inscriba en el Registro de Asistencia.
Las comunicaciones se deberán efectuar en la oficina sita en el edificio de la Av. Roque Saénz Peña N° 777, piso 7, Of.726 Capital Federal, hasta el 28 de abril de 2003, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.
e. 15/4 N° 20.145 v. 23/4/2003

"R"

RAMON CHOZAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 07 de Mayo de 2003 a las 11 horas, en la sede social de la calle Valle 330 de esta Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio comercial cerrado el 31 de Diciembre de 2002.
3°) Remuneración del Directorio y del Síndico.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico.
5°) Consideración y destino de los resultados no asignados.
6°) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
7°) Elección del Sindico Titular y Síndico Suplente. El Directorio

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que deben notificar su voluntad de concurrir a la Asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la Asamblea para que se los inscriba en el libro de asistencia.
Director – Luis Jorge Alvarez
e. 15/4 N° 20.115 v. 23/4/2003

RED INTERCABLE S.A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de atribuciones legales y estatutarias, el Directorio de RED INTERCABLE S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de abril de 2003, a la hora 10:30, en primera Convocatoria y una hora más tarde, en segunda Convocatoria, en Avda. Julio A. Roca Nro. 562 Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación referida al cierre del ejercicio económico número 5 finalizado el 31 de diciembre de 2002. Estados contables, Memoria, Anexos.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de los honorarios.
4°) Proyecto de distribución del Resultado del Ejercicio.
5°) Autorizaciones a otorgar al Directorio para llevar a cabo operaciones comerciales especiales, contempladas en el Objeto del Estatuto Social.
Buenos Aires, 03 de abril de 2003.
Presidente - José Néstor Toledo
e. 10/4 N° 19.744 v. 16/4/2003

REINO DE BURGOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 05/05/2003, a las 9:30 Hs. en Av. del Libertador 2410 P.B. Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración fuera de término, de la documentación exigida por el art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550, en relación a los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 2001 y 2002.
3°) Afectación de Resultados.
4°) Consideración del informe pormenorizado de la situación económico financiero y patrimonial de la sociedad al 31/03/03.
5°) Consideración de la renuncia presentada por la totalidad de los miembros del directorio.
6°) Aprobación de la gestión del directorio saliente.
7°) Determinación del número y elección de directores con mandato por dos ejercicios.

NOTA: Para el caso de no lograse en primera convocatoria el quórum necesario, se convoca a segunda convocatoria para el mismo día y lugar, una hora posterior a la indicada.
Presidente - José López
e. 14/4 N° 49.459 v. 22/4/2003

RICADE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas en Tucumán 535, Capital Federal, para el día 29 de abril de 2003, a las 11 horas en primera convocatoria y para el día 28 de mayo de 2003 en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración convocatoria fuera de término.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3°) Consideración de los documentos del art. 234 de la Ley de Sociedades comerciales, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2002.
4°) Gestión del directorio en dicho período.
5°) Honorarios del Directorio por el ejercicio tratado.
6°) Destino del Resultado.

NOTA: Los Accionistas deberán solicitar a la sociedad que se los inscriba en el libro de Registros de Asistencia con tres días hábiles de anticipación al día de la Asamblea. El Directorio.
Presidente - Nicolás Rosarios
e. 10/4 N° 19.734 v. 16/4/2003

RUMBO ESPERANZA S.R.L.

CONVOCATORIA

Comunica a sus accionistas que el día 2 de mayo de 2003 a las 12 hs. en las oficinas de la calle Belgrano N° 687, 8° "33" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se llevará a cabo la Asamblea Extraordinaria, siendo el Orden del día, el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I) Aprobación de balances correspondientes a los períodos 1998 a 2002 inclusive.
II) Deudas que mantiene el socio José Corsaro en concepto de alquileres a favor de la sociedad Rumbo Esperanza S.R.L. Informe pasos a seguir para su devolución.
III) Capitalización de los aportes realizados por el socio Vicente Salvini.
IV) Nombramiento del socio gerente por el plazo de dos (2) años de acuerdo a lo establecido en el contrato social.
V) Responsabilidad del socio gerente hasta la fecha.
VI) Modificación del domicilio.
Socio Gerente - José Asaro
e. 11/4 N° 19.861 v. 21/4/2003

"S"

SAECO ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de SAECO ARGENTINA S.A. para el día 2 de mayo de 2003 a las 17 horas y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria el mismo día en Avenida de Mayo 791, piso 5° "B" a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de accionistas para firmar el Acta.
2°) Remoción con causa por mal desempeño del cargo del Director Gastón Manes y designación de su reemplazante.
3°) Evaluar la procedencia de acciones sociales contra el Sr. Manes por los perjuicios ocasionados por su mal desempeño (L.S. 276).

NOTA: Se recuerda a los accionistas que deberán cursar la comunicación del Art. 238 L.S. a Avenida de Mayo 791, piso 5° "B", lugar en que se encuentra el Registro de Asistencia a Asamblea, con una anticipación de 3 días hábiles a la fecha fijada para la Asamblea.
Director - Pedro Gastón Manes
e. 11/4 N° 19.924 v. 21/4/2003

SANTA LUCIA S.A.I.Y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 29/04/2003 a las 18 horas en Córdoba 1351 - 7° piso - Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos Art. 234 - Inc. 1° de la Ley 19.550 y aprobación de la gestión del Directorio al 31/12/2002.
3°) Nº de Directores y su elección.
Presidente - Raúl Manuel Santamarina
e. 10/4 N° 49.292 v. 16/4/2003

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 17 inciso d) del Estatuto Social, el Directorio cumple en convocar a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, en 2da. convocatoria, para el 30 de abril de 2003 a las 10 horas, la que no se realizará en la sede social sino en la Cámara de Sociedades Anónimas - calle Florida 1, 3° piso - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente, un Director y un Síndico Titular;
2°) Incorporación al Estatuto Social de una cláusula que establezca que la Sociedad es una "Sociedad No Adherida al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria";
3°) Reforma de los artículos 5, 12, 16, 18, 23, y 26 del Estatuto Social y elaboración de un texto ordenado.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán presentar constancia de su cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A., o certificado de depósito, para su registro en el libro de Asistencia a Asambleas en el domicilio de la sociedad, Reconquista 1056, 3er. Piso, Ciudad de Buenos Aires, hasta el 24 de abril de 2003 de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 y de 15 a 18 horas. Se ruega a los señores accionistas concurrir con media hora de anticipación a la fijada para la Asamblea a fin de acreditar su personería jurídica.
Buenos Aires, 7 de abril de 2003.
Presidente - Santiago T. Soldati
e. 14/4 N° 19.994 v. 16/4/2003

SOL CELTA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 05/05/2003, a las 20:00 hs. en la sede social sita en Larrea 765, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 Inc. 1 de la ley 19.550, con relación al ejercicio cerrado el 30/11/2002, y al ejercicio de corte irregular al 30/11/1999.
3°) Afectación de resultados.

NOTA: Para el caso de no lograrse en primera convocatoria el quórum necesario, se convoca a segunda convocatoria para el mismo día y lugar una hora posterior a la indicada para la primera convocatoria.
Presidente - Carlos Tomás Lalin Iglesias
e. 10/4 N° 19.715 v. 16/4/2003

SOUTH NATURE S.A.

CONVOCATORIA

Comunica a sus accionistas que por reunión del Directorio con fecha 20 de marzo de 2003, se ha convocado a una Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 29 de abril de 2003 a las 10:00 en la sede social provisoria sita en San Blas 2870, Piso 6°, departamento 26, de la Ciudad de Buenos Aires; para el caso que fracase la primera convocatoria, se cita a segunda convocatoria en forma simultánea con la primera para las 11:00. Allí se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de Accionista para firmar el Acta.
2°) Aceptación de la renuncia del Presidente del Directorio Alberto Mario Dvieksler.
3°) Elección de Presidente para cubrir la vacancia producida en el Directorio por la renuncia del Presidente.
4°) Cambio del domicilio legal de la empresa.
5°) Curso de acciones legales y/o comerciales a seguir frente a los hechos delictivos que provocaron serios daños en la economía de la empresa.
Presidente - Alberto Mario Dveksler
e. 10/4 N° 19.803 v. 16/4/2003

"T"

T.G.M. S.A.

CONVOCATORIA

"Cítase en forma simultánea en Primera y Segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas de T.G.M. S.A. a realizarse en el domicilio de Suipacha 211. piso 11 "C" de la Capital Federal, el día 6 de mayo del 2003, a las 18 horas a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 cinc. 1° de la Ley 19.550, con referencia al ejercicio social N° 5 cerrado el 31 de Diciembre del 2002.
2°) Responsabilidad de los Directores.
3°) Remuneración de los Directores.
4°) Determinación del numero y elección de Directores Titulares y Suplentes.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley 19.550. El Directorio.
Presidente - Héctor Gerbaudo
e. 14/4 N° 20.036 v. 22/4/2003

TAMIVOLT S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 5 de mayo de 2003, a las 16 hs. en Carlos Pellegrini 1175, 4° piso, Dpto. "C", Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Explicación de los motivos por los cuales se procedió a convocar la Asamblea General Ordinaria fuera del término previsto por la ley.
3°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2002.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio. El Directorio.
Presidente - Julio Vázquez (h.)
e. 11/4 N° 19.847 v. 21/4/2003

TRANELSA - TRANSMISION ELECTRICA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de Mayo de 2003, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, que se celebrará en su sede de Bernardo de Irigoyen 190 – 4to. Piso Cap. Fed., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Inventario General, Anexos y demás documentación correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2002.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
4°) Retribución en concepto de Honorarios de Directores y Síndicos.
5°) Consideración de los resultados del ejercicio.
6°) Elección de Directores y Síndicos.
Presidente – Luis María Maifredini
e. 15/4 N° 6764 v. 23/4/2003

TRANSMARITIMA CRUZ DEL SUD S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a asamblea ordinaria para el 05 de mayo de 2003 a las 10 horas en Avda. Corrientes 3169 Piso 13, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la fecha de la Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto y anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2002.
3°) Remuneración a Directores que han cumplido tareas especiales.
4°) Destino de los resultados.
5°) Elección de Directores.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 1 de abril de 2003.
Vicepresidente - Marcelo H. Fernández
e. 14/4 N° 20.016 v. 22/4/2003

TRIEMA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de TRIEMA S.A. ala Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 5 de mayo de 2003, a las 10,00 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en Alicia Moreau de Justo 1750, 3° piso, oficina C, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 2 finalizado el 31/12/2002.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y Miembros de la Comisión Fiscalizadora y Gerente General. Honorarios.
4°) Tratamiento de los resultados no asignados.
5°) Determinación del número de miembros que integrará el Directorio y elección de los mismos por el término de un año por parte de cada clase de Acciones.
6°) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el término de un año por parte de cada clase de acciones.
7°) Consideración del Balance especial por el período 01/01/2003 hasta el 28/02/2003.
8°) Designación de los auditores externos para el ejercicio iniciado el 01/01/2003.
9°) Modificación del Art. 24 del Estatuto Social. El Directorio.
Buenos Aires, abril 1 de 2003.
Presidente - José María Gil Bueno
e. 14/4 N° 20.037 v. 22/4/2003

TURBINE POWER CO. S.A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 30 de abril de 2003, a las 12:00 horas, y para la misma fecha una hora después, en segunda convocatoria para el caso de no obtenerse quórum para la primera, a celebrarse en Av. del Libertador, 602, Piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2°) Consideración de los documentos del Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002;
3°) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002;
4°) Consideración de las renuncias a las remuneraciones formuladas por los Sres. Directores. Consideración de la remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora;
5°) Consideración de la gestión de los Sres. Directores y Miembros de la Comisión Fiscalizadora;
6°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de dos ejercicios;
7°) Designación de tres síndicos titulares y tres suplentes, miembros de la Comisión Fiscalizadora, por el término de un ejercicio; y
8°) Designación de los Contadores Titular y Suplente que firmarán el próximo Balance General, Estado de Resultados y Anexos, y determinación de su remuneración.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que conforme lo establecido por el Art. 238 segundo párrafo de la Ley N° 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la Sociedad, a la sede social sita en Av. del Libertador 602, Piso 4° de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas, hasta el 24 de abril de 2003.
Presidente - Juan José Iglesias
e. 10/4 N° 19.886 v. 16/4/2003

"U"

UBATEC S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS EN
PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio decide convocar a la Asamblea General Ordinaria y Asamblea Extraordinaria que se realizará en la calle Arenales 1371, piso 2°, Capital Federal, el día 8 de mayo de 2003, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el mismo lugar para el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
2°) Consideración de los documentos a que hace referencia el Art. 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550 y el Art. 62 de la Ley 22.903, con relación al ejercicio N° 12 terminado el 30 de junio de 2002.
3°) Consideración del resultado del ejercicio.
4°) Consideración de la gestión de los Directores y de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Remuneraciones de Directorio y Comisión Fiscalizadora.
6°) Tratamiento de la renuncia de los Directores y Síndicos.
7°) Designación de Directores y Síndicos Titulares y Suplentes.
8°) UBASALUD. Tratamiento de su eventual disolución.
9°) Modificación del artículo décimo cuarto de los estatutos sociales referido al mes de cierre del ejercicio comercial.
10) Designación de dos accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente. El Directorio.
Presidente - Alberto A. Boveris
e. 11/4 N° 19.835 v. 21/4/2003

"V"

VALLE DE LAS LEÑAS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General de Obligacionistas de la sociedad, a celebrarse en la sede social de Reconquista 616, piso 5° de la ciudad de Buenos Aires, en primera convocatoria el día 5 de mayo a las 14,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos obligacionistas para firmar el acta.
2°) Capitalización de las Obligaciones Negociables Convertibles y sus intereses, con una prima de emisión de $ 0,25 —por acción de $ 1— de valor nominal, en los términos de la propuesta concursal de Valle de Las Leñas S.A.
3°) Comunicación de lo resuelto a VALLE DE LAS LEÑAS S.A.
Presidente - Leonardo Szeinman
e. 14/4 N° 6755 v. 22/4/2003

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Fortunato Suppa, Cabildo 546, Cap. Representado por Cecilia Cobelli Martillera Pública, avisa que Lilia Nélida Flumero domiciliada en Pasco 1071, Capital vende a Yamila Carla Romel domiciliada en Santo Tomé 3875, Capital, con personal su fondo de comercio de "art. de regalos, tabaquería, fantasías, relojería, agencia de lotería prode y quiniela" Hábil. Municipal 12734/82 chapa oficial 3803, sito en AV. CABILDO 565 Capital. Reclamos de Ley Cabildo 546, Capital.
e. 10/4 N° 19.742 v. 16/4/2003

Javier Magnoni, escribano, con Of. en Av. L. N. Alem 449, 4°, Cap. avisa que Jorge Omar Pivato, dom. Guardia Nacional 1986, Cap., transfiere a Ana María Mosca, dom. J. B. Ambrosetti 916, Cap., el locutorio de Telefónica Argentina S.A. ubicado en AVDA. DIAZ VELEZ 5073, Cap. Oposiciones de Ley: Domicilio del Escribano.
e. 10/4 N° 19.759 v. 16/4/2003

La Sra. Bianchi Marcela A., domicilio Av. J. de Garay 1740, P. 12-D26, Cap., transfiere a la Sra. Blasco Nélida B., domicilio De La Guitarra 3847, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., el fondo de comercio de una casa de comidas/rotisería, sito en AV. E. RIOS 1658, Cap. Reclamos de ley en el domicilio comercial.
e. 10/4 N° 19.752 v. 16/4/2003

eRReBé Consultores, representado por el Martillero Público Roberto O. Bouzón, con of. en Av. Corrientes 3942, 3° A de Cap. Fed., avisa que, Billinghurst 7 SRL con domicilio en Av. Rivadavia 3499 esq. Billinghurst 7, Cap. Fed. vende su negocio de casa de lunch, café, bar, pizzería, despacho de bebidas sito en AV. RIVADAVIA 3499, ESQ. BILLINGHURST 7 de Cap. Fed. a Claudio Daniel Muruaga y Alberto José Deget, domiciliado en Virrey Liniers 1571, PB "2" Cap. Fed., libre de deuda y gravamen. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 10/4 N° 49.255 v. 16/4/2003

"B"

"Lois & Asociados SRL" (José R. Lois, martillero público) oficinas Bulnes 1206, Cap., avisan que "José Fernando Castro, dom. Bahía Blanco 100, Cap., vende a "Wilson Marcelo Fernández Scotto, dom. Bulnes 1206, Cap. su negocio del ramo (601050) com. min. de helados (sin elaboración) (602010) casa de lunch (602020) café bar (602030) despacho de bebidas, wisquería, cervecería, sito en BAHIA BLANCA 100, PB, ESQ. YERBAL 3802, Capital, quien lo vende, cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
e. 14/4 N° 20.003 v. 22/4/2003

"M"

Daniel Vázquez, abogado, con Of. en Av. San Juan 2877 Cap., avisa que Juan Striha, dom. Av. Santa Fe 3802, 5° "C", Cap., vende, cede y transfiere su negocio de garage comercial y playa de estacionamiento, sito en MALABIA 1741, Cap., libre de toda deuda y/o gravamen, a Sabino Arias, dom. Av. Beiró 4385, 2° piso, Cap. Rec. Ley/Of.
e. 11/4 N° 19.950 v. 21/4/2003

María G. Sciandro, abogada, T° 38, F° 80, avisa que Diego Oscar Rocco, dom. en Genaro E. Rúa 1314, Beccar, S. Isidro, B.A., vende a Fernando Daniel Albanese, dom. en Rosario 368, 11° B, C. Fed., el fondo de comercio "Las Lengas" casa de comidas, sito en MARCELO T. DE ALVEAR 1234, LOC. 46 de C. Fed., libre de deudas, sin personal. Reclamos de ley en mi estudio: Lavalle 1678, piso 6°, C, Capital Federal.
e. 14/4 N° 49.428 v. 22/4/2003

Daniel Vázquez, abogado, con Of. en Av. San Juan 2877 Cap., avisa que Felipe Orban, dom. México 3950, Cap.; vende, cede y transfiere su negocio de garage comercial, sito en MEXICO 3948, Cap., libre de toda deuda y/o gravamen, a Javier Uriarte, en comisión, dom. Aime Paine 1665, "805" Cap. Rec. Ley/Of.
e. 11/4 N° 19.951 v. 21/4/2003

"P"

Aviso: Ricardo Coto, dom. en Perdriel 67, Cap. transfiere el fondo de Comercio de la Playa de Estacionamiento sita en las calles PERDRIEL 67, ANCHORIS 66, Cap. a Santiago Coto, dom. Uspallata 2080. Reclamos de Ley en Perdriel 67, Capital.
e. 15/4 N° 49.518 v. 23/4/2003

"T"

Juan Colonna, corredor público con oficinas en Av. Directorio 999, A, Cap. Fed. Avisa que Tucumán 1743, Sociedad Colectiva con domicilio legal en la calle Tucumán 1743, Cap. Fed. Transfiere el fondo de comercio de garaje comercial, sito en TUCUMAN 1743/1745/1749, Cap. Fed. Habilitación Exp. N° 083206/92 al Sr. Ignacio González Nuñez, DNI 28.176.217, con domicilio en Tucumán 1745, Cap. Fed. Sin personal libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 14/4 N° 19.986 v. 22/4/2003

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ANTICORROSIVOS INDUSTRIALES S.A.

Complementario. Por 3 días. Reducción de capital. En los avisos de fecha 9, 12 y 13 de agosto de 2002, factura 3330, se omitió publicar lo siguiente: Activo $ 281,492.00. Pasivo $ 1,334.21.
Apoderado - Julián Figueroa Alcorta
e. 15/4 N° 20.158 v. 21/4/2003

"C"

CABLEVISION FEDERAL S.A.

PROAINVEST S.A.

CONSTRURED S.A.

— FUSION POR ABSORCION Y ESCISION-FUSION —

Se comunica por el término de ley que CABLEVISON FEDERAL S.A. (sociedad absorbente) ha resuelto su fusión por absorción y escisión-fusión con PROAINVEST S.A. y CONSTRURED S.A. como consecuencia de la fusión y escisión-fusión PROAINVEST S.A. se disuelve sin liquidarse, transfiriéndole su activo y pasivo a CABLEVISION FEDERAL S.A. y CONSTRURED S.A. escinde parte de su patrimonio y transfiere todos los derechos y obligaciones comprendidos en dicho patrimonio a CABLEVISION FEDERAL S.A. con efectos a partir del 1° de abril de 2003. Dato de inscripción: CABLEVISION FEDERAL S.A. inscripta en el R.P.C. el 19/7/85 bajo el N° 6301, Libro 100, Tomo A de Sociedades Anónimas; PROAINVEST S.A. inscripta originariamente en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Pcia. de Buenos Aires el 8/9/89 en la matrícula 26647 de Sociedades Comerciales, legajo 1/49029 y en el R.P.C. el 20/6/97 bajo el número 6373, Libro 121, Tomo A de Sociedades Anónimas; CONSTRURED S.A. inscripta en el R.P.C. el 16/1/92 bajo el N° 268, L° 110, T° A de Sociedades Anónimas. Domicilio de CABLEVISION FEDERAL S.A., PROAINVEST S.A. y CONSTRURED S.A.: Cuba 2370, Buenos Aires. Valuación del activo y el pasivo de las sociedades participantes de la fusión y escisión-fusión según balance especial al 31/12/02: CABLEVISION FEDERAL S.A. activo 24.330.587; pasivo 15.567.633; PROAINVEST S.A. activo 1.527.469,30; pasivo 1.180.706,82. CONSTRURED S.A. (antes de la escisión-fusión) activo 24.215.779; pasivo 2.776.767. Patrimonio que se escinde de CONSTRURED S.A. activo 20.679.663; pasivo 0. Fecha del compromiso previo de fusión: 4/3/03. Fecha de las resoluciones sociales que aprobaron dicho compromiso, y los balances especiales: CABLEVISION FEDERAL S.A.: reunión de Directorio del 4/3/03 y Asamblea de accionistas del 28/3/03. PROAINVEST S.A.: reunión de Directorio del 4/3/03 y Asamblea de accionistas del 28/3/03. CONSTRURED S.A.: reunión de Directorio del 4/3/03 y Asamblea de accionistas del 28/3/03. Reclamos de ley: Suipacha 268, piso 12, Buenos Aires. Como consecuencia de la fusión y escisión-fusión CABLEVISION FEDERAL S.A. aumentó su capital social dentro del quíntuplo de $ 100.000 a $ 500.000 sin reforma de estatutos. A su vez, en la Asamblea del 28/3/03 CONSTRURED S.A. resolvió reducir su capital social de $ 493.375 a $ 93.375, reformando en consecuencia el artículo 4° del estatuto social.
Apoderada - Paula Beveraggi
e. 14/4 N° 20.066 v. 16/4/2003

CANAMEX ARGENTINA S.A.

AMPLIATORIO

Edicto ampliatorio del de fecha 17/3/02, N° de recibo 0076-00003851. Total activo antes de la reducción del capital 2.571.909, pasivo 578.484. Después de la reducción: Activo 2.571.909, pasivo 746.484.
Autorizado - Juan Manuel Quarleri
e. 14/4 N° 4755 v. 16/4/2003

"E"

ESTANCIA RC Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por el art. 88, inc. 4° de la Ley 19.550, se hace saber que la sociedad ESTANCIA RC SOCIEDAD ANONIMA, con sede social en la calle Paraná 426, piso 15 "F", Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio, Inspección General de Justicia, con fecha 15/12/1981 bajo el N° 5907, Libro 96, T° de Sociedades Anónimas, por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 7 de abril de 2003 aprobó la escisión por la cual se destina a la constitución de dos nuevas sociedades el 85,16% de su capital, representado por activos y pasivos del balance especial de escisión practicado al 28 de febrero de 2003, del cual resultaron las valuaciones del activo pesos 216.753,27 y del pasivo pesos 20.381,47 de ello se destina a cada una de las dos nuevas sociedades: a) La 232 SOCIEDAD ANONIMA con sede social en calle Agrelo 4364, Capital Federal (CP 1224) el activo de pesos noventa y tres mil quinientos ($ 93.500,00) y b) EL CHUCHO CT SOCIEDAD ANONIMA con sede social en calle Cuba 2833, piso 1°, Capital Federal (CP 1429) el activo de pesos noventa y tres mil quinientos ($ 93.500,00). Los acreedores ejercerán el derecho de oposición en calle Agrelo 1224, Capital Federal (CP 1224) dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto, tal como lo dispone el art. 88, inc. 5° de la Ley 19.550. En razón de haber destinado el 85,16% del capital social a la constitución de dos nuevas sociedades, la escindente reduce su capital social en la misma proporción, cancelando las acciones pertinentes que la representan.
Presidente - Manuel A. Cendon
e. 14/4 N° 49.426 v. 16/4/2003

"I"

INVERSORA DEL BUEN AYRE S.A. SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION

Comunica que mediante Resolución N° 14.457 de fecha 3 de abril de 2003 la Comisión Nacional de Valores ha aprobado las modificaciones efectuadas al Reglamento de Gestión del Fondo Común de Inversión "Goal Ahorro Pesos" inscripto bajo el número 460, así como también el respectivo Reglamento de Gestión. La sociedad Inversora del Buen Ayre S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión, actuará como sociedad Gerente así como el Banco Itaú Buen Ayre S.A., actuará como depositaria. Copias del Reglamento de Gestión expresamente aprobados por la Comisión Nacional de Valores se encuentran a disposición del público en la sede de la Sociedad Gerente, Inversora del Buen Ayre S.A. con domicilio en Cerrito 740, 6° piso, en el horario de lunes a viernes de 10 a 16 horas. Buenos Aires, 10 de abril de 2003.
Vicepresidente - Sergio B. D'Amico
e. 15/4 N° 20.108 v. 16/4/2003

"L"

LA EQUITATIVA DEL PLATA S.A. DE SEGUROS

Se hace saber durante el plazo de tres días por este medio que mediante reunión de Directorio de fecha 24 de marzo de 2003 esta sociedad resolvió realizar una Declaración de Adquisición en los términos del Capítulo VII del Decreto 677/01 dirigida a los restantes accionistas minoritarios de La Continental Compañía de Seguros Generales S.A., de conformidad con lo requerido por las disposiciones del art. 25 y siguientes del Decreto 677/01. La Declaración de Adquisición comprende a la totalidad de las acciones en circulación. A tal fin se ha fijado el precio de compra en la suma de $ 5,742819 por cada acción ordinaria nominativa no endosable, tanto por la Clase "A" como para la Clase "B" y se ha designado a BankBoston N.A:, Sucursal Buenos Aires, con domicilio en Florida 99 de esta Capital Federal, para actuar como entidad financiera a los efectos del depósito de los fondos para el pago de las acciones de los restantes accionistas minoritarios. Se deja expresa constancia que la declaración se tornará obligatoria una vez aprobada en lo formal por la CNV y que el depósito del monto correspondiente al valor total de las acciones se efectuará dentro de los cinco días de la referida aprobación. Buenos Aires, 10 de abril de 2003.
Presidente - Julio Jorge Grandjean
e. 14/4 N° 6749 v. 16/4/2003

LAS DOS MARIAS Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial y Financiera

Insc. Juz. Nac. 1ra. Inst. Com. Reg. el 26/7/68, N° 2291, F° 189, L° 66, T° A, Est. Nac. La Asamblea General Extraordinaria del 2/10/00 redujo el capital en $ 100.000, llevándolo de $ 300.000 a $ 200.000 conforme balance general y especial al 31/10/99 y modificó art. 4° del Estatuto Social. Capital $ 200.000 representado por 200.000 acciones ord., nom. no end. VN$ 1 y 1 voto c/u. Valuación activo y pasivo antes de la reducción: $ 1.268.315 y $ 21.662,12. Después de la reducción: $ 975.382,40 y $ 18.402,50. Oposiciones en Rivadavia 789, Piso 1, Ciudad de Buenos Aires.
Abogada/Autorizada - M. María Amelia Etchelecu
e. 14/4 N° 49.453 v. 16/4/2003

"M"

MINERVA ASISTENCIA MEDICA S.A.

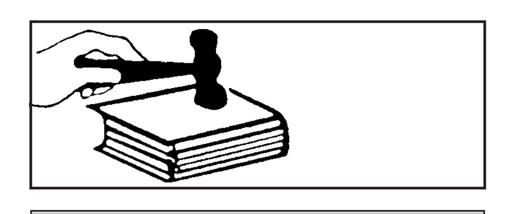
Aumento de Capital. Por tres días. El Directorio comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 13 de febrero de 1999 se resolvió aumentar el capital social en $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos), emitiendo 400.000 (cuatrocientas mil) acciones ordinarias Clase B nominativas no endosables de $ 1 (Un peso) valor nominal y de 1 (un) voto cada una. Se hace saber que los accionistas podrán ejercer sus derechos dentro de los 30 (treinta) días del presente en el domicilio legal de Sarmiento 212, Entrepiso, Ciudad de Buenos Aires.
Presidente- María Adela Montero.
14/4 N° 6739 v. 16/4/2003

"P"

PET SUPPLIES INTL. S.A.

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS V/N $ 1

Registro IGJ N° 1.683.003. Se comunica a los señores accionistas de PET SUPPLIES INTL. S.A. (la "Sociedad") que, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de accionistas de fecha 4 de febrero de 2002 y el Directorio, en sus reuniones del 15 de abril de 2002 y del 8 de abril de 2003, la sociedad ofrece a todos sus accionistas un total de 367.002 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $ 1 cada una y un voto por acción (las "Nuevas Acciones") para ser suscriptas en ejercicio de los derechos de preferencia y de acrecer, según las condiciones establecidas por los órganos sociales referidos. El período de suscripción preferente (el "Período de Suscripción Preferente") se extenderá desde las 10 hs. del día 24 de abril de 2003 hasta las 18 hs. del día 23 de mayo de 2003. Las suscripciones y la integración del precio de las Nuevas Acciones se llevarán a cabo en Av. Fleming 1564, Martínez, Provincia de Buenos Aires, en donde se podrán consultar las condiciones de la emisión, durante el período de Suscripción Preferente.
Presidente - Juan Manuel Solari
e. 15/4 N° 49.574 v. 21/4/2003



2.4 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El martillero Alberto J. Radatti comunica por 3 días que por cuenta y orden del acreedor hipotecario y de conformidad a lo establecido en el art. 57 de la ley 24.441 el día 24 de abril de 2003 a las 13:30 hs en Talcahuano N° 479, Cap. Fed, subastará al contado y al mejor postor, el inmueble ubicado en la calle Gascón N° 257/265, entre Bartolomé Mitre y Avda. Díaz Vélez, Cap. Fed., U.F. N° 50 Piso 13 y 14, y U. Comp. V de P.B., Nom. Cat.: Circ. 7, Sec. 11, Manz. 66, Parc. 16 "a", Matrícula 7-8668/50. Superficies: Para la U.F. 50: 96,25 mt2. Para la U. Comp. V: 12,50 mts. Conforme acta de constatación realizada por el escribano actuante se trata de un departamento que consta de living comedor, un balcón, un balcón terraza, toilette, y cocina con comedor de diario. Por escalera se accede a otra planta, la cual se compone de una sala de estar/dormitorio, un baño, y 2 dormitorios. En buen estado de conservación. Desocupado y deshabitado. Tenencia en poder de la actora. Base $ 153.846,26. Seña 30% comisión 3%, IVA s/comisión, a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas: al GCBA la suma de $ 1.146,67 con más la suma de $ 831,94 por oblig. ptes. cuyo vto. operó el 14.800 para la U.F. 50 y la suma de $ 17,51 con más la suma de $ 12,50 por oblig. ptes. cuyo vto. operó el 14.8.00 para la U.C. V, todo ello al 11.3.03 ; a Aguas Argentinas la suma de $ 548,33 al 10.9.02; a O.S.N. sin deuda al 10.9.02, al Consorcio de Propietarios la suma de $ 8.913,76 al 3/03. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. y abonar el saldo de precio dentro de los 5 días corridos de la subasta, sin necesidad de intimación previa alguna, ello bajo apercibimiento de pérdida de las sumas abonadas. La escritura traslativa de dominio se realizará por ante el escribano designado por la acreedora. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente el día 6 de mayo de 2003 a las 13,30 hs., en Talcahuano N° 479, Cap. Fed., con la base retasada de $ 115.349 y de persistir la falta de ofertas saldrá a la venta pasada 1/2 hs. sin base (art. 61 ley 24.441).El inmueble se exhibe los días 21 y 22 de abril de 10 a 12 hs. La actuación judicial tramita por ante el Juzgado Nac. de 1ra. Instancia en lo Civil N° 96 caratulada: Orígenes Vivienda S.A. c/Flores Daniel Horacio y Otra s/Ejecución Hipotecaria Régimen Especial ley 24.441".
Buenos Aires, 10 de abril de 2003.
Alberto J. Radatti, martillero.
e. 14/4 N° 20.178 v. 16/4/2003

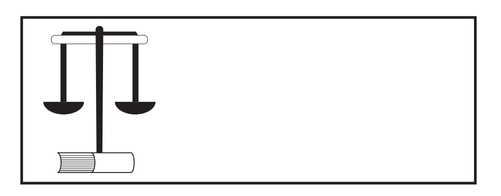
El martillero Martín José Ortelli, T/Fax 4-804-6300, designado por BANCO RIO DE LA PLATA SA., en su calidad de acreedor hipotecario en los términos de los arts. 57 y 59 de la ley 24.441, comunica por tres días que el día 22 de abril de 2003 a las 14.30 hs. en la Corporación de Rematadores Tte. Gral. Perón 1233, Capital, procederá ante escribano público, a la venta en pública subasta de un inmueble ubicado en la Ciudad y Pdo. de Merlo con fte. a la calle hoy Altolaguirre N° 988, esq. Reconquista, lote 10, manz. 59, sup. total de 223m,70dm2. Nom. Cat. Circ. I Secc. A Manz. 51 a, Parc. 10 Partida: 88097. Según constatación del escribano designado, se trata de una propiedad con frente a la calle Altolaguirre N° 988 esq. Reconquista, tratándose de una casa construida en pta. baja que consta de liv-comedor, dos dormitorios, baño, cocina-comedor, lavadero, garage y depósito, todo en buen estado de conservación, ocupado por el Sr. Humberto Daniel Rizzo, DNI 20.993.004 y su señora Nancy Carina Lo Giudice, su hijo Giovani Rizzo (1 año) y su sobrino Jhonatan Festorazzi (11 años), a continuación procedió a intimar a desalojar el inmueble en el plazo de diez días bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. Deudas: Rentas $ 467,06 al 30-8-02. Mun. $ 450,67 al 11-7-02. O. San. sin deuda al 27-6-02. AGBA $ 401,45 al 31-7-02. Base Ad-Corpus $ 44.620,64. En caso de no haber postores se procederá pasada media hora una nueva subasta con base reducida en un 25% o sea $ 33.465,48. En caso de no haber postores saldrá sin base. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado 1%. Dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en el domicilio que se le informará al comprador en el acto de la subasta y bajo el apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. Visitar los días 19 y 21 de abril de 10 a 12 hs. El comprador deberá const. domicilio legal en Capital Federal. Queda prohibida la compra en comisión. La protocolización de la subasta deberá realizarse por intermedio del escribano designado por la actora. Los autos tramitan por ante el Juzgado Nac. en lo Civil N° 71, "BANCO RIO DE LA PLATA SA c/RIZZO HUMBERTO DANIEL sobre Ej. Hip." Ley Especial 24.441.
Buenos Aires, 3 de abril de 2003.
Martín José Ortelli, martillero.
e. 14/4 N° 20.045 v. 16/4/2003

El martillero Martín José Ortelli, T/Fax 4-804-6300, designado por BANCO RIO DE LA PLATA SA., en su calidad de acreedor hipotecario en los términos de los arts. 57 y 59 de la ley 24.441, comunica por tres días que el día 22 de abril de 2003 a las 14.00 hs. en la Corporación de Rematadores Tte. Gral. Perón 1233, Capital, procederá ante escribano público, a la venta en pública subasta de la U. F. N ° 1, políg., 00-01 y 01-01, pta. baja y 1er. piso, ubicada en la Localidad de Villa Celina, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. Aires. con frente a la calle San Pedrito 1096 esq. Caaguazú s/n, sup. políg. 00-01 cub. 31m,99dm2, semicub., 6m,54dm2, descub., 26m,53dm2, total 65m,06dm2, políg. 01-01 cub. 31m,52dm2, semicub. 6m,19dm2, total 37m,71dm2, total para la U.F., de 102m,77dm2. Porc. 0,51%. Nom. Cat. Circ. VIII Secc. A Manz. 68, Parc. 9 Subp. 1. Según acta labrada por el escribano designado, el inmueble sito en la calle Juan José Rava (antes San Pedrito) N° 1096, dejando constancia que el N° se encuentra en un cartel que dice "El 27 Maxiquiosco Juan Rava 1096" esq. Caaguazú, la U. F. N° 1 tiene entrada por Juan Rava, y en pta. baja consta de patio, quincho con parrilla, lavadero, cocina, toilette y comedor, todo con pisos de cerámico, en el patio un quiosco construido con chapas y en pta. alta dos habitaciones, baño y dos balcones, todo en regular estado, no se abonan expensas, ocupado por el Sr. Dionisio Alberto Firpo, su esposa Josefina Beatriz Piacquadio (DNI 16.939.904 y sus sobrinos Vanesa Ochoa y Macarena Pérez Lindo de 15 y 8 años de edad, en el mismo acto procedió a intimar a los ocupantes a desalojar el inmueble en el plazo de diez días bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. Deudas: Rentas $ 619,26 al 30-4-02. Mun. $ 334,71 al 29-5-02. O. San. sin deuda al 29-5-02. A. Args. $ 43,09 al 27-5-02. Exp. La actora informa que no hay consorcio de Administración, ni se abonan expensas. Base Ad-Corpus $ 33.610,57. En caso de no haber postores se procederá pasada media hora una nueva subasta con base reducida en un 25% o sea $ 25.207,92. En caso de no haber postores saldrá sin base. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado 1%. Dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en el domicilio que se le informará al comprador en el acto de la subasta y bajo el apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. Visitar los días 19 y 21 de abril de 10 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal. Queda prohibida la compra en comisión. La protocolización de la subasta deberá realizarse por intermedio del escribano designado por la actora. Los autos tramitan por ante el Juzgado Nac. en lo Civil N° 1, "BANCO RIO DE LA PLATA SA c/FIRPO DIONISIO ALBERTO sobre Ej. Hip." Ley Especial 24.441.
Buenos Aires, abril 3 de 2003.
Martín José Ortelli, martillero.
e. 14/4 N° 20.056 v. 16/4/2003

El martillero Silvia Alejandra Montenegro, Tel/Fax: 4-641-6046, designado por BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION, en su calidad de Acreedores Hipotecarios en los términos de los arts. 57 y 59 de la Ley 24.441, comunica por tres días que el día 23 de abril de 2003, a las 15,20 hs.. con una base de $ 128.975,00 y en caso de no existir ofertas con la base señalada, rematará el 25 de abril de 2003 a las 15,20 hs.. con una base reducida en un 25% es decir $ 96.731,25 y si tampoco existieran postores rematará seguidamente sin base, en el Salón sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de Capital Federal, y ante escribano público, el inmueble ubicado en la calle Los Paraisos 117 esquina Los Claveles, localidad de Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. IV. Sec. U. Manz. 41. Parc. 10. Matrícula: 33.793. Sup. Total: 321,28 mts2. De acuerdo a la constatación efectuada por el escribano designado en autos, se trata de un inmueble con jardín y patio en su frente y en su lateral, un living-comedor alfombrado, un comedor diario con pequeño placard recibidor y piso plástico, un escritorio con piso de mosaico, un dormitorio con piso de baldoza, un pasillo de distribución, un baño con bañadera, dos dormitorios con placard, una cocina con piso de granito, una sala de juegos, un baño con ducha, un garage para dos autos, un patio con parrilla, un pequeño lavadero, con pileta de lavar techado pero sin cerrar, en el pasillo hay una escalera de hierro que conduce a un primer piso donde hay un dormitorio y un baño con ducha. El inmueble en el acto de constatación se encontraba ocupado por el señor Ramón Codina, quien manifestó habitar el inmueble con su esposa, señora Zulma Rigiroli (hermana de la deudora) y dos hijos, todo ello de acuerdo a las constancias de autos. En este acto procedió a intimar a desalojar el inmueble en el plazo de diez días bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. Deuda: Municipalidad de Tres de Febrero al 30-8-02 $ 3.659,83. Condiciones de venta: Al contado, mejor postor y dinero en efectivo en el acto de remate. Seña 30%. Comisión 3%. La venta del inmueble se realizará Ad-Corpus, en el estado de conservación y en las condiciones en que se encuentra. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en el domicilio que se le informará al comprador en el acto de la subasta, y bajo el apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. Exhibición: Los días 21 y 22 de abril de 2003 de 14,00 a 16,00 hs.. El adquirente deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal. Los autos tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 29, sito en Talcahuano 490, 4to. Piso de Capital Federal, "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/RIGIROLI, GRACIELA CLARA s/Ejecución Especial Ley 24.441 Ejecutivo", Expediente Nro. 74.226/2001. Se hace saber que para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 3 de abril de 2003.
Silvia A. Montenegro, martillero.
e. 15/4 N° 20.156 v. 21/4/2003

El martillero Silvia Alejandra Montenegro, Tel/Fax: 4-641-6046, designado por BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION, en su calidad de Acreedores Hipotecarios en los términos de los art. 57 y 59 de la Ley 24.441, comunica por tres días que el día 23 de abril de 2003, a las 14,00 hs., con una base de $ 67.301,00 y en caso de no existir ofertas con la base señalada, rematará el 25 de abril de 2003 a las 14,00 hs. con una base reducida en un 25%, es decir $ 50.475,75 y si tampoco existieran postores rematará seguidamente sin base, en el Salón sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de Capital Federal, y ante escribano público, el inmueble ubicado en la calle Vicente López 2780, entre Santiago de Chile y Dr. Félix R. Burgos, localidad de Morón, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. II. Sec. G. Manz. 184. Parc. 25. Matrícula: 25.466. Sup. Total: 300,00 mts2. De acuerdo a la constatación efectuada por el escribano designado en autos, se trate de una casa con jardín al frente, con paredes altas, con entrada para autos semicubierta. Se ingresa por el frente al living-comedor, sus pisos son de mármol y tiene una gran ventana al frente y otra al patio trasero. La cocina está incorporada a este ambiente, con muebles de fórmica, con puerta al patio. Tiene un galpón en el patio trasero, con lavadero y pisos de cerámicos, y cuenta con un baño con ducha. Este patio es de lajas y cuenta con una pileta de natación chica y parrilla. La casa cuenta con tres dormitorios, tiene sus pisos de cerámicos, dos con ventanas al frente y con placard y el tercero con ventana al patio, hay un baño completo con bañadera y pequeña ventana. El inmueble en el acto de constatación se encontraba ocupado por la señora Mónica Graciela Real, quien manifestó ocupar el inmueble con su esposo y su hijo, todo ello de acuerdo a las constancias de autos. En este acto procedió a intimar a desalojar el inmueble en el plazo de diez días bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. Deudas: Aguas Args. S.A. al 26-8-02 Part. sin deuda. Fs. 66. Municipalidad de Morón al 4-9-02 $ 955,94 Fs. 76 vta. Direc. Prov. de Rentas al 20-8-02 $ 549,83 Fs. 80. Condiciones de venta: Al contado, mejor postor y dinero en efectivo en el acto de remate. Seña 30%. Comisión 3%. La venta del inmueble se realizará Ad-Corpus; en el estado de conservación y en las condiciones en que se encuentra. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en el domicilio que se le informará al comprador en el acto de la subasta, y bajo el apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. Exhibición: Los días 21 y 22 de abril de 2003 de 14,00 a 16,00 hs. El adquirente deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal. Los autos tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 107, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 6to. Piso de Capital Federal, "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/REAL, MONICA GRACIELA s/Ejecución Especial. Ley 24.441 Ejecutivo", Expediente Nro. 116.855/2001. Se hace saber que para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 3 de abril de 2003.
Silvia A. Montenegro, martillero.
e. 15/4 N° 20.185 v. 21/4/2003

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

FISCALIA FEDERAL SAN ISIDRO

Fiscalía de San Isidro, cita y emplaza a NATALIA GISELLA CARDOZO, de nacionalidad argentina, soltera, indocumentada, estudiante, nacida el día 5 de mayo de 1984 en la localidad de San Fernando, con domicilio en Guatemala 2526, para que dentro de las 48 horas desde la última publicación de éste, se presente ante la Fiscalía Federal, sita en la calle Belgrano 344, 2° Piso, San Isidro, a cargo de la Sra. Procuradora Fiscal Dra. Rita Ester Molina, a fin de recibirle declaración a tenor del artículo 353 bis del C.P.P.N., en la causa Nro. 1823 que se le sigue por infracción a la Ley 23.737, bajo apercibimiento, en caso de que no lo haga, de declararlo rebelde y ordenar su captura.
San Isidro, 10 de febrero de 2003.
Zulma E. Scófano, secretaria federal.
e. 10/4 N° 411.497 v. 16/4/2003

FISCALIA FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 6593, de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a ALEJANDRO DAVID ROSAS, a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 10 de marzo de 2003.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 10/4 N° 411.445 v. 16/4/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 5509, de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a MAURICIO OMAR ANGERAMA a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las prue-

bas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 14 de marzo de 2003.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 10/4 N° 411.447 v. 16/4/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 6278, de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a MAMANI, JULIO JOAQUIN, a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 14 de marzo de 2003.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 10/4 N° 411.449 v. 16/4/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 4668, de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a RODRIGUEZ, PABLO ARIEL, a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 14 de marzo de 2003.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 10/4 N° 411.450 v. 16/4/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 6003, de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a FERNANDO ADRIAN SORIA, a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 13 de marzo de 2003.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 10/4 N° 411.474 v. 16/4/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 6311, de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a CORREA GERARDO GABRIEL a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 14 de marzo de 2003.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 10/4 N° 411.475 v. 16/4/2003

FISCALIA NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

N° 1

La Fiscalía Nacional en lo Penal Económico N° 1 a cargo de la Dra. Carolina Robiglio, Secretaría Unica a mi cargo, en la causa N° 3456, caratulada "TORRES, JOSE LUIS s/Av. de Contrabando" en trámite ante esta Fiscalía en los términos del art. 196 del C.P.P. notifica a JOSE LUIS TORRES (DNI N° 5.539.238) el auto que se transcribe: "Buenos Aires, 7 de abril de 2003"... Practíquese pericia caligráfica... con la intervención de la perito calígrafo oficial Beatriz Laura Bevacqua... Notifíquese... a JOSE LUIS TORRES por edictos...". Fdo.: Carolina Robigilo, fiscal. Ante mí: Graciela Mabel Corvetto, secretaria (P.R.S.)
Secretaría, 7 de abril de 2003.
e. 15/4 N° 411.822 v. 23/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 50

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 50, cita y emplaza a los presuntos herederos de PERLA NELLY TEJADA para que dentro del plazo de 30 días acepten o repudien la herencia bajo apercibimiento de autorizarse al acreedor a activar el trámite del presente, sin perjuicio de la intervención que le pudiera corresponder a la autoridad encargada de recibir las herencias vacantes (conf. Art. 733 del Cód. Procesal). Publíquese por tres días. Boletín Oficial.
Buenos Aires, 25 de marzo de 2003.
Juan C. Insúa, secretario.
e. 14/4 N° 49.469 v. 16/4/2003

N° 51

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 51, Secretaría Unica de la Capital Federal, sito en calle Uruguay 714, P. 2 de Capital Federal, cita por cinco días a los Sres. MARIA EMMA BOGLIONE, KURT MERTENS y a demás eventuales herederos de MINKUS GUALTERIO a estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial, en los autos caratulados "ALURRALDE, HONORIO ALEJO RAIMUNDO c/MINKUS, GUALTERIO s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° 57.303). El presente publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en La Ley.
Buenos Aires, marzo 5 de 2003.
María Lucrecia Serrat, secretaria.
e. 15/4 N° 20.135 v. 16/4/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2° de Capital Federal, cita y emplaza a JOSE MARIA LOPEZ, L.E. 5.071.118 en autos "LOPEZ JOSE MARIA s/Pedido de Quiebra por BANCO MAYO COOPERATIVO LIMITADA" por el término de 5 días a fin de que brinde las explicaciones prevista por el art. 84 de la ley concursal, mediante edictos a publicarse por 2 días... bajo apercibimiento de decretársele la quiebra. Se deja constancia que el presente deberá ser publicado sin el pago previo de gravámenes o aranceles de cualquier tipo en virtud de encontrarse el BANCO MAYO COOPERATIVO LIMITADO en lo preceptuado en los arts. 273, inc. 8 y 132 último párrafo de la ley 24.522.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 2002.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 15/4 N° 411.823 v. 16/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 2

Dra. Mónica Atucha de Ares, Juez Nacional en lo Correccional, a cargo del Juzgado Nro. 2, Secretaría Nro. 59 del Dr. Miguel Angel Sabino, sito en Lavalle 1638 5to. piso de Capital Federal, en la causa N° 73.620 seguida por atentado y resistencia a la autoridad art. 237 del C.P. del Código Penal, cita y emplaza a GABRIEL OSCAR GARCIA, titular de DNI N° 28.057.268, con último domicilio registrado en la calle Larrea 1025 piso 3ro. Depto. C de Capital Federal, por el término de cinco días, a partir de la presente publicación para que comparezca ante el Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto en el art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 17 de septiembre de 2002. Atento ... emplácese a GABRIEL OSCAR GARCIA por el término de cinco días ... librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial". Fdo.: Mónica Atucha de Ares, Juez en lo Correccional. Ante mí: Miguel Angel Sabino, Secretario.
e. 10/4 N° 411.365 v. 16/4/2003

N° 4

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Nro. 4, en la causa nro. 51.634 instruida en orden al delito de "Amenazas" (art. 149 bis primera parte del Código Penal) del registro de la Secretaría Nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a JOSE MIGUEL LOPEZ bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 1 de abril de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ricardo D. Bomparola, secretario.
e. 10/4 N° 411.485 v. 16/4/2003

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 4 de esta Capital, sito en Juncal 941, piso 1°, cita y emplaza por este medio y en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de su última publicación, a CARLOS TORRES a estar a derecho en la causa Nro. 50.467 que se le sigue por infracción al art. 94 del Código Penal, por ante la Secretaría Nro. 67 a cargo de la Dra. Ana María Predmesnik, en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco dias.
Buenos Aires, 1° de abril de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 10/4 N° 411.493 v. 16/4/2003

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional en lo Correccional de la Capital Federal, a cargo del Juzgado N° 4 con sede en la calle Juncal N° 941 Piso 1° de Capital Federal (Secretaría 67), cita y emplaza por este medio, y por el término de cinco (5) días desde la fecha de su última publicación, en relación a la causa criminal N° 50.175 instruida en orden al delito de "Usurpación" (art. 181 del C.P.) a LUIS LUNA para que se presente personalmente ante estos estrados, con el objeto de cumplimentar la declaración indagatoria ordenada, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenarse su inmediata captura, art. 288 del C.P.P.N. en caso de su incomparecencia injustificada.
Buenos Aires, 21 de marzo de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ricardo D. Bomparola, secretario ad-hoc
e. 11/4 N° 411.576 v. 21/4/2003

El Sr. juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional N° 4, en la causa N° 52.320 del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a BERNARDO LUIS BARAJ bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 2 de abril de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 11/4 N° 411.575 v. 21/4/2003

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 de esta Capital, sito en Juncal 941, Piso 1°, cita y emplaza por este medio y en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de su última publicación a ISMAEL WASHINGTON DENTONE a estar a derecho en la causa Nro. 52.437 que se le sigue por el delito previsto y reprimido por el art. 149 bis del Código Penal, por ante la Secretaría N° 67 a cargo de la Dra. Ana María Predmesnik, en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de abril de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 15/4 N° 411.834 v. 23/4/2003

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Nro. 4, en la Causa N° 51.815 instruida en orden al delito de "Lesiones Culposas" (art. 94 del Código Penal) del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a LAURA GRACIELA ESCOBAR, VICTORIO FIORELLINO, HORACIO FERNANDO LAGOMARSINO y HECTOR EDUARDO SOTELO, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 3 de abril de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ricardo D. Bomparola, secretario.
e. 15/4 N° 411.835 v. 23/4/2003

N° 7

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo del Dr. Carlos Aostri, sito en Lavalle 1638 piso 5to. de la Capital Federal, en la causa N° 13.311, seguida por el delito de hurto (art. 162 del C.P.). Cita y emplaza: a CLAUDIO PABLO MELENDEZ, nacido en la Ciudad de Caracas, Venezuela, el 4/7/43, del cual se desconoce demás datos, con último domicilio conocido en Rafaela 3118, Ciudadela, Pcia. de Bs. As., por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho ante el Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 2 de abril de 2003... No habiendo comparecido CLAUDIO PABLO MELENDEZ a la citación de fs. 118, ni a la de la Prosecretaría de Patronatos de la Excma. Cámara del Fuero de fs. 111 y atento la descripción de la supuesta vivienda de MELENDEZ allí realizada, cíteselo mediante edictos para que comparezca ante este Tribunal a estar a derecho, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararlo rebelde y ordenar su captura. Notifíquese. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, Juez: Ante mí: Carlos Aostri, Secretario".
Buenos Aires, 2 de abril de 2003.
e. 10/4 N° 411.481 v. 16/4/2003

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Correccional n° 8, Secretaría n° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a JUAN VIRGILIO CAZO BENITEZ a estar a derecho en la causa N° 23.882 k que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el Art. 1 de la Ley 13.944, a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil tres.
Omar Facciuto, juez.
Alejandro Adrián Litvack, secretario.
e. 11/4 N° 411.542 v. 21/4/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional n° 8, Secretaría n° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a CRISTIAN HORACIO MALDONADO a estar a derecho en la causa N° 26006 que se les sigue por el delito previsto y reprimido en el art. 89 del C. Penal. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil tres.
Alejandro Adrián Litvack, secretario.
e. 11/4 N° 411.546 v. 21/4/2003

El Juzgado en lo Correccional n° 8, Secretaría n° 61, cita y emplaza por (3) tres días, a contar desde la última publicación del presente, a JAVIER BLAS BARISANI a estar a derecho en la causa n° 23.872 que se le sigue por el delito de lesiones a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil tres.
Alejandro Adrián Litvack, secretario.
e. 11/4 N° 411.547 v. 21/4/2003

El Juzgado en lo Correccional n° 8, Secretaria n° 61, cita y emplaza por (3) tres días, a contar desde la última publicación del presente, a JUAN ANTONIO CABRAL a estar a derecho en la causa n° 25.740 que se le sigue por el delito de lesiones a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, a los un días del mes de abril de dos mil tres.
Alejandro Adrián Litvack, secretario.
e. 11/4 N° 411.550 v. 21/4/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional n° 8, Secretaría n° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a HERALDO HOYOS a estar a derecho en la causa N° 25.069 que se le sigue por el delito previsto por los arts. 42 y 162 del CP, a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil tres.
Alejandro Adrián Litvack, secretario.
e. 11/4 N° 411.551 v. 21/4/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional n° 8, Secretaría n° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a HORACIO MANUEL MARTIN a estar a derecho en la causa n° 25.225 que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el artículo 162 del Código Penal a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil tres.
Alejandro Adrián Litvack, secretario.
e. 11/4 N° 411.552 v. 21/4/2003

N° 9

La Sra. Jueza Dra. Ana Helena Díaz Cano, a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 9, en la causa Nro. 51.697 del registro de la Secretaría Nro. 65 de la Dra. Sandra Patricia Rey, cita y emplaza por el término de cinco días a ALICIA LEYVA VEGA, (Pasaporte 1298591) a prestar declaración indagatoria en la presente causa y a estar a derecho ante el Tribunal dentro del tercer día, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de declararla rebelde y ordenar su captura a la Policía Federal Argentina.
Buenos Aires, 7 de abril de 2003.
Ana Helena Díaz Cano, juez.
e. 14/4 N° 411.672 v. 22/4/2003

La Sra. Jueza Dra. Ana Helena Díaz Cano, a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 9, en la causa Nro. 51.697 del registro de la Secretaría Nro. 65 de la Dra. Sandra Patricia Rey, cita y emplaza por el término de cinco días a EDGAR ANDRES MARRUFO LEYVA (peruano, Pasaporte Nro. 1.298.558) a prestar declaración indagatoria en la presente causa y a estar a derecho ante el Tribunal dentro del tercer día, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de declararla rebelde y ordenar su captura a la Policía Federal Argentina.
Buenos Aires, 7 de abril de 2003.
Ana Helena Díaz Cano, juez.
e. 14/4 N° 411.668 v. 22/4/2003

La Sra. Jueza Dra. Ana Helena Díaz Cano, a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 9, en la causa Nro. 51.697 del registro de la Secretaría Nro. 65 de la Dra. Sandra Patricia Rey, cita y emplaza por el término de cinco días a EDUARDO ANDRES MARRUFO LEYVA (peruano, Pasaporte Nro. 40.736.708) a prestar declaración indagatoria en la presente causa y a estar a derecho ante el Tribunal dentro del tercer día, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de declararla rebelde y ordenar su captura a la Policía Federal Argentina.
Buenos Aires, 7 de abril de 2003.
Ana Helena Díaz Cano, juez.
e. 14/4 N° 411.667 v. 22/4/2003

N° 10

Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 10, Secretaría Nro. 74, (sito en la calle Lavalle 1638/40 de esta Ciudad de Buenos Aires) cita y emplaza a: AUGUSTO DIAZ ALEJO, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de la publicación de los edictos, en la presente causa nro. 37.349/II (E), seguida por el delito de hurto en grado de tentativa —arts. 42 y 162 del Código Penal—, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura por la fuerza pública —arts. 150, 288 y 289 del C.P.P.—. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 14/4 N° 411.652 v. 22/4/2003

Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 10, Secretaría Nro. 74, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a NOELIA CHAVEZ CANTARA, para que comparezca ante este Tribunal, a estar a derecho, en la causa nro. 37.462/JF, que se le sigue por el delito de hurto (art. 162 del Código Penal), bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ser declarada rebelde y ordenarse su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 2003.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 14/4 N° 411.653 v. 16/4/2003

Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10, Secretaría n° 74, (sito en la calle Lavalle 1638/40 de esta Ciudad de Buenos Aires) cita y emplaza a: DORA AMALIA SANCHEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa nro. 37.821/lll, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarada rebelde y ordenarse su captura. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 2003.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 14/4 N° 411.654 v. 16/4/2003

Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 10, Secretaría Nro. 74, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a MIRIAM KARINA TAPIA, para que comparezca ante este Tribunal, al solo efecto de denunciar su nuevo domicilio, en la causa N° 34.934/VII. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 2003.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 14/4 N° 411.656 v. 16/4/2003

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a FLORENCIA AQUINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 56.520, que se le sigue por art. 162 del C.P., bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 2003.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 14/4 N° 411.636 v. 16/4/2003

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 76, cita y emplaza por tres días en c/n° 56847 a contar desde la última publicación del presente a EMILIA LILIANA PAEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción a la Ley 12.331, bajo apercibimiento de declarar su paradero y posterior citación. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 2003.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 14/4 N° 411.637 v. 16/4/2003

Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 76, Lavalle 1638/40, 7° piso, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN HORACIO FRONTERA para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 56505, que se le sigue por el delito de amenazas —art. 149 bis del C.P.—, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 25 de marzo de 2003.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 14/4 N° 411.638 v. 16/4/2003

Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 76, Lavalle 1638/40, 7° piso, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a ANDREI CHUCK para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 52570, que se le sigue por el delito de hurto —art. 162 del C.P.—, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 1 de abril de 2003.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 14/4 N° 411.640 v. 16/4/2003

N° 12

Este Juzgado Nacional en lo Correccional N° 12, a cargo del Dr. Raúl J. E. García, por ante la Secretaría N° 78, a cargo del Dr. Omar Osvaldo Fente, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, 3° Piso, Of. 313, Cap. Fed., cita y emplaza a JOSE TOMAS GODOY CORREA (con último domicilio conocido en la calle Helguera 164, Planta Baja "B", Capital Federal, titular del DNI Nro. 21.953.331, de nacionalidad argentina, nacido el 3/3/71) a fin de que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho ante estos Estrados, en causa Nro. 20.656, seguida en averiguación al delito de inf. al art. 5° "c" de la Ley 12.962, a fin de recibirle declaración indagatoria, a tenor del art. 294 del CPPN, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención.
Dado, firmado y sellado en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de marzo de 2003.
Omar Osvaldo Fente, secretario.
e. 15/4 N° 411.808 v. 23/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría N° 3, a mi cargo, notifique a PATRICIA FERRANTE, que deberá presentarse en el Tribunal dentro del quinto día con el objeto de recibirle declaración indagatoria, en relación con la causa Nro. 5679/01, caratulada "N.N. s/Defraudación contra la ADMINISTRACION PUBLICA", habiéndose resuelto con fecha 1 de abril del corriente lo siguiente: "Toda vez que se cursó citación respecto de PATRICIA FERRANTE a los domicilios donde podría domiciliarse sin obtener repuesta positiva, cítese mediante edictos, a fin de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto por el art. 294 del Código Procesal de la Nación, calificándosele provisoriamente la conducta como constituida del delito previsto y reprimido por el art. 288 y 292 del C.P.N., dentro del quinto día de ser notificada y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y librar órdenes de detención a su respecto, art. 150 del CPPN. Firmando: Jorge Luis Ballestero, Juez Federal. Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría; 1 de abril de 2003.
Silvia Inés Liberatori, secretaria federal.
e. 10/4 N° 411.391 v. 16/4/2003

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, Secretaría N° 3, a mi cargo, notifique a HECTOR RUBEN ORFALI, que deberá comparecer por ante este Tribunal dentro del tercer día de ser notificado a fin de informar el establecimiento en donde procederá a realizar su tratamiento de rehabilitación frente a los estupefacientes, en relación a la causa 12.000/99, caratulada: "ORFALI HECTOR RUBEN s/Inf. Ley 23.737", habiéndose resuelto con fecha 7 de abril del corriente año lo siguiente: "... toda vez que se cursó citación de ORFALI HECTOR RUBEN al domicilio donde podría domiciliarse sin obtener una respuesta positiva, cíteselo mediante edicto, a fin de que comparezca por ante este Tribunal dentro del tercer día de ser notificado a fin de informar el establecimiento en donde procederá a realizar su tratamiento de rehabilitación frente a los estupefacientes, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y librar órdenes de detención a su respecto, art. 150 del CPPN". — Firmando: Jorge Luis Ballestero, juez federal. Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría, 7 de abril de 2003.
Silvia Inés Liberatori, secretaria federal.
e. 14/4 N° 411.680 v. 22/4/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, a cargo del Dr. Jorge L. Ballestero, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Agustina Rodríguez, cita y emplaza a LEANDRO MARTIN AZOFRA, argentino, nacido el 20/1/1982, DNI 29.304.328 para que se presente en este Juzgado sito en Av. Comodoro Py 2002, piso 3° de Capital Federal en los autos n° 1951/01, caratulados "AZOFRA, LEANDRO MARTIN y Otro s/Infracción Ley 23.737" dentro del quinto día de notificado, a efectos de notificarse de lo resuelto por el Tribunal a su respecto, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de ordenar su inmediata detención a la Policía Federal. Publíquese por el término de cinco (5) días.
Secretaría, 7 de abril de 2003.
Esteban H. Murano, secretario federal.
e. 14/4 N° 411.676 v. 22/4/2003

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Agustina Rodríguez, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, al Sr. CARLOS ALBERTO CACERES (DNI Nro. 8.433.565) a fin de que comparezca ante este Tribunal —sito en la Avda. Comodoro Py 2002, Piso 3° de esta Capital Federal— a los efectos de hacerle entrega del oficio dirigido al Patronato de Liberados con el objetivo de que se realice un amplio informe socio ambiental, en la causa N° 702/02, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ordenar su inmediata detención a la Policía Federal Argentina. Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría, 7 de abril de 2003.
Esteban H. Murano, secretario federal.
e. 14/4 N° 411.679 v. 22/4/2003

N° 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 interinamente a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 5 a cargo del Dr. Sebastián Roberto Ramos, cita y emplaza a JUAN CARLOS FABBRO, L.E. N° 4.395.849, para que se presente ante este tribunal sito en la calle Av. Comodoro Py 2002, 3er. Piso, de esta Ciudad, en los autos N° 11075 caratulados "CANO MARIN, JOSE y Otros s/23.737", dentro del tercer día de la última publicación, bajo apercibimiento de proveer lo que por derecho corresponda. Publíquese el presente por el término de cinco (5) días.
Secretaría N° 5, 3 de febrero de 2003.
Sebastián R. Ramos, secretario federal.
e. 10/4 N° 411.393 v. 16/4/2003

N° 4

Por recibidas las presentes actuaciones, asistiendo razón a lo manifestado por el Sr. Fiscal en el dictamen que antecede, líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de que —por espacio de cinco días— se publiquen edictos de citación de ANGEL ADRIAN ANDONIADIS (D.N.I. 26.046.955), quien deberá comparecer a este Tribunal a prestar declaración indagatoria dentro de los tres días de efectuada la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia (art. 150 del C.P.P.N.); notifíquese. Fdo.: P.R.S. Jorge L. Ballestero, juez federal. Ante mí: Pablo F. Parenti, secretario.
Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.
e. 11/4 N° 411.574 v. 21/4/2003

N° 5

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, a cargo del Dr. Norberto Oyarbide, Secretaría n° 9, a mi cargo, en la causa n° 8385/2001 caratulada: "GENENDER ESTER JULIA s/Falsificación de Documentos Públicos", cita y emplaza a ESTER JULIA GENENDER (con último domicilio conocido en Santo Domingo 1135, Morón, provincia de Buenos Aires, de quien se carecen demás datos filiatorios), a fin de que comparezca por ante este Juzgado a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C.P.P., dentro del quinto día a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarada rebelde y ordenar su captura.
Secretaría n° 9, segundo día del mes de abril de dos mil tres.
Carlos R. Leiva, secretario.
e. 14/4 N° 411.664 v. 16/4/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 5, a cargo del Dr. Norberto Oyarbide, Secretaría n° 9, a mi cargo, en la causa n° 13228/02 caratulada: "N.N. s/Falsificación Documentos Públicos", cita y emplaza a DARIO DELVAS (respecto de quien se carece de más datos filiatorios), a fin de que comparezca por ante este Juzgado dentro del tercer día a contar desde la última publicación del presente, a los efectos de intimarlo a que designe abogado de su confianza, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial.
Secretaría n° 9, a los siete días del mes de abril de dos mil tres.
Carlos R. Leiva, secretario.
e. 14/4 N° 411.666 v. 22/4/2003

N° 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, interinamente a cargo del Dr.

Jorge A. Urso, sito en Av. Comodoro Py N° 2002, 4° piso de esta Capital, Secretaría N° 13 a cargo de la Dra. Adriana Scoccia, cita y hace saber que en el trámite de los autos N° 4188/02 que se le sigue a GUILLERMO ROJAS SOTO por falsificación de documentos públicos, se ha ordenado la comparecencia del nombrado ante los estrados de este Tribunal dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación y en horario hábil, a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, decretar su rebeldía y su inmediata captura..

Buenos Aires, 3 de abril de 2003.
Jorge A. Urso, juez federal.
e. 10/4 N° 411.509 v. 16/4/2003

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría N° 15 del suscripto, en la causa N° 6483/00, caratulada "N.N. s/Cohecho" - "Incidente de Regulación de Honorarios" notifica a los Sres. DOMINGO DANNA, GIANFRANCO RIZZO, EDUARDO BAGLIETTO, ARNOLDO FACCHINETTI, JOSE RUSSO y MANUEL CLEIMAN, que con fecha 18/2/2003 se resolvió regular los honorarios por la labor desempeñada por los ingenieros Silvio Antonio Bressan, Carlos Alberto Talarico, Horacio Carlos Mazzei, Pedro Tolón Estarelles, José Luis Verga, Néstor Horacio Espina, Néstor Pedro Quadri, Alberto Alejandro Poteraychke y Marcelo Adrián Masckauchan en la suma de pesos trescientos mil ($ 300.00) por la actuación desarrollada en el marco de la causa N° 6483/00; debiéndose liquidar los mismos en favor de la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional de Buenos Aires. Asimismo, en los términos del art. 104 del CPP, se notifica a los nombrados para que en el plazo de tres días tengan a bien proponer un letrado defensor de su confianza, bajo apercibimiento de designarle de oficio al Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, 27 de marzo de 2003.
Federico Novello, secretario.
e. 15/4 N° 411.816 v. 23/4/2003

N° 10

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría N° 19, a cargo del Dr. Javier Helou, sito en la Av. Comodoro Py 2002, Piso 4° de esta Ciudad; cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la última publicación al imputado RAMON DE LA ROSA ROMERO, D.N.I. 5.642.441, argentino, nacido el día 30 de agosto del año 1932, con último domicilio conocido en la calle Gran Canaria 1226, Partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, a fin de que comparezca ante estos Estrados en relación a la Causa Nro. 7023/02 caratulada "ROMERO RAMON DE LA ROSA s/Uso de Documento Adulterado o Falso" bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura.

Secretaría N° 19, abril 3 de 2003.
Javier E. Helou, secretario federal.
e. 15/4 N° 411.825 v. 23/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 1

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 1 a cargo del Dr. Bernardo M. Vidal Durand; Secretaría N° 2, a mi cargo, sito en la Avenida de los Inmigrantes N° 1950, 2° Piso, de la Ciudad de Buenos Aires, en autos caratulados "LABORATORIO CORION S.A.C.I.A.; QUIMICA ARISTON S.A. s/Ejecución Fiscal (Exped. N° 574/99)", ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 19 de febrero de 2003: ...líbrese edicto a fin de intimar de pago a la parte demandada. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días. Líbrese oficio. Firmado: Dr. Bernardo M. Vidal Durand, juez nacional. Se intima por el presente a la firma "LABORATORIO CORION S.A." y a su Director Técnico, para que abone la suma de pesos diez mil ($ 10.000) y de pesos cinco mil ($ 5.000) respectivamente para cada uno en concepto de capital, con más la suma de pesos un mil ($ 1.000) y de pesos quinientos ($ 500) respectivamente para cada uno, presupuestada provisoriamente para responder a intereses y costas, bajo la prevención de que la falta de pago importará la citación del ejecutado para oponer excepciones dentro del quinto día, en la forma y con el apercibimiento establecido en el art. 542 del Código ritual.

Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público despacho, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de marzo de 2003.
Valería Rosito, secretaria.
e. 15/4 N° 411.780 v. 23/4/2003

N° 4

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 4, del Dr. Carlos A. Liporace, Secretaría N° 8, a cargo de la Dra. Celia Arrastia Heredia, cita en la causa Nro. 11.873 caratulada: "BOTBOL DE STARESELSKY, DINAH LIBERTAD s/Inf. Art. 302 del C.P.", a DINAH LIBERTAD BOTBOL DE STARESELSKY, a prestar declaración indagatoria, el día 5 de mayo de 2003. Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena dicha medida: "///nos Aires, marzo 27 de 2003. ... cítese nuevamente por edictos a DINAH LIBERTAD DE STARESELSKY a prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.) a la audiencia fijada para el día 5 de mayo de 2003, bajo apercibimiento en caso de ausencia injustificada de declararla rebelde y ordenar su captura". Fdo.: Carlos A. Liporace. Juez. Ante mí: Celia Arrastia Heredia. Secretaria.
e. 10/4 N° 411.363 v. 16/4/2003

N° 6

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 6, Secretaría N° 11, cita a JAVIER OMAR BRESSAN (DNI 22.077.033) a prestar declaración Indagatoria (art. 294 del CPPN) en la audiencia que se le fija para el día 24 de abril próximo, a las 11:00 horas, en relación al libramiento y posterior rechazo de los cheques nros. 04412982 del Banco Mercantil, 12175494 del Banco Crédito Argentino, 93999179 del Banco de la Pcia. de Buenos Aires, 08249808 y 08249809 del Banco Crédito Provincial y 90999181 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarada su rebeldía y decretada su posterior captura. Asimismo, se transcribe a continuación el auto que ordena la medida antedicha: "///nos Aires, 28 de marzo de 2003. ... Cítese al Sr. JAVIER BRESSAN a prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPPN) en la audiencia que se le fija para el día 24 de abril próximo, a las 11:00 horas, en relación al libramiento y posterior rechazo de los cheques nros. 04412982 del Banco Mercantil, 12175494 del Banco Crédito Argentino, 93999179 del Banco de la Pcia. de Buenos Aires, 08249808 y 08249809 del Banco Crédito Provincial y 90999181 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarada su rebeldía y decretada su posterior captura... Notifíquese mediante edictos. A tal fin, líbrese oficio. Fdo.: Dr. Marcelo I. Aguinsky. Juez. Ante mí: Rafael Caputo."
e. 10/4 N° 411.382 v. 16/4/2003

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 6, Secretaría N° 11, cita a HEO NAM JONG a prestar declaración Indagatoria (art. 294 del CPPN) en la audiencia que a tal efecto se señala para el día 5 de mayo próximo, a las 10:00 horas, a la que deberá asistir bajo apercibimiento de ser declarada su rebeldía y, en consecuencia, ordenada su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada (art. 288 y sgtes. del CPPN). Asimismo, se transcribe a continuación el auto que ordena la medida antedicha: "///nos Aires, 28 de marzo de 2003. I. Por recibidos los autos. II. De conformidad con lo solicitado por la Fiscalía, actuante, cítase a HEO NAM JONG a prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPPN) en la audiencia que a tal efecto se señala para el día 5 de mayo próximo, a las 10:00 horas, a la que deberá asistir bajo apercibimiento de ser declarada su rebeldía y, en consecuencia, ordenada su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada (art. 288 y sgtes. del CPPN). Notifíquese mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, a cuyo efecto se deberá librar oficio". Fdo.: Dr. Marcelo I. Aguinsky. Juez. Ante mí: Rafael Caputo.
e. 10/4 N° 411.381 v. 16/4/2003

JUZGADOS FEDERALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

N° 1

P.O.S.S., Dr. Hugo D. Gurruchaga, titular del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de San Martín, sito en la calle Mitre 3527 de la localidad de San Martín, en relación a la causa N° 2249, caratulada "GORMAZ, JOSE y Otros p/Inf. Art. 239 del C.P.", del registro de la Secretaría N° 2 del suscripto, se publica por el término de cinco días en el Boletín Oficial el edicto ordenado en la causa por la cual me dirijo, conforme al auto, cuyas partes pertinentes se transcriben: "///Martín, 21 de marzo de 2003… Toda vez que se ignora el lugar de residencia de JUAN CARLOS LUCENA, —titular del DNI N° 5.272.528—; OMAR LUCENA del cual se ignora otro dato filiatorio y RUBEN ARNALDO CORTENOVA —titular del DNI N° 11.159.127—, cíteselos por edictos, los que se deberán publicar durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, en los términos que prevé el Art. 150 del C.P.P.N. Ello, a efectos de que dentro del quinto día de la última publicación se presenten ante este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de San Martín —sito en Mitre 3527 de esta localidad—, a fin de prestar declaración indagatoria (Art. 294 del C.P.P.N.), conforme lo ordenado a fs. 157 de la presente causa N° 2249 de la Secretaría N° 2, en orden al delito previsto y penado por el Art. 239 del Código Penal. En caso de incomparecencia injustificada, serán declarados rebeldes y se ordenará sus capturas… Fdo.: Hugo Daniel Gurruchaga, Juez Federal. Ante mí: Daniel Omar Gutiérrez, Secretario".

San Martín 21 de marzo de 2003.
e. 10/4 N° 411.482 v. 16/4/2003

P.O.S.S., Dr. Hugo B. Gurruchaga, titular del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de San Martín, sito en la calle Mitre 3527 de la localidad de San Martín, en relación a la causa N° 2515, caratulada "MONMASTERIO, MONICA LILIANA p/Inf. Art. 162 del C.P.", del registro de la Secretaría N° 2 del suscripto, se publica por el término de cinco días en el Boletín Oficial el edicto ordenado en la causa por la cual me dirijo, conforme al auto cuyas partes pertinentes se transcriben: "///Martín, 21 de marzo de 2003… Toda vez que se ignora el lugar de residencia de MONICA LILIANA MONASTERIO, —titular del DNI N° 14.508.148— cítesela por edictos, los que se deberán publicar durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, en los términos que prevé el Art. 150 del C.P.P.N. Ello a efectos de que dentro del quinto día de la última publicación se presente ante este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de San Martín —sito en Mitre 3527 de esta localidad— a fin de prestar declaración indagatoria (Art. 294 del C.P.P.N.) en la presente causa N° 2515 de la Secretaría N° 2, en orden al delito previsto y penado por el Art. 162 del Código Penal. En caso de incomparecencia injustificada, será declarada rebelde y se ordenará su captura… Fdo.: Hugo Daniel Gurruchaga, Juez Federal. Ante mi: Daniel Omar Gutiérrez, Secretario".

San Martín 21 de marzo de 2003.
e. 10/4 N° 411.491 v. 16/4/2003

N° 2

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de San Martín, sito en la calle San Lorenzo 2374 de la mencionada localidad a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría N° 5, en la causa N° 1830 caratulada "SICRA, RICARDO s/Dcia. p/Inf. Art. 292 C.P.", cita y emplaza por el término de cinco (5) días (conf. Art. 150 del CPPN), a JUAN ANTONIO ALTAMIRANO, titular del DNI N° 4.395.363 para que se presente dentro de los cinco (5) días de enterado en razón de estar imputado en un presunto hecho de falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura.

San Martín, 18 de marzo de 2003.
Ariel F. Marsimian, secretario.
e. 10/4 N° 411.448 v. 16/4/2003

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría N° 5 a cargo del Dr. Ariel Fernando Marsimian, en la causa N° 2374 caratulada "BALBI GUILLERMO LUIS y Otros p/Inf. Ley 23.737", cita y emplaza por el término de cinco días —conf. art. 150 del CPPN— a FEDERICO RODRIGUEZ, argentino, nacido el día 8 de octubre de 1976, de 26 años de edad, poseedor del DNI 25.556.692, hijo de Eduardo Héctor y Graciela Micheli, y con último domicilio conocido en la calle Av. Maipú N° 2669, piso 9°, Depto. "C" de la localidad de Olivos, Pcia. de Buenos Aires, para que se presente ante este Tribunal dentro de los cinco días de enterado a los efectos de practicársele el correspondiente examen médico oportunamente ordenado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.

San Martín, 20 de marzo de 2003.
Ariel F. Marsimian, secretario.
e. 10/4 N° 411.432 v. 16/4/2003

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, sito en la calle San Lorenzo 2374 de la localidad de San Martín, Pcia. de Bs. As., Secretaría N° 6 a cargo del Dr. Martín Bava, en la causa N° 2812 caratulada "ARIAS, JUAN ALBERTO p/Encubrimiento", se emplaza al Sr. JUAN ALBERTO ARIAS, argentino, soltero, instruido, comerciante, cuyo último domicilio conocido es en la calle Los Eucaliptos N° 7831 de la localidad de Loma Hermosa, Ptdo. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, titular del DNI N° 20.881.060 para que se presente a este Tribunal luego de haber transcurrido tres (3) días desde la última publicación, a los efectos de recibirle declaración indagatoria de conformidad con lo normado en el art. 294 del CPPN, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de ordenar su captura a los Sres. Jefes de la Policía Federal Argentina y de la Provincia de Buenos Aires de conformidad con lo dispuesto por los arts. 150, 282 y 283 del CPPN.

San Martín, 18 de marzo de 2003.
Martín Bava, secretario.
e. 10/4 N° 411.440 v. 16/4/2003

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

N° 2

Por ante este, el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Carlos Alberto Ferreiro Pella, sito en la calle Laprida N° 662, Secretaría N° 4 que desempeña el suscripto, tramita la causa N° 2554 caratulada "VARELA, JUAN MANUEL y Otros s/Infracción Ley 22.362", en la que se resolvió citar y emplazar a los Sres. MARCELO DANIEL FALBO, con D.U. N° 16.280.733, con último domicilio conocido en la calle Bruzone N° 368 de Monte Grande; GABRIEL ALEJANDRO CONTRERAS, con D.U. N° 26.801.274, con último domicilio conocido en la calle Camino Gral. Belgrano y Cerrito, de Bernal, y RICARDO HECTOR SCHUMACHER, con D.U. N° 11.287.008, con último domicilio conocido en la calle Pringles N° 2486 de Lanús Este, para que comparezcan a estar a derecho dentro del tercer día hábil de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y disponerse sus capturas.

Dado, sellado y firmado en la ciudad de Lomas de Zamora, a 24 de marzo de 2003.
Rafael Leal, secretario federal.
e. 10/4 N° 411.427 v. 16/4/2003

Por disposición de S.S., en la presente causa N° 2021 caratulada: "FIGUEREDO MABEL MARINA s/Pta. Inf. Ley 23.737", de trámite por ante este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Carlos Alberto Ferreiro Pella, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Rafael Leal hace saber que deberá publicarse por el término de cinco días, el auto que a continuación se transcribe: "///mas de Zamora, 19 de marzo de 2003. Habida cuenta el estado de las presentes actuaciones, atento al resultado negativo de la citación librada a fs. 181 y siendo menester para la presente investigación, dispóngase la notificación a prestar declaración indagatoria por el delito previsto y reprimido en el art. 14, 1° párrafo de la Ley 23.737, por encontrarse los requisitos reunidos en el Art. 294 del CPPN respecto de JULIO CESAR FIGUEREDO, argentino, con DNI N° 32.841.018, con último domicilio registrado el de la calle Gonet Gonet 43 de Tristán Suárez, razón por la cual y dando cumplimiento a lo normado por el art. 150 del código de rito, emplácese al nombrado a que comparezca a este Juzgado Federal Criminal y Correccional N° 2, sito en calle Laprida 662 de Lomas de Zamora, en el término de 5 días que dura la publicación en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Ferreiro Pella, Juez Federal; Dr. Rafael Leal, Secretario Federal."

Lomas de Zamora, 19 de marzo de 2003.
e. 10/4 N° 411.505 v. 16/4/2003

Por ante este Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 2 de Lomas de Zamora a mi cargo, tramita la causa N° 2276 caratulada "HANDOZTOK, DIEGO ARIEL y Otra s/Inf. Art. 282 del C.P." del registro de la Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. Susana M. Silvestrini, en la que se ha resuelto citar y emplazar al Sr. DIEGO ARIEL HANDOZTOK —nacionalidad argentina, de 29 años de edad, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 22.849.381, último domicilio conocido en calle Escalada N° 324 de la localidad de Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, hijo de Mario Alberto y de Velardi Stella Maris— para que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de la última publicación del presente edicto judicial, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde y ordenar su consecuente detención (Artículo 288 y cc. del Código Procesal Penal de la Nación). A mayor abundancia e ilustración, transcribole el decreto que ordena la medida: "///mas de Zamora, 14 de marzo de 2003. Toda vez que no ha resultado posible lograr la comparecencia del imputado DIEGO ARIEL HANDOZTOK ante sus citaciones cursadas en el domicilio de la calle Escalada N° 324 de la localidad de Ramos Mejía, Ptdo. de La Matanza, a los efectos de que comparezca ante esta sede judicial, a fin de recibírsele declaración indagatoria —artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación—, en orden a los delitos previstos y penados en los Artículos 172 y 282 del Código Penal, cíteselo por medio de edicto judicial, conforme lo establecido en el artículado 150 del Código Procesal Penal de la Nación, debiendo comparecer dentro del término del quinto día de la última publicación de aquél, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su consecuente detención —Artículo 288 y cc. del Código Procesal Penal de la Nación—. A dicho fin, líbrese oficio al Sr. titular del Boletín Oficial. Fdo.: Carlos A. Ferreiro Pella, Juez Federal. Ante mí: Susana M. Silvestini, Secretaria Federal."

Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, en la ciudad de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As., a 14 de marzo de 2003.

e. 10/4 N° 411.506 v. 16/4/2003

JUZGADOS FEDERALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LA PLATA

N° 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1 de la ciudad de La Plata, a cargo del Dr. Manuel Humberto Blanco, Secretaría Penal N° 2, a cargo de la Dra. Liliana Laura Alico, cita y emplaza al señor RICARDO ALBERTO ANGULO CHAVEZ, D.N.I. 92.888.380, de nacionalidad boliviana, nacido el 28 de marzo de 1970 en La Paz, Bolivia, hijo de Alberto Angulo Medina y Carmen Chávez a fin de que comparezca a estar a derecho, dentro del término de tres días, á contar desde el día de la última publicación del presente, en la causa caratulada "ANGULO RICARDO ALBERTO s/Av. Pta. Falsificación de Documento Público", Expte. N° 98.987, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, sito en calle 8 entre 50 y 51, piso tercero, de la ciudad de La Plata, a los efectos de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto por el art. 294 del C.P.P.N., por considerarlo sospechoso de hallarse incurso en el delito de falsificación de documento público, previsto y reprimido por el art 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura en caso de no comparecer (Arts. 150, 288 y 289 del C.P.C.C.N.). Para mayor recaudo legal se transcribe el auto que ordena tal medida: "La Plata, de abril de 2003.- ... Atento el resultado negativo de la notificación intentada respecto del imputado RICARDO ALBERTO ANGULO CHAVEZ, según surge a fs. 84/85, cítese al mismo por edicto, el que será publicado durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, a fin de que comparezca a prestar declaración indagatoria en la presente causa a tenor de lo dispuesto por el art. 294 del C.P.P.N., por considerárselo sospechoso de hallarse incurso en el delito de falsificación de documento público, previsto y reprimido por el art. 292 del Código Penal, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse captura (Arts. 150, 288 y 289 del C.P.P.N.) Fdo.: Dr. Manuel Humberto Blanco. Juez Federal".

Secretaría Penal n° 2, La Plata, 1 de abril de 2003.

Liliana L. Alico, secretario federal.

e. 11/4 N° 411.516 v. 21/4/2003

N° 3

Por el presente se cita y emplaza a CARLOS IGNACIO CIGORRAGA, titular DNI 21.925.184, a presentarse en este Juzgado sito en la calle 8 entre 50 y 51, tercer piso, de La Plata, en el término de cinco días en el horario de 8:00 a 13:00 hs. para prestar declaración indagatoria a tenor del Artículo 294 del CPPN y en orden a la presunta participación en el delito previsto en el Artículo 863 de la Ley 22.415, en la causa 5915 caratulada "ADUANA LA PLATA s/Denuncia", del registro de la Secretaría N° 9 a mi cargo, de trámite por ante el Juzgado Federal Criminal y Correccional N° 3 de La Plata.

Secretaría N° 9, 14 de marzo de 2003.

Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.

e. 10/4 N° 411.488 v. 16/4/2003

Por el presente se cita y emplaza a PABLO CHRISTIAN ALONSO, titular DNI 21.762.560 a presentarse en este Juzgado sito en la calle 8 entre 50 y 51, tercer piso, de La Plata, en el término de cinco días en el horario de 8:00 a 13:00 hs. para prestar declaración indagatoria a tenor del Artículo 294 del CPPN y en orden a la presunta participación en el delito previsto en el Artículo 863 de la Ley 22.415, en la causa 5915 caratulada "ADUANA LA PLATA s/Denuncia" del registro de la Secretaría N° 9 a mi cargo, de trámite por ante el Juzgado Federal Criminal y Correccional N° 3 de La Plata.

Secretaría N° 9, 14 de marzo de 2003.

Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.

e. 10/4 N° 411.489 v. 16/4/2003

Por el presente se cita y emplaza a LUIS LEOPOLDO ROJAS, titular DNI 12.652.794 a presentarse en este Juzgado, sito en la calle 8 entre 50 y 51, tercer piso, de La Plata, en el término de cinco días en el horario de 8:00 a 13:00 hs. para prestar declaración indagatoria a tenor del Artículo 294 del CPPN y en orden a la presunta participación en el delito previsto en el Artículo 863 de la Ley 22.415, en la causa 5915 caratulada "ADUANA LA PLATA s/Denuncia" del registro de la Secretaría N° 9 a mi cargo, de trámite por ante el Juzgado Federal Criminal y Correccional N° 3 de La Plata.

Secretaría N° 9, 14 de marzo de 2003.

Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.

e. 10/4 N° 411.490 v. 16/4/2003

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 de la Ciudad de La Plata, Doctor Arnaldo Hugo Corazza, Secretaría Penal N° 7 a cargo del Dr. Gustavo E. Duró, cita y emplaza a GUSTAVO ALFREDO NUÑEZ, de nacionalidad argentina, cuyo último domicilio registrado es calle Mosconi 271 de Villa Elisa, Pcia. de Buenos Aires, imputado del delito previsto y reprimido por el Artículo 296 del Código Penal, para que comparezca al Juzgado, sito en calle 8 entre 50 y 51, 3° piso de La Plata, a estar a derecho dentro de los cinco (5) días a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 288 del CPPN). A continuación le transcribo el auto que así lo dispone: "///Plata, 13 de marzo de 2003. Por recibido, agréguese y atento que según dichos de Susana Nuñez, hermana del causante en autos, el nombrado se habría mudado a la ciudad de Bahía Blanca hace dos años a la fecha, no poseyendo su dirección exacta, líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de que publique por el lapso de 5 días en el mismo, el comparendo a este Juzgado del nombrado, a estar a derecho dentro de los cinco (5) días a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a fin de prestar declaración indagatoria.

Secretaría Penal N° 7, 13 de marzo de 2003.

Arnaldo Hugo Corazza, juez federal.

Gustavo E. Duró, secretario federal.

e. 10/4 N° 411.494 v. 16/4/2003

El señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 de la ciudad de La Plata, Doctor Arnaldo Hugo Corazza, Secretaría Penal N° 7 a cargo del Dr. Gustavo E. Duró, cita y emplaza a ALEJANDRO NICOLAS IBARRA, de nacionalidad argentino, DNI N° 24.327.156, imputado del delito previsto y reprimido por el Artículo 14, primer párrafo de la Ley 23.737, para que comparezca al Juzgado, sito en calle 8 entre 50 y 51, 3° piso de La Plata, a estar a derecho dentro de los cinco (5) días a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 288 del CPPN). A continuación le transcribo el auto que así lo dispone: "///Plata, 19 de marzo de 2003. Por recibido, agréguese y atento al resultado del diligenciamiento que antecede, líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de que publique por el lapso de 5 días en el mismo, el comparendo a este Juzgado de ALEJANDRO NICOLAS IBARRA, a estar a derecho dentro de los cinco (5) días a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde a fin de llevar a cabo la audiencia que prevé el Art. 353 bis del CPPN; asimismo deberá remitir al asiento del Juzgado las debidas constancias de su publicación (Artículo 150 del CPPN). Firmado: Arnaldo Hugo Corazza, Juez Federal. Ante mí: Gustavo E. Duró, Secretario Federal.

e. 10/4 N° 411.507 v. 16/4/2003

El señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 de la Ciudad de La Plata, Doctor Arnaldo Hugo Corazza, Secretaría Penal N° 7 a cargo del Dr. Gustavo E. Duró, cita y emplaza a CRISTIAN ALEJANDRO SALAS PARODI, de nacionalidad argentino, DNI N° 28.628.925, imputado del delito previsto y reprimido por el Artículo 14, segundo párrafo de la Ley 23.737, para que comparezca al Juzgado, sito en calle 8 entre 50 y 51, 3° piso de La Plata, a estar a derecho dentro de los cinco (5) días a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 288 del CPPN). A continuación le transcribo el auto que así lo dispone: "///Plata, 20 de marzo de 2003. Por recibido, agréguese y atento al resultado del diligenciamiento que antecede, líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de que publique por el lapso de 5 días en el mismo, el comparendo a este Juzgado de CRISTIAN ALEJANDRO SALAS PARODI, a estar a derecho dentro de los cinco (5) días a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a fin de manifestar si desea continuar con su tratamiento de desintoxicación; asimismo deberá remitir al asiento del Juzgado las debidas constancias de su publicación (Artículo 150 del CPPN) …" Fdo.: Arnaldo Hugo Corazza, Juez Federal. Ante mí: Gustavo Duró, Secretario Federal.

Secretaría Penal N° 7, 20 de marzo de 2003.

e. 10/4 N° 411.508 v. 16/4/2003

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN ISIDRO

N° 2

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de San Isidro, Secretaría N° 6, cita y emplaza por el término de 48 hs. a contar de la última publicación, a OSCAR SEONOCCHINI, a fin de que se presente al Tribunal a prestar declaración indagatoria (art. 294 CPPN), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

San Isidro, 24 de marzo de 2003.

Guillermo Rivarola, secretario.

e. 10/4 N° 411.428 v. 16/4/2003

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 de San Isidro, a cargo del Dr. Conrado C. Bergesio, Secretaría N° 5 de la Dra. Silvina Mayorga, cita y emplaza a LUIS RODRIGUEZ —DNI 13.305.422— a que en el término de cinco (5) días desde la última publicación del presente, concurra a este Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria, en la causa en mención, bajo apercibimiento para el caso de que no lo haga de declaráselo rebelde.

Secretaría N° 5, 13 de marzo de 2003.

Silvina Mayorga, secretaria.

e. 10/4 N° 411.437 v. 16/4/2003

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 de San Isidro, a cargo del Dr. Conrado C. Bergesio, Secretaría N° 5 de la Dra. Silvina Mayorga, cita y emplaza a JUAN MANUEL MONZON, —DNI 28.988.320— a que en el término de cinco (5) días desde la última publicación del presente, concurra a este Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria, en la causa en mención, bajo apercibimiento para el caso de que no lo haga de declarárselo rebelde.

Secretaría N° 5, 17 de febrero de 2003.

Silvina Mayorga, secretaria.

e. 10/4 N° 411.439 v. 16/4/2003

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 de San Isidro, a cargo del Dr. Conrado C. Bergesio, Secretaría N° 5 de la Dra. Silvina Mayorga, cita y emplaza a ANDRES ALBERTO MOREYRA a que en el término de cinco (5) días desde la última publicación del presente, concurra a este Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria, en la causa en mención, bajo apercibimiento para el caso de que no lo haga de declarárselo rebelde.

Secretaría N° 5, 13 de marzo de 2003.

Silvina Mayorga, secretaria.

e. 10/4 N° 411.441 v. 16/4/2003

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 de San Isidro, a cargo del Dr. Conrado C. Bergesio, Secretaría N° 5 de la Dra. Silvina Mayorga, cita y emplaza a HUGO GERONIMO PORCEL DE PERALTA a que en el término de cinco (5) días desde la última publicación del presente, concurra a este Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria en la causa en mención, bajo apercibimiento para el caso de que no lo haga de declarárselo rebelde.

Secretaría N° 5, 13 de marzo de 2003.

Silvina Mayorga, secretaria.

e. 10/4 N° 411.444 v. 16/4/2003

POSS., Dr. Conrado César Bergesio, en la causa N° 1959 caratulada "LLAMBIAS DE EZCURRA, ISABEL MARIA s/Dcia." en trámite ante este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de San Isidro (sito en Gral. Paz 506 de San Isidro), Secretaría N° 6 a mi cargo, se publican edictos por el término de 5 días, notificando a ROBERTO ZARATE (DNI 22.950.405) y a HECTOR GUILLERMO FERREYRA (DNI 29.128.861) que deberán presentarse ante este Tribunal a prestar declaración indagatoria dentro de las 48 hs. de la última publicación, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de ser declarados rebeldes.

San Isidro, 11 de marzo de 2003.

Guillermo Rivarola, secretario.

e. 10/4 N° 411.487 v. 16/4/2003

Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 2 de San Isidro, Secretaría N° 4, notifica a CARLOS FEDERICO DIAZ y GRACIELA ROSA FERNANDEZ, que deberán presentarse a prestar declaración indagatoria en causa N° 1883 en la que se investiga una infracción a la Ley 24.769, dentro de las 48 hs. desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde.

San Isidro, 12 de marzo de 2003.

Eduardo J. Oderigo, secretario.

e. 10/4 N° 411.495 v. 16/4/2003

JUZGADO FEDERAL CAMPANA

El Juzgado Federal de Campana, Secretaría Penal, sito en la calle 25 de Mayo 483 de esta ciudad, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, contados a partir de la publicación del presente, a JOSE MIGUEL MORENO, argentino, DNI 11.685.222, domiciliado en Unamuno N° 402 de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires o Chivilcoy N° 168 de la localidad de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, o Carlos Antonio López N° 3919 de Capital Federal, para que comparezca ante este Tribunal a los efectos de recibirle declaración indagatoria, en los términos del Artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, en la causa N° 3513 caratulada "MORENO JOSE MIGUEL s/Pta. Infracción Art. 292 del C.P.". Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena la citada medida: ///pana, 13 de marzo de 2003. Autos y Vistos… Resulta… y Considerando… Resuelvo: I.— Recibir declaración indagatoria en los términos del Artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación a JOSE MIGUEL MORENO, por hallarse configurado a su respecto el estado de sospecha previsto por la citada norma legal. II.— Disponer la publicación de la parte pertinente de la presente resolución, en el Boletín Oficial, mediante edicto judicial, por el término de 5 (cinco) días, conforme a lo normado por el Artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación. Fdo.: Federico Efraín Faggionatto Márquez, Juez Federal. Ante mí: Germán Andrés Cancela, Secretario Federal". Publíquese durante cinco (5) días conforme a lo prescripto por el Artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación.

Campana, 13 de marzo de 2003.
Germán Andrés Cancela, secretario federal.
e. 10/4 N° 411.483 v. 16/4/2003

JUZGADO FEDERAL MAR DEL PLATA

Por disposición del Sr. Juez Federal Dr. Daniel Rubén Darío Vázquez, se cita y emplaza por cinco días (5) a HECTOR LEIVA, con último domicilio en calle Rawson N° 6480 Piso 2° "A" de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para que comparezca dentro del quinto día de publicado los mismos, por ante este Tribunal, a fin de estar a derecho en la causa N° 11.235 caratulada "DGI s/Denuncia Inf. Ley 23.771", bajo apercibimiento de que en caso de cumplir con lo aquí dispuesto se le declarará rebelde y se ordenará su detención en los autos de mención de trámite por ante este Juzgado Federal N° 1 de Mar del Plata, Secretaría Penal N° 4.
Magdalena Alejandra Funes, secretaria federal.
e. 11/4 N° 411.528 v. 21/4/2003

JUZGADO FEDERAL NEUQUEN

N° 2

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Neuquén, a cargo del Dr. Antonio G. Labate, Secretaría Penal N° 2 de la Dra. María Silvina Domínguez, cita y emplaza a MARIELA EDITH REBAUDO, DNI N° 18.393.224 a fin de que comparezca ante este Tribunal a prestar declaración indagatoria dentro del 10° día de haber tomado conocimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa caratulada "REBAUDO MARIELA EDITH s/Infr. Ley 24.241", Expte. 4825, y asimismo se le hace saber que previo a la audiencia deberá designar letrado defensor para que lo asista bajo apercibimiento de tenerle por designado al Sr. Defensor Oficial del Tribunal. Finalmente y para su conocimiento se transcribe la providencia que ordena el presente edicto: Neuquén ... de febrero de 2003, al afecto publíquense edictos durante 5 días en el Boletín Oficial de la Nación, Art. 150 del CPPN. Fdo.: Antonio G. Labate, Juez Federal. Ante mí: Dra. María Silvina Domínguez, Secretaria.
Neuquén, 26 de febrero de 2003.
e. 10/4 N° 411.492 v. 16/4/2003

El Juzgado Federal de Neuquén, a cargo del Dr. Antonio G. Labate, por ante la Secretaría Penal N° 2 a cargo de la Dra. María Silvina Domínguez, cita y emplaza a JUAN CARLOS FERNANDEZ, DNI N° 22.768.287, hijo de Juan Carlos y de Rita Alicia Brito, nacido el 15 de enero de 1972 en San Martín, Provincia de Buenos Aires, a efectos de que comparezca ante este Tribunal, sito en Periodistas Neuquinos 171 de Neuquén Capital, dentro de los 10 días de impuesto a prestar declaración indagatoria en la causa N° 5900, Año 1999, que se instruye por la infracción al Art. 296 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Se transcribe la providencia que ordena la publicación del presente:"///quén, 13 de febrero de 2003… Toda vez que de las constancias de fs. 42, de fs. 65/67, de fs. 105/107 se desprende que JUAN CARLOS FERNANDEZ no tiene actualizado su domicilio y de la denuncia de fs. 2 y del informe policial de fs. 6/7 que no residía en el domicilio que consignara al firmar el boleto de compraventa que en fotocopia obra a fs. 4, esto es Combate de San Lorenzo 450, de conformidad a lo que dispone el Art. 150 del CPPN, cíteselo a prestar declaración indagatoria en estos autos por edictos que se publicarán durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Nación bajo apercibimiento al nombrado, de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia. (Fdo.): Antonio G. Labate, Juez Federal de Neuquén. Ante mí: Dra. María Silvina Domínguez, Secretaria".
Neuquén, 13 de febrero de 2003.
e. 10/4 N° 411.496 v. 16/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
2	107	GUSTAVO D. ORTIZ	31/01/03	ALEJANDRA LOPEZ D.N.I. N° 17.626.234	5	N° 44.930/02 ESTAFA
2	107	GUSTAVO D. ORTIZ	31/01/03	IVAN VAZQUES O VAZQUEZ, DNI N° 23.319.225	5	44.930/02 - ESTAFA
2	107	JUAN CARLOS LODEIRO	23/12/02	MIRTA LUCIA MARTINEZ	5	DEFRAUDACION POR DESBARATAMIENTO - CAUSA N° 62540/2002
5	116	MARISA A. MURADO	26/03/03	MARTIN DAMIAN OSHEROVSKY D.N.I. N° 24.228.982	3	-
8	125	YAMILE BERNAN	02/04/03	CLAUDIA GRANCHA DE CASTILLO - DNI N° 27.165.135	5	N° 8.159/03 - ROBO
20	162	HUGO FABIAN DECARIA	04/04/03	JORGE PANASIUK Y DIEGO EDUARDO CATIVA	3	
26	155	ENZO M. CIPRIANI	19/03/03	JORGE SANCHEZ DIAZ	3	QUIEBRA FRAUDULENTA
37	129	L. CRISTINA BANDIN	04/04/03	DANIEL ANTONIO CARRANZA	3	-

e. 10/4 N° 72 v. 16/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
17	153	Silvia S. López Crespo	11/03/03	DANIEL ALBERTO CASTRO	3	Nº 106.356/2001
41	112	Christian Magnone	4/04/03	PASCUAL ZARZOSO	3	DEFRAUDACION

e. 14/4 N° 74 v. 16/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
17	153	Silvia S. López Crespo	4/04/03	JORGE ALFREDO ZUCARELLI	2	-
23	158	Gustavo M. Pierretti	24/03/03	ERNESTO GERARDO DAINESI, D.N.I. Nº 13.277.427, nacido el 11 de junio de 1959	5	Nº 37.324/97
30	164	Ignacio Belderrain	7/04/03	MIGUEL LISEMBERG	5	Nº 101.315/2000 - FALSIFICACION DE DOCUMENTO PUBLICO

e. 14/4 N° 75 v. 22/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
49	169	Ricardo F. Baldomar	7/04/03	MAURICIO RAFAEL SCHVARZTEIN	3	Nº 30.076/02/1 - ESTAFA
49	169	Ricardo F. Baldomar	7/04/03	MAURICIO RAFAEL SCHVARZTEIN	3	Nº 68.239/02/1 - ESTAFA

e. 15/4 N° 76 v. 21/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
1	105	Nicolás M. Guzmán	8/04/03	LILIANA ELIZABETH CARNISERA	3	HOMICIDIO
24	131	Fabiana E. Palmaghini	3/04/03	ELBA RAMIREZ FLORES, de nacionalidad boliviana	3	Nº 82.686/02 -
24	131	Fabiana E. Palmaghini	8/03/03	MARGARITA PATIÑO CENTURION	3	-
24	131	Fabiana E. Palmaghini	28/03/03	ERNESTO DANIEL MARANESSI	5	ESTAFA PROCESAL
34	117	Verónica M. Letcher	7/04/03	PETRONA REYNOSO	5	COACCION

e. 15/4 N° 77 v. 23/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo PENAL ECONOMICO que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
2	3	LUISA ALBAMONTE	02/04/03	ANTONIO JOSE LUIS TOLELLI - DNI N° 12.839.217	5	PRESUNTA INFRACCION AL ART. 302, INCISO 3°, DEL CODIGO PENAL
2	3	LUISA ALBAMONTE	02/04/03	MARCELO RICARDO ZAGO - DNI N° 23.581.681	5	PRESUNTA INFRACCION AL ART. 302, INCISO 3°, DEL CODIGO PENAL
2	3	LUISA ALBAMONTE	21/03/03	MARIA EUGENIA TRONCOSO - DNI N° 25.015.564	5	PRESUNTA INFRACCION AL ART. 1° DE LA LEY 24.769
2	3	LUISA ALBAMONTE	21/03/03	GABINA NIDIA OJEDA - DNI N° 2.742.668	5	PRESUNTA INFRACCION AL ART. 1° DE LA LEY 24.769
2	3	LUISA ALBAMONTE	02/04/03	CARLOS RAUL TOLELLI - DNI N° 17.246.227	5	PRESUNTA INFRACCION AL ART. 302, INCISO 3°, DEL CODIGO PENAL

e. 10/4 N° 7 v. 16/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo PENAL ECONOMICO que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
1	1	Graciela Guerscovich	20/03/03	MIGUEL ANGEL RODON, D.N.I. Nº 4.419.729	5	-
1	2	Valeria Rosito	28/03/03	MILCIADES EVER GIMENEZ ACOSTA, D.N.I. Nº 93.086.775	5	-
1	1	Graciela Guerscovich	28/03/03	CESAR RAUL PAJARO, D.N.I. Nº 8.007.308	5	-

e. 14/4 N° 8 v. 22/4/2003

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 3 de marzo de 2003, se decretó la quiebra de FERNANDEZ ALBERTO OMAR s/Quiebra, L.E. 5.508.945 en la que se designó síndico a la Dra. María Cristina Santa María, con domicilio en Espinosa 2590, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de junio de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C. b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.)

Buenos Aires, 7 de abril de 2003.

Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 14/4 Nº 411.673 v. 22/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 26 de marzo de 2003, se decretó la quiebra de: "HERBORISTERIA LOS TILOS S.R.L. s/Quiebra", CUIT 30-64474605-0 en la que se designó síndico al Sr. Luis A. Guevara, con domicilio en Ayacucho 242, piso 8 "D" Tel. 4953-2060, de esta capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de mayo de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país previa autorización del Tribunal (art. 103 LC). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 4 de abril de 2003.

Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 14/4 Nº 411.671 v. 22/4/2003

Nº 2

El Juzg. Nac. de 1° Inst. en lo Com. N° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 3 a mi cargo, sito en Diag. R. S. Peña 1211 p. 3, Cap. Fed., hace saber que con fecha 11/03/03 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de "JENSEN, JUAN CARLOS" 0-04608991-0, designándose síndico a Beatriz Laura Colucci con domicilio en E. Acevedo 217 de la Cap. Fed., ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación hasta el día 23/05/03; debiendo presentar los informes de los arts. 35 y 39 ley 24.522 los días 07/07/2003 y 27/08/03 respectivamente. Se ha fijado audiencia informativa para el día 12/10/2003 a las 10 hs.

Buenos Aires, 2 de abril de 2003.

María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 10/4 N° 49.296 v. 16/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría N° 3, desempeñada por la Dra. María Gabriela Vassallo, comunica que con fecha 25 de setiembre de 2002, se ha decretado la quiebra en los autos caratulados "ADITAMENTOS ARGENTINOS S.A. s/Quiebra", de la sociedad de referencia, expediente N° 77233, y se hace saber durante cinco días que se emplaza a la fallida para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en el término de 24 horas, intimar a la fallida y sus administradores para que dentro de 48 horas, constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del art. 88 de la Ley 24.522. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 19 de mayo de 2003, para que los acreedores presenten al síndico designado en autos Contadora Beatriz Laura Colucci, con domicilio constituido en Eduardo Acevedo 217, los títulos justificativos de sus créditos, en la forma indicada en el artículo 32 de la Ley 24.522. Las impugnaciones a los pedidos de verificación se podrán formular hasta el día 3 de junio de 2003. Las contestaciones a las impugnaciones se recibirán hasta el día 19 de junio de 2003, ante la sindicatura. El síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la citada ley, los días 4 de julio de 2003 y 3 de setiembre de 2003, respectivamente.

Buenos Aires, 1 de abril de 2003.

María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 10/4 N° 411.426 v. 16/4/2003

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Roberto Garibotto, Secretaría N° 3 sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211 piso 3°, Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de PLANTA PILAR ARGENTINA S.A.; Síndico designado: Cdor. Juan Ignacio Estévez, domicilio Uruguay 750 piso 6° "B" Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de mayo de 2003 y que cuentan hasta el día 3 de junio de 2003 para proceder —si así lo estimaren— a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos o contestarlos al síndico hasta el 19 de junio de 2003. El Síndico presentará los informes que establecen los arts. 35 y 39 L. C., los días 4 de julio de 2003 y 3 de septiembre de 2003 respectivamente. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estados del Juzgado. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 4 de abril de 2003.

María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 10/4 N° 411.501 v. 16/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 3, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, 3° Piso, hace saber por cinco días que con fecha 10 de marzo de 2003, se ha decretado la quiebra de VIGNATI S.A.C.I.I.F., con CUIT Nro. 30-52781751-6, intimándose a los acreedores para que hasta el día 23 de mayo de 2003, presenten al señor síndico Claudio Jorge Haimovici, con domicilio en Serrano 985, teléfono 4773-5555, Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo, hasta el día 6 de junio de 2003 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la sindicatura, hasta el 23 de junio de 2003. Fíjanse los días 7 de julio de 2003 y 2 de setiembre de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber: a) que el fallido deberá entregar al síndico en el término de 24 horas, sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; b) se intima y ordena al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél, que se encuentren en su poder, dentro del quinto día. Prohíbese hacer pagos al fallido los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase al fallido a que dentro de 48 horas, constituya domicilio procesal en esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 2 de abril de 2002.

María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 11/4 N° 411.593 v. 21/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 3, a mi cargo, sito en Roque Sáenz Peña 1211, piso 3, Capital, hace saber que el día 03/03/03 se decretó la quiebra de RIBERA ESTE S.A. CUIT 30-69346828-7 con domicilio en Hipólito Yrigoyen 636, piso 6 "A", de la Ciudad de Buenos Aires. Se designó síndico al contador Jorge Eladio Feito, con domicilio en Medrano 537 Piso 9, Of. 18, Capital, ante quien quedan intimados los acreedores a presentar sus verificaciones hasta el día 09/05/03. Se podrán formular impugnaciones hasta el 26/05/03 o contestarlas ante el síndico hasta el 10/06/03. El síndico debe presentar los informes de los arts. 35 y 39 los días 24/06/03 y 19/08/03, respectivamente. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de abril de 2003.

María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 14/4 Nº 411.733 v. 22/4/2003

El Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría N° 3 a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 3°, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 26/3/03 se decretó la apertura del concurso preventivo de MACCIO HERMANOS S.A. (CUIT N° 30-50080676-8) habiéndose designado síndico al Dr. Fabio Tezza, con domicilio en Sarandí 488 de esta Ciudad, ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 9/6/03. Fíjanse los días 6/8/03 y 17/9/03 a efectos de la presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente, y el día 3/12/03, a las 10:00 horas para la realización de la audiencia informativa.

Buenos Aires, 7 de abril de 2003.

María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 15/4 N° 49.556 v. 23/4/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 4 con domicilio en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, piso 3° de la Capital Federal, comunica por cinco días que en fecha 4/3/03 se decretó la quiebra de NONAME S.A. (CUIT 30-67832594-1) con domicilio en la calle Cañada de Gómez 2519 de la Capital Federal. El síndico designado es el Dr. Antonio Gargiulo con domicilio en la calle Uruguay 385, piso 3° Of. 301. Se hace saber que las fechas para presentar los informes individual y general son los días 8 de julio de 2003 y 19 de agosto de 2003, respectivamente, en función de lo cual el plazo para que los acreedores verifiquen sus créditos vence el día 13 de mayo de 2003. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el día 27 de mayo de 2003 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también

ante la sindicatura, hasta el día 10 de junio de 2003.

Buenos Aires, 27 de marzo de 2003.
Héctor Romero, secretario.

e. 15/4 N° 411.832 v. 23/4/2003

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, sito en Callao 635, piso 6° de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por 5 días que con fecha 27 de febrero de 2003 en los autos caratulados "COSENTINO PABLO s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de COSENTINO, PABLO, haciéndole saber a ésta y los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes del fallido así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 28 de mayo de 2003 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 11 de julio de 2003 y 5 de septiembre de 2003 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Javier Hernán Gándara con domicilio en la calle Riobamba 719, Planta Baja "A" de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 27 de marzo de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 15/4 N° 411.863 v. 23/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 3, Secretaría número 6, comunica por cinco días la quiebra de RICCIO NICOLAS CLAUDIO, decretada el 25 de febrero de 2003. Síndica María Cenatiempo, con domicilio en Avenida de Mayo 1365, 7° "65" de Capital Federal, e intima a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del art. 11 de la Ley 24.522 en tres días y de corresponder en igual término los mencionados por los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo. b) Entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en 24 horas. c) Constituya en autos domicilio procesal dentro de 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Tribunal. Se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intima a quienes tengan bienes y documentación de aquélla para ser puestos a disposición de la síndica, en el plazo de cinco días. Los acreedores deberán presentar a la síndica los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 15 de mayo de 2003. La síndica deberá presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley de Quiebras, los días 27 de junio de 2003 y 5 de septiembre de 2003, respectivamente.

Buenos Aires, 25 de marzo de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 15/4 N° 411.842 v. 23/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 3, Secretaría número 6, comunica por cinco días la quiebra de INDUTEC S.A. decretada el 11 de marzo de 2003. Síndica: María Cenatiempo, con domicilio en Avenida de Mayo 1365, 7° "65" de Capital Federal, e intima a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del art. 11 de la Ley 24.522, en tres días y de corresponder, en igual término los mencionados por los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo. b) Entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en 24 horas. c) Constituya en autos domicilio procesal dentro de 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Tribunal. Se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, e intima a quienes tengan bienes y documentación de aquélla para ser puestos a disposición de la síndica, en el plazo de cinco días. Los acreedores deberán presentar a la síndica los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 10 de junio de 2003. La síndica deberá presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley de Quiebras, los días 12 de agosto de 2003 y 23 de septiembre de 2003, respectivamente.

Buenos Aires, 7 de abril de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 15/4 N° 411.845 v. 23/4/2003

El Señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado N° 3 Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas, Callao 635, p. 6°, comunica por el término de cinco días en los autos "CANDIOTTO, WALTER s/Quiebra", se declaró la misma el día 9 de diciembre de 2002, habiéndose designado síndico a Moisés Gorelik, con domicilio constituido en Av. Córdoba 850, p. 7° de esta Ciudad, ante quien los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 9 de junio de 2003, habiéndose fijado los días 11 de agosto y 22 de septiembre para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 respectivamente de la Ley 24.522. Se hace saber al deudor que deberá abstenerse de salir del país sin previa autorización del Tribunal; constituir en autos domicilio procesal dentro de 48 hs. bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Tribunal. Se prohíben los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 27 de marzo de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 15/4 N° 411.865 v. 23/4/2003

El Señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado N° 3, Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas, Callao 635, p. 6°, comunica por el término de cinco días en los autos "CHINELLATO, NORBERTO CLAUDIO s/Quiebra", se declaró la misma el día 17 de febrero de 2003 habiéndose designado síndico a Moisés Gorelik, con domicilio constituido en Av. Córdoba 850, p. 7° de esta Ciudad, ante quien los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 13 de mayo de 2003, habiéndose fijado los días 25/6/03 y 3/9/03 para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 respectivamente de la Ley 24.522. Se hace saber al deudor que deberá abstenerse de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Se prohíben los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 15/4 N° 411.866 v. 23/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del doctor Rodolfo A. Herrera, Secretaría N° 5, a cargo de la doctora María Virginia Villarroel, sita en la calle Callao 635, Piso 6° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 26 diciembre de 2002 se decretó la quiebra de PANALI S.A. El síndico interviniente es el doctor Juan Carlos Beortegui con domicilio constituido en la calle Paraguay 1307, Piso 5, Dptos. 49/50 de esta Capital (Tel. 4813-3995), ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y pedido de verificación hasta el día 30 de abril de 2003, los días lunes y miércoles de 14 a 18 horas. Los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la norma legal ya citada deberán ser presentados por el síndico, dentro de los plazos que vencen los días 12 de junio de 2003 y 11 de agosto de 2003, respectivamente (art. 88 "in fine" y art. 200). Se intima a los administradores de la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se decreta la inhabilitación de la empresa fallida en los términos de los artículos 236, 237 y 238 de la ley 24.522. Intímase a la deudora para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación de su proceso falencial, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.

Buenos Aires, 2 de abril de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 10/4 N° 411.408 v. 16/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 6, comunica por cinco días que en autos "ESTABLECIMIENTO EL TACUARAL S.A. s/Quiebra (Expte. N° 89785)", se ha dictado, con fecha 4 de marzo de 2003, el auto de quiebra de la fallida ESTABLECIMIENTO EL TACUARAL S.A., CUIT 30-64633978-9, con domicilio en la calle Rivadavia 2530, piso 4°, oficina "G", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 16 marzo 1989, bajo el N° 924, del libro 106, Tomo A de S.A., estableciéndose el plazo hasta el día 2 de junio de 2003 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos a la síndico designada Cristina Alicia Mattioni, domiciliada en Uruguay 385, Piso 7°, Of. "704". Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 serán presentados los días 16 de julio de 2003 y 17 de septiembre de 2003, respectivamente. Se hace saber a los terceros que deberían entregar al síndico los bienes que tengan en su poder de propiedad de la fallida y asimismo se hace saber la prohibición de hacerle pagos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 24 de marzo de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 10/4 N° 411.379 v. 16/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 6, a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, sito en Callao 635, Piso 6°, esta Ciudad Autónoma de Buenos, comunica por 5 días que con fecha 11 de Febrero de 2003, en los autos caratulados: "NEDVED, ANA MARIA s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de NEDVED, ANA MARIA, haciéndole saber a ésta y los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá la deudora cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 6 de Mayo de 2003 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 17 de Junio de 2003 y 27 de Agosto de 2003 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C., respectivamente, pudiendo Ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C.. El síndico designado es el contador Javier Hernán Gándara con domicilio en la calle Riobamba 719, Planta Baja "A", de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 19 de marzo de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 10/4 N° 411.498 v. 16/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaria número 5, a mi sito en Calle 635, 6° piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 04 de marzo de 2003 se decretó la quiebra de SEXTANS S.A. en la que se designó Sindico a la Sindicatura clase "B" Ana María Varela, con domicilio en la calle Talcahuano 768, 8° Piso "25" (Te. 4-371-3799), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de mayo de 2003. El deudor y los acreedores podrán formular observaciones e impugnaciones a los pedidos de verificación de crédito hasta el día 12 de junio de 2003. El sindico presentará en autos los informes individual y general (arts. 35 y 39 LCQ los días 28 de julio de 2003 y 8 de septiembre de 2003, respectivamente. Se intima a la fallida para que presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del art. 11 de la Ley 24.522, en tres dios y de corresponder en igual término los mencionados por los incisos 1, 6 y 7 del mismo articulo; entregue al sindico dentro de 24 hs. los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder de comercio; constituya en autos domicilio procesal, dentro de 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Tribunal. Se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del sindico en cinco días.

Buenos Aires, 27 de marzo de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 14/4 Nº 411.663 v. 22/4/2003

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "ARCHIDESING S.R.L. s/Quiebra, Expte. N° 70888" con fecha 17 de marzo de 2003 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Elba G. Higoity, con domicilio en Av. Córdoba 1388, piso 6° "B", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de mayo de 2003. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la ciudad de Buenos Aires, a 02 de abril de 2003.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 10/4 N° 411.406 v. 16/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "DISTRIBUIDORA GALLE NOR S.R.L. s/Quiebra (ex Ped. de Quie. por Comercio Latinoamericano S.A.C.I.), Expte. N° 68.263" con fecha 29/11/02 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Ernesto Iob, con domicilio en Pte. Perón 1186, piso 1° Dpto. "A" Capital, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4/6/03. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la ciudad de Buenos Aires, a 28 de marzo de 2003.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 10/4 N° 411.407 v. 16/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Doctor Fernando Ottolenghi, Secretaría N° 7, sito en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1°, en los autos caratulados "ESPOSITO VICENTE MARIO su Concurso Preventivo" Expte. 71.413, comunica la apertura del concurso preventivo del señor ESPOSITO VICENTE MARIO, DNI 13.132.408, con fecha 24 de marzo del corriente año y hace saber a los acreedores que deberán presentarse hasta el día 23 de junio de 2003 a verificar sus créditos ante la síndico designado don Víctor Tomasi, con oficina en la calle Uruguay 660, piso 4° "A" de esta Capital Federal. Los informes que establecen los

arts. 35 y 39 de la ley concursal se presentarán los días 22 de agosto y 3 de octubre de 2003 respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar con fecha 13 de febrero de 2004 a las 10:00 hs. en la sede del Juzgado. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de abril de 2003.

Jorge A. Juárez, secretario.

e.15/4 N° 49.505 v. 23/4/2003

N° 5

Expte. Nro. 56187/02. PERETA LILIANA INES s/Concurso Preventivo. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nro. 10, a mi cargo, con sede en la calle Roque Sáenz Peña 1211 8° piso Capital Federal, se hace saber por cinco días, que se ha decretado con fecha 4 de marzo de 2003, la apertura del concurso preventivo de LILIANA INES PERETTA DNI: 10.107.870, habiéndose fijado hasta el día 15 de mayo de 2003, para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico contador José Andrés Sabuqui, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 330 2do. piso 36, quien presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 26 de junio y 22 de agosto de 2003, respectivamente, se ha designado audiencia informativa para el día 25 de febrero de 2004 a las 10 hs. en la sala de Audiencias del Tribunal.

Buenos Aires, 27 de marzo de 2003.

Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 10/4 N° 49.225 v. 16/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, Secretaría N° 9, sito en Roque S. Peña 1211, P.B. Capital Federal, hace saber por el término de 5 días que con fecha 13 de marzo de 2003 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de “CENTRO DEL HOGAR S.A.”. Se hace saber a los Sres. Acreedores que hasta el día 28 de mayo de 2003 podrán verificar sus acreencias ante la Síndico Viviana Palopoli, con domicilio en Av. Córdoba 859 P. 5° Dpto. B de la Ciudad de Buenos Aires. La síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley N° 24.522 los días 14 de julio de 2003 y 9 de setiembre de 2003 respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 16 de marzo de 2004 a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado. El vencimiento del período de exclusividad para que el deudor obtenga la conformidad de sus acreedores ocurrirá el 23 de marzo de 2004. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 4 de abril de 2003.

Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 14/4 Nº 49.448 v. 22/4/2003

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría N° 12, a cargo del autorizante, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados: “BALSA JUAN s/Concurso Preventivo (Exp. Nro. 45.253)” comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de JUAN BALSA; (DNI 4.536.816) CUIT 20-04536816-6, habiendo sido designado Síndico el contador Jorge Serrano, con domicilio en Uruguay 662, piso 5, Dpto. A de esta Ciudad, a quien los señores acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos (art. 32 de la Ley 24.522) hasta el día 23 de mayo de 2003. La sindicatura presentará los informes del previsto en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 7 de julio de 2003 y 2 de setiembre de 2003 respectivamente. La audiencia informativa prevista por el art. 45 de la Ley 24.522 se llevará a cabo el día 12 de marzo de 2004 a las 10:00 horas en la Sede del Juzgado. Publíquese por cinco días. El presente se expide para ser publicado en el Boletín Oficial de la Capital Federal, a los 1° días del mes de abril de 2003.

Buenos Aires, de marzo de 2003.

Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 11/4 N° 3006 v. 21/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría N° 11, a mi cargo, sito en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña N° 1211, 2° Piso, de la Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados: “SUPERCAUCH S.R.L. s/Concurso Preventivo”, con fecha 12 de febrero de 2003, se ha dictado el auto declarando abierto el concurso preventivo de SUPERCAUCH S.R.L. CUIT N° 30-54707254-1, con domicilio en la calle Uruguay 461, 3° Piso, “120” de Capital Federal. Que ha sido designado síndico la contadora Sra. Beatriz Domínguez, con domicilio en la Avda. Rivadavia N° 2151 9° “H” de Capital Federal, los acreedores podrán presentar a la sindicatura hasta el 30 de mayo de 2003, los títulos justificativos de sus créditos con los requisitos del art. 32 L.C. La sindicatura deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C., los días 14 de julio de 2003 y 8 de septiembre de 2003 respectivamente. Convóquese para el día 9 de marzo de 2004, a las 10 horas, a los fines de la realización de la audiencia informativa. El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente: “Buenos Aires, 12 de febrero de 2003 ... 4. Publíquense al efecto por el Concursado, edicto por cinco días en el Boletín Oficial, en el diario de publicaciones legales de las Provincias de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe; y en El Cronista ... Fdo.: Dr. Carlos A. M. Ferrario. Juez”. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial, en el diario de publicaciones legales de las Provincias de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe y El Cronista.

Buenos Aires, 21 de marzo de 2003.

Héctor Horacio Piatti, secretario interino.

e. 14/4 N° 49.493 v. 22/4/2003

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de “CARMAN DE SERVICIOS Y MANDATOS S.A. s/Quiebra”. El síndico designado es BIGAL GABRIEL EDUARDO con domicilio en la calle Reconquista 1011, Piso 6° Of. “5” de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 11 de junio de 2003; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 2 de abril de 2003.

María Cristina O’Reilly, secretaria.

e. 14/4 Nº 411.697 v. 22/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de “FARIAS SANDRA MARIEL s/Quiebra”. El síndico designado es LLORCA CARLOS ALBERTO con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 385, Piso 3° “A” de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 28 de mayo de 2003; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 3 de abril de 2003.

María Cristina O’Reilly, secretaria.

e. 14/4 Nº 411.698 v. 22/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 13, a cargo de la Dra. María C. O’Reilly, sito en la Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2°, de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 26 de diciembre de 2002 se decretó la quiebra de ALESSANDRO Y CIA. S.A.. Asimismo se dispuso la continuación del síndico Jorge Osvaldo Stanislavsky con domicilio en la calle Talcahuano 768, Piso 9° de esta ciudad, quien interviniera en la oportunidad en el concurso preventivo. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos a) entreguen al síndico, los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. b) se abstenga de salir del país sin autorización previa del tribunal (L.C.: 107). c) Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los ponga a disposición de la sindicatura en cinco días. Hágase saber que se ha señalado nuevo plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación hasta el 13/06/03.

Buenos Aires, 3 de abril de 2003.

María Cristina O’Reilly, secretaria.

e. 14/4 Nº 411.699 v. 22/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de TECMACO S.R.L. El síndico designado es Gabriel Eduardo Bigal, con domicilio constituido Reconquista 1011, piso 6, Of. 5 de Capital Federal esta ciudad. Se hace saber a los acreedores verificados en el concurso que el síndico presentará en autos planilla de adecuación de sus créditos a la fecha del decreto —28 de marzo de 2003— y con respecto a los nuevos acreedores deberán ajustar su proceder a los términos del art. 202 de la Ley 24.522. Intímase al fallido para que en plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 y 48 horas, respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 2 de abril de 2003.

Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 14/4 Nº 411.696 v. 22/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14 a cargo del Dr. Francisco Antonio Giardinieri, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° de la Capital Federal, hace saber que el día 18 de marzo de 2003 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de HECTOR ANTONIO GIACOSSA, DNI N° 6.275.973, con domicilio real en Allende N° 3815 de Capital Federal, designándose síndico a Raquel Martha Poliak, con domicilio en Lavalle 1527, piso 4° “16” de la Capital Federal, ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación hasta el día 23/5/2003. Audiencia informativa fijada para el día 12/3/2004.

Buenos Aires, 8 de abril de 2003.

Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 15/4 N° 49.504 v. 23/4/2003

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 16 a cargo del Dr. Fernando Saravia, sito en Diag. Roque S. Peña 1211, piso 7°, C. A. de Bs. As., hace saber en autos caratulados “TELECARD S.A. s/Quiebra” Expte. N° 78.631, que con fecha 12/03/2003 se ha decretado la quiebra de “TELECARD S.A. - C.U.I.T. 30-67857782-7”, cuyo domicilio se refiere a calle French 3543, P.B., Dto. “A” C. A. de Buenos Aires. Se pone en conocimiento de los administradores de la fallida, que deberán entregar al Síndico los libros contables, papeles y bienes que tuviera en su poder, abstenerse de salir del país sin previa autorización del Tribunal y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estados del Juzgado. Se prohíbe hacer pagos y entregar bienes del fallido, bajo pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentación del mismo para que la pongan a disposición del Síndico en el término de tres (3) días. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos y los títulos pertinentes en relación a ellos al Síndico designado Cr. Ricardo Sukiassian, con domicilio en calle San Martín 1009, 2° piso, Of. “B”, de esta ciudad, hasta el 30 de mayo de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 14 de julio de 2003 y 08 de setiembre de 2003, respectivamente. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de marzo de 2002.

Fernando I. Saravia, secretario.

e. 10/4 N° 411.413 v. 16/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 16 a cargo del Dr. Fernando Saravia, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, P.B., de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados “INHEA S.A. s/Concurso Preventivo” con fecha 28 de marzo de 2003, se decretó la conversión de la quiebra y apertura del concurso preventivo de INHEA S.A. (inscripta ante la Inspección General de Justicia el 24 de marzo de 1995, bajo el N° 2480), fijándose hasta el día 16 de junio de 2003 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante la Sindicatura Clase “A”, Contador Armando Stolkiner (Stokiner y Asociados) con domicilio en Av. Córdoba 167, Piso 9° “41” de Capital Federal, Tel.: 4811-1358. El citado funcionario deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 LC los días 12/08/03 y 24/09/03 respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 2/03/04 a las 10 hs. en la sede del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 7 de abril de 2003.

Fernando I. Saravia, secretario.

e. 11/4 N° 49.367 v. 21/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría número 15, a mi cargo, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7° de Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de TROSSERO GUSTAVO ALBERTO, DNI 8.007.681. Fíjase hasta el día 20 de mayo de 2003 para que los acreedores soliciten la verificación de créditos ante el Síndico D. Héctor R. Martínez, con domicilio en Av. Independencia 2251, Piso 5to. Of. 40 (4943-7529). Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 2 de julio de 2003 y 29 de agosto de 2003, respectivamente. Audiencia informativa el día 10 de marzo de 2004 a las 9,30 horas.

Buenos Aires, 27 de marzo de 2003.

Rodolfo H. Lezaeta, secretario.

e. 14/4 Nº 49.475 v. 22/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría N° 15, a cargo del suscripto, sito en la Avda. R. S. Peña 1211, piso 7° de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de “VALCARCE SILVIA LILIANA s/Quiebra (Pedido por Citibank N.A.)”, cuya quiebra se decretara con fecha 03/02/2003. Que el síndico es el Sr. Juan A. Giannazzo con domicilio en Av. de Mayo 1370, 8° “199” de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 06/05/2003. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 18/06/2003 y 20/08/2003, respectivamente. Se intima a la fallida VALCARCE SILVIA LILIANA, DNI Nro. 10.265.237, C.D.I. Nro. 27-10265237-7, con domicilio legal en Echeverría 3091, Piso 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que dentro del plazo de veinticuatro horas acompañe a autos los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Art. 14: 5° del la l.c.) y dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del tribunal. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que lo pongan a disposición del síndico en el plazo de tres días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial, sin previo pago (Art. 89 L.C.).

Buenos Aires, 2 de abril de 2003.

Rodolfo H. Lezaeta, secretario.

e. 14/4 Nº 411.700 v. 22/4/2003

N° 9

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois (h.), Secretaría N° 18, a mi cargo, comunica por cinco días en autos “COUMENGES ADRIANA CARLOTA s/Concurso Preventivo”, que con fecha 21.03.03 se abrió el concurso preventivo de COUMENGES ADRIANA CARLOTA, DNI N° 4.632.946, domiciliada en Havana 3726 Piso 11 1° “A” de Capital Federal. Quienes se consideren acreedores deberán verificar sus créditos por ante el Síndico Abraham Yalovetzky, domiciliado en Lavalle 1567 Piso 6° Of. “611”, hasta el día 28/05/03. Se hace saber que el día 10.07.03 el Síndico deberá presentar el informe individual de créditos (art. 35 LCQ); que el Tribunal dictará la resolución del art. 36 LCQ el día 07.08.03; que el Síndico deberá presentar el informe general (art. 39 LCQ) el día 04.09.03; y que el día 10/03/04 a las 11 horas se celebrará la audiencia informativa (art. 45 LCQ), venciendo el 17.03.04 el período de exclusividad.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.

Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 10/4 N° 19.792 v. 16/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 18, sito en la Marcelo T. de Alvear 1840, 4° Piso, de Capital Federal, en los autos caratulados "SUCH JUAN THEMIS s/Su Propia Quiebra" comunica por cinco días que: 1) Con fecha 10 de marzo de 2003 se decretó la quiebra de SUCH JUAN THEMIS; 2) Los pedidos de verificación de créditos deberán presentarse ante el síndico designado Contadora Shizue Matayoshi, con domicilio constituido en Lavalle 1546, piso 2° "C", T.E. 4372-0744, de Capital Federal hasta el día 14 de mayo de 2003; 3) Los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 25 de junio de 2003 y 21 de agosto de 2003, respectivamente; 4) Se intima todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del Síndico; 5) Se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 6) Se intima al fallido para que cumpla con los siguientes recaudos: a) dé satisfacción dentro de las 48 horas a los requisitos exigidos por el art. 86; b) entregue al Síndico dentro de las 24 horas los bienes que tuviere en su poder o informe el lugar de su ubicación y dentro del mismo plazo entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevaré; y c) denuncie en qué carácter ocupa el inmueble de la calle Talcahuano 38/40/42/46/50 Piso 4°, acompañando el original o copia certificada de los instrumentos respectivos. Se cita al fallido a la audiencia de explicaciones el día 29 de mayo a las 11.30 horas.

Buenos Aires, 2 de abril de 2003.
Germán Taricco Vera, secretario.

e.10/4 N° 411.410 v. 16/04/2003

N° 10

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 10 del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20 el Dr. Juan Gigglberger, sito Av. Callao 635, P.B., Capital Federal, hace saber por cinco días en los autos "TECNO CONFORT LUJAN S.A. s/Concurso Preventivo" que se decretó la apertura concursal de TECNO CONFORT LUJAN S.A. intimando a los acreedores que formulen sus pedidos de verificación al síndico Luis Horacio Stamati sito en Avda. Rivadavia 3320, piso 5° "C", Capital Federal, hasta el 19/5/03.

Buenos Aires, 9 de abril de 2003.
Héctor Osvaldo Chomer, juez.
Juan Gigglberger, secretario.

e. 15/4 N° 49.569 v. 23/4/2003

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 24 a cargo del Dr. Jorge Médici, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados: "CORIA CARLOS ANGEL s/Quiebra", Expediente N° 081.24, que con fecha 20 de marzo de 2003 se ha declarado en estado de quiebra a CORIA CARLOS ANGEL DNI 4.399.918, que el síndico designado es la contadora Nélida Manuela Schub, con domicilio en la calle Paraguay 1307 piso 6to. of. 51, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos fijándose plazo hasta el 28 de mayo 2003.

El día 11 de julio de 2003, el síndico deberá presentar el informe individual previsto por el art. 35 de la LC.

El día 8 de setiembre de 2003 el síndico deberá presentar el informe general (art. 39 LC):

Intimar a la fallida para que cumpla con los siguientes requisitos:

Intimarlo para que él y terceros entreguen al síndico dentro de las 72 hs. todos los bienes del deudor que se hallaren en su poder.

- Entregar al síndico dentro de las 24 hs. la documentación relacionada con su contabilidad.
- Prohibir pagos y entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces.
- Ordenar la intercepción de la correspondencia del fallido para ser entregada al síndico, cuyo fin se oficiará al Correo Argentino.

Intimar al fallido para que dentro de 48 hs. de notificado, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituidos en los Estrados del Juzgado.

- Disponer la interdicción de salida del país del fallido "CARLOS ANGEL CORIA", DNI N° 4.399.918, sin previa autorización del Tribunal, a cuyo fin se dispuso oficiar al Ministerio del Interior que deberá realizar las comunicaciones pertinentes con el objeto de que las autoridades de custodia tomen debida nota.

El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente "...Buenos Aires, 20 de marzo de 2003... líbrese edicto al Boletín Oficial... Fdo.: Juan Manuel Ojea Quintana.
Jorge Médici, secretario.

e. 15/4 Nº 411.833 v. 23/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 24, a cargo del Dr. Jorge Médici Garrot, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 20 de febrero de 2003 se decretó la quiebra de SUSIT COMPANY S.A., en el que se designó síndico al Contador Osvaldo M. Duch, con domicilio en Viamonte 1592, Piso 6° "B" de Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que deberán presentarse ante el Síndico a verificar sus créditos hasta el día 9 de mayo de 2003. La deudora como así también los acreedores que se hubieren presentado a verificar podrán concurrir al domicilio del síndico hasta el 23 de mayo de 2003 a los fines de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, conforme lo dispuesto por el art. 200 L.C. El síndico presentará el informe previsto por el art. 35 L.C. con fecha 23 de junio de 2003, el tribunal dictará la resolución por el art. 36 L.C. con fecha 7 de julio de 2003. El informe previsto por el art. 39 L.C. se presentará con fecha 20 de agosto de 2003 y las observaciones contra dicho informe podrán deducirse hasta el 3 de setiembre de 2003. Expido el presente en Buenos Aires, a los 6 días del mes de marzo de 2003. – Publíquese en el Boletín Oficial.
Jorge Médici, secretario.

e. 14/4 Nº 411.701 v. 22/4/2003

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría N° 25 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4° de esta Capital Federal comunica por el término de cinco días que con fecha 4 de abril de 2003 se decretó la quiebra de JAROSLAVSKY TEODORO con L.E. N° 4.202.713, haciéndole saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentaciones relacionada con su contabilidad. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2°, 3°, 4° y 5° y en su caso a los incs. 1°, 6° y 7° del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Giampaolo Dante Francisco, con domicilio en la calle Anchorena 672, Piso 5° C, y que los acreedores con títulos de fecha posterior a la presentación en concurso preventivo deberán verificar sus créditos por vía incidental en la sede del Juzgado.

Buenos Aires, 8 de abril de 2003.
Federico Alberto Güerri, secretario.

e. 14/4 Nº 411.678 v. 22/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 25 desempeñada por el Dr. Federico A. Güerri, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4° de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días en los autos "TAQUINI MARIA EUGENIA s/Concurso Preventivo" y "TAQUINI CAROLINA SUSANA s/Concurso Preventivo", que con fecha 4 de abril de 2003 se han declarado abiertos los concursos preventivos de: a) MARIA EUGENIA TAQUINI, Clave Unica de Identificación Tributaria (CUIT) 27-22990285-2 y b) CAROLINA SUSANA TAQUINI, Clave Unica de Identificación Tributaria (CUIT) 27-21832215-3. La sindicatura designada para todos ellos es el Estudio Zudaire, Sandoval, Tanquia y Asoc., con domicilio sito en Tucumán 255, piso 3°, Dto. "B" (Tel. 4311-6004/6186) ante la cual los acreedores de los concursos deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, acto para lo cual se los intima por este medio hasta el día 20 de mayo de 2003. El plazo para revisar los legajos y formular observaciones (art. 34 LCQ) por el deudor y los acreedores, vence el día 5 de junio de 2003. El síndico deberá presentar el informe del art. 35 de la Ley 24.522 el día 1 de julio de 2003, y el reglado por el art. 39 de la LCQ el día 13 de agosto de 2003. Señálase como fecha para la celebración de la audiencia informativa el 13 de febrero de 2004 a las 11 horas, la que se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado, con presencia del Juez, el Secretario, los deudores, el Comité de Acreedores y todos aquellos acreedores que deseen concurrir. Publíquense los edictos correspondientes en la forma prevista por los arts. 27 y 28 LC en el Boletín Oficial de la Nación.

Buenos Aires, 7 de abril de 2003.
Federico Güerri, secretario.

e. 14/4 N° 20.050 v. 22/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 26 a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso, de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 19/3/2003, en los autos caratulados "SUPER AMERICA S.R.L. s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de SUPER AMERICA S.R.L., CUIT N° 30-67705180-5, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en la jurisdicción del Tribunal, hago apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Oscar Epstein, con domicilio en la calle Av. Corrientes 2565, 9° piso "6", domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 6/5/2003. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC).

Buenos Aires, 4 de abril de 2003.
Jorge Ariel Cardama, secretario.

e. 14/4 N° 411.682 v. 22/4/2003

El juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo de! Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría N° 25 a mi cargo, sitos en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4° de esta Capital Federal comunica por el término de cinco días que con fecha 12 de marzo de 2003 se decretó la quiebra AGRIPRO S.A. -30-65197802-1, haciéndole saber a esta a sus administradores y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2°, 3°, 4° y 5° y en su caso a los incs. 1°, 6° y 7° del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Donato Sarcuno, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 330 2° 36, y que los acreedores con títulos de fecha posterior a la presentación en concurso preventivo deberán verificar sus créditos por vía incidental en la sede del Juzgado.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.
Federico Alberto Güerri, secretario.

e. 10/4 N° 411.398 v. 16/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría N° 25 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4° de esta Capital Federal comunica por el término de cinco días que con fecha 14 de marzo de 2003 se decretó la quiebra de FALL COMPUTER STORE S.A. con CUIT n° 30-70703545-1 haciéndole saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se intima al deudor para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2°, 3°, 4° y 5° y en su caso a los incs. 1°, 6° y 7° del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Del Hoyo, Jorge Ernesto con domicilio en la calle Av. Julio A. Roca 610 4° C, domicilio éste al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 22 de mayo de 2003.

Buenos Aires, 2 de abril de 2003.
Federico Alberto Güerri, secretario.

e. 10/4 N° 411.402 v. 16/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 26, a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 4° piso, de esta Capital comunica por cinco días que con fecha 02/04/2003, en los autos caratulados VIAJES Y TURISMO ATLAS S.A. s/Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de VIAJES Y TURISMO ATLAS S.A., CUIT N° 3062682880~5, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal la jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4, y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Ernesto Alberto Pérez, con domicilio en la calle Campos Salles 2375 8° Piso D, domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 04/06/2003. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC).

Buenos Aires, 2 de abril de 2003.
Jorge Ariel Cardama, secretario.

e. 10/4 N° 411.414 v. 16/4/2003

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635, piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 19/11/02, en los autos caratulados "BON MANGER S.A. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de BON MANGER S.A. CUIT 33-65647062-9, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar los pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11, incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. En los términos del art. 202 LC tratándose de una quiebra declarada por aplicación del art. 77:1 LC, para los acreedores posteriores a la presentación se les establecerá un nuevo período informativo para que puedan requerir verificación de sus créditos ante el síndico hasta el día 12/05/03. Para los acreedores que ya hubieren obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo, no tendrán necesidad de verificar nuevamente. El síndico recalculará los créditos según su estado —párr. seg. art. 202—, debiendo presentar tal informe hasta el día 23/06/03. Fíjase al síndico hasta el día 19/08/03 para presentar un nuevo informe general, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Latendorf Abel Alexis con domicilio en Piedras 153 piso 1° E. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 4 de marzo de 2003.
Alberto D. Alemán, secretario.

e. 15/4 Nº 411.846 v. 23/4/2003

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Alfredo A. Kölliker

Frers, Secretaría N° 31 a mi cargo, sito en la Av. Callao 635, PB, Capital Federal, comunica por cinco (5) días que con fecha 4/3/2003 se dispuso la apertura del concurso preventivo de TALBANO S.A. continuadora de "ANGEL MONTALBANO S.A.", CUIT 33-54016680-9, domiciliada en Carlos Spegazzini 415, Ciudad Autónoma de Bs. As. Se ha designado síndico a los contadores Emilio Giacumbo y Rafael Hernández con domicilio en la Av. Corrientes 1250, piso 12° "E", Bs. As., ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 1/8/2003. Presentación por el síndico de los informes arts. 35 y 39, Ley 24.522 los días 12/9/2003 y 24/10/2003 respectivamente. La audiencia informativa, tendrá lugar el 5/5/2004 a las 8:30 horas en la sala de audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco (5) días en Boletín Oficial, Boletín Judicial de la Prov. de Bs. As. y diario Clarín.

Buenos Aires, 7 de abril de 2003.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario.
e. 14/4 N° 49.458 v. 22/4/2003

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría Nro. 32, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulados "AQUASPA S.R.L." s/Quiebra" que ha sido designado síndico el contador Bartolomé Horacio Bavio, con domicilio constituido en Av. de Mayo 1324, Piso primero, Of. "3" de Capital Federal. Se deja constancia que no se consigna el número de CUIT de la fallida por no haberse evacuado aun el informe respectivo por la AFIP. Dicha quiebra se decretó con fecha 28 de febrero de 2003. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 26 de mayo de 2003. El síndico deberá presentar el juego de copias de las impugnaciones que se formulen el día 11 de junio de 2003 y los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 8 de julio de 2003 y 3 de setiembre de 2003 respectivamente. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 88, incisos 2 a 4, en cinco días y en igual plazo y en corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo de la Ley 24.522. La fallida deberá constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de los 5 días... Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida —so pena— de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 3 de abril de 2003.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 11/4 N° 411.561 v. 21/4/2003

N° 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33, a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840, Piso 3°, de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días en los autos caratulados "MUSSA, JAVIER AMERICO s/Quiebra (Expte. N° 043498)" que, con fecha 21 de marzo de 2003, se han fijado nuevas fechas, a saber: a) los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 9 de mayo 2003; b) Art. 35 LC —23 de junio de 2003— y c) Art. 39 LC —15 de agosto de 2003—.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 10/4 N° 411.389 v. 16/4/2003

El Juzgado en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de YA FUE S.R.L. con fecha 13 de marzo de 2003. El síndico interviniente es la contadora María Fernanda Tynik con domicilio en la calle Rivadavia 10.444 8° piso "A" (Te. 4642-5198 y 4641-5332), ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 26 de mayo de 2003. Fíjanse los días 8 de julio y 21 de agosto de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la. fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, 4 de abril de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 10/4 N° 411.470 v. 16/4/2003

El Juzgado en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha .decretado la quiebra de BAUCOR S.R.L. (Sociedad inscripta en la IGJ bajo nro. 3503, libro 91 S.R.L., 12/07/1989) con fecha 14 de marzo de 2003. El síndico interviniente es el contador Hugo Alberto Trejo con domicilio en la Av. Córdoba 744 piso 2° "O", Tel. 4322-7991, ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 27 de mayo de 2003. Fíjanse los días 10 de julio de 2003 y 04 de septiembre de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, 1 de abril de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 10/4 N° 411.476 v. 16/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33, a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 3° de la Capital Federal, hace saber que en los autos "C.P.I. COPIADORAS PRINTER E INSUMOS S.R.L. s/Quiebra" el día 25-02-2003 se ha decretado la quiebra de la empresa C.P.I. COPIADORAS PRINTER E INSUMOS S.R.L. (CUIT N° 30-70547193-9) con domicilio en Avda. Callao 674 de Capital Federal. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 09-05-2003 ante el síndico Cdor. Gustavo Horacio Mañay, domiciliado en Montevideo 666, Piso 10°, "1006" de la Capital Federal. El síndico deberá presentar los informes que prevén los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 23-06-2003 y 31-07-2003, respectivamente. Por este medio: (a) se intima al fallido para que en el plazo de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad que tuviera en su poder (art. 88, inc. 4° L.C.Q.); (b) se previene a los terceros sobre la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes del deudor para que los pongan a disposición del síndico; (c) se intima al fallido para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 27 de marzo de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 11/4 N° 411.608 v. 21/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33 del Dr. Carlos Trebino Figueroa, con sede en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, Capital Federal, en los autos "RICARDO LOPEZ HERRERO s/Quiebra" (Exp. N° 44.085) hace saber por cinco días que en fecha 14 de marzo de 2003, ha sido decretada la quiebra de RICARDO LOPEZ HERRERO S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 27 de agosto de 1982, bajo el número 5340 del Libro 96, Tomo A de S.A. con domicilio en Jerónimo Salguero N° 3013, 7° piso, Dpto. "O", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Clave Unica de Identificación Tributaria N° 30-52294084-0. Hácese saber a los acreedores que deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 4 de julio de 2002. Intímase a la fallida y a los terceros para que entreguen a la sindicatura designada en autos: Estudio Carelli-Martino, con domicilio en Esmeralda N° 770, piso 12, Dtpo. "B" los bienes de la deudora que tengan en su poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Se intima a la deudora a que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en el término de 24 hs. como así también a que dé cumplimiento con los requisitos establecidos por el art. 86 L.Q.

Buenos Aires, 15 de marzo de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 14/4 N° 411.658 v. 22/4/2003

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, Secretaría 33 de Capital Federal, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, hace saber que en los autos: "ALUMINIO CE-AL S.R.L. s/Quiebra" (Expte. 38.492), con fecha 20 de noviembre de 2000 se ha decretado la quiebra de "ALUMINIO CE-AL S.R.L.", inscripta ante la IGJ bajo el N° 7.157 del Libro 106, con domicilio social en calle Rondeau 2160/68 de la Ciudad de Buenos Aires, ordenándose a la fallida y a terceros que para que entreguen al síndico los bienes de aquél, decretándose la incautación de los bienes de la fallida, intímasela a poner los mismos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de ellos, se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán declarados ineficaces. Intimar a la fallida los que serán declarados ineficaces. Intimar a la fallida para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado. Se ha fijado la fecha 14 de mayo de 2003 como límite hasta el cual los acreedores podrán presentar ante la síndico designado en autos Cr. María del Carmen Sabugal las demandas de verificación en el domicilio legal de aquélla sito en calle Moreno N° 850, 7° "B" de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de atención los días martes, miércoles y jueves de 15:00 a 18:00 hs. El presente edicto se debe publicar por cinco días sin necesidad de previo pago (arts. 89 y 273 inc. 8, ley 24.522), en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 26 de marzo de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 15/4 Nº 411.862 v. 23/4/2003

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, hace saber por cinco días que con fecha 25 de marzo de 2003 se resolvió decretar la quiebra de TRONCOSO S.R.L. inscripta en la IGJ con fecha 13 de junio de 1978 bajo el N° 1347, L° 73 de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Haciéndose saber el presente decreto de quiebra a los acreedores posteriores a la presentación en concurso del 28/11/2000 y que dichos acreedores deberán promover las peticiones de verificación de créditos y títulos pertinentes conforme lo previsto por el art. 202 de la Ley 24.522, manteniendo en el cargo al síndico Mario Galanti Podestá con domicilio en la calle Crámer 2175, piso 1° Of. "E" de esta Ciudad. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico, cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos, entregue al síndico dentro de las 24 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "TRONCOSO S.R.L. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 26 de marzo de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 14/4 N° 411.639 v. 22/4/2003

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 17 de marzo de 2003 se decretó la quiebra de KLEINFELD ANA EVELINA, LC 4.406.347, con domicilio en Crámer 3133, 5° Piso, C, Capital Federal, en los autos caratulados KLEINFELD ANA EVELINA Pedido de Quiebra por CAAMAÑO JORGE ADOLFO, Expte. N° 43.661 en la cual se designó síndico al Contador Ozores Juan Carlos con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 559, 5° Piso "527", ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14/05/2003. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 26/06/2003 y 22/08/2003 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo.: Adela Norma Fernández, juez.

Buenos Aires, 2 de abril de 2003.
Federico S. Johnson, secretario.
e. 11/4 N° 411.602 v. 21/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 12 de marzo de 2003 se decretó la quiebra de FOTOGRABADOS ALAS S.R.L., con domicilio en Cossio 7185, Capital Federal, en los autos caratulados FOTOGRABADOS ALAS S.R.L. s/Concurso Preventivo, Expte. N° 33.398 en la cual se designó síndico al Contador José Tsanis con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1410, 4° Piso, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 09/05/2003. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 23/06/2003 y 19/08/2003 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo.: Adela Norma Fernández, juez.

Buenos Aires, 2 de abril de 2003.
Federico S. Johnson, secretario.
e. 11/4 N° 411.604 v. 21/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 19 de marzo de 2003 se decretó la quiebra de ANDINO ANGELA HILDA, DNI 4.790.130, con domicilio en Humboldt 655, 6° Piso C, Capital Federal, en los autos caratulados ANDINO ANGELA HILDA Pedido de Quiebra por POPILEVSKY REBECA BEATRIZ, Expte. N° 41.702 en la cual se designó síndico a la Contadora Aguilera Irma Susana, con domicilio en la calle Luis Sáenz Peña 1690, 1° Piso, Dto. 3, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16/05/2003. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 27/06/2003 y 25/08/2003 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su po-

der, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo.: Adela Norma Fernández, juez.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.
Federico S. Johnson, secretario.
e. 11/4 N° 411.605 v. 21/4/2003

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade Secretaría N° 39 a mi cargo, en los autos caratulados CORMAT SRL s/Quiebra hace saber que con fecha 12/03/2003 se decretó la quiebra de CORMAT SRL y que hasta el día 15.7.03 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Julio Ramón Coy con domicilio constituido en la calle Piedras 181 1 C así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 10.9.03 y 22.10.03, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 21 de marzo de 2003.
Ana V. Amaya, secretaria.
e. 10/4 N° 411.386 v. 16/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 40, a cargo del suscripto, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4° , comunica por cinco días, en la quiebra de “LE GARE SA s/Quiebra” (expte. n° 47321), se ha decretado con fecha 25 de febrero de 2003 la quiebra de LE GARE SA, constituida con fecha 17 de junio de 1988 por escritura n° 78 pasada ante la Escribana Nilda Mabel Guffanti, inscripta en la IGJ bajo N° 4940 L° 105 T° A de SA con fecha 25/7/1988, CUIT 30-62602961-8 y domicilio en Aráoz n° 2417 Piso 1° Departamento “3” de Capital Federal. Síndico: Julio Ramón Coy, domiciliado en Piedras 181 Piso 1° “C”, ante quienes los acreedores verificarán sus créditos hasta el día 16-05-03. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 Ley 24.522 serán presentados los días 30-06-03 y 26-08-03 respectivamente. Se intima al fallido para que ponga a disposición de la sindicatura, todos los libros de comercio, contabilidad, papeles de su negocio o actividad, papeles y bienes ,que tuviera en su poder en el plazo de 24 hs. Asimismo deberá informar el lugar en que se encuentran todos los bienes que integran su activo. Se intima al fallido a constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, en el término de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días desde la última publicación edictal y se prohíben los pagos y entregas de bienes al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 20 de marzo de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 10/4 N° 411.385 v. 16/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 39, a mi cargo, en los autos caratulados TEXTIL CHATILLON S.A. s/Quiebra hace saber que con fecha 26/03/2003 se decretó la quiebra de TEXTIL CHATILLON SA - CUIT 33639163429 y que hasta el día 4-8-03 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Nora Cristina Roger con domicilio constituido en la calle Hipólito Yrigoyen 1349, 6 B, así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 15-9-03 y 27-10-03, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 4 de abril de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 11/4 N° 411.572 v. 21/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Doctor Raúl Alberto Taillade, Secretaría N° 40 a cargo del Doctor Fernando J. Perillo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados “SOLAVI S.A. s/Quiebra” (Expte. N° 46.404) comunica por 5 días que con fecha 25 de noviembre de 2002 se ha decretado la quiebra de SOLAVI S.A., CUIT 62448392-4, inscripto en IGJ con fecha 6/6/86, bajo el número 3341 del Libro 102, Tomo A de Sociedades Anónimas, con domicilio social inscripto en Pte. Roque Sáenz Peña 570, 7° piso, Capital Federal. El síndico designado es el Doctor Abraham Alberto Forman, con domicilio en Carabobo 64, piso 20, Dpto. “10” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono 4666-2062, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y pedido de verificación hasta el día 26 de mayo de 2003, de lunes a viernes de 13:00 a 18:00 horas. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser presentados por el síndico los días 7 de julio de 2003 y 18 de agosto de 2003 respectivamente (art. 88 “in fine” y art. 200). Se intima a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se decreta la inhabilitación de la fallida en los términos de los arts. 236, 237 y 238 de la Ley 24.522. Intímase a la fallida para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación de su proceso falencial, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 20 de marzo de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 14/4 N° 411.641 v. 22/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl Taillade, Secretaría N° 40 con sede en M. T. de Alvear 1840, piso 4°, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 29 de marzo de 2003 se ha decretado la quiebra de OLMOS FRAGANCE S.A., CUIT 30-69616253-7, designándose síndico a la Cdora. Susana Graciela Roiter, con domicilio en M. T. de Alvear 1430, piso 6°, contrafrente, Capital Federal. Se hace saber que la fallida así como los terceros deberán entregar al síndico los bienes de la misma en el término de cinco días. Se intima a la fallida para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo se comunica la prohibición de hacer pagos a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. La fallida deberá constituir domicilio procesal en la Capital Federal, en el término de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se hace saber a Sres. acreedores que deberán presentar al síndico los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta 9 de junio de 2003, debiendo el síndico presentar los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 6 de agosto de 2003 y 17 de septiembre de 2003, respectivamente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Se hace saber a las distintas reparticiones que la publicación ordenada deberá efectuarse sin previo pago en los términos del artículo 273:8 de la Ley 24.522.

Buenos Aires, 1 de abril de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 14/4 N° 411.681 v. 22/4/2003

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42, a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, p° 3°, Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de PETRACCA RICARDO ANTONIO, D.NI. 10.141.335, C.U.I.T. 20-10141335-8, con domicilio en Yerbal 5283, Capital Federal, decretada el 6 de marzo de 2003 habiéndose designado Síndico al Contador Armando Esteban Bozzini, con domicilio en Vidal 3375, p° 4°, “14” (tel. 4701-6599), a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 30/09/2003. Los informes que refieren los arts. 35 y 39 de la L.C. serán presentados los días 11/11/2003 y 29/12/2003 respectivamente. Intímase a la fallida a que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y para que cumpla con los requisitos del art. 86 de la ley 24.522. Intímase a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes, libros de comercio y documentación de la fallida que tengan en su poder. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al deudor bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 10/4 N° 411.384 v. 16/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42 a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso de Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 28 de febrero de 2003 se ha decretado la quiebra de LIDER S.A. con domicilio en Paraguay 1383, Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas el 19/12/75, bajo el número 3549 al folio 451 del Libro 83, Tomo “A” de estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. Informándose a los acreedores que hasta el día 25/11/2003, deberán presentar al síndico Héctor Juan Kaiser, con domicilio en Montevideo 666, 9° piso Of. 901 de Capital Federal (Tel. 4374-3175) sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 3/2/2004 y 26/3/2004 respectivamente. Intímese a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se prohíben los pagos y/o entrega de bienes al fallido, los que se considerarán ineficaces, previniéndose a los terceros la prohibición de considerarlos ineficaces. Intímase al presidente del directorio de la fallida para que dentro del quinto día cumplimente la información requerida por el art. 11 de la Ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta como obstructiva y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminadas a reconstruir patrimonialmente el activo de la falente. Notifíquese al domicilio constituido en el estatuto con carácter de constituido y publíquese dicho requerimiento en los edictos oportunamente ordenados, intimar a la fallida a fin de que en el plazo de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y que cumplan en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo de la ley citada. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados LIDER S.A. en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Capital Federal, 1° de abril de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 14/4 N° 411.760 v. 22/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42 a cargo del Dr. Rafael Barreiro, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que en los autos caratulados “ANEDRA S.A. s/Quiebra” que con fecha 14 de febrero de 2003, se ha dispuesto el levantamiento de la quiebra. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 4 de abril de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 14/4 N° 19.991 v. 16/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nro. 41 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840/1842, 3ro. piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 10 de marzo de 2003 se decretó la quiebra de Jorge Gustavo Simián con D.N.I. (12.164.158). El síndico designado en autos es el contador Juan Carlos Facoltini, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 330 2do. Piso, Oficina 36, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de mayo de 2003. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 26 de junio de 2003 y 29 de agosto de 2003 respectivamente. Intímese al fallido y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86, segundo párrafo de la ley citada. Clase al fallido a dar las explicaciones que se le requerirán en la audiencia del día 05/08/2003 y, supletoriamente, la del día 12/08/2003, ambas a las 10:00 horas bajo la prevención de que en el segundo caso será traído por la fuerza pública bajo apercibimiento de aplicarse lo dispuesto en el art. 102 LCQ. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.
Dario Melnitzky, secretario.
e. 15/4 Nº 411.869 v. 23/4/2003

El Juzgado Nac. de 1era. Inst. en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42, del Dr. Rafael F. Barreiro, sito en M. T. de Alvear 1840 3er. piso, Cap. Fed., hace saber que en los autos “FERNANDEZ JORGE LUIS s/Quiebra”, se ha decretado en fecha 17/03/2003 la quiebra de FERNANDEZ JORGE LUIS, habiéndose fijado los siguientes plazos: a) Para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante la Síndico Dra. Amalia V. Beckerman, con domicilio en Montevideo 734, 2do. “B”, Cap. Fed.: 13/06/2003; b) Presentación del informe correspondiente al art. 35 L.C.Q.: 12/08/2003; c) Presentación del informe correspondiente al art. 39 L.C.Q: 23/9/2003. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de abril de 2003.
Germán Páez Castañeda, juez.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 15/4 Nº 411.830 v. 23/4/2003

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en M. T. Alvear 1840, piso 3° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 28/03/2003 se decretó la quiebra de “MADE IN HOME SRL” (CUIT N° 30-70727478-2) cuyo síndico actuante es el contador Montelvetti Cecilia Beatriz, quien constituyó domicilio en Gral. Urquiza 2134 piso 3° “E”, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 29/05/2003, el art. 35 LC vence en fecha 14/07/2003 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 05/09/2003. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del juzgado, dentro de las 48 hs. Bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de abril de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 15/4 Nº 411.881 v. 23/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita Braga, Secretaría 44 a cargo del Dr. Pablo Jualianelli, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3ro. Capital Federal, en autos “MEDICA S.A. s/Concurso Preventivo” comunica por cinco días que el día 5/03/03 se dispuso la apertura del concurso preventivo de MEDICA S.A. (CUIT 30-63778906-2). Ha sido designado síndico el Dr. Alberto Javier Samsolo, domicilio: Paraguay 1225 piso 3°, Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 08/05/03. Se han fijado los días 20/06/03 y 19/08/03 para que la sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 ley 24.522 respectivamente. La audiencia informativa será celebrada el día 17/02/04 a las 10 hs. en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, marzo de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.
e. 15/4 Nº 49.545 v. 23/4/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en M. T. Alvear 1840, Piso 3° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 02-04-2003 se decretó la quiebra de "HARARI ALBERTO CLAUDIO" (D.N.I. N° 20-24773388-5) cuyo síndico actuante es el contador Reinhardt Juan Enrique, quien constituyó domicilio en Viamonte 1348, Piso 9° "C", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 29-05-2003. El Art. 35 LC vence en fecha 14-07-2003 y el Art. 39 de la misma ley vence en fecha 05-09-2003. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de abril de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 11/4 N° 411.564 v. 21/4/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en M. T. Alvear 1840, Piso 3° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 02-04-2003 se decretó la quiebra de "MASUE SA" (CUIT N° 30-63520132-7) cuyo Síndico actuante es el contador Surenian Julio Jorge, quien constituyó domicilio en San Martín 1009, Piso 2° "B", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 29-05-2003. El Art. 35 LC vence en fecha 14-07-2003 y el Art. 39 de la misma ley vence en fecha 08-09-2003. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de abril de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 11/4 N° 411.566 v. 21/4/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en M. T. Alvear 1840, Piso 3° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 28-03-2003 se decretó la quiebra de "GONZALEZ ARZUAGA ALBERTO ORLANDO" (C.U.I.L. N° 20-13754134-4) cuyo Síndico actuante es el contador Clos Inés Etelvina, quien constituyó domicilio en Lavalle 715, Piso 6° "A", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 29-05-2003. El Art. 35 LC vence en fecha 14-07-2003 y el Art. 39 de la misma ley vence en fecha 08-09-2003. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de abril de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 11/4 N° 411.567 v. 21/4/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en M. T. Alvear 1840, Piso 3° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 28-03-2003 se decretó la quiebra de "1230 SA" (C.U.I.T. N° 30-66353274-6) cuyo síndico actuante es el Contador Pereyra Raúl Manuel, quien constituyó domicilio en Paraná 467, Piso 7° "27" ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 29-05-2003. El Art. 35 LC vence en fecha 16-07-2003 y el Art. 39 de la misma ley vence en fecha 10-09-2003. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 4 de abril de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 11/4 N° 411.568 v. 21/4/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en M. T. Alvear 1840, Piso 3° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 28-03-2003 se decretó la quiebra de "AIZENBERG OSCAR" (L.E. N° 8.275.497) cuyo síndico actuante es el contador Mansbach Federico, quien constituyó domicilio en Tucumán 1506, Piso 4° "402", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 02-05-2003. El Art. 35 LC vence en fecha 13-06-2003 y el Art. 39 de la misma ley vence en fecha 12-08-2003. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 4 de abril de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 11/4 N° 411.570 v. 21/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44 desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de RENT A YACHT S.R.L. s/Quiebra (CUIT 30-63310168-6) en fecha 21 de febrero de 2003. El síndico desinsaculado en autos es el Ctdor. Aníbal Diego Carrillo con domicilio constituido en la calle Alem 884, piso 3° "305" de la Ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de junio de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 16 de julio de 2003 y 10 de septiembre de 2003 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes de la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de abril de 2003.
Pablo Julianielli, secretario.
e. 14/4 N° 411.665 v. 22/4/2003

N° 24

El juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 24, Secretaría n° 48 de la Ciudad de Buenos Aires comunica por 5 días que con fecha 24 de febrero del 2002 se declaró la apertura del concurso preventivo de la firma DISTRIBUIDORA INTERPROVINCIAL S.A. (CUIT 30-56578272-6), habiendo sido designado síndico el Contador Público Nacional Hugo E. Borgert, con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 853 bis 1er. piso de la Ciudad de Buenos Aires. Los pedidos de verificación y los títulos justificativos de créditos serán recepcionados por la Sindicatura hasta el día 6 de mayo del 2003. El informe del art. 35 se presentará el día 17 de junio del 2003 el informe del art. 39 el día 14 de agosto del 2003. El día 11 de diciembre del 2003 a las 11 horas se celebrará la audiencia informativa en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese edictos por cinco días en los términos de los arts. 27 y 288 LC en el Boletín Oficial. Matilde E. Ballerini, juez.

Buenos Aires, 26 de marzo de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 10/4 N° 49.295 v. 16/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Bellerini, Secretaría N° 47, a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 17 de marzo de 2003, se decretó la quiebra de VERZI MABEL AIDA ALICIA, en la que se designó síndico al contador Jorge Tomas Byrne, con domicilio en Paraná 583 4° A, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de mayo de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 27 de junio de 2003 y 4 de agosto de 2003, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del sindico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 17 de marzo de 2003 ... publíquense edictos ... Fdo.: Matilde E. Ballerini, juez".

Buenos Aires, 8 de abril de 2003.
Santiago Medina, secretario.
e. 15/4 Nº 411.856 v. 23/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 47 con sede en Marcelo T. de Alvear N° 1840, Planta Baja de Capital Federal, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 de la Ley 24.522 comunica por dos días que en autos "CONDE SARA s/Quiebra" el síndico ha presentado Proyecto de Distribución de Fondos.

Buenos Aires, 7 de abril de 2003.
Santiago Medina, secretario.
e. 15/4 Nº 20.182 v. 16/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo interinamente del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 12/3/03, se decretó la quiebra de SORVET S.A., en la que se designó síndico al contador Hugo Borgert, con domicilio en Pte. J. D. Perón 853 piso 1ro., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28/5/03. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 30/6/03 y 4/8/03, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 12/3/03 ... publíquense edictos ... Fdo.: Matilde E. Ballerini, juez".

Buenos Aires, 8 de abril de 2003.
Santiago Medina, secretario.
e. 15/4 Nº 411.858 v. 23/4/2003

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría N° 50 del Dr. Javier J. Cosentino hace saber que con fecha 3/4/03 ha sido decretada la quiebra de CONDOR LOGISTICS S.A. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico Schettini Fernando Pablo con domicilio en la calle Talcahuano 159 2° P, Capital Federal, hasta el día 30 de mayo de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 15 de julio de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 9 de septiembre de 2003. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 8 de abril de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 15/4 Nº 411.828 v. 23/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49, a cargo del suscripto, sito en Callao 635 4° piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 01/04/03 se ha decretado la quiebra de GHEZZI MIRIAM MABEL. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación ante el síndico Graciela Teresa Mittica (Tel. 4382-1228), con domicilio en Juan D. Perón 1547 8° A, Capital Federal, hasta el día 27 de mayo de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 10 de julio de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 5 de septiembre de 2003. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 3 de abril de 2003.
Fernando M. Pennacca, secretario.
e. 10/4 N° 411.411 v. 16/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49, a cargo del suscripto, sito en Callao 635 4° piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 1/4/03 se ha decretado la quiebra de CANGIANI ALDO AGUSTIN. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación ante el síndico Luis María Escobar (Tel. 4811-4501), con domicilio en Viamonte 1646 6° 22, Capital Federal, hasta el día 28 de mayo de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 11 de julio de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 8 de septiembre de 2003. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 3 de abril de 2003.
Fernando M. Pennacca, secretario.
e. 10/4 N° 411.412 v. 16/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25 a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49 a cargo del suscripto, sito en Callao 635, 4° piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 26/2/03 se ha decretado la quiebra de INTERMODA S. A. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación ante el síndico Bernardo Waldfogiel (Tel. 4384-7759), con domicilio en Corrientes 1186, 14° "I", Capital Federal, hasta el día 28 de mayo de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la Ley 24.522 el día 11 de julio de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 8 de septiembre de 2003. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la Ley 24.522, y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 7 de abril de 2003.
Fernando M. Pennacca, secretario.
e. 14/4 N° 411.662 v. 22/4/2003

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 51, sito en Avda. Callao N° 635, 1er. piso, Capital Federal, en los autos caratulados: "KASCOTE S.A s/Quiebra" (exp. N° 20671), hace saber por cinco días, que en fecha 20 de marzo de 2003, ha sido decretada la Quiebra de KASCOTE S.A., la que fuera anteriormente Concurso Preventivo, Síndico: Contador Gilberto Nicolás Carelli, con domicilio en Maipú N° 631 2do. piso dpto. "C y D", Capital Federal, a donde los acreedores por deudas posteriores a la presentación en concurso, deberán concurrir para presentar sus acreencias en los términos del art. 200 LC hasta el día 26 de mayo de 2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 8 de julio de 2003 y el informe general (art. 39 LC) el día 4 de septiembre de 2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida a que dé cumplimiento dentro de los cinco días, con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4to. de L.C y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.
Buenos Aires, 4 de abril de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.
e. 10/4 N° 411.504 v. 16/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51, a mi cargo, sito en Callao 635, 1° Piso de esta Ciudad, comunica por 5 días la declaración de quiebra de ROSENFELD MARIO, DNI 4.115.652, con domicilio en Avda. Scalabrini Ortiz 3305, P. 1° "B", debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 26-5-2003 ante el Síndico Pablo Amante, quien constituyó domicilio en Lavalle 1537, 7° "H" quien presentará el informe individual de los créditos el día 8/7/2003 y el informe general el día 4-9-2003. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 Ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.
Buenos Aires, 3 de abril de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.
e. 11/4 N° 411.606 v. 21/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51, a mi cargo, sito en Callao 635, 1° Piso de esta Ciudad, comunica por 5 días la declaración de quiebra de LUCARELLI RICARDO, DNI 93.266.620, con domicilio en Cuenca 4776, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 28-5-2003 ante el Síndico Ernesto García, quien constituyó domicilio en Montevideo 536, 10° "I" quien presentará el informe individual de los créditos el día 11/7/2003 y el informe general el día 8-9-2003. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 Ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.
Buenos Aires, 3 de abril de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.
e. 11/4 N° 411.607 v. 21/4/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, piso 1°, comunica por cinco días en los autos caratulados "FASHION MISU S.A. s/Quiebra", que con fecha 2 de abril de 2003, se decretó la quiebra de FASHION MISU S.A., la que fuera inscripta en la IGJ con fecha 30/8/91 bajo el N° 1534, L° 109, T° A con domicilio en Bulnes 771, piso 6° "D". Síndico Guaita, Juan Carlos, con domicilio en Av. de Mayo 749, piso 2° 9, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23/6/2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el Art. 35 LC el día 19/8/2003 y el informe general (Art. 39 LC) el día 30/9/2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a fallida para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 88 inc. 4° de LC y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo.
Buenos Aires, 9 de abril de 2003.
Gonzalo M. Gros, secretario.
e.15/4 N° 412.010 v. 23/4/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, piso 1°, comunica por cinco días en los autos caratulados "ARCHAIN HNOS. SAIC s/Quiebra" que con fecha 1° de abril de 2003, se decretó la quiebra de ARCHAIN HNOS. SAIC, la que fuera anteriormente concurso preventivo. Síndico Mudric, Mauricio, con domicilio en Lavalle 1718, piso 5° "A", a donde los acreedores por deudas posteriores a la presentación en concurso deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/5/2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el Art. 35 LC el día 14/7/2003, y el informe general (Art. 39 LC) el día 9/9/2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 88 inc. 4° de LC y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo.
Buenos Aires, 4 de abril de 2003.
Gonzalo M. Gros, secretario.
e. 15/4 N° 412.009 v. 16/4/2003

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 14/4/2003 - Vence: 16/4/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	FEDERICO CAUSSE	14/03/03	CONCEPCION SERAFINA ROMERO	49325
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	19/03/03	JORGE ALBERTO MAILHOS BONABA	19855
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	19/03/03	ELSA GANDOS FERRIOLO	19856
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	21/03/03	DANIEL COHENAR Y MARIA SADRINAS	4654
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	13/03/03	TONINO FUSARO	19863
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	3/04/03	GARCIA IRENE	49335
17		RAQUEL ELENA RIZZO	27/03/03	ALICIA MARTA REINOSO	49361
17		RAQUEL ELENA RIZZO	28/03/03	ARNALDO MELLIBOVSKY	49355
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	14/03/03	HECTOR OSVALDO NOBILE	4692
21	U	HORACIO RAUL LOLA	7/04/03	RAUL RODOLFO HUERTAS DA SILVA	49376
21	U	HORACIO RAUL LOLA	21/04/03	LUIS ENRIQUE BIETTI, ROBERTO OMAR BIETTI Y EDELMIRA CATALINA BIETTI	4691
24	U	MARIA LAURA RAGONI	1/04/03	CARLOS JORGE FRATTE Y LINA MAGDALENA BLANCO	49356
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	4/04/03	ERNESTO FERNANDO CARDOSO ALEMAN	19916
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	25/03/03	ELENA SILVA	49398
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	1/04/03	CONCEPCION GASPARI DE GASPARI Y EMIDIO GASPARI	49392
31		MARCELA A. PENNA	5/02/03	MARGARITA SZAKMAISTER	49348
31		MARCELA A. PENNA	21/03/03	LAURA ANA COZZI	19833
32	U	JOSE BENITO FAJRE	24/03/03	PRUDENCIA HIDALGO	4659
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	19/03/03	CARLOS MORENO	49360
39		GABRIELA MARIEL SCOLARICI	1/04/03	ANTONIO SANCHEZ BLAZQUEZ Y CLAUDINA ESCUDERO	4668
40		SILVIA C. VEGA COLLANTE	25/02/03	HUGO LUIS MAURO PIACENTINO	49374
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	27/03/03	GRAZIANO ROQUE	49350
45		MARISA S. SORINI	1/04/03	GLADYS ANFORA	49397
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	4/04/03	NORMA TERESA MARRASSINI	49346
47		SILVIA R. REY	7/04/02	JOSE MARIA RODRIGUEZ	49372
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	7/04/03	JUAREZ ERNESTINA HAYDEE	49399
50	U	JUAN C. INSUA	7/04/03	MARIA ELENA ASUNCION VAZQUEZ Y JOSE ANTONIO CACCHIONE	49393
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	24/02/03	ESTHER BEATRIZ SCOTTO	49395
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	13/02/03	SERGIO FABIAN KOSTOVEZKY	49359
53	U	ALDO DI VITO	2/04/03	ZULEMA RABER	4699
53		ALDO DI VITO	11/10/02	EMILIA VIQUEIRA	4713
54		JAVIER FERNANDEZ	2/04/03	NOEMI JUDITH POMBO	49411
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	8/04/03	TOMAS RODRIGUEZ Y DORA CRISTINA BARRIO	49404
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	7/04/03	IRMA BEATRIZ GONZALEZ	49394
58		VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	1/04/03	DORA URIA	4656
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	26/03/03	FERRARI ROBERTO RICARDO	49333
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	26/03/03	BLANCA MARTA ZULMA MARTINETTI	19905
60	U	JAVIER SANTAMARIA	2/04/03	ANESTIS VAFIADIS	4718
61		EDUARDO JOSE GORRIS	4/04/03	MASCARO NORBERTO ATILIO	49402
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	25/03/03	DEN DULK, DORA FRANCISCA MARGARITA	49331
63	93	JORGE E. BEADE	26/03/03	REGO MARGARITA SUSANA	4722
66		CARMEN OLGA PEREZ	2/04/03	GAZZOLA AURORA	3001
67	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	27/03/03	VICTOR HUGO BARALIS	49386
67	U	JULIO M. A. RAMOS VARDE	4/03/03	ELIAS HORACIO FENDRIK	49364
67	U	JULIO M. A. RAMOS VARDE	11/09/02	FISZER ELSA	49365
67		OSVALDO H. PEREZ SELVINI	25/03/03	FERNANDO ORLANDO RODRIGUEZ MAYO	4672
68	U	MAXIMILIANO CAIA	12/03/03	ELOY CHUGAR MENDIETA	19849
68		MAXIMILIANO CAIA	8/04/03	ARGENTINO RODRIGUEZ Y VICENTA GOMEZ	49390
69	U	CLAUDIO O. SCLINKN	7/04/03	CARMELA DE MARCO Y JOSE BONADIES	49412

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
69	U	CLAUDIO O. SCLINKN	3/04/03	EDUARDO ALBERTO DIDIER	49385
74		JUAN A. CASAS	3/04/03	ABEL JOAQUIN CECI	4658
75	U	MARIA INES LEZAMA	1/04/03	ABEL DARIO SCHNEIDER	49344
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	5/03/03	TERESA PELUSO	49327
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	2/04/03	SANDOVAL GREGORIO OSCAR	49320
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	28/03/03	ALICIA GEORGINA GARCIA CANEDO	49322
80		DIEGO HERNAN CANCELA	24/03/03	FITZ HERBERT ARTURO DE WINTON	49400
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	19/03/03	MARIA LUCIA LAUCELLA	4660
91		ALBERTO UGARTE	28/04/03	LUIS HUMBERTO PROME Y NELLY GERTRUDIS DELGADO	49413
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	20/03/03	ESMERALDA ROSA CATALDO	49341
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	28/03/03	CARLOS ALBERTO MAZZUCHELLI	49321
94	U	EDUARDO PARODY	4/04/03	RUBIN MARCOS Y NEUBER EUGENIA	4682
94	U	EDUARDO PARODY	4/04/03	CARLOS ALBERTO GORRIARAN	4655
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	27/03/03	SUSANA LOPEZ	49406
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	4/02/03	JUAN JOSE LEDDA	49401
95	21	FERNANDO P. CHRISTELLO	25/03/03	CONCEPCION RODRIGUEZ REY	4674
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	20/03/03	ADOLFO MAGUIDOVICH	49405
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	28/03/03	ALBERTO JOSE GUERRA	49379
98		JOSE LUIS GONZALEZ	2/04/03	ANIBAL CLAUDIO MANENT	49362
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	28/03/03	ANUNCIACION RITA LUCIA SICA	4666
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	26/03/03	EDUARDO PABLO MALNATTI	19923
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	17/03/03	ROBERTO NOSTRO	19906
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	28/03/03	ZULMA ANGELICA DE VEDIA Y MITRE	49330
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	3/04/03	LUIS COLL FRANCO Y MARIA MORELL ROVIRA	49326
108	56	DANIEL RUBEN TACHELLA	3/04/03	ELSA ELENA RODRIGUEZ RIGAU	4677
109		MARIA C. BOURGES CAPURRO	19/03/03	MARIA ALVAREZ	49336
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	1/04/03	ALEJANDRO RABKO Y DOMICELA BEGANSKIS	49391
110	U	VIRGINIA SIMARI	1/04/03	GERONIMO GUILLERMO GIMENEZ	49354
110		VIRGINIA SIMARI	27/03/03	MARIA HORTENSIA PALACIOS	49328
110	U	VIRGINIA SIMARI	3/04/03	JOSEFINA ELENA LORÉ	49349

e. 14/4 N° 63 v. 16/4/2003

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

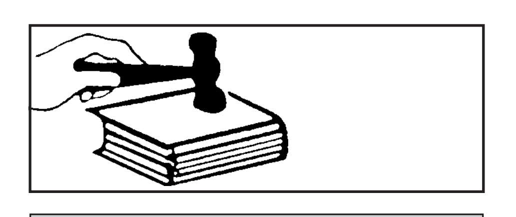
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 15/4/2003 - Vence: 21/4/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	FEDERICO CAUSSE	9/04/03	ANGELA NELLY PEREZ	49467
1	U	FEDERICO CAUSSE	7/04/03	PEDRO ISETTO	49455
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO	7/04/03	FEDERICO BIGOZZI	49445
6	U	SILVIA CANTARINI	24/03/03	CLOTILDE ALVAREZ	49457
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	29/08/02	MARIA DEL CARMEN OLIVERA	49484
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	7/04/03	MEDINA WALTER GABRIEL	49427
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	7/04/03	LIDIA ROSA DE LUCA	4734
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	2/04/03	PILAR ADELAIDA VERPIGLIO	49482
21	U	HORACIO RAUL LOLA	6/12/02	CAIAFFA ALEJANDRA TEODORA	49492
22	U	FERNANDO L. SPANO	26/03/03	ITALO POLICARPO DARDES	49442
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	28/03/03	LARES LAURA DEL CARMEN	19990
27		SOLEDAD CALATAYUD	28/03/03	SARA SUSANA MARQUEVICH	49478
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	2/05/02	ANGELA MARGARITA MERCADAL	49483
30		ALEJANDRO LUIS PASTORINO	3/04/03	CLARA ROSA Y ROMULO CONTE	49429
32		JOSE BENITO FAJRE	16/03/03	JUAN ABBEDUTO	3008
32		JOSE BENITO FAJRE	3/05/02	UGO GOTTARDO	49462
32	U	JOSE BENITO FAJRE	24/03/03	ROLANDO SUBIROS	49460
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	7/04/03	ULISES EMILIO MASCI	49441
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	7/04/03	EMILIA LUCIA TORLASCHI PICASSO	49416
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	4/04/03	MANUEL CUKIERBLAT	49440
42		JUAN PEROZZIELLO VIZIER	27/03/03	LEILA BELKIS SADE EL JURI	4774
45	U	MARISA S. SORINI	7/02/03	LOPEZ ADOLFO ISAZ	3009
54		JAVIER FERNANDEZ	7/04/03	MARIA ROSA TERESA VINCENTE	49473
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	11/03/03	GARCIA NESTOR DANIEL	3007
60	U	MARIA DELIA E. DE OSORES	11/12/02	MARIA MERCEDES QUIROS	49446
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	3/04/03	CATALINA INSFRAN	49471
61		EDUARDO JOSE GORRIS	3/04/03	CHIRAKIAN SILVIA	49481
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	1/04/03	GRACIELA ALEJANDRA LUJAN	49466
66		CARMEN OLGA PEREZ	7/04/03	FERNANDEZ MARIA DEL PILAR	4738
67	U	MARTA ELENA FARIAS	7/04/03	MARIANO MARTIN CARUSO	4741
68	U	MAXIMILIANO CAIA	1/04/03	BERLINIEC MELANIA	49470
75	U	MARIA INES LEZAMA	4/04/03	ANGELICA FIDALGO O ANGELICA MARIA FIDALGO	4731
79		PAULA E. FERNANDEZ	28/03/03	SONIA GIRSOVICH DE RAMAS Y TON CHON HIRSCH RAMAS	49477
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	2/04/03	CESAR ERNESTO TURRIN	49472
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	4/04/03	JUAN JOSE GALLIVERTI	49450
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	2/04/03	NELLY HAYDEE BOTTINO Y RICARDO SANCHEZ	49474
97		DEBORAH B.ALEANDRI	21/03/03	RAFAEL FANDIÑO	49420
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	28/03/03	ANTONIO JOSE MARTIN	49465
99	U	MARTA N. COCCIA	2/04/03	DORA RAMONA LINAZA	49430
101	U	EDUARDO A. CARUSO	20/03/03	LUIGINA BERTOLUTTI	4747
101	U	EDUARDO A. CARUSO	4/04/03	DANIEL ALBERTO GLASSERMAN	49454
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	12/03/03	MARTHA SALOMNIKOF	20019
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	8/04/03	MARIA ADELA OYUELA	49479
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	26/03/03	JULIO VICTOR AQUINO	49480
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	8/04/03	REMO LUCCHINI	49424
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	8/04/03	ADA ANA SEGUNDA BUSCAGLIA	49425
107	U	JULIO C. BORDA	25/03/03	MARINO MIGUEL	4744
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	3/04/03	CARMEN FANDIÑO	49449

e. 15/4 N° 64 v. 21/4/2003



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 5

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 5 Secretaría Unica, sito en Talcahuano 490, Piso 2°, Cap. Fed. comunica por dos días en los autos: "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/VAN MARREWIJK CORNELIO CARLOS JOSE MARIA y Otros s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 72.480/98), que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 24 de abril de 2003 a las 9,20 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble sito en la calle Parera entre las de Santiago de Chile y Bogotá del paraje El Talar, Pdo. de Tigre, Gral. Pacheco, Pcia. de Bs. As., Matrículas 37.439, 37.440 y 35.540, Nom. Cat.: Circ. III, Secc. M, Manz. 83 a, Parc. 22 a y 22, Superficie total 900 mt2. Conforme informe realizado por el martillero obrante en autos a fs. 232 el inmueble se encuentra sito en la calle Blas Parera n° 536, entre Bogotá y Santiago de Chile, de la localidad de El Talar de Pacheco, Pdo. de Tigre, Pcia. de Bs. As. y conforme acta de constatación realizada por el escribano Alejandro C. Márquez obrante a fs. 137 se trata de una propiedad, que tiene en planta baja hall de entrada, toilette, cocina con comedor de diario, lavadero, living-comedor, escritorio, pasillo, dos habitaciones y baño completo, sótano al que se accede desde la cocina, y en la planta alta amplio salón de juegos, tres habitaciones y baño, en buen estado de conservación, tratándose de una casa de gran tamaño, comunicado con el inmueble lindero, ocupada por Aldo F. Ricci (DNI 20.052.533), quien manifiesta que el bien es propiedad de su suegro Cornelio Van Marrewijk, que la ocupa con su suegra Evardina Peters y que el inmueble lindero es propiedad de los demandados. Base $ 70.000. Seña 30% comisión 3%, arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN), y sellado de ley, a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas: no cuenta con servicios suministrados por OSN al 21/9/01 (fs. 241), a la Dirección Pcial. de Rentas la suma de $ 1658,68 al 6/6/00 (fs. 169), a la Municipalidad de Tigre la suma de $ 952,40 por Tasas Inmobiliarias al 16/11/99 (fs. 119), con más la suma de $ 1.913,80 al 20/9/01 en concepto de Tasa por Serv. Municipales (fs. 264), a Aguas Argentinas S.A. la suma de $ 100,98 al 5/9/01 (fs. 238). No procede la compraventa en comisión, ni podrá decretarse la indisponibilidad de los fondos (conf. art. 598 inc. 7° CPCC). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed., quedando autorizado, a pedido del acreedor hipotecario, a hacer entrega directa a este último del remanente del precio de la misma, el día en que se celebre el acto de escrituración, hasta el límite del crédito que se ejecuta en autos. depositando lo que exceda de dicho crédito en autos dentro del 5to. día de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC, todo sin perjuicio de la liquidación definitiva. El inmueble se exhibe los días 22 y 23 de abril de 2003 de 15 a 17 hs.

Bs. As., 7 de marzo de 2003.
Eduardo Antonio Collazo, secretario.

e. 15/4 N° 20.165 v. 16/4/2003

El Juzgado Nacional en lo Civil N° 5, Secretaría Unica a mi cargo sito en Talcahuano 490, 2° piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/VACCA, ROBERTO HORACIO y Otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 68.085/98) que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 24 de abril de 2003 a las 9 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble sito en Bouchard 761 Pdo. de Moreno, Pcia. de Bs. As. Matrícula: 37.974, Nom. Cat.: Circ. I, Sec. A, Manz. 311, Parc. 14, Partida: 48.014, superficie 485,05 mt2. Conforme informe presentado por el martillero obrante en autos el inmueble se encuentra en la calle Bouchard, n° 768, Pdo. de Moreno, Pcia. de Bs. As. y conforme el acta de constatación del escribano Alejandro C. Márquez obrante en autos a fs. 124 se trata de una propiedad que tiene jardín al frente dividido por un cerco al medio, encontrándose la construcción en el fondo la que consiste en galería al frente, hall de entrada, una habitación con baño completo, living-comedor, cocina, otra habitación y baño pequeño, la propiedad tiene además un patio interno. El bien se encuentra en regular estado de conservación observándose algunos deterioros, ocupado por Roberto H. Vacca y Mónica G. Fernández con dos hijos menores, en carácter de propietarios según manifestaciones de esta última. Sin Base. Seña 30%, comisión 3%, arancel 0.25% y sellado de ley a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas: a la Dirección Pcial. de Rentas la suma de $ 5724,82 al 24/1/03 (fs. 242); a OSN fuera del radio de servicios al 22/1/03 (fs. 229); a AGBA la suma de $ 358,33 al 3/2/03 (fs. 235); a la Municipalidad de Moreno la suma de $ 4.058,43 al 29/6/01 (fs. 193); a OSBA la suma de 928,68 al 27/4/99 (fs. 98). No procede la compraventa en comisión ni podrá decretarse en la indisponibilidad de los fondos (art. 598 inc. 7° CPCC). El comprador en la subasta deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. y queda autorizado, a pedido del acreedor hipotecado, a hacer entrega directa a este último del remanente del precio de la misma, el día en que se celebre el acto de escrituración, hasta el límite del crédito que se ejecuta en autos, depositando lo que exceda de dicho crédito dentro del 5° día de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC, todo sin perjuicio de lo que surja de la liquidación definitiva. El inmueble será exhibido los días 21 y 22 de abril de 2003 de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 21 de marzo de 2003.
Eduardo Antonio Collazo, secretario.
Gonzalo E. R. Martínez Alvarez, secretario.

e. 15/4 N° 20.163 v. 16/4/2003

N° 11

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 11, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 550, 6° Piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "BANCO BANSUD S.A. c/GALVAN CARLOS ALBERTO y Otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 33.473/99) que el martillero Alberto J. Raddatti subastará al contado y al mejor postor el día 24 de abril de 2003 a las 10,20 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el bien sito en calle Alice 64, entre Beazley y Ruta Nacional n° 8, localidad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As., Nom. Cat.: Circ. IV, Secc. S, Manz, 102, Parc. 30, Matrícula 4480, Sup. 224,98 mt2. Conforme informe presentado por el martillero obrante en autos, el inmueble se encuentra en la calle Alice n° 64, entre Beazley y Ruta Nacional n° 8, Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As. y se trata de una casa de mampostería de ladrillos que consta de patio al frente, living comedor, 2 dormitorios, cocina comedor, baño y mas hacia el fondo otro patio y 2 habitaciones todo en regular estado de conservación ocupada por el demandado y su familia compuesta por esposa y 3 hijos menores de edad en calidad de propietarios. La superficie cubierta aproximada es de 90 mt2. y la descubierta aprox, de 135 mt2. Base $ 27.000. Seña 30%, comisión 3% arancel 0,25 (Ac. 10/99) y sellado de ley, a cargo del comprador en efectivo en el acto de subasta. Deudas: a AGBA sin deuda por encontrarse fuera del radio de servicio al 12/5/00 (fs. 133), a la Municipalidad de Malvinas Argentinas la suma de $ 322,58 al 15/12/99 (fs. 94), a la Dirección Pcial. de Rentas la suma de $ 1012,67 al 22/12/99 (fs. 85), no cuenta con servicios sanitarios suministrados por OSN al 17/2/03 (fs. 236). No corresponde que el adquirente afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (conf. C.N. Civil en pleno, autos "Serv. Eficientes S.A. c/Yabra Roberto I. s/Ej. Hip." del 18/2/99). Podrán realizarse ofertas bajo sobre, debiendo ser presentadas en Secretaría hasta 2 días antes del remate, debiendo contener nombre y domicilio constituido del postor y cheque certificado por la seña y la comisión del martillero, calculados sobre el importe ofertado. Los sobres serán retirados por el Martillero, quien los abrirá y dará lectura de viva voz en su totalidad el día del remate. Se encuentran prohibidas la compra en comisión y la cesión del boleto. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del 5° día de aprobado el remate conf. art. 580 Cód. Proc. y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente. El inmueble se exhibe los días 16, 21, 22 y 23 de abril de 2003 de 14 a 18 hs.

Buenos Aires, 25 de marzo de 2003.
Ana Paula Garona Dupuis, secretaria.

e. 15/4 N° 20.170 v. 16/4/2003

N° 27

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 27, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 6° Cap. Fed. comunica por 2 días en los autos "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/RAYMUNDI, SANTIAGO JESUS y Otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 70.740/98), que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 24 de abril de 2003 a las 12 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble sito en la calle Boulogne Sur Mer n° 955, Cap. Fed., Nom. Cat.: Circ. 9, Secc. 13, Manz. 103, Parc. 19, Matrícula FR-9-1345, Superficie: 147,82 m2. Conforme informes presentados por el martillero obrantes en autos a fs. 326 y 434, el inmueble se encuentra sito en Boulogne Sur Mer n° 955 entre las calles Av. Córdoba y San Luis, Cap. Fed., y se trata de una casa antigua en una planta de mampostería de ladrillos que consta de pasillo, patio, baño y tres habitaciones, todo en regular estado de conservación. Ocupado por el Sr. José R. Letterhos, en carácter de locatario, conjuntamente con su esposa e hijos, sin exhibir, documentación que acredite lo dicho, según manifestaciones del Sr. Santiago J. Raymundi. Base $ 46.666. Seña 30%, Comisión 3%, arancel 0,25. (Ac. 10/99 CSJN), a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas: al Gob. de la Ciudad de Bs. As. la suma de $ 963,86, con más la suma de $ 36,50 por oblig. ptes. cuyo vto. operó el 12/5/98, todo ello al 24/3/03 (fs. 506 bis); a O.S.N. Partida sin deuda al 24/3/03 (fs. 509); a Aguas Argentinas S.A. la suma de $ 5.915,03 al 24/3/03 (fs. 508). En caso que el monto obtenido en la subasta no alcanzare para afrontar el pago de las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, el adquiriente sólo responderá por aquéllos a partir de la fecha que tome posesión del bien. No procederá la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos producidos en el remate. El comprador deberá depositar el saldo de precio en autos dentro del 5to. día de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo prescripto por el art. 580 del Cód. Proc. y constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed., bajo apercibimiento de que las providencias que en lo sucesivo se dicten se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del ritual. El inmueble será exhibido los días 22 y 23 de Abril de 2003 de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 10 de Abril de 2003.
Soledad Calatayud, secretaria.

e. 15/4 N° 20.157 v. 16/4/2003

N° 32

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 32, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 1° piso, Cap. Fed. comunica por dos días en los autos "BANCO BANSUD S.A. c/VACCARI, GRACIELA AMELIA s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 73.386/99) que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 24 de abril de 2003 a as 11 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble sito en la calle Italia 2168/86, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., Nom. Cat.: Circ. II, Secc. M, Manz. 143, Parc. 25z, U.F. 143, polígono 10-09. Matrícula 33.781/143. Superficie 40,33 m2. Conforme acta de constatación realizada por la escribana D. Pelizza obrante en autos a fs. 185/vta. el inmueble tiene entrada por el n° 40 de Sargento Cabral y la U.F. 143 se corresponde con el Dpto. "E" del 10° piso y consta de 2 ambientes conformados por un dormitorio sin placard y un living comedor, baño completo y cocina con artefacto cocina y lavadero cubierto que no posee pileta de lavar. Posee calefón marca Volcán. Todos los pisos son de cerámica. Estado general bueno. Ocupado por la Sra. Graciela A. Vaccari (CI 13.637.190). Existen en autos constancias de deudas. Base $ 43.900. Seña 30%, comisión 3%, arancel 0,25% (Ac. 10/99) y sellado de ley, a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas, y, contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas. Tal principio no resulta de aplicación respecto de las expensas comunes para el supuesto de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (conf. fallo plenario de la Excma. Cám. Nac. de Ap. de fecha 18-2-99 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto I. s/Ejec. Hip."). El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la ciudad de Bs. As., bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art.133 del CPCC y depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta conf. art. 580 del C. Proc. No procederá la compra en comisión ni se podrá solicitar la indisponibilidad de los fondos (conf. art. 598 del CPCC modif. por ley 24.441). El inmueble se exhibe los días 22 y 23 de Abril de 2003 de 11 a 13 hs.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2003.
José Benito Fajre, secretario.

e. 15/4 N° 20.196 v. 16/4/2003

Nº 34

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 34, sito en Uruguay 714, 5° Piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "BANCO BANSUD S.A. c/OLIVA CRISTINA SUSANA y Otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 85.570/97) que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 24 de abril de 2003 a las 9,40 hs. en Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble ubicado en la calle Los Duraznos N° 3580 entre las calles Los Pinos y 68, paraje "Parque Las Dalias", Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As.; Nom. Cat.: Circ. II, Secc. B, Manz. 36, Parc. 27, Medidas: 11,17 mt. al NO de frente por 23,98 mts. de fondo. Conforme informe presentado por el martillero obrante en autos a fs. 116, se trata de una propiedad que consta de living comedor, 1 dormitorio, altillo (usado como habitación), 2 baños y cocina, en regular estado de conservación. Conforme acta de constatación realizada por el escribano Raúl F. Martínez obrante en autos a fs. 272 se encuentra en estado de abandono y deterioro tanto del exterior como techos y aberturas de la finca, falta de vidrios en puertas y ventanas y roturas del fieltro que protege el tablado del techo. La entrada descubierta y su fondo cubierto de pastizales. Base $ 2.000. Seña 30%, Comisión 3%, Arancel 25% (Ac. 10/99 CSJN) y sellado de ley, a cargo del comprador en efectivo en el acto del remate. Deudas: a la Dirección Pcial. de Rentas la suma de $ 615,94 al 26/10/98 (fs. 79), a O.S.S.E. no constan deudas por encontrarse fuera del área de servicio al 3/11/98 (fs. 95), a la Municipalidad del Pdo. de Gral. Pueyrredón la suma de $ 30,77 al 30/10/98 (fs. 97/98). No corresponde que el adquirente afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto de la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. El saldo del precio deberá ser efectivizado por el eventual adquirente dentro de los 5 días de aprobada la subasta y en los términos y bajo el apercibimiento dispuesto por el art. 580 y conc. del Cód. Proc., teniéndose en consideración la equivalencia determinada por el art. 1° de la ley 23.928, con más los intereses de la tasa pasiva mensual del Banco Central, desde realizada la subasta, capitalizable cada siete días, con más la del 12% anual, capitalizable en la misma frecuencia. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del juzgado, de no hacerlo o no denunciarlo oportunamente, se aplicarán las normas del art. 41 del Cód. Procesal. El inmueble se exhibe los días 22 y 23 de abril de 2003 de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 4 de abril de 2003.
Marcelo R. de la Fuente, secretario.

e. 15/4 Nº 20.171 v. 16/4/2003

N° 44

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 44, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 5° Piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "BANCO FRANCES S.A. c/HIDRAVIAL S.R.L. s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 41.551/01) que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 24 de abril de 2003 a las 10,40 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el bien sito en la calle Burela 1957, lote 31 de la Manz. E, en el paraje denominado "Villa Otamendi", Partido de Lanús, Pcia. de Bs. As. Nom. Cat.: Circ. II, Secc. B, Manz. 34, Parc. 7, Matrícula 26133. Conforme informe presentado por el martillero obrante en autos a fs. 115 el inmueble se encuentra en la calle Burela N° 1957 (sin chapa munic. entre los Nros. 1951 y 1965), entre Gral.

Ferré y Gral. Acha, Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. y se trata de un amplio galpón con techos de chapa ubicado al fondo del terreno con entrada para camiones al frente y a un costado amplia oficina y sobre la misma en planta alta otras 2 oficinas con baño y pequeña cocina, todo en regular estado de conservación y ocupado por Hugo Figueroa y Martín Zaracho ex-empleados de la firma demandada en carácter de cuidadores sin haber exhibido documentación alguna. Base $ 57.115,50. Seña 30%, comisión 3%, arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN) y sellado de ley a cargo del comprador, en efectivo en el acto de remate. Deudas: a O.S.N. partida sin deuda al 24/7/02 (fs. 93 bis); a Aguas Argentinas S.A. la suma de $ 1.456,23 al 14/6/02 (fs. 92); a la Direcc. Pcial. de Rentas la suma de $ 1.301,08 al 25/6/02 (fs. 85); a la Municipalidad de Lanús la suma de $ 784,99 al 21/6/02 (fs. 68). En caso de no existir remanente suficiente, el adquirente en la subasta no responderá por las deudas derivadas de tasas, contribuciones y servicios, y sí deberá hacerse cargo de las deudas de expensas (conf. fallo plenario "Serv. Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto s/Ej. Hip."). No se aceptarán posturas inferiores a $ 100 y no procederá la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Cód. Proc. El inmueble se exhibe los días 17 y 18 de abril de 2003 de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 13 de marzo de 2003.
Gustavo Pérez Novelli, secretario.

e. 15/4 Nº 20.161 v. 16/4/2003

N° 53

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 53, Secretaría Unica, a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, pta. baja, comunica por dos días en autos: "CONSORCIO AV. DE MAYO 1260/64/68 c/URANIA DEL PLATA SA. s/Ej. de Expensas" (Reservado) exp. 88041/00, que el martillero Martín José Ortelli rematará el día 23 de abril de 2003 a las 11,40 hs. en punto, en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Perón 1233, Capital: 3 cocheras ubicadas en Av. de Mayo 1260/64/68, Hipólito Yrigoyen 1263/65/67 entre Santiago del Estero y Salta, Unidad 1 pta. baja y primer y segundo subsuelo, sup. total. 1.083m25dm2, porc. 15,72 centésimos%. Nom. Cat. Circ. 13 secc. 12 manz. 48 parc. 2. Según informe del martillero designado, el inmueble a subastar calle Av. de Mayo 1260/68 con entrada por Hipólito Yrigoyen 1267, unid. 5 (1er. subs.) y 27 y 28 (2° subs.) (cocheras), se trata de un edificio de unos 40 años de antigüedad, teniendo cada cochera capacidad para un automóvil. Deudas: fs. 293, unid. 5 Exp. $ 29.507,35 al 3-1-03 fs. 296, unid. 27 Exp. $ 29.507,35 al 3-1-03, fs. 299 unid. 28 Exp. $ 29.507,35 al 3-1-03 fs. 144 G.C.B.A. $ 4.089,80 al 24-8-01, fs. 132 A. Args. $ 2,42 al 24-7-01 fs. 138 O. Sanit. No informa al 22-8-01. Base Ad-Corpus $ 5.000 c/u. Seña 30%. Comisión 3%, 0,25% Ac. 10/99 CSJN. Dinero efectivo en el acto del remate. Quien o quienes resulten compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. Los impuestos, tasas y servicios y la deuda por expensas comunes estarán a cargo del comprador sólo a partir de la toma de posesión; en caso de no haber postores se efectuará una segunda subasta sin Base el día 6 de mayo de 2003 a las 12 hs. (en punto), en Perón 1233, Capital, habiendo el Juzgado dictaminado que en este caso el comprador deberá hacerse cargo de la deuda por expensas que se adeudaren sin perjuicio de los derechos que le puedan corresponder respecto del deudor. Los concurrentes al acto de la subasta deberán asistir munidos de sus correspondientes documentos de identidad y para el caso de que estos requisitos no se encontraren reunidos continuará con el acto de la subasta a partir de la oferta anterior. A partir de la suma de $ 9.200 no se aceptarán ofertas en dicho acto inferiores a $ 100, por cada uno de los espacios guadacoches a rematar. Visitar los días 21 y 22 de abril de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 9 de abril de 2003.
Aldo di Vito, secretario interino.

e. 15/4 Nº 49.567 v. 16/4/2003

N° 54

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 54 a cargo del Dr. Ricardo Li Rosi, Secretaría Unica a cargo del Dr. Javier Fernández, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, Piso 5°, de esta Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados: "O.S.N. c/PROPIETARIOS INM. GRITO DE ASENCIO 3545 s/Ejecución Fiscal" expte. N° 128.571/96, que el martillero Jorge Enrique Vaca, rematará el día 25 de abril de 2003 a las 12,40 hs., en el salón de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, ubicado en la calle Pte. Tte. Gral. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Grito de Asencio N° 3545/49, entre Cachi y Diógenes Taboada, de esta Capital Federal, matrícula 2-3482, Nom. Catastral: circunscripción 2, sección 32, manzana 53, parcela 28 B. Medidas aproximadas: el inmueble es en forma de "L", tiene un frente de 8,66 mts. por 50 mts. de fondo, teniendo la parte trasera un ancho de 13 mts. El galpón tiene una construcción con techos de chapas. Todas las medidas son aproximadas y el estado general es malo. Se encuentra desocupado, habiendo personas que lo utilizan para efectuar algunos trabajos en general. Existe mucha chatarra y diversas estanterías. La Sra. Vittoni es vecina y cuenta con llaves para ingresar y alimentar perros que viven en el inmueble, según informe del martillero. En el acto de suscribir el boleto de compraventa se exigirá constitución del domicilio procesal dentro de la jurisdicción del Tribunal (arts. 568, 576 y 579 del C.P.C.C.), como asimismo que deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de intimación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del cuerpo legal mencionado. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. Base: $ 20.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado según ley. Arancel 0,25% (Acordada 10/99 C.S.J.N.). Deudas sujetas a reajustes de práctica y ulteriores vencimientos: Ex O.S.N. (Fs. 117/121) al 10/12/2001 $ 51.015,58, Aguas Argentinas no registra deudas. A.B.L. (Fs. 130) al 12/12/2001 $ 1.848,35. Día de exhibición el 22 y 23 de abril de 2003 de 09,30 a 10,30 hs.

Buenos Aires, 27 de marzo de 2003.
Javier Fernández, secretario.

e. 15/4 Nº 20.187 v. 16/4/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 54, a cargo del Dr. Ricardo Li Rosi, Secretaría a cargo del autorizante, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950 piso 5° Capital, comunica por dos días en autos "RUPEI S.R.L. c/STAROBINSKY, CARLOS DANIEL s/Ejecución Hipotecaria", Exp. N° 108408/98, que el martillero Osvaldo J. Posada Aznar, rematará el pxmo. 25 de abril a las 13,20 hs., en salones de la Corporación de Rematadores de Pte. Perón 1233, Capital, el inmueble sito en calle Gascón 681, entre Av. Corrientes y Sarmiento, Capital, piso 4°, departamento N° 17, con designación catastral, Circ. 7, Secc. 17, Manz. 70, Parc. 13 g, Matrícula FR 7-1016/17, con una superficie total de 69 m2, 52 dm2 y porcentual del 4,34%, cuenta con living comedor, pasillo de comunicación, dos dormitorios, baño, cocina comedor, en buen estado general de conservación según constatación obrante en autos que fuera realizada por el martillero se halla ocupado por la Sra. Berta Hochber de Starobinsky, en su carácter de propietaria. Deudas: OSN (e.l.) $ 15,76 fs. 123, 3.7.00, GCBA $ 1.064,61, 31.06.00. Aguas Argentinas $ 78,14, fs. 70, 3.05.00. Expensas $ 4.534,22 a abril de 2001 (fs. 172/3). Ello sujeto a reajustes de práctica y ulteriores vencimientos. No corresponde que el adquirente, afronte las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que registra el inmueble devengadas ante de la toma de posesión, cuando el producido de la subasta, no alcance para afrontarlas, salvo el caso de deudas originadas en el pago de expensas en caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512, de conformidad con el plenario "Servicios Eficientes c/Yabra R. I. s/Ejec. Hipotecaria" del 18.2.99 CSJN. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por notificadas automáticamente. Base: $ 35.000, seña del 30%, comisión del 3%, arancel CSJN del 0,25%, a cargo del comprador, en efectivo y en el acto, el saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, en el Banco de la Nación, Suc. Tribunales, en la cuenta de autos y a la orden del Tribunal, bajo apercibimiento de lo ordenado por el art. 580, del CPCC. Visitas: Los días 23 y 24 de abril pxmos. de 16 a 18 hs.

Buenos Aires, 7 de abril de 2003.
Javier Fernández, secretario.

e. 15/4 Nº 20.186 v. 16/4/2003

N° 57

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 57, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 4° piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/FRUTOS, STELLA MARIS y Otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 118.238/99) que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 24 de abril de 2003 a las 12,40 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble sito en la calle Neuquén 479, U.F. 3, entre las de Diego Palma y Chubut, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As., Matrícula 3354/3, Nom. Cat.: Circ. II, Secc. B, Manz. 99, Parc. 18a, Polígono 00-04 01-02. Superficie 71,80 m2. Conforme informe presentado por el martillero obrante en autos a fs. 155, el inmueble se encuentra en la calle Neuquén N° 479 U.F. N° 3, pasillo al fondo, entre Diego Palma y Chubut, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As. y se trata de un departamento en P.H. que consta en planta baja de cocina comedor, baño y patio y por escalera caracol se accede a planta alta donde hay 2 dormitorios, uno chico y otro más amplio y baño, todo en buen estado de conservación ocupado por la Sra. Teresa B. Pavone en carácter de propietaria y una hija menor de edad. Base $ 40.000. Seña 30%, comisión 3%, arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN) y sellado de ley, a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas: a O.S.N. Partida sin deuda al 27/3/01 (fs. 111); a Aguas Argentinas S.A. la suma de $ 20,12 al 9/1/01 (fs. 93); a la Municipalidad de San Isidro la suma de $ 1.359,50 al 16/1/01 (fs. 90); a la Dirección Pcial. de Rentas la suma de $ 765,08 al 23/1/01 (fs. 87); no cuenta con Consorcio de Propietarios y por ende no devenga expensas conforme manifestara la actora (fs. 119). No procede la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed., bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Cód. Proc. El inmueble se exhibe los días 22 y 23 de abril de 2003 de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 27 de marzo de 2003.
Carlos Roberto Garibaldi, secretario.

e. 15/4 Nº 20.169 v. 16/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 57, Secretaría Unica a mi cargo, sito en la calle Avenida de los Inmigrantes 1950, 4° piso de la Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO BILLINGHURST 2143 c/ASEFF, ALFREDO HUGO y Otro s/Ejecución de Expensas" —reservado— (Expte. N° 75.932/00) que el martillero Manuel Bares rematará el día 22 de abril de 2003 a las 10:40 horas en el salón de ventas de la oficina de subastas judiciales, sito en la calle Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Billinghurst 2143/7 entre las de French y Juncal, Unidad N° 112 del 13° piso, Dpto. "H" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Nomen. Catas.: Circ. 19; Sec. 15; Manz. 51; Parc. 16a; Matrícula 19-2795/112. Superficie total 55,25 m2. Porcentual 0,75%. Según constatación e informe de fs. 192/194 el inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Alicia Elsa Robles, quien manifiesta ocupar el inmueble sin título de propiedad. Se trata de un edificio de dos cuerpos, al frente los departamentos designados con las letras "A, B, C y D" y al contrafrente las letras "E, F, G y H". Dicho departamento se identifica con la letra "H", se ingresa por el living-comedor de aproximadamente 7 x 3 metros, ingresándose a la derecha de la puerta de acceso a la cocina, la cual conecta con un pequeño lavadero semicubierto en el que hay pileta y lavarropas; de frente a la entrada se accede a un pasillo de distribución el que da por sus extremos a dos habitaciones de aproximadamente 3 x 3 metros, y por el centro a baño completo, el living-comedor da a un balcón de 3 x 1 aproximadamente, si edificios cerca teniendo buena vista. Una de las habitaciones tienen ventana al contrafrente y la otra al igual que el baño y el lavadero con ventanas al costado del edificio, también con buena vista. Tanto las habitaciones como el living se encuentran alfombradas, el baño y la cocina azulejadas con piso de mosaicos. Todo en excelente estado de uso y conservación. El mismo se encuentra ubicado en la zona de Palermo en una excelente ubicación ya que se encuentra a una cuadra de la Av. Coronel Díaz por la que circulan las líneas de colectivos 128 y 92, a tres cuadras de Av. Las Heras por la que circulan las líneas 10, 37, 38, 41, 59, 60, 92, 93, 95, 108, 110 y 118, a tres cuadras de Av. Santa Fe por la que circulan los colectivos 12, 29, 39, 64, 68, 111 y 152 y el subte línea D, estación Bulnes. Además de las facilidades de movilidad con las que cuenta dicha ubicación, se trata de una zona muy comercial de Capital Federal ya que hay una gran variedad de comercios destacándose principalmente el shopping Alto Palermo el que se encuentra en Av. Coronel Díaz entre Santa Fe y Beruti. Condiciones de venta: "Ad corpus", al contado y al mejor postor. Base $ 30.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel Acordada 10/99 0,25%. Todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el Art. 133 del CPCC. Asimismo, el saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 580 del CPCC. Se deja constancia que atento lo establecido en el fallo plenario dictado en los autos Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria, en caso de insuficiencia de fondos el adquirente en subasta se hará cargo de las expensas las que se hallan sujetas a los reajustes de práctica no siendo responsable por las deudas que registre el inmueble respecto de impuestos, tasas y contribuciones anteriores a la toma de posesión. Deudas: Impuestos municipales $ 492,48 al 29/8/01; por Aguas Argentinas $ 78,41 al 29/8/01. Expensas $ 8.145,07 a 09/02. Exhibición días 16 y 21 de abril de 15:00 a 17:00 horas.

Buenos Aires, 11 de abril de 2003.
Carlos Roberto Garibaldi, secretario.

e. 15/4 N° 20.307 v. 16/4/2003

N° 71

El Juz. de 1° Ins. en lo Civil N° 71, a cargo de la Dra. Gabriela A. Iturbide, Sec. Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714, P. 6, Capital Federal, comunica por dos días en autos "YARIA, AGUSTIN y Otros c/FERREYRA, ANA ROSA s/Ejecución Hipotecaria" (Exp. N° 18.634/01) que el martillero Javier G. Quintana rematará el 23 de abril 2003 a las 10 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, la propiedad sita en Esteban Echeverría, localidad de Ezeiza, Unidad Funcional 83, integrada por el polígono cero cero – ochenta y tres, designado según plano 30-191-81 como parte de la fracción I. Matrícula 12231/83. Sup. 375 m2 ad-corpus. N.C.: Circ. V, Secc. H, Fracc. I, Parc. 1 a, Subparc. 83. Informa el Oficial de Justicia que ocupa el bien el Sr. Horacio Norberto Sciarone y Rosa Barcone como ocupantes. Informa el martillero que se trata de una vivienda dentro del Country Club "Venado II", que consta de 3 dormitorios (1 en suite), living-comedor, 2 baños, cocina, comedor diario, lavadero, quincho con parrilla y patio. Todo en buen estado de mantenimiento. Deudas: Munic. al 21/09/01 a fs. 75; Rentas al 22/08/01 a fs. 59; Ags. Args. S.A. fuera de radio (fs. 47); Expensas al 30/08/01 a fs. 43, siendo la de agosto 2001 de $ 640. Base: $ 60.000. Contado y mejor postor. Seña 10%. Comisión 3%. Arancel Ac. 10/99 (0,25%). Sellado 1%. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado (art. 579 CPCC). Depositará el saldo de precio dentro del 5° día de aprobada la subasta. No corresponde que el comprador afronte las deudas por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, no así las deudas por expensas que estarán a su cargo. No se admitirá la compra en comisión art. 79, inc. 7 ley 24.441. Visitar: 21 y 22 de abril de 2003 de 9 a 12 hs.

Buenos Aires, 10 de abril de 2003.
Susana A. Nóvile, secretaria.

e. 15/4 N° 20.190 v. 16/4/2003

N° 90

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 90, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 4° Piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/TREZZA, ALFREDO GUILLERMO y Otro s/Ejecución Hipotecaría" (Expte. 18.466/00) que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 24 de abril de 2003 a las 11,40 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble sito en la calle Santa Fe 5432, Villa Adelina, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As., Nom. Cat.: Circ. V, Secc. C, Manz. 2b, Parc. 14, Superficie 300 m2. Conforme informe presentado por el martillero obrante en autos a fs. 189 el inmueble se halla sito en la calle Santa Fe N° 5432, entre Grierson y Antártida Argentina, Villa Adelina, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As. y se trata de una vivienda construida sobre lote de 10 mt. de frente por 30 mts. de fondo, con rejas en el frente, reserva de jardín y garaje, semicubierto que consta de living y a continuación cocina comedor, todo con pisos cerámicos, pasillo de distribución, 2 dormitorios

con pisos de parquet, baño completo, jardín libre al fondo con una habitación con baño, con pisos cerámicos, todo en buen estado de conservación ocupado por el demandado y su esposa en carácter de propietarios. Base $ 75.000. Seña 30%, comisión 3%, Arancel 0,25% (Ac. 24/00 CSJN) y sellados de ley a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas: a la Direcc. Pcial. de Rentas la suma de $ 816,31 al 12/9/02 (fs. 160); a O.S.N. partida sin deuda al 25/4/02 (fs. 147); a la Municipalidad de Vicente López la suma de $ 495,97 al 7/5/02 (fs. 145) a Aguas Argentinas S.A. la suma de $ 20,66 al 30/4/02 (fs. 142). No procederá la compra en comisión. No corresponde que el adquiriente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. (Conf. fallo plenario de la Cám. Nac. de Apelaciones en lo Civil de fecha 18/2/99. en autos "Serv. Eficientes S.A. c/Yabra Roberto I. s/Ejec. Hip.). El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Cap. Fed. bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Cód. Proc. El inmueble se exhibe los días 22 y 23 de abril de 2003 de 14 a 16 hs.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2003.
Martín Alejandro Christello, secretario.
e. 15/4 N° 20.197 v. 16/4/2003

N° 94

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil 94 a cargo de la Dra. Cecilia Yolanda Federico, Secretaría Unica, a cargo del suscripto, sito en la Av. de los Inmigrantes 1950, Planta Baja, Capital, comunica por 2 días en autos "BANCO FRANCES S.A. c/ARQUING S.A. s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 41.552/01), que el martillero Mario Andrés Duwavrán rematará el día 21 de abril de 2003 a las 12:00 hs. (puntualmente) en el salón de ventas de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, el inmueble ubicado en Alvaro Barros 1955, de la localidad de Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Matrícula 38.538 y 39.208. Nom. Cat.: Circ. I; Secc. C; Chacra Quinta 1, Manz. 1 "d". Parcelas 24 "a" y 24 "b". Superficie 1.100 m2. Según constatación obrante en autos la propiedad se trata de un terreno de 1.100 m2 sobre el que se halla construido un galpón de chapa galvanizada con techo parabólico, con un portón de entrada de vehículos del mismo material y cubierto con piso de mampostería. El inmueble se encuentra desocupado, en buen estado de conservación con detalles de pintura propios del uso y la falta de mantenimiento. Deudas: A la Municipalidad de Esteban Echeverría la suma de $ 632,07 al 3/6/99 (fs. 150). A Rentas de la Pcia. de Bs. As. la suma de $ 2.187,60 al 5/2/02 (fs. 145). A Aguas Args. sin deuda (fs. 135). A OSN sin deuda (fs. 164). Se hace constar, atento lo resuelto en el plenario del fuero "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria" de fecha 18/2/99, que no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, con excepción de las deudas que se registren en concepto de expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512. Condiciones de la subasta: Al contado en efectivo y al mejor postor. "Ad corpus". Base $ 35.000. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de ley. Gastos salón de subastas 0,25% del precio de venta. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta debiendo el comprador acreditar su identidad y constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 133 del CPCC. El comprador deberá depositar el saldo de precio al 5° día de aprobada la subasta en una cuenta a nombre de autos y a la orden del Juzgado en el Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. Exhibición los días 17 y 18 de abril de 2003 de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 10 de abril de 2003.
Eduardo Parody, secretario.
e. 15/4 N° 20.213 v. 16/4/2003

N° 95

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil N° 95 a cargo Dra. Carmen N. Ubiedo, Sec. Unica a mi cargo, sito Talcahuano 550, 6°, Cap. Fed., comunica por 2 días en Expte. 73.643/01 "BANKBOSTON NA. c/MADERO, ALFREDO s/Ejecución Hipotecaria", que el martillero Pablo Ricardo Hiriart rematará el 24 de abril de 2003 a las 13.20 hs. en Tte. Gral. Perón N° 1233 de Cap. Fed., un inmueble sito en la localidad de Caseros, Pdo. de Tres de Febrero, Prov. de Buenos Aires, con frente a la calle hoy 628, Azcuénaga 4084, antes Pehuajó 503, entre las de 625- Bolivia y 623 - Perú. Nom. Cat.: Cir.: IV, Secc. 2, Manz. 38, Parc: 2. Matrícula: 40-000. Lote de 10 x 20,95 o sea sup. 209,50m2. Ocupado por el señor Madero junto a su esposa y 3 hijos menores de edad. El inmueble cuenta con jardín al fte. con lugar para auto al descubierto, living-comedor, 2 dormitorios sin placard, baño completo, cocina comedor diario, patio con acceso a la terraza, contra la medianera del fondo hay 1 dormitorio con lavadero; por el lateral hay una entrada para varios autos, el estado es habitable con falta de conservación en pintura y mantenimiento, en general. Condiciones venta: Contado y mejor postor. Base $ 60.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel de subasta Acord. 10/99, CSJN 0,25. En efectivo en el acto del remate. Deudas: Rentas fs. 169 al 30/4/02 $ 1.587,78. OSN: sin deuda. Municip. Fs. 140 $ 1.406,21 al 24/01/02. Ags. Args. fs. 120 al 6/2/02 sin deuda. No corresponde que el adquirente afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, por el contrario, de no existir fondos remanentes de la subasta, la deuda por expensas se encontrará a su exclusivo cargo (conf. Doct. Plenaria de la Excma. Cámara del Fuero de fecha 18-2-99, en autos "Servicios Eficientes SA. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hipot."). No procederá la compra en comisión, ni la indisponibilidad de fondos. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed., bajo apercibimiento que las sucesivas providencias le sean notificadas automáticamente en la forma prevista por el art. 133 de CP, depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Visitar 18, 19 y 21 abril de 2003 de 14 a 17 hs. El presente edicto se publicará por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario "La Prensa".

Buenos Aires, 8 de abril de 2003.
Fernando P. Christello, secretario.
e. 15/4 N° 6789 v. 16/4/2003

N° 97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil N° 97, a cargo del Dr. Carlos A. Domínguez, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 5° Piso, avisa dos días en los autos "FERNANDEZ LLANOS, ROBERTO y Otro c/COOP. DE VIVIENDAS COSTAS ARGENTINAS LTDA. s/Cobro de sumas de dinero" (Exp. N° 20.043/91) que el martillero Miguel Carrera Baliero rematará el miércoles 23 de abril de 2003 a las 12 hs. en punto, en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital: Un inmueble ubicado en la Ciudad de Corrientes, Barrio San Marcos, Manzana N° 563, al este del pto. 20 al 21 364,50 mts.; del punto NE 20 hacia el oeste, hasta la letra A 168,15 mts; de ahí al sur, hasta la letra B 351,40 mts; de ahí hacia el Este hasta el punto 21; cerrando el polígono 167,62 mts. Sup. 6 has., linderos: Sur, Barrio 1.000 viviendas; del Gobierno de la Pcia.; Este calle sin nombre que lo separa del Barrio Progreso; Norte, Barrio San Marcos, Oeste, fracciones N° I y II del Aero Club sujeto a expropiación, Provincia de Corrientes. Matrícula N° 2688, Depto. Capital, la mayor extensión se encuentra descampado, desocupado salvo una pequeña parte donde hay un asentamiento muy precario de 15 familias aproximadamente con casas de chapa y cartón y dos de material muy sencillas ocupadas por Paulino Florentín y familia y la otra por el Sr. Gregorio Romero en calidad de cuidador del precio, según informe de constatación agregado en autos el 24/9/01. Al contado y mejor postor. Base $ 225.000. Seña 30%, Comisión 3% más I.V.A. Arancel: C.S.J.N. 0,25%. Sellado de Ley. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed. y abonar el saldo de precio dentro del plazo de diez días corridos desde la efectivización del remate bajo apercibimiento de devengarse intereses que fijan a la tasa pasiva promedio mensual que publica el Banco Central de la República Argentina y hasta la oportunidad del art. 580 del Cód. Proc. Queda prohibida la compra en comisión y/o la ulterior cesión del boleto de compraventa. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones anteriores a la posesión no serán a cargo del adquirente, según plenario del fuero, de fecha 18/2/99. Deudas: Aguas de Corrientes al 20/3/01 $ 678,58 (Fs. 695/6); Munic. de Corrientes al 28/2/01 $ 107.662,44 (Fs. 686/91). Exhibición. Libre a partir de la publicación de los edictos.

Buenos Aires, 9 de abril de 2003.
Deborah B. Aleandri, secretaria.
e. 15/4 N° 20.179 v. 16/4/2003

N° 99

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 99, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 6° Piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "BANCO BANSUD S.A. c/MORALES, ANGEL MARIO s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 91.495/99) que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 24 de abril de 2003 a las 12,20 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble sito en el Pdo. de Esteban Echeverría, próximo a la Est. Monte Grande, Pcia. de Bs. As., designado según plano C.30-29-65, lote 22, manz. 64, Matrícula 114743, Nom. Cat.: Círc. VI, Secc. B, Manz. 64, Parc. 22, Superficie: 285 m2. Conforme informe presentado por el martillero obrante en autos a fs. 109, el inmueble está ubicado en la calle La Niña N° 6757, entre Lago Nahuel Huapí y Lago Traful, Pdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As., y conforme acta de constatación realizada por la escribana Daniela Pelliza obrante a fs. 97, la finca consta de entrada de garaje y garaje descubierto. Dentro del mismo terreno hay: adelante una construcción precaria que consta de un solo ambiente dividido con separadores y cortinas en dos dormitorios, living y cocina, todo con piso de cemento. En el fondo hay construido un baño que carece de instalaciones de agua. Hay otra vivienda precaria que consta de dos ambientes, uno utilizado como dormitorio y el otro como estar y cocina. Detrás de la misma hay un galpón con techos de chapas utilizado como depósito. El estado general es malo, la casa de adelante se encuentra ocupada por el Sr. Paul Fredy Jorge Gargati, dos hermanos de él y un sobrino, y la casa del fondo se encuentra ocupada por la Sra. Elba Maidana (DNI 10.799.243) todo ello según sus dichos, y quien manifiesta ser esposa del demandado. Base $ 3.000. Seña 30%. Comisión 3%, Arancel 0,25 %) (Ac. 10/99) y sellado de ley, a cargo del comprador, en efectivo en el acto de A subasta. Deudas: a la Municipalidad de E. Echeverría la suma de $ 557,10 al 27/2/01 (fs. 61 bis), a Aguas Argentinas fuera del radio servido al 2112101 (fs. 76) a O.S.N. no cuenta con servicios sanitarios al 13/3/01 (fs. (77); a la Dirección Pcial. de Rentas la suma de $ 787,92 al 13/03/01 (fs. 80). El adquirente en subasta judicial no se encuentra obligado a afrontar las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, con excepción de las referidas a las expensas comunes cuando el inmueble se encuentre sujeto al régimen de la ley 13.512 (conf. CNCiv. en pleno del 18.2.99 "Serv. Eficientes S.A. c/Yabra. Roberto I. s/Ejec. Hipo.). Dentro del quinto día de aprobado el remate el comprador sin necesidad de intimación alguna deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Nación Arg., Suc. Tribunales, en una cuenta a la orden del suscripto como perteneciente a estos autos. No se admitirá la compra en comisión ni la cesión de los derechos del adquirente a terceros (conf. art. 598 inc. 7 del C. Proc. y ley 24.441 art. 79). El inmueble se exhibe los días 22 y 23 de abril de 2003 de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 2 de abril de 2003.
Marta N. Coccia, secretaria.
e. 15/4 N° 20.195 v. 16/4/2003

N° 101

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 101, a cargo del Dr. Mario Hugo Lezana, Secretaría Unica, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, Piso 6° de la Capital Federal, comunica por 2 días en autos "CONS. PROP. ARAOZ 576/78 c/ ROZAMMUTER GIMPEL s/Ejecución de Expensas" (Expte. 49.059/97) que el martillero Julio Fernando Elson, subastará el día 28 de abril de 2003, a las 8:40 hs. (en punto) en el Salón de la Oficina de Subastas Judiciales, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el Inmueble sito en esta Ciudad, calle Aráoz 578, U.F. 3, piso 1° dto. "A" Nomenclatura Catastral: Circ. 18, Secc. 31, Manz. 27, Parc. 23, Matrícula 18-9413/3., Superficie de la Unidad: 79,93 m2, Porcentual: 5,78%. Se trata de un departamento al frente, que consta de 2 accesos, uno a la cocina que comunica a un lavadero y patio, y otro al living comedor, con balcón corrido, 2 dormitorios, uno de ellos al frente, baño completo y dependencia de servicio con baño chico. El estado de conservación es bueno. Ocupado por la propietaria. Venta ad-corpus, al contado,. en efectivo y al mejor postor. Base; $16.288,35 Seña: 30%, Comisión: 3% Arancel: 0.25% —estos importes deberá integrarlos el adquirente en efectivo y en el acto—. El comprador, además deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se te tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del. Cód. Procesal e integrar el saldo de precio conforme lo previsto en el art. 580 y 584 del mismo Código. Registra deudas: Aguas Argentinas (fs. 155) $ 880,26 al 26/02/01; Gobierno de la Ciudad (fs. 162) $ 3.604,52 al 06/03/01; Expensas: (fs. 166) $ 10.161,93 a enero de 2001; O.S.N. (fs. 185) $ 423,60 21/05/01. Visitar los días: 24 y 25 de abril de 2003, de 15 a 16 hs. Publíquese por 2 días en Boletín Oficial y "Clarín".

Buenos Aires, abril 4 de 2.003.
Eduardo A. Caruso, secretario.
e. 15/4 N° 49.573 v. 16/4/2003

N° 108

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 108, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 490, Piso 3 de Cap. Fed., comunica por dos días en los autos caratulados "DI CRESCENZO MARIA DE LOS ANGELES c/CZYSEZON PABLO s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 32.102/01 que el martillero Horacio N. Rodríguez Amoedo, rematará el día 24 de abril de 2003 a las 13,20 hs. en el salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Cap. Fed. un inmueble sito en la calle Zapiola 1727/29, entre Pampa y Virrey del Pino, unidad 14, piso 5, matrícula 17-13820/14, NC Circ 17, sec. 37, Manz. 106, parc. 16. Superficie 62,37 mt2., porcentual 5,29%. Según constatación fs. 70 el inmueble se encuentra ocupado por el demandado y familia. Consta de living comedor, dos dormitorios, cocina baño, lavadero y balcón a la calle, en regular estado de conservación. Adeuda GCBA. $ 497,28 al 31-8-01 (fs. 65); Aguas Argentinas fs. 67 $ 60,46 al 31-8-01; OSN Fs. 76 sin deuda al 31-10-01. Expensas $ 3.424 al 1-10-01 (fs. 75). Base $ 35.000. Seña 30%, Comisión 3%, Tasa acordada 24/00 CSJN 0,25%. al contado, en efectivo y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada judicialmente la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 584 del CPCC. Hácese constar que no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte la deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, no cabiendo una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. El bien se exhibe los días 17 y 18 de abril de 2003 de 10 a 12,30 hs. Para más datos y constancias consultar en autos o al martillero 4374-8732/2397.

Buenos Aires 9 de abril de 2003.
Daniel Rubén Tachella, secretario.
e. 15/4 N° 20.154 v. 16/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Comercio N° 1, Secretaría N° 2, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, comunica por tres días en los autos "GOMEZ JOSE MARIA s/Quiebra" (Expte. N° 67.155) que el martillero Augusto Bence Pieres (CUIT N° 20-04250310-0) rematará el día 24 de abril de 2003 a las 10:40 horas en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, el inmueble sito en la calle Vicente López 786/790 esquina Sarmiento, de la localidad de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, que es parte del Lote 14, compuesto de 15,78 mts. de frente al SO; 13,30 mts. en costado SE sobre su otro frente, en ese rumbo 13,88 mts. en el NE y 12,98 mts. en el lado NO. Superficie 194 m2 s/dominio. Matrícula 11.595 Avellaneda (4). Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. E; Manz. 147; Parc. 11. Lo edificado se compone de una casa de 2 plantas, teniendo en planta alta un departamento de living comedor, 2 dormitorios, baño y cocina y en Planta Baja, living-comedor, 2 dormitorios, baño, cocina y garaje con acceso por la calle Sarmiento 610, siendo su estado general bueno y estando ocupado por el Sr. José María Gómez y su familia. Adeuda: Aguas Args. al 27/3/98 $ 214,50 (fs. 184); Rentas de Prov. al 27/3/98 $ 329,90 (fs. 171) y $ 1.973,90 (fs. 172) y a la Municip. al 5/11/98 $ 9.303 (fs. 269/270). Sin base. Al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel CSJN 0,25%. Sellado de ley. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de

precio deberá ser integrado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin intimación previa alguna. No se admite la compra en comisión ni la cesión del boleto que se extienda. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del reglamento del fuero hasta 2 días antes de la fecha de subasta, las que serán abiertas al iniciarse el acto de remate. Mayores informes en el Tribunal o al martillero al Tel. 4784-9666. Exhibición días 21 y 22 de abril próximos de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, 10 de abril de 2003.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 15/4 N° 412.125 v. 21/4/2003

N° 2

Juzgado Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4, a mi cargo, sito en Diag. R. Sáenz Peña 1211, 3° Piso de esta Ciudad, comunica por dos días en autos "REZZONICO, CARLOS MARIA c/MARTINEZ, ROBERTO OSVALDO (DNI N° 8.113.155) s/Ejecutivo" Expte. N° 62.039/95, que el martillero Jorge H. Bernal (CUIT 23-04392021/9), rematará el martes 22 de abril de 2003, a las 12.40 hs. Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Capital Federal, el 50% indiviso de propiedad del demandado del inmueble sito en Aménabar 2235/37 entre Olazábal y Mendoza, 7° piso UF "29", de esta Ciudad, Matrícula N° 16-7284/29, Ptda. 1.590.252, Nom. Cat.: Circ. 16, Secc 39, Parc. 6. Sup. 23,18 m2. Pctual. 1,23. Ocupado por el Sr. A.S. Romano, L.E. N° 423.127, nacido el 2/3/1920, en virtud del beneficio de usufructo que le otorga el título. El departamento es interno y da a patio de aire y luz. Consta de 1 ambiente, cocina y baño, pisos de parquet. En buen estado. El edificio tiene 8 pisos, de aprox. 30 años de antigüedad, con servicios individuales. Deudas: Gob. de la Ciudad al 26/4/00 sin deuda, fs. 183, Ag. Args. al 5/4/00 $ 18,69, fs. 172; OSN al 11/6/99 $ 47,42, fs. 136; Expensas al 10/4/00 $ 43,38, fs. 176, siendo la cuota del mes 9/2001 de $ 55,29. venta al contado y mejor postor y en dinero en efectivo. Base $ 7.500. Seña 30%. Arancel CSJN 0,25%. Comisión 3%. En caso de no haber postores, transcurrida media hora, se rematará con la base reducida en un 50 %. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los 5 días de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del CPCC. El comprador debe denunciar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente, con los recaudos establecidos por el Art. 571 del CPCC. Exhibición: 15 y 16 de abril de 2003 de 11 a 13 hs. Informes: Uruguay 651, 5° Piso "B", Tel. 4375-5590. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de abril de 2003.
Héctor Romero, secretario.
e. 15/4 N° 20.159 v. 16/4/2003

N° 4

El Juzg. Nac. de Pra. Inst. en lo Comercial Nº 4 del Dr. Fernando F. Ottolenghi, hace saber por 2 días en autos "AUTOMOTORES JUAN MANUEL FANGIO S.A.c/ A.F. EXPRESS S.A. s/Ejecución Prendaria" que tramita ante Secretaría Nº 8 del Dr. Carlos Alberto Anta en Av. Pte. R. S. Peña 1211, 1°, Capital Federal que el martillero Pedro Leranth, TE 5009-7233 rematará el 29 de abril de 2003 a las 10.00 hs en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, un automotor marca Mercedes Benz tipo pick-up modelo Sprinter 312 D/P3550 año 2000 c/motor Nº 632.998-10-540095 chasis Nº 8AC69031 1YA543486 ambos de igual marca, dominio DOL 816 adeuda patentes $ 2.403,62 al 19/03/03. En el estado que se encuentra, al contado, al mejor postor, con la base $ 25.000 En caso de no haber postores, a la media hora con base reducida en 25% $ 18.672,50. El comprador constituirá domicilio en Capital, pagará el precio, y el 10% de comisión y el 0,25% del Arancel de Subasta. Patentes a cargo del comprador. No se admite la cesión del boleto, no aprobándose la subasta en su caso. Exhibe 3 días hábiles anteriores en Colectora Este de Panamericana 27.559, Don Torcuato, de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.
Carlos Alberto Anta, secretario.
e. 15/4 N° 20.097 v. 16/4/2003

N° 6

El Juzgado Nacional de Comercio N° 6, Secretaría N° 12, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°, comunica por cinco días en los autos: "LA COMERCIAL DE ROSARIO CIA. ARG. DE SEGUROS s/Oficio Ley 22.172", (Expte. N° 26.752) que el martillero Augusto Bence Pieres (CUIT: 20-04250310-0) rematará el día 24 de abril de 2003 a las 9:20 horas en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital: La unidad funcional 80 (cochera) del 2° subsuelo de la finca Tte. Gral. Juan D. Perón 881/889 de Cap. Federal. Tiene acceso vehicular por rampa por Tte. Gral. Juan D. Perón 881 y acceso peatonal por Suipacha 211. Adeuda: A Aguas Args. al 8-6-01 $ 75,31 (fs. 235); al Gob. de la Cdad. de Bs. As. al 8-5-01 $ 104,92 (fs. 230) y por Expensas comunes al 16-7-01 $ 117,32 (fs. 247). De corresponder el IVA éste será a cargo del adquirente. El comprador deberá integrar el saldo de precio aún si se planteara cualquier objeción, debiendo asimismo dentro del 3° día indicar el nombre del comitente si lo hubiere. Se aceptan ofertas bajo sobre según lo dispuesto en el punto 104.6 de la Acordada correspondiente del fuero, hasta 2 días antes de la fecha de subasta, las que serán abiertas el día anterior a las 10:30 horas en el Tribunal. Al contado y mejor postor. Base: $ 5.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel CSJN: 0,25%. El adquirente deberá constituir domicilio en Capital Federal. Exhibición: Días 21 y 22 de abril próximos de 10 a 12 horas. Mayores informes en el Tribunal o al Martillero al T.E. 4784-9666.

Buenos Aires, 1° de abril de 2003.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 14/4 N° 411.744 v. 22/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo del Dr. Carlos A.M. Ferrario, Secretaría N° 11 interinamente a cargo del Dr. Héctor Horacio Piatti, con sede en Diagonal R. S. Peña 1211, piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por dos días, que en autos, "SASETRU S.A. s/Quiebra s/Incidente de Venta de Acciones, Exp. N° 43.961, el Sr. Mario Marincovich, en representación de CEREALES CERPEN S.A., rematará el día 21 de abril de 2003 a las 15.30 horas al finalizar la operatoria del día en el recinto de operaciones de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, Av. Corrientes 123, piso 1° de Cap. Fed., la acción Nº 324 nominativa, no endosable y al mejor postor, Base $ 40.000, en pesos - Comisión 10% - Todo en pesos, en efectivo, dejándose constancia que todo impuesto, tasa o contribución que genere la enajenación y/o transferencia accionaria, será exclusivo cargo del adquiriente, quedando sujeta la aprobación a lo que establece el art. Nº 24 de los Estatutos del Mercado a Término S.A. El comprador deberá, asimismo, constituir domicilio en la jurisdicción del Tribunal.

Se expide el presente en Buenos Aires, a los 4 días del mes de abril de 2003.
Héctor Horacio Piatti, secretario interino.
e. 15/4 N° 6761 v. 16/4/2003

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 13 a cargo de la Dra. María O'Reilly, sito en la Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2do., Capital Federal, comunica por cinco días en los autos "BLANCO BERNARDO CARLOS y BLANCO MARCELO ALBERTO s/Quiebra s/Incidente de Subasta" expte. 66232 que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, rematará el día 30 de abril de 2003 a las 11:20 horas en la Corporación de Rematadores y Corredores Inmobiliarios ubicada en la calle Tte. Gral. Perón 1233, Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 50% indiviso de un local ubicado en la calle Sánchez de Bustamante Nro. 782/86/88/96, esquina Lavalle 3402/8/10, Planta Baja y Sótano - unidad funcional Nro. 1 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Matrícula 9-533-1, se trata de un local comercial. Totalmente vacío y libre de ocupantes. Estado de conservación regular (el interior presenta la falta de mantenimiento y deterioro en general, dada la falta de actividad comercial, asimismo uno de los frentes de vidriera presenta roturas y parte del cielo raso indica signos de humedad con la cañería cloacal expuesta. El sótano se encuentra en estado de abandono observando en el mismo gran cantidad de residuos y suciedad). Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. más I.V.A. sobre comisión y el 0,25% del precio de venta en concepto de arancel aprobado por la Acordada 10/99 a cargo del comprador. El saldo del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 CPN. El adjudicatario deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado (art. 579 del CPN). Se admitirán posturas bajo sobre en la sede del Tribunal hasta el día 28 de abril de 2003, a las 9:30 horas. Apertura señálase la audiencia para el día 29 de abril de 2003 a las 12 horas. Exhibición: 28 y 29 de abril de 15:30 a 17:30. Informes y catálogos: Esmeralda 660, piso 6to. en el horario de lunes a viernes de 10 a 15 horas tel. 4322-8144. La deuda existente en concepto de impuestos, tasas y contribuciones posteriores al decreto de quiebra y devengadas hasta la fecha de aprobación de la subasta se encuentran a cargo del concurso en la proporción del 50%, siendo las posteriores a cargo del adquirente. Aclárase que el 50% restante se encuentra a cargo de la condómina no fallida. Se deja expresa constancia que en el expediente se registran deudas en concepto de impuestos tasas y contribuciones.

Buenos Aires, 8 de abril de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 14/4 N° 411.702 v. 22/4/2003

N° 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 8 de Capital Federal, Secretaría Nro. 15, sito en Roque Sáenz Peña 1211, PB, Capital Federal, comunica por tres días en autos caratulados "FIAT CREDITO S.A. c/BARRETO, MARIO E. y Otro (DNI 18.109.861) s/Ejecución Prendaria", que el martillero Eduardo Abel Espósito (CUIT 20-04520400-7, Responsable Inscripto); procederá a subastar el 29 de abril de 2003 a las 9,15 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo Palio 1.7 TD 3 puertas, año 1998, motor FIAT N° 176A50002127949, chasis FIAT Nº 9BD178178W0509398, dominio CCR 819. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición los días 24 y 25 de abril próximos, en Ruta Provincial 36 (Ruta 2) Km. 37,500 (MAPO), Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, de 9.30 a 12.30 hs. Base: $ 4697,62, de no haber ofertas, a la media hora se subastará sin base (fs. 60). Al contado y al mejor postor. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25 %) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 24/00. Al contado y al mejor postor. Comisión 10% más IVA. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Deudas por patentes impagas a cargo del comprador. Subasta sujeta aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, 7 de abril de 2003.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 15/4 N° 20.191 v. 21/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 15 a cargo del suscripto, sito en la Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7°, Capital Federal, comunica por dos (2) días en los autos caratulados "SIROTA, SAUL s/Quiebra" Expediente N° 66.890, que el martillero Miguel Angel Tomás Gallo, CUIT 23-00417943-9 rematará el día 7 de mayo de 2003 a las 10 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble de la calle Julián Alvarez 2788/92, Unidad Funcional N° 6 del 3° piso, la Unidad Funcional N° 1 de planta baja (garaje) y la Unidad Complementaria N° 8 (baulera en planta baja) de Capital Federal. El inmueble se encuentra desocupado, consta de living comedor, al frente, cuatro dormitorios, dos de ellos al frente, un toilette y dos baños completos, cocina con comedor diario y dependencias de servicio con baño. Superficie total 158,93 dm2. Superficie cubierta 139,2 dm2. Semicubierta 8,9 dm2. y balcón de 11,20 dm2. La Unidad Funcional N° 1 (garaje) consta de un porcentual de 6,53 centésimos por ciento del total del mismo. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base $ 90.000 (pesos noventa mil). Seña 30%. Comisión 3% y el 0,25% del total de la venta, Acordada 10/99 CSJN. Todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y denunciar dentro del tercer día, contado a partir de la realización de la subasta, el nombre de su comitente —de corresponder— en escrito firmado por ambos y dentro del quinto día hábil a partir de la fecha de aprobada la subasta, depositar judicialmente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales y en la cuenta de autos, el saldo del precio que corresponda abonar al contado, haciéndole saber que si por cualquier causa no depositare en autos el saldo de precio en el plazo indicado —aunque la mora no le fuera imputable— se aplicarán intereses moratorios conforme a la tasa utilizada por el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a treinta días capitalizables mensualmente hasta el efectivo pago y sin perjuicio de lo dispuesto por los C.Pr. 580, párr 2° y 584. A los fines de efectuar la transferencia de dominio del inmueble a subastar el comprador podrá optar por la vía prevista por el art. 1185 del Cód. Civil, cuyo correlato regula el C.Pr. 587 (Disposición Técnico Registral N° 10/73 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal) Palacio "Derecho Procesal Civil" T° VII, 656. Exhibición días 2 y 3 de mayo de 10 a 13 hs.

Buenos Aires, 7 de abril de 2003.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 15/4 N° 411.958 v. 16/4/2003

N° 10

El Juzg. Nac. de Pra. Inst. en lo Comercial N° 10 del Dr. Héctor O. Chomer, hace saber por 3 días en autos "AUTOMOTORES JUAN MANUEL FANGIO S.A. c/A.F. EXPRESS S.A. s/Ejecución Prendaria" que tramita ante Secretaría N° 20 del Dr. Juan Gigglberger, Av. Callao 635 Capital Federal que el martillero Pedro Leranth, TE 5009-7233 rematará el 29 de abril de 2003 a las 11:00 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, un automotor marca Mercedes Benz tipo pick up modelo Sprinter 312 D/P3550 año 2000 chasis N° 8AC690311YA540553 motor N° 632.998-10-529298 ambos igual marca, dominio DOL 815 adeuda patentes $ 1.475,96 al 02/07/02. En el estado que se encuentra, al contado, al mejor postor, con la base $ 10.180,42. En caso de no haber postores, a la media hora con base reducida al 50% (Valor estimado $ 29.000). El comprador constituirá domicilio en Capital pagará el precio y el 10% de comisión y el 0.25 del Arancel de Subasta. Patente y gastos de transferencia a cargo del comprador como así el IVA que deba tributarse. Se admite cheque certificado a la orden del Bco. Ciudad. Exhibe 3 días hábiles anteriores en Colectora Este de Panamericana 27.559 Don Torcuato de 15 a 18 horas. Publíquese urgente.

Buenos Aires, 1° de abril de 2003.
Juan Gigglberger, secretario.
e. 14/4 N° 20.124 v. 16/4/2003

N° 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, Secretaría N° 27, sito en Avenida Callao 635, Piso 2° de Capital Federal, comunica por dos días en "SCASSERRA Y LOPEZ S.A. (CUIT 30-50250578/1) s/Quiebra s/Incidente de Realización" (Expediente N° 90.426) que el martillero Enrique R. Lanusse (C.U.I.T. N° 20-04304541/6) T.E. 4-374-5130, rematará el día 29 de abril de 2003, puntualmente a las 11:00 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado Comercial N° 26, sito en la calle Avenida Callao N° 635, Piso 1° de Capital Federal: "en block" la planta industrial y todos los bienes muebles, destinada al descarne y derivados del cuero, edificada sobre tres lotes de terreno sobre la calle Ricardo Balbín 448/446/444/440/436/432/430 que se unifican con el Lote 9° con salida a la calle Paso de la Patria N° 401/421 en la localidad de Valentín Alsina, Partido de Lanús, en la Provincia de Buenos Aires, formando una superficie total de terreno de 1.280,96 mts2. Consta de: Vivienda ocupada por intrusos —otra vivienda desocupada— oficinas desocupadas y la Planta industrial en buenas condiciones y desocupada. Entre los bienes muebles destinados principalmente para: Pelambre, lavado, descamadora, divisora y cortes de cueros, se pueden mencionar: 7 fulones de batamar con sus equipos, máquina descarnadora de cueros "Luppi", 3 puente grúas, tolga para grasería, 2 piletas de pelambre de gran tamaño, máquina para dividir cueros, dispositivo para oxigenar, etc., y diversos bienes muebles. Condiciones de venta. Al contado y al mejor postor. Base $ 187.500 en caso de fracasar la subasta por falta de postores transcurridos treinta minutos se reduce la base a $ 150.000. Seña 30%, Comisión 4%, más el I.V.A., correspondiente sobre dicha comisión y el IVA sobre el 20% de la venta total, correspondiente a la incidencia de los bienes muebles sobre el total del inmueble, sellado de boleto 0,5% el 0,25% de arancel aprobado por la Acordada 24/00 C.S.J.N. Los compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Se aceptan ofertas bajo sobre. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del Boleto. Exhibición; 21, 22 y 23 de abril de 2003 de 12.00 a 15.00 horas.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2003.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 15/4 N° 411.867 v. 16/4/2003

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, interinamente a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 36, a mi cargo, con sede en la calle M. T. de Alvear 1840, Piso 3°, Capital Federal, comunica por cinco (5)

días en los autos "CALLARI CARLOS ALBERTO s/Quiebra" —Reservado— Expte. N° 35206, que el martillero Alberto Julio Canfora, (CUIT N° 20-00448368-6) rematará el día 21 de abril de 2003 a las 11:20 hs. en el salón de la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de esta Ciudad el inmueble sito en la calle Pergamino 3126 (Condiciones de Dominio obrantes en los autos caratulados "CALLARI CARLOS ALBERTO s/Quiebra s/Incidente de Concurso Especial por VAINGURT CARLOS ALBERTO"), entre Avda. Gral. Francisco Fernández de la Cruz e Itaquí, Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Cir. 1; Secc. 52; Manz. 20; Parcela 13. Matrícula 1-4682. Se compone de comedor, cocina, dormitorio, baño, terraza, lavadero, patio de 20 x 3,60 aprox. y dos (2) habitaciones más entre 120 m2 y 140 m2. El estado es regular a malo. Condiciones de venta: Base $ 20.000, en dinero de contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Acordada 10/99 CSJN 0,25%. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5° día de notificada por ministerio de ley la providencia que aprueba el remate. Se recibirán ofertas bajo sobre hasta el día 16 de abril de 2003, a las 12:00, las que serán abiertas a las 12:30 hs. del mismo día si las hubiere. Exhibición: 14 y 15 de abril de 15:00 a 17:00 hs. Deudas: ABL $ 1423,93 al 02/02/01 más obligaciones pendientes por $ 390,60; OSN (e.l.) Sin deuda al 03/01/01. Aguas Argentinas al 03/01/01 $ 255,49. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones, servicios de obras sanitarias etc., serán asumidas de la siguiente forma: a) Por los importes devengados hasta la declaración de la quiebra, los organismo acreedores respectivos deberán presentarse a verificar los mismos por ante el síndico; b) Los devengados a partir de la quiebra deberán ser soportados por la masa de acreedores, previo reconocimiento de los importes del síndico; c) Los posteriores a la fecha en que razonablemente el comprador esté en condiciones de tomar posesión del inmueble, a cargo de este último. El impuesto sobre la venta de los bienes inmuebles que establece el art. 7 de la ley 23.905, será a cargo de los compradores, no estará incluido en el precio y será retenido en su caso, por el Escribano que otorgue la escritura de protocolización de las actuaciones. No se aceptará compra en comisión ni cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 133 del CPCC.

Buenos Aires, 4 de abril de 2003.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 10/4 N° 411.417 v. 16/4/2003

N° 20

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 20, Secretaría N° 39, con sede en M. T. de Alvear 1840, 4° piso, Cap. Fed., comunica por cinco días en el juicio: "CALLEBAUT CARDU CECILIA s/Quiebra s/Incidente Concurso Especial por GEROLA SUSANA" Expte. 36.876 que la martillera Magdalena López Malbrán, rematará el día viernes 25 de abril de 2003 a las 13:40 hs. en punto, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed., el 100% indiviso del Departamento ubicado en la calle Jorge Newbery 2521/23/51 piso 15 "D" Unidad Funcional N° 92, entre Zapata y Ciudad de La Paz. Nomenclatura Catastral: Circ. 17, Sec. 35, Manz. 95, Parc. 30a. Pda. 2366804, Matrícula 1715158/092. Departamento de dos ambientes que consta de living comedor, un dormitorio con placard, baño completo, cocina y lavadero en regular estado de conservación. Se encuentra ocupado por la fallida y dos hijas menores de edad, en calidad de propietaria. Superficie 33,03m2, Porcentual 0,63%. Adeuda Gob. Ciudad de Bs. As. $ 622,08 al 16-05-01; Expensas al 4/06/01 $ 12.837; Aguas Argentinas al 24-03-01 $ 1.314,75. No registra deuda O.S.N. El bien registra hipoteca. Condiciones de Venta: Al contado y mejor postor. Base $ 20.000. Seña 30%. Comisión 3%. 0,25% Arancel Acordada 24/00 a cargo del comprador. Ofertas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por la actuaria con la presencia del martillero y demás interesados a las 12 y 30 hs. el mismo día. Se hace constar a los oferentes que deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre y que las ofertas deberán ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe de la oferta más el destinado a la comisión y el sellado (discriminándolo) lo que se cumplirá mediante el depósito en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales o mediante cheque librado contra un Banco de esta plaza o a la orden del Tribunal, con la cláusula no a la orden o cheque certificado librado contra un Banco de esta plaza. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado. Las deudas anteriores al decreto de quiebra deben reclamarse por medio de la pertinente verificación de crédito. Las posteriores a la fecha de quiebra y anteriores a la posesión por vía del art. 240 Ley Concursal, en tanto que las devengadas desde la posesión están a cargo del adquirente. El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del CPCCN. Asimismo deberá adicionársele al saldo de precio un interés equivalente a la tasa activa del Banco Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de subasta hasta la efectiva integración del saldo con absoluta independencia de la mora o imputabilidad del retardo al adquirente. Los compradores deberán constituir domicilio legal en la Capital Federal. Exhibición 21 y 22 de abril de 16 a 17 y 30 hs.

Buenos Aires, 3 de abril de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 10/4 N° 411.624 v. 16/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade Secretaría N° 40 a mi cargo con asiento en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4° de esta Ciudad, comunica por cinco días en autos "NAIDENOV Y CIA. S.R.L. s/Quiebra s/Incidente de Enajenación" Expte. 41.033, que el martillero Alfredo Ezequiel Bollón (4827-2858 15-4445-6800) rematará el 9 de mayo de 2003 desde las 10.00 hs. en punto en la Corporación de Rematadores, Perón 1233 también de esta ciudad, los siguientes bienes propiedad de la fallida; A) Inmueble sito en Sarandí, partido de Avellaneda, prov. de Buenos Aires calle Gral. Mansilla N° 3637 entre los nros. 3625 y 3675 y entre Deheza y Villa de Luján NC.: Circ. 2, Secc. F, Mz. 96, Parcela 3, vivienda desarrollada en dos plantas, en regular estado de conservación. El terreno mide 8,66 m x 36,85m. Base: $ 18.000. Ocupado sin título por la Sra. Mirta Capurro, sus hijos Hernán Martín y Karina Mabel Larosa, su nuera Sabrina Nadal y dos nietos menores, intimada la desocupación bajo apercibimiento de inmediato lanzamiento. B) Inmueble sito Punta Indio, Partido de Punta Indio (antes Magdalena), Prov. de Buenos Aires calle Tobas esq. calle s/n. N.C. Circ. III, Secc. K, Mz. 55, Parcela 20. Es un terreno baldío. Sin Base. Desocupado. C) La marca "NAVE" clase 2 internacional legajo N° 1718209, con los alcances, protecciones y vigencias que constan en autos. Sin Base. Las ventas "ad-corpus", al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión inmueble 3% más I.V.A.; marca 10% más I.V.A Sellado de ley 1%. Arancel de la CSJN 0,25%. Todo a cargo de los compradores en dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5° día de aprobada la subasta, art. 580 de CPCC, al que deberá adicionársele un interés a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos desde la fecha de la subasta y hasta la integración del saldo. Deudas: Hasta la fecha del decreto de quiebra deben verificarse en autos, desde ese momento hasta la entrega de posesión, a cargo de la masa y desde la toma de posesión a cargo de los compradores. Ofertas bajo sobre hasta las 10:00 hs. del día anterior al de subasta. Exhibición Sarandí el 6 y 7 de mayo de 2003 de 15:00 a 16:00 hs. Punta Indio se visita libremente desde el 1° día de publicación. Informes en Secretaría o en las oficinas del martillero.

Buenos Aires, 2 de abril de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 11/4 N° 411.626 v. 21/4/2003

El Juz. Nac. de Pra. Inst. en lo Comercial N° 20 del Dr. Raúl A. Taillade, hace saber por 2 días en autos "CIRCULO CERRADO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/NIEVA SEGUNDO ONOFRE y Ot. s/Ejecución Prendaria" que tramite ante la Secretaría N° 39 del suscripto en M. T. de Alvear 1840, 4° Capital. Que el martillero Pedro Leranth, TE 5009-7233, rematará el 06 de mayo de 2003 a las 9:20 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, un automotor marca Mercedes Ben tipo Combi 3550, modelo Sprinter 310D C3550/1998, chasis N° 8AC690341VA512243, motor N° 632.999-10-057893, ambos de igual marca, dominio CDV 553, adeuda patentes $ 2.681,67 al 12/08/02. En el estado que se encuentra al contado (o cheque certificado sobre esta plaza) al mejor postor. Base $ 18.000. En caso de no haber postores, a la media hora con base reducida al 25% y de persistir tras otra media hora, sin base. El comprador constituirá domicilio en Capital, pagará el precio y el 10% de comisión y el 0,25 del Arancel de Subasta, patentes, tasas, contribuciones e impuestos de emergencia y transferencia a cargo del comprador. Exhibe 3 días hábiles anteriores en Av. Rivadavia 10.675 con documentos entre las de 15 a 18 horas. Para ser publicado por (2) dos días en Boletín Oficial y El Derecho.

Buenos Aires, 1 de abril de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 15/4 N° 20.152 v. 16/4/2003

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 52 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 1er. Piso de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "CAVALLI, NICOLAS ROBERTO s/Quiebra", Expediente Nro. 21.807, que el martillero Luis Antonio Cascardo, rematará el día 25 de abril de 2003 a las 9:00 hs. en el salón de ventas sito en la Calle Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en Av. Las Heras 3357/59/61 entre Bulnes y Vidt, Unidad Funcional N° 38, Piso 8vo. de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 18. Sec. 21. Manz. 40. Parc. 18. Matrícula: 18-712/38. Superficie: 50 mts. 91 dm2. Porc. 2 con 48 centésimos. El inmueble consta de living-comedor, dos dormitorios, cocina y baño. En el acto de constatación el departamento se hallaba ocupado por el señor Nicolás Roberto Cavalli, D.N.I. 12.946.816, quien manifestó ocuparlo conjuntamente con su familia, todo ello de acuerdo a las constancias de autos. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor y en dinero en efectivo. Base $ 40.000,00. Seña 30%. Comisión 3%. Acord. 10/99 CSJN 0,25%. En el acto de remate, y a cargo del comprador. Deudas: Aguas Args. S.A. al 23-9-99 $ 696,13 fs. 201. G.C.B.A. al 5-1-00 $ 1.751,24 fs. 238. Expensas al 20-3-03 $ 11.821,66 fs. 410. La venta del inmueble se realizará Ad-Corpus, en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. Hágase saber al comprador que el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento previsto por el art. 580 del Cód. Proc. Se recibirán posturas bajo sobre hasta 48 hs. previas a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del reglamento del fuero y serán abiertos en el acto de remate, para lo cual el Actuario los entregará al martillero el día anterior, bajo recibo. Con respecto a las deudas de los inmuebles, se seguirá el siguiente criterio: Respecto a las anteriores al decreto de quiebra, los acreedores correspondientes deberán presentarse a verificar sus créditos (Art. 32 de la L.C.); las deudas posteriores al decreto de quiebra serán pagadas como gastos de concurso previo reconocimiento de las mismas (Art. 240 de la L.C.), y las deudas posteriores a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente sin perjuicio de las eventuales acciones que pudieren deducirse. Asimismo los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente por los adquirentes en pública subasta, entendidos por tales las diligencias tendientes a la traslación dominial del bien raíz, escrituraciones etc. estarán a cargo exclusivamente de los compradores. Para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los Estrados del Juzgado. El inmueble podrá ser visitado los días 21 y 22 de abril de 2003 de 11:00 a 13:00 hs.

Buenos Aires, 8 de abril de 2003.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 14/4 N° 411.746 v. 22/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51, a mi cargo, sito en Av. Callao 635 Piso 1°, Cap. Fed., comunica por tres días en los autos "BODEGAS Y VIÑEDOS TALACASTO S.A. s/Quiebra s/Incidente de Venta" Expte. N° 10.798 que el martillero Pérez Juan Carlos, CUIT N° 20-04007621-3, tel. (011) 4381-0065 rematará el día 24 de abril de 2003, puntualmente, a las 11:20 hs., en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, de Capital Federal la finca Atalaya ubicada en la calle Fiorito o VI, localidad del departamento de Sarmiento, Pcia. de San Juan (Nomenclatura Catastral: Fracción A 1576-300300 Dominio 657 F° 57 T° 7), superficie Ad Corpus: 178 ha. 1681,90 m2 de propiedad de la fallida, según surge de fs. 3676 se halla desocupada, con riego permanente, la dotación de agua por lo general es inferior al 50%, con pozo de agua anulado, no posee energía eléctrica, los cuarteles se observan actualmente abonadonados la mayor parte con maleza y las estructuras de los mismos requieren reparación. La finca cuenta con tres casas de ladrillos adobe y paja derruidas, del mismo modo se hallan en estado de abandono acequias y alambrados, perimetrales como interiores y la misma cuenta con plantaciones de viñedos de diferentes especies. La venta se realiza ad corpus al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor, base $ 120.000,00, seña 30%, Comisión 3%, Acordada 24/00 0,25%, impuesto a los sellos de la Pcia. de San Juan 2,3%. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal y el saldo del precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. Las deudas anteriores al decreto de quiebra, deberán ser verificadas por los acreedores, las deudas posteriores al decreto de quiebra serán pagadas, en principio, como gastos del concurso previa verificación de las mismas y las deudas posteriores a la toma de posesión serán pagadas por el adquirente, así como los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente por los adquirentes en pública subasta. Se deja constancia que se recibirán posturas bajo sobre hasta 48 hs. antes de la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento para la Justicia Comercial y serán abiertos en el acto del remate. Deudas: Direcc. Gral. de Rentas $ 9.568,72 al 27/07/01 a fs. 3636/49; Departamento de Hidráulica de San Juan $ 38.053,02 al 12/09/01 a fs. 3629/30; Municipalidad de Sarmiento $ 5.612,88 al 16/08/01 a fs. 3651. Exhibición los días 16 y 17 de abril de 8 a 11 hs.

Buenos Aires, 24 de marzo de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 14/4 N° 411.940 v. 16/4/2003

El Juz. Nac. de Prim. Inst. de Comercio N° 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51 a mi cargo, sito en Callao 635, Piso 1° de Cap. Fed., comunica por 2 días en autos "CIRCULO DE INVERSIONES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra CASTRO CARLOS IVAN y Otros s/Ejecución Prendaria" Exp. N° 20211/95, que el mart. Manuel E. G. Herrera, rematará en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el día 30/4/03 a las 11:20 hs., dinero de contado, al mejor postor y con la base de $ 3.000: Un automotor marca Fiat color rojo verona, sedán 4 puertas, modelo Duna CL 1.6, dominio N° X 700.473, Chasis N° 8AS146000 R 51189402, Motor N° 159 A 30388 204148, año 1994. Estado general regular. Exhibe de 9 a 12 hs. los días 23; 24; 25; 28 y 29 de abril de 2003 en el domicilio sito en Echeverría N° 1218, Cap. Fed. Debe: Rentas fs. 178 al 21/06/01 $ 1.117,50, a cargo de la subasta conf. Art. 43 Ley de prenda. Dinero efectivo, pago total, com. 10% y el 0,25% del precio final obtenido y correspondiente al arancel de subasta según Acordada N° 10/99 CSJN. Entrega previo pago total. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se las tendrá por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 CPCCN. Mayores informes consultar el expediente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 3 de abril de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 15/4 N° 4821 v. 16/4/2003

JUZGADO FEDERAL AZUL

Por dos días. El Juzgado Federal de Azul hace saber que el día 23 de abril de 2003 a las 17 hs. en instalaciones de la Sociedad Rural de Bolívar sita en Avda. Mariano Unzué y Avda. Pedro Vigneau de Bolívar, el martillero César Diez integrante de la firma —Ferias del Centro S.R.L.—, rematará sin base, al mejor postor y al contado, los siguientes animales: 19 vacas, 2 toros, 16 novillos, 20 novillitos, 38 vaquillonas, 59 terneros y terneras de razas Aberdeen Angus, Hereford, Holando Argentino y Aberdeen Angus cruza con Holando. El martillero designado queda facultado a percibir el total del importe de la venta o una seña del 30% y la comisión de práctica. Pago en efectivo o cheque certificado. A cargo del comprador el pago del IVA del 10,5%. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Venta decretada en autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/UNZUE MAXIMO y Otros s/Ejecución Prendaria" (Expte. 16.685).

Azul, 4 de abril de 2003.
Eduardo Luis Vischi, secretario.

e. 15/4 N° 411.952 v. 16/4/2003

JUZGADO FEDERAL COMODORO RIVADAVIA

El Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut a cargo de la Dra. Eva L. Parcio, Secretaría de Ejecución Tributaria y Previsional a mi cargo comunica por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Nación y en el Diario El Patagónico de esta Ciudad que en los autos caratulados "BANCO NACION ARGENTINA c/GUZMAN ALFREDO PEDRO s/Ejecución Prendaria" Expte. N° 38.900 que el martillero público José Antonio Quintero, subastará el día 3 de mayo de 2003 a las 12:30 hs. en calle Italia 648 de esta ciudad el siguiente automotor: Pick-Up Ford F. 100 Dominio VGD-993 en el estado en que se encuentra y se exhibirá en calle Italia 648 los días 29 y 30 de abril de 2003 en el horario de 14:00 a 16:00 hs. y el día de la subasta a partir de las 10:00 hs. Condiciones de Venta. Con la base de pesos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos ($ 4.452,00) y al mejor postor. Se deja constancia que en caso de no existir postores se efectuará una segunda subasta con una reducción de su base del 25% y en caso de resultado negativo, tercera sin base, al contado y al mejor postor. Seña 20% a cuenta del precio. Comisión 10% a cargo del comprador en el acto de la subasta y en dinero en efectivo. Saldo del precio pagadero dentro de los 10 días de notificado el comprador de la aprobación de la subasta. Se deja constancia que las deudas municipales estarán a cargo del comprador. Informes Italia 648 Te 155095813 domicilio del martillero actuante.

Comodoro Rivadavia, 11 de marzo de 2003.
Luis F. Deluca, secretario federal.

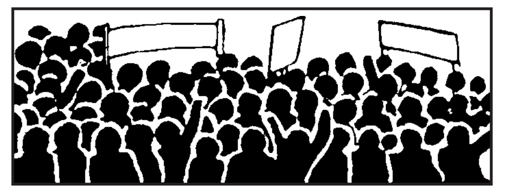
e. 14/4 N° 411.711 v. 16/4/2003

El Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut a cargo de la Dra. Eva L. Parcio Sec. de Ejecución Tributaria y Previsional a mi cargo comunica por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario Crónica de esta ciudad que en los autos caratulados: "BANCO NACION ARGENTINA c/MARIÑO DAVID NAZARENO s/Ejecución Prendaria" Expte. N° 39.372 el Martillero Público José Antonio Quintero subastará el día 03 de mayo de 2003 a las 12:30 hs. en la calle Italia 648 de esta ciudad los siguientes automotores: 1) Ford Orion GLX-1995 sedán 4 puertas dominio AKM-963. 2) Ford Escort LX-1993 sedán 5 puertas dominio VKI-795 en el estado en que se encuentran y se exhibirán en calle Italia 648 los días 29 y 30 de abril de 2003 en el horario de 14:00 a 16:00 hs. y el día de la subasta a partir de las 10:00 hs. Condiciones de Venta: Con la base de pesos veintidós mil cincuenta y siete ($ 22.057,00) y al mejor postor. Se deja constancia que en caso de no existir postores se efectuará una segunda subasta con una reducción de su base del 25% y en caso de resultado negativo, tercera, sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 20% a cuenta del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto de la subasta y en dinero en efectivo. Saldo del precio: Pagadero dentro de los 10 días de notificado el comprador de la aprobación de la subasta. Se deja constancia que las deudas municipales estarán a cargo del comprador. Informes: Italia 648 Te. 155095813 domicilio del martillero actuante.

Comodoro Rivadavia, 11 de marzo de 2003.
Luis F. Deluca, secretario federal.

e. 14/4 N° 411.713 v. 16/4/2003

4. Partidos Políticos



ANTERIORES

FRENTE COMPROMISO PARA EL CAMBIO

—Distrito Capital Federal—

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del Dr. Ramiro González, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: "Alianza Frente Compromiso para el Cambio s/Solicita Reconocimiento —Capital Federal—(Elecciones del 8 de junio de 2003)", Expte. N° 797/03, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 9 de abril de 2003. (...) notifíquese a los Partidos Políticos reconocidos en el Orden Nacional, Distrital y restantes Alianzas presentadas y al Sr. Procurador Fiscal, la denominación, "Frente Compromiso para el Cambio", que fuera adoptada por la entidad de autos con fecha 8 de abril de 2003, a los efectos de las oposiciones que se pudieran formular. Asimismo, y con idéntico fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación, por el término de tres (3) días, con la denominación adoptada (conf. arts. 14, segundo párrafo y 60 de la Ley 23.298. ... Fdo.: María Servini de Cubría —juez federal—. Ante mí: Alina Daniela Sayal —Prosecretaria Electoral—".

Buenos Aires, 9 de abril de 2003.

e. 15/4 N° 411.924 v. 21/4/2003

PARTIDO MOVIMIENTO DE INTEGRACION CIUDADANA

Distrito Capital Federal

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 1 con competencia electoral en el distrito de Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del Dr. Ramiro González, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados "Partido Movimiento de Integración Ciudadana s/solicita reconocimiento —Capital Federal—", Expte. Nro. 592/02, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 3 de abril de 2003. ... Notifíquese a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento y al Sr. Procurador Fiscal, el símbolo obrante a fs. 271, que fuera adoptado por la entidad de autos con fecha 26 de marzo de 2003, a los efectos de las oposiciones que pudieran formular (arts. 14 y 38 de la Ley 23.298). Asimismo, y con idéntico fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días, con la denominación pretendida (conf. Art. 14, segundo párrafo, y art. 60 de la Ley 23.298)". Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. Ante mí: Ramiro González. Secretario Electoral.

Descripción del símbolo: la frase Movimiento de Integración Ciudadana, entre dos bandas horizontales de color celeste, en letra imprenta mayúscula y de color negro. En el centro, en la parte superior, medio sol de color amarillo. En la parte inferior tres (3) siluetas, las dos (2) de los extremos de color negro y la del medio de menor tamaño que las otras, de color blanco.

Buenos Aires, 3 de abril de 2003. — RAMIRO GONZALEZ, secretario electoral.

e. 14/4 N° 411.669 v. 16/4/2003

PARTIDO MOVIMIENTO DE LA DIGNIDAD Y LA INDEPENDENCIA —MODIN—

Distrito Buenos Aires



El Señor Juez Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, doctor Manuel Humberto Blanco, por resolución dictada con fecha 7 de abril de 2003, en el expediente Letra "P", N° 4, Año 2003, caratulado PARTIDO "MOVIMIENTO POR LA DIGNIDAD Y LA INDEPENDENCIA" —MODIN— S/PEDIDO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICO-POLITICA COMO PARTIDO DE DISTRITO hace sabe en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política, en trámite de reconocimiento, "Movimiento por la Dignidad y la Independencia" —MODIN— ha adoptado el símbolo partidario, cuya publicación se ordena, con fecha 18 de febrero de 2003.

Manuel Humberto Blanco, juez federal con competencia electoral en la prov. Bs. As.

e. 15/4 N° 411.847 v. 21/4/2003

ALIANZA PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA

—Distrito Capital Federal—

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del Dr. Ramiro González, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: "Alianza 'Alianza para una República Igualitaria' s/Solicita Reconocimiento —Capital Federal—(Elecciones del 8 de Junio de 2003)", Expte. N° 799/03, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 9 de abril de 2003. ...notifíquese a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes alianzas presentadas y al Sr. Procurador Fiscal, la nueva denominación pretendida, "ALIANZA PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA", que fuera adoptada por la entidad de autos con fecha 8 de Abril de 2003, a los efectos de las oposiciones que se pudieren formular. Asimismo, y con idéntico fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación, con carácter urgente, por el término de tres (3) días, con la denominación adoptada (conf. arts. 14, segundo párrafo y 60 de la Ley 23.298. ... Fdo.: María Servini de Cubría —juez federal—. Ante mí: Alina Daniela Sayal —Prosecretaria Electoral—".

Buenos Aires, 9 de abril de 2003.

e. 15/4 N° 411.932 v. 21/4/2003

FRENTE POR LA LEALTAD

—Distrito Capital Federal—

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del Dr. Ramiro González, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: "Alianza Frente por la Lealtad" s/Solicita Reconocimiento —Capital Federal—(Elecciones del 8 de junio de 2003)", Expte. N° 797/03, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 9 de abril de 2003. ...notifíquese a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes alianzas presentadas y al Sr. Procurador Fiscal, la denominación pretendida, "Frente por la Lealtad", que fuera adoptada por la entidad de autos con fecha 07 de abril de 2003, a los efectos de las oposiciones que se pudieren formular. Asimismo, y con idéntico fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación, por el término de tres (3) días, con la denominación adoptada (conf. arts. 14, segundo párrafo y 60 de la Ley 23.298. ... Fdo.: María Servini de Cubría —juez federal—. Ante mí: Alina Daniela Sayal —Prosecretaria Electoral—".

Buenos Aires, 9 de abril de 2003.

e. 15/4 N° 411.925 v. 21/4/2003

ALIANZA UNIDOS PARA RECREAR BUENOS AIRES

—Distrito Capital Federal—

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia electoral en el Distrito de Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral interinamente a cargo de la Dra. Alina Daniela Sayal, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: "Alianza Unidos para Recrear Buenos Aires s/solicita reconocimiento —Capital Federal—", Expte. N° 789/03, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 9 de abril de 2003. ... Notifíquese con carácter de urgente y con habilitación de días y horas inhábiles a las restantes Alianzas presentadas, a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, y al Sr. Procurador Fiscal, la denominación, "Unidos para Recrear Buenos Aires", que fuera adoptada por la entidad de autos con fecha 4 de abril de 2003, a los efectos de las oposiciones que pudieren formular. Asimismo, y con idéntico fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación, por el término de tres (3) días, con la denominación pretendida (conf. art. 14, segundo párrafo, art. 38 y art. 60 de la Ley 23.298". ... Fdo.: María Servini de Cubría —juez federal—). Ante mí: Alina Daniela Sayal —Prosecretaria Electoral—.

Buenos Aires, 9 de abril de 2003.

e. 15/4 N° 411.923 v. 21/4/2003